COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

GUÍA DE ESTUDIO

2025

EVALUACIÓN PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL Y ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

GUÍA DE ESTUDIO 2025

Respecto del Proceso de Evaluación

Objetivo General de la Evaluación a Aspirantes a integrar el Consejo Estatal

La y el aspirante demuestra que conoce, cuenta con las habilidades y las actitudes necesarios para desempeñar el cargo de integrante del Consejo del PAN de conformidad con la normatividad aplicable y el Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional.

Objetivos Particulares de la Evaluación a Aspirantes a integrar el Consejo Estatal

Al finalizar la evaluación, la y el aspirante demuestra que:

- **Reconoce** la misión, roles y actividades que llevará a cabo como integrante del Consejo para un pleno ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

- **Distingue** los elementos principales de la identidad del Partido Acción Nacional: Principios de Doctrina, Historia, Pensamiento Humanista, Propuesta, Normatividad y Códigos de Ética.

- **Comprende**, desde una perspectiva humanista, la importancia de la participación política de las mujeres.

- **Analiza** situaciones problemáticas concretas para identificar las competencias, habilidades y actitudes que requiere desarrollar y aplicar para realizar plenamente el cargo de integrante del Consejo conforme al Modelo de Competencias del PAN.

- **Resuelve** problemas prácticos mediante la aplicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido.

- **Valora** conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista.

Aspectos Técnicos 1

FICHA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN PRESENCIAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2025-2027

DATOS GENERALES	
Modalidad de Evaluación:	Presencial
Nombre de la Actividad de Capacitación:	Evaluación Presencial para las y los aspirantes a integrar el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional 2025-2027
Nombre de Responsable de Diseño:	Mtra. Margarita María Martínez Fisher
Nombre de Responsable de Aplicación:	Ing. Armando Emiliano Cortés Casimiro
Duración de la Evaluación:	2 horas | 120 minutos
Fechas y horarios de registro:	Iniciará el martes 10 de junio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el jueves 19 de junio a las 20:00 hrs.
Fechas y Horarios de aplicación	Del viernes 20, lunes 23, martes 24, miércoles 25, en los siguientes horarios: ·De las 9:00 a las 11:00 Horas. ·De las 13:00 a las 15:00 Horas. ·De las 17:00 a las 19:00 Horas Sábado 21 y Domingo 22 de junio, en los sigiuentes horarios: ·De las 08:00 a las 10:00 Horas. ·De las 11:00 a las 13:00 Horas. ·De las 15:00 a las 17:00 Horas. ·De las 18:00 a las 20:00 Horas. Jueves 26 de junio, en los siguientes horarios: ·De las 9:00 a las 11:00 Horas. ·De las 12:00 a las 14:00 Horas.
LUGAR DE APLICACIÓN	
Dirección:	Comité Ejecutivo Nacional Av. Coyoacán, No. 1546, Colonia del Valle, Demarcación Territorial de Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03100.
Plataforma de aplicación:	https://evaluacionconsejo.pan.org.mx

PERFIL DE LAS PERSONAS A QUIENES SE APLICA LA EVALUACIÓN	
Cargo(s) del Modelo de Formación Política Humanista por Competencias que se van a capacitar:	Aspirantes a integrar el Consejo Nacional por primera vez que no aprobaron la evaluación presencial aplicada en 2022.
Público Objetivo:	Sexo indistinto, mayores de 18 años, Militantes del PAN de 5 años de antigüedad que no son ni han sido integrantes del Consejo Nacional y que no aprobaron la evaluación presencial aplicada en 2022.
Requisitos para aspirantes a Consejo Nacional	Los que marca el art. 29 de los Estatutos: a)Cuenten con una militancia de por lo menos cinco años, al día de la Asamblea Nacional Ordinaria, en la que será electo el nuevo Consejo; b)Se hayan significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias; c)No hayan sido sancionados por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo; d)Hayan participado como integrantes de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejos Estatal o Nacional, o hayan sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular, o hayan ejercido como representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años, o hayan integrado alguna comisión organizadora del proceso nacional o estatal; y e)No hayan sido removidos como integrantes del Consejo Nacional o Estatales, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos. .
Conocimientos y habilidades requeridas para realizar la Evaluación:	Taller de Introducción al PAN; Contenidos de la Guía de Estudios 2025.
Número de participantes	100 en cada horario

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN
Objetivo General
Al aprobar la evaluación, la o el aspirante demuestra que cuenta con los **conocimientos** necesarios para el ejercicio del cargo "Integrante del Consejo del Partido Acción Nacional"; distingue los principales elementos de la identidad panista y aplica la normatividad del Partido así como los Códigos de Ética para resolver situaciones prácticas por medio del método del caso, de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias, la Normatividad Interna Aplicable y el Plan Estratégico Nacional del PAN 2025-2027.

Objetivos Específicos	
La o el aspirante reconoce la misión, roles y actividades que llevará a cabo como integrante del Consejo Nacional y/o Estatal para un pleno ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades conforme al Modelo de Competencias, la Normatividad Aplicable y el Plan Estratégico 2025-2027.	
La o el aspirante distingue los elementos principales de la identidad del Partido Acción Nacional: Principios de Doctrina, Historia, Pensamiento Humanista, Propuesta, Normatividad y Códigos de Ética;	
Comprende, desde una perspectiva humanista, la importancia de la participación política de las mujeres;	
Resuelve problemas prácticos mediante la apllicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido;	
Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista.	
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN	
Tipo de reactivos:	Opción múltiple
	Respuesta breve y complementación: se compone de preguntas y/o enunciados incompletos, cuya respuesta o complementación es una frase, una palabra o número.
	Alternativas constantes: constituyen proposiciones que requieren un juicio que manifestará con expresiones como: Falso-Verdadero; De acuerdo/En desacuerdo; Correcto/Incorrecto.
	Evidencias de opción múltiple: afirmación incompleta que se acompaña de cuatro alternativas de complemento, de las cuales sólo una es adecuada. Puede tratarse también de preguntas con diferentes alternativas de respuesta.
Número de reacitvos:	100
Secciones (2):	**Sección 1 Teórica Conocimientos Generales:** 80 preguntas relativas a conocimientos.
	Sección 2 Práctica: 20 preguntas para resolver casos prácticos distribuidos de la siguiente forma: 10 casos prácticos sobre Estatutos y reglamentos y 10 casos prácticos sobre Códigos de Ética.
Ponderación	Cada pregunta tiene valor de 1 punto
Calificación mínima a obtener para aprobar:	La o el aspirante deberá obtener como mínimo **60 respuestas correctas en la sección de conocimientos** generales y **15 respuestas correctas en la sección práctica, dando un total de 75 aciertos en el total de la evaluación.**

Aspectos Técnicos 2

FICHA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN EN LÍNEA DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2025-2027

DATOS GENERALES	
Modalidad de Evaluación:	En línea
Nombre de la Actividad de Capacitación:	Evaluación en línea para las y los aspirantes a integrar el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional 2025-2027
Nombre de Responsable de Diseño:	Mtra. Margarita María Martínez Fisher
Nombre de Responsable de Aplicación:	Ing. Armando Emiliano Cortés Casimiro
Duración de la Evaluación:	1 hora | 60 minutos
Fechas y horarios de registro:	Iniciará el martes 10 de junio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el jueves 19 de junio a las 20:00 hrs.
Fechas y Horarios de aplicación	Del sábado 21 de junio al domingo 29 de junio del 2025 a las 20:00 hrs.
LUGAR DE APLICACIÓN	
Plataforma de aplicación:	https://evaluacionconsejo.pan.org.mx
PERFIL DE LAS PERSONAS A QUIENES SE APLICA LA EVALUACIÓN	
Cargo(s) del Modelo de Formación Política Humanista por Competencias que se van a capacitar:	Aspirantes a integrar el Consejo Nacional que actualmente son integrantes o lo han sido o Aspirantes que aprobaron la Evaluación Presencial 2022.
Público Objetivo:	Sexo indistinto, mayores de 18 años, Militantes del PAN de 5 años de antigüedad que son o han sido integrantes del Consejo Nacional o que aprobaron la Evaluación Presencial 2022; o que hayan acreditado el Curso de Formación para capacitadoras y Capacitadores Electorales 2024; o que sean Capacitadoras o Capacitadores de Acción Nacional (SCAN) acreditadas y acreditados con la Certificación en el Estándar de Competencias EC0217.01 del CONOCER al día de la expedición de esta convocatoria

Requisitos para aspirantes a Consejo Nacional	Los que marca el art. 29 de los Estatutos: a)Cuenten con una militancia de por lo menos cinco años, al día de la Asamblea Nacional Ordinaria, en la que será electo el nuevo Consejo; b)Se hayan significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias; c)No hayan sido sancionados por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo; d)Hayan participado como integrantes de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejos Estatal o Nacional, o hayan sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular, o hayan ejercido como representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años, o hayan integrado alguna comisión organizadora del proceso nacional o estatal; y e)No hayan sido removidos como integrantes del Consejo Nacional o Estatales, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos. Además esta evaluación aplica a todos aquellos militantes que hayan sido consejeros o consejeras exoficio y no hayan acreditado la evaluación presencial
Conocimientos y habilidades requeridas para ingresar al curso:	Taller de Introducción al PAN; Contenidos de la Guía de Estudios 2025.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN
Objetivo General
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN
Objetivo General
Al aprobar la evaluación, la o el aspirante demuestra que cuenta con los **conocimientos** necesarios para el ejercicio del cargo "Integrante del Consejo del Partido Acción Nacional"; distingue los principales elementos de la identidad panista y aplica la normatividad del Partido así como los Códigos de Ética para resolver situaciones prácticas por medio del método del caso, de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias, la Normatividad Interna Aplicable y el Plan Estratégico Nacional del PAN 2025-2027.
Objetivos Específicos
La o el aspirante reconoce la misión, roles y actividades que llevará a cabo como integrante del Consejo Nacional y/o Eestatal para un pleno ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades conforme al Modelo de Competencias, la Normatividad Aplicable y el Plan Estratégico 2025-2027.
La o el aspirante distingue los elementos principales de la identidad del Partido Acción Nacional: Principios de Doctrina, Historia, Pensamiento Humanista, Propuesta, Normatividad y Códigos de Ética;

Comprende, desde una perspectiva humanista, la importancia de la participación política de las mujeres;	
Resuelve problemas prácticos mediante la apllicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido;	
Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista.	
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN	
Tipo de reactivos:	Opción múltiple
	Respuesta breve y complementación: se compone de preguntas y/o enunciados incompletos, cuya respuesta o complementación es una frase, una palabra o número.
	Alternativas constantes: constituyen proposiciones que requieren un juicio que manifestará con expresiones como: Falso-Verdadero; De acuerdo/En desacuerdo; Correcto/Incorrecto.
	Evidencias de opción múltiple: afirmación incompleta que se acompaña de cuatro alternativas de complemento, de las cuales sólo una es adecuada. Puede tratarse también de preguntas con diferentes alternativas de respuesta.
Número de reacitvos:	30
Secciones (2):	**Sección 1 Teórica Conocimientos Generales: 20** preguntas relativas a conocimientos.
	Sección 2 Práctica: 10 preguntas para resolver casos prácticos distribuidos de la siguiente forma: 5 casos prácticos sobre Estatutos y reglamentos; 5 casos prácticos sobre Códigos de Ética.
Ponderación	Cada pregunta tiene valor de 1 punto
Calificación mínima a obtener para aprobar:	La o el aspirante deberá obtener como mínimo **10 respuestas correctas en la sección de conocimientos** generales y 6 **respuestas correctas en la sección práctica** **dando un total de 16 aciertos en el total de la evaluación.**

Aspectos Técnicos 3

FICHA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN PRESENCIAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2025-2027

DATOS GENERALES	
Modalidad de Evaluación:	Presencial
Nombre de la Actividad de Capacitación:	Evaluación Presencial para las y los aspirantes a integrar el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional 2025-2027
Nombre de Responsable de Diseño:	Mtra. Margarita María Martínez Fisher
Nombre de Responsable de Aplicación:	Ing. Armando Emiliano Cortés Casimiro
Duración de la Evaluación:	2 horas | 120 minutos
Fechas y horarios de registro:	Bloque 1: inicia martes 01 de julio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el jueves 10 de julio a las 20:00 hrs Bloque 2: inicia martes 08 de julio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el jueves 17 de julio a las 20:00 hrs. Bloque 3: inicia martes 15 de julio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el jueves 24 de julio a las 20:00 hrs. Bloque 4: inicia martes 22 de julio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el jueves 31 de julio a las 20:00 hrs.
Fechas y Horarios de aplicación	Bloque 1: Sábado 19 y domingo 20 de julio. Bloque 2: Sábado 26 y domingo 27 de julio. Bloque 3: Sábado 02 y domingo 03 de agosto. Bloque 4: Sábado 09 y domingo 10 de agosto. Horarios por definir por cada Estado.
LUGAR DE APLICACIÓN	
Dirección:	Comité Ejecutivo Nacional Av. Coyoacán, No. 1546, Colonia del Valle, Demarcación Territorial de Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03100.
Plataforma de aplicación:	https://evaluacionconsejo.pan.org.mx

PERFIL DE LAS PERSONAS A QUIENES SE APLICA LA EVALUACIÓN	
Cargo(s) del Modelo de Formación Política Humanista por Competencias que se van a capacitar:	Aspirantes a integrar el Consejo Estatal por primera vez que no aprobaron la evaluación presencial aplicada en 2022.
Público Objetivo:	Sexo indistinto, mayores de 18 años, Militantes del PAN de 5 años de antigüedad que no son ni han sido integrantes del Consejo Estatal y que no aprobaron la evaluación presencial aplicada en 2022.
Requisitos para aspirantes a Consejo Nacional	Los que marca el art. 63 de los Estatutos: a) Cuenten con una militancia de por lo menos cinco años, al día de la Asamblea Estatal, en la que será electo el nuevo Consejo; b) Se hayan significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias; c) No hayan sido sancionados por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo; d) Hayan participado como integrantes de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejos Estatal o Nacional, o hayan sido candidato propietario a algún cargo de elección popular. e) No hayan sido dados de baja como Consejeros(as) Nacionales o Estatales, en los tres años inmediatos anteriores. Además esta evaluación aplica a todos aquellos militantes que hayan sido consejeros o consejeras exoficio y no hayan acreditado la evaluación presencial en su momento.
Conocimientos y habilidades requeridas para realizar la Evaluación:	Taller de Introducción al PAN; Contenidos de la Guía de Estudios 2025.
Número de participantes	100 en cada horario

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN
Objetivo General
Al aprobar la evaluación, la o el aspirante demuestra que cuenta con los **conocimientos** necesarios para el ejercicio del cargo "Integrante del Consejo del Partido Acción Nacional"; distingue los principales elementos de la identidad panista y aplica la normatividad del Partido así como los Códigos de Ética para resolver situaciones prácticas por medio del método del caso, de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias, la Normatividad Interna Aplicable y el Plan Estratégico Nacional del PAN 2025-2027.
Objetivos Específicos
La o el aspirante reconoce la misión, roles y actividades que llevará a cabo como integrante del Consejo Nacional y/o Estatal para un pleno ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades conforme al Modelo de Competencias, la Normatividad Aplicable y el Plan Estratégico 2025-2027.

La o el aspirante distingue los elementos principales de la identidad del Partido Acción Nacional: Principios de Doctrina, Historia, Pensamiento Humanista, Propuesta, Normatividad y Códigos de Ética;	
Comprende, desde una perspectiva humanista, la importancia de la participación política de las mujeres;	
Resuelve problemas prácticos mediante la apllicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido;	
Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista.	
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN	
Tipo de reactivos:	Opción múltiple
	Respuesta breve y complementación: se compone de preguntas y/o enunciados incompletos, cuya respuesta o complementación es una frase, una palabra o número.
	Alternativas constantes: constituyen proposiciones que requieren un juicio que manifestará con expresiones como: Falso-Verdadero; De acuerdo/En desacuerdo; Correcto/Incorrecto.
	Evidencias de opción múltiple: afirmación incompleta que se acompaña de cuatro alternativas de complemento, de las cuales sólo una es adecuada. Puede tratarse también de preguntas con diferentes alternativas de respuesta.
Número de reacitvos:	100
Secciones (2):	**Sección 1 Teórica Conocimientos Generales:** 80 preguntas relativas a conocimientos.
	Sección 2 Práctica: 20 preguntas para resolver casos prácticos distribuidos de la siguiente forma: 10 casos prácticos sobre Estatutos y reglamentos y 10 casos prácticos sobre Códigos de Ética.
Ponderación	Cada pregunta tiene valor de 1 punto
Calificación mínima a obtener para aprobar:	La o el aspirante deberá obtener como mínimo **53 respuestas correctas en la sección de conocimientos generales** y **12 respuestas correctas en la sección práctica, dando un total de 65 aciertos en el total de la evaluación.**

Aspectos Técnicos 4

FICHA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN EN LÍNEA DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2025-2027

DATOS GENERALES	
Modalidad de Evaluación:	En línea.
Nombre de la Actividad de Capacitación:	Evaluación en Línea para las y los aspirantes a integrar el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional 2025-2027
Nombre de Responsable de Diseño:	Mtra. Margarita María Martínez Fisher
Nombre de Responsable de Aplicación:	Ing. Armando Emiliano Cortés Casimiro
Duración de la Evaluación:	1 hora | 60 minutos
Fechas y horarios de registro:	Bloque 1: inicia martes 01 de julio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el jueves 10 de julio a las 20:00 hrs Bloque 2: inicia martes 08 de julio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el jueves 17 de julio a las 20:00 hrs. Bloque 3: inicia martes 15 de julio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el jueves 24 de julio a las 20:00 hrs. Bloque 4: inicia martes 22 de julio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el jueves 31 de julio a las 20:00 hrs.
Fechas y Horarios de aplicación	Bloque 1: Del viernes 11 de julio al domingo 20 de julio a las 20:00 hrs. Bloque 2: Del viernes 18 de julio al domingo 27 de julio a las 20:00 hrs. Bloque 3: Del viernes 25 de julio al domingo 3 de agosto a las 20:00 hrs. Bloque 4: Del viernes 01 de agosto al domingo 10 de agosto a las 20:00 hrs.
LUGAR DE APLICACIÓN	
Plataforma de aplicación:	https://evaluacionconsejo.pan.org.mx

PERFIL DE LAS PERSONAS A QUIENES SE APLICA LA EVALUACIÓN	
Cargo(s) del Modelo de Formación Política Humanista por Competencias que se van a capacitar:	Aspirantes a integrar el Consejo Estatal que actualmente son integrantes o lo han sido o Aspirantes que aprobaron la Evaluación Presencial 2022.
Público Objetivo:	Sexo indistinto, mayores de 18 años, Militantes del PAN de 5 años de antigüedad que son o han sido integrantes del Consejo Estatal que aprobaron la Evaluación Presencial 2022; o que hayan acreditado el Curso de Formación para capacitadoras y Capacitadores Electorales 2024; o que sean Capacitadoras o Capacitadores de Acción Nacional (SCAN) acreditadas y acreditados con la Certificación en el Estándar de Competencias EC0217.01 del CONOCER al día de la expedición de esta convocatoria
Requisitos para aspirantes a Consejo Nacional	Los que marca el art. 63 de los Estatutos: a) Cuenten con una militancia de por lo menos cinco años, al día de la Asamblea Estatal, en la que será electo el nuevo Consejo; b) Se hayan significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias; c) No hayan sido sancionados por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo; d) Hayan participado como integrantes de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejos Estatal o Nacional, o hayan sido candidato propietario a algún cargo de elección popular. e) No hayan sido dados de baja como Consejeros(as) Nacionales o Estatales, en los tres años inmediatos anteriores. Además esta evaluación aplica a todos aquellos militantes que hayan sido consejeros o consejeras exoficio y no hayan acreditado la evaluación presencial en su momento.
Conocimientos y habilidades requeridas para realizar la Evaluación:	Taller de Introducción al PAN; Contenidos de la Guía de Estudios 2025.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN
Objetivo General
Al aprobar la evaluación, la o el aspirante demuestra que cuenta con los **conocimientos** necesarios para el ejercicio del cargo "Integrante del Consejo del Partido Acción Nacional"; distingue los principales elementos de la identidad panista y aplica la normatividad del Partido así como los Códigos de Ética para resolver situaciones prácticas por medio del método del caso, de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias, la Normatividad Interna Aplicable y el Plan Estratégico Nacional del PAN 2025-2027.

Objetivos Específicos	
La o el aspirante reconoce la misión, roles y actividades que llevará a cabo como integrante del Consejo Nacional y/o Estatal para un pleno ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades conforme al Modelo de Competencias, la Normatividad Aplicable y el Plan Estratégico 2025-2027.	
La o el aspirante distingue los elementos principales de la identidad del Partido Acción Nacional: Principios de Doctrina, Historia, Pensamiento Humanista, Propuesta, Normatividad y Códigos de Ética;	
Comprende, desde una perspectiva humanista, la importancia de la participación política de las mujeres;	
Resuelve problemas prácticos mediante la apllicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido;	
Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista.	
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN	
Tipo de reactivos:	Opción múltiple
	Respuesta breve y complementación: se compone de preguntas y/o enunciados incompletos, cuya respuesta o complementación es una frase, una palabra o número.
	Alternativas constantes: constituyen proposiciones que requieren un juicio que manifestará con expresiones como: Falso-Verdadero; De acuerdo/En desacuerdo; Correcto/Incorrecto.
	Evidencias de opción múltiple: afirmación incompleta que se acompaña de cuatro alternativas de complemento, de las cuales sólo una es adecuada. Puede tratarse también de preguntas con diferentes alternativas de respuesta.
Número de reacitvos:	30
Secciones (2):	**Sección 1 Teórica Conocimientos Generales: 20** preguntas relativas a conocimientos.
	Sección 2 Práctica: 10 preguntas para resolver casos prácticos distribuidos de la siguiente forma: 5 casos prácticos sobre Estatutos y reglamentos; 5 casos prácticos sobre Códigos de Ética.
Ponderación	Cada pregunta tiene valor de 1 punto
Calificación mínima a obtener para aprobar:	La o el aspirante deberá obtener como mínimo **06 respuestas correctas en la sección de conocimientos generales** y **06 respuestas correctas en la sección práctica, dando un total de 12 aciertos en el total de la evaluación.**

Presentación

Objetivo General de la Guía de Estudio

Brindar a las y los aspirantes a integrar los Consejos del Partido un documento de referencia para fortalecer su capacidad de presentar de manera satisfactoria la evaluación correspondiente, demostrando que cuentan con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para llevar a cabo la misión del puesto conforme a la normatividad correspondiente y de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional.

Objetivos Particulares de la Guía de Estudio

Al finalizar la guía de estudio, la y el aspirante:

- **Revisa** los documentos oficiales y textos de referencia con los que se elaboró la evaluación.

- **Resuelve** ejercicios de prueba para conocer ejemplos de los reactivos de la evaluación.

La Guía es una recopilación de los principales documentos del Partido, al final de cada tema se presenta un apartado de autoevaluación en el que se incluyen preguntas semejantes a las que encontrarás en la evaluación, con lo que tendrás la oportunidad de valorar tus conocimientos y posteriormente repasar aquellos que creas necesario reforzar.

En la sección **Anexos** se presentan los temas por medio de esquemas, cuadros sinópticos y mapas mentales.

La evaluación está dividida en dos partes: 1) son preguntas de conocimientos de cada uno de los temas del índice. 2) incluye casos prácticos para resolver, sólo en esta sección podrás utilizar los Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido.

Para tomar en cuenta

- La información que se utiliza como fuente de esta Guía de Estudio son los documentos VIGENTES, del Partido Acción Nacional.

- Para registrarte a la evaluación es necesario que tengas **tu CLAVE DE ELECTOR y una cuenta de CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL.**

- No olvides imprimir tu comprobante de registro.

- Puedes verificar tu registro a la evaluación en la página de la plataforma de capacitación en línea: **https://capacitacionenlinea.pan.org.mx/login** por medio de tu Clave de Elector y CORREO ELECTRÓNICO.

- La evaluación presencial se realizará en computadora en la sede, el día y hora señalados en tu comprobante de registro.

- El día de la evaluación se solicitará tu comprobante de registro, así como la credencial de elector sin los cuales **NO podrás entrar al salón de cómputo.**

- **Los Estatutos únicamente se podrán consultar de forma impresa: NO computadoras, tabletas, teléfonos, memorias USB, etc.**

- Esta guía **NO es la evaluación, sino un material de apoyo para tu preparación.**

ÍNDICE

Índice

SECCIÓN I:
EVALUACIÓN TEÓRICA.....20

1. Perfil del Cargo: Integrante del Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional 21

1.1 Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.....23
1.2 Reglamento del Consejo Nacional.....120
1.3 Introducción al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias. del Partido Acción Nacional.....132
1.4 Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN: Perfiles y Diccionario de Competencias.....140
1.5 Plan Estratégico del Partido Acción Nacional 2025 - 2027.....200

2. Identidad.....241

2.1 Doctrina.....242
2.2 Pensamiento.....295
2.3 Historia del Partido Acción Nacional.....298
2.4 Propuesta.....448
2.5 Ética Política.....657
2.6 Normatividad.....682

3. La importancia de la participación política de las mujeres en el PAN.....806

SECCIÓN II:
EVALUACIÓN PRÁCTICA.....822

4. Recomendaciones para preparar la sección Práctica de la Evaluación..823

5. Anexos.....829

Directorio.....967

SECCIÓN I:

EVALUACIÓN TEÓRICA

1.
Perfil del Cargo: Integrante del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional

1.1 Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

1.2 Reglamento del Consejo Nacional

1.3 Introducción al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional

1.4 Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN: Perfiles Consejero Estatal y Nacional. Diccionario de Competencias

1.5 Plan Estratégico del Partido Acción Nacional 2025 - 2027

Referencias

Para estudiar este tema, debes revisar 4 documentos:

Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Todos los artículos relativos a la naturaleza, función, integración, modo de elección, atribuciones y obligaciones del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.

Del Consejo Estatal y sus comisiones:
Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 77, 79, 82,.

2. Reglamento del Consejo Nacional.

3. Introducción al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional.

4. Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN:
- Perfiles Consejero Estatal y Nacional.
- Diccionario de Competencias.

5. Plan Estratégico del Partico Acción Nacional 2025 - 2027

1.1
Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

PAN

Acción por México

ESTATUTOS GENERALES APROBADOS POR LA 19ª ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

CAMBIEMOS MÉXICO

ESTATUTOS GENERALES APROBADOS POR LA 19ª ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

PAN

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, LEMA, EMBLEMA Y DISTINTIVO ELECTORAL

Artículo 1

El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;

b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;

c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,

d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

Artículo 2

Son objeto del Partido Acción Nacional:

a) La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos y todas las mexicanas;

b) La difusión de sus principios, programas y plataformas;

c) La actividad cívico-política organizada y permanente;

d) La educación socio-política de sus militantes;

e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

f) La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley;

g) La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes;

h) La asesoría y el apoyo a las y los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo;

i) El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido;

j) El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales; y,

k) La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarias o conducentes para el cumplimiento de los fines del Partido.

Artículo 3

Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas, candidatos o candidatas, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido.

Artículo 4

La duración de Acción Nacional será por tiempo indefinido.

Artículo 5

El domicilio de Acción Nacional es la Ciudad de México. Sus órganos estatales, municipales y delegacionales tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

Artículo 6

El lema de Acción Nacional es: "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".

Artículo 7

1. El emblema de Acción Nacional es un rectángulo en color plata, en proporción de 1 x 3.5, que enmarca una franja rectangular colocada horizontalmente en la parte media y dividida en tres campos de colores verde, blanco y rojo, respectivamente, y en letras mayúsculas de color azul las palabras ACCIÓN en el extremo superior izquierdo y NACIONAL en el extremo inferior derecho.

2. El distintivo electoral de Acción Nacional es un círculo de color azul vivo, circunscribiendo las letras mayúsculas PAN del mismo color azul sobre fondo blanco, enmarcado en un cuadro de esquinas redondeadas, también de color azul.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS Y LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS Y LOS MILITANTES

Artículo 8

1. Son militantes del Partido Acción Nacional, los y las ciudadanas mexicanas que, de forma directa, personal, presencial, individual, libre, pacífica y voluntaria, manifiesten su deseo de afiliarse, asuman como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del Partido Acción Nacional, y sean aceptados o aceptadas con tal carácter.

2. Para el caso de las y los mexicanos residentes en el extranjero, se les exentará del requisito de realizar su procedimiento de afiliación en forma presencial.

Artículo 9

1. El procedimiento de afiliación se regirá conforme a lo previsto en el Reglamento correspondiente. La solicitud se presentará por escrito o por cualquier medio electrónico aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, o podrá realizarse ante cualquier Comité estatal o municipal del Partido de la entidad federativa correspondiente. Los y las mexicanas residentes en el extranjero, se podrán afiliar fuera del territorio nacional contando con credencial para votar desde el extranjero.

2. En los casos en que se niegue el registro en la entidad, podrán realizar el procedimiento de afiliación, en el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 10

1. Para ser militante, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano;

b) Tener un modo honesto de vivir;

c) Suscribir la solicitud de afiliación, adjuntando imagen de la credencial para votar con fotografía vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, así como los medios de autentificación y de domicilio requeridos por la autoridad administrativa electoral y el Comité Ejecutivo Nacional; en el caso de mexicanas y mexicanos que residan en el extranjero, deberán acreditar credencial para votar desde el extranjero. En el formato se expresará la obligación de cumplir y respetar los principios de doctrina y documentos básicos de Acción Nacional y su compromiso de participar en forma activa y permanente en la realización de los fines, objetivos y actividades del Partido; participado en la capacitación coordinada o avalada por el área correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional; y

d) No estar afiliado o afiliada a otro partido político ya sea nacional o local.

2. En caso de haber sido militante de otro partido político, deberá separarse de manera definitiva de dicho instituto político, por lo menos seis meses antes de solicitar su afiliación como militante.

3. La militancia en el Partido inicia a partir de la suscripción de la solicitud de afiliación, en medios electrónicos, o a partir de la recepción de la solicitud de afiliación, ambos en el formato aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional.

4. El Registro Nacional de Militantes verificará el cumplimiento de los requisitos de afiliación y podrá observar, requerir y, en su caso, dejar sin efectos aquella que no cumpla con éstos, en los plazos y términos establecidos en el reglamento.

5. La afiliación será definitiva si en el plazo de noventa días naturales, contados a partir de la remisión de la solicitud, no se emite pronunciamiento alguno por parte del Registro Nacional de Militantes o, en su caso, una vez resuelto el procedimiento de queja iniciado ante la Comisión de Afiliación y Atención al Militante. El reglamento regulará el procedimiento de queja que podrá iniciarse por el alta de la militancia de la ciudadanía.

6. Cada militante decidirá su propio grado de compromiso con el Partido. Habrá militancia y militancia activa. Será militancia activa, aquella que esté habilitada para el ejercicio de los derechos a los que hace referencia el párrafo 3 del artículo 11 de los presentes Estatutos.

7. En cualquier momento, la militancia podrá acceder a la capacitación coordinada o avalada por el área correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional que garantice el ejercicio de sus derechos y con ello, a la militancia activa. El Comité Ejecutivo Nacional, garantizará la existencia de, al menos, un curso semanal con la modalidad en línea sincrónica en los que la ciudadanía interesada deberá inscribirse de forma directa y personal, verificándose en todos los casos la identidad de las y los asistentes. El calendario de inscripción a la modalidad en línea sincrónica de cursos se actualizará de forma semestral, garantizándose que en todo momento cuente con, al menos, seis meses calendarizados.

8. El padrón de militantes especificará a la militancia que se encuentre en el supuesto de observación establecido en el párrafo 5, así como si se trata de militancia o militancia activa.

9. El Reglamento establecerá los requisitos específicos para el proceso de afiliación que incluirá la participación de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Artículo 11

1. Son derechos de la militancia:

a) Que los órganos del Partido establezcan y promuevan actividades que les deberán ser informadas de manera oportuna;

b) Votar y elegir las presidencias de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con las reglas establecidas en los presentes estatutos;

c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por personas delegadas;

d) Participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos, que no

podrán ser más de tres por elección en un mismo momento;

e) Ser aspirantes, precandidatos, precandidatas y, en su caso, candidatos o candidatas de Acción Nacional a cargos de elección popular;

f) Recibir asesoría y acompañamiento integral en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género;

g) Acceder a la formación y capacitación necesaria y continua, para el cumplimiento de sus deberes como militante del Partido;

h) Acceder a mecanismos internos de solución de controversias, cuando se les prive de sus derechos al interior del partido, en términos estatutarios y legales;

i) Acceder a la información generada por sus órganos de manera permanente en los términos que señale el reglamento aplicable;

j) Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad, tengan obligación de presentar durante su gestión, en términos de lo precisado por los reglamentos;

k) Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido, mediante los mecanismos establecidos en los reglamentos;

l) Interponer ante el Tribunal Federal o los tribunales electorales locales los medios de defensa previstos por la ley, en contra de las resoluciones y decisiones de los órganos internos del Partido que afecten sus derechos político-electorales, siempre y cuando se haya agotado la instancia intrapartidista;

m) Refrendar o renunciar a su condición de militante, en los términos establecidos en estos estatutos y reglamentos correspondientes; y

n) Los demás que establezcan el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos legales y del Partido.

2. Para el ejercicio de sus derechos, las y los militantes deberán cumplir con sus obligaciones y los requisitos establecidos en los presentes Estatutos, así como en los reglamentos y en su caso con la normatividad electoral, según corresponda.

3. Para tener militancia activa y acceder a los derechos de votar contenidos en los incisos b), c) y d) del párrafo primero del presente artículo, deberán transcurrir, al menos, 12 meses después de la aceptación como militantes, haber participado en la capacitación coordinada o avalada por el área correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional y mantener a salvo sus derechos en los términos establecidos por la normatividad correspondiente.

4. Para votar en cualquier elección interna, además del cumplimiento de los requisitos dispuestos en los presentes Estatutos, la militancia activa deberá obtenerse dentro de los periodos establecidos para figurar en los listados nominales preliminares, los cuales deberán ser publicados de forma integral, seis meses antes de la jornada electoral interna.

Si la acreditación de la capacitación se actualiza de forma posterior a la publicación de los referidos listados nominales, la persona militante activa no podrá votar en ese proceso electoral interno.

Artículo 12

1. Son obligaciones de la militancia del Partido:

a) Asumir y cumplir los Principios de Doctrina del Partido, el Programa de Acción Política, el Código de Ética, los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emitan los órganos directivos, en sus respectivos ámbitos de competencia;

b) Respetar y difundir los principios doctrinales y el Programa de Acción Política, los cuales serán la guía de su trabajo partidista, legislativo y gubernamental;

c) Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos del Partido;

d) Participar con acciones o actividades verificables, comunitarias, políticas, de formación y capacitación, presenciales o en línea, a través de los programas de formación del Partido, en los términos que señalen estos Estatutos y demás reglamentos y acuerdos aplicables. Las actividades realizadas podrán registrarse en el Expediente Único de la Militancia, contenido en la plataforma digital que para tal efecto se habilite;

e) Contribuir a los gastos del Partido, mediante una cuota anual ordinaria de carácter voluntario, así como realizar las aportaciones extraordinarias cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional, para atender circunstancias financieras extraordinarias, las cuales de no ser sufragadas no darán lugar a un procedimiento de baja inmediata del padrón;

f) Aportar, cuando sean designados o designadas servidoras públicas, o electas o electos legisladores o funcionarios, en cargos emanados del PAN, una cuota al Partido, de conformidad con las excepciones previstas en el reglamento correspondiente;

g) Mantener sus datos actualizados en el Registro Nacional de Militantes, informando su cambio de domicilio, conforme a los datos registrados en el Instituto Nacional Electoral;

h) Salvaguardar la buena fama pública y el prestigio del Partido, de sus dirigentes y militantes, y en su caso dirimir las controversias ante los órganos partidistas correspondientes;

i) Exigir y velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;

j) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;

k) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;

l) Desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que, como militante, dirigente, persona funcionaria del partido o servidora pública, le sean encomendadas;

m) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir;

n) Abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento, especialmente en contra de la víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género;

o) Respetar la normatividad en materia de paridad de género; y

p) Las demás que establezcan el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos legales y del Partido.

2. El Reglamento señalará las modalidades para realizar las aportaciones señaladas en los incisos e) y f), así como las y los militantes que estarán exentos del cumplimiento de los incisos d) y e).

Artículo 13

1. Para mantener la calidad de militancia activa y poder ejercer sus derechos enunciados en al artículo 11, párrafo primero, incisos b), c) y d), se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 12 los incisos d), por lo menos una vez al año, y con el inciso f), cuando así corresponda.

2. Para cumplir con el inciso d) del artículo 12, la militancia tendrá que acreditar su participación en alguna de las siguientes actividades en el momento de su realización o de manera posterior en el formato o los medios electrónicos determinados por el Comité Ejecutivo Nacional:

a) Actividad partidista o comunitaria;

b) Ser consejero, consejera o integrante de algún órgano ejecutivo del Partido, candidata, candidato o representante electoral incluyendo ante la casilla, durante los procesos locales o federales; o,

c) Haber recibido o impartido algún curso, foro, conferencia o similares, de formación o capacitación, avalados en ambos casos por la Secretaria de Formación del Comité Ejecutivo Nacional, para lo cual será obligación de los comités nacionales, estatales y municipales realizar, por lo menos, una vez al mes un curso, foro, conferencia o similar para el cumplimiento de lo anterior, de cuya realización deberá notificar a la militancia publicando la convocatoria en los estrados y en el medio que garantice su correcta difusión.

3. El Reglamento de Militantes señalará la manera de aclarar y verificar el cumplimiento de las actividades, así como los lineamientos para determinar aquellas que serán válidas para estos efectos.

4. El Comité correspondiente tiene la obligación subsidiaria de proveer los medios necesarios para que la militancia esté en posibilidades de registrar las actividades que realice.

5. La militancia activa que no cumpla con lo dispuesto en el presente artículo, previa audiencia ante el Registro Nacional de Militantes y supervisada por la Comisión de Afiliación y Atención al Militante, perderá la condición de militancia activa y los derechos que de ella emanan, para lo cual se implementará el procedimiento señalado en el Reglamento. El Registro Nacional de Militantes actualizará mensualmente el listado de militantes con dichos derechos.

6. Cuando existan indicios de que el partido, sus estructuras o la militancia se aparten de los principios que sustentan su actuación en una jurisdicción, cuando se advierta la posible intervención de una fuerza política distinta, o bien a solicitud de la autoridad electoral, el diez por ciento de la militancia activa, los Comités Directivos Municipales, los Comités Directivos Estatales, el Comité

Ejecutivo Nacional, así como los Consejos Estatales, podrán solicitar la realización de un programa de refrendo, mismo que deberá ser analizado y, en su caso, aprobado por la Comisión Permanente Nacional.

Artículo 14

1. El Partido contará con grupos homogéneos, que deberán apegarse a la doctrina, principios, objetivos, metas, acciones y documentos básicos.

2. Los grupos homogéneos son organizaciones de la militancia, que comparten características comunes y tienen como fin estrechar los vínculos del partido con la sociedad en un ámbito específico.

3. Para la conformación de grupos homogéneos, se dará aviso de formación al Comité Ejecutivo Nacional o al Comité Directivo Estatal correspondiente. El Reglamento precisará el procedimiento de formación, desarrollo y extinción de grupos homogéneos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS Y LOS SIMPATIZANTES

Artículo 15

1. Son simpatizantes del Partido Acción Nacional, aquellos ciudadanos y ciudadanas que manifiesten el deseo de mantener un contacto estrecho con el Partido y colaborar con sus fines.

2. El Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Directivos Estatales y los Comités Directivos Municipales, en su ámbito de competencia:

a) Designarán a la persona responsable de impulsar las políticas e instrumentos de participación de las y los simpatizantes.

b) Establecerán un periodo de atención para simpatizantes y ciudadanía en general. El periodo designado contará con presencia de las y los representantes populares del Partido y se atenderá la participación, consultas y sugerencias de las y los asistentes.

c) Promoverán la creación de oficinas de atención a través de redes sociales y medios electrónicos en general, y el contacto directo y permanente con las y los simpatizantes.

d) Promoverán la organización periódica de foros de consulta, abiertos a los y las simpatizantes, que permita el contacto directo con las y los funcionarios del Partido y sus representantes populares. Los foros contendrán espacios para que el Partido reciba la opinión de la ciudadanía.

3. Toda oficina del Partido deberá contar con un módulo de atención al simpatizante, que recibirá sugerencias, y propuestas de mejora para cualquier ámbito del partido, incluyendo las dirigidas a los y las representantes y Gobiernos emanados de él. La persona responsable del módulo canalizará los documentos, sugerencias y propuestas recibidas, a el o los órganos del partido que tengan competencia para tal efecto, o bien, a los o las funcionarias correspondientes. El Partido garantizará respuesta de toda solicitud, sugerencia o propuesta recibida en dichos módulos.

4. El Reglamento señalará los mecanismos para la inclusión y la participación de simpatizantes en el Partido, incluyendo aquellas ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero y establecerá las formas en que podrán participar las y los jóvenes que no hayan cumplido con la mayoría de edad, entre otras, promoviendo el fomento al humanismo, a los valores y principios del Partido, a la cultura de la democracia y del buen gobierno, a la igualdad y la no discriminación, la promoción de la cultura indígena, al deporte, al cuidado del medio ambiente, a la protección de la vida y, en general, de los principios que sostiene el Partido. Todo ello de conformidad con la legislación en materia de partidos políticos, la protección de los datos personales y garantizando, en su caso, el interés superior de las y los menores.

TÍTULO TERCERO

DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Artículo 16

1. El Partido tendrá un Comité Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, así como una Unidad de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, que auxiliará al Comité en sus funciones.

2. El Comité será el órgano responsable de garantizar el acceso a la información pública en posesión de Acción Nacional, así como de supervisar el registro y desahogo de las solicitudes de información y garantizar los mecanismos para la protección de los datos personales a través de su acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación aplicable.

3. El Comité será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a propuesta de su Presidencia, y estará conformado por cinco integrantes salvaguardando la paridad de género, que durarán tres años en su encargo. Participará con derecho a voz la persona titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.

4. La persona titular de la Unidad será nombrada por la Presidencia Nacional del Partido y durará tres años en su encargo.

5. Los Reglamentos precisarán los procedimientos, las facultades y obligaciones de los órganos del Partido en la materia, así como lo correspondiente a la publicación, el acceso y manejo de la información, ya sea en medios electrónicos como en sistemas de respuesta y seguimiento de la información, siempre atendiendo proactivamente los parámetros, facultades y obligaciones establecidos en la legislación aplicable.

6. El Reglamento correspondiente, establecerá a nivel estatal, la creación y facultades de Comités y Unidades de Transparencia, Acceso a la información pública y protección de datos personales. Así mismo podrá establecer la creación de Comités y Unidades Municipales.

Artículo 17

1. El Comité tendrá las siguientes facultades:

a) Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los

procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

b) Establecer lineamientos y manuales que permitan hacer eficientes los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales;

c) Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen las y los titulares de los Órganos y áreas administrativas del Partido;

d) Ordenar, en su caso, a los órganos competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

e) Establecer, instruir, coordinar y supervisar, políticas, acciones y lineamientos para facilitar la obtención de información y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales;

f) Recabar y enviar a la autoridad correspondiente, en su caso, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

g) Diseñar e implementar los planes de capacitación continua en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;

h) Solicitar a los Órganos del Partido la información que posean para satisfacer las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que se formulen al partido; así como para dar respuesta a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;

i) Mantener actualizados sus Sistemas de Archivos y Gestión Documental, así como las Bases de Datos Personales, conforme la normatividad aplicable en coordinación, en lo que corresponda, con el Registro Nacional de Militantes;

j) Implementar mecanismos tecnológicos para facilitar el manejo de la información del partido;

k) Diseñar e implementar políticas y dar seguimiento a las obligaciones del Partido en materia de transparencia, incluyendo portales de internet;

l) Establecer las medidas de seguridad y los mecanismos para la protección de los datos personales, incluyendo su acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en estos estatutos, reglamentos y la legislación aplicable;

m) Garantizar la protección y resguardo de la información clasificada como reservada o confidencial;

n) Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiera la normatividad correspondiente; y

o) Las demás que resulten para el cumplimiento de la normatividad aplicable o las demás que fijen estos Estatutos y los Reglamentos.

Artículo 18

1. La Unidad tendrá las siguientes facultades:

a) Auxiliar al Comité señalado en el artículo anterior;

b) Recabar, difundir y propiciar que las áreas correspondientes actualicen periódicamente la información, conforme a la normatividad aplicable;

c) Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales;

d) Auxiliar a las y los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

e) Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales;

f) Efectuar las notificaciones a las y los solicitantes;

g) Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales, conforme a la normatividad aplicable;

h) Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales;

i) Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

j) Realizar las acciones necesarias de conformidad con la normatividad aplicable, en caso de que exista una vulneración a la seguridad de las bases de datos personales; así como por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad correspondiente;

k) Realizar evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, cuando se realicen proyectos que impliquen el tratamiento intensivo o relevante de los mismos, con el fin de identificar y mitigar riesgos que puedan comprometer los principios, deberes y derechos de los titulares;

l) Desarrollar o adoptar esquemas de mejores prácticas, con el objeto de elevar el nivel de protección de datos personales, facilitar el ejercicio de los derechos ARCO por parte de las y los titulares; complementar las disposiciones previstas en la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales, y demostrar ante la autoridad correspondiente el cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable en la materia;

m) Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del partido;

n) Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el

incumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes estatutos, reglamentos y en las demás disposiciones aplicables;

o) Las demás que le instruya el Comité; y

p) Las demás que señale la legislación, estos estatutos y los reglamentos correspondientes.

TÍTULO CUARTO

DE LOS ÓRGANOS NACIONALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CAPÍTULO PRIMERO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 19

La máxima autoridad de Acción Nacional reside en la Asamblea Nacional.

Artículo 20

1. La Asamblea Nacional Ordinaria se convocará, por lo menos, cada tres años.

2. Será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional o si éste no lo hace por lo menos treinta días después de la fecha en que debía celebrarse, por el Consejo Nacional o por su Comisión Permanente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de las y los integrantes del Consejo Nacional, de diecisiete Comités Estatales en funciones o del quince por ciento de la militancia del Partido inscrita en el padrón.

3. Será convocada con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales contados a la fecha señalada para la reunión.

4. La convocatoria contendrá el respectivo orden del día, así como bases y lineamientos para su desarrollo, aprobadas por el órgano convocante, y será comunicada a la militancia del Partido a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, en los órganos de difusión del Partido, así como en su portal electrónico, y en los estrados de los Comités Estatales y Municipales.

Artículo 21

Son competencias de la Asamblea Nacional Ordinaria:

a) Ratificar y en su caso revocar a las y los integrantes del Consejo Nacional;

b) Analizar el informe del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente o del Consejo Nacional, en su caso, acerca de las actividades generales de Acción Nacional, durante el tiempo transcurrido desde la Asamblea inmediata anterior;

c) Examinar los acuerdos y dictámenes del Consejo Nacional sobre la Cuenta General de Administración durante el mismo período;

d) Tomar las decisiones relativas al patrimonio de Acción Nacional que no sean competencia de otros órganos del Partido; y

e) Cualquier otro asunto de política general del Partido o del País, que le someta a su consideración la Comisión Permanente o el Consejo Nacional.

Artículo 22

1. La Asamblea Nacional Extraordinaria, se celebrará cada vez que sea convocada por la Comisión Permanente o por el Consejo Nacional.

2. La convocatoria deberá ser expedida, por lo menos, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

3. Será comunicada y funcionará en los mismos términos señalados para la sesión de la Asamblea Nacional Ordinaria.

4. Corresponde decidir a la Asamblea Nacional Extraordinaria:

a) La modificación de los Estatutos del Partido. Para ello, la Comisión Permanente o el Consejo Nacional realizará un proyecto tomando en cuenta las opiniones de las y los militantes del Partido, órganos estatales y municipales en reuniones de consulta convocadas para tales efectos y una vez aprobado por la Comisión Permanente o por el Consejo Nacional el proyecto deberá ponerse, junto con la convocatoria, a disposición de los y las delegadas acreditadas a la Asamblea Nacional Extraordinaria con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha de su celebración;

b) La transformación de Acción Nacional o su fusión con otra agrupación;

c) La disolución de Acción Nacional y, en este caso, el nombramiento de los liquidadores o liquidadoras y el destino que haya de darse al patrimonio de la institución, en los términos que establezca la legislación electoral vigente y los presentes Estatutos;

d) Cualquier otro asunto trascendental para la vida de Acción Nacional, distinto a los reservados a la Asamblea Nacional Ordinaria, al Consejo Nacional, la Comisión Permanente o el Comité Ejecutivo Nacional, previo acuerdo que en tal sentido tomen la Comisión Permanente o el Consejo Nacional;

e) Aprobar la Proyección de los Principios de Doctrina; y

f) Aprobar el Programa de Acción Política.

5. Los acuerdos de la Asamblea Nacional Extraordinaria deberán aprobarse por las dos terceras partes de los votos, salvo las excepciones previstas en el presente Estatuto.

Artículo 23

1. La Asamblea Nacional estará integrada por las delegaciones acreditadas por los Comités Directivos Estatales y por la Comisión Permanente o la delegación que ésta designe. Las y los integrantes de las delegaciones tendrán el carácter de personas delegadas numerarias con derecho a voz y voto.

2. Serán delegados y delegadas numerarias:

a) Las Presidencias de los Comités Directivos Estatales o quienes ejerzan sus funciones y las personas que nombre cada Comité Directivo Estatal entre sus integrantes;

b) Quienes resulten seleccionadas y seleccionados con tal carácter por las Asambleas Municipales, en los términos que establezcan las bases y lineamientos correspondientes;

c) Las y los integrantes de la Comisión Permanente o la Delegación que ésta designe; y

d) Las y los integrantes del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, quienes se integrarán a su delegación correspondiente.

Artículo 24

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional lo será también de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria. En su ausencia, fungirá como Presidente o Presidenta el o la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional y, a falta de éste o ésta, la persona que designe la propia Asamblea.

2. Será Secretaria o Secretario de la Asamblea quien lo sea del Comité Ejecutivo Nacional y, a falta de ésta o éste, la persona que designe la misma Asamblea.

3. Las sesiones de la Asamblea Nacional serán públicas por regla general; pero podrán ser privadas aquellas que la propia Asamblea acuerde a propuesta de la Presidencia.

4. Se celebrará en los días y el lugar que la convocatoria hubiere fijado; pero la propia Asamblea tendrá facultad de prorrogar su período de sesiones, y cambiar la fecha, lugar y formato de su celebración.

Artículo 25

1. Para que se instale y funcione válidamente la Asamblea Nacional, se requerirá la presencia de las y los integrantes de la Comisión Permanente, o la delegación que ésta designe, y de por lo menos diecisiete delegaciones estatales, si se trata de Asamblea Nacional Ordinaria, o de por lo menos veintidós delegaciones, si se trata de Asamblea Nacional Extraordinaria.

2. Se tendrán por presentes las delegaciones cuando se registren la mayoría de sus integrantes acreditados o acreditadas y sus respectivas personas coordinadoras o quienes les sustituyan.

3. Las delegaciones presentes tendrán derecho de voto cuando lo ejerzan, por lo menos, la mayoría de sus integrantes registrados o registradas.

Artículo 26

1. Las y los Presidentes de los Comités coordinarán las delegaciones respectivas; en su ausencia lo harán las y los correspondientes secretarios o secretarias generales y, a falta de ambas personas, las y los que por mayoría de votos designen los delegados numerarios de la delegación de que se trate.

2. La delegación estatal se integrará con el número de personas delegadas en la proporción que establezcan las bases y lineamientos, en función del total de militantes por entidad, y de la votación obtenida por el Partido en cada estado de acuerdo a la última elección de diputaciones federales, mediante las fórmulas que establezca el reglamento.

3. Cada delegación tendrá el número de votos que corresponda de la aplicación de la siguiente fórmula:

a) Cada delegación estatal tendrá derecho a quince votos, más un voto por cada distrito electoral federal con que cuente su respectiva entidad federativa;

b) Un voto adicional por cada 10 delegados o delegadas presentes;

c) Tendrá un voto más por cada 0.10 por ciento de la proporción de militantes en el estado inscritos en el Registro Nacional de Militantes respecto del listado nominal de personas electoras de la propia entidad. Ningún estado podrá tener más de quince votos por este principio;

d) Asimismo, tendrá derecho a un voto adicional por cada punto porcentual, o fracción superior al 0.5 por ciento, que de la votación total emitida en la entidad haya obtenido el Partido en la última elección federal para diputaciones; así como a otro voto, en adición a los anteriores, por cada punto porcentual, o fracción superior al 0.5 por ciento, que la votación recibida por el Partido en la entidad represente de la votación nacional del propio Partido obtenida en la referida elección;

e) Sin embargo, si en el momento de la votación el número de delegadas y delegados presentes es menor al equivalente a cuatro veces el número de distritos electorales federales en la entidad de que se trate, los votos de esa delegación se reducirán a los que proporcionalmente le correspondan, sobre la base de que dicho cuádruplo, como mínimo, puede ejercer la totalidad de sus votos. La fracción sobrante que llegue a 0.5 se contará como un voto. En todo caso, toda delegación tendrá, cuando menos, cinco votos; y

f) La Comisión Permanente tendrá un número de votos equivalente al promedio de los votos de las delegaciones presentes en la Asamblea Nacional.

4. Para determinar el sentido de los votos de cada delegación y de la Comisión Permanente, se considerará el voto de sus integrantes. Si ese voto es unánime o corresponde a una mayoría superior al noventa por ciento de los y las delegadas presentes, la totalidad de los votos se computará en ese sentido. Si las y los delegados que disienten de la mayoría representan el diez por ciento o más de los y las integrantes presentes, por cada diez por ciento se computará la décima parte del total de los votos, en el sentido que acuerde esa minoría; los votos restantes se computarán en el sentido de los votos de la mayoría.

5. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 27

1. Las personas delegadas numerarias sólo podrán participar en la Asamblea Nacional cuando la delegación correspondiente cuente con quórum.

2. Las determinaciones serán válidas con la mayoría de los votos, salvo que los Estatutos prevean una mayoría calificada para casos específicos.

3. Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta de la Presidencia de la Asamblea, salvo las excepciones previstas en los Estatutos. En caso de no aceptarse la votación económica, se hará por cédula.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CONSEJO NACIONAL

Artículo 28

1. El Consejo Nacional estará integrado por las y los siguientes militantes:

a) Las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional;

b) Los o las ex Presidentas del Comité Ejecutivo Nacional;

c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;

d) Los o las Gobernadoras de los Estados;

e) La o el Tesorero Nacional;

f) Los o las Presidentas de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;

g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;

h) El o la Coordinadora Nacional de los Diputaciones Locales;

i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;

j) El o la Coordinadora Nacional de Sindicaturas y Regidurías;

k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros o Consejeras Nacionales por 20 años o más;

l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;

m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;

n) Doscientos setenta Consejeras y Consejeros Nacionales electos o electas en las Asambleas Estatales y ratificados o ratificadas por la Asamblea Nacional, de las y los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y

o) Treinta Consejeras y Consejeros Electos, a propuesta de la Comisión Permanente de forma paritaria.

Artículo 29

1. Para ser electa Consejera o Consejero Nacional se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;

d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;

e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejo Estatal o Nacional, o haber sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular, o haber ejercido como representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años, o haber integrado comisión organizadora de proceso estatal o nacional; y

f) No haber sido removido o removida como consejero o consejera nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.

Artículo 30

1. Para la elección de las y los Consejeros Nacionales a que se refiere el inciso n) del artículo 28, se procederá, previa convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

a) Del total de 270, cada entidad elegirá el número de Consejeras y Consejeros que le corresponda al ponderar los siguientes factores:

I. Noventa Consejeras y Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos por el Partido Acción Nacional en la entidad en la última elección de diputaciones federales, en relación con el total de votos emitidos en la misma, dividida entre la suma de dichos porcentajes;

II. Noventa Consejeras y Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos que la entidad aporta a la votación nacional del Partido, de acuerdo con la última votación para la elección de diputaciones federales; y

III. Noventa Consejeras y Consejeros se distribuirán de acuerdo al número de militantes que tenga el Partido en la entidad con respecto al padrón nacional.

b) Mediante Asambleas Municipales celebradas al efecto se podrá proponer a la Asamblea Estatal la cantidad de candidaturas que determine el Reglamento respectivo, obteniéndose una lista de candidatos y candidatas que será votada en la Asamblea Estatal conforme a la Convocatoria Nacional y Estatal correspondiente.

Se votará por el 40% del número de Consejeros y Consejeras a que tenga derecho la entidad de que se trate. Las fracciones se redondearán de acuerdo a la unidad más próxima.

c) Las y los Consejeros Nacionales electos serán ratificados y ratificadas por la Asamblea Nacional que se reunirá a más tardar dentro del mes siguiente a la celebración de la última Asamblea Estatal a que se refiere el inciso a) del presente artículo.

d) El Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal.

Artículo 31

1. Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

a) Designar a cuarenta militantes quienes se integrarán a la Comisión Permanente;

b) Designar de forma paritaria a las y los integrantes de sus comisiones, entre ellas se encontrará las comisiones de Justicia; Vigilancia; Doctrina; Orden y Disciplina Intrapartidista; Afiliación y Atención al Militante; Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional; Anticorrupción; y Atención de Género;

c) A solicitud de dos terceras partes de los Consejos Estatales y de conformidad con la norma establecida en los presentes Estatutos, votar y elegir a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;

d) Designar, a propuesta de la Presidencia, al o la Tesorera Nacional del Partido;

e) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del financiamiento federal así como de las aportaciones privadas, las deudas a un plazo mayor de un año, que no superen una cantidad del 25 por ciento del monto de financiamiento público federal previsto para ese año; y revisar y aprobar, en su caso, los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración rinda la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional, así como el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal que le presente la o el Tesorero Nacional;

f) Discutir y aprobar en su caso, a propuesta de la Comisión Permanente, el Reglamento de ésta, el de funcionamiento del Consejo Nacional, el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, así como el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular;

g) Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente;

h) A solicitud de por lo menos una tercera parte de sus integrantes, pedir a la Comisión Permanente, que someta a su consideración aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver;

i) Resolver a través de los órganos especializados y dirigentes Partidistas a los que estos estatutos se refieran, los asuntos relativos a la vida interna del Partido;

j) Discutir y decidir sobre las cuestiones que se susciten entre los órganos directivos del Partido y que se sometan a su consideración;

k) Aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Partido Acción Nacional;

l) Aprobar los planes de carácter nacional a corto y a largo plazo que le presente el Comité Ejecutivo Nacional, así como evaluar periódicamente su cumplimiento;

m) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidaturas a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren;

n) Ordenar la lista de candidaturas a Senadurías por el principio de representación proporcional;

o) Previa consulta de las y los Consejeros a los Comités Municipales de los que emanaron como propuestas del Consejo Nacional, por mayoría calificada de dos terceras partes del total de las y los presentes, autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones federales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;

p) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones federales, previa consulta a la militancia a través de los órganos estatales y municipales, la cual deberá contener, entre otros, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Los candidatos y las candidatas tendrán la obligación de aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y

q) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

Artículo 32

1. El Consejo Nacional se reunirá en sesión ordinaria cuando menos una vez al año, en el lugar y fecha que determine la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Permanente Nacional.

2. El Consejo Nacional será convocado a sesión extraordinaria por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional cuando ésta lo estime necesario, o cuando se lo pida el propio Comité, la Comisión Permanente del Consejo, una tercera parte de las y los integrantes del mismo Consejo o diez Comités Directivos Estatales.

Artículo 33

1. El Consejo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, siempre que estén representadas cuando menos dos terceras partes de las entidades federativas en que funcionen Comités Directivos Estatales.

2. Las determinaciones se tomarán por mayoría de votos de las y los concurrentes. Para la remoción de la Presidencia se requerirán las dos terceras partes de los votos computables. Para la elección o remoción de los integrantes de la Comisión Permanente se requerirá la mayoría absoluta de los votos computables.

Artículo 34

1. Los y las Consejeras Nacionales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos o reelectas, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión las y los nombrados para sustituirles. Los y las Consejeras que falten a dos sesiones del Consejo, sin causa justificada, perderán el cargo.

2. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

3. Cuando ocurran vacantes en el Consejo, éste podrá designar, a propuesta de la Presidencia, por simple mayoría de votos, a las o los sustitutos por el resto del período. El Consejo podrá, por causa grave, remover a cualquiera de sus integrantes mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA TESORERÍA NACIONAL

Artículo 35

1. La Tesorería Nacional es el órgano responsable de todos los recursos que, por concepto de financiamiento público federal, donativos, aportaciones privadas y otros ingresen a las cuentas nacionales del Partido. Estará a cargo de un o una Tesorera Nacional quien será auxiliada en sus funciones por un cuerpo técnico, y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos provenientes tanto del financiamiento público federal, como del privado que obtenga el Partido; así como presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, correspondientes;

b) Fiscalizar el cumplimiento del gasto por rubros, del financiamiento estatal;

c) Emitir manuales, lineamientos o normas, en relación con el cumplimiento de los dos incisos anteriores, así como de manera exclusiva la regulación administrativa de todo lo relacionado en materia de seguridad social y laboral en ámbito del ejercicio del recurso federal y local;

d) Presentar al órgano electoral que señale la ley, los informes anuales y trimestrales de ingresos y egresos y los informes por precampañas y campañas electorales federales;

e) Atender cualquier tipo de actuación relacionada con el origen y destino de los recursos del partido, siempre y cuando corresponda al ámbito federal y haya sido ejercido desde las cuentas del Comité Ejecutivo Nacional. En el caso que el recurso federal haya sido erogado desde las cuentas correspondientes a un Comité Estatal, la Tesorería Estatal será responsable directo de atender las actuaciones judiciales mencionadas;

f) Presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional, para su discusión y aproba-ción, en su caso, el proyecto de presupuesto anual sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal;

g) Coadyuvar en el desarrollo de los órganos nacionales y estatales encargados de la administración y recursos del Partido; para lo cual podrá intervenir vigilando el ejercicio de los recursos y, en su caso dictar lar medidas correspondientes para procurar su adecuada aplicación;

h) Intervenir las Tesorerías Estatales, hasta por un periodo de seis meses, cuando, en los casos que establezca el reglamento, se detecte el uso o aplicación indebida de los recursos o del patrimonio del Partido, en contravención con la normatividad aplicable en materia de fiscalización y/o la normatividad partidista. En caso de existir faltas graves o reiteradas, mediante dictamen fundado y motivado, podrá solicitar al Comité Ejecutivo Nacional la duplicidad del término enunciado;

La intervención también procederá en los casos que involucren una controversia intrapartidista o jurisdiccional respecto a la integración de una dirigencia u órgano estatal que pueda afectar patrimonialmente, directa o indirectamente las finanzas del Partido. En este caso la intervención durará hasta que exista sentencia ejecutoriada respecto a la controversia.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Nacional atraerá las facultades de la Tesorería Estatal en cuestión, nombrando de manera supletoria, a una o un Tesorero Estatal sustituto; y

i) Las demás que marquen las leyes, los Estatutos y los reglamentos.

Artículo 36

1. El financiamiento privado que reciba el Partido, podrá ser:

a) Financiamiento por la militancia;

b) Financiamiento de simpatizantes;

c) Autofinanciamiento; y

d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 37

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por las y los siguientes militantes:

a) El o la Presidenta del Partido;

b) La o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;

c) Los o las Expresidentas del Comité Ejecutivo Nacional;

d) Las o los coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;

e) El o la Tesorera Nacional;

f) La o el Coordinador de Diputaciones Locales;

g) El o la Coordinadora Nacional de Ayuntamientos;

h) La o el Coordinador Nacional de Sindicaturas y Regidurías;

i) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;

j) La o el titular nacional de Acción Juvenil;

k) Un o una Presidenta de Comité Directivo Estatal por cada circunscripción electoral; y

l) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.

2. La designación de las y los integrantes a que hace referencia el inciso l), será hecha por la fórmula de integración establecida en el inciso b) del presente párrafo, en tres cuartas partes, y la otra cuarta parte, a propuesta de las Consejeras y los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse las personas electas de forma paritaria.

a) Respecto de las tres cuartas partes de la fórmula de integración, la Comisión Organizadora de la elección realizará el cómputo de los espacios que cada una de las fórmulas contendientes para el Comité Ejecutivo Nacional tendrán derecho a proponer en la integración de la Comisión Permanente.

b) La asignación de espacios se realizará de conformidad con lo siguiente:

I. La Presidencia de la fórmula ganadora obtendrá el cincuenta por ciento de las y los integrantes de las tres cuartas partes enunciadas;

II. El cincuenta por ciento restante, será asignado porcentualmente a la fórmula ganadora y a las que obtuvieran, al menos, el veinte por ciento de la votación total efectiva, es decir, sin que se cuente la votación de aquellas fórmulas que no hubieran alcanzando la votación del veinte por ciento, la votación nula, ni aquella dirigida a candidaturas no registradas;

III. Las fracciones serán redondeadas al entero siguiente siempre que éste sea igual o mayor a la mitad; y

IV. En caso de empate, el entero será redondeado en favor de la fórmula que hubiera obtenido en menor porcentaje de votación.

Las propuestas serán asignadas obedeciendo el orden de prelación del registro y la paridad de género, empezando con la fórmula ganadora.

3. Las y los presidentes de Comités Directivos Estatales a que hace referencia el inciso k), serán aquellos o aquellas que tengan el mayor porcentaje de votos obtenido por el partido en la entidad en la última elección de diputaciones federales, respecto del resto de las entidades federativas que integren su circunscripción.

4. Para ser electa o electo integrante de la Comisión Permanente se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionada o sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección de la Comisión; y

d) No haber sido dada o dado de baja como Consejera o Consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.

5. Asistirán con derecho a voz las y los titulares de Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional que no sean integrantes de la Comisión Permanente.

6. En la proporción que fije el Reglamento, la Comisión Permanente podrá integrarse con militantes que reciban remuneración del Partido.

7. La Comisión Permanente, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

8. Las y los integrantes de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los y las designadas tomen posesión de su puesto.

9. Quien falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

10. Serán invitados e invitadas permanentes con derecho a voz, la o el Presidente de la República y las y los Titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, si son militantes del partido.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

I. Formular y aprobar los reglamentos del Partido. En el caso de su propio Reglamento, el de Funcionamiento del Consejo Nacional y el de la Administración del Financiamiento del Partido, los presentará para su aprobación al Consejo Nacional;

II. Aprobar los programas de actividades de Acción Nacional;

III. Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes.

En defecto u omisión del procedimiento establecido en el párrafo anterior, supletoriamente podrá aprobar, de manera fundada y motivada, por la mayoría de dos terceras partes de las y los presentes, la autorización o suscripción de convenios locales de asociación electoral;

IV. Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno;

V. Resolver sobre las licencias que soliciten sus integrantes y las renuncias que presenten, designando en su caso a quienes las o los sustituyan hasta que el Consejo Nacional haga nuevo nombramiento, si la falta fuera definitiva;

VI. Resolver sobre la propuesta de remoción de algún o alguna integrante del CEN que, en su caso, haga la Presidencia designando, en su caso, a quienes les sustituyan a propuesta de la Presidencia;

VII. Convocar a la Asamblea Nacional Extraordinaria, y al Consejo Nacional;

VIII. Revisar las cuentas generales de Administración y Tesorería Nacional que deban presentarse al Consejo Nacional;

IX. Revisar las cuentas generales de Administración y Tesorería de los Comités Directivos Estatales del Partido;

X. Vetar, previo dictamen fundado y motivado, las Resoluciones o Acuerdos de todas las Asambleas Estatales, Municipales y de grupos homogéneos, así como las decisiones de los Consejos Estatales, de los Comités Directivos Estatales, Municipales o Delegacionales, si resultan ser contrarias a los ordenamientos, principios y objetivos del Partido o inconvenientes para el desarrollo de sus trabajos. El Comité Estatal o Municipal correspondiente podrá pedir que se lleve el asunto para su resolución final ante el Consejo Nacional, con audiencia de las partes interesadas;

XI. Decidir sobre las solicitudes de readmisión al Partido que presenten quienes hayan sido expulsadas o expulsados, se hayan separado o renunciado, cuando lo hayan hecho en forma pública. Las solicitudes no podrán aprobarse en un término menor de tres años de haberse acordado la expulsión o de haber ocurrido la separación o renuncia pública;

XII. A propuesta de cualquiera de sus integrantes o de los Comités Directivos Estatales, de la Ciudad de México o municipales, desautorizar las declaraciones, iniciativas, propuestas o decisiones de cualquier militante u órgano interno, cuando éstas tengan relevancia pública y resulten contrarias a sus documentos básicos, a las plataformas electorales aprobadas por las autoridades electorales, a las líneas políticas definidas por los órganos superiores, o cuando causen perjuicio a los intereses fundamentales de Acción Nacional. La desautorización aprobada dará lugar, sin dilación alguna, al inicio del procedimiento sancionador previsto en los presentes Estatutos;

XIII. Posponer la convocatoria a proceso de renovación de Consejos Estatales o Comités Directivos Estatales y Municipales, cuando el periodo de sus encargos concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. El acuerdo definirá el nuevo plazo para la convocatoria respectiva;

XIV. Designar supletoriamente, cuando los órganos facultados sean omisos o incumplan los procedimientos estatutarios y reglamentarios establecidos, a las Comisiones encargadas de organizar los procesos de renovación de órganos estatales y municipales, así como emitir las convocatorias correspondientes;

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

XVI. Las que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Artículo 39

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional se reunirá cuando menos una vez al mes. Funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de las y los integrantes con derecho a voto.

2. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de las y los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. Será convocado por la Presidencia, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Nacional.

DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Artículo 40

1. La Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional estará integrada por siete integrantes del Consejo Nacional, que no lo sean de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional ni de Comités Directivos Estatales, ni funcionarios o funcionarias del Partido que reciban remuneración por su encargo.

2. Una vez constituida, nombrarán a quienes desempeñarán la Presidencia y Secretaría de la misma, informando de ello al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales.

3. Para que sus sesiones sean válidas, requiere de la presencia de la mayoría de sus integrantes.

4. Verificar anualmente que el ejercicio de las prerrogativas otorgadas constitucionalmente para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos femeninos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Para esto, la Secretaría Nacional de Promoción Política de la Mujer deberá rendir un informe en octubre de cada año, sin perjuicio de que la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional se lo requiera en el momento en que lo estime pertinente.

Artículo 41

1. La Comisión de Vigilancia tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Tesorería Nacional, de los grupos parlamentarios federales y locales, y de todo órgano de carácter nacional, estatal y municipal que maneje fondos o bienes del Partido, a fin de estar en posibilidad de rendir sus informes y dictamen sobre la cuenta general de administración, misma que deberá contener información sobre el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, estados financieros, manejo y aplicación de los recursos del Partido y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.

2. La Comisión de Vigilancia podrá ordenar auditorías administrativas al Comité Ejecutivo Nacional, a la Tesorería Nacional y a los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, y en general a todo órgano del Partido, y proponer las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes. Para el cumplimiento de sus fines, podrá auxiliarse de personas calificadas en la materia. En las auditorías coadyuvarán las Comisiones de Vigilancia de los Consejos Estatales en los casos que a su juicio lo ameriten.

3. La Tesorería Nacional, a propuesta de la Comisión de Vigilancia, podrá aplicar sanciones económicas a los Comités Directivos Estatales que no envíen oportunamente su información financiera, o cualquier otro requerimiento relacionado, los cuales después de tres meses de retención perderán su derecho a recibir las prerrogativas retenidas. El Reglamento especificará el procedimiento y las causales.

4. Si en el desahogo de sus atribuciones, la Comisión de Vigilancia advierte la probable comisión de faltas a Estatutos y Reglamentos que ameriten sanciones a militantes del Partido, integrantes de órganos directivos o responsables de los Grupos Parlamentarios, turnarán solicitud de sanción a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista que corresponda.

Artículo 42

1. La Comisión de Vigilancia rendirá un informe anual pormenorizado de su gestión al Consejo Nacional, y someterá a consideración del propio Consejo el dictamen sobre la Cuenta General de Administración que deberá presentarse a la Asamblea Nacional.

2. Una vez aprobada la Cuenta General de Administración por el Consejo Nacional y de conformidad con los lineamientos que señale el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, toda la información sobre el financiamiento recibido por Acción Nacional estará a disposición de las y los militantes.

DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA

Artículo 43

1. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista estará integrada por siete consejeras y consejeros, electos y electas por el Consejo Nacional, que no lo sean de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional, ni sean integrantes de Comités Directivos Estatales o Municipales.

2. Una vez constituida la Comisión, sus integrantes nombrarán a quienes fungirán como él o la Presidenta y la o el Secretario de la misma, informando de ello a la Comisión Permanente, al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales.

3. Las reuniones de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista requerirán de la presencia de la mayoría de sus integrantes. Sus votaciones serán por mayoría de votos y en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 44

La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista tendrá como función conocer los procedimientos de sanción instaurados contra las y los militantes y los asuntos relacionados con actos de corrupción que involucren tanto a las personas servidoras públicas, como a funcionarias y funcionarios públicos con militancia partidista, así como funcionarias y funcionarios partidistas y/o militantes a quienes, en su caso, impondrá la suspensión de derechos, la inhabilitación o la expulsión del Partido, en los casos previstos en estos Estatutos y en los demás que señalen los reglamentos respectivos. En su función se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, legalidad y resolverá en los plazos previstos en reglamentos.

Artículo 45

1. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista podrá auxiliarse en sus tareas en las entidades federativas, por las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales, para efectos de las formalidades del procedimiento a que se refiere el párrafo primero y segundo del artículo 137 de estos Estatutos y las demás que señalen los reglamentos.

2. Si llegara a determinarse que los requisitos procesales fueron cumplidos, requerirá a las partes para que presenten los agravios y alegatos correspondientes, hecho lo cual dictará la resolución respectiva, y procederá conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 137 de estos Estatutos.

3. Los Comités, por medio de representantes debidamente acreditados o acreditadas, y las y los militantes del Partido, están obligados a concurrir a las citas y a proporcionar la información y pruebas de que dispongan, cuando lo solicite la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista. En caso de no hacerlo o hacerlo de manera deficiente, podrán ser sancionados o sancionadas.

4. Los procedimientos podrán desahogarse oralmente y/o por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento correspondiente.

5. Las sanciones impuestas por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista surtirán sus efectos desde el momento de la notificación de la resolución.

DE LA COMISIÓN DE DOCTRINA

Artículo 46

1. La Comisión de Doctrina es responsable de velar por que se observe la doctrina en las acciones y programas institucionales.

2. Se integra por siete militantes del Partido y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Aconsejar a los órganos del partido, a sus fundaciones y a sus grupos parlamentarios, sobre las controversias en la coherencia entre los postulados de doctrina y propuestas contenidas en documentos oficiales del partido;

b) Proponer a los órganos directivos, programas de trabajo para el conocimiento de la doctrina y la práctica de los valores de nuestra cultura partidaria;

c) Promover conferencias, investigaciones, estudios, escritos y publicaciones sobre la doctrina e ideología del partido, entre las y los militantes y ciudadanos; y

d) Las demás que el Consejo Nacional, la Comisión Permanente, o el Comité Ejecutivo Nacional, le encomienden.

DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

Artículo 47

1. La Comisión Anticorrupción, tendrá las facultades necesarias para prevenir e investigar posibles prácticas de militantes, funcionarias y funcionarios, dirigentes partidistas y los y las servidoras públicas emanadas del Partido, consistentes en la utilización de sus funciones o medios, para obtener para sí o una tercera persona, beneficios económicos o de otra índole, distinto a los establecidos en ley, en perjuicio del partido.

Artículo 48

La Comisión Anticorrupción tendrá las siguientes facultades:

a) Impulsar la cultura y ética de las y los militantes y personas servidoras públicas emanadas de este Instituto Político, la coherencia entre los postulados de doctrina y la observancia de los códigos de

ética de las y los militantes y personas servidoras públicas de este Partido;

b) El diseño y la implementación de los planes de capacitación continua a las y los militantes y personas servidoras públicas en coordinación con la Secretaría de Formación y Capacitación;

c) Dar seguimiento al trabajo legislativo de nuestros grupos parlamentarios en el orden federal y local, para impulsar el marco legal para prevenir y erradicar la corrupción en México;

d) Proponer recomendaciones, acciones y lineamientos que permitan prevenir y combatir la corrupción en los tres órdenes de gobierno, los órganos y actividades del partido;

e) Proponer a la instancia intrapartidista correspondiente, el inicio de procedimientos de sanción y en su caso promover denuncias ante las autoridades competentes, derivado de posibles actos de corrupción tanto de personas servidoras públicas y legisladoras emanadas del PAN, así como en sus funcionarios y funcionarias partidistas y militantes;

f) Sostener reuniones con diversos o diversas especialistas y organizaciones de la sociedad civil, para crear vínculos estratégicos para erradicar la corrupción en México;

g) Solicitar a los órganos del partido, informes para allegarse de las pruebas que considere necesarias para realizar sus funciones; y

h) Las demás que establezcan los presentes Estatutos y reglamentos correspondientes.

Artículo 49

1. Para ser Comisionada o Comisionado se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado o sancionada por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a su designación; y

d) Haberse conducido con probidad y honradez probada a los cargos que le hayan sido conferidos.

Artículo 50

1. La Comisión Anticorrupción se integrará por cinco comisionados o comisionadas nacionales, electos y electas por el Consejo Nacional, a propuesta de la Presidencia Nacional, de las y los cuales no podrá haber más de tres integrantes de un mismo género.

DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN DE GÉNERO

Artículo 51

1. La Comisión de Atención de Género, estará integrada de forma paritaria por cinco militantes, electas o electos por el Consejo Nacional, a propuesta de la Presidencia. Para que funcione

válidamente, deberán encontrarse presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

2. Contará con un presupuesto suficiente para el cumplimiento de sus funciones, sin que éste pueda obtenerse del asignado a la Promoción Política de la Mujer.

3. Para ser integrante de la Comisión se requiere:

a) Contar con los conocimientos y/o estudios comprobables en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos humanos, prevención y/o combate a todas las formas de discriminación, así como tratamiento a la violencia;

b) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

c) Haberse distinguido por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido; y

d) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los últimos 3 años.

4. La Comisión de Atención de Género tendrá las siguientes facultades:

a) Impulsar y vigilar la aplicación de criterios paritarios en los asuntos internos del Partido;

b) En coordinación con la estructura correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, promover la capacitación y certificación de las estructuras del partido en materia de perspectiva de género, liderazgo y atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género. Así como diseñar campañas de prevención a la violencia política contra las mujeres en razón de género, para lo cual coordinará acciones de promoción, difusión, sensibilización, concientización; entre otros, dirigidas a las y los militantes, funcionarias y funcionarios, y dirigentes partidistas;

c) Opinar respecto a los asuntos denunciados ante las Comisiones de Justicia y Orden, que involucren posibles prácticas de la militancia, las y los servidores públicos emanados del Partido, candidatas, candidatos, precandidatas, precandidatos, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, los y las funcionarias del Partido, dirigencias partidistas o cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del partido, consistentes en acciones y omisiones basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, generados por la acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. La opinión emitida resultará vinculante para el estudio que realicen las comisiones resolutoras;

d) Proporcionar en todo momento asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a la militancia víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género. Asimismo, coordinará con el Comité Ejecutivo Nacional, la implementación de las acciones y medidas para prevenir y erradicarla;

e) En caso de ser necesario, canalizará a las autoridades competentes a la víctima, para su atención

física y psicológica. Entre otras, podrá remitirlas a las autoridades federales y locales dedicadas a la Atención a Víctimas y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. La atención de los casos se deberá hacer de forma individualizada y deberá existir un tratamiento específico de conformidad con el caso en concreto;

f) Impulsar el marco legal para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las Mujeres en razón de género; y

g) Las demás que establezcan los Estatutos y Reglamentos.

DE LA COMISION DE AFILIACIÓN Y ATENCIÓN AL MILITANTE

Artículo 52

1. La Comisión de Afiliación y Atención al Militante, se integrará por siete consejeras y consejeros nacionales, los cuales no podrán ser integrantes de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional ni de los Comités Directivos Estatales y Municipales. Para que funcione válidamente, deberán encontrarse presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. La Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional designará a dos titulares de las Secretarías o Coordinaciones del Comité Ejecutivo Nacional que vinculen su actividad con la atención al militante y estructuras del Partido, distintos a los órganos regulados en el proceso de afiliación, que asistirán como invitados o invitadas permanentes y tendrán derecho a voz.

2. La Comisión de Afiliación y Atención al Militante tendrá las siguientes facultades:

a) Recomendar al Comité Ejecutivo Nacional y dar seguimiento a las estrategias para el fortalecimiento cualitativo y cuantitativo de la militancia del Partido;

b) Revisar si existen violaciones sistemáticas al procedimiento de afiliación o registro de obligaciones de las y los militantes, o algún comportamiento atípico del crecimiento del padrón, y hacerlo de conocimiento a la Comisión Permanente para que se tomen las medidas pertinentes;

c) Recibir y procesar de las y los militantes y órganos, sugerencias sobre el mejoramiento de los procesos y transparencia relacionados con el padrón de militantes y base de datos de las y los simpatizantes, para hacerlos de conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional o del Registro Nacional de Militantes;

d) Acordar la celebración de auditorías sobre el padrón de militantes y simpatizantes del Partido, cuando y donde lo juzgue necesario;

e) Resolver las inconformidades sobre los listados nominales, bajo los procedimientos señalados en el reglamento;

f) Revisar la actuación de cualquier órgano del partido que participe en los procesos de afiliación, en lo correspondiente a dicho procedimiento;

g) Recibir denuncias de la militancia y solicitar por sí, o a petición de parte, el inicio de proceso sancionador ante la Comisión de Orden del Consejo Nacional, en caso de encontrar irregularidades atribuibles a una o más personas funcionarias del partido o militantes, relacionadas con los trámites de afiliación; y

h) Atender, canalizar y resolver cualquier asunto que a su consideración someta una o un militante sobre su militancia, la pérdida de la misma, o un ciudadano o ciudadana que pretenda afiliarse al Partido.

CAPÍTULO QUINTO

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 53

1. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por las y los siguientes militantes:

a) La o el Presidente del Partido;

b) El o la Secretaria General del Partido, que deberá ser de género diferente al de la Presidencia;

c) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;

d) La o el titular nacional de Acción Juvenil;

e) La o el Tesorero Nacional; y

f) Siete militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años; de los que no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

2. La elección de la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:

a) El método ordinario de elección será la elección directa de la militancia;

b) La organización, coordinación, seguimiento y realización del proceso electoral estará a cargo de la Comisión Organizadora que para el efecto nombre el Consejo Nacional. Su nombramiento deberá hacerse en sesión convocada para tal efecto, a más tardar en el mes de julio del segundo semestre del año en que corresponda la renovación del Comité Ejecutivo Nacional;

c) La Comisión Organizadora deberá instalarse en la semana siguiente a su elección. En los treinta días siguientes a su instalación, los Consejos Estatales podrán sesionar a efecto de solicitar que el método de elección del Comité Ejecutivo Nacional sea a través de la votación del Consejo Nacional;

d) La votación directa de la militancia se realizará en los Centros de Votación que para tal efecto se instalen, de conformidad con lo siguiente:

I. La Comisión Organizadora emitirá convocatoria en la que señalará los plazos del proceso, en los que deberá incluir, al menos, el periodo de registro, la inscripción de las planillas así como la lista de ocho militantes que serán la propuesta de participación en la fórmula de integración en la Comisión Permanente, el periodo de campaña en el que se contemplen al menos cuarenta y cinco días, el o los debates a realizarse, los plazos para fijar la ubicación de centros de votación, el registro de representaciones de las candidaturas, el periodo de cómputo, la jornada electiva, la declaración de planilla electa y los medios de solución de controversias;

II. Podrá votar la militancia activa que se encuentre incluida en el listado nominal que se emita para la elección;

III. Las o los interesados en ser electos o electas como titulares de la Presidencia presentarán solicitud de registro, acompañando la planilla de nombres de la militancia que propone como titular de la Secretaría General y de las y los siete militantes del Partido que integrarán la planilla, así como el diez por ciento de firmas de apoyo de la militancia activa, distribuida en los términos que establezca el reglamento o el treinta por ciento de las firmas de las y los Consejeros Nacionales. Las y los interesados contarán con al menos veinte días para la recolección de las firmas de apoyo, en los términos que establezca el reglamento;

IV. Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las candidaturas obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos;

V. Si ninguna de las candidaturas obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda vuelta;

VI. En caso de actualizarse alguno de los supuestos contemplados en el artículo 53, inciso p), de estos Estatutos, la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los reglamentos correspondientes;

VII. Cuando la Comisión Organizadora de la Elección apruebe el registro de una sola planilla, lo hará del conocimiento al Consejo Nacional quien determinará en un plazo no mayor a 15 días, si continua el proceso interno o declara electa a la planilla registrada, de conformidad con lo establecido por los reglamentos respectivos.

e) En caso de que, al menos, dos terceras partes de los Consejos Estatales soliciten el método extraordinario de elección del Comité Ejecutivo Nacional, y que los Consejos solicitantes representen más de la mitad de la militancia nacional, ésta se realizará a través de la votación del Consejo Nacional, para lo cual, la Comisión Organizadora informará a la Comisión Permanente Nacional para que convoque al Consejo Nacional a efecto de sesionar para elegir al Comité Ejecutivo Nacional;

I. La Comisión Organizadora recibirá las resoluciones de los Consejos Estatales respecto a la solicitud de método extraordinario en los treinta días naturales siguientes;

II. Serán válidas las sesiones en las que se cuente con aprobación de, al menos, dos terceras partes de los asistentes al Consejo Estatal respectivo;

III. La convocatoria señalará fecha de sesión en un periodo no mayor a cuarenta y cinco días e incluirá los lineamientos para el registro de las planillas en el que deberá solicitarse el veinte por ciento de firmas de los y las Consejeras Nacionales e incluirá a él o la titular de la Presidencia, Secretaría General y de las y los siete militantes del Partido que integrarán la planilla, así como la lista de ocho militantes que serán la propuesta de participación en la fórmula de integración, la votación, que en todos los casos será por cédulas o medios electrónicos que garanticen la secrecía y participación individual, así como el cómputo de los resultados, la declaratoria de planilla electa y los medios de solución de controversias;

IV. La sesión será ininterrumpida y conducida por la Comisión Organizadora;

V. Se declarará ganadora a la planilla que obtenga más de la mitad de los votos de las y los Consejeros presentes;

VI. En caso de que resulte necesaria una segunda ronda de votación, únicamente podrán contender las dos planillas que alcancen el mayor porcentaje de votación; y

VII. En caso de persistir empate después de la tercera ronda de votación, el proceso se llevará a través del método ordinario, en el que contenderán las dos planillas finalistas.

3. Independientemente de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional que resulten electos o electas de conformidad con el numeral anterior, la Comisión Permanente podrá aprobar la creación de tantas secretarías o comisiones como se estimen necesarios para el buen desarrollo de los trabajos del Partido, a propuesta del Presidente.

4. Para ser electa o electo integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y

d) No haber sido dada o dado de baja como consejera o consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

5. Asistirán con derecho a voz las y los titulares de Secretarías que no sean integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

6. En la proporción que fije el Reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional podrá integrarse con militantes que reciban remuneración del Partido.

7. El Comité Ejecutivo Nacional, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

8. Las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y las y los designados tomen posesión de su puesto.

9. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

10. El Comité Ejecutivo Nacional, entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la elección. Deberá constar acta de entrega recepción.

11. Para el mejor funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional, éste mantendrá una estructura administrativa básica permanente, cuya regulación formará parte del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

a) Ejercer por medio de su Presidencia o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, la persona titular de la Presidencia gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente;

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Permanente;

d) Nombrar representantes para asistir a las Asambleas Estatales y sesiones electivas de Consejos Estatales;

e) Formular los programas de actividades de Acción Nacional;

f) Elaborar planes de actividades de carácter nacional, de conformidad con las decisiones y lineamientos de Asambleas, sometiéndolos a la aprobación de la Comisión Permanente;

g) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Estatales y Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido;

h) Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Comité Ejecutivo Nacional;

i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;

j) Establecer e impulsar modelos de relación del Partido con la sociedad;

k) Constituir y coordinar órganos del Partido integrados por militantes residentes fuera del territorio nacional, que estarán organizados de acuerdo con las leyes, estos Estatutos y el Reglamento respectivo;

l) Determinar el financiamiento de campañas y la asignación de tiempos en radio y televisión y la modalidad de difusión de los programas y promocionales de carácter político electoral, así como regular el contenido de las actividades propagandísticas de las precandidaturas y candidaturas a

cargos de elección popular, las cuales deberán apegarse a la Ley, estos Estatutos, y los Principios de Doctrina, garantizar la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado en radio y televisión, así como abstenerse de incluir campañas y propaganda electoral, elementos basados en roles o estereotipos que puedan configurar violencia política contra las mujeres en razón de género, de conformidad con las siguientes reglas:

I. Del financiamiento público otorgado al Partido para actividades de campaña y tratándose de acceso a tiempo en radio y televisión durante los procesos electorales; se otorgará a las mujeres al menos el cuarenta por ciento por elección.

II. Tratándose de elecciones de ayuntamientos, alcaldías y diputaciones locales o federales, en candidaturas con topes de gastos iguales, el financiamiento público destinado a las candidatas no podrá ser menor al cuarenta por ciento de los recursos totales ejercidos en las candidaturas equiparables.

III. Tratándose de elecciones de ayuntamientos, alcaldías y diputaciones locales o federales, en los promocionales pautados de candidaturas, el tiempo en radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas, no podrá ser menor al cuarenta por ciento del tiempo destinado por el partido o coalición al total de candidaturas para dicho cargo.

Se informará a la Comisión Nacional de Procesos Electorales de las disposiciones que en esta materia se establezcan.

m) A través de la Secretaría Nacional de Promoción Política de la Mujer, emitir, aprobar y presentar el programa anual de trabajo y el informe anual sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados. El informe mencionado deberá remitirse al área competente del Instituto Nacional Electoral;

n) Resolver sobre las licencias que soliciten sus integrantes y las renuncias que presenten, y designar en su caso, a propuesta de la Presidencia, a quienes les sustituyan;

o) Formular y presentar el informe general de actividades del Partido al Consejo Nacional;

p) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, así como de la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos Estatales, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

I. Existan conflictos internos que imposibiliten el adecuado funcionamiento de la Comisión Organizadora;

II. Exista imposibilidad material para la organización de la elección;

III. No se encuentre integrada la Comisión Organizadora de Elecciones o la Comisión Estatal de Proceso Electoral respectiva;

IV. Exista alguna causa fortuita o de fuerza mayor que amerite la organización a cargo de la autoridad electoral; y

V. Cuando exista acuerdo por dos terceras partes de la Comisión Permanente Nacional para el caso de elecciones locales y municipales, o acuerdo del Consejo Nacional para elecciones nacionales. Los reglamentos establecerán los procedimientos correspondientes.

q) Aprobar el uso de cuentas de redes sociales institucionales;

r) Formar y actualizar permanentemente el catálogo de cuentas de redes sociales de todas las estructuras del Partido;

s) Traducir y publicar los documentos básicos del partido en el idioma extranjero más hablado por las y los mexicanos residentes en el extranjero, así como en las dos lenguas indígenas de más hablantes en el territorio nacional, en el sistema de lectoescritura braille, así como en medio auditivo; y

t) Las demás que señalen estos estatutos y los reglamentos.

Artículo 55

El Comité Ejecutivo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de las y los integrantes y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de las y los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 56

1. El o la Secretaria General tendrá a su cargo la coordinación de las diversas secretarías y dependencias de dicho Comité y las funciones específicas que éste le encomiende. El Comité Ejecutivo Nacional podrá también, a propuesta de la Presidencia, nombrar una o uno, o varias personas titulares de Secretarías Adjuntas para auxiliar a la o el Secretario General.

2. La o el titular de la Secretaria General lo será también de la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional.

Artículo 57

1. Para ser titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionada o sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;

d) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular; y

e) No haber sido dada o dado de baja como consejero o consejera nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

a) Representar a Acción Nacional en los términos y con las facultades a que se refiere el inciso a) del artículo 53 de estos Estatutos. Cuando él o la Presidenta Nacional no se encuentre en territorio nacional, ejercerá la representación del Partido la o el Secretario General;

b) Ser integrante ex oficio de todas las comisiones que nombre el Consejo Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones Nacional de Procesos Electorales, de Justicia y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional;

c) Mantener las debidas relaciones con los Comités Estatales, Municipales y Delegaciones entre sí y el Comité Ejecutivo Nacional; coordinar su trabajo e impulsar y cuidar de su correcta orientación, conforme a los principios y programas del Partido;

d) Mantener y fomentar las debidas relaciones con los poderes federales y estatales, con todas las organizaciones cívicas o sociales y especialmente con los que tengan principios o actividades similares a los de Acción Nacional;

e) Proponer a la Comisión Permanente los reglamentos del Partido y sus modificaciones;

f) Proponer al Comité Ejecutivo Nacional los programas de actividades de Acción Nacional, concordantes con los aprobados por el Consejo Nacional, la Comisión Permanente la Asamblea Nacional, y los acuerdos del propio Comité Ejecutivo Nacional;

g) Promover de acuerdo con los reglamentos, el establecimiento de las dependencias necesarias para la mejor organización de las y los militantes del Partido, para la más amplia difusión de sus principios y su mayor eficacia en la vida pública de México;

h) Contratar, designar o remover libremente a los y las mandatarias para pleitos y cobranzas, funcionarias y funcionarios administrativos y empleadas y empleados del Comité Ejecutivo Nacional y de los órganos que dependan de éste;

i) Designar a los y las asesoras y auxiliares que sean necesarios para el estudio y ejecución de las medidas que requiere la actividad del Partido;

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

k) En general, gestionar el desenvolvimiento de Acción Nacional y cuidar que su actuación se apegue constantemente a los propósitos fundamentales que han inspirado su creación y procurar, en todas las formas lícitas posibles, que en la vida pública de México se implanten los principios que Acción Nacional ha hecho suyos, pudiendo al efecto ejecutar los actos jurídicos, políticos y sociales que sean necesarios o convenientes. Todo de acuerdo con estos Estatutos y los reglamentos respectivos, y ajustándose a las directrices que haya señalado la Asamblea Nacional, el Consejo

Nacional y la Comisión Permanente;

l) Presentar al Consejo Nacional un informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional;

m) Formular y presentar el informe general de actividades del Partido a la Asamblea Nacional;

n) Proponer a la Comisión Permanente la designación o remoción de las y los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional por las razones que considere pertinentes; y

o) Las demás que señalen estatutos y los reglamentos.

Artículo 59

1. La o el Presidente durará en funciones tres años y podrá ser reelecto o reelecta por una sola vez en forma consecutiva. Deberá seguir en su cargo mientras no se presente quien deba sustituirle.

2. En caso de falta temporal que no exceda de tres meses, el o la Presidenta será sustituida o sustituido por la o el Secretario General.

3. En caso de falta absoluta de él o la Presidenta dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente convocará en un plazo no mayor de treinta días a la militancia que elegirá a quien deba terminar el período del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá a quien deba sustituirlo o sustituirla para terminar el período. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional, la o el Secretario General fungirá como Presidente o Presidenta.

4. Sin perjuicio de las licencias a las que hacen referencia los párrafos anteriores, los y las presidentas, las y los secretarios generales, los y las tesoreras y las y los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, que decidan contender como candidatas o candidatos del Partido a cargos de elección popular durante el periodo para el cual fueron electos o electas como dirigentes, deberán renunciar o pedir licencia, al menos un día antes de la solicitud de registro como precandidata o precandidato en los tiempos que señale la convocatoria interna correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO

DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

Artículo 60

1. El Registro Nacional de Militantes, es el órgano del Comité Ejecutivo Nacional encargado de administrar, revisar y certificar el padrón de toda la militancia del Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

2. Para su funcionamiento serán principios rectores la objetividad, certeza y transparencia. Tendrá la obligación de proteger los datos personales en términos de las leyes que sean aplicables.

3. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

a) Recibir y, en su caso, aceptar las solicitudes de afiliación de las y los militantes del Partido;

b) Mantener actualizado el padrón de militantes y llevar el registro del cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de las y los militantes del Partido;

c) Enviar trimestralmente el padrón de la militancia de su jurisdicción, a los Comités Nacional, Estatales y Municipales. No obstante, la publicación de la totalidad de los movimientos generados al padrón de militantes, se realizará de forma mensual;

d) Expedir los listados nominales de personas electoras para los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos, acuerdos y/o convocatorias correspondientes;

e) Expedir los listados nominales necesarios para la realización de las asambleas y elección de dirigentes partidistas;

f) Llevar el registro de integración de los órganos municipales, estatales y nacionales del Partido;

g) Llevar y mantener actualizada la base de datos de las y los simpatizantes del Partido;

h) Declarar la pérdida de la militancia, a la que se refiere el artículo 13, párrafo 5, de estos Estatutos, previa audiencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento correspondiente, la cual deberá ser notificada al Comité Ejecutivo Nacional;

i) Participar de la estrategia de afiliación en el Partido; y

j) Las demás que señalen los reglamentos y acuerdos de la Comisión Permanente.

4. La Comisión Permanente designará, a propuesta de su Presidente Nacional, a él o la Directora del Registro Nacional de Militantes.

5. Los órganos estatales y municipales actuarán en auxilio del Registro Nacional de Militantes, y están obligados a proporcionar y atender sus requerimientos oportunamente, en los términos señalados por los reglamentos, y proporcionar la información necesaria para su debida y eficiente administración y actualización.

6. El Registro Nacional de Militantes ceñirá su actuación al Reglamento que en materia de afiliación emita la Comisión Permanente.

7. Las y los funcionarios y órganos sustantivos y auxiliares que no registren o proporcionen la información de manera oportuna sobre el registro y actividades de las y los militantes, serán sancionados o sancionadas con base en lo establecido por el reglamento respectivo.

TÍTULO QUINTO

DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES

Artículo 61

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de las y los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.

3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

4. Las convocatorias serán comunicadas a la militancia del Partido por estrados en los respectivos comités, así como por los medios fehacientes que permitan una cobertura suficiente en el ámbito geográfico de que se trate.

5. Las Asambleas se reunirán y funcionarán de modo análogo al establecido para la Asamblea Nacional y serán presididas por la o el Presidente del Comité respectivo, por la o el Secretario General, o en su caso, por quien designe el Comité Ejecutivo Nacional o el Comité Directivo Estatal que corresponda.

6. La Comisión Permanente Nacional tendrá la facultad de vetar, dentro de los treinta días naturales siguientes, las decisiones que tomen las Asambleas a que este artículo se refiere. En caso de existir impugnación, el plazo se extenderá hasta que la misma sea resuelta en los términos señalados por estos Estatutos y los Reglamentos correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS CONSEJOS ESTATALES

Artículo 62

Los Consejos Estatales estarán integrados por los siguientes militantes:

a) El o la Presidenta y la o el Secretario General del Comité Directivo Estatal;

b) El o la Gobernadora del Estado;

c) Las personas titulares de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, que hubieran sido electas por votación directa de la militancia o, en su caso, por votación del pleno del Consejo Estatal, siempre y cuando mantuvieran militancia continua desde que concluyera dicho encargo;

d) Las personas que hubieran sido titulares de la Gubernatura del Estado, siempre que hubieran sido militantes durante su encargo y mantuvieran militancia continua desde que concluyera dicho encargo;

e) La o el Coordinador de Diputaciones Locales;

f) El o la Coordinadora Estatal de Diputaciones Federales;

g) Las o los Senadores del Partido en la entidad;

h) El o la Tesorera Estatal;

i) La o el Coordinador Estatal del Alcaldías;

j) El o la Coordinadora Estatal de Sindicaturas y Regidurías;

k) Las personas Titulares de las Presidencias Municipales con mayor porcentaje de votación de la entidad federativa, durante el periodo de su encargo, siempre que sean militantes, de conformidad con lo siguiente:

I) Tres personas Titulares de los Ayuntamientos, en el caso de Consejos Estatales de hasta 60 integrantes electos o electas;

II) Cuatro personas Titulares de los Ayuntamientos, en el caso de Consejos Estatales de hasta 80 integrantes electos o electas;

III) Cinco personas Titulares de los Ayuntamientos, en el caso de Consejos Estatales de hasta 100 integrantes electos o electas.

El número de personas Titulares de los Ayuntamientos únicamente podrá ser menor, en el caso de las entidades que tengan una cantidad inferior de Municipios al mínimo de integrantes dispuestos en la presente fracción.

l) Las personas Titulares de las Presidencias de los Comités Directivos Municipales con el mayor porcentaje de votación municipal en la entidad federativa, conforme a lo siguiente:

I) Tres personas Titulares de las Presidencias de los Comités Directivos Municipales, en el caso de Consejos Estatales de hasta 60 integrantes electos o electas;

II) Cuatro personas Titulares de las Presidencias de los Comités Directivos Municipales, en el caso de Consejos Estatales de hasta 80 integrantes electos o electas;

III) Cinco personas Titulares de las Presidencias de los Comités Directivos Municipales, en el caso de Consejos Estatales de hasta 100 integrantes electos o electas.

El número de Presidencias de Comités Directivos Municipales únicamente podrá ser menor, en el

caso de las entidades que tengan una cantidad inferior de Municipios al mínimo de integrantes dispuestos en la presente fracción.

m) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Estatales en la entidad por 20 años o más;

n) La titular de la Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer;

o) La o el titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil; y

p) No menos de cuarenta ni más de cien militantes del Partido, residentes en la entidad federativa correspondiente, de las y los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto. Serán electos y electas por la Asamblea Estatal de acuerdo al procedimiento señalado por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

Artículo 63

1. Para ser electa Consejera o Consejero Estatal se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionada o sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;

d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;

e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular; y

f) No haber sido dada o dado de baja como Consejera o Consejero Nacional o Estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

2. Las y los Consejeros Estatales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos o reelectas. Las y los integrantes del Consejo continuarán en funciones hasta que tomen posesión las y los electos. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo.

3. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

4. Cuando ocurran vacantes en el Consejo, éste podrá designar a propuesta de la Presidencia, por simple mayoría de votos, a los o las sustitutas por el resto del período. El Consejo podrá, por causa grave, remover a cualquiera de sus integrantes mediante el voto de las dos terceras partes de las y los asistentes.

Artículo 64

1. La elección de consejeras o consejeros será hecha por la Asamblea Estatal de las proposiciones que presenten el Comité Directivo Estatal y las Asambleas Municipales celebradas al efecto.

2. El Consejo Estatal se renovará el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.

3. La renovación del Consejo Estatal, se pospondrá cuando el periodo del encargo concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. Deberá emitirse la convocatoria correspondiente, a más tardar tres meses después de concluido el proceso electoral.

4. El Reglamento determinará el número de propuestas que surgirán de cada Asamblea Municipal. El Comité Directivo Estatal tendrá derecho a proponer hasta un diez por ciento del total de propuestas emanadas de estas Asambleas.

5. Todas las proposiciones serán turnadas a la Asamblea Estatal correspondiente. Cada persona delegada numeraria votará por el número de candidaturas que señale el Reglamento.

6. La Comisión Permanente Nacional podrá revocar la designación de las y los Consejeros Estatales, por sí, o a solicitud del Consejo o del Comité Directivo Estatal de la entidad de que se trate, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución, así como las formalidades esenciales del procedimiento en términos del reglamento.

Artículo 65

Son funciones del Consejo Estatal:

a) Designar a treinta militantes, quienes se integrarán a la Comisión Permanente;

b) A solicitud de dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales, y de conformidad con la norma establecida en los presentes Estatutos, votar y elegir a las y los integrantes del Comité Directivo Estatal;

c) Designar a las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista; así como a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal;

d) Designar las comisiones que estime pertinentes, integradas por los y las consejeras y militantes, señalándoles sus atribuciones;

e) Examinar y autorizar los presupuestos del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, así como revisar y aprobar, en su caso, las cuentas de estos comités;

f) Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente Estatal;

g) Pedir, a solicitud de un tercio de sus integrantes, a la Comisión Permanente Estatal que le someta aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver;

h) Proponer a la Presidencia del Comité Directivo Estatal las medidas y programas que considere convenientes;

i) Resolver sobre las renuncias y licencias de sus integrantes;

j) Previa consulta de las Consejeras y los Consejeros en reunión informativa en Comités Municipales, autorizar por mayoría calificada de dos terceras partes del total de las y los integrantes, a la Comisión Permanente Estatal a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;

k) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, la cual deberá contener, entre otros, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional. Las candidatas y los candidatos tendrán la obligación de aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y

l) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 66

Los Consejos Estatales sesionarán cuando menos dos veces al año y serán convocados por la Presidencia del propio Consejo, por su Comisión Permanente o por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional; y, en su caso, a solicitud de una tercera parte de sus integrantes, ante el Comité Ejecutivo Nacional, quien resolverá lo conducente.

Artículo 67

Los Consejos Estatales serán presididos por la o el Presidente del respectivo Comité Directivo Estatal, funcionarán válidamente con asistencia de más de la mitad de sus integrantes y, salvo que estos Estatutos prevengan otra cosa, tomarán sus acuerdos por mayoría de votos de los concurrentes. En caso de empate, el o la Presidenta del Consejo tendrá voto de calidad.

Artículo 68

1. La Comisión Permanente del Consejo Estatal estará integrada por las y los siguientes militantes:

a) La o el Presidente del Comité Directivo Estatal;

b) El o la Secretaria General del Comité Directivo Estatal;

c) Las o los ex titulares de la Presidencia del Comité Directivo Estatal que hubieran sido electas o electos por votación directa de la militancia o, en su caso, por votación del Consejo Estatal, siempre que mantuvieran militancia continua desde que concluyera dicho encargo;

d) La o el Coordinador de Diputaciones Locales;

e) El o la Coordinadora de Diputaciones Federales de la entidad, si la hubiere;

f) La o el Gobernador del Estado;

g) El o la Tesorera Estatal;

h) La o el Coordinador Estatal de Alcaldías, Sindicaturas y Regidurías;

i) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer;

j) La o el titular estatal de Acción Juvenil;

k) Las Presidencias de los Comités Directivos Municipales con los tres mayores porcentajes de votación para la elección Municipal en la entidad federativa; y

l) Treinta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.

2. La designación de las y los integrantes a que hace referencia el inciso l), será hecha por la fórmula de integración en veintidós integrantes, y en ocho integrantes a propuesta de las Consejeras y los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse paridad.

a) Respecto de los veintidós integrantes de la fórmula de integración, la Comisión realizará el cómputo de los espacios que cada una de las fórmulas contendientes para el Comité Directivo Estatal tendrá derecho a proponer en la integración de la Comisión Permanente.

b) La asignación de espacios se realizará de conformidad con lo siguiente:

I. La Presidencia de la fórmula ganadora obtendrá de forma directa, once de las y los integrantes;

II. Las y los restantes once, serán asignados o asignadas porcentualmente a la fórmula ganadora y a las que obtuvieran, al menos, el veinte por ciento de la votación total efectiva, es decir, sin que se cuente la votación de aquellas fórmulas que no hubieran alcanzado la votación del veinte por ciento, la votación nula, ni aquella dirigida a candidaturas no registradas;

III. Las fracciones serán redondeadas al entero siguiente siempre que éste sea igual o mayor a la mitad;

IV. En caso de empate, el entero será redondeado en favor de la fórmula que hubiera obtenido un menor porcentaje de votación; y

V. Las propuestas serán asignadas obedeciendo el orden de prelación del registro y la paridad de género, empezando con la fórmula ganadora.

c) Para ser electo o electa integrante de la Comisión Permanente Estatal se requiere:

I. Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

II. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

III. No haber sido sancionada o sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y

IV. No haber sido dada o dado de baja como Consejera o Consejero Nacional o Estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

4. Asistirán con derecho a voz las y los titulares de Secretarías del Comité Directivo Estatal que no sean integrantes de la Comisión Permanente.

5. En la proporción que fije el Reglamento, la Comisión Permanente podrá integrarse con militantes que reciban remuneración del Partido.

6. La Comisión Permanente, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.

7. Las y los integrantes de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que se haga nuevos nombramientos y las y los designados tomen posesión de su puesto.

8. La Comisión Permanente Estatal se reunirá cuando menos una vez al mes y cuando sea convocada de manera extraordinaria en términos de este Estatuto y el Reglamento. Quien falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

9. Para que la Comisión Permanente Estatal funcione válidamente, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

10. El o la Presidenta y las y los demás integrantes de la Comisión Permanente Estatal, podrán ser removidas o removidos de su cargo, por la Comisión Permanente Nacional, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución, así como las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del reglamento.

Artículo 69

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente Estatal:

a) Integrar las comisiones que estime convenientes, para el mejor cumplimiento de sus labores. La o el Secretario General lo será también de la Asamblea Estatal, y del Consejo Estatal;

b) Resolver sobre las licencias o las renuncias que presenten sus integrantes, designando, en su caso, a quienes las o los sustituyan hasta en tanto haga el nombramiento el Consejo Estatal, si la falta es definitiva;

c) Ratificar la elección de las y los Presidentes e integrantes de los Comités Directivos Municipales y remover a los y las designadas por causa justificada;

d) Examinar los informes semestrales que de sus ingresos y egresos les remitan los Comités Directivos Municipales;

e) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de su competencia;

f) Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad;

g) Atender y resolver, en primera instancia, todos los asuntos municipales que sean sometidos a su consideración; y

h) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

2. Las sesiones de la Comisión Permanente Estatal, serán convocadas por la o el Presidente Estatal, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Estatal.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE LOS CONSEJOS ESTATALES DE LAS COMISIONES AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA

Artículo 70

1. Las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales se integrarán por tres Consejeras y Consejeros Estatales, que no sean integrantes del Comité Directivo Estatal, Presidentes de Comités Directivos Municipales ni funcionaria o funcionarios del partido que reciban remuneración por su encargo.

2. Una vez constituida la Comisión, sus integrantes nombrarán a las personas que fungirán como Presidencia y Secretaria de la misma, informando de ello al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales de la entidad respectiva. Las reuniones de las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales requerirán la presencia de dos de sus integrantes.

Artículo 71

1. Las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista tendrán como función, auxiliar a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista con los trabajos que ésta instruya para cumplir con las formalidades del procedimiento a que se refiere el artículo 135 de estos Estatutos en la entidad correspondiente, en los términos que precise el Reglamento.

2. Los órganos del Partido, por medio de representantes debidamente acreditadas y acreditados y las y los militantes, están obligados a concurrir a las citas y a proporcionar la información y pruebas de que dispongan, cuando lo soliciten las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista.

3. Los procedimientos podrán desahogarse oralmente y/o por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento correspondiente.

DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Artículo 72

1. La Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal se integrará y tendrá las facultades establecidas en este Estatuto y en los reglamentos correspondientes del Partido.

2. La Comisión de Vigilancia se integrará con cinco consejeras y consejeros, que no formen parte del

Comité Directivo Estatal ni sean titulares de la Presidencia de Comités Directivos Municipales, ni funcionarias o funcionarios del Partido que reciban remuneración por su encargo.

3. Tendrá las más altas facultades de fiscalización, revisión de la información financiera de la Tesorería y de todo organismo estatal, municipal y grupo parlamentario que maneje fondos o bienes del Partido, así como del financiamiento público estatal y federal que le corresponda.

4. Si en el desahogo de sus asuntos advierte la comisión de violaciones a estatutos o reglamentos, deberá turnar el caso al órgano directivo correspondiente, para que valore si procede iniciar un procedimiento de sanción. Una vez aprobada por los órganos correspondientes, y de conformidad con los lineamientos que señale el Reglamento para la Administración y Financiamiento del Partido, toda la información sobre el financiamiento estará a disposición de las y los militantes.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 73

1. Los Comités Directivos Estatales se integran por las y los siguientes militantes:

a) El o la Presidenta del Comité;

b) La persona titular de la Secretaría General del Comité, que deberá ser de género diferente al de la Presidencia;

c) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer;

d) La o el titular estatal de Acción Juvenil;

e) La o el Tesorero Estatal; y

f) Siete militantes del partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de las y los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

2. La elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:

a) Se garantizará paridad de género en las Presidencias;

b) La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales;

c) El método ordinario de elección será la elección directa de la militancia;

d) La Comisión Permanente Estatal informará a la Comisión Permanente Nacional sobre el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal, misma que deberá informarse a los Comités Directivos Municipales. En los treinta días siguientes a dicho acto, los Comités Directivos Municipales podrán sesionar a efecto de solicitar que el método de elección del

Comité Directivo Estatal sea a través de la votación del Consejo Estatal;

e) La votación directa de la militancia se realizará en los Centros de Votación que para tal efecto se instalen, de conformidad con lo siguiente:

I. La Comisión Permanente Nacional emitirá convocatoria en la que señalará los plazos del proceso, en los que deberá incluir, al menos, el periodo de registro, la inscripción de las planillas en el que se incluirá la lista de seis militantes que serán la propuesta de participación en la fórmula de integración, el periodo de campaña en el que se contemplen al menos treinta días de campaña, el o los debates a realizarse, los plazos para fijar la ubicación de centros de votación, el registro de representaciones de las candidaturas, la jornada electiva, el periodo de cómputo, la declaración de planilla electa y los medios de solución de controversias. Una vez emitida la convocatoria, el proceso será conducido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales;

II. Podrá votar la militancia activa que se encuentre incluida en el listado nominal;

III. Las o los interesados en ser electos o electas como titulares de la Presidencia presentarán solicitud de registro, acompañando la planilla de nombres de la persona militante que propone como titular de la Secretaría General y de las y los siete militantes del Partido que integrarán la planilla, así como la lista de seis militantes que serán la propuesta de participación en la fórmula de integración, el diez por ciento de firmas de apoyo de la militancia, distribuida en los términos que establezca el reglamento o el treinta por ciento de las firmas de las y los Consejeros Estatales. Los y las interesadas contarán con al menos veinte días para la recolección de las firmas de apoyo, en los términos que establezca el reglamento;

IV. Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las candidaturas obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos;

V. Si ninguna de las candidaturas obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda vuelta;

VI. En caso de actualizarse alguno de los supuestos contemplados en el artículo 53, inciso p), de estos Estatutos, la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los reglamentos correspondientes;

VII. Cuando la Comisión Organizadora de la Elección apruebe el registro de una sola planilla, lo hará del conocimiento al Consejo Estatal quien determinará en un plazo no mayor a 15 días, si continua el proceso interno o declara electa a la planilla registrada, de conformidad con lo establecido por los reglamentos respectivos.

Si la elección del Comité Directivo Estatal es concurrente con la elección del Comité Ejecutivo Nacional, y ésta se realiza a través del método ordinario, las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales auxiliarán a la Comisión que organice el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional.

f) En caso de que, al menos, dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales soliciten el método extraordinario de elección del Comité Directivo Estatal, y que los Comités solicitantes representen más de la mitad de la militancia estatal, ésta se realizará a través de la votación del

Consejo Estatal, para lo cual, la Comisión Permanente Estatal informará a la Comisión Permanente Nacional a efecto de que se autorice la convocatoria al Consejo Estatal para la elección del Comité Directivo Estatal mediante el método extraordinario;

I. Se validará el pronunciamiento que cuente con aprobación de, al menos, dos terceras partes de los asistentes al Comité Directivo Municipal respectivo;

II. La convocatoria señalará fecha de sesión en un periodo no mayor a treinta días e incluirá los lineamientos para el registro de las planillas en el que deberá solicitarse el veinte por ciento de firmas de las y los Consejeros Estatales e incluirá a él o la titular de la Presidencia, Secretaría General y de las y los siete militantes del Partido que integrarán la planilla, así como la lista de seis militantes que serán la propuesta de participación en la fórmula de integración, la votación, que en todos los casos será por cédulas o medios electrónicos que garanticen la secrecía y participación individual, así como el cómputo de los resultados, la declaratoria de planilla electa y los medios de solución de controversias;

III. La sesión será ininterrumpida y conducida por la Comisión Estatal de Procesos Electorales, con la presencia de, al menos, un Delegado o Delegada de la Comisión Permanente Nacional;

IV. Se declarará ganadora a la planilla que obtenga más de la mitad de los votos de las y los Consejeros presentes;

V. En caso de que resulte necesaria una segunda ronda de votación, únicamente podrán contender las dos planillas que alcancen el mayor porcentaje de votación;

VI. En caso de persistir empate después de la tercera ronda de votación, el proceso se llevará a través del método ordinario, en el que únicamente contenderán las dos planillas finalistas.

3. Independientemente de las y los integrantes del Comité Directivo Estatal que resulten electos o electas de conformidad con el numeral anterior, la Comisión Permanente Estatal podrá aprobar la creación de tantas secretarías o comisiones como se estimen necesarios para el buen desarrollo de los trabajos del Partido, a propuesta del o la Presidenta.

4. Para ser electo o electa integrante del Comité Directivo Estatal se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años y una militancia en el Estado de por lo menos dos años continuos al día de la elección;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionada o sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y

d) No haber sido dada o dado de baja como consejera o consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.

5. Asistirán con derecho a voz las y los titulares de Secretarías que no sean integrantes del Comité Directivo Estatal.

6. El Comité Directivo Estatal, entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la ratificación de la elección. Deberá constar acta de entrega recepción.

7. En el primer semestre de ejercicio del Comité, sus integrantes deberán participar en la capacitación para las dirigencias del Partido que será coordinada por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Artículo 74

1. Para ser titular de la Presidencia o integrante electo o electa del Comité Directivo Estatal, se requiere una militancia mínima de cinco años al día de la elección; y haberse distinguido por su lealtad a los principios y programas del Partido.

2. La o el Presidente y las y los integrantes del Comité Directivo Estatal, entrarán en funciones, de lo cual se levantará acta de entregarecepción en que conste, una vez que sean ratificadas y ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional.

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

Artículo 75

1. El o la Presidenta y las y los demás integrantes del Comité Directivo Estatal podrán ser removidos o removidas de su cargo por la Comisión Permanente Nacional, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución, así como las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del reglamento.

2. Las y los integrantes del Comité Directivo Estatal serán electos y electas por períodos de tres años. Las y los integrantes del Comité Directivo Estatal continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.

3. El Comité Directivo Estatal se renovarán en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.

Artículo 76

1. A las sesiones del Comité Directivo Estatal, asistirán con derecho a voz las y los titulares de Secretarías que no sean integrantes del Comité Directivo Estatal.

2. El Comité Directivo Estatal se reunirá cuando menos una vez al mes y cuando sea convocado de manera extraordinaria en términos de este Estatuto y el Reglamento.

3. Para que el Comité Directivo Estatal funcione válidamente se requerirá la presencia de más de la mitad de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

4. Quien falte en un periodo de 12 meses a tres sesiones ordinarias, cualquiera que sea la causa, perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

Artículo 77

Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Vigilar la observancia y proveer el cumplimiento, dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten las Asambleas Nacional y Estatal, así como los Consejos y Comités Nacional y Estatal;

b) Convocar al Consejo Estatal y a la Asamblea Estatal, así como supletoriamente a las asambleas municipales, en los casos que determinen los reglamentos aplicables;

c) Aprobar los programas de actividades específicas de Acción Nacional en su jurisdicción y hacerlos del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional. Los programas deberán ajustarse al Plan de Desarrollo del Partido aprobado por el Consejo Nacional;

d) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido en el ámbito de su competencia;

e) Auxiliar al Registro Nacional de Militantes en el cumplimiento de sus funciones, en los términos del Reglamento respectivo;

f) Constituir comisiones distritales para la realización transitoria de acciones concretas, que sirvan de apoyo en la coordinación de un grupo de municipios que coincidan geográficamente con el ámbito distrital;

g) Designar a las y los representantes del Partido ante los respectivos organismos electorales de su jurisdicción, o en su caso delegar esta facultad en los términos del Reglamento;

h) Determinar mediante criterios operativos y atendiendo a las necesidades particulares de cada estado, la forma de organización submunicipal, distrital o metropolitana, mediante la conformación según el caso, de subcomités municipales, estructuras seccionales, distritales, o cualquier otra forma que impulse los trabajos del Partido para una mejor atención de las necesidades sociales y partidistas;

i) Establecer mecanismos de comunicación con las y los militantes y simpatizantes;

j) Nombrar consejos consultivos de ciudadanía en términos del Reglamento;

k) Acordar la colaboración con otras organizaciones cívico-políticas de la entidad, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional. Cuando se trate de procesos electorales, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, inciso i);

l) Mantener actualizado el Padrón de Estructuras Estatales y Municipales, de conformidad con los reglamentos aplicables;

m) En el primer trimestre posterior a cualquier elección constitucional, realizar una revisión de la militancia estatal que hubiera participado en las representaciones generales y de casilla, a efecto de realizar el registro de las actividades y, en su caso, iniciar los procedimientos sancionadores correspondientes;

n) Aprobar el uso de cuentas de redes sociales institucionales en el estado;

o) Crear y actualizar permanentemente el catálogo de cuentas de redes sociales de todas las estructuras Estatales del Partido en el estado;

p) Traducir y publicar los documentos básicos del partido en la lengua indígena de más hablantes en el territorio estatal; y

q) Las demás que fijen estos estatutos y los reglamentos.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 78

Los y las Presidentas de los Comités Directivos Estatales serán responsables de los trabajos del Partido en su jurisdicción y tendrán las atribuciones siguientes:

a) Elaborar planes de trabajo anuales que someterán para su aprobación al Comité Directivo Estatal;

b) Dirigir y vigilar el trabajo de las secretarías, comisiones y demás dependencias del Comité Directivo Estatal, proponiendo a éste la designación de las y los titulares respectivos;

c) Mantener relación permanente con la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional para presentar iniciativas, recibir directrices y asegurar la coordinación adecuada de los trabajos del Partido en la entidad con los que se efectúen en el resto de la República;

d) Sostener comunicación frecuente con los demás Comités Directivos Estatales, especialmente con aquellos cuyo territorio sea limítrofe del suyo, y participar en las reuniones interestatales que se organicen con la autorización del Comité Ejecutivo Nacional;

e) Mantener estrecha comunicación con los Comités Directivos Municipales de su entidad para apoyarlos en el desempeño de su labor, y supervisar sus resultados;

f) Dictar las medidas pertinentes para atender la convocatoria que se expida al efecto de asistir a la Asamblea Nacional;

g) Contratar, designar y remover libremente a las y los funcionarios administrativos y empleados del Comité Estatal, determinar sus facultades y obligaciones, atendiendo a perfiles profesionales, así como verificar el cumplimiento de sus obligaciones;

h) Presentar al Consejo Estatal y al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, un informe semestral de las actividades del Partido en la entidad, y enviar los informes relativos a la Cuenta General de Administración, del financiamiento público local y del financiamiento público federal a la Tesorería Nacional;

i) Vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y laborales, establecidas en las leyes correspondientes; y

j) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 79

1. El o la Secretaria General del Comité Directivo Estatal sustituirá a la o el Presidente en sus faltas temporales, que no podrán exceder de tres meses durante el período de su encargo. En tanto la o el Secretario asuma estas funciones, el Comité Directivo Estatal nombrará, a propuesta del presidente o la presidenta en turno, a una o un Secretario General durante este periodo.

2. En caso de falta absoluta de la o el Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente Estatal convocará en un plazo no mayor de treinta días a la militancia que elegirá a quien deba terminar el período del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá a quien deba sustituirle para terminar el período. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional, la o el Secretario General fungirá como Presidencia. En caso de que la falta ocurra dentro del desarrollo de un proceso electoral, la Comisión Permanente Nacional podrá suspender la elección hasta en tanto no concluya el mismo. En tanto no tome posesión de su cargo la dirigencia electa, la o el Secretario General fungirá como Presidencia y las y los integrantes del Comité y de la Comisión Permanente se mantendrán en ejercicio de sus respectivos cargos.

Artículo 80

Las Tesorerías Estatales son los órganos responsables de todos los recursos que reciban por concepto de financiamiento público federal, local, donativos, aportaciones privadas y otros que ingresen a las cuentas estatales del Partido. Estarán a cargo de una o un Tesorero Estatal. Las y los Tesoreros Estatales quienes podrán ser auxiliados en sus funciones por un cuerpo técnico, tendrán las siguientes atribuciones:

a) Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos a los que referencia el párrafo anterior;

b) Fiscalizar el cumplimiento del gasto por rubros, a nivel estatal y municipal;

c) Proponer adecuaciones a los manuales, lineamientos o normas, en relación con el cumplimiento de los dos incisos anteriores, a excepción de lo correspondiente a la materia de seguridad social y laboral en ámbito del ejercicio del recurso federal y local;

d) Presentar al órgano electoral que señale la ley, los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos, y los informes por precampañas y campañas electorales locales;

e) Coadyuvar en todo momento con la Tesorería Nacional para la presentación de los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos y los informes por precampañas y campañas electorales federales;

f) Presentar ante el Comité Directivo Estatal y el Consejo Estatal para su discusión y aprobación, en su caso, el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal y local que corresponda a los Comités Directivos Municipales;

g) Coadyuvar en la gestión y desarrollo de los órganos estatales y municipales encargados de la administración y recursos del Partido;

h) Asegurarse de la procedencia lícita de donativos y aportaciones privadas;

i) Atender con oportunidad y diligencia los requerimientos de información que para el ejercicio de sus funciones le presente la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal; y

j) Las demás que marquen los Estatutos y los reglamentos.

TÍTULO SEXTO

DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES

Artículo 81

1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

4. Las convocatorias a las asambleas municipales serán comunicadas a través de los estrados de los respectivos comités, así como por cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes en el lugar.

5. Se garantizará que en la integración de los Comités Directivos Municipales exista paridad de género.

6. Las Asambleas se reunirán y funcionarán de modo análogo al establecido para la Asamblea Nacional del Partido y serán presididas por el Comité respectivo o, en su caso, por quien éste designe.

7. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

8. La Comisión Permanente Nacional tendrá la facultad de vetar dentro de los treinta días naturales siguientes, las decisiones que tomen las Asambleas Municipales.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 82

1. Los Comités Directivos Municipales se integrarán por las y los siguientes militantes:

a) La o el Presidente del Comité;

b) La persona titular de la Secretaría General, que deberá ser de género diferente al de la Presidencia;

c) El o la Coordinadora de Sindicaturas y Regidurías;

d) La titular municipal de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer;

e) La o el titular municipal de la Secretaría de Acción Juvenil;

f) No menos de cinco ni más de veinte militantes electos y electas por la Asamblea Municipal, de las y los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y

El número de integrantes electos o electas por la Asamblea Municipal, de conformidad con lo siguiente:

I. Cinco integrantes, si el listado nominal que se emita cuenta con hasta cien militantes.

II. Diez integrantes, si el listado nominal que se emita cuenta con más de cien y hasta quinientos militantes.

III. Quince integrantes, si el listado nominal que se emita cuenta con más de quinientos y hasta mil militantes.

IV. Veinte integrantes, si el listado nominal que se emita cuenta con más de mil militantes En todos los casos el cincuenta por ciento de las y los integrantes deberán de ser de género distinto.

g) La Presidenta o el Presidente Municipal, siempre que sea militante.

Artículo 83

1. En la elección de los Comités Directivos Municipales se votará por una planilla que será responsable de los trabajos del Partido a nivel Municipal, misma que se conformará por la Presidencia, Secretaría General y el número de integrantes que le correspondan. Se garantizará paridad de género en las presidencias.

2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en

funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

3. Las y los integrantes de los Comités Directivos Municipales serán nombrados y nombradas por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.

4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.

5. En caso de tener que celebrarse la renovación del Comité fuera del plazo anterior, la dirigencia municipal durará por el periodo necesario para que ésta sea homologada. La renovación podrá posponerse cuando el periodo del encargo concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional, en este caso deberá emitirse la convocatoria, a más tardar tres meses después de concluido el proceso electoral.

6. En caso de falta absoluta de la o el Presidente, el Comité Directivo convocará a través del o la Secretaria General o quien corresponda en orden de prelación, en un plazo no mayor de treinta días, a Asamblea Municipal, para elegir a la persona titular de la Presidencia para concluir el periodo.

En tanto no tome posesión de su cargo la dirigencia electa, la o el Secretario General fungirá como Presidencia y las y los integrantes del Comité se mantendrán en ejercicio de sus respectivos cargos.

7. En caso de ausencia de la o el titular de la Presidencia, será sustituido o sustituida por quien ejerza la Secretaría General. Si la ausencia es mayor a tres meses, el Comité Directivo Municipal deberá informar inmediatamente al Comité Directivo Estatal y solicitará se autorice la convocatoria a la Asamblea dentro de un término de treinta días para elegir un nuevo Presidente o Presidenta que terminará el periodo, salvo que la ausencia se dé durante el último año de la gestión, en ese caso, la persona Titular de la Secretaría General asumirá funciones de Presidencia Provisional hasta en tanto ocurre la renovación.

8. Para integrar la planilla, se deberá contar con militancia activa y tener sus derechos a salvo, además:

a) Tener una militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias; y

c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria en los tres años anteriores a la elección.

9. El registro será por planilla integrada por las y los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Municipal, que deberán ser de género diferente, así como por el siguiente número de integrantes:

a) Cuatro, si el listado nominal que se emita cuenta con hasta cien militantes.

b) Ocho, si el listado nominal que se emita cuenta con más de cien y hasta quinientos militantes.

c) Doce, si el listado nominal que se emita cuenta con más de quinientos y hasta mil militantes.

d) Dieciséis, si el listado nominal que se emita cuenta con más mil militantes.

10. Si una vez cerrado el periodo de registro existiera solo una planilla, o se declarará la procedencia de un solo registro, el proceso será suspendido declarando ganadora a la planilla registrada. La persona titular de la candidatura a la Presidencia completará los espacios de la planilla atendiendo a lo estipulado en el artículo 81, inciso f).

11. El Comité Directivo Municipal entrará en funciones una vez ratificada la elección. El Comité saliente deberá elaborar acta de entrega recepción en la que se incluya, al menos: los bienes muebles e inmuebles, plantilla de personal, pasivos laborales, cuentas bancarias y recursos con los que se cuenta, asuntos en trámite, informes de labores, dominios de páginas electrónicas y cuentas de redes sociales oficiales con las contraseñas de acceso, así como cualquier otro asunto relevante.

Artículo 84

Los Comités Directivos Municipales son los responsables directos de coordinar y promover las actividades del Partido, dentro de su jurisdicción, y tendrán las siguientes atribuciones:

a) Vigilar la observancia y promover el cumplimiento dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y acuerdos que dicten los órganos competentes del Partido;

b) Convocar cada año a la Asamblea Municipal Ordinaria, en donde deberá presentar su informe de actividades, así como a las extraordinarias para aprobar la Plataforma Municipal Electoral y las demás que se requieran. Los y las candidatas estarán obligadas y obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada;

c) Designar a las Secretarías, así como integrar las comisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus labores;

d) Aprobar, a propuesta de la Presidencia respectiva, a las y los integrantes del Comité Directivo Municipal que cubrirán las vacantes por renuncia u otras causas, nombramiento que estará sujeto a la ratificación de la Asamblea Municipal correspondiente;

e) Aprobar los programas de actividades específicas de Acción Nacional dentro de su jurisdicción, ajustados a los que aprueben los órganos superiores del Partido, y enfocados primordialmente a consolidar la presencia del Partido en el municipio y el trabajo de toda la militancia en vinculación con la comunidad;

f) Enviar al Comité Directivo Estatal informes semestrales de las actividades, que comprenderán el estado que guarde la organización de su jurisdicción, las cuentas de ingresos y egresos, y los demás que el Comité Directivo Estatal, señale;

g) Auxiliar al Registro Nacional de Militantes en el cumplimiento de sus funciones, en los términos del Reglamento respectivo;

h) Acordar y solicitar las sanciones correspondientes, en términos de lo establecido por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes;

i) Acreditar a las y los representantes del Partido ante los órganos electorales de su jurisdicción, o en su caso delegar esta facultad en los términos del Reglamento;

j) Impulsar permanentemente, acciones, cursos y actividades dirigidas a fomentar el empoderamiento, liderazgo de las mujeres, así como capacitar a la militancia en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género;

k) Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno municipal;

l) Desarrollar y coordinar la formación y capacitación cívica política y de doctrina entre la militancia del Partido de su jurisdicción;

m) Implementar las formas de organización submunicipal, metropolitana o distrital, establecidas por el Comité Directivo Estatal;

n) Llevar puntual seguimiento del Registro de Obligaciones y derechos de las y los militantes;

o) Establecer mecanismos de comunicación con las y los militantes y simpatizantes;

p) Nombrar consejos consultivos de ciudadanía en términos del Reglamento; y

q) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 85

1. La integración de los Comités Directivos Municipales considerará la inclusión de las planillas minoritarias en la elección correspondiente.

2. La planilla que hubiera obtenido el segundo lugar y al menos el veinte por ciento de la votación total efectiva será incluida en la integración final del órgano municipal, de conformidad con lo siguiente:

a) En los municipios donde el listado nominal que se emita tenga hasta cien militantes, obtendrá un o una integrante.

b) En los municipios donde el listado nominal que se emita tenga más de cien y hasta quinientos militantes, obtendrá dos integrantes.

c) En los municipios donde el listado nominal que se emita tenga más de quinientos y hasta mil militantes, obtendrá tres integrantes.

d) En los municipios donde el listado nominal que se emita tenga más de mil militantes, obtendrá cuatro integrantes.

3. Las y los integrantes que conformarán el Comité Directivo Municipal, de conformidad con el

numeral anterior, serán informados e informadas por la candidatura a la Presidencia de la planilla de la primera minoría, a la Comisión Organizadora de la elección correspondiente, a más tardar dentro de los dos días posteriores a la calificación de la elección.

En caso de que transcurriera el término sin que existiera propuesta, la integración se realizará en orden de prelación de registro de la planilla de primera minoría, iniciando con quien contendió a la Presidencia. Cumpliendo con paridad donde deberá atenderse de conformidad con el género alternado que inicie la planilla ganadora.

4. El Comité Directivo Municipal tomará protesta y se instalará con la conformación final determinada a partir de la elección de la planilla ganadora y la inclusión de la primera minoría.

5. En la integración final del Comité, se respetará la paridad de género. El Reglamento señalará la estructura básica y las atribuciones de sus funcionarios y funcionarias.

6. En el primer semestre de ejercicio del Comité, sus integrantes deberán participar en la capacitación para las dirigencias del Partido que será coordinada por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

7. La o el integrante que falte a dos sesiones sin causa justificada perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS COMISIONES DIRECTIVAS PROVISIONALES Y DELEGACIONES MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 86

1. La Comisión Permanente Nacional podrá acordar, previa audiencia en los términos del Reglamento, la disolución de un Comité Directivo Estatal o Comisión Permanente Estatal, en los siguientes supuestos:

a) Por incumplimiento grave o reincidente a los principios de imparcialidad y de equidad en los procesos internos de selección de candidaturas. El Reglamento respectivo establecerá las obligaciones y restricciones cuya violación actualizará esta causal;

b) Por incumplimiento grave o reincidente de sus responsabilidades que afecten la observancia de los Estatutos, Reglamentos, objetivos, o metas establecidos en los planes y programas del partido;

c) Por desacato grave o reincidente a los mandatos, instrucciones o a las decisiones políticas adoptadas por el Consejo Nacional o por la Comisión Permanente Nacional;

d) A solicitud de dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales y por el voto de dos terceras partes de las y los integrantes presentes del Consejo Estatal;

e) Por incumplimiento grave o reiterado de las disposiciones del Partido, así como las obligaciones

legales en materia financiera, laboral y seguridad social, incluyendo las relacionadas con la fiscalización de los recursos, sean éstos de carácter federal o local; y,

f) En los casos en los que no se alcance el tres por ciento de la votación en cualquiera de las elecciones locales.

2. La declaración de disolución dará lugar a la designación de una Comisión Directiva Provisional que ejerza las funciones de Comisión Permanente Estatal y de Comité Directivo Estatal, según sea el caso, y prepare su renovación; ésta deberá convocarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la instalación de la Comisión, salvo en el caso del supuesto establecido en el inciso f), en el que la Comisión Directiva Provisional podrá tener una duración de tres años y anualmente realizará a la Comisión Permanente un informe respecto al estado del Partido en la entidad federativa. En este último caso, la Comisión Directiva Provisional valorará el funcionamiento de los Comités Directivos Municipales y, en caso de que éstos tampoco alcanzaran el tres por ciento de la votación en la jurisdicción, podrá, por ese hecho, designarlos Delegación, conforme a lo establecido en el artículo 87.

Artículo 87

En tanto que en algún municipio no funcione regularmente el Comité correspondiente, la Comisión Permanente Estatal designará una Delegación que tendrá las mismas facultades que corresponden a los Comités Directivos Municipales. En este caso, la duración de una Delegación Municipal no excederá de un año.

TÍTULO OCTAVO

IMPUGNACIONES CONTRA DETERMINACIONES DE ÓRGANOS DEL PARTIDO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 88

1. La Comisión de Justicia conocerá de las impugnaciones en contra de los actos y resoluciones que no se encuentren vinculados al proceso de selección de candidaturas ni tengan relación al proceso de renovación de órganos de dirección, mediante Recurso de Reclamación, que se susciten en los siguientes supuestos:

a) Por actos y resoluciones que emita el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional y el Consejo Nacional.

b) Por actos y resoluciones que emitan las Comisiones Permanentes Estatales, Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, así como sus Presidencias.

c) Por actos y resoluciones emitidos por las Asambleas Estatales y Municipales.

d) Por actos y resoluciones que emitan los Consejos Estatales.

2. Se equiparará a las Comisiones Directivas provisionales y delegaciones municipales o comisiones

organizadoras, a Comités Directivos Estatales y Municipales respectivamente.

3. Los reglamentos establecerán los procedimientos y plazos, debiendo respetarse en todo momento el debido proceso legal.

Artículo 89

1. Durante los procesos internos de selección de candidaturas, y hasta antes de la jornada electiva, las y los precandidatos podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la presunta violación a estos Estatutos, a los Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia, quien resolverá en definitiva y única instancia.

2. La queja se podrá interponer ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales o la Comisión Estatal de Procesos Electorales respectiva, según corresponda; mismas que de inmediato deberán dar el trámite correspondiente conforme al Reglamento respectivo.

Artículo 90

1. Podrán interponer Juicio de Inconformidad, ante la Comisión de Justicia, quienes consideren violados sus derechos partidistas relativos a los procesos de selección de candidaturas contra actos emitidos por los órganos del Partido; exceptuando lo establecido en el artículo anterior.

2. Las impugnaciones en contra de los resultados y de la declaración de validez de los procesos internos de selección de candidaturas, podrán recurrirse, mediante Juicio de Inconformidad, únicamente por los y las precandidatas debidamente registradas y registrados, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

3. La declaración de nulidad de un proceso interno de selección de candidaturas, dará lugar a la designación de candidaturas, por parte de la Comisión Permanente Nacional, la que no podrá hacer recaer la designación en quien o quienes hayan sido causantes o responsables de la declaración de nulidad.

4. Las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad, ante la Comisión de Justicia y en términos de lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.

5. Las resoluciones de la Comisión de Justicia serán definitivas y firmes al interior del Partido.

Artículo 91

1. Se adoptará como mecanismo alternativo de solución de controversias, la sujeción voluntaria de las partes a la conciliación. La conciliación procederá cuando:

a) La controversia se derive de la aprobación de métodos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;

b) Los conflictos sean de índole estatal y/o municipal;

c) La controversia surja entre precandidaturas y candidaturas a la dirigencia nacional; y

d) Conflictos o determinaciones tomadas por el Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional y Comisión Permanente del Consejo Nacional.

2. No procederá la conciliación para los casos en los que se impongan sanciones.

3. Las partes involucradas, en su escrito inicial informarán sobre su conformidad para sujetarse a la conciliación.

4. Los órganos resolutores desahogarán el procedimiento conciliatorio, quienes podrán de oficio convocar a las partes a la conciliación.

5. En caso de no aceptar la conciliación alguna de las partes o no haberse llevado a cabo las diligencias, por no haberse solicitado en los supuestos de los dos párrafos anteriores, se desahogará el procedimiento ordinario correspondiente.

6. Los reglamentos podrán establecer medios impugnativos en los que no proceda la conciliación.

7. Los reglamentos precisarán los plazos y procedimientos para la conciliación.

TITULO NOVENO

DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

CAPÍTULO PRIMERO

ETAPA PREVIA

Artículo 92

1. Un año antes del inicio legal de los procesos electorales constitucionales, federales o locales, los Comités Ejecutivo Nacional, Directivo Estatal, o Directivo Municipal, implementarán mecanismos consultivos plurales e institucionales, en términos del reglamento respectivo, a efecto de diseñar la estrategia global para acompañar los procesos de selección de candidaturas, en función de la legislación electoral aplicable, que permita al Partido enfrentar el proceso electoral en condiciones competitivas.

2. En los procesos de selección y postulación de las candidaturas se observará la paridad sustantiva. Para ello, el Comité Ejecutivo Nacional emitirá criterios de competitividad de manera previa a la emisión de cualquier convocatoria. Los criterios atenderán a la normatividad aplicable o, en su defecto, se utilizarán, de forma enunciativa mas no limitativa: elecciones internas, comparativa de resultados entre elecciones anteriores, ponderación por número de personas militantes, ponderación por número de ciudadanas y ciudadanos e instrumentos de medición de aceptación electoral.

Dichos criterios servirán para definir los casos en los que se postule un género determinado, garantizado que las mujeres compitan con mayor posibilidad de triunfo de acuerdo a los criterios antes señalados.

La publicación de la determinación que resulte en la reserva de espacios específicos para las mujeres y les garanticen lugares competitivos, que aseguren la paridad sustantiva se realizará a través de los estrados

electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Se reservarán procesos de selección de candidaturas en los que únicamente puedan contender mujeres. En los no reservados podrá contender cualquier género;

b) Las reservas se deberán sustentar en establecer el contexto de los procesos electorales, generando criterios cualitativos y cuantitativos uniformes, por tipo de elección, que garanticen la participación equitativa, paritaria y en igualdad de circunstancias, con candidaturas competitivas para las mujeres;

c) En cada etapa del proceso, incluida la emisión de los Acuerdos y la resolución de las controversias en el órgano de justicia interno, se asegurará la máxima publicidad. Las personas aspirantes deberán ser debidamente notificadas. Las sustituciones de candidaturas que, en su caso, se realicen respecto a una candidatura emanada de un proceso interno que hubiera sido reservado para la contienda de mujeres deberá realizarse por una candidatura de mujer.

3. Cualquiera que sea el método de selección de candidaturas que se establezca, deberá de contemplar en la convocatoria o invitación correspondiente, lo siguiente:

a) Determinar de manera clara la participación de los órganos estatutarios responsables del proceso de selección de candidaturas, y sus facultades;

b) Señalar las etapas que comprendan, fecha de inicio y termino y/o conclusión, así como los plazos respectivos a la selección de candidaturas;

c) Señalar las fechas en las que se deberán de emitir las determinaciones por cada órgano estatutario que participa en el proceso de selección de candidaturas;

d) Señalar con claridad las fechas y medios para la publicación y notificación de las determinaciones que adopte el órgano estatutario que participa en el proceso de selección de candidaturas;

e) Señalar los plazos para la interposición de los medios de impugnación.

CAPÍTULO SEGUNDO

MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo 93

1. Las y los militantes del Partido, elegirán a las y los candidatos a cargos de elección popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en el presente Estatuto.

2. Cuando se cumplan las condiciones establecidas en este Estatuto, y con la mayor anticipación posible, podrán implementarse como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos y ciudadanas.

3. En tratándose de los métodos de votación por militantes, o elección abierta de ciudadanos y ciudadanas, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar, con la mayor anticipación posible y previo

al plazo de emisión de convocatorias, las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable, entre otras, la reserva de las elecciones en las que se podrán registrar solamente personas de un género determinado y demás similares para el cumplimiento de acciones afirmativas.

Artículo 94

1. El registro de la precandidatura para cualquier cargo de elección popular, estará sujeto al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad, constitucionales y legales, previstas para cada caso, así como a los requisitos establecidos en el reglamento.

2. El registro de la precandidatura no se aceptará si se encuentra sujeto o sujeta al cumplimiento de una sanción impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, o por encontrarse inhabilitado o inhabilitada en el ejercicio de sus derechos políticos al haber sido sancionada o sancionado por ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género; o por sentencia ejecutoriada sea: deudora o deudor alimentario, ejercer violencia familiar, doméstica; haber sido condenado o condenada por: delito sexual, contra la libertad sexual, intimidad corporal o cualquier agresión de género en el ámbito privado y público. El reglamento y las convocatorias respectivas, solicitarán manifestación por escrito de cualquier aspirante, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, respecto a no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el presente párrafo, y establecerá la autoridad encargada de verificar dicha situación en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

3. Los y las ciudadanas que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, requerirán aprobación de la Comisión Permanente Nacional, en el caso de cargos federales o de Gubernaturas, o de la Comisión Permanente Estatal, en el caso de los demás cargos locales.

4. Las postulaciones realizadas observarán el principio de paridad de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 95

1. El Reglamento establecerá el procedimiento para la elección por militantes, y se sujetará a las siguientes bases:

a) La convocatoria y sus normas complementarias señalarán la fecha inicial y final de las distintas etapas del procedimiento, las modalidades de actos y de propaganda electoral, así como los topes de aportaciones y de gasto para cada proceso de selección;

b) De acuerdo a las necesidades electorales, el Comité Ejecutivo Nacional por sí mismo o a petición del Comité Directivo Estatal correspondiente, podrá recomendarle a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, fechas y demás modalidades que se encuentren apegadas a derecho;

c) Podrán votar aquellas y aquellos militantes que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos partidarios. El listado nominal de personas electoras se cerrará seis meses antes de la fecha legalmente prevista para el inicio de las precampañas. La Comisión de Afiliación, resolverá, conforme al procedimiento previsto en el reglamento, las inconformidades que se presenten en relación con la integración del listado nominal de personas electoras, a más tardar noventa días antes de la

elección correspondiente. Concluido el plazo, el listado nominal adquirirá carácter de definitivo;

d) Las y los militantes residentes en el extranjero podrán votar en los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, en los términos y modalidades establecidas por la legislación electoral aplicable, así como en los Estatutos, el reglamento y la convocatoria respectiva;

e) Los actos de precampaña y la propaganda de las y los precandidatos deberán realizarse dentro de los plazos establecidos, así como ajustarse invariablemente a los principios de doctrina y a los lineamientos que emita la Comisión Permanente Nacional. La violación a esta regla será sancionada con la cancelación del registro de la precandidatura;

f) La Tesorería Nacional definirá los criterios para la presentación de los informes de ingresos y gastos de precampaña. Así mismo, la Tesorería Nacional recibirá y revisará dichos informes a efecto de su presentación oportuna ante el órgano fiscalizador competente. La violación de los topes de gasto o la contratación de deuda a cargo del partido, será sancionada con la inelegibilidad de la precandidatura infractora. La Tesorería Nacional por los medios que considere oportunos deberá capacitar a las personas responsables de fiscalización de las candidaturas;

g) La elección se llevará a cabo en centros de votación y salvo lo previsto por el presente Estatuto, el ganador o la ganadora será quien obtenga la mayoría de los votos; y

h) En cualquier momento, a propuesta de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, y en los supuestos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional podrá cancelar el proceso interno de selección. En ese supuesto, la Comisión Permanente Nacional podrá ordenar la reposición del proceso o acordar la designación de candidaturas.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA

Artículo 96

Para la elección de el o la candidata a la Presidencia de la República, se tendrán las siguientes modalidades:

a) Las y los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.

b) La elección se llevará a cabo en centros de votación que se instalarán en al menos todas las cabeceras de los distritos electorales federales.

c) Para obtener la candidatura a la Presidencia de la República se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las precandidaturas registradas obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la o el precandidato que le siga en votos válidos emitidos.

Si ninguna de las precandidaturas registradas obtiene las mayorías señaladas en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación, que se llevará a cabo, según lo establezca la convocatoria, de manera simultánea a la

primera fase, o a más tardar dos semanas después de realizada la última etapa de la elección.

Artículo 97

Para la elección del o la candidata a Gobernadora y de la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se tendrán las siguientes modalidades:

a) Las y los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.

b) Se instalarán centros de votación en, al menos, todas las cabeceras de los distritos electorales locales de la entidad en que se realice la elección.

c) Para obtener la candidatura se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las precandidaturas obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la o el precandidato que le siga en votos válidos emitidos.

Si ninguna de las precandidaturas registradas obtiene las mayorías señaladas en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación, que se llevará a cabo, según lo establezca la convocatoria, de manera simultánea a la primera fase, o a más tardar dos semanas después de realizada la última etapa de la elección.

Artículo 98

La elección de las candidaturas a Senadurías de Mayoría Relativa, tendrá las siguientes modalidades:

a) Las y los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente;

b) Se instalarán centros de votación en al menos todas las cabeceras de los distritos electorales locales de la entidad en que se realice la elección; y

c) Serán candidatos o candidatas a Senadoras las fórmulas de precandidaturas que hayan obtenido el primero y segundo lugar de la votación en el proceso electoral interno. Para tal efecto, se votará por una sola fórmula.

Artículo 99

Las elecciones de las o los candidatos a diputaciones federales, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y para cargos municipales, se llevarán a cabo en los términos fijados por el artículo 95.

CAPÍTULO CUARTO

CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Artículo 100

1. Las proposiciones de precandidaturas, la formulación de listas circunscripcionales o estatales según el caso, la elección y el orden de postulación de las y los candidatos a Diputaciones Federales y Locales de representación proporcional, o su equivalente en la legislación en vigor, se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.

2. Candidaturas a Diputaciones Federales:

a) Las y los militantes del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo podrán presentar propuestas de precandidaturas a la elección Municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales federales comprenda el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una elección Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta.

b) Las Comisiones Permanentes Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que junto con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentarán en la elección estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que correspondan a cada entidad. El número de éstas se establecerá según los criterios de aportación de votos del estado a la circunscripción, y el porcentaje de votos que obtuvo el Partido en el estado en las últimas elecciones a Diputaciones Federales.

c) La Comisión Permanente Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género.

d) Una vez obtenidas las listas de candidaturas de cada uno de los estados, conforme a los incisos anteriores de este artículo, se procederá a elegir las listas circunscripcionales de la siguiente manera:

I. Los primeros lugares de cada circunscripción, serán ocupados por propuestas de la Comisión Permanente Nacional;

II. Enseguida, de conformidad con el porcentaje de votos obtenidos en la última elección a Diputaciones Federales por el Partido en cada entidad, se enlistarán en orden descendente las fórmulas de candidaturas que hayan resultado electas en primer lugar en las Elecciones Estatales de cada una de las entidades de la circunscripción; y,

III. Posteriormente, según los criterios mencionados en la fracción II de este artículo, se ordenarán las fórmulas restantes. En todos los casos, se respetará el orden que hayan establecido las Asambleas Estatales.

3. Candidaturas a Diputaciones Locales:

a) Las y los militantes del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo, podrán presentar propuestas de precandidaturas a la elección municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales locales comprendan el municipio. En el caso de distritos con dos o más

municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una Elección Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta.

b) Una vez hechas las propuestas a que se refiere el inciso anterior, las y los precandidatos se presentarán en la Elección Estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que corresponda a la lista de candidaturas según la legislación en vigor.

c) La Comisión Permanente Estatal correspondiente podrá hacer hasta dos propuestas, que no podrán ser de un mismo género, que ocuparán los lugares que determine el Reglamento.

Artículo 101

1. Los y las senadoras de representación proporcional serán electas y electos por el Consejo Nacional, a propuesta de los Consejos Estatales y de la Comisión Permanente Nacional, con base en el procedimiento establecido en el Reglamento.

2. La Comisión Nacional de Procesos Electorales definirá el plazo en el que se habrán de convocar y celebrar las sesiones de los Consejos Estatales para la elección de la fórmula propuesta en cada entidad, así como la sesión del Consejo Nacional para ordenar la lista de candidatas y candidatos a Senadores de Representación Proporcional. Para estos efectos, coadyuvarán en lo conducente la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ELECCIÓN ABIERTA Y LAS DESIGNACIONES

Artículo 102

1. En el método de elección abierta, participarán la ciudadanía en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

2. La Comisión Permanente Nacional, podrá acordar que se convoque a proceso de elección abierta, cuando se actualice cualquiera de las siguientes hipótesis:

a) Solicitud del Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal o la mayoría de los Comités Directivos Municipales para el caso de elecciones de candidatos y candidatas a Gobernadoras o Jefe de Gobierno y a Senadurías de Mayoría; por solicitud del Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal o los Comités Directivos Municipales involucrados, por lo que se refiere a candidaturas a Diputaciones Federales y Locales de Mayoría, así como cargos municipales. Las solicitudes deberán ser acordadas de conformidad al quórum de asistencia y quórum de votación requerido por el Reglamento correspondiente; y

b) En los supuestos previstos en el reglamento respectivo.

3. El proceso de elección abierta se llevará en los mismos términos establecidos en el artículo 95 del presente Estatuto, y en lo que no se oponga a su naturaleza, serán aplicables las disposiciones y principios del método de votación por militantes.

Artículo 103

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidaturas, la designación, en los supuestos siguientes:

a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;

b) Cuando en algún municipio no exista estructura partidista o habiéndola, el número de militantes sea menor a cuarenta;

c) En el caso de distritos electorales locales o federales, cuando en más de la mitad de los municipios que lo integran, no exista estructura partidista o habiéndola el número de militantes sea menor a cuarenta;

d) Se acrediten de manera fehaciente, violaciones graves o reiteradas al proceso de afiliación de militantes que impida el desarrollo del proceso interno de selección de candidaturas observando los principios rectores de la función electoral;

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

f) Cuando en elecciones de candidato o candidata a gobernadora, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

g) Cuando en elecciones de diputaciones federales y senadurías por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

h) Cuando en la elección de candidata o candidato a Presidente de la República, lo solicite la Comisión Permanente Nacional y lo acuerde el Consejo Nacional, en ambos casos aprobados por los votos de las dos terceras partes de las y los presentes; y

i) Por situaciones determinadas en el reglamento, considerando a los órganos y a las mayorías establecidas en este artículo para la elección de que se trate.

2. Cuando se cancele el método de votación por militantes o abierto, en los supuestos señalados por el presente Estatuto o el reglamento, podrán designarse candidaturas. Entre los supuestos se contemplarán hechos de violencia o conflictos graves atribuibles a más de una de las precandidaturas a cargos de elección popular, o cualquier otra circunstancia que afecte de manera grave la unidad entre integrantes del Partido, ocurridos en la entidad federativa, municipio, delegación o distrito de que se trate, y que los mismos sean determinados por las dos terceras partes del consejo estatal.

3. Procede la designación de candidaturas, una vez concluido el proceso de votación por militantes o abierto, en los siguientes supuestos:

a) Para cumplir reglas de equidad de género u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación correspondiente;

b) Por negativa o cancelación de registro acordadas por la autoridad electoral competente;

c) Por alguna causa de inelegibilidad sobrevenida;

d) Por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, renuncia o cualquier otro supuesto de falta absoluta de la o el candidato;

e) Por la nulidad del proceso de selección de candidaturas, por los métodos de votación de militantes o abierto; y

f) Por cualquier otra causa imprevista, que impida al Partido registrar candidaturas a cargos de elección popular.

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales, y de Gubernatura en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS COMISIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES Y REVISIÓN DE LOS ACTOS INTERNOS

Artículo 104

1. La organización de las elecciones internas será responsabilidad de la Comisión Permanente Nacional, con excepción de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, que será organizada por la comisión que para tal efecto nombre el Consejo Nacional.

2. Para el desarrollo de los procesos de elección interna, la Comisión Permanente Nacional constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mientras que la Comisión de Justicia del Consejo Nacional se encargará de la revisión de los actos de conformidad con las facultades establecidas en los presentes Estatutos.

3. La Comisión Nacional de Procesos Electorales se instalará de forma inmediata posterior a su designación.

4. La Comisión Nacional de Procesos Electorales es el órgano encargado de organizar toda elección que implique la votación de militantes o elección abierta, por lo que asumirá dichas tareas una vez que sean emitidas las convocatorias correspondientes, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos.

Artículo 105

1. El reglamento determinará la forma de organización y de funcionamiento de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, así como sus relaciones con otras instancias del Partido.

Artículo 106

1. La Comisión Nacional de Procesos Electorales y la Comisión de Justicia, se regirán por los principios rectores de la función electoral, los Estatutos y a las normas que las rijan.

Artículo 107

1. La Comisión Nacional de Procesos Electorales y la Comisión de Justicia, presentarán al Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional sus programas de actividades. El proyecto de presupuesto anual para sus actividades, en función del número de procesos electorales a celebrarse, se presentará al Comité Ejecutivo Nacional, quien será el conducto para someterlos a la aprobación del Consejo Nacional.

CAPITULO SÉPTIMO

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Artículo 108

1. La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2.

2. En los casos de los procesos de renovación de los órganos internos del partido, la conducción de los procesos dará inicio una vez que las convocatorias sean aprobadas.

Artículo 109

1. La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá las siguientes facultades:

a) En cuanto a la selección de candidaturas a cargos de elección popular: Emitir la convocatoria, las normas complementarias y conducir el proceso;

b) En lo correspondiente a la renovación de los órganos internos del partido: Una vez aprobadas las

convocatorias, establecerse como único órgano de organización y conducción, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2.

2.En todos los casos, deberá supervisar la correcta y oportuna realización de lo siguiente:

I. La revisión del cumplimiento de requisitos para los efectos de los procesos internos;

II. La revisión y observaciones al listado nominal de personas electoras;

III. La participación de las y los militantes del Partido y de la ciudadanía, en los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;

IV. El diseño y la implementación de los planes de capacitación de los comisionados, comisionadas y funcionarios o funcionarias de los centros de votación;

V. La organización de las jornadas de votación;

VI. La realización del cómputo de resultados;

VII. El resguardo de la documentación, material y paquetes electorales;

VIII. Aprobar los registros de candidaturas a elecciones internas, y de precandidatos o precandidatas en los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;

IX. Calificar la validez y formular la declaratoria de candidatura electa para los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;

X. Calificar la validez de las elecciones internas, realizar los cómputos de las fórmulas de integración y remitir la calificación a los órganos correspondientes para su ratificación;

XI. Solicitar a la Comisión de Orden y Disciplina del Consejo Nacional, el inicio de procedimientos de sanción en los casos en que se actualicen violaciones a un proceso de selección interna de candidaturas o dentro de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del Partido; y

XII. Las demás que el Reglamento determine.

Artículo 110

1. La Comisión Nacional de Procesos Electorales se integrará por cinco comisionadas o comisionados nacionales de los cuales no podrá haber más de tres de un mismo género, todas y todos serán electos y electas por la Comisión Permanente Nacional mediante el voto de las dos terceras partes de las y los presentes, a propuesta de la Presidencia Nacional.

Artículo 111

1. Las comisionadas o comisionados nacionales de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectas y reelectos por una sola ocasión. Su función será remunerada.

2. Las vacantes serán cubiertas conforme al artículo 110 y serán electos o electas para concluir el periodo correspondiente.

Artículo 112

1. Las comisionadas o comisionados nacionales podrán ser postulados o postuladas como candidatas y candidatos a algún cargo de elección popular siempre que no hubieran participado en la organización del proceso.

Artículo 113

1. Las comisionadas o comisionados nacionales no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales, de los Comités Directivos Estatales, o Municipales, a menos que presenten renuncia a su cargo.

Artículo 114

1. Para ser comisionada o comisionado nacional se requiere:

a) Ser militante del partido con una antigüedad de por lo menos cinco años al día de su elección;

b) Tener conocimientos en materia político-electoral;

c) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado o sancionada en los términos de los Estatutos; y

d) No desempeñar cargo de elección popular.

Artículo 115

1. La Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.

2. En cualquier momento, previa aprobación de la Comisión Permanente Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales podrá atraer la organización del proceso electivo de los ámbitos Estatal y Municipal. El reglamento precisará los términos para el ejercicio de la atracción.

Artículo 116

1. Las Comisiones Estatales de Procesos Electorales y de la Ciudad de México, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.

2. En la integración total de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, al menos una o un Comisionado deberá ser de género distinto, inclusive respecto de los nombramientos de quienes encabecen las Presidencias.

Artículo 117

1. Las Comisionadas o Comisionados Electorales Estatales y de la Ciudad de México durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos o reelectas para un solo periodo.

2. Durante el proceso de selección de candidaturas, las Comisiones Estatales de Procesos Electorales y de la Ciudad de México podrán constituir comisiones de procesos electorales auxiliares o designar a las y los auxiliares necesarios para coordinar las tareas a nivel municipal y distrital, en términos del reglamento respectivo.

Artículo 118

1. Las comisionadas o comisionados electorales estatales podrán ser postulados o postuladas como candidatas o candidatos a algún cargo de elección popular siempre que no hubieran participado en la organización del proceso.

Artículo 119

1. Las comisionadas o comisionados electorales estatales deberán reunir las condiciones de elegibilidad previstas para los comisionados nacionales.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Artículo 120

1. La Comisión de Justicia, será el órgano responsable de garantizar la regularidad estatutaria.

2. Contará con autonomía técnica y de gestión, será de carácter independiente, imparcial, objetivo y aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.

3. Contará con un presupuesto suficiente para el cumplimiento de sus funciones, sin que éste pueda obtenerse del asignado a la promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

4. Regirá su actuación en los principios de buena fe, debido proceso, dignidad, respeto y protección a las personas, coadyuvancia, confidencialidad, personal cualificado, debida diligencia, imparcialidad, oposición de parte, prohibición de represalias, progresividad y no regresividad, colaboración, exhaustividad, máxima protección, igualdad y no discriminación, así como profesionalismo.

5. Resolverá sobre controversias suscitadas con motivo de los siguientes actos:

a) Los emitidos por las Comisiones de Procesos Electorales para los procesos de selección de

candidaturas a cargos de elección popular;

b) Los emitidos por los órganos de dirigencia nacional, estatales y municipales;

c) Las controversias surgidas entre los y las precandidatas y candidatas a la dirigencia nacional y/o estatal, antes, durante y después del proceso de renovación correspondiente;

d) Los relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género;

Lo anterior, en los términos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 121

1. La Comisión de Justicia tendrá las siguientes facultades:

a) Asumirá las atribuciones en materia jurisdiccional dentro de los procesos internos de selección de candidaturas;

b) Conocerá de las controversias derivadas de actos y resoluciones emitidos por las autoridades partidistas, excepto cuando éstos resuelvan cuestiones que impliquen sanciones a la militancia, en cuyo caso conocerá la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, salvo lo establecido en el artículo 132 de los presentes Estatutos;

c) Conocerá de las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección;

d) Conocerá de los procedimientos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

e) Resolverá en única y definitiva instancia sobre las impugnaciones que se presenten en términos del reglamento respectivo; y

f) Cancelará las precandidaturas y candidaturas, que en los términos de lo establecido en los presentes Estatutos y disposiciones reglamentarias correspondan, a solicitud de los órganos facultados para ello, incluida entre estos órganos la Comisión Anticorrupción.

2. En el ejercicio de sus deberes, conocerá en definitiva y única instancia, mediante juicio de inconformidad, recurso de queja, recurso de reclamación y procedimiento en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, de las impugnaciones relacionadas con los asuntos internos del Partido.

a) El juicio de inconformidad podrá ser promovido por quienes consideren violados sus derechos partidistas y procederá en los siguientes supuestos:

I. Contra actos o resoluciones relacionados con el proceso de selección de candidaturas a cargos de elección popular y con la renovación de la dirigencia interna.

II. Contra los resultados o declaración de validez de los procesos internos de selección de candidaturas y de renovación de la dirigencia. En este caso, únicamente podrán promover el juicio de inconformidad las personas precandidatas o candidatas, en términos de lo dispuesto por el reglamento correspondiente.

b) El recurso de queja procederá en contra de actos presuntamente violatorios de las leyes electorales, de estos Estatutos, de los reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, cometidos por quienes ostenten precandidaturas o candidaturas en procesos electorales internos, independientemente de su naturaleza. Podrá ser promovido por otras personas precandidatas o candidatas, en los términos establecidos en el reglamento correspondiente.

c) El recurso de reclamación procederá en contra de los actos y resoluciones partidistas respecto de los cuales no proceda el juicio de inconformidad o el recurso de queja.

d) El procedimiento en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, procederá en contra de actos de la militancia, las y los servidores públicos emanados del Partido, candidatas, candidatos, precandidatas, precandidatos, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, las y los funcionarios del Partido, dirigencias partidistas o cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del partido, que presuntamente configuren dicho elemento, entendido como la acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Las conductas que materializan la expresión de violencia política contra las mujeres en razón de género serán, entre otras, las siguientes:

I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;

II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;

III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de precandidaturas, candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;

IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como precandidatas o candidatas, o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos y electorales de las mujeres y la garantía del debido proceso;

VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, con el objetivo de inducirla al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

VII. Obstaculizar la precampaña o campaña de una candidata de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;

VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;

IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;

XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;

XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;

XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;

XIV. mponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;

XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad vigente;

XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos y electorales;

XVII. Limitar, negar o condicionar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;

XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;

XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos y electorales;

XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;

XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad; o

XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, o bien, que desempeñen labores intrapartidarias que afecte sus derechos políticos electorales.

Artículo 122

1. En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, la Comisión de Justicia llevará un registro actualizado de las denuncias presentadas o iniciadas oficiosamente y pondrá a disposición de la militancia y del público en general, de forma física en sus oficinas y electrónica en la página web del Comité Ejecutivo Nacional, formatos para la presentación de denuncias que establecerán lenguaje claro e incluyente.

2. El conocimiento, investigación, sanción y todo acto relacionado, se desarrollará con base en la perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad, así como en los principios de debido proceso, imparcialidad y profesionalismo.

3. Las personas víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género en todo momento tendrán acceso a la justicia pronta, expedita, gratuita, sin discriminación, prejuicios, estereotipos de género, respeto a la integridad, sin revictimización, ni intimidación, amenazas y hostigamiento, respeto a su privacidad y protección de sus datos personales y la confidencialidad, evitando la invasión de la vida privada y generación de juicios de valor, así mismo operará en su caso la suplencia de la deficiencia de la queja respetando en todo momento el debido proceso.

4. Las personas víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, en todo momento recibirán orientación sobre los procedimientos y las instituciones competentes para brindarles atención, cuando así sea necesario se contratarán intérpretes y defensores que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas indígenas o personas con discapacidad.

5. Las personas víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, en todo momento recibirán información del avance de las actuaciones del procedimiento, serán atendidas y protegidas de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado, se le otorgaran medidas de protección para evitar que el daño sea irreparable, así mismo en su caso recibirá atención médica, asesoría jurídica y psicológica gratuita, integral y expedita.

6. Además de lo señalado en los numerales anteriores, las personas víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, tendrán derecho a una investigación con debida diligencia, a que no se tomen represalias en su contra por el ejercicio de sus derechos y a la reparación integral del daño cuando así corresponda.

7. La reparación integral a la que hace referencia el numeral anterior podrá ser la reparación del daño de la víctima, la restitución del cargo o comisión partidista de la que hubiera sido removida, la restitución inmediata en el cargo, precandidatura o candidatura a la que fue obligada a renunciar por motivos de violencia, la disculpa pública, medidas de no repetición.

8. Si derivado de la substanciación de algún procedimiento advierten hechos y sujetos distintos, que puedan constituir otras violaciones o responsabilidades, iniciarán de oficio un nuevo procedimiento de investigación, siempre que la víctima sea informada y consienta dicha acción, o de ser el caso,ordenarán las vistas a las autoridades competentes.

9. El procedimiento en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, se regirá conforme a lo siguiente:

a) Las denuncias podrán presentarse por la víctima o por terceras personas con su consentimiento, mediante escrito, correo electrónico, teléfono u oralmente. La conciliación y la mediación serán improcedentes, y el procedimiento continuará incluso si la víctima otorga el perdón.

b) La autoridad que tome conocimiento de la interposición de una queja o denuncia por medio de comunicación telefónica o electrónica deberá hacerlo constar en acta circunstanciada y solicitar los medios de identificación y localización necesarios a efecto de recabar el consentimiento para iniciar el procedimiento.

c) Cuando la denuncia se presente ante una autoridad partidista incompetente, ésta tendrá veinticuatro horas para remitirla a la Comisión de Justicia. Si se advierte que la denuncia presentada no es competencia de la instancia interna del Partido, la Comisión de Justicia la remitirá a quien sea competente para conocerla, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona quejosa dentro de ese mismo plazo.

d) Desde el primer contacto con la víctima, se le informará de sus derechos y del alcance de su denuncia, así como de las otras vías e instancias competentes que pueden conocer, investigar y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

e) Se suplirá la deficiencia de la queja cuando exista una narración clara y precisa de los hechos denunciados. Suplencia que será total cuando exista la intersección de una condición adicional de vulnerabilidad.

f) La investigación de los hechos estará a cargo de la Comisión de Justicia, recabando oficiosamente las pruebas necesarias para acreditar los hechos, garantizando el debido proceso y juzgando con perspectiva de género, en armonía con las garantías aplicables para la atención de las víctimas. La etapa de investigación no podrá durar más de 30 días.

g) La persona que cometió violencia política contra las mujeres en razón de género, podrá ser sancionada en términos que se establezcan en reglamento correspondiente, debiendo éstas ajustarse a ser adecuadas, necesarias y proporcionales al propósito perseguido, a la importancia de los valores involucrados, a la repercusión de la conducta y a la reincidencia de la persona infractora.

10. De forma oficiosa o a solicitud de parte, en cualquier etapa del procedimiento se podrán acordar medidas cautelares y de protección a las víctimas, además de los mecanismos y medidas para garantizar su cumplimiento.

11. Las medidas cautelares a las víctimas aplicables serán las previstas en el reglamento, contemplándose:

a) Análisis de riesgos y plan de seguridad conforme;

b) Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones, por las mismas vías en que fue cometida la falta;

c) Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las

prerrogativas asignadas a la persona agresora;

d) Ordenar la suspensión del cargo partidista de la persona agresora cuando así lo determine la gravedad del acto, y

e) Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o víctimas indirectas que ella solicite.

12. Las medidas de protección son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y su entorno familiar y laboral, las cuales son fundamentalmente precautorias. Podrán acordarse como medias de protección, entre otras:

I. De emergencia:

a. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima;

b. Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar donde se encuentre, y

c. Prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ella.

II. Preventivas:

a. Protección policial de la víctima, y

b. Vigilancia policial en el domicilio de la víctima.

III. De naturaleza Civil, y

IV. Todas aquellas necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la persona en situación de violencia.

13. En caso de encontrar elementos para determinar la responsabilidad de la persona denunciada, requerirá opinión de la Comisión de Atención de Género y remitirá las constancias del asunto a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista para el único efecto de que esta última, sin dilación, genere opinión vinculante respecto a la graduación de la sanción que corresponda de conformidad con los autos que obren en el expediente, atendiendo a que la misma deberá ser adecuada, necesaria y proporcional al propósito seguido; respecto alguna de las siguientes sanciones:

I. Amonestación.

II. Inhabilitación temporal para desempeñar cargos partidistas.

III. Privación del cargo o comisión partidista.

IV. Expulsión del partido.

La Comisión de Justicia emitirá y notificará la resolución definitiva.

14. En el supuesto de que la persona infractora ostente una candidatura a cargo de elección popular

postulada por el Partido, la candidatura podrá ser retirada.

Artículo 123

1. La Comisión de Justicia se integrará por cinco comisionadas y comisionados nacionales, de los cuales no podrá haber más de tres de un mismo género, electas y electos a propuesta de la Presidencia Nacional, por el voto de las dos terceras partes en sesión de Consejo Nacional; en el desempeño de su función deberá conducirse bajo los principios de independencia, imparcialidad y legalidad, así como con respeto a los plazos establecidos.

2. Las vacantes serán cubiertas conforme al numeral anterior y serán electos o electas para concluir el periodo correspondiente.

Artículo 124

1. Las comisionadas y comisionados de justicia, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectas y reelectos por una sola ocasión. Su función será remunerada.

Artículo 125

1. Las comisionadas y comisionados de justicia podrán ser postulados o postuladas como candidatas y candidatos a algún cargo de elección popular siempre y cuando renuncien a su cargo, antes de instalarse la comisión para el proceso electoral correspondiente.

Artículo 126

1. Las comisionadas y comisionados de justicia no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales, o integrantes de los Comités Directivos Estatales o Municipales, a menos que presenten renuncia a su cargo.

Artículo 127

1. Para ser comisionada o comisionado de justicia se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años al día de la elección;

b) Ser licenciado o licenciada en derecho;

c) Tener conocimientos en materia jurídico-electoral;

d) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado o sancionada durante los tres años anteriores a su designación, en los términos de los Estatutos; y

e) No desempeñar cargo de elección popular.

2. Durante el primer semestre de su encargo, las comisionadas y comisionados deberán acreditar un curso en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, de juzgar con perspectiva de género, de igualdad y no discriminación, paridad, interseccionalidad, interculturalidad y no discriminación.

TÍTULO DÉCIMO

DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS POSTULADOS POR EL PARTIDO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 128

1. Los y las funcionarias públicas postuladas por Acción Nacional y las y los servidores públicos que sean militantes, deberán desempeñar las funciones que les confieren las leyes, respetando los Principios de Doctrina, las Plataformas Políticas y los Programas del Partido.

2. Las funcionarias y los funcionarios de cualquier estructura partidista, representantes populares y funcionarias públicas o funcionarios públicos emanados de Acción Nacional, deberán comprometerse a capacitarse, cumplir, difundir, posicionar y sostener los Principios de Doctrina, las Plataformas, el Programa de Acción Política, el Modelo de Buen Gobierno y el Código de Ética cuando actúen como representantes del Partido en cualquier foro, medio de comunicación o cualquier otro evento frente a la sociedad o la opinión pública.

En los casos en que existan elementos para afirmar que un gobierno, representante, funcionaria o funcionario se ha separado de los Principios del Partido o del Modelo de Buen Gobierno, la Comisión Permanente Nacional podrá emitir pronunciamiento de desconocimiento.

3. Los Gobiernos emanados de candidaturas postuladas por el Partido, deberán distinguirse por el cumplimiento de la Plataforma Electoral registrada para la elección correspondiente, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la solventación de observaciones realizadas a la cuenta pública de las administraciones, el ejercicio de la licitación pública como método de compra gubernamental, el impulso al marco legal que prevenga y erradique la corrupción, privilegie el ejercicio de buenas prácticas y la cultura de la legalidad.

4. Las personas Senadoras, Diputadas Federales, Diputadas Locales de cada entidad, las y los Presidentes Municipales de una misma entidad y las y los integrantes de un mismo Ayuntamiento, constituirán un grupo. La Presidencia del Comité, previa consulta a los y las interesadas, designará una o un Coordinador de entre ellos y ellas.

5. Los Centros de estudio, análisis y propuestas creados por los Grupos Parlamentarios, mantendrán y, en su caso, ampliarán su capacidad, procurando su permanencia. En ningún caso utilizarán lo generado para otro propósito diverso al establecido en el presente numeral.

Artículo 129

1. Son obligaciones de las y los militantes que desempeñen un cargo de elección popular o cualquier cargo, empleo o comisión en el servicio público:

a) Contribuir con los objetos y fines del Partido;

b) Aportar las cuotas reglamentarias y rendir informes periódicos de sus actividades como personas

funcionarias públicas; y

c) Mantener una estrecha comunicación con el Partido, así como una permanente colaboración en las tareas que éste le encomiende.

2. Para la mejor coordinación entre el Partido y sus funcionarias y funcionarios públicos de elección, los órganos ejecutivos podrán establecer sistemas que coadyuven con sus fines.

TÍTULO DÉCIMO

PRIMERO DE LAS SANCIONES A LAS Y LOS MILITANTES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 130

1. En los casos de indisciplina, incumplimiento de sus cargos o infracción de estos Estatutos y de los reglamentos, las y los militantes del Partido podrán ser sancionados o sancionadas con amonestación, privación del cargo o comisión del Partido que desempeñen, cancelación de la precandidatura o candidatura, suspensión en sus derechos partidistas, inhabilitación para ser dirigente o candidata o candidato, o expulsión del Partido, conforme a las siguientes disposiciones:

a) La amonestación procederá cuando se trate de infracciones leves y no reiteradas de estos Estatutos o sus Reglamentos;

b) La privación de cargo o comisión partidista se acordará en los casos de incumplimiento de las tareas propias del cargo o comisión;

c) La cancelación de la precandidatura o candidatura, será acordada en caso de indisciplina o infracciones a las normas del Partido;

d) La suspensión de derechos será acordada por indisciplina, inobservancia a los estatutos y reglamentos, abandono continuo o lenidad en el cumplimiento de las obligaciones cívico-políticas, o las de militante del Partido, así como en el caso de que incurran en difamación o calumnias en contra de militantes o candidatas o candidatos del partido. La suspensión de derechos implica la separación de las actividades del Partido;

e) La inhabilitación para ser dirigente o candidata o candidato, será declarada en los casos de deslealtad al Partido o incumplimiento de las funciones como dirigente o persona funcionaria pública; y

f) La expulsión podrá solicitarse cuando las causas señaladas en los dos incisos anteriores sean graves o reiteradas, así como por ataques de hecho o de palabra a los Principios de Doctrina y programas del Partido fuera de sus reuniones oficiales, por la comisión de actos delictuosos o por colaborar o afiliarse a otro partido político.

2. Los y las funcionarias que incurran en violaciones a los artículos estatutarios respectivos, serán sancionados o sancionadas en los términos señalados por estos Estatutos y Reglamentos correspondientes.

Artículo 131

1. La imposición de sanciones a las y los militantes se realizará por la Comisión correspondiente, bajo los procedimientos que se señalan en el presente artículo.

2. Para la imposición de las sanciones a que hace referencia este artículo, y demás controversias en el ámbito intrapartidista, deberá respetarse el debido proceso legal, incluidos los derechos de audiencia y defensa. Las resoluciones deberán estar motivadas y fundadas; todo lo anterior, de conformidad con el procedimiento previsto en el reglamento correspondiente.

3. Los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales o Municipales; así como sus presidencias podrán acordar iniciar procedimiento de amonestación ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista a las y los militantes del Partido conforme a lo previsto en el numeral 1, inciso a), del artículo anterior.

4. Los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales o Municipales; así como sus presidencias podrán acordar iniciar procedimiento de privación del cargo o comisión partidista ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista conforme a lo previsto en el numeral 1, inciso b), del artículo anterior.

Artículo 132

1. La cancelación de la precandidatura y candidatura, será impuesta por la Comisión de Justicia.

2. Para la imposición de las sanciones a que hace referencia este artículo, deberá respetarse el derecho de audiencia, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento correspondiente.

Artículo 133

1. La suspensión de uno o varios derechos, que en ningún caso podrá exceder de tres años, así como la inhabilitación para ser dirigente o candidato o candidata, que en ningún caso podrá ser menor a tres años ni exceder de doce, y la expulsión, serán acordadas por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, a solicitud del Comité Directivo Municipal, de las Comisiones Permanentes Estatales, de la Comisión Anticorrupción, de la Comisión Permanente Nacional o del Comité Ejecutivo Nacional.

2. En ningún caso se podrá solicitar la sanción después de transcurridos trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir del día en que ocurrió la falta, o de que se tenga conocimiento de la misma, a menos que se tratara de faltas continuadas o reiteradas, o a las que hace referencia el artículo 135 de estos Estatutos, en cuyo caso el término corre a partir de que el fallo sea firme y definitivo.

Artículo 134

1. A partir del conocimiento de averiguación previa o carpeta de investigación penal, o en aquellos casos en que exista una resolución firme de carácter administrativo, la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista podrá acordar, previa audiencia y bajo el procedimiento especial señalado en el reglamento, como medida cautelar, la suspensión temporal de los derechos partidistas,

cuando la protección de un valor jurídico resulte urgente y la medida provisional sea proporcional, útil e idónea. Dicha suspensión no podrá exceder de seis meses.

Artículo 135

1. En caso de que alguna o algún servidor público o ex servidor público que sea militante del Partido haya sido de manera firme y definitiva sancionado o sancionada por faltas administrativas graves, o bien, sentenciado o sentenciada por la comisión de algún delito grave, se podrá iniciar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

Artículo 136

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional y las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales podrán solicitar a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista la expulsión de la o el militante cuando se compruebe que participa o ingresa a otro partido político, o acepta ser su candidata o candidato.

Artículo 137

1. Ninguna persona militante podrá ser suspendida, inhabilitada, ni expulsada del Partido, sin que el órgano competente le dé a conocer por escrito y por medio fehaciente los cargos que haya en su contra, le haga saber su derecho a nombrar defensor o defensora entre las y los militantes del Partido, oiga su defensa, cite a las partes interesadas, considere los alegatos y las pruebas que se presenten, y recabe todos los informes y pruebas que estime necesarios.

2. Quién esté facultada o facultado para sancionar, deberá informar la resolución correspondiente al Registro Nacional de Militantes. Ninguna sanción será registrada si no hay constancia fehaciente de la notificación al o la militante sancionada, en los términos establecidos por el reglamento correspondiente.

3. Se contará con sesenta días hábiles para emitir las resoluciones, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud o recurso, según corresponda.

4. Las resoluciones de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista serán definitivas.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 138

1. La reforma de estos Estatutos requerirá acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria de Acción Nacional, tomado por las dos terceras partes de los votos computables en la misma.

2. Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta de la Presidencia de la

Asamblea, o por cédula. En ambos casos deberá existir certeza del sentido de la votación.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO

DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 139

1. Sólo podrá disolverse Acción Nacional por acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para tal efecto y con la aprobación del ochenta por ciento de los votos computables en la misma.

Artículo 140

1. En caso de disolución, la misma Asamblea designará a tres liquidadores o liquidadoras, quienes llevarán a cabo la liquidación del Partido en su aspecto patrimonial. El activo neto que resulte se aplicará a otra asociación o sociedad que tenga los mismos fines de Acción Nacional, a la Universidad Nacional Autónoma de México o a una institución de beneficencia, según acuerde la Asamblea.

TRANSITORIOS

Artículo 1° Las reformas a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria entrarán en vigor una vez declarada la procedencia constitucional y legal que el Instituto Nacional Electoral determine y se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 2° Los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Reforma de Estatutos se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron.

Artículo 3° Con la publicación de estos Estatutos debidamente sancionados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quedan derogadas todas las disposiciones normativas y reglamentarias internas que contravengan lo dispuesto en los presentes estatutos.

Artículo 4° El Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional contarán con un periodo de seis meses, a partir de la declaración de la publicación que se realice en el Diario Oficial de la Federación de la aprobación de la presente Reforma Estatutaria para adecuar la normatividad Reglamentaria, en su caso, expedir los Reglamentos correspondientes y el Modelo de Buen Gobierno.

Artículo 5° La totalidad de la militancia registrada en el padrón de militantes del Partido Acción Nacional, así como aquella que se encuentre en proceso de afiliación con la entrada en vigor de la presente modificación Estatutaria y hasta en tanto el Comité Ejecutivo Nacional implemente los medios electrónicos para la afiliación, será considerada militancia activa.

Artículo 6° El Comité Ejecutivo Nacional contará con un periodo de tres meses, a partir de la publicación del Reglamento, para iniciar con un programa piloto para la implementación del

Expediente Único de la Militancia y los medios electrónicos en materia de afiliación, mismo que no podrá extenderse por un periodo mayor a seis meses. Una vez agotado el término descrito, ambos elementos serán implementados de forma definitiva.

El Registro Nacional de Militantes y la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, realizarán los actos necesarios para concluir cualquier trámite de afiliación en proceso, de manera previa al inicio de la afiliación por medios electrónicos.

Artículo 7° El Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Directivos Estatales, los Comités Directivos Municipales y, en su caso, las Comisiones Directivas Provisionales y las Delegaciones Municipales, contarán con un periodo de tres meses para la apertura de los módulos, la designación de la o el responsable de impulsar las políticas e instrumentos de participación, así como el establecimiento del periodo de atención de simpatizantes y ciudadanía en general, al que hace referencia el artículo 15.

Artículo 8° Los métodos de elección de las dirigencias nacional y estatales, serán implementados a partir de la próxima renovación. Los procesos internos iniciados al momento de la entrada en vigor de la presente reforma, serán concluidos con la norma aplicada al inicio del proceso.

Artículo 9° La integración del Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Directivos Estatales, los Comités Directivos Municipales, los Consejos Estatales y las Comisiones Permanentes Estatales, en lo correspondiente a la aplicación de la fórmula de integración, así como de la incorporación de las y los militantes que con motivo de la presente reforma deben incluirse, será aplicable a partir de la próxima renovación de cada uno de los órganos enunciados.

Artículo 10° La Comisión de Atención de Género será instalada en la primera sesión ordinaria del Consejo Nacional, realizada de manera posterior a la entrada en vigor de la presente Reforma.

Artículo 11° Hasta en tanto la Comisión Permanente Nacional designa a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, la Comisión Organizadora Electoral y las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales, realizarán las funciones encomendadas a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, respectivamente.

Artículo 12° De conformidad con sus facultades y deberes, el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales, contarán con un periodo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, para publicar los Estatutos Generales en la o las lenguas indígenas que correspondan.

Artículo 13° El Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales, contarán con un periodo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, para construir el catálogo de redes sociales institucionales.

Artículo 14° La Comisión Permanente, a través de la Comisión de Reforma Estatutaria, realizará las adecuaciones de corrección y estilo necesarias para una mejor redacción para su interpretación, así como la sincronización de la numeración consecutiva, el establecimiento, en su caso, de la nueva referencia de artículos que fueran ajustados por la sincronización, el establecimiento del lenguaje incluyente de género en la totalidad de la norma estatutaria, la homologación de la denominación de los nuevos órganos que sustituyen a aquellos que realizaban la función equivalente, la actualización de la denominación de la Ciudad de México en las referencias que se contuvieran respecto al “Distrito Federal” y, en su caso, la actualización de los porcentajes de referencia de género para salvaguardar la paridad total, de conformidad con la Constitución Federal, ello en los presentes Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Artículo 15º En caso de que existieran observaciones respecto a los Lineamientos que la autoridad administrativa electoral implementó en materia de paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género, y exclusivamente a efecto de dar cumplimiento a las observaciones correspondientes, se faculta a la Comisión Permanente Nacional a realizar las modificaciones y adiciones requeridas a los presentes Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, únicamente a efecto de atender el mandato de la autoridad respectiva.

PAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. (01) 55 5200.4000

www.pan.org.mx

AÑO . 2023

1.2
Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional

PAN Acción por México

REGLAMENTO DEL CONSEJO Nacional

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CAMBIEMOS MÉXICO

ÚLTIMAS REFORMAS APROBADAS EN SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO NACIONAL EL 20 DE MAYO DE 2023

PAN

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

Artículo 2. El Consejo Nacional estará integrado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos del Partido.

Artículo 3. El Consejo Nacional se reunirá en pleno en sesión ordinaria por lo menos una vez al año en las fechas que determine el Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Permanente Nacional, y en sesión extraordinaria cuando así sea convocado por la Presidencia, el propio Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente Nacional, una tercera parte de las y los consejeros o diez de los Comités Directivos Estatales.

Las sesiones ordinarias se convocarán con al menos quince días de anticipación.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Presidencia en cualquier momento.

En cualquier caso, la convocatoria para las sesiones del Consejo Nacional será emitida por la Presidencia Nacional, a través de la Secretaría General, o en su ausencia, por la misma Secretaría General.

La convocatoria deberá incluir los puntos del orden del día. Los citatorios para las sesiones se harán por el medio más expedito.

Las sesiones podrán ser presenciales o por medios remotos, apoyándose en las herramientas tecnológicas. En esta última modalidad cuando exista causa que la justifique.

Capítulo II
Del Pleno del Consejo Nacional

Artículo 4. Para que se instale, se tomen decisiones y funcione válidamente el Consejo Nacional, se requerirá la presencia de la mayoría de sus integrantes, siempre que estén representadas cuando menos las dos terceras partes de las entidades federativas en que funcionen Comités Directivos Estatales.

El orden del día que presente la Presidencia a través de la Secretaría General contendrá los asuntos a tratar, incluyendo por lo menos los siguientes puntos;

a) Instalación del Consejo.
b) Aprobación del orden del día.
c) Lectura del acta de la sesión anterior.
d) Mensaje de la Presidencia Nacional.
e) Informe de comisiones.
f) Presentación y discusión de los temas para los que fue convocada la sesión, y
g) Asuntos registrados por las personas integrantes del Consejo con un mínimo de cinco días de anticipación.

En caso de sesión extraordinaria únicamente se tratarán los asuntos para los que fue convocada.

Artículo 5. Los asuntos que se sometan a la consideración del Consejo Nacional inscritos por un órgano o comisión del Partido deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Exposición de motivos y las cuestiones concretas por resolver.
2. Propuesta de resolución o resoluciones, y
3. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución.

Artículo 6. Concluida la presentación del dictamen, se abrirá un periodo de aclaraciones, y concluido éste, se abrirá un turno de tres participantes

en pro y tres en contra. El uso de la palabra se hará en forma alterna, empezando siempre las participaciones en contra.

A propuesta de la Presidencia, el Consejo resolverá si un asunto está suficientemente discutido, en cuyo caso se votará. Si la resolución es negativa se abrirá un nuevo turno de dos participantes en contra y dos en pro.

Concluida la ronda de personas oradoras, se someterá a consideración si el asunto está suficientemente discutido y en caso de ser negativa la respuesta, se abrirá una ronda más con una persona oradora en pro y una en contra. Si no existen oradores u oradoras en contra el asunto se pasará a votación.

A propuesta de la Presidencia, el Consejo decidirá según el asunto de que se trate el tiempo máximo para cada uno de las y los oradores.

Cuando haya que resolver entre más de dos opciones se tomarán votaciones sucesivas para eliminarlas hasta reducirlas a dos y resolverlas por mayoría absoluta de votos.

Las votaciones se tomarán por lo general de manera económica, o por cédula cuando así lo establezca este Reglamento, lo solicite la Presidencia, o la tercera parte de las y los consejeros nacionales presentes en la sesión.

Capítulo III
De las Comisiones

Artículo 7. El Consejo Nacional integrará las siguientes comisiones:

a) Permanente.
b) Vigilancia.
c) Orden y Disciplina Intrapartidista.
d) Doctrina.
e) Afiliación y Atención a la Militancia.
f) Justicia.
g) Anticorrupción.

h) Atención de Género.
i) Y las especiales que el propio Consejo decida integrar.

Para su buen funcionamiento, las comisiones elaborarán manuales de operación que deberán ser publicados en la página electrónica del Partido para conocimiento de las personas interesadas.

Anualmente, las comisiones deberán rendir un informe al pleno del Consejo Nacional.

Para sesionar válidamente, las comisiones deberán contar con la presencia de más de la mitad de sus integrantes y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

Las comisiones, salvo las de Doctrina, Justicia, Anticorrupción y Atención de Género, se integrarán de entre las personas integrantes del Consejo Nacional, a propuesta de la Presidencia.

Podrán participar en calidad de invitados, aquellas personas que las mismas comisiones consideren conveniente para el trámite de un asunto de su competencia, con derecho a voz.

Capítulo IV
De la elección de comisiones y funcionarios.

Artículo 8. Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del artículo 37 de los Estatutos Generales, el procedimiento será el siguiente:

Para la elección de 10 integrantes restantes de la Comisión Permanente, cada integrante del Consejo tendrá derecho a presentar una propuesta al pleno del mismo.

Una vez que se reciban todas las propuestas se integrará la lista.

Cada integrante del Consejo tendrá derecho a votar por 5 propuestas, de las cuales al menos 2 serán de género distinto. Se invalidará la boleta que

no contenga exactamente 5 votos o no respete la regla de género de la votación.

Resultaran electas las 5 propuestas de cada género que obtenga la mayor votación.

Si de las primeras 10 propuestas que obtengan mayor votación no se cumple el supuesto de que al menos cinco sean de género distinto, se procederá a recorrer la lista en el orden de la votación final emitida por los integrantes del Consejo Nacional, hasta darle cumplimiento.

La elección de las y los integrantes de las comisiones estatutarias y la Tesorería Nacional, todas a propuesta de la presidencia, se hará por votación económica y quedará aprobada por mayoría.

A propuesta de la presidencia, el Consejo Nacional resolverá los casos no previstos en estos procedimientos de elección.

Artículo 9. La Comisión Permanente tomará posesión en sesión ordinaria realizada a más tardar 15 días después de la sesión del Consejo Nacional en la que fueron electos.

Capítulo V
De las funciones del Consejo Nacional

Artículo 10. Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional, además de las que se establecen en este capítulo las señaladas en el artículo 31 de los Estatutos Generales.

Artículo 11. En un plazo no mayor a tres meses después de la elección de la Comisión Permanente, el Consejo Nacional deberá sesionar para conocer y, en su caso, aprobar el plan trianual de actividades que la propia Comisión Permanente someta a su consideración. En todos los casos dicho plan trianual deberá ajustarse al Plan de Desarrollo del Partido establecido en el artículo 31, numeral 1, inciso k) de los Estatutos.

Artículo 12. El Consejo Nacional conocerá y resolverá sobre las licencias que soliciten sus integrantes y las renuncias que presenten, designando en su caso a quienes las o los sustituyan, a propuesta de la presidencia.

Cuando ocurran vacantes definitivas en la Comisión Permanente, ésta designará, en su caso, a quienes sustituyan las vacantes hasta que el Consejo Nacional haga el nuevo nombramiento.

Artículo 13. El Consejo Nacional recibirá y analizará el informe general de actividades del Partido que le presente la Comisión Permanente acerca de los avances y el cumplimiento de metas previstas en el plan trianual de actividades.

Artículo 14. El Consejo Nacional recibirá y analizará el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 15. Para la redacción del proyecto de Plataforma electoral del Partido, en el caso de elecciones federales, el Consejo Nacional, a propuesta de la Presidencia, integrará una comisión que se encargará de la elaboración de dicho proyecto.

Artículo 16. Concluido el proceso de consulta y redacción, el Consejo Nacional discutirá y, en su caso, aprobará, a propuesta de la Comisión Permanente, la propuesta de Plataforma.

El Consejo Nacional votará en lo general la propuesta de Plataforma, y sólo discutirá en lo particular aquellas reservas que las y los consejeros hubieren hecho ante la subcomisión respectiva.

La propuesta de Plataforma deberá ser discutida en el pleno de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 17. El Consejo Nacional elegirá a las candidaturas a Senadurías de representación proporcional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de los Estatutos Generales. Para ello, se convocará a la sesión correspondiente del Consejo Nacional, y la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitirá los lineamientos necesarios, en los términos que fije el reglamento correspondiente.

Artículo 18. El Consejo Nacional designará a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN a que hace referencia el artículo 53 numeral 2 inciso b) de los Estatutos Generales para la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral.

Asimismo, se constituirá como órgano elector de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en los casos en los que se perfeccione el supuesto establecido en el artículo 53, numeral 2, inciso e) de los Estatutos Generales.

Capítulo VI
De lo no previsto.

Artículo 19. Lo no previsto en el Reglamento se ajustará a las disposiciones complementarias aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional, los Estatutos Generales del Partido y demás reglamentos aplicables.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones internas que contravengan lo dispuesto en el presente.

Artículo Tercero. De manera previa a la publicación y remisión para efectos de la sanción por parte del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Permanente realizará la nueva referencia de artículos Estatutarios que fueran ajustados por la última reforma aprobada, así como el establecimiento del lenguaje incluyente de género en la totalidad del Reglamento. Asimismo, podrá realizar modificaciones, exclusivamente, en los casos en los que se presenten observaciones por parte de las autoridades electorales para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de paridad y violencia política en razón de género contra las mujeres.

PAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. (01) 55 5200.4000

www.pan.org.mx

AÑO . 2023

1.3
Introducción al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN

Introducción al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional

¿Qué es el Modelo de Formación Política Humanista por Competencias (MFPHC)?

Es el sistema de formación y capacitación panista que tiene por objetivo desarollar valores humanistas que incidan en la conducta habitual de cada panista y fortalezcan la identidad partidista de la militancia para proyectar a la ciudadanía acciones coherentes con los Principios de Doctrina de Acción Nacional.

El MFPHC es el documento rector que establece las competencias a desarrollar para cada cargo partidista por medio de las actividades de formación y la capacitación.

¿Para qué sirve?

El MFPHC es la base para el diseño de los planes, programas y actividades de capacitación del Partido Acción Nacional.

¿Cuáles son los documentos de referencia del Modelo?

- Los Principios de Doctrina y sus Proyecciones.
- Los Estatutos Generales y Reglamentos Vigentes del Partido Acción Nacional.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y legislación vigente.

¿Qué es un Marco Organizacional?

El marco organizacional es una herramienta para conceptualizar el deber ser de una organización. Está integrado por los enunciados de todos los factores de efectividad a nivel de excelencia. El modelo nos permite entender la misión, los roles y actividades generales de cada cargo de la organización con la finalidad de tener claridad entre lo que se hace y lo que se debe de hacer.

¿Para qué sirve un MO?

Esta herramienta conceptual sirve de base fundamental para orientar al personal de una organización, en este caso el Partido, hacia los resultados que se necesitan alcanzar para ser efectiva y lograr que el personal que la integra comprenda la magnitud del valor que debe agregar con las tareas que se realiza.

¿Cuáles son los tipos de cargos que establece el Modelo?

En el MFPHC se establecen 5 categorías de cargos partidistas: endógenos, exógenos, coyunturales, estructura electoral y jurídicos.

Los cargos endógenos son aquellos que pertenecen a la estructura oficial del partido e inciden desde su área de acción en la vida interna.

Estos, se dividen en cuatro subcategorías:

- Titulares de las Presidencias de Comités;
- Titulares de las Secretarías;
- Organismos: Comisiones y Consejos;
- Militancia.

Los cargos exógenos son aquellos que se ejercen en función pública e inciden en la vida del país. Estos, a su vez, fueron divididos en tres subcategorías:

- Ejecutivo
- Legislativo;
- Titulares de Secretarías de Estado.

Los cargos coyunturales son aquellos que se desempeñan únicamente cuando existen procesos electorales en marcha y por ende al término de la elección suelen desaparecer o relegarse a un segundo plano. Estos, a su vez, fueron divididos en tres subcategorías:

- Ejército electoral y tierra;
- Comunicación;
- Coordinación.

Los cargos de estructura electoral se dan, al igual que los cargos coyunturales durante el proceso electoral y se diferencian en su naturaleza de carácter jurídico. Estos, a su vez, se dividen en dos subcategorías:

- Capacitación;
- Estructura.

Los cargos Jurídicos son aquellos que tienen como objetivo representar al partido frente a los organismos electorales a nivel federal y estatal. Estos, a su vez, fueron divididos en 2 subcategorías:

- Representantes;
- Coordinación.

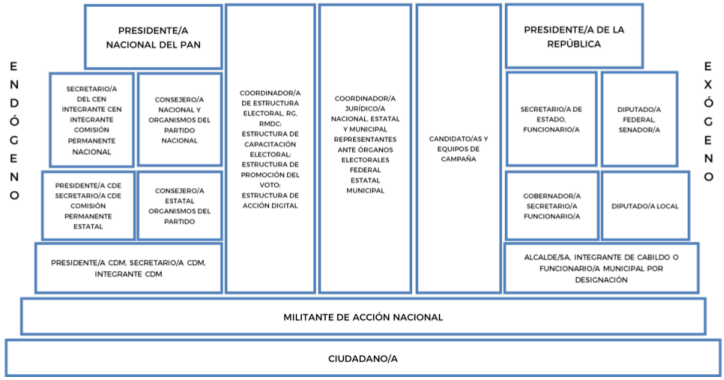

Fuente: Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional, SNFC (2020).

¿Qué elementos contiene un marco organizacional?

Cada cargo partidista en el Modelo, cuenta con los siguientes elementos:

Misión básica

Es el papel específico del cargo. La misión define los géneros de necesidades. Es el papel central, escencial del cargo, el que ningún otro cargo partidista realiza.

Roles

Los roles son las estrategias para satisfacer las necesidades y desempeñar la misión básica mediante la producción de servicios específicos. Mientras que en la misión se habla de actividades genéricas, en los roles se precisan actividades específicas.

Tareas

Estas son las actividades o funciones a ejercer en cada uno de los roles, son el deber ser que contiene cada rol con la finalidad de cumplir la misión establecida.

¿Qué es una competencia?

Para cada cargo partidista, se establece un conjunto de competencias a desarrollar por medio de la formación y la capacitación.

Las competencias son la suma de habilidades, actitudes y conocimientos que son medibles, observables y perduran a través del tiempo (Alles, 2002 en Martínez, J., 2021).

Es decir, son características conductuales que condicionan la eficiencia, rendimiento, efectividad y ejercicio de las tareas a realizar. Al ser medibles y observables se puede enseñar, potenciar y entrenar a cualquiera y estos conocimientos perdurarán si la competencia es formada de la manera correcta, de ahí la importancia de formar el talento humano a través de las competencias.

¿Cómo se construye una competencia?

Las competencias se construyen a través de la detección de necesidades de un puesto o cargo y sus tareas a desempeñar. Usualmente en cada descripción de puestos en la organización hay una serie de tareas e indicadores que muestran a la persona designada para el puesto lo que tiene que hacer y cómo se le va a evaluar.

Las competencias describen el deber ser de la persona al actuar u operar un cargo, por lo tanto, las habilidades, actitudes y conocimientos que conforman una competencia están contenidas en los elementos sistémicos de la organización -descripción de puesto, análisis del puesto, perfil del puesto, marco organizacional, misión, visión, valores de la organización, entre otros-, y son la referencia e insumos para su construcción.

¿Qué es la Gestión del talento humano por competencias?

Para medir apropiadamente las competencias de la persona es necesario en primer lugar tener claros cuáles son los factores que integran una competencia, esto a su vez se traduce en comportamientos específicos.

Cada competencia se compone de una serie de habilidades, actitudes y conocimientos, que por sí solos no aseguran la eficiencia de la tarea, pero cuando se combinan potencian el talento necesario para desempeñar de manera brillante una actividad.

Una manera de simplificar la composición de las competencias es:

Competencia= Habilidades + Actitudes + Conocimientos.

La **habilidad** es la capacidad de una persona para hacer una cosa correctamente y con facilidad.

La **actitud** es la manera de estar alguien dispuesto o dispuesta a comportarse u obrar.

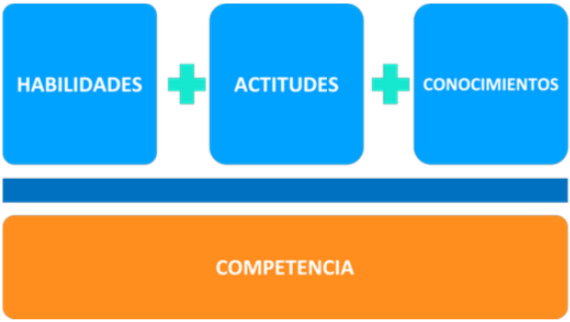

Fuente: Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional, SNFC (2019).

Al tener claros cuáles son los factores que producen una competencia podremos observar, formar y medir comportamientos propios de la competencia, para hacerlo se agregan grados de desarrollo de la competencia con comportamientos definidos basados en la fórmula de la compe- tencia. Los grados sugeridos son los siguientes:

· Grado 1: Nivel mínimo, significa que tiene las características mínimas desarrolladas para llevar a cabo la tarea.

· Grado 2: Nivel bueno, tiene características desarrolladas que le permiten llevar bien la tarea sin ser sobresaliente en la mayoría de los casos.

· Grado 3: Nivel alto, en la mayoría de los casos domina la situación de la tarea y llega a resultados sobresalientes.

· Grado 4: Nivel sobresaliente, y por encima del estándar, domina de forma consciente la competencia y su curva de aprendizaje es mínima.

Cada cargo tiene una necesidad distinta en cuanto a competencias para emplear, de la misma forma según sus roles y tareas tienen niveles de necesidad diferentes, es decir, no es necesario tener en todos los cargos todas las competencias en un nivel 4, muchas veces basta con nivel inferior para ser sobresaliente, esto dependerá de su marco organizacional.

¿Cuáles son las Competencias que integran el MFPHC del PAN?

Cardinal (Todos los Cargos):

Mística Humanista

Conforme al Cargo:

Liderazgo Comprometido, Liderazgo Efectivo, Planeación Estratégica Integral, Planeación Organizacional, Gestión Administrativa Efectiva, Gestión del Talento Humano, Toma de Decisiones Pertinentes, Comunicación Políca Efectiva, Comunicación Debatiente Persuasiva, Solución Analítica de Problemas, Trabajo Colaborativo, Creatividad de Enfoque Eficiente.

Para formador(a) SCAN:

Planeación e Instrucción Integral.

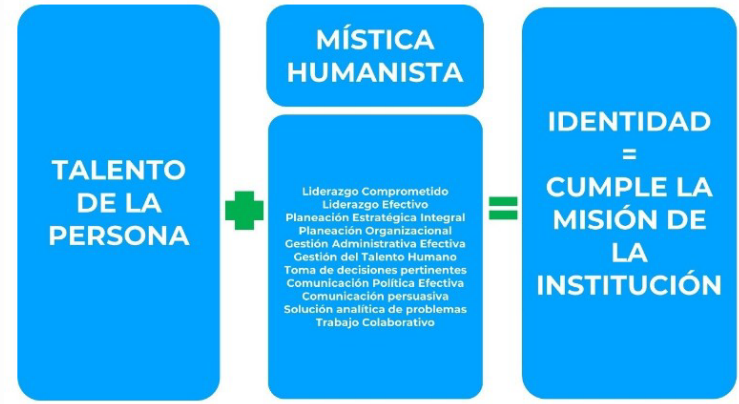

Fuente: Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional, SNFC (2019).

¿Cómo se elaboró el modelo formativo por cargos?

Para el diseño del MFPHC, se analizaron y estructuraron 48 cargos endógenos, exógenos, coyunturales, de estructura electoral y cargos jurídicos, de los cuales se identificaron las actividades que deben realizar en su función.

Además, se analizaron los Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional y Códigos de Ética para establecer de manera conductual cómo debe de comportarse quien se asume como panista en su vida diaria, como militante y en la función pública.

A partir de lo anterior, se determinó la competencia cardinal que debe presentarse en todos los cargos del Partido, reforzarse con regularidad y practicarse cotidianamente, denominada **Mística Panista**.

A continuación, te presentams un extracto del documento Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN 2ª Edición.

Revisa las secciones 8.6 Consejero Estatal y 8.8 Consejero Nacional.

En cada una de las secciones debes estudiar lo siguiente:

- **Misión, roles y actividades** de cada cargo.

- **Competencias** a desarrollar para ejercer el cargo y sus niveles.

- **Perfil** de cada cargo en el que se establecen las áreas de conocimiento general y transversal requeridas; así como la descripción específica de cada habilidad competencial: **comportamentales y actitudes**.

- Las secciones ADN del Cargo, sendas programáticas y verbos de la taxonomía de Bloom aplicables que verás en el documento, se refieren a la forma en la que se estructuran los planes, programas y materiales para la capacitación. **No es necesario que los estudies, únicamente son de carácter informativo**.

Fuente:
Martínez, J, et.al., (2019), Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional, Secretaría Nacional de Formación y Capacitación PAN, 1a Edición, México, recuperado el 11 de junio de 2022 de

https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/sfc/secretaria/1576266419Copia%20de%20MFPHC%202019.pdf

1.4
Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN: Perfiles y Diccionario de Competencias

Modelo de Formación Político Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional

SECRETARÍA
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Margarita Martínez Fisher
Jaime Martínez Flores
Eduardo Martínez Angel
María José Martínez Angel

Cargos Endógenos.

8.6. Consejero Estatal.

Marco Organizacional.

Misión.

Ordenar la vida interna del Partido Acción Nacional, a través de la óptima revisión y aprobación de los recursos entregados, así como el correcto nombramiento en cargos clave para el ideal desenvolvimiento del partido en el estado. Además de la autorización de la plataforma electoral.

Roles y Actividades.

Designaciones.

- Elegir a treinta militantes, quienes se integrarán a la Comisión Permanente;
- Designar a las comisiones auxiliares de orden y disciplina intrapartidista; así como a la comisión de vigilancia del consejo estatal.
- Nombrar las comisiones que estime pertinentes, integradas por consejeros y militantes, señalándoles sus atribuciones.
- Elegir los cinco comisionados y al presidente que integrarán la comisión estatal organizadora.
- Designar al tesorero estatal.

Autorizaciones y Resoluciones.

- Examinar y autorizar los presupuestos del comité directivo estatal y de los comités directivos municipales, así como revisar y aprobar, en su caso, las cuentas de estos comités.
- Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la comisión

permanente estatal.

- Dar solución a las renuncias y licencias de sus miembros.
- Autorizar a la comisión permanente estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente.
- Aprobar la plataforma del partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la comisión permanente nacional.
- Autorizar el monto de recursos de financiamiento público que la tesorería nacional y las autoridades locales electorales entreguen al partido.

Funciones Diversas.

- Proponer al presidente del comité directivo estatal las medidas y programas que considere convenientes.
- Pedir, a solicitud de un tercio de sus miembros, a la comisión permanente estatal que le someta aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver.

Competencias.

Liderazgo comprometido.

Nivel 3: Asegura que los demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a los demás y comprometiéndose.

Toma de decisiones pertinentes.

Nivel 4: Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de los demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: pruden-

cia, pertinencia y rectitud.

Comunicación debatiente persuasiva.

Nivel 4: Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.

Solución analítica de problemas.

Nivel 4: Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.

Trabajo colaborativo.

Nivel 3: Anima y motiva a los demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación.

Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.

Perfil

Consejero Estatal Generales	
Denominación del cargo:	Integrante del Consejo Estatal
Perfil del cargo:	
Misión del cargo:	Ordenar la vida interna del Partido Acción Nacional, a través de la óptima revisión y aprobación de los recursos entregados, así como el correcto nombramiento en cargos clave para el ideal desenvolvimiento del Partido en el estado. Además de la autorización de la plataforma electoral.
Proceso fundamental en el que se desempeña:	
Principales roles y actividades:	Elegir a treinta militantes, quienes se integrarán a la Comisión Permanente; Designar a las comisiones auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista; así como a la comisión de Vigilancia del Consejo Estatal. Nombrar las comisiones que estime pertinentes, integradas por consejero/as y militantes, señalándoles sus atribuciones. Elegir lo/as cinco comisionado/as y al/a Presidente/a que integrarán la Comisión Estatal Organizadora. Designar al/a Tesorero/a estatal. Examinar y autorizar los presupuestos del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, así como revisar y aprobar, en su caso, las cuentas de estos comités. Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente Estatal. Dar solución a las renuncias y licencias de sus miembros. Autorizar a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros Partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente. Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional. Autorizar el monto de recursos de financiamiento público que la Tesorería Nacional y las autoridades locales electorales entreguen al Partido. Proponer al/a Presidente/a del Comité Directivo Estatal las medidas y programas que considere convenientes. Pedir, a solicitud de un tercio de sus miembros, a la Comisión Permanente Estatal que le someta aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver.

Requisitos mínimos	
Nivel académico:	
Especialidades preferentes:	
Experiencia en el tema:	

Áreas de conocimiento

Jurídicos	Administrativos	Doctrinario partidistas	Técnicos
Leyes electorales	Finanzas y Tesorería Administración de los recursos partidarios Fiscalización del INE Auditoría Transparencia y Rendición de cuentas Cuenta pública Estructura, organización y funciones del PAN	Documentos Básicos Historia del PAN Humanismo político Reglamentos internos del PAN	Negociación Debate Análisis de contexto político Mediación de conflictos Generación de consensos

Conocimientos transversales

Derechos Humanos
Perspectiva de género

Competencias

Nombre de la competencia:	Liderazgo comprometido
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 3: Asegura que lo/as demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a lo/as demás y comprometiéndose.
Definición de la competencia:	Es la habilidad de influir en lo/as demás, tomándolos en cuenta, con adaptabilidad, disposición y compromiso, con equilibrio personal y adaptación al entorno.

Habilidad competencial	**Descriptivos comportamentales**	**Actitudes**
Adaptabilidad al cambio Empatía Autocontrol Liderazgo	- Es la capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas rápida y adecuadamente. Implica conducir a su grupo en función de la correcta comprensión de los escenarios cambiantes dentro de las políticas de la organización. - Capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos. - Habilidad para mantener el control de sí mismo en situaciones estresantes al enfrentar agresión u hostilidad de otros o al trabajar en condiciones de alta presión. - Es la habilidad necesaria para orientar la acción de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. La habilidad para fijar objetivos, el seguimiento de dichos objetivos y la capacidad de dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros. Establecer claramente directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y transmitirla a otros. Motivar e inspirar confianza. Tener valor para defender o encarnar creencias, ideas y asociaciones. Manejar el cambio para asegurar competitividad y efectividad a largo plazo. Plantear abiertamente los conflictos para optimizar la calidad de las decisiones y la efectividad de la organización. Proveer entrenamiento y retroalimentación para el desarrollo de los colaboradores.	-Compromiso: Esfuerzo permanente hacia la consecución de un objetivo, lo cual implica un alto grado de integración de la disposición física, emocional e intelectual de un sujeto sobre lo que desea conseguir, sea a beneficio propio o común. -Apertura: Actitud de transigencia en lo ideológico, político, religioso, etc. -Flexibilidad: Habilidad para adaptarse y trabajar efectivamente con una variedad de situaciones, individuos o grupos.

Nombre de la competencia:	Toma de decisiones pertinentes	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de lo/as demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.	
Definición de la competencia:	Es la capacidad de identificar y resolver problemas, seleccionando la mejor opción, con atingencia y tacto.	
Habilidad competencial	**Descriptivos comportamentales**	**Actitudes**
Prudencia Toma de decisiones	- Sensatez y moderación en todos los actos, en la aplicación de normas y políticas de la organización sabiendo discernir lo bueno y lo malo para la empresa, para el personal y para sí mismo. Implica también que piensa y actúa con sentido común. Ambas características, sensatez y moderación y sentido común, aplicadas en todos los actos, en todo momento, en todos los aspectos de la vida. - Disposición y habilidad para tomar decisiones acertadas basadas en análisis propios de la situación, logrando asumir con responsabilidad y madurez los riesgos del caso.	-Rectitud: Dicho de una persona: Severa, consigo y con lo/as demás, en el cumplimiento de normas morales y de conducta. -Pertinencia: Cualidad de ser oportuno en las decisiones, acciones o comentarios que se le presentan.

Nombre de la competencia:	Comunicación debatiente persuasiva	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto/a y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.	
Definición de la competencia:	Es la capacidad de escuchar, realizar preguntas, expresar conceptos en forma asertiva, persuadiendo, convenciendo e impresionando a lo/as demás, tratando de causar un efecto específico en lo/as demás y logrando su objetivo, con manifiesta integridad.	
Habilidad competencial	**Descriptivos comportamentales**	**Actitudes**
Persuasión Técnicas de presentación Negociación Técnicas de debate Comunicación	- Capacidad para inducir, mover, obligar a alguien con razones a creer o hacer algo. - Capacidad para desarrollar, planear y ejecutar herramientas para la presentación de ideas, acciones y posturas ante la ciudadanía, subordinados, pares y superiores. - Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos. Se centra en el problema y no en la persona. - Capacidad de formular argumentos en el marco de una discusión o ejercicio de debate para plantear de manera clara y sólida posturas con respecto a un término particular. - Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Es la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.	-Integridad: Capacidad para mantenerse dentro de las normas éticas y morales socialmente aceptadas; así como de actuar en consonancia con lo que cada uno considera importante. Incluye el comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abierta y directamente, y el estar dispuesto a actuar honestamente incluso en situaciones de riesgo y difíciles. -Asertividad: Expresa el intento del individuo de hacer que otros cumplan con sus deseos. Implica comunicar a otros lo que hay que hacer y lograr que lo realicen teniendo como fin último el bien de la organización.

Nombre de la competencia:	Solución analítica de problemas	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.	
Definición de la competencia:	Habilidad para analizar, organizar y presentar datos relevantes, generando alternativas para negociar los mejores acuerdos, manejando evidencias con imparcialidad y objetividad.	
Habilidad competencial	**Descriptivos comportamentales**	**Actitudes**
Resolución de Conflictos Análisis de problemas	- Capacidad para resolver eficazmente situaciones, hechos o conflictos en los que se ponen en juego intereses que pueden afectar a las relaciones entre personas, hacer peligrar los objetivos, los intereses o la imagen de la organización. - Capacidad que trascender de lo lógico a lo abstracto y encontrar las verdaderas causas y soluciones de una situación o problema específico, cuyos resultados son sustentados con un alto nivel de eficacia y confiabilidad.	-Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud. -Objetividad: Perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir.

Nombre de la competencia:	Trabajo colaborativo	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 3: Anima y motiva a lo/as demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.	
Definición de la competencia:	Es la habilidad de colaborar y cooperar con lo/as demás, sintiéndose parte de un grupo y trabajando sinérgicamente, con lealtad y energía y buscando su propio desarrollo personal, así como el del grupo.	
Habilidad competencial	**Descriptivos comportamentales**	**Actitudes**
Autocontrol Colaboración Trabajo en Equipo	- Habilidad para mantener el control de sí mismo en situaciones estresantes al enfrentar agresión u hostilidad de otros o al trabajar en condiciones de alta presión. - Capacidad de trabajar en colaboración con grupos multidisciplinarios, con otras áreas de la organización u organismos externos con los que deba interactuar. Implica tener expectativas positivas respecto de lo/as demás y comprensión interpersonal. - Implica la capacidad de colaborar y cooperar con lo/as demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos: lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente. Par que esta competencia sea efectiva, la actitud debe ser genuina. Es conveniente que el ocupante del puesto sea miembro de un grupo que funcione en equipo. Equipo, en su definición más amplia, es un grupo de personas que trabajan en procesos, tareas u objetivos compartidos. Si la persona es un número uno de área o empresa, la competencia trabajo en equipo no significa que sus subordinados sean pares, sino que operarán como equipo en su área o grupo.	-Fortaleza: Implica el obrar en el punto medio en cualquier situación. Entendiendo por punto medio una actitud permanente de vencer el temor y huir de la temeridad. No se trata de alardes de fuerza física o de otro tipo, por el contrario, se relaciona con valores como la prudencia y la sensatez para tomar el punto medio de las distintas circunstancias sin caer en la tentación de actuar como todopoderoso o, por el contrario, como timorato. -Lealtad: Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien. -Pertenencia: Se refiere a defender y promulgar los intereses de las organizaciones donde laboran como si fueran propios. Se aprecia gran sentido de identificación con los objetivos de la organización a tal forma que suelen anteponer los intereses organizacionales a los intereses particulares y se sienten orgullosos de formar parte de una organización en particular.

ADN del Cargo

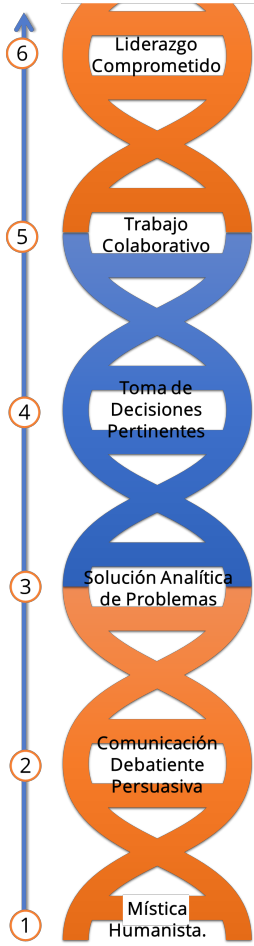

Sendas Programáticas.

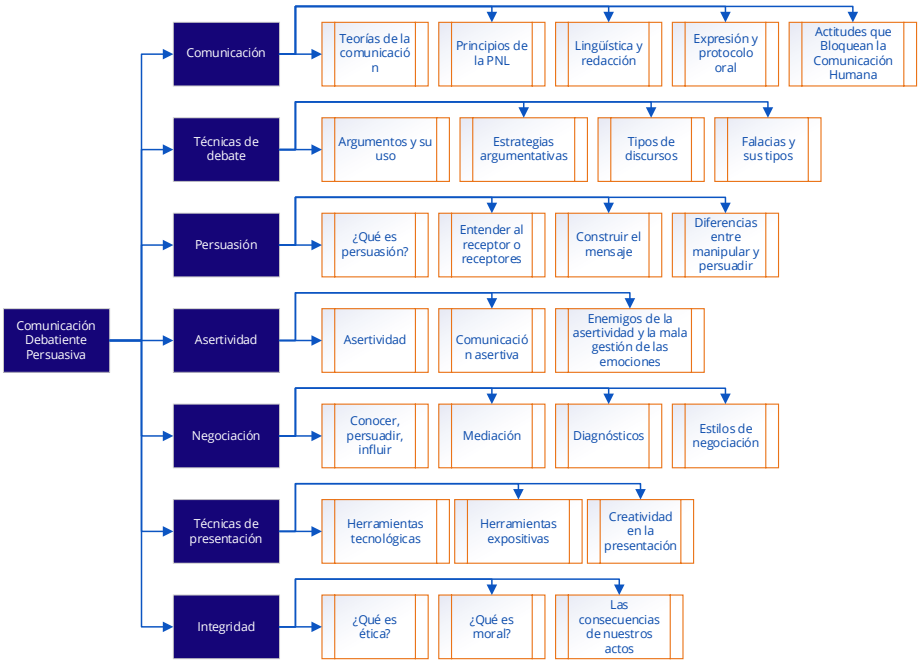

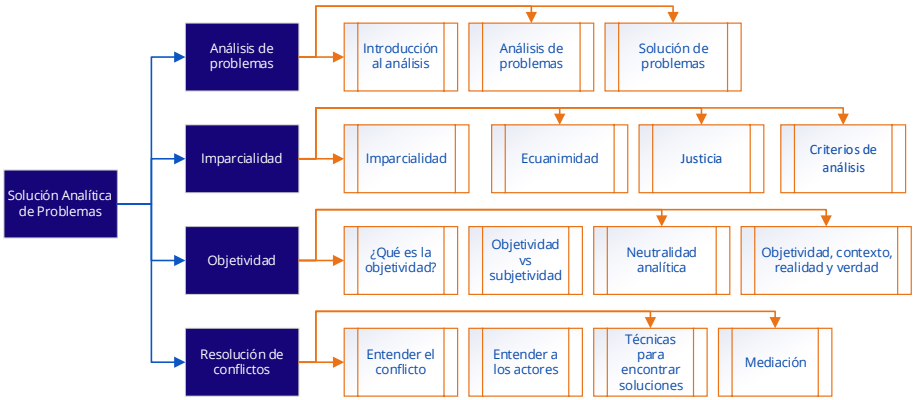
Solución Analítica de Problemas
Análisis de problemas
Introducción al análisis
Análisis de problemas
Solución de problemas
Imparcialidad
Imparcialidad
Ecuanimidad
Justicia
Criterios de análisis
Objetividad
¿Qué es la objetividad?
Objetividad vs subjetividad
Neutralidad analítica
Objetividad, contexto, realidad y verdad
Resolución de conflictos
Entender el conflicto
Entender a los actores
Técnicas para encontrar soluciones
Mediación

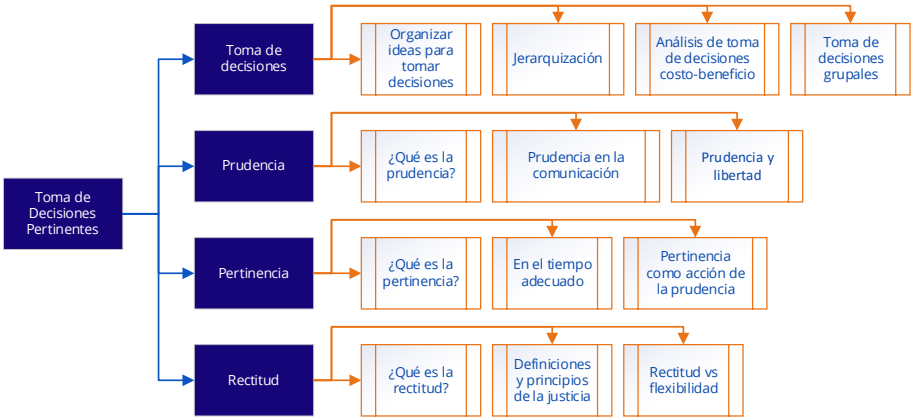
Toma de Decisiones Pertinentes
Toma de decisiones
Organizar ideas para tomar decisiones
Jerarquización
Análisis de toma de decisiones costo-beneficio
Toma de decisiones grupales
Prudencia
¿Qué es la prudencia?
Prudencia en la comunicación
Prudencia y libertad
Pertinencia
¿Qué es la pertinencia?
En el tiempo adecuado
Pertinencia como acción de la prudencia
Rectitud
¿Qué es la rectitud?
Definiciones y principios de la justicia
Rectitud vs flexibilidad

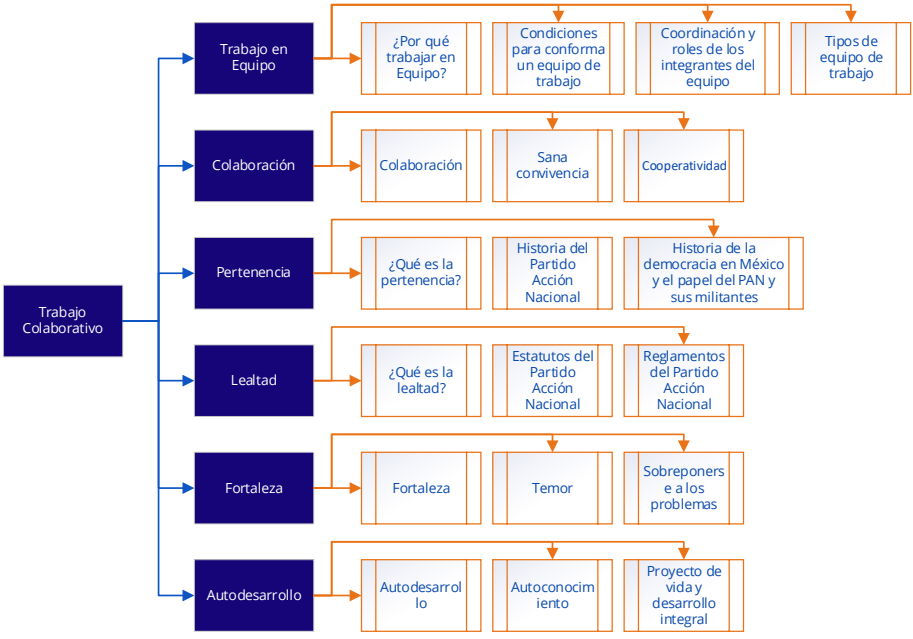
Trabajo Colaborativo
Trabajo en Equipo
¿Por qué trabajar en Equipo?
Condiciones para conforma un equipo de trabajo
Coordinación y roles de los integrantes del equipo
Tipos de equipo de trabajo
Colaboración
Colaboración
Sana convivencia
Cooperatividad
Pertenencia
¿Qué es la pertenencia?
Historia del Partido Acción Nacional
Historia de la democracia en México y el papel del PAN y sus militantes
Lealtad
¿Qué es la lealtad?
Estatutos del Partido Acción Nacional
Reglamentos del Partido Acción Nacional
Fortaleza
Fortaleza
Temor
Sobreponerse a los problemas
Autodesarrollo
Autodesarrollo
Autoconocimiento
Proyecto de vida y desarrollo integral

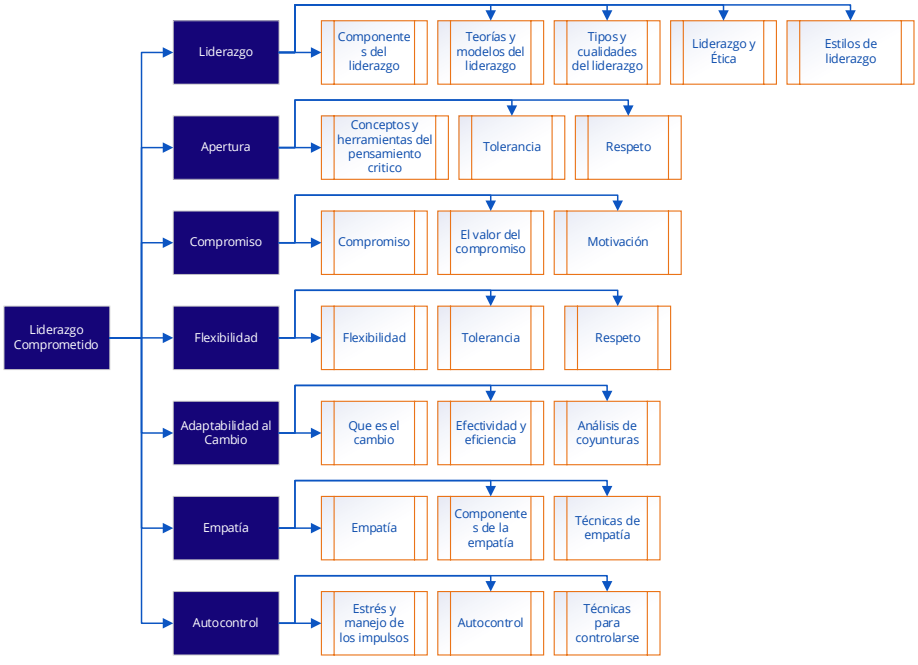
Liderazgo Comprometido
Liderazgo
Componentes del liderazgo
Teorías y modelos del liderazgo
Tipos y cualidades del liderazgo
Liderazgo y Ética
Estilos de liderazgo
Apertura
Conceptos y herramientas del pensamiento critico
Tolerancia
Respeto
Compromiso
Compromiso
El valor del compromiso
Motivación
Flexibilidad
Flexibilidad
Tolerancia
Respeto
Adaptabilidad al Cambio
Que es el cambio
Efectividad y eficiencia
Análisis de coyunturas
Empatía
Empatía
Componentes de la empatía
Técnicas de empatía
Autocontrol
Estrés y manejo de los impulsos
Autocontrol
Técnicas para controlarse

Verbos de la taxonomía de Bloom relativos a la competencia

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Comunicación Debatiente Persuasiva	Comunicación	Teorías de la comunicación			☑			
		Principios de la PNL			☑			
		Lingüística y redacción			☑			
		Expresión y protocolo oral			☑			
		Actitudes que bloquean la comunicación humana			☑			
	Técnicas de debate	Argumentos y su uso			☑			
		Estrategias argumentativas				☑		
		Tipos de discurso				☑		
		Falacias y sus tipos		☑				
	Persuasión	¿Qué es persuasión?		☑				
		Entender al receptor o receptores		☑				
		Construir el mensaje			☑			
		Diferencias entre manipular y				☑		
	Asertividad	Asertividad			☑			
		Comunicación asertiva			☑			
		Enemigos de la asertividad y la mala gestión de las emociones			☑			
	Negociación	Conocer, persuadir, influir		☑				
		Mediación			☑			
		Diagnósticos			☑			
		Estilos de negociación			☑			
	Técnicas de Presentación	Herramientas tecnológicas		☑				
		Herramientas expositivas			☑			
		Creatividad en la presentación			☑			
	Integridad	¿Qué es ética?				☑		
		¿Qué es moral?				☑		
		Las consecuencias de nuestros actos.				☑		

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Solución Analítica de Problemas	Análisis de problemas	Introducción al análisis					☑	
		Análisis de problemas	☑					
		Solución de problemas		☑				
	Imparcialidad	Imparcialidad		☑				
		Ecuanimidad		☑				
		Justicia		☑				
		Criterios de análisis			☑			
	Objetividad	¿Qué es la objetividad?				☑		
		Objetividad vs subjetividad					☑	
		Neutralidad analítica			☑			
		Objetividad, contexto, realidad				☑		
	Resolución de conflictos	Entender el conflicto			☑			
		Entender a los actores			☑			
		Técnicas para encontrar soluciones			☑			
		Mediación			☑			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Toma de Decisiones Pertinentes	Toma de decisiones	Organizar ideas para tomar decisiones				☑		
		Jerarquización			☑			
		Establecimiento de prioridades			☑			
		Análisis de toma de decisiones costo-beneficio				☑		
		Toma de decisiones grupales			☑			
	Prudencia	¿Qué es la prudencia?					☑	
		Prudencia en la comunicación			☑			
		Prudencia y libertad			☑			
	Pertinencia	¿Qué es la pertinencia?		☑				
		En el tiempo adecuado				☑		
		Pertinencia como acción de la prudencia				☑		
	Rectitud	¿Qué es la rectitud?				☑		
		Definiciones y principios de la				☑		
		Rectitud vs flexibilidad					☑	

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Trabajo Colaborativo	Colaboración	Colaboración		☑				
		Sana convivencia			☑			
		Cooperatividad			☑			
	Trabajo en equipo	¿Por qué trabajar en equipo?		☑				
		Condiciones para conformar un equipo de trabajo			☑			
		Coordinación y roles de los integrantes del equipo.			☑			
		Tipos de equipo de trabajo.		☑				
	Autodesarrollo	Autodesarrollo			☑			
		Autoconocimiento			☑			
		Proyecto de vida y desarrollo inte-			☑			
	Lealtad	¿Qué es la lealtad?				☑		
		Estatutos del Partido Acción Nacional.		☑				
		Reglamentos del Partido Acción Nacional.			☑			
	Fortaleza	Fortaleza		☑				
		Temor		☑				
		Sobreponerse a los problemas			☑			
	Pertenencia	¿Qué es la pertenencia?				☑		
		Historia del Partido Acción Nacional				☑		
		Historia de la democracia en México y el papel del PAN y sus Militantes.				☑		

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Liderazgo Comprometido	Liderazgo	Componentes del liderazgo			☑			
		Teorías y modelos de liderazgo			☑			
		Tipos y Cualidades del liderazgo			☑			
		Liderazgo y ética			☑			
	Empatía	Empatía				☑		
		Componentes de la empatía			☑			
		Técnicas de empatía			☑			
	Adaptabilidad al cambio	Qué es el cambio			☑			
		Efectividad y eficiencia			☑			
		Análisis de acoyuntaras			☑			
	Autocontrol	Estrés y manejo de los impulsos			☑			
		Autocontrol				☑		
		Tecnicas para controlarse			☑			
	Flexibilidad	Flexibilidad		☑				
		Tolerancia			☑			
		Respeto			☑			
	Apertura	Conceptos y herramientas de pensamiento crítico	☑					
		Tolerancia			☑			
		Respeto			☑			
	Compromiso	Compromiso			☑			
		El valor del compromiso	☑					
		Motivación			☑			

8.8. Consejero Nacional.

Marco Organizacional.

Misión.

Responsable de aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo del Partido Acción Nacional, aunado a la designación de las y los integrantes de la comisión permanente, además de salvaguardar el presupuesto anual, siempre buscando un balance en las finanzas del partido.

Roles y Actividades.
Designaciones.

- Designar a 40 militantes quienes formarán parte de la comisión permanente.
- Designar de forma paritaria las y los integrantes de las comisiones de justicia, vigilancia, doctrina, de orden y disciplina intrapartidista, de afiliación y atención al militante, Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, Anticorrupción, y Atención de Género.
- A solicitud de dos terceras partes de los Consejos Estatales y de conformidad con la norma establecida en los presentes Estatutos, votar y elegir a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;
- Designar, a propuesta de la Presidencia, al o la Tesorera Nacional del Partido;
- Designar o ratificar por mayoría absoluta a las y los sustitutos para el resto del período, en caso de haber vacantes en la comisión permanente y el consejo nacional, a propuesta del presidente.

Autorizaciones y Resoluciones.

- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del financiamiento federal así como de las aportaciones privadas, las deudas a un plazo mayor de un año, que no superen una cantidad del 25 por ciento del monto de financiamiento público federal previsto para ese año.

• Aprobar los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración rinda la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional, así como el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal que le presente la o el Tesorero Nacional.

• aprobar en su caso, a propuesta de la Comisión Permanente, el Reglamento de ésta, el de funcionamiento del Consejo Nacional, el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, así como el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

• Aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Partido Acción Nacional;

• Aprobar los planes de carácter nacional a corto y a largo plazo que le presente el Comité Ejecutivo Nacional, así como evaluar periódicamente su cumplimiento.

• Previa consulta de las y los Consejeros a los Comités Municipales de los que emanaron como propuestas del Consejo Nacional, por mayoría calificada de dos terceras partes del total de las y los presentes, autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones federales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente.

• Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones federales, previa consulta a la militancia a través de los órganos estatales y municipales, la cual deberá contener, entre otros, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Los candidatos y las candidatas tendrán la obligación de aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada.

• Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente.

• A solicitud de por lo menos una tercera parte de sus integrantes, pedir a la Comisión Permanente, que someta a su consideración aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver.

• Resolver a través de los órganos especializados y dirigentes Partidistas a los que estos estatutos se refieran, los asuntos relativos a la vida interna del Partido.

• Discutir y decidir sobre las cuestiones que se susciten entre los órganos directivos del Partido y que se sometan a su consideración.

Organización

- Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidaturas a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren.
- Ordenar la lista de candidaturas a Senadurías por el principio de representación proporcional;

Funciones Diversas

- Revisar y analizar los informes de actividades de la comisión permanente y del comité ejecutivo nacional.

Competencias.

Liderazgo comprometido.

Nivel 3: Asegura que los demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a los demás y comprometiéndose.

Toma de decisiones pertinentes.

Nivel 4: Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de los demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.

Comunicación debatiente persuasiva.

Nivel 4: Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los

los acontecimientos y las ideas.

Solución analítica de problemas.

Nivel 4: Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.

Trabajo colaborativo.

Nivel 3: Anima y motiva a los demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación.

Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.

Perfil

Consejero Nacional	
Generales	
Denominación del cargo:	Integrante del Consejo Nacional
Perfil del cargo:	
Unidad organizativa a la cual pertenece:	
Misión del cargo:	Responsable de aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo del Partido Acción Nacional, aunado a la designación de los integrantes de la Comisión Permanente, además de salvaguardar el presupuesto anual, siempre buscando un balance en las finanzas del Partido.
Proceso fundamental en el que se desempeña:	

Principales roles y actividades:	• Designar a 40 militantes quienes formarán parte de la comisión permanente. • Designar de forma paritaria las y los integrantes de las comisiones de justicia, vigilancia, doctrina, de orden y disciplina intrapartidista, de afiliación y atención al militante, Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, Anticorrupción, y Atención de Género. • A solicitud de dos terceras partes de los Consejos Estatales y de conformidad con la norma establecida en los presentes Estatutos, votar y elegir a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional; • Designar, a propuesta de la Presidencia, al o la Tesorera Nacional del Partido; • Designar o ratificar por mayoría absoluta a las y los sustitutos para el resto del período, en caso de haber vacantes en la comisión permanente y el consejo nacional, a propuesta del presidente. • Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del financiamiento federal así como de las aportaciones privadas, las deudas a un plazo mayor de un año, que no superen una cantidad del 25 por ciento del monto de financiamiento público federal previsto para ese año. • Aprobar los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración rinda la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional, así como el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal que le presente la o el Tesorero Nacional. • aprobar en su caso, a propuesta de la Comisión Permanente, el Reglamento de ésta, el de funcionamiento del Consejo Nacional, el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, • Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidaturas a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren. • Ordenar la lista de candidaturas a Senadurías por el principio de representación proporcional; • Revisar y analizar los informes de actividades de la comisión permanente y del comité ejecutivo nacional.
Requisitos mínimos	
Nivel académico:	
Especialidades preferentes:	
Experiencia en el tema:	

Áreas de conocimiento

Jurídicos	Administrativos	Doctrinario partidistas	Técnicos
N/A	Elaboración e interpretación del presupuesto Finanzas Estructura, organización y funciones de cada área del PAN	Principios doctrinarios Historia del PAN Documentos Básicos del PAN Documentos básicos del PAN Reglamentos internos del PAN	Debate Oratoria y argumentación Fiscalización del INE

Conocimientos transversales

Derechos Humanos
Perspectiva de género

Competencias

Nombre de la competencia:	Liderazgo comprometido
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 3: Asegura que lo/as demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a lo/as demás y comprometiéndose.
Definición de la competencia:	Es la habilidad de influir en lo/as demás, tomándolos en cuenta, con adaptabilidad, disposición y compromiso, con equilibrio personal y adaptación al entorno.

Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes
Adaptabilidad al cambio Empatía Autocontrol Liderazgo	- Es la capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas rápida y adecuadamente. Implica conducir a su grupo en función de la correcta comprensión de los escenarios cambiantes dentro de las políticas de la organización. - Capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos. - Habilidad para mantener el control de sí mismo en situaciones estresantes al enfrentar agresión u hostilidad de otros o al trabajar en condiciones de alta presión. - Es la habilidad necesaria para orientar la acción de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. La habilidad para fijar objetivos, el seguimiento de dichos objetivos y la capacidad de dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros. Establecer claramente directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y transmitirla a otros. Motivar e inspirar confianza. Tener valor para defender o encarnar creencias, ideas y asociaciones. Manejar el cambio para asegurar competitividad y efectividad a largo plazo. Plantear abiertamente los conflictos para optimizar la calidad de las decisiones y la efectividad de la organización. Proveer entrenamiento y retroalimentación para el desarrollo de los colaboradores.	-Compromiso: Esfuerzo permanente hacia la consecución de un objetivo, lo cual implica un alto grado de integración de la disposición física, emocional e intelectual de un sujeto sobre lo que desea conseguir, sea a beneficio propio o común. -Apertura: Actitud de transigencia en lo ideológico, político, religioso, etc. -Flexibilidad: Habilidad para adaptarse y trabajar efectivamente con una variedad de situaciones, individuos o grupos.

Nombre de la competencia:	Toma de decisiones pertinentes	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de lo/as demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.	
Definición de la competencia:	Es la capacidad de identificar y resolver problemas, seleccionando la mejor opción, con atingencia y tacto.	
Habilidad competencial	**Descriptivos comportamentales**	**Actitudes**
Prudencia Toma de decisiones	- Sensatez y moderación en todos los actos, en la aplicación de normas y políticas de la organización sabiendo discernir lo bueno y lo malo para la empresa, para el personal y para sí mismo. Implica también que piensa y actúa con sentido común. Ambas características, sensatez y moderación y sentido común, aplicadas en todos los actos, en todo momento, en todos los aspectos de la vida. - Disposición y habilidad para tomar decisiones acertadas basadas en análisis propios de la situación, logrando asumir con responsabilidad y madurez los riesgos del caso.	-Rectitud: Dicho de una persona: Severa, consigo y con lo/as demás, en el cumplimiento de normas morales y de conducta. -Pertinencia: Cualidad de ser oportuno en las decisiones, acciones o comentarios que se le presentan.
Nombre de la competencia:	Comunicación debatiente persuasiva	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto/a y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.	
Definición de la competencia:	Es la capacidad de escuchar, realizar preguntas, expresar conceptos en forma asertiva, persuadiendo, convenciendo e impresionando a lo/as demás, tratando de causar un efecto específico en lo/as demás y logrando su objetivo, con manifiesta integridad.	
Habilidad competencial	**Descriptivos comportamentales**	**Actitudes**
Persuasión Técnicas de presentación Negociación Técnicas de debate Comunicación	- Capacidad para inducir, mover, obligar a alguien con razones a creer o hacer algo. - Capacidad para desarrollar, planear y ejecutar herramientas para la presentación de ideas, acciones y posturas ante la ciudadanía, subordinados, pares y superiores. - Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos. Se centra en el problema y no en la persona. - Capacidad de formular argumentos en el marco de una discusión o ejercicio de debate para plantear de manera clara y sólida posturas con respecto a un término particular. - Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Es la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.	-Integridad: Capacidad para mantenerse dentro de las normas éticas y morales socialmente aceptadas; así como de actuar en consonancia con lo que cada uno considera importante. Incluye el comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abierta y directamente, y el estar dispuesto a actuar honestamente incluso en situaciones de riesgo y difíciles. -Asertividad: Expresa el intento del individuo de hacer que otros cumplan con sus deseos. Implica comunicar a otros lo que hay que hacer y lograr que lo realicen teniendo como fin último el bien de la organización.

Nombre de la competencia:	Solución analítica de problemas	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.	
Definición de la competencia:	Habilidad para analizar, organizar y presentar datos relevantes, generando alternativas para negociar los mejores acuerdos, manejando evidencias con imparcialidad y objetividad.	
Habilidad competencial	**Descriptivos comportamentales**	**Actitudes**
Resolución de Conflictos Análisis de problemas	- Capacidad para resolver eficazmente situaciones, hechos o conflictos en los que se ponen en juego intereses que pueden afectar a las relaciones entre personas, hacer peligrar los objetivos, los intereses o la imagen de la organización. - Capacidad que trascender de lo lógico a lo abstracto y encontrar las verdaderas causas y soluciones de una situación o problema específico, cuyos resultados son sustentados con un alto nivel de eficacia y confiabilidad.	-Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud. -Objetividad: Perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir.
Nombre de la competencia:	Trabajo colaborativo	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 3: Anima y motiva a lo/as demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.	
Definición de la competencia:	Es la habilidad de colaborar y cooperar con lo/as demás, sintiéndose parte de un grupo y trabajando sinérgicamente, con lealtad y energía y buscando su propio desarrollo personal, así como el del grupo.	
Habilidad competencial	**Descriptivos comportamentales**	**Actitudes**
Autocontrol Colaboración Trabajo en Equipo	- Habilidad para mantener el control de sí mismo en situaciones estresantes al enfrentar agresión u hostilidad de otros o al trabajar en condiciones de alta presión. - Capacidad de trabajar en colaboración con grupos multidisciplinarios, con otras áreas de la organización u organismos externos con los que deba interactuar. Implica tener expectativas positivas respecto de lo/as demás y comprensión interpersonal. - Implica la capacidad de colaborar y cooperar con lo/as demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos: lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente. Par que esta competencia sea efectiva, la actitud debe ser genuina. Es conveniente que el ocupante del puesto sea miembro de un grupo que funcione en equipo. Equipo, en su definición más amplia, es un grupo de personas que trabajan en procesos, tareas u objetivos compartidos. Si la persona es un número uno de área o empresa, la competencia trabajo en equipo no significa que sus subordinados sean pares, sino que operarán como equipo en su área o grupo.	-Fortaleza: Implica el obrar en el punto medio en cualquier situación. Entendiendo por punto medio una actitud permanente de vencer el temor y huir de la temeridad. No se trata de alardes de fuerza física o de otro tipo, por el contrario, se relaciona con valores como la prudencia y la sensatez para tomar el punto medio de las distintas circunstancias sin caer en la tentación de actuar como todopoderoso o, por el contrario, como timorato. -Lealtad: Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien. -Pertenencia: Se refiere a defender y promulgar los intereses de las organizaciones donde laboran como si fueran propios. Se aprecia gran sentido de identificación con los objetivos de la organización a tal forma que suelen anteponer los intereses organizacionales a los intereses particulares y se sienten orgullosos de formar parte de una organización en particular.

ADN del Cargo

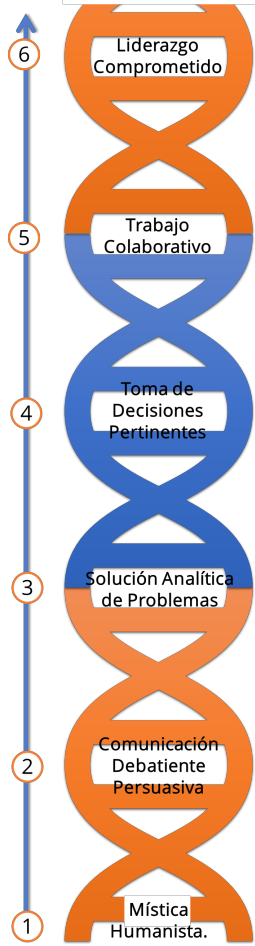

Sendas Programáticas.

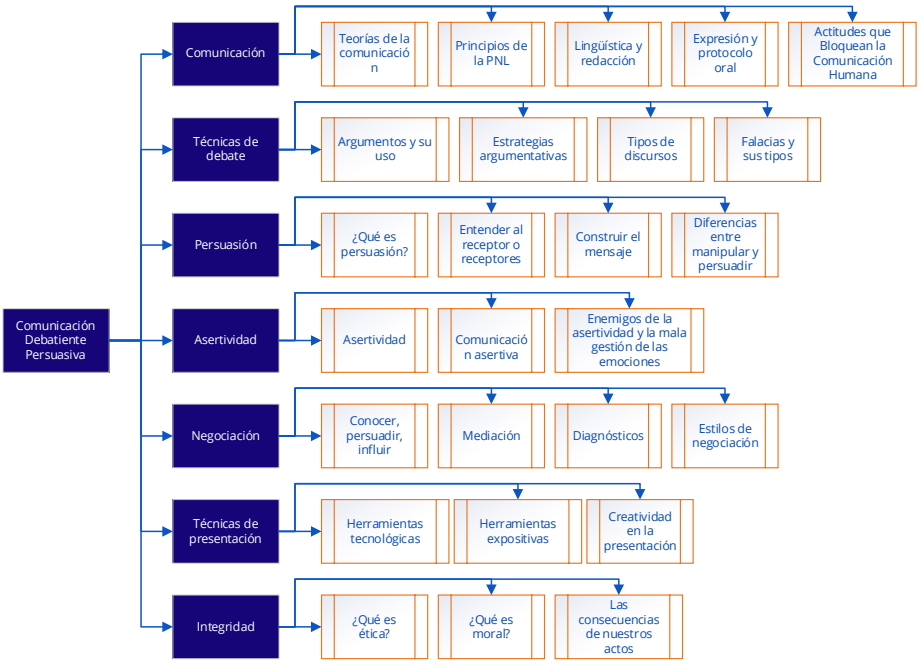

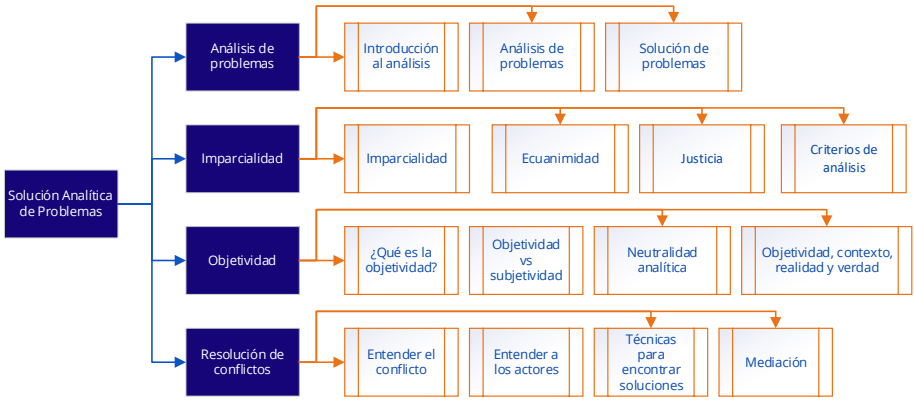
Solución Analítica de Problemas
Análisis de problemas
Introducción al análisis
Análisis de problemas
Solución de problemas
Imparcialidad
Imparcialidad
Ecuanimidad
Justicia
Criterios de análisis
Objetividad
¿Qué es la objetividad?
Objetividad vs subjetividad
Neutralidad analítica
Objetividad, contexto, realidad y verdad
Resolución de conflictos
Entender el conflicto
Entender a los actores
Técnicas para encontrar soluciones
Mediación

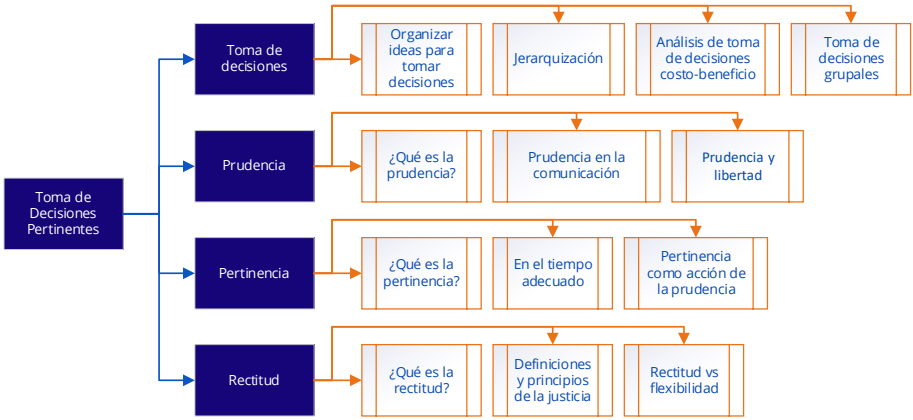
Toma de Decisiones Pertinentes
Toma de decisiones
Organizar ideas para tomar decisiones
Jerarquización
Análisis de toma de decisiones costo-beneficio
Toma de decisiones grupales
Prudencia
¿Qué es la prudencia?
Prudencia en la comunicación
Prudencia y libertad
Pertinencia
¿Qué es la pertinencia?
En el tiempo adecuado
Pertinencia como acción de la prudencia
Rectitud
¿Qué es la rectitud?
Definiciones y principios de la justicia
Rectitud vs flexibilidad

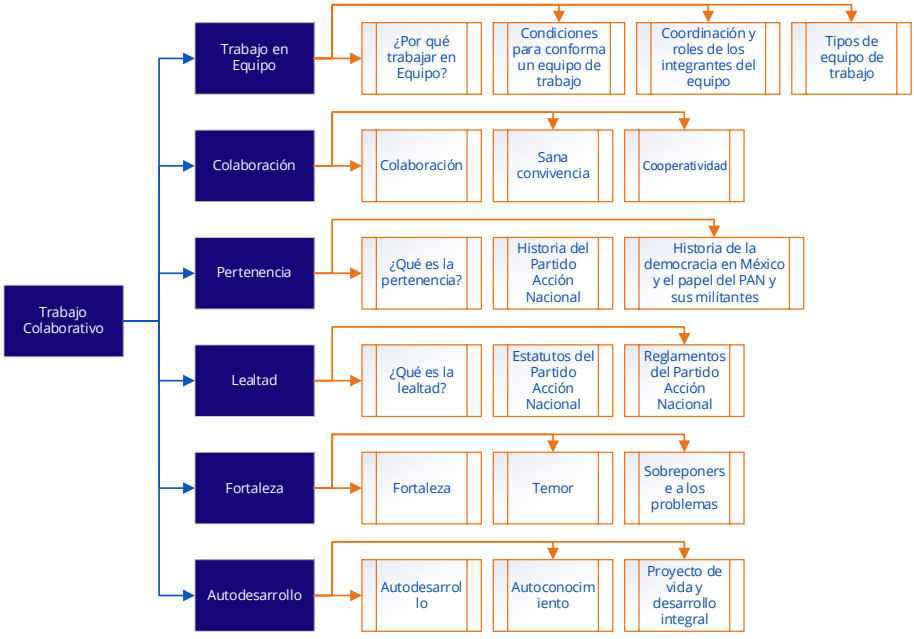
Trabajo Colaborativo
Trabajo en Equipo
¿Por qué trabajar en Equipo?
Condiciones para conforma un equipo de trabajo
Coordinación y roles de los integrantes del equipo
Tipos de equipo de trabajo
Colaboración
Colaboración
Sana convivencia
Cooperatividad
Pertenencia
¿Qué es la pertenencia?
Historia del Partido Acción Nacional
Historia de la democracia en México y el papel del PAN y sus militantes
Lealtad
¿Qué es la lealtad?
Estatutos del Partido Acción Nacional
Reglamentos del Partido Acción Nacional
Fortaleza
Fortaleza
Temor
Sobreponerse a los problemas
Autodesarrollo
Autodesarrollo
Autoconocimiento
Proyecto de vida y desarrollo integral

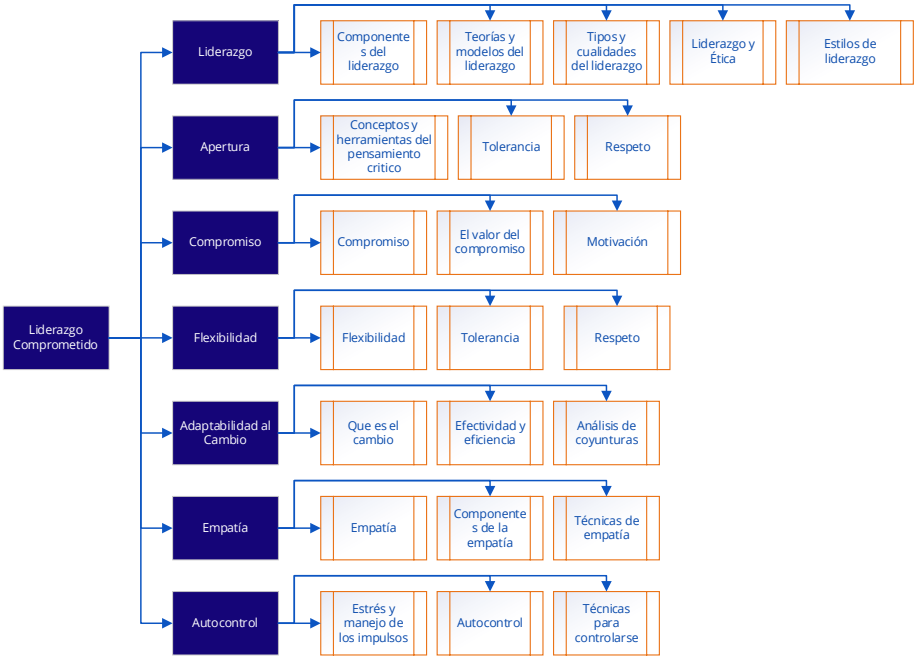
Liderazgo Comprometido
Liderazgo
Componentes del liderazgo
Teorías y modelos del liderazgo
Tipos y cualidades del liderazgo
Liderazgo y Ética
Estilos de liderazgo
Apertura
Conceptos y herramientas del pensamiento critico
Tolerancia
Respeto
Compromiso
Compromiso
El valor del compromiso
Motivación
Flexibilidad
Flexibilidad
Tolerancia
Respeto
Adaptabilidad al Cambio
Que es el cambio
Efectividad y eficiencia
Análisis de coyunturas
Empatía
Empatía
Componentes de la empatía
Técnicas de empatía
Autocontrol
Estrés y manejo de los impulsos
Autocontrol
Técnicas para controlarse

Verbos de la taxonomía de Bloom relativos a la competencia

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Comunicación Debatiente Persuasiva	Comunicación	Teorías de la comunicación			☑			
		Principios de la PNL			☑			
		Lingüística y redacción			☑			
		Expresión y protocolo oral			☑			
		Actitudes que bloquean la comunicación humana			☑			
	Técnicas de debate	Argumentos y su uso			☑			
		Estrategias argumentativas				☑		
		Tipos de discurso				☑		
		Falacias y sus tipos		☑				
	Persuasión	¿Qué es persuasión?		☑				
		Entender al receptor o recep-		☑				
		Construir el mensaje			☑			
		Diferencias entre manipular y persuadir				☑		
	Asertividad	Asertividad			☑			
		Comunicación asertiva			☑			
		Enemigos de la asertividad y la mala gestión de las emociones			☑			
	Negociación	Conocer, persuadir, influir		☑				
		Mediación			☑			
		Diagnósticos			☑			
		Estilos de negociación			☑			
	Técnicas de Presentación	Herramientas tecnológicas		☑				
		Herramientas expositivas			☑			
		Creatividad en la presentación			☑			
	Integridad	¿Qué es ética?				☑		
		¿Qué es moral?				☑		
		Las consecuencias de nues-				☑		

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Solución Analítica de Problemas	Análisis de problemas	Introducción al análisis					☑	
		Análisis de problemas	☑					
		Solución de problemas		☑				
	Imparcialidad	Imparcialidad		☑				
		Ecuanimidad		☑				
		Justicia		☑				
		Criterios de análisis			☑			
	Objetividad	¿Qué es la objetividad?				☑		
		Objetividad vs subjetividad					☑	
		Neutralidad analítica			☑			
		Objetividad, contexto, realidad y verdad				☑		
	Resolución de conflictos	Entender el conflicto			☑			
		Entender a los actores			☑			
		Técnicas para encontrar solu-			☑			
		Mediación			☑			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Toma de Decisiones Pertinentes	Toma de decisiones	Organizar ideas para tomar				☑		
		Jerarquización			☑			
		Establecimiento de prioridades			☑			
		Análisis de toma de decisiones costo-beneficio				☑		
		Toma de decisiones grupales			☑			
	Prudencia	¿Qué es la prudencia?					☑	
		Prudencia en la comunicación			☑			
		Prudencia y libertad			☑			
	Pertinencia	¿Qué es la pertinencia?		☑				
		En el tiempo adecuado				☑		
		Pertinencia como acción de la				☑		
	Rectitud	¿Qué es la rectitud?				☑		
		Definiciones y principios de la justicia				☑		
		Rectitud vs flexibilidad					☑	

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Trabajo Colaborativo	Colaboración	Colaboración		☑				
		Sana convivencia			☑			
		Cooperatividad			☑			
	Trabajo en equipo	¿Por qué trabajar en equipo?		☑				
		Condiciones para conformar un equipo de trabajo			☑			
		Coordinación y roles de los integrantes del equipo.			☑			
		Tipos de equipo de trabajo.		☑				
	Autodesarrollo	Autodesarrollo			☑			
		Autoconocimiento			☑			
		Proyecto de vida y desarrollo integral			☑			
	Lealtad	¿Qué es la lealtad?				☑		
		Estatutos del Partido Acción Nacional.		☑				
		Reglamentos del Partido Acción Nacional.			☑			
	Fortaleza	Fortaleza		☑				
		Temor		☑				
		Sobreponerse a los problemas			☑			
	Pertenencia	¿Qué es la pertenencia?				☑		
		Historia del Partido Acción Nacional				☑		
		Historia de la democracia en México y el papel del PAN y sus Militantes.				☑		

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Liderazgo Comprometido	Liderazgo	Componentes del liderazgo			☑			
		Teorías y modelos de liderazgo			☑			
		Tipos y Cualidades del liderazgo			☑			
		Liderazgo y ética			☑			
	Empatía	Empatía				☑		
		Componentes de la empatía			☑			
		Técnicas de empatía			☑			
	Adaptabilidad al cambio	Qué es el cambio			☑			
		Efectividad y eficiencia			☑			
		Análisis de acoyuntaras			☑			
	Autocontrol	Estrés y manejo de los impulsos			☑			
		Autocontrol				☑		
		Tecnicas para controlarse			☑			
	Flexibilidad	Flexibilidad		☑				
		Tolerancia			☑			
		Respeto			☑			
	Apertura	Conceptos y herramientas de pensamiento crítico	☑					
		Tolerancia			☑			
		Respeto			☑			
	Compromiso	Compromiso			☑			
		El valor del compromiso	☑					
		Motivación			☑			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Liderazgo Comprometido	Liderazgo	Componentes de liderazgo			☑			
		Teorías y modelos de liderazgo			☑			
		Características del liderazgo			☑			
		Tipos de liderazgo			☑			
		Liderazgo y ética			☑			
		Estilos de liderazgo		☑				
	Empatía	Empatía				☑		
		Componentes de la empatía			☑			
		Técnicas de empatía			☑			
	Adaptabilidad al cambio	Qué es el cambio			☑			
		¿Efectividad y eficiencia?			☑			
		Análisis de acoyuntaras			☑			
	Autocontrol	Estrés y manejo de los impulsos			☑			
		Autocontrol				☑		
		Técnicas para controlarse			☑			
	Flexibilidad	Flexibilidad		☑				
		Tolerancia			☑			
		Respeto			☑			
	Apertura	Conceptos y herramientas de pensamiento crítico	☑					
		Tolerancia			☑			
		Respeto			☑			
	Compromiso	Compromiso			☑			
		El valor del compromiso	☑					
		Motivación			☑			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Com-	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Solución Analítica de Problemas	Análisis de problemas	Introducción al análisis					☑	
		Análisis de problemas	☑					
		Solución de problemas		☑				
	Imparcialidad	Imparcialidad		☑				
		Ecuanimidad		☑				
		Justicia		☑				
		Criterios de análisis			☑			
	Objetividad	¿Qué es la objetividad?				☑		
		Objetividad vs subjetividad					☑	
		Neutralidad analítica			☑			
		Objetividad, contexto, reali-				☑		
	Resolución de conflictos	Entender el conflicto			☑			
		Entender a los actores			☑			
		Técnicas para encontrar soluciones			☑			
		Mediación			☑			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Toma de Decisiones Pertinentes	Toma de decisiones	Organizar ideas para tomar decisiones				☑		
		Jerarquización			☑			
		Establecimiento de prioridades			☑			
		Análisis de toma de decisiones costo-beneficio				☑		
		Toma de decisiones grupales			☑			
	Prudencia	¿Qué es la prudencia?					☑	
		Prudencia en la comunicación			☑			
		Prudencia y libertad			☑			
	Pertinencia	¿Qué es la pertinencia?		☑				
		En el tiempo adecuado				☑		
		Pertinencia como acción de la prudencia				☑		
	Rectitud	¿Qué es la rectitud?				☑		
		Definiciones y principios de la				☑		
		Rectitud vs flexibilidad					☑	

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Com-	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Comunicación Política Efectiva	Comunicación	Teorías de la comunicación			☑			
		Principios de la PNL			☑			
		Lingüística y redacción			☑			
		Expresión y protocolo oral			☑			
		Actitudes que bloquean la Comunicación humana.			☑			
	Promotoría	Construir el mensaje.			☑			
		Tipos de medios de comunicación.			☑			
		Elección de canales de comunicación.			☑			
	Manejo de medios	Tipos de medios de comunicación			☑			
		Agenda Setting			☑			
		Crisis comunicacionales.	☑					
		Medios digitales			☑			
	Sociabilidad	¿Qué es socialización?		☑				
		Socialización y lenguaje			☑			
		Socialización y comportamiento			☑			
	Impacto	Comunicación efectiva			☑			
		Imagen			☑			
		Coherencia			☑			
	Asertividad	Asertividad			☑			
		Comunicación asertiva			☑			
		Enemigos de la asertividad y la mala gestión de las emociones			☑			
	Integridad	¿Qué es ética?				☑		
		¿Qué es moral?				☑		
		Las consecuencias de nuestros actos.				☑		

Sendas Programáticas.

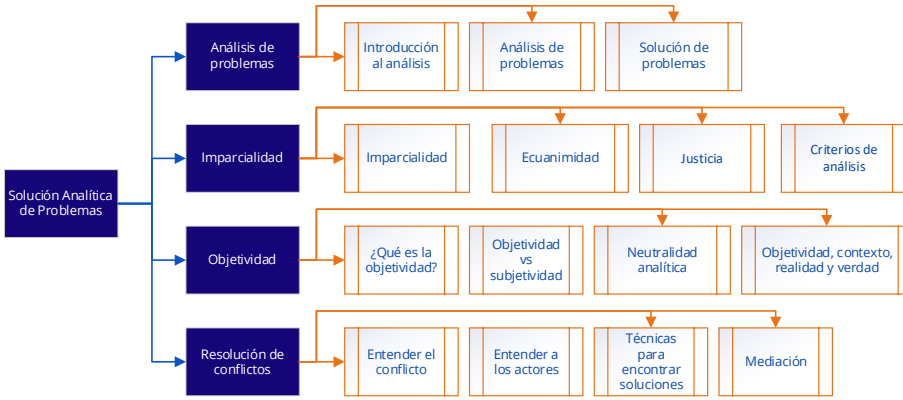

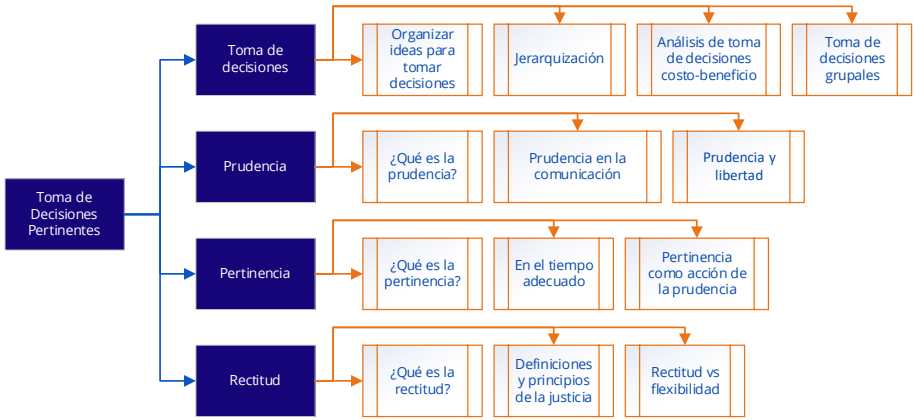

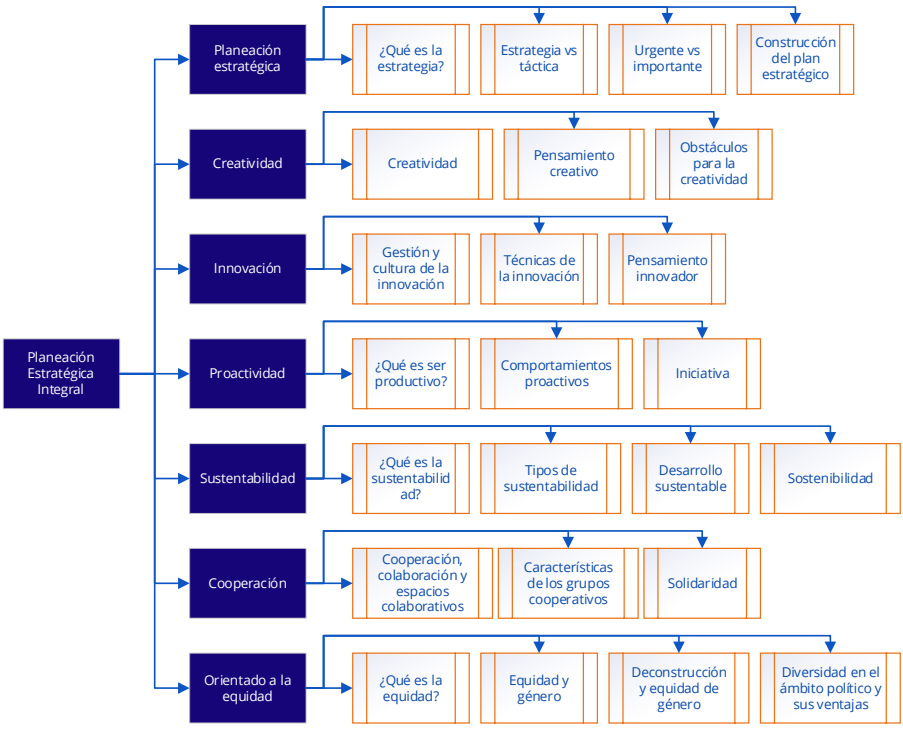
Planeación Estratégica Integral
Planeación estratégica
¿Qué es la estrategia?
Estrategia vs táctica
Urgente vs importante
Construcción del plan estratégico
Creatividad
Creatividad
Pensamiento creativo
Obstáculos para la creatividad
Innovación
Gestión y cultura de la innovación
Técnicas de la innovación
Pensamiento innovador
Proactividad
¿Qué es ser productivo?
Comportamientos proactivos
Iniciativa
Sustentabilidad
¿Qué es la sustentabilidad?
Tipos de sustentabilidad
Desarrollo sustentable
Sostenibilidad
Cooperación
Cooperación, colaboración y espacios colaborativos
Características de los grupos cooperativos
Solidaridad
Orientado a la equidad
¿Qué es la equidad?
Equidad y género
Deconstrucción y equidad de género
Diversidad en el ámbito político y sus ventajas

Verbos de la taxonomía de Bloom relativos a la competencia

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Solución Analítica de Problemas	Análisis de problemas	Introducción al análisis					☑	
		Análisis de problemas	☑					
		Solución de problemas		☑				
	Imparcialidad	Imparcialidad		☑				
		Ecuanimidad		☑				
		Justicia		☑				
		Criterios de análisis			☑			
	Objetividad	¿Qué es la objetividad?				☑		
		Objetividad vs subjetividad					☑	
		Neutralidad analítica			☑			
		Objetividad, contexto, realidad y verdad				☑		
	Resolución de conflictos	Entender el conflicto			☑			
		Entender a los actores			☑			
		Técnicas para encontrar solu-			☑			
		Mediación			☑			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Toma de Decisiones Pertinentes	Toma de decisiones	Organizar ideas para tomar decisiones				☑		
		Jerarquización			☑			
		Establecimiento de priorida-			☑			
		Análisis de toma de decisiones costo-beneficio				☑		
		Toma de decisiones grupales			☑			
	Prudencia	¿Qué es la prudencia?					☑	
		Prudencia en la comunicación			☑			
		Prudencia y libertad			☑			
	Pertinencia	¿Qué es la pertinencia?		☑				
		En el tiempo adecuado				☑		
		Pertinencia como acción de la prudencia				☑		
	Rectitud	¿Qué es la rectitud?				☑		
		Definiciones y principios de la				☑		
		Rectitud vs flexibilidad					☑	

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Planeación Estratégica Integral	Planeación estratégica	¿Qué es la estrategia?			☑			
		Estrategia vs táctica			☑			
		Teoría de juegos			☑			
		Urgente vs importante			☑			
		Construcción del plan estra-				☑		
	Creatividad	Creatividad				☑		
		Pensamiento creativo			☑			
		Obstáculos para la creativi-			☑			
	Innovación	Gestión y cultura de la inno-			☑			
		Técnicas de la innovación			☑			
		Pensamiento innovador			☑			
	Proactividad	¿Qué es ser productivo?				☑		
		Comportamientos proactivos			☑			
		Iniciativa			☑			
	Sustentabilidad	¿Qué es la sustentabilidad?		☑				
		Tipos de sustentabilidad		☑				
		Desarrollo sustentable				☑		
		Sostenibilidad				☑		
	Cooperación	Cooperación, colaboración y espacios colaborativos		☑				
		Características de los grupos			☑			
		Solidaridad		☑				
	Orientado a la equidad	¿Qué es la equidad?				☑		
		Equidad y género				☑		
		Deconstrucción y equidad de				☑		
		Diversidad en el ámbito político y sus ventajas		☑				

DICCIONARIO DE COMPETENCIAS.

15. Diccionario de Competencias

Mística humanista.

Fórmula: automotivación + resiliencia + disciplina + congruencia + honestidad + humildad + ética + justicia.

Conocimientos: historia del PAN + doctrina + estatutos + reglamentos + códigos.

Definición: Esencia de todo militante que tiene la habilidad para responder de manera proactiva, sin esperar indicaciones, con serenidad y dominio en todas las circunstancias. Saliendo adelante en medio de circunstancias adversas, sintiendo y obrando en todo momento consecuentemente con los valores morales y las buenas costumbres, respetando las políticas institucionales del partido, con la actitud de dar a cada uno lo que le corresponde, velando siempre por el cumplimiento de las políticas institucionales y comportándose con sencillez y humildad.

Liderazgo Comprometido

Fórmula: liderazgo + empatía + adaptabilidad al cambio + autocontrol + flexibilidad + apertura + compromiso.

Definición: Es la habilidad de influir en los demás, tomándolos en cuenta, con adaptabilidad, disposición y compromiso, con equilibrio personal y adaptación al entorno.

Niveles:

4.- Comunica una convincente visión de futuro, que refleja su adecuación a las circunstancias, y lo hace tomando en cuenta a los demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones,

generando adecuación y respondiendo con apertura y compromiso.

3.- Asegura que los demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a los demás y comprometiéndose.

2.- Propicia la efectividad del grupo, tomando en cuenta a los demás y con apertura.

1.- Transmite instrucciones adecuadas, clarificando razonablemente necesidades y exigencias.

Liderazgo efectivo.

Fórmula: liderazgo + vinculación + adaptabilidad al cambio + empatía + autocontrol + flexibilidad + sensibilidad + valentía.

Definición: Es la habilidad de influir en los demás, tomándolos en cuenta, con adaptabilidad, sensibilidad y entrega, con equilibrio personal, adaptación al entorno y dinámica interpersonal continua.

Niveles:

4.- Comunica una convincente visión de futuro, que refleja su contacto con el entorno y su adecuación a las circunstancias, y lo hace tomando en cuenta a los demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones, generando adecuación y respondiendo a sus cuestionamientos con valentía.

3.- Asegura que los demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a los demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones.

2.- Propicia la efectividad del grupo, tomando en cuenta a los demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones.

1.- Transmite instrucciones adecuadas, clarificando razonablemente necesidades y exigencias. Delega tareas operativas para dedicarse a algo más aportador.

Planeación estratégica integral.

Fórmula: planeación estratégica + creatividad + innovación + sustentabilidad + proactividad + orientado a la equidad + cooperación.

Definición: Es la capacidad de generar visión, tendiendo como herramientas claves: la creatividad, innovación y la sustentabilidad, con enfoque de proactividad, cooperación y orientado a la equidad.

Niveles:

4.- Comprende rápidamente los cambios del entorno, detecta oportunidades y amenazas externas, así como las fuerzas y debilidades de la institución, con enfoques creativos, innovadores y sustentables, a fin de identificar la mejor respuesta estratégica. Todo lo anterior siendo corresponsable y equitativo en su aplicación.

3.- Comprende los cambios del entorno, detecta oportunidades y amenazas, así como las fuerzas y debilidades de la institución, con enfoques creativos, innovadores y sustentables.

2.- Comprende los cambios del entorno, detecta oportunidades y amenazas, así como las fuerzas y debilidades de la institución.

1.- Posee escasa percepción de los cambios del entorno que influyen y afectan internamente la Institución.

Planeación organizacional.

Fórmula: planeación y organización + enfoque a resultados + orientado a la equidad +

cooperación.

Definición: Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de la tarea, estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos, logrando lo previamente establecido, con cooperación y atendiendo la equidad.

Niveles:

4.- Anticipa los puntos críticos de las situaciones o problemas con un gran número de variables, estableciendo puntos de control y mecanismos de coordinación, atendiendo la equidad, verificando datos y buscando información para asegurar la calidad de los resultados.

3.- Es capaz de administrar simultáneamente diversos proyectos complejos, estableciendo de manera permanente mecanismos de coordinación y control de la información, controlando la calidad del trabajo.

2.- Establece objetivos y plazos para la realización de las tareas, define prioridades y verifica la información para asegurarse de que se han ejecutado las acciones previstas.

1.- Organiza el trabajo y administra adecuadamente los tiempos. Cargos:

Gestión administrativa efectiva.

Fórmula: control administrativo + calidad en el servicio + pensamiento sistemático + transparencia + apego a la ley.

Definición: Es la capacidad de planear, organizar y control sistemática y pertinentemente, con enfoque hacia los demás, de manera transparente y con apego a la ley.

Niveles:

4.- Genera un ambiente organizacional que estimula la mejora continua del servicio y la orientación a la efectividad, siendo sistemático en su operación, con total transparencia y apego a

las leyes y reglamentos.

3.- Trabaja con objetivos claramente establecidos, realistas y desafiantes. Utiliza indicadores de gestión para medir y comparar los resultados obtenidos.

2.- Hace cambios específicos en los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Promueve el mejoramiento de la calidad en el servicio y la satisfacción de los usuarios.

1.- Marca los tiempos de realización de los trabajos. Intenta que todos realicen el trabajo bien y correctamente, lo cual no siempre logra y expresa frustración por ello.

Gestión del Talento Humano.

Fórmula: administración del personal + Facultación + inclusión + disposición.

Definición: Es la capacidad de desarrollar, consolidar y conducir un equipo de trabajo incitando a sus miembros a trabajar con autonomía y responsabilidad, manifestándose siempre dispuesto y tomando en cuenta la universalidad.

Niveles:

4.- Diseña una proyección de potenciales necesidades de recursos humanos considerando diversos escenarios a largo plazo que incluyan facultamiento e inclusión. Tiene un papel activo y dispuesto en la definición de políticas y sistemas de recursos humanos.

3.- Aplica herramientas existentes o nuevas en la institución para el desarrollo de los colaboradores en función de las estrategias de la misma. Promueve y apoya acciones de desarrollo.

2.- Utiliza las herramientas de desarrollo disponibles. Define acciones para el desarrollo de competencias críticas. Eventualmente les da seguimiento.

1.- Utiliza las herramientas disponibles para evaluar a su equipo de trabajo. Planifica algunas acciones formales de desarrollo en el corto plazo.

Toma de decisiones pertinentes.

Fórmula: toma de decisiones + prudencia + pertinencia + rectitud.

Definición: Es la capacidad de identificar y resolver problemas, seleccionando la mejor opción, con atingencia y tacto.

Niveles:

4.- Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de los demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.

3.- Toma decisiones importantes reduciendo la carga emotiva que conllevan y preocupándose por los demás. Asume las consecuencias que se derivan.

2.- Toma las decisiones justas cuando surgen dificultades o cuando se trata de elegir entre varias alternativas de solución a un problema. Cuando realiza la elección, se deja llevar fundamentalmente por los factores emocionales en casi todas las situaciones, mostrándose más impulsivo que racional.

1.- No toma decisiones si no es con la consulta previa con un superior. Se limita a hacer aquello que ya está en marcha sin cuestionarse los criterios que se han seguido.

Comunicación política efectiva.

Fórmula: comunicación + promotoría + manejo de medios + sociabilidad + impacto + asertividad + integridad.

Definición: Es la capacidad de escuchar, realizar preguntas, expresar conceptos e ideas de manera asertiva, sabiendo interactuar con el otro, produciendo un impacto o efecto determinado

sobre los demás, con manifiesta integridad.

Niveles:

4.- Es hábil para identificar los momentos, la forma y los medios adecuados para exponer diferentes situaciones en las circunstancias y políticas de la institución. Promociona sus mensajes con actitud abierta, asertiva e integra, tratando de generar impacto en los demás.

3.- Se le reconoce por ser un comunicador confiable e influyente, por su habilidad para comprender diferentes situaciones y manejar reuniones y escenarios.

2.- Se comunica con otras personas sin distorsiones evidentes, tanto en forma oral como escrita.

1.- En ocasiones sus mensajes y respuestas orales o escritas no son bien interpretadas. Cargos:

Comunicación debatiente persuasiva.

Fórmula: comunicación + técnicas de presentación + negociación + técnicas de debate + persuasión + asertividad + integridad.

Definición: Es la capacidad de escuchar, realizar preguntas, expresar conceptos en forma asertiva, persuadiendo, convenciendo e impresionando a los demás, tratando de causar un efecto específico en los demás y logrando su objetivo, con manifiesta integridad.

Niveles:

4.- Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.

3.- Demuestra seguridad para expresar sus opiniones con claridad y precisión. Alienta el intercambio de información e ideas. Acepta puntos de vista de las demás personas.

2.- Escucha y se interesa por los puntos de vista de los demás y hace preguntas constructivas.

1.- Sus mensajes no siempre son transmitidos o comprendidos con claridad. Cargos:

Solución analítica de problemas.

Fórmula: análisis de problemas + resolución de conflictos + imparcialidad + objetividad.

Definición: Habilidad para analizar, organizar y presentar datos relevantes, generando alternativas para negociar los mejores acuerdos, manejando evidencias con imparcialidad y objetividad.

Niveles:

4.- Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.

3.- Utiliza diversas técnicas para separar los problemas complejos en las partes que lo componen e identificar varias soluciones, sopesando el valor de cada una de ellas.

2.- Descompone los problemas en sus partes. Establece relaciones causales sencillas. Identifica los pros y los contras de una decisión.

1.- Divide los problemas o situaciones en partes sin atribuirles ninguna valoración concreta. Realiza una lista de asuntos a tratar sin asignarles un orden o prioridad determinados.

Trabajo Colaborativo.

Fórmula: colaboración + trabajo en equipo + autodesarrollo + lealtad + fortaleza + pertenencia.

Definición: Es la habilidad de colaborar y cooperar con los demás, sintiéndose parte de un grupo y trabajando sinérgicamente, con lealtad y energía y buscando su propio desarrollo personal, así como el del grupo.

Niveles:

4.- Desarrolla el espíritu de equipo en toda la institución. Expresa satisfacción personal por el éxito de sus pares. Se preocupa por apoyar el desempeño de otros departamentos de la institución, aunque la institución no le dé suficiente apoyo. Es capaz de sacrificar intereses personales o de grupo, por los institucionales, cuando es necesario.

Es considerado como un referente en el manejo de equipos de trabajo.

3.- Anima y motiva a los demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.

2.- Pide opinión a sus colaboradores. Valora las ideas y experiencia de los demás; gusta de aprender de los demás, incluyendo a sus colaboradores. Promueve la colaboración intra e interequipos. Valora las contribuciones de los demás, aunque contradigan las suyas.

1.- Participa, coopera con agrado en el grupo y apoya sus decisiones. Realiza la parte de trabajo que le corresponde. Como miembro de un equipo, mantiene informados a los demás y los actualiza.

Planeación e instrucción integral.

Fórmula: planeación y organización + técnicas de presentación + análisis de problemas + comunicación + liderazgo + asertividad + flexibilidad + inclusión + objetividad + imparcialidad.

Definición: Es la capacidad de planear, organizar, dirigir y controlar asertivamente todo proceso de aprendizaje-enseñanza de manera flexible, incluyente y orientado a los objetivos planteados.

Niveles:

4.- Planea y organiza adecuadamente los eventos de formación y capacitación, tomando en cuenta los diagnósticos de necesidades de la institución, abarcando la totalidad de necesidades, siendo objetivo, imparcial y flexible, influyendo efectivamente en los demás, aplicando técnicas de presentación y siendo asertivo en su comunicación.

3.- Toma en cuenta las necesidades de formación y capacitación existentes en la institución y planea y organiza adecuadamente los eventos, influyendo efectivamente en los demás, aplicando técnicas de presentación y comunicándose asertivamente.

2.- Organiza eventos de formación y capacitación, imparte cursos aplicando técnicas de presentación y comunicándose asertivamente.

1.- Realiza eventos de formación y capacitación e imparte cursos.

Creatividad de Enfoque Eficiente.

Formula: Creatividad + comunicación + enfoque a resultados + innovación + manejo de medios + persuasión + Asertividad + integridad.

Definición: La capacidad de transformar mensajes comunes, ordinarios, sofisticados, políticos entre otros a piezas comunicacionales creativas, atractivas, novedosas, eficientes y entendibles para los distintos medios en los cuales se puede expresar dichos mensajes. Esto va desde la

idea hasta la materialización de las piezas antes mencionadas.

Niveles:

4.- Puede idear mensajes creativos y novedosos apegados a los objetivos planteados, con resultados de impacto y entendimiento entre el público que fue previamente definido de manera sobresaliente, emitiendo piezas asertivas y compatibles con dos o más medios de comunicación.

3.- Idea mensajes creativos apegado a los objetivos planteados, con resultados de impacto y entendimiento entre el publico receptor sobresaliente, emitiendo piezas compatibles con dos o más medios de comunicación.

2.- Construye mensajes creativos con resultados de impacto y entendimiento aceptables entre el publico receptor emitiendo piezas compatibles con al menos 2 medios de comunicación.

1.- Construye mensajes creativos con resultados de impacto y entendimiento aceptables entre el publico receptor emitiendo piezas compatibles con un medio de comunicación en particular.

1.5
Plan Estratégico del Partido Acción Nacional 2025 - 2027

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PLAN ESTRATÉGICO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ARMANDO TEJEDA CID

www.pan.org.mx

Introducción

El Partido Acción Nacional (PAN) ha sido un actor fundamental de la vida pública de nuestro país. Podemos afirmar que no se entendería la historia reciente de México sin las aportaciones del PAN. Tanto desde la oposición como desde el gobierno, Acción Nacional ha sido un promotor del bien común, un constructor de la democracia y un vehículo efectivo para alcanzar un orden social y político en el que se respete la eminente dignidad de la persona humana.

Sin embargo, hoy el PAN enfrenta desafíos críticos que ponen en riesgo su relevancia e incluso viabilidad como fuerza política en México. En los últimos años, el PAN ha sido víctima de inercias y tendencias que han afectado su capacidad para responder a los enormes retos que el país tiene por delante. El PAN ha mostrado deficiencias estructurales y estratégicas que lo alejan de este propósito, por lo que se vuelve indispensable un plan integral para que el partido vuelva a ser útil a los mexicanos en los próximos años.

En el ámbito interno, el PAN enfrenta la necesidad de una profunda renovación de su estructura organizacional. Los estatutos desactualizados, la simulación en procesos administrativos y la débil participación de la militancia evidencian una organización que no está adaptada a las exigencias del entorno político actual.

A nivel externo, su narrativa carece de un mensaje claro y atractivo que conecte emocionalmente con sectores clave de la sociedad, como jóvenes, mujeres y familias, lo que debilita su capacidad de atraer nuevos simpatizantes y reforzar su base electoral. La identidad doctrinal y programática del partido por momentos luce confusa, cuando no diluida.

Además, el PAN ha mostrado una falta de profesionalización en sus estrategias electorales. Esto incluye candidaturas poco preparadas, distribución ineficiente de recursos y una estructura operativa fragmentada, factores que limitan su competitividad en las urnas; también, gobiernos deficientes que ocasionan que el partido sea castigado electoralmente.

Por último, la desconexión con la sociedad es palpable, especialmente con sectores fundamentales como ambientalistas, universitarios, y ciudadanos que buscan propuestas claras en temas prioritarios como justicia social, sostenibilidad y participación ciudadana.

Es importante reconocer y destacar que los gobiernos de Morena han avanzado sustancialmente en la configuración de un régimen autocrático, que atenta gravemente contra las libertades y derechos de los ciudadanos. Este preocupante contexto externo obliga política y moralmente al PAN a renovarse lo más rápidamente posible y diseñar e implementar una estrategia que sea capaz de preservar las libertades y la democracia en nuestro país.

La renovación del PAN, pues, no es un asunto que competa únicamente a los panistas, sino que se convierte en un verdadero tema de relevancia nacional. El PAN es el principal partido de oposición, por lo que está llamado a ser ese gran dique que impida la consolidación autoritaria en México, pero también ese cauce que canalice las inquietudes de todos quienes quieren un presente y un futuro distintos y mejores.

Planear es sacrificar, es entender que cada decisión conlleva un costo y que el verdadero liderazgo se forja en la capacidad de elegir el camino que, aunque difícil, es el correcto para el futuro. Esta dirigencia abrió un nuevo horizonte para el Partido Acción Nacional, apostando por la renovación, la inclusión y la construcción de consensos. Convencida de que el diálogo y el intercambio de ideas son la clave para avanzar, ha promovido espacios de reflexión donde la pluralidad enriquece y fortalece al partido. En tiempos de incertidumbre, la mejor estrategia no es la imposición, sino la apertura a nuevas visiones que, desde los principios fundamentales del PAN.

Para fortalecer la planeación estratégica y garantizar un proceso de renovación efectiva dentro del Partido Acción Nacional, se conformó una Comisión de Planeación integrada por consejeras y consejeros destacados del partido, misma que continuará funcionando.

Este plan estratégico reconoce estos problemas como interdependientes y propone un enfoque integral que aborde estas áreas de manera simultánea. Mediante la renovación estructural, una narrativa cohesionada, estrategias electorales eficaces y la reconstrucción de puentes con la sociedad, el PAN busca reposicionarse como un partido moderno, competitivo y representativo de las aspiraciones de las familias mexicanas.

Este plan es resultado de un amplísimo proceso de consulta, deliberación y análisis. Se consideran estudios antropológicos, sociodemográficos, cualitativos y cuantitativos; estudios proporcionados por la Asamblea de Gubernaturas de Acción Nacional.En él confluyen las aportaciones de cientos de personas y de múltiples ejercicios de reflexión. Están incluidas las

ideas del grupo de exgobernadores de Acción Nacional, de la comisión especial para el estudio y propuestas de cambio para el Partido Acción Nacional del Consejo Nacional, de la Comisión de Planeación, así como los principales resultados del proceso especializado de planeación estratégica, acompañado por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas (IPADE) y llevado a cabo por el equipo que se encargará de los trabajos del Comité Ejecutivo Nacional, encabezado por Jorge Romero Herrera. Busca dar respuestas concretas y viables a los múltiples problemas que enfrenta Acción Nacional, a fin de recuperar la confianza mayoritaria de los mexicanos.

Este plan no termina aquí. No es exhaustivo ni limitativo, sino solamente enunciativo. Con toda seguridad, será ajustado en el camino y se le incorporarán nuevas aportaciones. Pero constituye un buen punto de partida a fin de guiar los trabajos del partido de manera eficiente y estratégica.

Diagnóstico del Estado Actual del PAN

El Partido Acción Nacional, que a lo largo de su historia ha sido un referente de los valores de la dignidad humana, la libertad y la justicia, enfrenta hoy una coyuntura crítica que amenaza tanto su identidad como su capacidad para funcionar como fuerza política relevante. Diversos análisis, desde propuestas de renovación y reflexiones internas hasta estudios de opinión entre militantes, coinciden en señalar que el principal problema del PAN no radica en sus principios fundacionales, sino en la desconexión entre lo que se proclama y lo que se practica en el día a día institucional.

Uno de los ejes fundamentales del diagnóstico es la pérdida de identidad que ha aquejado al partido en las últimas décadas. Los documentos han señalado que, si bien los principios del humanismo político y la defensa de la persona han sido históricamente la esencia del PAN, en la práctica se ha producido una dilución de estos valores. La falta de congruencia entre el discurso y las acciones –donde se evidencian prácticas de clientelismo, designaciones unilaterales y comportamientos poco éticos– ha minado la credibilidad del partido ante la ciudadanía y sus propios militantes.

Otro problema recurrente es la debilidad en la estructura interna. Los estatutos desactualizados, la simulación en procesos administrativos y la endogamia interna han generado un ambiente de inercia y resistencia al cambio. La ausencia de mecanismos transparentes y democráticos en la elección de candidatos y dirigentes, sumada a procesos de afiliación opacos, evidencian una organización que ha perdido parte de su capacidad de adaptación y renovación. La crítica también se centra en la falta de profesionalización de los procesos electorales y la gestión de recursos, aspectos que se reflejan en la insatisfacción expresada por los militantes en las encuestas internas.

La capacidad de comunicación y la coherencia en el mensaje son elementos vitales para conectar con el electorado. Sin embargo, el PAN ha sido criticado por contar con una narrativa que, en ocasiones, resulta confusa y reactiva. La falta de un mensaje unificado y atractivo –que resuene especialmente entre jóvenes, mujeres y familias– ha contribuido a la desconexión tanto interna como externa. Esta carencia se ve agravada por la insuficiente presencia en

medios digitales y la falta de retroalimentación institucional, como lo indica la percepción de muchos militantes que no reciben información oportuna y clara del partido.

El entorno político actual en México, marcado por la consolidación de un régimen autoritario y la concentración del poder en el Ejecutivo, representa un desafío mayúsculo para cualquier fuerza política. El proceso de concentración de poder iniciado en 2018 y la consecuente debilitación de los controles democráticos exigen que el PAN se replantee su rol como oposición y alternativa de peso frente a la hegemonía del actual gobierno Autoritarismo. En este contexto, el partido debe apostar por una "política total" que no solo critique, sino que ofrezca soluciones y demuestre un liderazgo coherente y ético.

Finalmente, el diagnóstico resalta la creciente desconexión entre el PAN y la sociedad. Aunque el partido históricamente ha contado con el respaldo de sectores fundamentales como las familias mexicanas, hoy existe una sensación generalizada de falta de representación y proximidad. Los estudios de opinión entre militantes evidencian que la participación ciudadana en los procesos internos es limitada y que la narrativa del partido no logra transmitir sus valores de forma efectiva, lo que contribuye a un debilitamiento en el sentido de pertenencia y a una menor motivación para involucrarse en la vida política.

El diagnóstico integral revela que el PAN se encuentra en una encrucijada. Los desafíos internos en términos de identidad, transparencia, modernización de procesos y comunicación, se suman a un contexto político externo cada vez más autoritario. Para recuperar su relevancia y cumplir su papel fundamental como fuerza de oposición y promotor de la democracia, es imperativo que el partido inicie un proceso de renovación profunda. Este proceso debe estar basado en la reafirmación de sus principios éticos, en la actualización de sus estructuras y en la adopción de una narrativa coherente y moderna que conecte con todos los sectores de la sociedad. Solo a través de una transformación integral el PAN podrá restablecer su credibilidad y convertirse nuevamente en el instrumento de cambio que la nación requiere.

Fundamento

Estatutos del Partido Acción Nacional:

Artículo 31
1. Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:
a)… a j)…
k) Aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Partido Acción Nacional;
l) Aprobar los planes de carácter nacional a corto y a largo plazo que le presente el Comité Ejecutivo Nacional, así como evaluar periódicamente su cumplimiento;
m)… a q)…

Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional

Artículo 11. En un plazo no mayor a tres meses después de la elección de la Comisión Permanente, el Consejo Nacional deberá sesionar para conocer y, en su caso, aprobar el plan trianual de actividades que la propia Comisión Permanente someta a su consideración. En todos los casos dicho plan trianual deberá ajustarse al Plan de Desarrollo del Partido establecido en el artículo 31, numeral 1, inciso k) de los Estatutos.

Planteamiento del Problema

El Partido Acción Nacional atraviesa una crisis multifacética que afecta tanto su estructura interna como su capacidad para conectar con los ciudadanos.

1. El partido enfrenta problemas estructurales que incluyen estatutos desactualizados, procesos administrativos opacos y una débil participación de la militancia. Estas limitaciones reducen la capacidad de adaptación del PAN y erosionan la confianza interna y externa.
2. El PAN carece de un mensaje claro y cohesivo que conecte emocionalmente con la ciudadanía. Su narrativa es percibida como reactiva y distante y en ocasiones confusa, lo que dificulta proyectar sus valores y propuestas humanistas en un entorno político altamente competitivo.
3. La falta de profesionalización y continuidad en las estrategias electorales ha reducido la capacidad del partido para competir de manera efectiva. Además, la mala gestión de recursos y la poca preparación de sus candidatos y equipos operativos, y gobiernos que no cumplen las expectativas limitan sus posibilidades de éxito en las urnas.
4. Existe una desconexión creciente entre el partido y sectores clave como jóvenes, mujeres, ambientalistas y familias. La ausencia de canales efectivos de participación ciudadana y de programas sociales visibles ha debilitado su vínculo con la sociedad.

Estos problemas son interdependientes y afectan globalmente la capacidad del PAN para ser una fuerza política relevante, confiable e inclusiva en México. Este plan estratégico busca abordar estas dificultades a través de un enfoque integral que permita al partido renovarse, fortalecer su narrativa, ganar competitividad electoral y construir una relación sólida con la ciudadanía.

Este plan estratégico está diseñado para abordar estos retos a través de cuatro líneas estratégicas fundamentales:

1. Renovación e Innovación del PAN

Desde hace varios años, el PAN ha visto profundamente debilitada su institucionalidad interna, algo que antaño era una de sus fortalezas y motivo de orgullo.

Existe un malestar generalizado sobre procesos estratégicos en la vida interna del partido, como lo son la afiliación, la elección de dirigentes, la selección de candidatos o la impartición de justicia al interior. La ausencia de mecanismos efectivos de participación de los militantes y los ciudadanos, y transparencia en su operación interna ha generado una percepción de lejanía y desconfianza.

Este diseño estratégico busca responder a estos retos mediante una transformación integral que abarca la modernización de estatutos, el fortalecimiento de su narrativa y un enfoque en la construcción de puentes sólidos con la sociedad.

El Partido Acción Nacional enfrenta una serie de desafíos críticos que afectan su funcionamiento y posicionamiento. Entre ellos, destacan diversas prácticas agotadas dentro del PAN, de las cuales se desprenden las siguientes:

1. **Desconexión con la Sociedad.** El PAN ha perdido la capacidad de conectar con la ciudadanía, alejándose de las preocupaciones y demandas reales de los mexicanos. La falta acciones y propuestas que reflejen empatía con las problemáticas sociales ha debilitado su relación con jóvenes, mujeres, trabajadores y ciudadanía independiente. Esta desconexión ha permitido que otras fuerzas políticas ocupen el espacio que el PAN dejó vacío, presentándose como opciones más cercanas y sensibles a las necesidades de la población. Para recuperar su relevancia, el partido debe reconstruir la confianza ciudadana a través de propuestas concretas, un discurso incluyente y una presencia activa en los temas que realmente importan.

2. **Desconexión con la Militancia.** La falta de vinculación efectiva a través de activaciones, actividades o campañas con la militancia ha generado una creciente desmotivación y pérdida de identidad dentro del PAN. Muchos de sus miembros sienten que sus voces no son escuchadas y que las decisiones importantes se toman sin una verdadera participación. Esta situación ha erosionado el sentido de pertenencia y compromiso de la militancia, debilitando la estructura del partido desde adentro. Para fortalecer su cohesión interna, el PAN necesita abrir canales de diálogo genuino, promover la inclusión de sus militantes en la toma de decisiones y fomentar espacios de participación que refuercen la identidad y la mística panista.

3. **Sin conexión con todas las y los servidores públicos emanados de los gobiernos de Acción Nacional.** El PAN no ha logrado consolidar una estrategia efectiva de vinculación con los servidores públicos emanados de sus filas, lo que ha provocado una falta de alineación en sus acciones y mensajes. Sin una coordinación clara entre el partido y sus representantes en el gobierno, las gestiones panistas operan de manera aislada, perdiendo la oportunidad de proyectar una visión común y demostrar los resultados positivos de sus gobiernos. Esta desconexión impide capitalizar el trabajo de sus administraciones como un activo político y debilita su capacidad de posicionarse como una alternativa sólida ante la ciudadanía. Para revertir esta situación, es fundamental establecer mecanismos de comunicación y articulación que fortalezcan la identidad del PAN en todos los niveles de gobierno.

2. Identidad y Narrativa

La falta de un mensaje claro y consistente ha debilitado la identidad del PAN, afectando su relevancia política y competitividad electoral. La ausencia de una narrativa propia ha llevado al partido a adoptar un discurso reactivo, carente de propuestas concretas y, en ocasiones, contradictorio entre sus propios actores. Esta falta de cohesión ha generado confusión en

la ciudadanía sobre su oferta doctrinal y programática, impidiendo que el PAN se diferencie con claridad en el escenario político.

Además, la desconexión entre los valores institucionales del partido y las expectativas de la sociedad ha profundizado la percepción de un PAN distante y sin rumbo. La limitada presencia en medios digitales y la falta de estrategias comunicativas eficaces han reforzado esta imagen, alejando a los jóvenes, mujeres y ciudadanía independiente.

Ante este panorama, es fundamental que el PAN abandone la comunicación meramente reactiva y construya una narrativa propia, sólida y orientada a futuro. Esta debe articular su identidad doctrinal, definir sus propuestas con claridad y proyectar una visión renovada del partido. Un mensaje bien estructurado no solo fortalecerá el sentido de pertenencia de su militancia, sino que permitirá recuperar la confianza de la ciudadanía, ofreciendo una alternativa política real y diferenciada.

Sin un mensaje claro y sin identidad de los valores y principios de Acción Nacional, enfrentamos un conjunto de desafíos que han erosionado su posicionamiento como una opción política clara y diferenciada, como:

1. **No se cuenta con un mensaje propio**. El PAN carece de una narrativa propia que lo distinga y lo posicione con claridad frente a la ciudadanía. En lugar de contar con un discurso sólido basado en sus valores y principios con una visión de futuro, h generado que su comunicación sea dispersa e inconsistente, sin una línea rectora que articule su identidad y narrativa. Esta falta de un mensaje claro ha generado confusión entre los votantes y ha debilitado la conexión con sectores clave de la sociedad, dificultando la construcción de una base de apoyo firme y comprometida.
2. **Se ha identificado que solo se comunica de manera reactiva, sin propuestas concretas.** La estrategia comunicativa del PAN se ha centrado en la reacción inmediata ante las acciones del gobierno y otros actores políticos, sin plantear una agenda propia ni presentar propuestas viables que lo diferencien como una opción alternativa. En lugar de liderar el debate público con iniciativas innovadoras y soluciones claras para los problemas del país, el partido ha quedado atrapado en

una dinámica de respuesta que refuerza la percepción de que no cuenta con un rumbo definido ni con una oferta atractiva.

3. **Se emiten mensajes contradictorios entre diferentes actores y niveles del PAN.** La falta de coordinación del mensaje, ha resultado en una comunicación desarticulada, donde distintos liderazgos del PAN emiten mensajes contradictorios sobre temas clave. Esta inconsistencia debilita la credibilidad del partido y genera confusión tanto en la militancia como en la ciudadanía. La ausencia de una estrategia de comunicación unificada impide que el PAN proyecte una imagen fuerte y confiable, lo que a su vez dificulta su capacidad para movilizar apoyo y consolidarse como una alternativa política viable.

3. PAN y Equipo Ganador

Para hacer del PAN, un equipo ganador debemos de reconocer diversos obstáculos en los últimos años, principalmente derivados de una falta de planeación estratégica y de un enfoque profesional en sus estructuras operativas. La fragmentación de estrategias, la falta de continuidad en los proyectos a largo plazo, la insuficiente capacitación de los militantes y una distribución ineficaz de los recursos han limitado la capacidad de este partido para mantener una competitividad real en el escenario político nacional. En este contexto, es fundamental dar un giro estratégico que permita al PAN no solo recuperar terreno, sino consolidarse como una fuerza electoral sólida, eficiente y preparada para enfrentar los retos políticos del futuro.

Para construir un modelo electoral robusto, es necesario partir de una base sólida de estrategia anticipada y de una organización interna que funcione con altos estándares de profesionalismo. El PAN debe pensar en términos de rendimiento estratégico y eficiencia operativa.

El PAN no puede limitarse a un esfuerzo electoral cada tres años, concentrado únicamente en los periodos de campaña. Esta estrategia intermitente ha generado una serie de problemas que afectan su competitividad y su capacidad de aprovechar de manera eficiente

los recursos humanos, materiales y financieros. Además, la falta de una estructura electoral sólida lo deja en desventaja frente a los embates del gobierno, enfrentándose en condiciones desiguales, como un "David contra Goliat", donde el partido compite no solo contra otras fuerzas políticas, sino también contra gobiernos con amplios recursos y maquinaria institucional. De esta situación se desprenden los siguientes retos:

1. **Falta de continuidad en el esfuerzo electoral.** Uno de los principales problemas que enfrenta el PAN es la falta de continuidad en su trabajo electoral. Una vez concluida la elección, el esfuerzo realizado durante la campaña se diluye por completo, salvo algunas excepciones aisladas. Esta desconexión deja sin seguimiento a las redes de representantes de casilla, generales, estructuras ciudadanas y simpatizantes que fueron movilizados durante el proceso electoral. En lugar de fortalecer y consolidar estas redes como una base de apoyo permanente, se las abandona hasta la siguiente contienda, lo que significa desperdiciar recursos, tiempo y capital político valioso. Esta falta de seguimiento limita la capacidad del PAN para construir una estructura electoral sólida y sostenida, debilitando su posicionamiento y capacidad de reacción frente a los desafíos políticos y gubernamentales.

2. **Recursos profundamente limitados o mal empleados.** El PAN enfrenta serias limitaciones en el uso eficiente de sus recursos humanos, materiales y financieros, lo que compromete su capacidad operativa y su competitividad electoral. La falta de planeación estratégica y continuidad en la organización interna provoca que, en cada proceso electoral, se parta prácticamente desde cero, desaprovechando el talento y la infraestructura previamente construida. Además, los recursos financieros suelen concentrarse en campañas de corto plazo, sin una inversión sostenida que fortalezca estructuras permanentes de activismo y presencia territorial.

3. **Débil ejército electoral y falta de representantes.** El PAN no ha logrado consolidar un ejército electoral suficiente y bien estructurado, lo que lo deja en una posición de vulnerabilidad en cada proceso electoral. La falta de representantes de casilla,

representantes generales y representantes ante los consejos de las autoridades electorales limita la capacidad del partido para vigilar y defender el voto en condiciones justas. Esta carencia no solo compromete la transparencia y legalidad del proceso, sino que también deja a los ciudadanos sin una estructura de respaldo que garantice elecciones limpias.

4. **Competencia del PAN como partido político contra los Gobiernos Federal y Estatales de MORENA.** La ausencia de una estrategia sólida para reclutar, capacitar y retener liderazgos clave, permite que el gobierno utilice su maquinaria de coacción para desincentivar su participación, debilitando aún más la capacidad del PAN para competir en igualdad de condiciones. Sin un ejército electoral robusto y permanente, el partido seguirá en desventaja frente a estructuras gubernamentales y partidistas mejor organizadas y con mayor capacidad de movilización.

4. Causas Ciudadanas y Colaboración Social

Desde hace años, el PAN ha dejado de tener una estrategia clara de causas ciudadanas y colaboración social. Como consecuencia, la relación entre el PAN y la sociedad ha sufrido un debilitamiento, agravado por la desconexión con jóvenes, mujeres, ambientalistas y universitarios. Además, Acción Nacional se ha alejado de aliados sociales históricos, como los padres de familia, los empresarios y los grupos religiosos.

A lo anterior hay que añadir que la falta de mecanismos efectivos para incentivar la participación ciudadana y una carencia de programas sociales visibles han limitado la capacidad del partido para responder a las demandas de la población.

Esta línea estratégica se enfoca en reconstruir la confianza y la vinculación con la ciudadanía a través sin banderas ciudadanas y canales efectivos de participación, destacando los siguientes retos:

1. **Desvinculación con la sociedad**. El PAN ha perdido una conexión efectiva con la sociedad debido a la ausencia de canales de comunicación y participación que permitan una retroalimentación constante entre el partido y la ciudadanía. Sin mecanismos que faciliten el diálogo y la escucha activa, el PAN opera de manera aislada, sin conocer de primera mano las preocupaciones, demandas y aspiraciones de la ciudadanía. Esta falta de interacción impide construir una agenda política que responda a las necesidades reales de la sociedad y limita la capacidad del partido para sumar nuevas voluntades. Además, la ausencia de espacios abiertos para la participación ciudadana refuerza la percepción de un partido distante, ajeno a la realidad de la gente y sin una propuesta clara que represente sus intereses. Para recuperar su papel como una verdadera alternativa política, el PAN debe establecer estructuras de vinculación permanentes que no solo comuniquen sus mensajes, sino que también permitan la construcción colectiva de propuestas y soluciones.

2. **Falta de compromiso con causas de origen cívico.** El PAN ha dejado de enarbolar y defender causas cuyo origen es genuinamente cívico, lo que ha debilitado su conexión con la sociedad y su identidad como un partido impulsado por valores ciudadanos. En lugar de abanderar luchas legítimas en temas como la dignidad de la persona humana, la transparencia, la seguridad, la justicia social y la participación ciudadana, el partido ha quedado atrapado en una dinámica política tradicional, alejada de las demandas reales de la población. Esto ha permitido que otros actores políticos y sociales ocupen el espacio que el PAN debería liderar, perdiendo así la oportunidad de convertirse en el referente de quienes buscan una opción política comprometida con el bien común. Para recuperar su legitimidad, el partido debe retomar y defender con convicción las causas ciudadanas, adoptando una postura activa y propositiva.

3. **Ausencia en temas clave para la sociedad.** El PAN ha fallado en mantenerse presente y ser un referente en los temas permanentes y coyunturales que preocupan a diversos grupos de la población. La falta de una postura clara y constante en asuntos como seguridad, economía, educación y salud ha provocado que el partido sea percibido

como irrelevante o reactivo, en lugar de una fuerza política con propuestas concretas y soluciones viables. Para recuperar su relevancia, el partido debe asumir un papel activo en los temas de interés social, con posicionamientos firmes, propuestas claras y una comunicación efectiva que le permita volver a ser una opción confiable y cercana a la gente.

Cada una de estas líneas estratégicas ofrece un diagnóstico detallado de los problemas actuales, junto con una serie de acciones rectoras y programas específicos que buscan transformar al partido en una organización moderna, inclusiva y competitiva.

Con este documento, el PAN se compromete a fortalecer su identidad, profesionalizar su operación, consolidar su presencia electoral y construir puentes sólidos con todos los sectores sociales, reafirmando así su papel como un actor clave en la vida política de México.

Valores

El PAN se fundamenta en tres valores esenciales: libertad, dignidad y justicia. Estos principios guían su labor política y social, garantizando los derechos fundamentales de las personas y las familias, combatiendo el clientelismo y promoviendo la equidad económica. Con un firme compromiso de fortalecer la democracia y el bienestar social, el PAN impulsa el desarrollo y aplicación de estos valores en todas sus acciones.

- **Dignidad:** Reconocemos el valor intrínseco de cada persona, sin importar sus creencias, puntos de vista o nivel socioeconómico. Trabajamos para erradicar el clientelismo y el condicionamiento de beneficios de los programas sociales, garantizando que la dignidad de cada ciudadano sea respetada y protegida en todas las esferas de la vida pública y privada.
- **Libertad:** En el PAN defendemos el derecho de las personas y las familias a ejercer sus libertades fundamentales. Esto incluye la libertad económica, de expresión, de asociación, de participación política, de trabajo, así como el derecho a votar y ser votado. Creemos en una sociedad donde cada individuo tenga la oportunidad de alcanzar sus sueños y proteger sus derechos sin restricciones injustas.
- **Justicia:** El PAN lucha por la justicia para todos los ciudadanos mediante la defensa del Estado de derecho, la protección de las víctimas y el combate a la impunidad. En el ámbito económico, promovemos un sistema equitativo con igualdad de oportunidades para todos, asegurando condiciones justas que permitan el desarrollo integral de la sociedad.
- **Humanismo:** Es la doctrina que sitúa a la persona humana en el centro de la acción política. Este enfoque reconoce el valor inherente y la dignidad de cada individuo, entendiendo la política como una actividad de servicio cuyo fin último es el bien común, superando intereses particulares o de grupos.

Estos valores no solo definen la identidad del PAN, sino que también representan su compromiso con un México más libre, justo y digno. La libertad, la dignidad y la justicia no son solo principios abstractos, sino ejes rectores de la acción política del partido, orientados a fortalecer la democracia, garantizar el respeto a los derechos humanos y promover el bienestar de todas las familias mexicanas. A través de estos valores, el PAN reafirma su propósito de construir un país donde cada persona tenga oportunidades equitativas para prosperar y vivir con dignidad.

Atributos

El Partido Acción Nacional se define por cinco atributos fundamentales que guían su actuar y lo diferencian como una opción política sólida y confiable: empático, cercano, responsable, democrático y propositivo. Estos principios reflejan su compromiso con el desarrollo del país a través de la construcción de soluciones innovadoras, la promoción de la democracia, la implementación de políticas realistas y efectivas, y el fortalecimiento del vínculo con la sociedad.

1. **Empático:** La empatía es el principio que permite al PAN comprender y atender las necesidades de la población con sensibilidad y responsabilidad. Este atributo implica ponerse en el lugar de los ciudadanos, entender sus problemas y actuar con justicia y equidad. La empatía se traduce en políticas públicas enfocadas en el bienestar de las familias, los trabajadores, los jóvenes y los grupos más vulnerables, asegurando que cada decisión tomada refleje un compromiso genuino con la sociedad.

2. **Cercano:** La cercanía con la ciudadanía es un principio clave del PAN. Su compromiso es escuchar, atender y responder a las necesidades de la sociedad a través de un contacto directo y constante con diversos sectores. Esto se traduce en una política más accesible, donde los ciudadanos participan activamente en la toma de decisiones y en la construcción de un futuro compartido. La cercanía se refleja en un estilo de gobierno que prioriza el trabajo en territorio, el diálogo comunitario y la atención personalizada.

3. **Responsable:** La responsabilidad es un pilar en la toma de decisiones del PAN. Sus propuestas y programas se diseñan con una base viable, realista y orientada a resultados concretos, siempre con el bien común como brújula. El partido asume las consecuencias de sus acciones, rinde cuentas y trabaja para asegurar la continuidad de los programas sociales a partir de una administración eficiente y sostenible de los recursos.

4. **Democrático:** El PAN es un partido que encarna los valores esenciales de la democracia, promoviendo la apertura, el diálogo, la deliberación y la participación

ciudadana. A través del voto libre, la transparencia y la rendición de cuentas, fomenta un espacio político plural, donde todas las voces son escuchadas y respetadas, garantizando así un sistema político incluyente y representativo.

5. **Propositivo:** El PAN no solo se limita a ser oposición, sino que se posiciona como una alternativa con visión de futuro. Su labor se centra en diseñar y construir soluciones concretas que mejoren la calidad de vida de las familias mexicanas. Sus gobiernos se distinguen por la innovación, creatividad, eficacia y eficiencia, garantizando políticas públicas que respondan a las necesidades reales de la sociedad.

Estos atributos refuerzan la identidad del PAN como una institución política comprometida con el bienestar de México. Ser empático, cercano, responsable, democrático y propositivo no es solo un ideal, sino un compromiso diario en su labor legislativa, gubernamental y social. A través de estos principios, el PAN reafirma su liderazgo como una opción política seria y confiable, enfocada en construir un país con mejores oportunidades para todos.

Visión

Ser la alternativa democrática para que las familias mexicanas vivan mejor.

PRIMERA LÍNEA ESTRATÉGICA. RENOVACIÓN E INNOVACIÓN

FORMA:

- **Proceso de rebranding:** El PAN necesita un proceso de rebranding profundo que modernice su identidad y lo reposicione como una opción política atractiva y cercana a la ciudadanía. Esto implica la creación de una nueva marca, capaz de transmitir con claridad sus valores, principios y visión. Un nuevo logo, con una identidad visual renovada, fresca y alineada con los desafíos actuales, reforzaría la percepción de cambio y renovación dentro y fuera del partido. Además, la incorporación de un nuevo jingle ayudaría a fortalecer su presencia en medios digitales, eventos y campañas, generando identidad con la población. Este proceso de transformación debe ir más allá del aspecto gráfico y comunicacional; debe reflejarse en una estrategia integral que revitalice la esencia del PAN.
- **Digitalización del PAN.** La modernización del PAN debe incluir la creación de un sistema digital de reportes que registre en tiempo real las actividades de las diferentes estructuras del partido. Esto permitirá contar con información precisa y actualizada para tomar decisiones estratégicas basadas en datos, optimizando recursos y mejorando la efectividad de las acciones del partido a nivel nacional, estatal y municipal.

  El PAN debe adoptar una estrategia de digitalización integral que modernice su operación interna. Esto incluye el uso de plataformas tecnológicas para la gestión administrativa, la comunicación interna, la transparencia en procesos. Un partido digitalizado no solo es más eficiente, sino también más accesible y cercano.
- **Sistema de indicadores de desempeño.** El PAN implementará un Sistema de Indicadores de Desempeño a través de la Secretaría de Planeación que permita evaluar de manera objetiva y continua el trabajo de los Comités Estatales, Municipales y de las diferentes áreas del Comité Ejecutivo Nacional y promoverá que los gobiernos emanados de Acción Nacional implemente este sistema. Esta iniciativa garantizará un monitoreo constante a través de **instrumentos** efectivos de medición, asegurando que cada acción emprendida responda al fortalecimiento del partido.

A nivel interno, estos indicadores servirán para evaluar la gestión y operatividad del PAN en todos sus niveles, midiendo el impacto de su estructura, el desempeño de sus dirigentes, la participación de la militancia y la eficacia de su estrategia política. A nivel externo, el sistema permitirá analizar el grado de cumplimiento de las administraciones panistas, asegurando que los gobiernos bajo su bandera respondan a altos estándares de transparencia, eficiencia y compromiso con la sociedad.

- **Sistema de Estímulos Positivos:** El PAN implementará un Sistema de Estímulos Positivos basado en una distribución para incentivar el cumplimiento de tareas y el logro de indicadores de desempeño. Este mecanismo garantizará que los recursos y apoyos internos del partido se asignen de manera estratégica y justa, promoviendo una cultura de resultados y mejora continua. Al establecer expectativas claras de cumplimiento, se fomentará la disciplina organizacional y la eficiencia en todos los niveles del PAN. Además, la distribución permitirá que las estructuras, liderazgos y gobiernos más comprometidos y con mejor desempeño reciban incentivos, fortaleciendo así la operación del partido y su capacidad para generar impacto en la sociedad. Con este enfoque, el PAN asegurará que el esfuerzo y la eficacia sean reconocidos objetivamente, consolidando una organización más eficiente, competitiva y orientada a la excelencia en la gestión partidista.

FONDO:

Para garantizar la modernización y fortalecimiento del Partido Acción Nacional en los próximos años, es fundamental emprender una serie de acciones que permitan consolidar su estructura, mejorar su operación interna y fortalecer su vínculo con la ciudadanía, para ello se debemos implementar:

- **Reforma de Estatutos**. El PAN necesita una reforma integral de sus estatutos para modernizar su estructura, fortalecer su institucionalidad y garantizar que el partido funcione con mayor transparencia, eficiencia y apertura democrática. Esta reforma debe responder a los desafíos actuales del partido y del país, asegurando mecanismos más

ágiles y equitativos para la toma de decisiones, la elección de dirigentes y candidatos, así como para la participación efectiva.

Entre los puntos clave de esta reforma se encuentra la implementación de procesos de selección de candidaturas más democráticos y competitivos. Asimismo, se deben establecer nuevas reglas para la afiliación y permanencia de militantes, garantizando que el padrón sea confiable y representativo de quienes comparten los principios y valores panistas.

La reforma de estatutos debe ser un ejercicio abierto y participativo, involucrando a la militancia, los liderazgos y expertos, para construir un PAN más dinámico, inclusivo y preparado para enfrentar los retos del futuro. Con estas modificaciones, el partido podrá consolidarse como una fuerza política moderna, competitiva y alineada con las exigencias de la sociedad mexicana.

- **Apertura a la afiliación *"Un PAN abierto y cercano".*** El PAN debe modernizar y simplificar su proceso de afiliación para facilitar el acceso de nuevos militantes y fortalecer su estructura interna. Implementar un sistema de afiliación digital con un solo clic permitirá que más ciudadanos interesados en formar parte del partido puedan hacerlo de manera rápida, sencilla y transparente. Este proceso no solo agilizará la inscripción, sino que también garantizará un padrón confiable, con mecanismos de validación que eviten manipulaciones o afiliaciones masivas sin consentimiento.

  Además, la afiliación debe ir acompañada de un "*Decálogo del Panista"*, un conjunto de principios y compromisos que definan con claridad los valores y responsabilidades de la militancia dentro del partido. Este decálogo servirá como mecanismo de identidad panista, asegurando que quienes se sumen al partido lo hagan con pleno conocimiento y compromiso con sus ideales.

  Asimismo, el PAN debe reconocer y permitir el reingreso de militantes que en su momento se alejaron, pero que siguen compartiendo los principios del partido. Abrir la puerta a su regreso fortalecerá la unidad y permitirá recuperar liderazgos, experiencia y estructura, sumando esfuerzos en la construcción de un PAN más sólido e incluyente.

- **Manual de Seguimiento al Recién Afiliado.** Para fortalecer la identidad y participación de los nuevos militantes, el PAN desarrollará un Manual de Seguimiento al Recién

Afiliado, que servirá como una guía clara sobre los valores, principios y responsabilidades dentro del partido. Este manual incluirá información sobre la historia del PAN, su estructura organizativa, los derechos y obligaciones de la militancia, así como las oportunidades de participación en actividades políticas y comunitarias.

Como parte del proceso de integración y capacitación, el partido implementará una Universidad Virtual, donde los militantes, especialmente los recién afiliados, podrán acceder a cursos de formación política, liderazgo, doctrina panista, estrategias electorales y gestión pública. Esta plataforma garantizará que la militancia tenga herramientas para su desarrollo y pueda contribuir activamente al fortalecimiento del partido.

El PAN establecerá un sistema de asambleas mensuales con la militancia, que se llevarán a cabo de manera constante y vinculante, fomentando la participación activa de los afiliados en la toma de decisiones. Estas reuniones serán espacios para compartir avances, discutir estrategias, evaluar propuestas y fortalecer el sentido de comunidad dentro del partido.

Para asegurar la efectividad de estas iniciativas, se verificará Sistema de Indicadores de Desempeño. A través de esta evaluación, se podrá identificar a los cuadros más comprometidos, reconocer su trabajo y fortalecer la estructura organizativa del PAN con liderazgos sólidos y preparados.

Con estas acciones, el PAN garantizará que la afiliación no sea solo un trámite, sino el inicio de un proceso de formación, integración y participación que permita consolidar una militancia activa, capacitada y alineada con los principios del partido.

- **Método de Selección de Candidaturas.** El PAN debe establecer un método claro y transparente para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, garantizando procesos democráticos que fortalezcan la legitimidad de sus representantes, a través de consultas indicativas, eleccion por militantes o mecanismos de consulta a la militancia. Para ello, se plantea la implementación de elecciones primarias abiertas o la realización de encuestas confiables, como mecanismos alternativos que permitan elegir a los candidatos con mayor respaldo ciudadano y mejor posicionamiento.

SEGUNDA LÍNEA ESTRATÉGICA: IDENTIDAD Y NARRATIVA

FORMA:

IDENTIDAD

No podemos contar una historia ni construir un mensaje sólido si no sabemos quiénes somos. La identidad del PAN debe estar clara y bien definida, tanto para la militancia como para la ciudadanía. Es fundamental reafirmar qué representamos, cuáles son nuestros valores y principios, y qué causas defendemos.

- **Doctrina PAN.** El PAN debe reafirmar y difundir su doctrina, basada en la dignidad de la persona humana, el bien común, la defensa de la vida y la familia. Estos valores no solo nos distinguen como partido, sino que deben guiar nuestra acción política y legislativa. Es fundamental fortalecer la identidad doctrinal del PAN para que nuestra militancia, candidatos y gobiernos mantengan una línea clara y coherente en su actuar, asegurando que nuestras propuestas y políticas reflejen estos principios.
- **Buenas prácticas de Gobiernos PAN.** Los gobiernos emanados del PAN han demostrado capacidad, eficiencia y compromiso con la ciudadanía, por lo que es necesario presumir sus logros y hacerlos visibles como ejemplo de buen gobierno. Se deben organizar foros de gobiernos panistas, desarrollar un catálogo de políticas públicas exitosas y fomentar la exportación e importación de políticas públicas que han dado resultados en diferentes administraciones panistas. Esto permitirá fortalecer la imagen del partido y demostrar que el PAN gobierna con transparencia, resultados y visión de futuro.
- **Difundir Logros Legislativos.** El trabajo legislativo del PAN debe ser un activo político que se presuma y difunda constantemente. Es crucial informar a la ciudadanía sobre las iniciativas presentadas, su impacto y cuáles ya se han convertido en ley, para demostrar que el PAN es un partido que trabaja y propone soluciones reales para México. Esta información debe estar accesible en formatos digitales, redes sociales y materiales de comunicación que refuercen la presencia del PAN en la agenda pública.

- **Retorno a la Formación y Mística.** El PAN debe impulsar el acceso digital a cursos de formación política y la creación de programas estructurados para capacitar cuadros electorales, legisladores, presidentes municipales y servidores públicos. La preparación y formación continua de nuestros líderes garantizará que el PAN siga siendo un referente de buen gobierno y oposición responsable. La profesionalización de la militancia y de quienes ocupan cargos de elección popular es clave para fortalecer al partido y consolidar liderazgos con identidad panista.
- **Generar y Difundir Ideas.** Es fundamental editar e imprimir nuevos libros que recopilen ideas y reflexiones de pensadores e intelectuales del PAN, promoviendo el debate y la construcción de propuestas innovadoras. El partido debe fomentar la generación de conocimiento y pensamiento político que permita actualizar su doctrina y proyectar una visión de futuro con sustento intelectual.
- **Incluir Exgobernadores, Exlegisladores y Exalcaldes en la Formación de Nuevas Generaciones.** Los liderazgos con experiencia dentro del PAN deben jugar un papel clave en la formación y asesoramiento de nuevos cuadros. Se debe establecer un programa de asesoría y coaching en el que exgobernadores, exlegisladores y exalcaldes contribuyan con su experiencia en la capacitación de los nuevos liderazgos del PAN. Esto permitirá consolidar una transición generacional con aprendizaje, continuidad y fortalecimiento de la visión panista en el ejercicio del gobierno y la representación legislativa.

NARRATIVA

La narrativa del PAN debe inspirar confianza y transmitir logros, valores y propuestas concretas. Debemos contar la historia del partido desde su origen, resaltando su papel en la democratización de México, los buenos gobiernos que ha encabezado, sus luchas históricas y su compromiso con la defensa de la libertad, la democracia y el bien común. También debe hablar del presente y del futuro, mostrando un PAN renovado, con ideas frescas y soluciones para los problemas actuales del país.

Para que el PAN tenga una comunicación efectiva y de alto impacto, es imprescindible una estrategia unificada, territorial y emocional, donde **todos los actores del partido contribuyan a construir y difundir una narrativa poderosa y coherente**. No basta con reaccionar a los acontecimientos; el PAN debe liderar el discurso, conectar con la ciudadanía y demostrar que es la mejor alternativa para el país, para ello implementaremos:

- **Unificación e Impacto del Mensaje.** Para fortalecer la percepción del PAN y aumentar su impacto mediático, es fundamental que todos los actores del partido comuniquen el mismo mensaje, al mismo tiempo y de manera coordinada. Se ha demostrado que esta estrategia mejora la escucha digital y mediática hasta en 10 puntos, generando una narrativa cohesionada y evitando contradicciones que debiliten la posición del partido.
- **Defender el Mensaje desde la Tierra.** El PAN no puede limitar su comunicación a ruedas de prensa, comunicados o eventos cerrados; debe llevar su mensaje a las calles, mercados, universidades y espacios públicos. La verdadera conexión con la ciudadanía se logra fuera de las oficinas y los foros tradicionales, en el contacto directo con la gente, defendiendo nuestras propuestas en territorio y no solo en los medios.
- **Uso de la Misma Terminología "Nosotros vs. Ellos".** Para posicionar una identidad clara, el PAN debe definir una terminología consistente en su discurso. Esto implica diferenciar con claridad los valores y principios del partido frente a los de sus adversarios, estableciendo una narrativa de "nosotros" (quienes defendemos la democracia, la Dignidad, libertad y el bien común) vs. "ellos" (quienes promueven autoritarismo, corrupción e ineficiencia gubernamental).
- **Fortalecer la Identidad.** El PAN debe consolidar su marca y definir mantras que resuman su esencia y valores de manera clara y repetitiva. Uno de los ejes centrales debe ser la familia, reforzando el compromiso del partido con el bienestar, la estabilidad y el desarrollo de los mexicanos. La repetición estratégica de estos mensajes ayuda a fijar la identidad panista en la mente de la ciudadanía.
- **Conexión Emocional**. Los mensajes del PAN no deben centrarse solo en cifras o datos técnicos, sino en cómo las políticas públicas y propuestas afectan directamente la vida

de las personas. La comunicación debe ser emocional, conectando con las preocupaciones, aspiraciones y necesidades de la gente, mostrando el impacto real y los beneficios de nuestras acciones y gobiernos.

- **Somos un Equipo "Todos Comunicamos".** La estrategia de comunicación del PAN no debe recaer exclusivamente en la figura del presidente del partido. Todos los miembros del PAN deben comunicar y amplificar el mensaje, especialmente aquellos que tienen mayor capacidad de conectar con distintos sectores de la sociedad. Los liderazgos más efectivos en comunicación deben ser potenciados y respaldados para fortalecer la presencia del partido en el debate público.

FONDO:

- **Consejo Político, Espacio de Discusión y Estrategia para el PAN.** El Consejo Político Nacional será el órgano donde todas las voces del PAN (legislativas, partidistas, gubernamentales, vocerías, exgobernadores y liderazgos clave) podrán ser escuchadas y participar activamente en la construcción de la agenda y la estrategia del partido. Este espacio servirá para analizar las coyunturas políticas, definir posturas claras y coordinar acciones que fortalezcan la presencia y el impacto del PAN en la vida pública.

- **Directrices Fundamentales de la Narrativa.** Para para abordar temas de narrativa, tendremos tres directrices fundamentales:
    1. **El PAN Frente a la Propuesta del Oficialismo.** El PAN reafirma su compromiso con las familias mexicanas, trabajando para que vivan mejor y tengan un futuro con seguridad, oportunidades y bien común. Acompañaremos las propuestas del oficialismo únicamente cuando contribuyan verdaderamente al bien común de las familias.
    2. **Generar Soluciones Reales y Propuestas.** Acción Nacional debe construir y comunicar propuestas concretas desde el territorio, enfocadas en las necesidades reales de las familias en temas fundamentales como seguridad,

empleo, salud, paz, vivienda, servicios públicos, educación y calidad de vida. Es fundamental que el partido no solo señale los errores del gobierno, sino que presente soluciones viables que generen confianza y esperanza de cambio.

3. **Combatir con firmeza**. El PAN será una oposición firme y crítica, rechazando con determinación la corrupción y el avance del autoritarismo. El PAN debe ser el principal defensor de la democracia, las instituciones y el estado de derecho, combatiendo cualquier intento de concentración de poder, uso indebido de recursos públicos o debilitamiento de los contrapesos democráticos.

- **Focalización Estratégica en 3 a 5 Temas Claves.** El PAN debe centrar su narrativa en tres a cinco temas clave, seleccionados estratégicamente con base en su impacto social, relevancia política y capacidad de conectar con la ciudadanía. Estos temas deben ser resilientes y flexibles, es decir, mantener su vigencia a lo largo del tiempo, pero también adaptarse a las coyunturas y demandas cambiantes. La selección debe basarse en instrumentos de medición y escucha digital, asegurando que el partido enfoque su comunicación en lo que realmente preocupa a la sociedad. Con un discurso claro, consistente y alineado en todos los niveles, el PAN podrá fortalecer su identidad, evitar la dispersión del mensaje y consolidar una narrativa efectiva que lo posicione como la mejor alternativa política.
- **Laboratorio de Narrativa.** Contar con un Laboratorio de Narrativa, un espacio dedicado a la investigación, análisis y diseño de mensajes estratégicos que permitan conectar con la ciudadanía y fortalecer la identidad del partido**.** El objetivo del laboratorio será unificar el discurso panista, asegurando que todos los liderazgos del partido comuniquen con coherencia, claridad y fuerza, evitando contradicciones y mensajes dispersos.
- **Rescatando el Legado del PAN.** El PAN debe reivindicar su historia y reconocer el esfuerzo de los liderazgos que han sido clave en la construcción de la democracia y el fortalecimiento de las instituciones en México. Honrar nuestra trayectoria no es solo un acto de reconocimiento, sino una estrategia fundamental para inspirar a nuevas generaciones y reforzar la identidad del partido. Es necesario difundir la lucha, los

valores y los logros de nuestros líderes históricos a través de materiales educativos, campañas de divulgación, foros de discusión y espacios conmemorativos que mantengan viva la esencia del PAN. De esta manera, se fortalecerá el sentido de pertenencia entre la militancia y se proyectará a la sociedad la importancia del partido en la historia política del país.

- **Reconocer a Quienes Han Entregado su Vida por el PAN.** Rendir homenaje y dar visibilidad a las mujeres y hombres que han dedicado su vida a la lucha por la democracia, la libertad y el bien común dentro del partido. Es fundamental presentar sus historias, su trayectoria y sus aportaciones, para que nuevas generaciones de panistas conozcan y valoren su legado. A través de documentales, libros, cápsulas informativas y eventos conmemorativos, se difundirán las vidas de aquellos que, con su esfuerzo y sacrificio, han construido los cimientos del PAN y han defendido sus principios en los momentos más difíciles de la historia política de México.

TERCERA LÍNEA ESTRATÉGICA. PAN Y EQUIPO GANADOR

FORMA:

- **Método Electoral Nacional.** Se adoptará un método electoral único a nivel nacional, garantizando que todos los procesos internos de selección de candidaturas y estrategias electorales sigan una misma línea de acción. Aunque habrá una regionalización para atender particularidades locales, todas las decisiones y procedimientos se estructurarán bajo un mismo esquema, evitando discrepancias o criterios diferenciados entre estados y municipios**.**

  Esta unificación permitirá estandarizar la estrategia, asegurando coherencia en la planeación, operación y ejecución electoral en todo el país. Además, fortalecerá la organización interna, optimizará recursos y facilitará la implementación de mejores prácticas en cada contienda. Con un solo método electoral nacional, el PAN logrará mayor disciplina, orden y efectividad, consolidando su competitividad frente a otras fuerzas políticas y asegurando procesos más transparentes, equitativos.

- **Enfoque Estratégico en 220 Municipios Prioritarios.** El PAN concentrará su estrategia electoral en 220 municipios prioritarios, identificados como territorios clave y altamente competitivos. Estos municipios no solo representan oportunidades reales de triunfo, sino que también derivan en distritos ganables, lo que permitirá construir una ventaja estratégica a nivel estatal y federal.

  Esta focalización garantizará una mejor distribución de recursos, estructura y esfuerzos de campaña, evitando la dispersión y maximizando el impacto en las regiones con mayor potencial de éxito electoral. Además, se diseñará una estrategia territorial específica para cada municipio, tomando en cuenta sus dinámicas locales, liderazgos naturales y necesidades particulares.
- **Empoderando Agendas en Estados y Municipios.** La Dirigencia Nacional del PAN jugará un papel clave en la construcción y consolidación de la estrategia política en todo el país, garantizando que las agendas estatales y municipales tengan respaldo de Dirigencia Nacional.
- **Anticipación en el Tiempo y Apertura de Candidaturas.** Adoptar un proceso de selección anticipada y abierta de candidaturas, garantizando que las y los aspirantes cuenten con el tiempo suficiente para fortalecer su posicionamiento y generar cercanía con la ciudadanía antes del inicio formal de las campañas. Esta anticipación permitirá que los candidatos sean reconocidos, legitimados y respaldados socialmente, evitando improvisaciones que resten competitividad al partido.
- **Anticipación de la Paridad de Género y Acciones Afirmativas.** Con esta planificación anticipada, el PAN logrará una distribución equilibrada de candidaturas, evitando ajustes de última hora que afecten la organización y debilitando la presencia del partido en regiones clave. Además, permitirá diseñar estrategias de financiamiento, capacitación y promoción específicas para candidatas y sectores prioritarios, garantizando una competencia electoral más fuerte, equitativa y alineada con los principios de inclusión y representación del partido.
- **Diseño Estratégico para Cada Región.** La Mesa Nacional Electoral trabajará con datos y análisis precisos, integrando encuestas, estudios de opinión, resultados

históricos y estructuras territoriales, para definir estrategias eficaces para cada elección. Esto permitirá que el PAN optimice recursos, fortalezca liderazgos locales y garantice que sus estrategias sean efectivas y diferenciadas según el contexto de cada elección.

FONDO:

- **Red Nacional de Vocerías**. Coordinar una Red Nacional de Vocerías que garantice la difusión efectiva de su narrativa en todo el país. Esta red deberá estar integrada por líderes preparados y alineados con el mensaje del partido, asegurando que la comunicación sea clara, coherente y unificada en cada región. Con esta estrategia, el partido logrará una mayor presencia territorial, fortalecerá su conexión con la ciudadanía y consolidará su posicionamiento nacional con una comunicación efectiva y estructurada.
- **Escuela de Ciudadanía y Liderazgo: Formación para la Defensa de la Libertad y la Democracia.** Para consolidar un PAN fuerte y con visión de futuro, es imprescindible la creación de una Escuela de Ciudadanía y Liderazgo, que sirva como un espacio de formación permanente para nuestros militantes y liderazgos. En esta escuela, se impartirán cursos especializados sobre libertad, democracia, derechos ciudadanos, buen gobierno y estrategia política, asegurando que los futuros dirigentes del PAN estén preparados para enfrentar los retos actuales con conocimiento y convicción. Este programa educativo debe ser accesible a todos los niveles del partido, con modalidad presencial y virtual, fomentando la capacitación continua y la profesionalización de quienes representan y promueven nuestros valores.
- **Recuperar el Espacio Público: Activismo Semanal en Calles, Parques y Plazas**. El PAN debe regresar a las calles y convertirse en un partido con presencia activa en la vida cotidiana de las familias mexicanas. Para lograrlo, se implementará un programa semanal de actividades en espacios públicos, donde se realicen eventos de promoción, afiliación y expresión ciudadana. Estas actividades incluirán foros de debate, jornadas de servicio comunitario, eventos ecológicos, iniciativas de bienestar animal, actividades

deportivas y expresiones culturales que fortalezcan la identidad panista y refuercen nuestra conexión con la sociedad. Al estar presentes en parques, plazas y colonias, el PAN demostrará su compromiso con las causas ciudadanas, generando cercanía con la gente y construyendo una red de simpatizantes y militantes comprometidos con nuestro proyecto.

- **Profesionalización Permanente de las Estructuras del PAN.** Establecer un proceso de profesionalización constante y estructurada en sus áreas clave: electoral, digital, de movilización y de contención, asegurando que el partido cuente con equipos capacitados y preparados para enfrentar cualquier desafío político y electoral.
- **Equipo Nacional de Operación, Capacitación y Seguimiento Electoral.** Establecer un Equipo Nacional de Operación, Capacitación y Seguimiento Electoral, con el objetivo de refrendar los triunfos en sus bastiones y recuperar territorios estratégicos. Este equipo estará conformado por especialistas en movilización, estrategia electoral, capacitación de estructuras y defensa del voto.

ESTRUCTURAS PERMANENTES PAN

Para garantizar el éxito electoral del PAN y consolidar su presencia en todo el país, se pondrá en marcha una estrategia integral basada en estructuras, talento político y respaldo ciudadano. Este plan se ejecutará con los siguientes pilares clave:

1. **Ejército Electoral.** Se conformará una estructura nacional con Representantes de Casilla, Representantes Generales, Representantes ante Órganos Electorales y Abogados especializados en defensa electoral. Este equipo será capacitado y fortalecido de manera permanente para actuar con estrategia y disciplina en cada proceso electoral.
2. **Comités Nacional, Estatales y Municipales.** La coordinación entre los Comités del PAN en todos los niveles será clave para ejecutar acciones alineadas con la estrategia nacional.
3. **Gobiernos PAN.** Los gobiernos panistas serán una pieza fundamental en la estrategia electoral, demostrando con hechos los resultados de buen gobierno, transparencia y

eficiencia. Se fortalecerá su papel en la difusión de políticas públicas exitosas y en la consolidación del respaldo ciudadano hacia el PAN.

4. **Convocatorias Abiertas para Aspirantes.** Para fomentar la inclusión y atraer a los mejores perfiles, el PAN implementará convocatorias abiertas para aspirantes a cargos de elección popular. Esto garantizará una selección democrática, competitiva y transparente, permitiendo la participación de liderazgos con arraigo social y capacidad de representar al partido con éxito.
5. **Organizaciones de la Sociedad Civil Simpatizantes con los Valores y Principios del PAN.** Se trabajará en la articulación con organizaciones de la sociedad civil que comparten los valores y principios panistas, generando alianzas estratégicas para fortalecer la presencia del partido en temas clave.

¿QUÉ TAREAS TENDREMOS?

Para consolidar el PAN Y EL EQUIPO GANADIR, es fundamental ejecutar las siguientes tareas con disciplina y estrategia:

1. T**ocar Puertas con un Mensaje Claro.** Es esencial establecer un mensaje sólido, unificado y estructurado, que funcione como la base de toda la estrategia de comunicación del partido. Este "Padre Nuestro" del PAN debe transmitir de manera clara qué defendemos, qué ofrecemos y cómo lo haremos, permitiendo que todos los panistas comuniquen con coherencia en cada territorio y espacio político.
2. **Promover la Afiliación.** Se requiere un esfuerzo constante para sumar nuevos militantes y simpatizantes. Se implementará una estrategia de afiliación activa, que incluya campañas en territorio y en plataformas digitales, facilitando el proceso de inscripción con herramientas ágiles y accesibles para que más ciudadanos se sumen al proyecto panista.
3. **Ejército Digital.** El PAN debe contar con un ejército digital bien organizado y capacitado, conformado por militantes y simpatizantes que difundan el mensaje del

partido en redes sociales, combatan la desinformación y amplifiquen el impacto de la estrategia de comunicación digital. Este equipo trabajará de manera coordinada para generar conversación y fortalecer la presencia del PAN en el ámbito digital.

4. **Estrategia Digital 360.** El PAN debe estar presente en todas las redes sociales y medios digitales con contenido exclusivo y adaptado a cada plataforma, segmentado de acuerdo con el mercado al que se dirige. Cada red social tiene una dinámica distinta, y el PAN debe generar materiales específicos que conecten con sus audiencias, desde contenido visual, hasta análisis político y en foros de discusión. Asimismo, se debe asegurar la presencia en todos los espacios de comunicación, incluyendo prensa, radio, televisión y medios alternativos, garantizando que el mensaje panista llegue a todos los rincones del país.
5. **Microsegmentación en Mensajes para Zonas Switcher.** Para optimizar el impacto de la comunicación, el PAN implementará una estrategia de microsegmentación de mensajes, enfocada en zonas switcher, es decir, aquellas regiones donde los votantes pueden inclinarse hacia diferentes opciones políticas dependiendo de la campaña y el contexto. Esto permitirá diseñar mensajes personalizados y específicos para cada comunidad, abordando sus preocupaciones locales y generando una conexión más efectiva con el electorado.
6. **Sistema PAN para la Distribución del Mensaje.** Se creará un Sistema PAN interconectado y participativo, donde todas las estructuras del partido, desde el Comité Ejecutivo Nacional hasta los comités estatales y municipales, formaran parte de una red de distribución de mensajes unificada.
7. **Red Nacional de Vocerías en 32 Mesas Estatales.** La estrategia estará respaldada por la Red Nacional de Vocerías para fortalecer su impacto, se establecerán 32 mesas estatales, que servirán como centros de operación en cada entidad federativa, asegurando que el mensaje del partido se implemente con efectividad en todos los estados.
8. **Datalab (Laboratorio de Información Electoral).** Se desarrollará un laboratorio de datos electorales que permitirá registrar y analizar las actividades de los aspirantes y estructuras panistas. Esta plataforma servirá como un repositorio de información clave,

asegurando que el conocimiento generado en cada proceso electoral sea accesible para futuras dirigencias y estrategias del partido. Esto permitirá mejorar la toma de decisiones, dar seguimiento al desempeño de candidatos y optimizar recursos con base en datos reales.

9. **Acompañamiento Estratégico a Gobiernos Locales y Representantes Populares.** El PAN implementará un sistema de acompañamiento permanente para gobiernos locales, representantes populares y funcionarios, con el objetivo de fortalecer su desempeño, consolidar su presencia en la sociedad y garantizar que los ciudadanos continúen otorgándoles su confianza y respaldo.

CUARTA LÍNEA ESTRATÉGICA. CAUSAS -CIUDADANAS Y COLABORACIÓN SOCIAL

FORMA:

- **Creación de Consejos Ciudadanos.** El PAN establecerá Consejos Ciudadanos, foros permanentes de diálogo y consulta con ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de cocrear soluciones a los temas más apremiantes del país. Estos espacios permitirán que la ciudadanía participe activamente en la construcción de propuestas y en la evaluación del trabajo del partido, fomentando un vínculo más estrecho entre el PAN y la sociedad.
- **Convenios con Universidades.** Firma de convenios con universidades de todo el país para fortalecer la participación de rectores, maestros y alumnos en el diseño e implementación de soluciones a los desafíos más urgentes de México. Estos acuerdos permitirán crear un puente entre la academia, la política y la sociedad, fomentando el desarrollo de ideas innovadoras y la construcción de políticas públicas basadas en el conocimiento y la evidencia científica.
- **Apoyo a Asociaciones en Proyectos de Contacto Ciudadano.** El PAN fortalecerá su vínculo con la sociedad impulsando el apoyo a asociaciones civiles en la realización de proyectos de contacto ciudadano y causas comunitarias, enfocándose en eventos

deportivos, culturales, ecológicos, de protección animal y otras iniciativas que contribuyan a restablecer el tejido social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- **Estructura del PAN con Áreas Específicas de Atención a Sectores Prioritarios.** Para fortalecer su vinculación con la ciudadanía y atender de manera efectiva las necesidades de distintos sectores de la sociedad, el PAN contará con una estructura organizativa con áreas específicas de atención, enfocadas en Mujeres, Jóvenes, Adultos Mayores, Pueblos y Comunidades Indígenas, y Grupos Vulnerables.
- **Afiliación y Participación Juvenil.** El PAN impulsará una estrategia integral de afiliación y participación juvenil, con el objetivo de atraer, formar y consolidar una nueva generación de líderes dentro del partido. Los jóvenes representan el presente y el futuro de la política, por lo que su inclusión activa es clave para fortalecer la estructura del PAN y garantizar su crecimiento a largo plazo.

FONDO:

- **Presupuesto especializado en causas ciudadanas.** Para garantizar el éxito y la continuidad de las iniciativas dirigidas a Mujeres, Jóvenes, Adultos Mayores, Pueblos y Comunidades Indígenas, y Grupos Vulnerables, así como la implementación de activaciones semanales comunitarias, formación política, estrategia digital y movilización territorial, el PAN destinará un presupuesto estructurado y eficiente, asegurando que los recursos se utilicen de manera transparente y con el máximo impacto.
- **Activaciones Semanales**. El PAN implementará un programa de activaciones semanales comunitarias, con el objetivo de fortalecer su presencia en territorio, promover la participación ciudadana y generar un impacto positivo en las comunidades. Estas iniciativas permitirán que el partido se involucre activamente en la vida de los ciudadanos a través de acciones concretas que reflejen su compromiso con el bienestar social.

  Las activaciones estarán enfocadas en:

  - Seguridad y paz

- Combate a la pobreza
- Medio Ambiente
- Animalismo
- Combate a la corrupción
- Deporte y Cultura

Conclusión

El plan estratégico 2025-2027 constituye un llamado a la acción para actualizar, innovar y consolidar un partido que, manteniendo sus valores fundacionales, se orienta hacia un futuro de progreso y bien común. Con una visión donde pone en el centro a las familias mexicanas, el PAN se posiciona como la opción política comprometida con la dignidad, libertad, la justicia y el desarrollo equitativo de México, preparado para construir un futuro inclusivo, sostenible y democrático.

El Partido Acción Nacional está llamado a ser la gran alternativa política y electoral al régimen autocrático que se está consolidando en México. El PAN debe ser la oposición y la opción, es decir, por un lado la fuerza que señale todo lo que el gobierno está haciendo mal pero, por otro, quien señale el camino para corregir el rumbo del país.

Para poder lograr lo anterior, Acción Nacional requiere profundos cambios en sus dinámicas internas y externas.

Este diseño estratégico ofrece una hoja de ruta clara y estructurada para que el PAN recupere su relevancia política y se posicione como un partido moderno, inclusivo y competitivo en México con la implementación de las acciones propuestas en las cuatro líneas estratégicas.

No es un plan definitivo ni tampoco limitativo. Como todo plan, estará sujeto a una permanente evaluación y también a los ajustes que sean necesarios. Pero constituye un punto de partida para retomar la vocación histórica del PAN y ser ese instrumento que los ciudadanos esperan con urgencia.

Al cumplir con estas acciones, el PAN no solo reafirmará su papel como un actor clave en la política mexicana, sino que también estará en una posición de liderazgo para responder a las demandas de un México que exige innovación, ética y resultados concretos en la vida pública.

Ejercicio de Autoevaluación 1:
Perfil del Cargo

1.- Es requisito para integrar el Consejo Nacional haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular, o haber ejercido como representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años, o haber integrado comisión organizadora de proceso estatal o nacional.

a) Verdadero
b) Falso

2.- El Consejo Nacional designa a ____ militantes quienes se integrarán a la Comisión Permanente

a) 40
b) 30
c) 50
d) 20

3.- Es facultad del Consejo Nacional autorizar previa consulta de las y los Consejeros a los Comités Municipales de los que emanaron como propuestas del Consejo Nacional, por mayoría calificada de dos terceras partes del total de las y los presentes, autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones federales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente.

a) Verdadero
b) Falso

4.- Durante una sesión del Consejo Estatal, una consejera enfrenta la presión de aprobar rápidamente el presupuesto anual del Partido sin revisarlo a fondo. Ella propone analizar los gastos en detalle y argumenta que la transparencia exige una revisión completa antes de votar. ¿Qué competencia está demostrando principalmente la consejera?

a) Trabajo Colaborativo
b) Mística Humanista
c) Solución Analítica de Problemas
d) Planeación Estratégica

5.- Durante una crisis interna, un consejero propone dividir el problema en partes más pequeñas, identificar las causas raíz y encontrar soluciones parciales viables para cada componente. ¿Qué competencia está demostrando?

a) Gestión del Talento Humano
b) Solución Analítica de Problemas
c) Trabajo Colaborativo

6.- En la sección de diagnóstico del estado actual del PAN en el Plan Estratégico 2025-2027, se afirma que "que el principal problema del PAN no radica en sus principios fundacionales, sino en la desconexión entre lo que se proclama y lo que se practica en el día a día institucional"

a) Verdadero
b) Falso

7.- El PAN quiere posicionarse de la siguiente forma rumbo a 2027: "Sus propuestas y programas se diseñan con una base viable, realista y orientada a resultados concretos, siempre con el bien común como brújula. El partido asume las consecuencias de sus acciones, rinde cuentas y trabaja para asegurar la continuidad de los programas sociales a partir de una administración eficiente y sostenible de los recursos." ¿A qué atributo se refiere?

a) Populismo
b) Liberalismo
c) Neutralidad
d) Responsabilidad

Respuestas:
1.- a
2.- a
3.- a
4.- c
5.- b
6.- a
7.- d

2.
Identidad

2.1 Doctrina

2.2 Pensamiento

2.3 Historia

2.4 Propuesta

2.5 Ética Política

2.6 Normatividad

2.1
Doctrina

Pilares del Humanismo Político
Tesis Doctrinales 1939
Principios de Doctrina de 1965
Proyección de Principios de Doctrina de 2002

2.1.1
Pilares del Humanismo Político

PILARES DEL HUMANISMO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. Dignidad de la Persona Humana

Desde su origen el Partido Acción Nacional reconoció e hizo el fundamento de su acción y el fin de sus esfuerzos la promoción, salvaguarda y la plena realización de la Persona Humana.

El reconocimiento teórico y práctico de la superioridad de la Persona Humana implica que es el centro y razón de ser, es decir, el sujeto, principio y fin de la vida social y política. Por ello su doctrina ha sido denominada como Humanismo Político.

La Persona Humana no existe aislada ni cerrada en si misma, sino que es siempre con y para los demás, está abierta y naturalmente orientada al encuentro y relación con los otros, por lo mismo no sólo la indigencia de nuestra naturaleza, sino esta tendencia constitutiva al encuentro y unión es la causa de toda comunidad humana.

La política no es un valor autónomo y supremo, sino que se inscribe y tiene su razón de ser en el Humanismo que reconoce la integralidad de la naturaleza humana y la excelencia de su dignidad con respecto a toda otra realidad. Todo está ordenado a la persona para su realización y perfeccionamiento

La persona humana está constituida por cuerpo animado y alma espiritual, una especie de microcosmos que compendia y supera las perfecciones de los demás seres que lo rodean. Sus facultades más características son la inteligencia, la voluntad y la afectividad.

La persona es un todo que integra en un sólo ser una pluralidad de dimensiones, que a la vez que lo constituyen son una tarea a realizar ya que tiene una vocación temporal y eterna.

La dignidad de la persona es constitutiva de su propio ser, lo cual quiere decir que por el simple y trascendental hecho de existir, cada ser humano debe ser reconocido y respetado por sí mismo, independientemente de su condición o de su actuar. Con sus acciones, la persona puede lograr una mayor realización o un detrimento de sus fines existenciales.

Afirmamos que esta dignidad debe ser reconocida y garantizada a todo ser humano, sin importar su condición de hombre o mujer; su edad, e incluso, y hoy de manera especial, al recién concebido en el seno de su madre o en cualquier otro medio y forma, del minusválido, enfermo o desahuciado; que sea rico o pobre; sabio o ignorante; su raza, cultura, religión o creencia. Por ello, la razón de ser de todo grupo social, desde la familia hasta la comunidad internacional, está en el servicio a la persona.

La libertad es una característica propia de la persona. Afirmarla y expandirla es una de las aspiraciones más profundas del ser humano; el cual se perfecciona a sí mismo a través del compromiso y de una acción solidaria que opta por la libertad de los demás y no por la simple posibilidad de elección.

Cada persona, que es un sujeto racional y libre, está abierta al mundo al que conoce y usa en su servicio, al que debe cuidar y cultivar; abierta a los otros en un diálogo en la que toma conciencia de sí mismo y de los demás, con quienes busca la verdad y el sentido de su vida. Así, construye comunidades de amistad que se abren a la trascendencia.

Toda ideología, sistema o práctica social que despersonalice al ser humano pretendiendo convertirlo en simple objeto, es negarle su carácter de sujeto libre y responsable, es contraria a la dignidad de la persona humana.

Se atenta contra la dignidad de la persona humana al sostener, que los derechos humanos y su propia dignidad son objeto de negociación o que están al vaivén de la opinión pública.

La dignidad de la persona se manifiesta y proyecta en sus obras, primordialmente en el trabajo y en la creación de cultura, por los que el ser humano se perfecciona a sí mismo al transformar su entorno en provecho propio y de los suyos, humanizando así su mundo.

Nadie tiene derecho a desarrollar su vida en detrimento de la de los demás. Nada justifica que un grupo promueva su desarrollo y calidad de vida a costa de la exclusión de otros.

Por su carácter de persona el ser humano es sujeto de derechos y obligaciones fundamentales. El respeto a estos derechos y el cumplimiento de estas obligaciones son no sólo el cimiento de toda convivencia democrática, sino la base de toda sociedad justa y de la paz.

El rostro de la persona manifiesta una dignidad única, insustituible e imborrable como su propio nombre, que permanecerá como un reclamo de justicia ante la conciencia de los demás. Justicia y conciencia que dan sentido, talante y dimensión moral a la convivencia social y al quehacer político, y que son el origen y fundamento de todo derecho a cuyo servicio debe estar el Estado y la sociedad.

2. Bien Común

El Bien Común es el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

El Bien Común dinamiza el desenvolvimiento de un orden social justo que armoniza los aspectos individuales y sociales de la vida humana. Es responsabilidad de todos definirlo y construirlo.

El Bien Común, es un "bien" genuino y es auténticamente "común". Que sea "bien" quiere decir que da satisfacción a las necesidades del ser humano en su entera naturaleza espiritual, moral y corporal, proporcionándole la paz, la cultura y todo lo necesario para el desenvolvimiento pleno de su existencia; es "común" porque es un bien de la sociedad entera.

El Bien Común es de todos y para todos. No promueve la ventaja de un grupo o clase alguna, sino el beneficio de todos, cualquiera que sea el carácter o la función que las comunidades realicen en la sociedad.

No puede excluirse a nadie de los beneficios del bien común argumentando pertenencia a Nación, religión, sexo, raza, convicción política o posición social. Nadie, ni los aún no nacidos ni las siguientes generaciones deberán ser excluidos de tales bienes. Esta generación debe cuidar responsablemente los bienes y recursos necesarios para las generaciones por venir.

Tiene preeminencia, porque ocupa una posición superior a los intereses particulares de los individuos, como miembros o parte de la comunidad, y una posición inferior respecto al supremo fin de cada persona. Así, el Bien Común es preeminente a los intereses particulares o de grupo, pero inseparable del bien de las personas. No se deben sacrificar los fines trascendentes del ser humano en función de los intereses de la colectividad: si el bien común atentara contra el fin trascendente de una sola persona, dejaría de ser bien y dejaría de ser común.

La construcción del Bien Común es participable, en cuanto todos los miembros de la comunidad pueden y deben cooperar a integrar el conjunto ordenado de las condiciones sociales, gracias a las cuales las personas pueden cumplir su destino material y espiritual.

En el ejercicio del Bien Común deben repartirse las cargas de acuerdo a las posibilidades y los beneficios en función de las auténticas necesidades de personas y grupos. Esto se logra a través del correcto ejercicio de la autoridad bajo el criterio de subsidiariedad. Este pilar se puede entender también como principio de subsidiariedad total. No podrá construirse el orden social necesario si solamente existe buena fe o buena voluntad, siendo también necesaria la eficacia real en la construcción del bien común. El bien hay que hacerlo bien. No basta la fe sin las buenas obras.

El respeto al Bien Común es lo que preserva, asegura y propicia el desarrollo de los diversos bienes particulares, los cuales se ordenan con base en él. La realización del Bien Común simultáneamente implica la justicia, la seguridad, la defensa del interés general, el respeto y la protección de la persona y sus derechos.

El Bien Común es concreto, porque siempre es una realidad tangible, un medio organizado conforme a los mejores recursos del momento. El Estado tiene como misión cuidar directamente, mediante una amplia planificación y coordinación de la cooperación social, todas las necesidades existenciales de sus miembros, contando con una amplia gama de políticas públicas además de un amplio sistema de derechos humanos que protejan a las personas en todas las eventualidades de la vida, proporcionándoles la ayuda que necesitan. Los bienes y organizaciones de carácter público, sumados en armonía, son necesarios para que los individuos, como miembros

de la colectividad, cumplan su destino temporal y eterno generando el mayor bien posible.

Es perfectible y dinámico, porque siempre es mejorable y parcialmente realizado, pero jamás perfectamente alcanzado. Al lograr metas, surgen de inmediato nuevos retos; trabajar y hacer política de bien común en Acción Nacional es tarea permanente.

El vivir del ser Humano, es necesariamente un convivir, no sólo en el orden físico y biológico, sino sobre todo en el cultural y espiritual. Los seres humanos somos una especie frágil, contingente y físicamente perecedera. No todo lo que se puede se debe hacer, existen criterios de factibilidad técnica que deben completarse con criterios de exigibilidad ética. La protección del ser y la vida son condiciones necesarias y mínimas para la realización del Bien Común.

El Bien Común, como elemento fundamental de la estructura de toda comunidad, implica que gracias al don de la sana convivencia social fundamentada en la amistad, se genera cultura. La cultura es fruto de la acción del hombre, donde quiera que éste se encuentre en el mundo. La cultura humaniza, ya que es el conjunto de significados y valores que le dan sentido de pertenencia y destino a una comunidad. Los hombres y mujeres de todo grupo y nación deben tomar conciencia de que ellos son los autores y promotores de los valores culturales de su comunidad para que estos no decaigan.

Los valores culturales, como realidad histórica y social, permiten a la persona desarrollar y perfeccionar sus capacidades en el orden intelectual, moral y estético, por medio de la comunicación de aquellos bienes que promueven armónicamente sus aptitudes naturales, en los cuales trata la comunidad de ampliar sus conocimientos y sus técnicas. La actividad cultural creadora, permite que el Ser Humano se renueve y se transforme, suscitando formas de integración justa, para permitir la consolidación y el fortalecimiento de los valores de su propia cultura, siendo capaces de asimilar, de modo propio, los hallazgos científicos y tecnológicos.

Sin efectivas garantías de los derechos fundamentales del ser humano, no cabe realización alguna del Bien Común, y sin Democracia Participativa decae el perfeccionamiento continuo de la comunidad en la búsqueda de su Bien propio. La justicia social se promueve mediante la participación de todos en la definición, construcción, realización y disfrute del bien común; su definición en común es lo que constituye la democracia participativa.

La justicia es dar a cada quien lo suyo, lo que le pertenece según sus fines existenciales. Por lo tanto, los bienes comunes han de generarse y disfrutarse con equidad. Cuando la política no está orientada al Bien Común pierde su rostro humano. En cambio, cuando se ejerce con miras al orden y la justicia en el Estado, comprende el bienestar de las personas en comunidad que se asocian por causa del beneficio mutuo y para el goce de derechos y la realización de obligaciones. El Bien Común permite desplegar las fuerzas de las personas y comunidades al máximo, con el fin de alcanzar su propia perfección en un marco de justicia social.

No puede haber bien común sin valores e instituciones comunes indivisibles, que faciliten al ser humano su vida provechosa, ordenada, justa y libre en sociedad. Tampoco puede haber bien común sin un adecuado ordenamiento escalonado de las diferentes comunidades. El bien común específico de cada comunidad se determina de

acuerdo a su tarea y finalidad específica, llegándose a un orden armónico en los bienes que va del bien común de la familia, al bien de la comunidad internacional, pasando por el bien común de sindicatos, asociaciones, escuelas, municipios y gobiernos estatales, dándose así la subsidiaridad total que define al Bien Común.

Al interior de una comunidad, el bien estar consiste en tener condiciones de un modo más humano de vivir. El ser humano es un todo, pero es, vive y está, en el seno de una realidad humana más amplia, que es la sociedad, donde se realiza a través de diversas comunidades. El bien humano es algo más que la simple plenitud de la vida biológica y diferente del crecimiento económico y el bienestar material: es la humanización de las condiciones materiales del vivir.

La realización del Bien Común es la razón misma de ser de los poderes públicos, los que están obligados a llevarlo a cabo, de manera subsidiaria, junto con personas y comunidades intermedias, en provecho de todo ser humano, respetando una justa jerarquía de valores, y los postulados de las siempre cambiantes circunstancias históricas.

Toda autoridad, sea pública o privada, y sea cual sea el nivel en que se ejerza, está al servicio de la persona, residiendo su fuente de legitimidad, en su misión de asegurar el desarrollo personal de todos los que le están subordinados. De esta forma, el bien común se constituye por un conjunto de condiciones mínimas necesarias, de bienes públicos y por todos los supuestos y organizaciones de carácter público y general, que sumados y en armonía, son necesarios para que los individuos, como miembros de la colectividad, cumplan su destino temporal y eterno además de poder hacer efectivo, con su actividad propia, el mayor bienestar posible.

El Bien Común incluye, en cierto modo, a los bienes particulares ya que dichos bienes no podrían siquiera disfrutarse sin condiciones comunes para ello. El Bien Común no es la simple suma de los bienes particulares, de la misma manera que la sociedad no es la adición o amontonamiento de sus miembros.

El bien común facilita el despliegue de la persona y el establecimiento de espacios culturales para el ser humano. La máxima expresión del mismo, es un orden social cooperativo y solidario en el que las personas vivan a plenitud el bien ser, el bien hacer y el bien estar, garantizando que las generaciones por venir también tengan acceso a estas posibilidades plenificadoras.

3. Solidaridad

La solidaridad expresa la relación mutua, esencial, entre la persona humana y la sociedad. No puede entenderse la existencia de la persona sin la sociedad, ni la de ésta sin las personas. La solidaridad es un dinamismo noble, básico; creativo e incluyente; ordenado, generoso y fecundo de la vida social, que impulsa la búsqueda del Bien Común. Entendida así, la solidaridad viene a ser el rostro social del amor.

La índole social del hombre demuestra que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la propia sociedad están mutuamente condicionados. Ya que la sociedad es el conjunto de personas, hombres y mujeres, en su manifestación comunitaria. La vida comunitaria no es para el ser humano sobrecarga accidental. Por ello, a través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios, del diálogo con el

prójimo, la vida social engrandece al ser humano en todas sus cualidades y le capacita para responder a su vocación.

La dignidad de la persona adquiere una relevancia social que exige un conjunto de derechos y deberes sociales. El principio de la solidaridad, que es la responsabilidad común en recíproca vinculación, constituye el principio de orden jurídico fundamental, que garantiza la posición irrenunciable del ser humano dentro de todos los ámbitos de la vida social bajo el binomio existencial de libertad y responsabilidad.

En su significación ética, se trata de la combinación de formas de amor social ordenado. En este sentido, la solidaridad es la virtud por la cual todos nos responsabilizamos por todos desde el ámbito que nos corresponda.

La conciencia ciudadana le da vigor y agrega posibilidades al compromiso comunitario. Si esta conciencia decae la sociedad se debilita. Reforzar y acrecentar el compromiso comunitario a través de una educación ética y cívica es un deber para con el ideal de ser, como partido y como gobierno, escuela ciudadana de virtudes públicas.

La solidaridad entre la persona y la sociedad no es una combinación neutralizadora y compensatoria de individualismo y colectivismo. El humanismo solidario se centra en la relación persona y comunidad.

En estos tiempos nuevos y desafiantes no basta la globalización del mercado, resulta indispensable impulsar la globalización de la solidaridad. Junto a ello, es necesario celebrar y animar iniciativas sociales, que desde el ámbito local, coadyuven a construir el bien común como tarea compartida. Se debe fortalecer la vitalidad ciudadana, a través de una sociedad civil, que por medio de redes solidarias ayude a la construcción de un tejido social cooperativo.

La solidaridad es una virtud aglutinante a través del dar y el recibir; por ello se puede afirmar: la sociedad queda irremediablemente trunca si se ve privada de la aportación de lo mejor de cada persona. Por eso el hombre solidario es necesariamente centrífugo: en la medida que aspira a compartir lo mejor con los demás, abre el manantial de sus capacidades humanas y lo deja correr hacia los demás.

Considerar a la sociedad como una oferta de libertad es una perspectiva superior a aquella que concibe a la sociedad y al Estado, como entidades opresoras.

Así como no puede ser desarrollada una persona en detrimento de otra, tampoco puede serlo una nación en detrimento de otra. La humanidad es una, donde cada persona, presente y futura, debe poder cumplir su propio destino, a la vez temporal y trascendente.

La dimensión vertical de la solidaridad implica corresponsabilidad entre generaciones. El llamado desarrollo sustentable encuentra aquí su base ética. No podemos dilapidar hoy recursos que pueden ser utilizados por la humanidad del mañana.

La tesis del destino universal de los bienes incluye no solamente a las personas de nuestro presente sino a las generaciones futuras. La humanidad se integra haciendo prójimo al antecesor, al contemporáneo y al sucesor.

4. Subsidiariedad

La subsidiariedad es el fundamento de la autodeterminación de las comunidades menores y de la descentralización del poder social.

Exige la subsidiariedad una sociedad abierta, una sociedad libre, una sociedad plural y autogestionaria.

La subsidiariedad es complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior a los individuos y comunidades menores; por una parte, la comunidad debe ayudar más ahí donde hay mas necesidad y por la otra, no debe suplantar o sustituir a la libre iniciativa de los particulares o de grupos, sino garantizar su funcionamiento. La ayuda debe prestarse cuando sea necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesaria y a quien la necesite.

La autoridad no debe anular, absorber, impedir, usurpar o confiscar para luego concesionar; tampoco sustituir a los diferentes sujetos y grupos sociales en todo aquello que por derecho, iniciativa o capacidad puedan hacer por sí y para sí mismos, participando solidariamente en comunidad con otros. La no intromisión no significa ausencia.

No podrá realizarse el bien común de la sociedad si no existe un orden. El principio de subsidiariedad indica no solamente la prioridad en los derechos, sino también de las responsabilidades y las libertades en la vida social. Es así que podemos expresarlo de esta manera: debe existir tanta libertad como sea posible y también, tanta autoridad como sea necesaria.

La vertebración social se logra, si el tejido social es lo suficientemente fuerte para sostener los espacios de derechos y obligaciones frente al Estado, el Mercado, los medios de comunicación o cualquier entidad intermedia.

El principio de subsidiariedad es la norma que declara la medida del ejercicio de la solidaridad. No es la solidaridad sino la regla de su ejercicio. Por solidaridad cada individuo, cada grupo, ha de hacer su propio cometido en función del Bien Común y sólo ha de entrar en suplencia la sociedad, cuando el individuo no haga lo suyo. La Subsidiariedad reclama que, en las obligaciones, responsabilidades y beneficios del Bien Común, nadie puede ser sustituido o reemplazado arbitrariamente por otro. En su caso, la autoridad debe justificar su intervención.

La triple misión subsidiaria del Estado implica: Crear las condiciones necesarias para que las comunidades más pequeñas puedan desarrollar actividades autorresponsables, autogestionarias y creativas. Fijar legalmente los derechos y deberes de las comunidades menores y de los individuos, frente a las mayores. Y, proteger y apoyar -complementándolas- las tareas de las comunidades menores.

La subsidiariedad exige que el poder sea descentralizado. Es por ello que debe existir responsabilidad escalonada de deberes y obligaciones. Ni atomizar al Estado ni Estatizar a la sociedad. Debe existir tanta comunidad y nación como sea posible y todo el Estado que sea necesario. El Estado es rector, pero no dueño de los bienes, producto del esfuerzo común.

Todo ser humano debe tener acceso a los medios para cumplir sus fines. El destino universal de los bienes permite que cada cual tome de dichos bienes sociales, tanto y solamente aquellos que le permitan cumplir sus fines personales. No se deben confundir fines con intereses pues éstos deben estar supeditados al bien común.

La justicia distributiva no podrá darse sin la existencia del principio de subsidiariedad. Sin respeto a estas normas de ayuda, las personas y las sociedades intermedias se verán deterioradas.

Es deber del Estado promover la participación de las personas, los grupos intermedios y de sí mismo, en la construcción del orden social y del bien común. La subsidiariedad indica la ordenación de las responsabilidades, de las competencias y de los derechos.

Ante el orden dinámico del Bien Común, siempre perfectible, la subsidiariedad promueve la creatividad para generar bienes de toda índole, encaminados al perfeccionamiento de las personas; haciendo también de la política no solo el arte de lo posible sino también el arte de hacer posible lo necesario.

No hay mejor fuente para la dinámica social que la capacidad de la iniciativa personal y comunitaria, apoyados, respetados y promovidos por el Estado.

El Orden Internacional solo puede entenderse con el principio de subsidiariedad. Esto significa que la comunidad internacional debe velar porque en cada país se cumpla los deberes y obligaciones para con los derechos humanos. Así mismo, la subsidiariedad es garantía de la legítima autonomía de las personas y comunidades intermedias ante sociedades mayores como el Estado y la comunidad internacional. El derecho de injerencia no podrá ser invocado, excepto cuando la comunidad no pueda resolver sus conflictos internos en función de sus fines y el bien común universal.

Al Estado incumbe la tarea de establecer el marco ordenador para garantizar la igualdad de oportunidades. El Estado debe actuar subsidiariamente en sentido redistributivo, como "ayuda a la autoayuda".

La autoridad, en el ámbito social, debe ser la más responsable. Como partido político la responsabilidad es mayor, en la medida que se proponga, integre y ejerza la autoridad. La primacía de la política la convierte en primer deber, pero no agota los deberes de las personas.

El llamado a la subsidiariedad es comunitario, pero la respuesta es personal. El dolor provocado a otros por la agregación de nuestras omisiones y cansancios forma parte del dolor evitable y nos hace corresponsables de los dolores del deterioro social.

Ejercicio de Autoevaluación 2:
Pilares del Humanismo

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Pilares del Humanismo. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1.- La política es un valor autónomo y supremo:
- a) Verdadero
- b) Falso

2.- Ayuda escalonada de una comunidad superior a las comunidades menores:
- a) Subsidiariedad
- b) Equidad
- c) Responsabilidad
- d) Intervención

3.- Todo está ordenado a la _____para su realización y perfeccionamiento.
- a) Nación
- b) Patria
- c) Persona
- d) Política

4.- El Bien Común es preeminente a los intereses particulares o de grupo.
- a) Verdadero
- b) Falso

Respuestas:
1.- b
2.- a
3.- c
4.- a

2.1.2
Tesis Doctrinales 1939

Principios de Doctrina del Partido Accion Nacional

Aprobados por la Asamblea Constituyente en sus sesiones del 14 y 15 de Septiembre de 1939.

INDICE

Principios de Doctrina 1939

NACION 2
PERSONA 2
ESTADO 3
ORDEN 4
LIBERTAD 4
ENSEÑANZA 5
TRABAJO 5
INICIATIVA 6
PROPIEDAD 6
CAMPO 7
ECONOMIA 8
MUNICIPIO 9
DERECHO 9
POLITICA 10

1

NACION

La Nación es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, con unidad que supera toda división en parcialidades, clases o grupos, y con un claro destino

El interés nacional es preeminente; todos los intereses parciales derivan de él o en él concurren. No pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota o decae la colectividad, ni ésta puede vivir si se niegan los valores personales.

La vida de la Nación, el cumplimiento de su destino, la posibilidad de crear y mantener en ella condiciones espirituales y físicas adecuadas para una convivencia civilizada y noble, son incompatibles con el establecimiento o la conservación de un estado social desordenado o injusto, como lo sería fatalmente el que parta de toda negación de la dignidad de la persona humana o de la proclamación de una necesaria división violenta de la unidad nacional por la lucha de clases, castas o parcialidades.

Cuanto vigorice la unidad nacional, acendre y fortalezca los valores tradicionales que dan forma y sentido a la Nación, y coordine y jerarquice justamente los intereses parciales en el interés nacional, debe tener el apoyo pleno de la colectividad y de sus órganos. Cuanto conspire a romper esa unidad, a deformar su carácter o a desquiciar esos intereses, ha de ser rechazado y combatido por todos.

El desarrollo interno de México, su verdadera independencia y su colaboración eficaz en la comunidad internacional, dependen fundamentalmente de una celosa conservación de la peculiar personalidad que nuestra Nación tiene como pueblo Iberoamericano, producto de unificación racial y ligado esencialmente a la gran comunidad de historia y de cultura que forman las Naciones Hispánicas.

2

PERSONA

La Nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales, como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de convicción religiosa.

La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino.

Y en la organización política nacional, es preciso que las comunidades naturales sean reconocidas, respetadas y en cuanto caigan dentro de la jurisdicción del Estado, ordenadas y jerarquizadas, dándoles el lugar y la participación debidos en la estructura y en el funcionamiento del mismo, a fin de que éste coincida verdaderamente con la realidad nacional y el Gobierno sea siempre una expresión genuina de la Nación.

3

ESTADO

La opresión y la injusticia son contrarias al interés nacional y degradantes de la persona. Resultan de que el Poder se ejerza para fines que no le son propios o por un Gobierno que no sea expresión auténtica de la colectividad.

Sólo pueden ser evitadas mediante el recto ejercicio de la autoridad, que no es el capricho de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común, que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto y la protección de la persona.

Las doctrinas que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases, son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes más fundamentales de la vida social. Es antisocial y monstruosamente injusta la concepción del Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás.
Necesidad de la Nación es la justicia social, no la lucha de clases, y el Estado debe enfrentarse a todo desorden de la sociedad y a toda injusticia en cuanto constituyan el motivo y la causa de las luchas sociales.

Tienen responsabilidad en el desencadenamiento de éstas, los que pretenden fomentarlas y los que aspiran a abolirlas sin eliminar sus causas..

Es también reprobable cualquier otra forma del Estado que niegue las prerrogativas esenciales de la persona y de las comunidades naturales y erija sus determinaciones en fuente única de derecho y en definición del bien común.

Sólo un Estado que sea verdaderamente nacional y proceda con sincero apego a estos principios, puede tener la necesaria plenitud de autoridad, sin ser tiránico; ejercer ampliamente sus facultades de gestión, sin ser opresor, y cumplir su inexcusable deber de justicia, sin ser subversivo.

4

ORDEN

La miseria y la ignorancia son fruto del desorden moral y económico que la injusticia, la anarquía y la opresión introducen en la sociedad.

Sólo podrán ser evitadas, si la Nación es ordenada rectamente, y su vida se funda en el reconocimiento de los valores espirituales y se dirige a la realización del bien común.

La lucha contra la ignorancia y la miseria es deber, pero no monopolio del Estado, y es también responsabilidad y derecho de todos los miembros de la Nación.

5

LIBERTAD

El Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas. Siempre que ha pretendido hacerlo, quebranta la unidad y el vigor de la Nación, subvierte el orden social y ataca la dignidad humana.

La libertad religiosa, de convicción, de práctica y de enseñanza, debe ser real y plenamente garantizada en México y debe desaparecer de las leyes y de la actividad del Estado toda medida directa o indirectamente persecutoria. En ello están comprometidos la unidad y el derecho nacionales.

6

ENSEÑANZA

La libertad de investigación y de opinión científica o filosófica, como toda libertad de pensamiento, no puede ser constreñida por el Estado. La libertad de expresión no puede tener otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas morales y por el bien común.

Es deber del Estado, pero nunca monopolio suyo, procurar a todos los miembros de la comunidad una igual oportunidad de educación, asegurar por lo menos, una enseñanza elemental para todos, y promover el mejoramiento cultural en la Nación. En el cumplimiento de este deber el Estado no puede convertirse en agente de propaganda sectaria o partidista, y la libertad de enseñanza ha de ser garantizada sin otros límites por parte del Estado, que la determinación de los requisitos técnicos relativos al método, a la extensión y a la comprobación del cumplimiento del programa educativo mínimo o concernientes al otorgamiento de grados o títulos que capaciten para ejercer una profesión o una función social determinada.

La actividad universitaria sólo puede cumplir propiamente su misión si se desarrolla en un ambiente de disciplinada autonomía. Por la importancia que esa actividad tiene en la vida de la Patria, debe ser apoyada moral y económicamente por toda la colectividad; pero por las circunstancias especiales de la vida universitaria en México y en tanto puede garantizarse la independencia económica de la Universidad respecto del Estado, éste debe proporcionar los medios económicos suficientes para que la actividad universitaria se desenvuelva normalmente.

7

TRABAJO

Desde el punto de vista nacional, como desde el punto de vista de la persona, es necesario proclamar la santidad del derecho y de la obligación del trabajo. El Estado y la comunidad entera deben garantizar el libre ejercicio de ese derecho, y hacer fecundo el cumplimiento de esa obligación.

La consideración del trabajo humano como mercancía, como simple elemento material en la producción, es atentatoria contra la dignidad de la persona, y contra el interés de la Nación.

Lo es en mayor grado aún, la explotación del trabajador como hombre para fines políticos, a pretexto de disciplina y cohesión de las organizaciones de trabajo.

Todo trabajo socialmente útil, debe tener la retribución justa que permita al trabajador vivir y formar decorosamente una familia, y obtener el más amplio mejoramiento real posible.

Toda persona apta para el trabajo, ha de tener la certeza de una oportunidad constante de trabajar. Quienes hayan cumplido su deber de trabajo y tengan mermada o agotada por cualquier causa su capacidad de trabajar, deben seguir contando con los recursos necesarios para vivir dignamente y no dejar en desamparo a los suyos.

El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esos principios y para evitar con gestión oportuna o resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

8

INICIATIVA

La iniciativa privada es la más viva fuente de mejoramiento social. El Estado debe promover su mejor y más ordenado desenvolvimiento y garan tizarlo.
En donde la iniciativa privada sea imposible o insuficiente, el Estado ha de urgir la organización de actividades sociales, sin matar, estorbar ni desplazar esa iniciativa, pues en estos casos, la acción administrativa oficial resulta agotante y destructora.

El Estado tiene el deber de velar porque los frutos de la iniciativa privada tengan carácter social, y de hacer que esa iniciativa concurra siempre en el interés nacional, y esté constantemente subordinada al bien común.

9

PROPIEDAD

La propiedad privada es el medio más adecuado para asegurar la producción nacional y constituye el apoyo y la garantía de la dignidad de la persona, y de la existencia de la comunidad humana fundamental, que es la familia.

Debe promoverse, por tanto, la formación del mayor número posible de patrimonios familiares suficientes.

La garantía de la propiedad no tiene en general, ni en especial en cuanto a la capacidad de los sujetos individuales o colectivos de este derecho, otros límites que el interés público apreciado conforme a los principios del bien común, y el cumplimiento de los deberes positivos de buen uso, y de cooperación social que los mismos principios imponen.

10

CAMPO

El más grave, quizá, de los problemas nacionales, es el del campo, y no será resuelto, antes se verá constantemente agravado, por los métodos insinceros y de mero interés político que hasta ahora se han empleado a su respecto.

Es un problema primordial de nuestra economía; pero es, sobre todo, un problema de elevación humana.
Reclama el establecimiento y la afirmación de relaciones de justicia y armonía entre todos los que cultivan la tierra.

Requiere el inventario y el aprovechamiento de las riquezas y de las posibilidades del campo en cada región de México, la incorporación a la riqueza nacional de las grandes zonas fértiles hoy sustraídas a la producción, la conservación adecuada de las tierras y de los recursos forestales, la ejecución de las obras de captación y de alumbramiento de aguas en los múltiples pequeños sistemas que pueden desarrollarse desde luego, antes y con mayor provecho que los grandes y costosos proyectos de irrigación.

Exige que se oriente y facilite la adecuada migración interior de la población rural; que cada familia campesina, inclusive la del ejidatario, tenga posibilidad de obtener, en plena propiedad, la tierra que sea capaz de hacer producir eficazmente, y que el aprovechamiento adecuado sea función normal de la propiedad; que cada núcleo de población rural tenga asegurados el fondo legal para su establecimiento y desarrollo, y los terrenos de uso común para montes y pastales; que satisfechas esas necesidades primarias, la propiedad rural se organice de modo firme y garantizado, con los límites de extensión que en cada caso marquen las condiciones locales de actividad y el imperativo de asegurar y de acrecentar la producción nacional.

Demanda el establecimiento de cuadros legales de libre y fácil organización para los agricultores, a fin de hacerles posible el uso del crédito, la adquisición y el empleo de aperos y maquinaria, la ejecución de mejoras permanentes, la refacción normal y el avío, el acceso ordenado a los mercados y la liberación del usurero y del intermediario comprador a término o burócrata opresor.

Exige una organización tutelar, generosa, responsable, para dar orientación y eficacia en el trabajo a quienes no han trabajado libremente, hasta capacitarlos como productores autónomos.

Deben adoptarse las medidas necesarias para proporcionar preparación especial y elementos técnicos y materiales a los campesinos mexicanos que siempre han carecido de ellos; para procurar a los agricultores un precio justo por los productos de su esfuerzo y hacerles posible una vida en condiciones humanas; para consolidar, incrementar y mejorar nuestra producción agrícola; para que la población rural deje de ser víctima de la explotación económica y política y pueda ejercitar con posibilidades materiales y con valores morales positivos, la actividad que le corresponde en la formación y en el desarrollo de nuestra Patria.

11

ECONOMIA

El Estado tiene autoridad, no propiedad, en la economía nacional.

Ha de urgir todas las actividades adecuadas para la firmeza y la prosperidad de esa economía; ha de ordenar esas actividades para que concurran a hacer estable y fecunda la vida económica; ha de corregir las injusticias que en la aplicación de la renta nacional existan, y debe evitar o reprimir los actos negativos o destructores que comprometan o debiliten el porvenir o la estructura económica de la Nación.

Está obligado a crear y a manejar honradamente los medios y las instituciones públicas indispensables para dar agilidad, eficacia y orientación a la economía; a procurar el mejor y más amplio aprovechamiento de los recursos naturales del país y la concurrencia de toda labor económica al cumplimiento de los fines de la Nación.

Debe especialmente velar por evitar la consideración del hombre como instrumento de la economía, y garantizar, al contario, que la estructura y el resultado de las actividades económicas queden siempre subordinadas y al servicio de los valores humanos que son superiores.

12

MUNICIPIO

La base de la estructuración política nacional ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Histórica y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza de la vida pública.

El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia, y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del municipio mismo.

Sólo en estas condiciones puede cumplir la administración del municipio sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico. Sólo así pueden evitarse el vergonzoso desamparo y la ruina de nuestras poblaciones, el abandono de nuestra vida local en manos de caciques irresponsables, la falta completa o la prestación inadecuada y miserable de los servicios públicos más urgentes, y sobre todo, la degradación de la vida política nacional.

13

DERECHO

La realización de la justicia es atribución primaria del Estado. La honesta, objetiva y fecunda actuación de este valor es la mejor garantía que puede otorgarse a los derechos fundamentales de la persona humana y de las comunidades naturales. Es, además, condición necesaria de la armonía social y del bien común.

Es importante la aplicación justa de la ley por los Tribunales; pero un verdadero Estado de Derecho exige además, la elaboración de normas auténticamente jurídicas y un esfuerzo concurrente de la totalidad de los órganos del Estado, presidido por la justicia e inspirado en ella.

El anhelo de una recta, ordenada y generosa Administración de Justicia, y la necesidad de que los encargados de la magistratura llenen las cualidades irreemplazables de elevada actitud de conciencia, ilustrado criterio, limpieza de juicio y honradez ejemplar, no por constituir un problema cotidiano, dejan de tener una significación que toca a la esencia misma de la función del Estado.

El Poder especialmente encargado de hacer justicia, debe corresponder a la dignidad trascendental de su misión, con acendrada responsabilidad, firme independencia y enérgica actitud, como guardián celoso y activo agente de la protección del Derecho, no sólo contra las transgresiones de los particulares sino principalmente contra toda desviación o abuso del Poder.

14

POLITICA

La creación y administración de un orden dinámico que jerarquice justamente las diversas funciones y los distintos intereses que existen dentro de la vida social, no es patrimonio de un hombre o de un grupo social determinado. A la creación y administración de ese orden, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de las personas que conviven dentro del Estado. Cumplir este deber político es necesidad imperiosa y urgente, cuya omisión acarrea el envilecimiento de la vida social.

La formación de Partidos que organicen el cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad, como permanente es su fin, es necesidad evidente dentro de la realidad histórica de México.

Ejercicio de Autoevaluación 3:
Principios de Doctrina (1939)

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Pilares del Humanismo. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1.- Tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir:

a) Familia
b) Comunidad
c) Naturaleza
d) La persona humana

2.- El Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas.

a) Verdadero
b) Falso

3.- El Estado tiene el deber de velar porque sus frutos tengan carácter social y de hacer que ella concurra siempre en el interés nacional y esté constantemente subordinada al Bien Común:

a) Iniciativa privada
b) Inversión pública
c) Obra pública
d) Propiedad privada

4.- Debe ser autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia y celosamente apartado de toda función o actividad que no le sea propia:

a) Derecho
b) Partido político
c) Gobierno Municipal
d) Sindicato

Respuestas:

1.- d
2.- a
3.- a
4.- c

2.1.3
Principios de Doctrina de 1965

Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 1965

Aprobada en la XVIII Convención Nacional con fecha 16 de mayo de 1965.

INDICE

Principios de Doctrina 1965

PERSONA....3
POLITICA....3
ESTADO....4
ORDEN INTERNACIONAL....5
DEMOCRACIA....7
PARTIDOS POLITICOS....8
FAMILIA....9
MUNICIPIO....10
EDUCACION....11
TRABAJO....13
ECONOMIA....14
JUSTICIA SOCIAL....16

Aprobados por la
XVIII CONVENCION NACIONAL
Mayo de 1965

A través de su intervención en la vida pública de México, ACCION NACIONAL ha comprobado la validez de sus Principios de Doctrina, los cuales, mediante una difusión y aplicación constantes, han tenido innegable influencia en la evolución política de nuestro país, donde ya se ha iniciado el establecimiento de un régimen de partidos, y donde, por la formación y el robustecimiento de la opinión pública, los ciudadanos se interesan cada día más en las cuestiones políticas.

Por ello, a veinticinco años de su fundación, ACCION NACIONAL –único partido político que en la Historia de México ha vivido y progresado con independencia frente al poder público– reitera su adhesión a los Principios de Doctrina aprobados en la Asamblea Constitutiva de 15 y 16 de septiembre de 1939, que han servido de fundamento y motor para sus tesis y actividades.

Las exigencias impuestas desde entonces por la evolución natural de la Nación y del mundo, el crecimiento del Partido y su mayor penetración en la conciencia del pueblo mexicano, han hecho que ACCION NACIONAL considere conveniente presentar a sus miembros y simpatizadores, y a la opinión pública del país, las proyecciones actuales que sus Principios de Doctrina arrojan sobre la situación política nacional e internacional.

Siempre es oportuno para un partido político con actividad permanente, indicar, como se afirmó en nuestra II Convención Nacional, “el rumbo que a las exigencias ciudadanas señala la concepción doctrinal correcta del Estado, del ser humano, de la autoridad, de la libertad, de la justicia y del bien común”.

Con este documento, ACCION NACIONAL demuestra cómo en México es posible para una organización política, guardar fidelidad a principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a situaciones históricas cambiantes, mediante la concepción dinámica de los mismos.

1

PERSONA

El ser humano es persona, con cuerpo material y alma espiritual, con inteligencia y voluntad libre, con responsabilidad sobre sus propias acciones, y con derechos universales, inviolables e inalienables, a los que corresponden obligaciones inherentes a la naturaleza humana individual y social.
Por su dignidad, los hombres –iguales por naturaleza– no deben ser reducidos a la categoría de mero instrumento de personas, grupos o instituciones privadas o públicas, con menoscabo de su propio destino temporal y eterno.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercitar responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, para una mejor convivencia humana.

La convivencia justa, libre y ordenada, es medio necesario para el perfeccionamiento de la persona. Es por tanto obligación ineludible de todos, respetar la dignidad y la libertad de los demás y cooperar no sólo a la conservación, sino también al desenvolvimiento de un orden social justo que armonice los aspectos individuales y sociales de la vida humana.

2

POLITICA

ACCION NACIONAL concibe la política –actividad humana indispensable y superior– no como oportunidad de dominio sobre los demás sino como capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad.

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que permita, en las circunstancias históricas concretas, la conservación y el incremento del bien común entendido no sólo como oportunidad personal, justa y real de acceso a los bienes humanos, sino también como el conjunto de valores morales, culturales y materiales, que han de conseguirse mediante la ayuda recíproca de los hombres, y que constituyen instrumentos necesarios para el perfeccionamiento personal de todos y cada uno de ellos en la con-vivencia.

3

ESTADO

El Estado, como sociedad política, requiere de un Gobierno que sea expresión auténtica de la colectividad. Requiere también del recto ejercicio de la autoridad, que no es el mero dominio de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, y la defensa, respeto y protección de la persona y del bien colectivo. Por tanto, el Estado no debe desconocer los derechos esenciales de la persona y de las comunidades intermedias, ni erigir las decisiones del Poder en única fuente de derecho o en definición arbitraria del bien común.

Son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes fundamentales de la vida política social, las doctrinas que conciben al Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social, cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás, y que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases.

En la realidad política mexicana, la práctica real del federalismo, independientemente de las críticas que sobre su vigencia histórica pudieran formularse, resulta camino adecuado para la aplicación del mayor número de esfuerzos, a fin de lograr un desarrollo intensivo y armónico del país. México debe ajustar su vida a los principios federales vigentes en la Constitución y superar el centralismo político y económico en que vive, que mengua la autonomía de los estados, les impone autoridades, les dosifica ingresos y niega, con todo ello, los supuestos mismos de la Federación.

Es indispensable el respeto a la división e integración legítima de los poderes, y el cumplimiento eficaz de las funciones que a cada uno de ellos competen, para que de las justas relaciones entre los mismos, resulte el necesario equilibrio en el ejercicio de la autoridad, dentro de un régimen de derecho.

De la eficacia de un Estado de Derecho en la vida de México, es particularmente responsable la Justicia Federal, cuyas funciones de Poder se ejercitan principalmente a través del control de la constitucionalidad de los actos de los demás poderes, que la Constitución Federal ha puesto en sus manos.

La justicia debe impartirse en todos sus ramos, con dignidad, eficiencia y libertad, con posibilidades reales de ejercicio de las garantías constitucionales en todos sus niveles, especialmente en el de la justicia de barandilla o de paz –que generalmente se administra al margen de las mismas– y que es con la que diariamente tienen contacto los grupos más desvalidos de la comunidad.

El Congreso debe asumir plena y responsablemente su categoría de Poder, con el ejercicio eficaz de las facultades exclusivas o concurrentes que a la Cámara de Diputados y al Senado atribuye la Constitución, no sólo para legislar, sino para contribuir a la correcta orientación política de la Administración, y ejercer el control de ésta por las vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades por el manejo de los recursos públicos. El Senado debe ejercer responsablemente las facultades que la Constitución le confiere, especialmente respecto de la política internacional, sin abdicar en el Ejecutivo su deber de orientarla.

La supremacía que de hecho ejerce en México el ejecutivo federal sobre los demás poderes federales y estatales, resta a todos dignidad y eficacia y rompe el fundamento de la organización democrática federal. El cumplimiento de un programa de gobierno para bien de la colectividad no debe fincarse en el predominio que se mantiene en favor del Presidente de la República, sino en el recto ejercicio de las funciones de cada uno de los Poderes, con el mutuo respeto que tienen obligación de guardarse.

4

ORDEN INTERNACIONAL

La Nación Mexicana es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, y con elementos internos de unidad capaces de superar toda división en parcialidades, clases o grupos.

Las peculiaridades propias del pueblo mexicano le permiten mantener una convivencia justa y pacífica con todos los miembros de la comunidad internacional, sobre bases de igualdad jurídica y respeto común.

Sin desconocer las afinidades y elementos específicos que unen a diversas comunidades políticas y nacionales entre sí, la solidaridad humana y la interdependencia a que han llegado todos los pueblos de la Tierra, subrayan la importancia y necesidad de un orden internacional justo y eficaz, que supere los

nacionalismos herméticos y las actitudes de hostilidad o indiferencia entre las comunidades políticas.

No es posible el orden internacional sin la normalidad política interna de los estados, que se estructura sobre la vigencia real de los derechos humanos y de la justicia social. La normalidad política interna exige que la actividad y las instituciones políticas estén organizadas para la realización del bien común y que la legitimidad de la autoridad se funde en la representación del pueblo expresada mediante el voto libre y respetado.

Esta relación esencial entre la normalidad política interna y un orden internacional eficaz, hace necesario proclamar normas y organizar instituciones que aseguren la vigencia universal de los derechos humanos y políticos y sancionen su violación.

Una concepción aislacionista de la soberanía que no tome en cuenta la convivencia universal ni los valores a cuya realización obliga la solidaridad humana, atribuye carácter necesario y definitivo a tendencias históricas mudables, se funda en el concepto equívoco de la suficiencia de los estados nacionales, ignora a las minorías étnicas, y desconoce la necesidad y obligatoriedad de un orden internacional justo y eficaz, cuya vigencia resulta inaplazable especialmente para la gran mayoría de los países que afrontan los problemas del desarrollo.

La legítima afirmación y defensa del carácter y de las peculiaridades nacionales y el ejercicio legítimo de la soberanía, no implican para los miembros de la comunidad internacional, la exención del deber de cooperar al bien de la misma, mediante la formación de organizaciones supranacionales en diversos niveles y con distintas funciones.

Al concepto anacrónico de la soberanía que ignora que la sola convivencia entre los pueblos engendra obligaciones para todos ellos, corresponden conceptos desviados de la autodeterminación y de la no intervención. Ningún gobierno, ningún estado o grupo de estados, pueden invocar la autodeterminación para exportar subversiones, para justificar la violación de derechos humanos en contra de sus propios pueblos o para cometer injusticias, mediante el abuso de su prepotencia militar o económica, en contra de otro estado o de la Humanidad entera. No pueden condenarse las justas actuaciones de autoridades internacionales, imparciales, no unilaterales, competentes y previamente establecidas, en defensa de los derechos humanos, cuando las exijan el bien común de un pueblo o de toda la Humanidad.

Cada país tiene libertad para mantener relaciones políticas y comerciales con todos los miembros de la comunidad internacional, en condiciones de justicia y equidad, y de respeto para su propio pueblo, para los demás pueblos de la Tierra y para el orden internacional.

La ayuda internacional para la elevación humana y el desarrollo económico, debe basarse en la promoción y estímulo de las energías de cada país, con la adecuación de la política de desarrollo a las características propias de cada comunidad, con respeto a la moral y con garantía de los derechos humanos en un orden de libertad y justicia.

La paz internacional no es coexistencia precaria de fuerzas hostiles que por razones políticas o militares aplazan la realización de sus designios destructores, sino convivencia en la libertad, en la justicia, en la verdad y en la cooperación para bien de todas las naciones.

La política exterior de México debe servir a la causa de la democracia auténtica y de la paz verdadera, rechazar cualquier falso pacifismo y cualquier simulación de democracia, y ayudar a la organización y fortalecimiento de instituciones que hagan posible la paz y la justicia internacionales, y que conduzcan al desarme y a la prohibición eficazmente controlada de las armas nucleares, con la necesaria y consiguiente aplicación pacífica, para bien de la Humanidad, de los enormes recursos que hoy se destinan a fines bélicos.

5

DEMOCRACIA

La democracia requiere la participación eficaz de las personas en las actividades colectivas que condicionan su propio destino personal. Porque la democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos, es la forma superior de legitimación del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana, que en lo material debe sostenerse en la suficiencia económica de todos, y en lo espiritual en la posibilidad real de acceso a los valores de la cultura y en el respeto a la libertad del hombre para responder ante su conciencia y ante Dios, del propio destino y del de sus semejantes.

En función de la dignidad y de la libertad, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar, no sólo el reconocimiento teórico, sino el ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona humana, esto es, de aquellos de que son

titulares todos los miembros de la comunidad política, sin distinción alguna, por el solo hecho de ser hombres: derecho a la vida, a las libertades espirituales, a la justicia, a la educación y a la cultura, al trabajo y al descanso, a la propiedad, a la seguridad social, a la salud y al bienestar.

El Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas. El Estado debe garantizar la libertad religiosa, para que todas las personas puedan manifestar sus convicciones, individualmente y en común, en público y en privado, por la enseñanza, la predicación, el culto y el cumplimiento de los ritos.

En función de la solidaridad responsable del hombre en el destino de sus semejantes, toda persona tiene derecho y obligación de intervenir en los asuntos públicos de la comunidad política de que forma parte. Por eso, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar mediante procedimientos electorales imparciales y objetivos, la expresión y representación de las minorías, los derechos del ciudadano para intervenir en el proceso de integración del gobierno al que vive sujeto y a formar parte del propio gobierno, y debe asegurar a los ciudadanos la libertad de información y su libertad de criticar a quienes ejercen el poder.

6

PARTIDOS POLITICOS

El pluralismo político, es decir, la diversidad de convicciones, tendencias e intereses políticos, impone la necesidad de la discusión y del diálogo entre los diversos grupos políticos, y entre ellos y el Gobierno. La discusión y el diálogo que se basan en la sinceridad y en la verdad, son condiciones para conciliar la diversidad en la unidad, mediante el recto ejercicio del poder.

El ejercicio adecuado de los derechos políticos y la unidad que requiere la buena marcha de un régimen democrático, debe conciliarse con la pluralidad de los grupos políticos existentes en una sociedad; la expresión de la diversidad de estos grupos debe realizarse en las democracias, mediante la formación y la actuación permanente de los partidos políticos.

Los partidos políticos representan las tendencias, convicciones y programas de los diversos grupos existentes en la comunidad y los esfuerzos organizados de los mismos para alcanzar o conservar el poder, lo cual presupone la existencia de

posibilidades objetivas –legales y prácticas– debidamente garantizadas, de cumplir tales fines.

Son antidemocráticos los sistemas de partido único o de partido oficial sostenidos política y económicamente por el Gobierno, porque tales partidos son instrumentos de un poder totalitario o autocrático y artificios que intentan nulificar o impedir que se manifieste la diversidad de corrientes de opinión que necesariamente existen en toda sociedad.

En una democracia, ni en la teoría, ni en la práctica, deben identificarse el Estado o el Gobierno, con un partido político. Por eso resulta inadmisible la existencia de un partido oficial, que mediante privilegios y con características inequívocas de dependencia administrativa, se mantiene en México para asegurar la continuidad de un grupo en el poder, con los pretextos de la estabilidad política, de la impreparación y subdesarrollo político del pueblo y de la necesidad de una eficacia gubernativa de la que el régimen pretende tener el monopolio.

Tampoco puede el gobierno limitar a un mínimo –en el plano federal de la Cámara de Diputados– sus propósitos de respeto a la concurrencia democrática de los partidos políticos, sino que debe respetarla en todos los niveles –federal, estatal y municipal– de tal manera que un trato político y electoral honrado, sin privilegios para determinados partidos o personas, sea una realidad cabal en México.

A la creación de un orden justo y dinámico de gobierno para México, con responsabilidades para gobernantes y gobernados, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de todas las personas que conviven dentro del Estado. Para cumplir este deber, ACCION NACIONAL se organizó como partido político permanente, no con la finalidad única de quebrantar el monopolio del poder, sino para poner a disposición del pueblo mexicano un instrumento idóneo para presentar, dentro del proceso democrático, programas de gobierno y personas capaces de cumplirlos, distintos de los que autocráticamente impone el grupo en el poder.

7

FAMILIA

La familia, comunidad de padres e hijos y unidad social natural básica, tiene influjo determinante en la sociedad entera.

La familia tiene como fines naturales la continuación responsable de la especie humana; comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad, y proporcionar a sus miembros los bienes materiales y espirituales requeridos para una vida humana ordenada y suficiente. Por el rango de estos bienes y fines, corresponde a la familia la preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Este tiene la función esencial de hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político justo. Por tanto, la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

Es objetivo indispensable de la reforma social luchar por la suficiencia económica de la familia. Deben apoyarse las medidas políticas, económicas y sociales, justas y necesarias, para satisfacer esta exigencia mediante el trabajo. Cuando esto no sea posible, debe asegurarse el ingreso familiar suficiente, por razones de justicia y equidad, mediante transferencias sociales en favor de quienes se encuentren en condiciones objetivas de inferioridad, para hacer valer sus derechos y conseguir sus intereses legítimos.

Una política social justa no debe pretender la substitución de la familia por el Estado. Este debe crear condiciones educativas, económicas, laborales, habitacionales y de seguridad social, que estimulen la responsabilidad y energía de las familias. En sus relaciones con la familia, como en todos los campos de actividad estatal, el Gobierno igualmente está obligado a respetar el principio de subsidiariedad y a garantizar, en las leyes y en la práctica, la libertad de conciencia de los miembros de la familia y el derecho preferente de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos.

8

MUNICIPIO

El Municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar.

El Municipio, base de la organización política nacional, debe ser comunidad de vida y no simple circunscripción política, fuente y apoyo de libertad, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública.

El gobierno municipal debe tener autonomía política y recursos económicos propios, suficientes para cumplir sus fines. Por tanto, debe integrarse democráticamente y quedar sujeto de manera permanente a la vigilancia de los gobernados, sin interferencias de la Federación o de los Estados, que priven de recursos económicos a los municipios, violen su autonomía, mutilen sus funciones y fomenten la supervivencia del caciquismo.

Es contrario a la naturaleza del municipio, atribuirle funciones o responsabilidades regionales o nacionales y utilizarlo como apéndice administrativo o como instrumento de control político por parte del Gobierno Federal o de los Estados.

Para conciliar la autonomía del municipio con su integración en el sistema político nacional, se requiere el reconocimiento constitucional de las funciones municipales básicas, y la atribución de los recursos suficientes para cumplirlas.

Los ayuntamientos deben tener posibilidad constitucional de recurrir las leyes o actos de otras autoridades que lesionen la autonomía del municipio o le nieguen los medios necesarios para cumplir sus funciones.

9

EDUCACION

La libertad de investigación y de opinión científica o filosófica, como toda libertad de pensamiento, no puede ser constreñida por el Estado. La libertad de expresión no puede tener otros límites jurídicos que los impuestos por las normas morales y por el bien común.

La educación del pueblo mexicano es tarea de todos los miembros de la nación. Es deber del Estado, pero nunca puede ser monopolio suyo, democratizar la educación, esto es, procurar a todos los miembros de la colectividad una igual oportunidad de educación, asegurarles por lo menos una educación básica, promover su elevación cultural y facilitarles su capacitación técnica de acuerdo con las necesidades del desarrollo. En el cumplimiento de este deber, el Estado no puede convertirse en agente de propaganda sectaria o partidista.

La libertad de enseñanza ha de ser garantizada sin otros límites, por parte del Estado, que la determinación de los requisitos técnicos relativos al método, a la extensión y comprobación del cumplimiento del programa educativo mínimo, o concernientes al otorgamiento de grados o títulos que autoricen para ejercer una profesión o una función social determinada.

Contrarían estos principios la imposición por el Estado de textos únicos en cualquier grado de enseñanza, y el desconocimiento o limitación del derecho preferente de los padres para escoger, conforme a sus convicciones, el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La actividad universitaria sólo puede cumplir propiamente su misión de conservar, acrecentar y difundir la cultura, si se desarrolla en un régimen de honradez intelectual, de disciplinada autonomía y de libertad de cátedra. Por la importancia que la Universidad tiene en la vida de la Patria, sus activi-dades deben ser apoyadas moral y económicamente por toda la colectividad y asegurar la libertad de investigación, de convicción y de opinión a sus miembros.

El Estado debe proporcionar los medios económicos suficientes para que la universidad y los institutos de cultura superior cumplan sus fines, sin que por ello tenga derecho a limitar la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y las consecuentes facultades para la libre organización interna de las instituciones.

El Estado y la colectividad deben gestionar la constitución de patrimonios propios para las universidades e instituciones de cultura superior, con el fin de garantizar su autonomía jurídica y económica, y de que desempeñen eficazmente la misión que deben cumplir.

La enseñanza técnica, cualesquiera que sean su grado y sus fines, debe intensificarse de acuerdo con las crecientes necesidades que impone el desarrollo de la Nación, procurando la formación integral de los técnicos a fin de evitar la deformación cultural de la preparación especializada.
El presupuesto que el Estado destine a la enseñanza en todos sus grados, debe ser objeto de una justa y racional distribución, atendiendo a las necesidades regionales y a las de los diversos sectores de la población. Tanto en el caso de la enseñanza técnica, como en el de la enseñanza universitaria, debe promoverse el establecimiento y fortalecimiento de los institutos y universidades de provincia.

10

TRABAJO

EL derecho al trabajo es prerrogativa común de todos los hombres porque, en última instancia, se funda en el derecho a la vida y a la libertad. De ahí que el derecho al trabajo no pueda quedar sujeto ni por el sindicato, ni por el patrón, ni por el gobierno a la imposición de criterios ideológicos o políticos.

El trabajo, actividad inmediata de la persona, tiene preeminencia como principio ordenador de la economía social, sobre los bienes materiales e instrumentales que son objeto de propiedad. Considerar el trabajo humano como mercancía o como simple elemento de la producción, atenta contra la dignidad del trabajador contra el orden de la comunidad.

Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad constante de realizarlo. Con paridad de derechos y obligaciones con el hombre, la mujer tiene derecho a condiciones de trabajo conformes con las exigencias de su sexo y con sus deberes de esposa y de madre. Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución justa que permita al trabajador vivir y mantener decorosamente una familia, con posibilidades reales de mejoramiento.

Es obligación de la comunidad –Estado y particulares– promover la creación de fuentes de trabajo para hacer posible en la realidad el ejercicio del derecho y el cumplimiento de la obligación de trabajar. Es derecho del trabajador la estabilidad en su trabajo, mientras lo desempeñe con lealtad y eficacia. Quienes hayan cumplido su deber de trabajo y tengan mermada o agotada por cualquier causa su capacidad de trabajar, deben seguir contando con los recursos necesarios para vivir dignamente y no dejar en desamparo a los suyos. El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de estos principios y para evitar con gestión oportuna, o para resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

Debe promoverse la creciente integración en el funcionamiento, en la propiedad, en las ganancias y en las decisiones de la empresa, de todos los que en ella colaboran con inteligencia, mano de obra o capital, con el fin de llegar a tipos de empresa organizados de tal manera que todos participen equitativamente de sus beneficios, al mismo tiempo que procuran transformarla en una auténtica comunidad de vida y de trabajo y en un servicio eficiente para responder a las necesidades de la colectividad.

Ejercicio de Autoevaluación 4:
Proyección de Principios de Doctrina (1965)

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a la Proyección de Principios de Doctrina de 1965. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1.- Es el camino adecuado para la aplicación del mayor número de esfuerzos a fin de lograr un desarrollo intensivo y armónico del país.

a) Federalismo
b) Regionalismo
c) Nacionalismo
d) Centralismo

2.- Representan las tendencias, convicciones y programas de los diversos grupos existentes en la comunidad y los esfuerzos organizados de los mismos para alcanzar o conservar el poder:

a) Partidos políticos
b) Organizaciones sociales
c) Sindicatos
d) Universidades

3.- Es la forma primera de la sociedad civil.

a) Familia
b) Comunidad
c) Municipio
d) Especie humana

4.- Es la actividad cultural de sustentación humana.

a) Educación
b) Economía
c) Política
d) Partido político

5.- Es deber del Estado corregir las injusticias que existan en la aplicación y distribución del ingreso nacional.

a) Verdadero
b) Falso

Respuestas:

1.- a
2.- a
3.- c
4.- b
5.- a

2.1.4
Proyección de Principios de Doctrina 2002

Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 2002

Aprobada en la XLV Convención Nacional con fecha 14 de Septiembre de 2002.

INDICE

Principios de Doctrina 2002

Introducción **2**
1. Persona y Libertad **3**
2. Política y Responsabilidad Social **4**
3. Familia **5**
4. Cultura y Educación **5**
5. Nación y Mundialización **6**
6. Desarrollo Humano Sustentable **8**
7. Humanismo Económico **8**
8. Trabajo **10**
9. Medio Ambiente **11**
10. Ciencia e Innovación Tecnológica **12**
11. Humanismo Bioético **12**
12. Campo y Ciudad **13**
13. Municipio y Sistema Federal **15**

PROYECCIÓN DE PRINCIPIOS DE DOCTRINA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL 2002

Introducción

A través de su intervención en la vida pública de México, Acción Nacional ha comprobado la validez de sus Principios de Doctrina los cuales, mediante una difusión y aplicación constantes, han tenido una innegable influencia en la evolución política de nuestro país, donde se han establecido ya las bases de un sistema democrático. El papel del partido se ha modificado de acuerdo con su creciente participación en los órganos de gobierno federales, estatales y municipales.

Por ello, a sesenta y tres años de su fundación, Acción Nacional –protagonista central en la democratización de México- reitera su adhesión a los Principios de Doctrina aprobados en la Asamblea Constituyente del 14 al 17 de septiembre de 1939, que han servido de fundamento y motor para sus tesis y actividades.

En 1965, Acción Nacional consideró conveniente responder a los cambios que había producido la evolución natural de la Nación y la acción del Partido. Para ello, presentó a sus miembros y simpatizadores, y a la opinión pública del país, una primera Proyección de sus Principios de Doctrina sobre la situación nacional e internacional de entonces.

Treinta y siete años más tarde, es necesario repetir ese ejercicio. Los Principios del Partido tienen hoy tanta vigencia como en su origen, y sus pilares continúan firmes y valederos. El mundo, sin embargo, ha evolucionado. Algunas tendencias que hace cuatro décadas apenas se avizoraban, hoy están profundamente arraigadas en la sociedad. Otros fenómenos, que entonces no podían anticiparse han emergido con fuerza ante nosotros. Consecuentemente, es oportuno que el partido señale el rumbo que marca nuestra concepción doctrinal de la persona, de su liberad y de su responsabilidad social. Es conveniente, asimismo, proyectar sobre los hechos nuevos la luz que aportan los principios de solidaridad y subsidiariedad, para que una sociedad ordenada y generosa concurra a la realización del bien común.

Con este documento, Acción Nacional vuelve a demostrar que en México es posible, para una organización política, guardar fidelidad a sus principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a situaciones históricas cambiantes, mediante la proyección de los mismos.

En cumplimiento de esta misión, Acción Nacional renueva y reitera su compromiso con la estricta observancia de la Constitución y sus leyes, sin aceptar pactos o acuerdos que lo subordinen a alguna organización del exterior; actuando con independencia de entidades o partidos extranjeros, y rechazando cualquier apoyo económico, político o propagandístico provenientes de entes jurídicos prohibidos por la ley.

1. Persona y Libertad

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Como persona libre el ser humano es un sujeto ético y social, por lo tanto, responsable ante sí mismo y ante los demás. Tiene deberes y derechos propios de su naturaleza. La libertad no puede ser constreñida arbitrariamente por el Estado y no tiene otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas sociales y por el bien común. La libertad de cada persona ha de coexistir creativa y solidariamente con la libertad de los demás. Los medios deben estar adecuados al fin. Un fin éticamente valioso no justifica la utilización de medios éticamente inadmisibles.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercer responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, con el fin mejorar la convivencia humana. Construir un orden social justo es deber individual y colectivo.

La vida y la dignidad del ser humano deben protegerse y respetarse desde el momento de su concepción hasta su muerte natural.

Toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción, condición económica o cualquier otra, debe ser rechazada, corregida y en su caso sancionada.

Acción Nacional reconoce plenamente las consecuencias prácticas de la común dignidad de las mujeres y los hombres, y de su común carácter de sujetos y agentes responsables y colaboradores en la construcción, animación y dirección de la sociedad.

La equidad de género significa que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Los hombres y mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones.

Los derechos humanos alientan la vida de una auténtica democracia. Son expresión concreta de la dignidad humana. Sin respeto cabal a los derechos humanos, no hay democracia. De su pleno reconocimiento y protección jurídica depende la existencia de un Estado democrático de derecho.

2. Política y Responsabilidad Social

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

En el Estado de responsabilidad social, los individuos tienen una relación específica con la comunidad que se expresa en leyes aprobadas por autoridad legítima, para ordenar la convivencia social, preservar el bien común y dar efectiva protección a los derechos humanos.

Nos indigna la herida innecesaria de opresión y miseria que unos seres humanos infligen a otros. La respuesta debida ante el dolor evitable es la responsabilidad social. Exige superar el individualismo y cooperar en la construcción democrática del bien común. La responsabilidad social no se agota en el ejercicio del derecho ciudadano al sufragio; se perfecciona permanentemente con la participación ciudadana en el cumplimiento de los deberes cívicos, políticos y sociales que tiene la persona en comunidad.

La democracia, como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Es la forma superior de organización del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana. La democracia y la responsabilidad social deben fomentar el pluralismo, que es la convivencia de distintas maneras de pensar y actuar en diversos centros de decisión, poder e iniciativa.

Dentro de la pluralidad, los partidos políticos son un cauce para la responsabilidad ciudadana. Los partidos políticos deben impulsar ideas y acciones para plantear serenamente las soluciones a los problemas del país y llamar a la concordia entre los mexicanos. Los partidos compiten por el voto de los ciudadanos; pero también, la responsabilidad social los obliga a cooperar en la construcción común de los bienes públicos. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.

El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Entre nuestras instituciones políticas deben privar el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad social encuentre realidad y eficacia. Los ciudadanos deben tener acceso al conocimiento cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance. Debemos fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos, y entusiasmar a la participación libre y ordenada en organismos intermedios. Requerimos que los ciudadanos y sus representantes asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia.

3. Familia

La familia es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones. Es el espacio primario de la responsabilidad social, que debe ofrecer la más leal red de seguridad y de afecto ante contingencias y amenazas. Compete a la familia comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad.

La familia tiene preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Es función esencial de este último hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político. Por su parte, la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

La transformación del mundo ha influido en la integración de la familia y en sus tareas. Para fortalecerla se requiere adaptar el marco institucional con el objeto de que la proteja, y promover en el hogar los lazos esenciales de la solidaridad humana. Erradicar la violencia familiar es imperativo del Estado y la sociedad. Debemos redistribuir equitativa y solidariamente entre hombres y mujeres la responsabilidad familiar.

Una política social justa no debe pretender la substitución de la familia por el Estado. En sus relaciones con la familia, como en todos los campos de su actividad, el Estado está obligado a respetar la preeminencia de la familia y el principio de subsidiariedad, así como garantizar, en las leyes y en la práctica, la libertad de conciencia de los miembros de la familia y el derecho preferente de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos. Por su lado, la familia está obligada a participar en la construcción de un orden social justo.

4. Cultura y Educación

La cultura da raíz y sentido a la vida personal y social, sus distintas expresiones son bien común de la Nación. Es creación humana por excelencia, expresión de valores y de acción. La cultura se construye desde el hogar, las familias y las comunidades mayores. Es relación consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, con el conocimiento y con la trascendencia. Por ello, la cultura mexicana, expresa la grandeza y la pluralidad de la Nación.

La cultura debe ser el rostro del bien común. Tiene como vocación la posibilidad del desarrollo permanente y constante de todos los seres humanos. La cultura es pensamiento y acción. Es algo más que arte, ciencia o buenas costumbres; es entraña y sueños, reciprocidad de talentos personales puestos en común, con trascendencia en el tiempo y el espacio. En la cultura de cada persona está la de los demás.

El Estado ha de asegurar a todos por igual, hombres y mujeres, el acceso a los valores culturales, y debe promover la libertad en la creación y expresión de la cultura. Los medios de comunicación, como creadores de cultura, actúan junto a la sociedad, no en su lugar. El Estado acompaña y regula esta función, garantizando el respeto permanente a la libertad de expresión y al bien común.

El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades. Las políticas públicas en esta materia tienen la más alta prioridad, porque la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas y de las naciones. La relación entre maestro y alumno es parte esencial del proceso educativo, por ello la sociedad y el Estado deben revalorar la dignidad de la labor magisterial.

Es responsabilidad del Estado, compartida con la sociedad, proveer a la población de servicios educativos de alta calidad, para lograr ciudadanos plenos. Que nadie quede fuera y que nadie sea excluido o segregado del disfrute de los bienes. No es aceptable una sociedad que ofende y descarta a sus débiles. Ante una organización excluyente de la sociedad, debe prevalecer un sistema de integración. Frente a un proceso de globalización debemos colocar un sistema que libere y humanice al mundo y sus regiones. Ante la emergencia de nuevos actores y rutas sociales, debemos establecer un sistema que habilite sus potenciales.

La educación integral infunde afecto y proximidad, forma en valores como la libertad, la paz, la vida en sociedad, la responsabilidad, la equidad de género, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la igualdad; expresiones humanas necesarias para construir una sociedad ordenada y generosa.

5. Nación y Mundialización

La Nación es comunidad de comunidades, unidas por diversos vínculos, con origen y destino común. Se reconoce como la suma de sus partes y se enriquece con el aporte socialmente responsable de las mujeres y los hombres que la componen. Brinda comunión de pasado, de presente y de destino.

La Nación mexicana es una realidad viva, abierta, multicultural y pluriétnica. Es cuna y espacio para el florecimiento de un vínculo específico que brinda elementos de unidad para quienes al identificarse con ella, superan toda división temporal, geográfica o de origen étnico.

La Nación mexicana amplía su existencia más allá de las fronteras del Estado y, por ello, abraza a los millones de mexicanos que por diversas razones, algunos en circunstancias de dolor, viven en otro país. La decisión de migrar es un derecho fundamental de la persona.

La conciencia de pertenecer a la Nación por parte de los mexicanos en el exterior debe ser admitida por el Estado, en todas sus dimensiones jurídicas. Que no exista en el extranjero un mexicano sin Nación, sin respeto a su dignidad y a sus derechos humanos.

México es parte de la comunidad mundial, en cuyo seno está llamado a desarrollarse con libertad, responsabilidad, justicia, solidaridad, subsidiariedad y en paz.

El mundo está inmerso en una permanente dinámica de globalización. Al lado de las oportunidades que genera este proceso, coexisten aspectos destructivos, entre los que destacan el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo y las prácticas desleales de comercio. El reto para nuestra Nación es trascender el simplismo del aislamiento o la sumisión, proponiendo alternativas humanistas a esta realidad. La globalización responsable es mundialización.

Para la globalización no hay personas ni comunidades con historia, cultura, necesidades y proyectos, sino entes económicos dentro de un mercado global. La mundialización, en cambio, es protagonizada por personas, comunidades y naciones que se relacionan entre ellas con libertad y dignidad, las cuales, al lado de la estructura tecnológica y económica mundial, construyen leyes e instituciones responsables y solidarias, que brindan un marco de acción conocido, construido y aceptado por todos, con pleno respeto a la cultura, tradición, valores y creencias de cada pueblo.

La mundialización es acompañar la formación de un mercado global, con la expansión del Estado de Derecho para arribar a un Mundo de Derecho. La mundialización es globalizar valores fundamentales del hombre, como los derechos humanos y la responsabilidad solidaria. Es necesario promover estrategias de renegociación y alivio de la carga financiera de nuestros pueblos, sin que su ejecución implique un agravamiento en la condición económica de las naciones que la sufren. Es tarea del humanismo el colaborar en la construcción de un nuevo orden financiero internacional basado en la justicia y en la ética, en el reconocimiento de la interdependencia entre países, en la prioridad del desarrollo humano sustentable, en especial de las economías más pobres, y en el respeto a la soberanía de las naciones.

La mundialización supone la convivencia pacífica, ordenada y justa de las naciones y los estados. Obliga a todos los actores del mundo a conducirse de acuerdo con el derecho internacional para asegurar la paz y la seguridad.

El diálogo y la apertura de toda cultura que participa en la mundialización, no deben avasallar nuestro valioso aporte a la civilización, formado por la suma de nuestras identidades indígenas y regionales.

La nación mexicana debe fortalecer sus vínculos culturales privilegiados con Iberoamérica, para construir un espacio de solidaridad que contribuya al mayor desarrollo de nuestras naciones, dando prioridad a la integración de América Latina. Al mismo tiempo, la vecindad geográfica, la magnitud de la población mexicana en los Estados Unidos de América, y la

fuerza de nuestros intercambios culturales y económicos, nos empujan a cimentar y promover activamente una relación especial, basada en el mutuo respeto, en la cooperación y en la responsabilidad compartida en la solución de los problemas comunes.

6. Desarrollo Humano Sustentable

El desarrollo humano sustentable es el proceso de aumento de las capacidades y la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprometer el potencial de las generaciones futuras. Es el paso, para cada hombre y para todos los hombres, de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas.

Para el desarrollo humano sustentable, los seres humanos no son meros beneficiarios de programas asistenciales, sino verdaderos agentes de cambio en el proceso. No basta proporcionar bienes y servicios materiales a grupos de población que padecen privaciones, sino que deben ampliarse las capacidades humanas. El desarrollo humano se centra en ampliar las opciones humanas.

El desarrollo debe ser sustentable, lo que implica que los intereses de las generaciones futuras reciban la misma atención que los de la presente. El deber de proteger a las generaciones futuras no puede pasar por alto las apremiantes necesidades de la población pobre de hoy. La búsqueda de un desarrollo sustentable debe tener dentro de sus más altas prioridades la eliminación de la pobreza de la generación actual.

Es éticamente obligatoria la protección del medio ambiente, para garantizar que las generaciones futuras tengan la misma oportunidad de disfrutar de una vida plena tanto como la deben tener las generaciones que les precedan. El aspecto ambiental del desarrollo sustentable presupone reconocer que el crecimiento económico debe darse dentro de los límites naturales de regeneración de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación de los recursos naturales y la degradación y contaminación de aire, agua y suelo. Sin una base de capital natural no se puede generar un crecimiento económico de largo plazo, ni tampoco mejorar la calidad de la vida humana.

7. Humanismo Económico

El humanismo económico impulsa una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios; una economía social de mercado, sustentada en el trabajo libre, respetuoso de la dignidad humana y del medio ambiente, que tenga su raíz en la libertad y en la iniciativa de las personas; una economía que busca construir un México más próspero, más libre y más humano.

El acceso de las personas a la propiedad y a la formación de un patrimonio es la base material de su desarrollo integral y la garantía de su dignidad. Ello tiene que apoyarse en un marco institucional que garantice el derecho a la propiedad y que dé certeza jurídica a la persona en su participación en las actividades económicas.

El mercado es condición necesaria para el desarrollo económico; pero no es suficiente para garantizar el sentido humano de la economía. En consecuencia, se requiere la acción rectora y rectificadora del Estado para atenuar las profundas desigualdades sociales de nuestro país. El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad, y el Estado debe vigilar su ordenado desenvolvimiento, para garantizar que concurra al interés nacional, se subordine al bien común y busque la justicia en las relaciones económicas.

El mercado no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para asignar satisfactores a las necesidades de los seres humanos. Por eso el humanismo económico asume la responsabilidad social y busca abatir la pobreza extrema, atiende prioritariamente a los pobres del campo y la ciudad, da prioridad a zonas indígenas y rurales e impulsa el desarrollo de las potencialidades del campo mexicano.

El Estado debe regular los mercados para que los agentes económicos concurran a ellos y compitan en condiciones de equidad, y para evitar que el más fuerte imponga condiciones que terminen por destruir la competencia misma.

La economía social de mercado supone una política fiscal responsable, con finanzas públicas sanas que permitan el crecimiento sólido y estable de la actividad económica, y equilibren el beneficio de las generaciones actuales y futuras. El Estado debe regular y supervisar los mercados financieros para fortalecer las potencialidades reales del sector productivo, y para inhibir el comportamiento nocivo de quienes en ellos participan. Una economía social de mercado busca consolidar el ahorro de la Nación, para facilitar la inversión productiva y para que las personas formen el patrimonio de la familia.

Una política económica humanista subordina sus decisiones a la ética y parte del hombre, su dignidad y sus derechos. En consecuencia, afirma la prioridad del trabajo sobre el capital y busca el acceso del mayor número posible de personas a la propiedad de los medios de producción. La economía humana impulsa el espíritu emprendedor y promueve la participación responsable de quienes en la empresa aportan su trabajo, talento administrativo o su capital a la generación de bienes, e impulsa la participación justa en los frutos de la productividad.

Las políticas públicas que nacen del humanismo económico buscan promover el desarrollo integral, equilibran la participación de las regiones del país y armonizan responsablemente los objetivos distributivos con las exigencias del crecimiento; reconocen que el desarrollo es promovido por el mayor grado de inversión posible, no sólo en infraestructura y bienes de capital sino, y sobre todo, en las capacidades de las personas, esto es, la inversión en valor humano. Para ello es fundamental la inversión de recursos públicos y privados en la formación y desarrollo integral de las personas y específicamente en los rubros de educación, salud, vivienda, seguridad y calidad de vida. Debe promoverse la inversión en la formación y el fortalecimiento de las capacidades humanas que permitan a las personas colaborar, proponer, deliberar y participar en las decisiones de su trabajo.

Por otra parte, el crecimiento sostenido de la economía no puede depender de la mera venta de materias primas o de procesos productivos de mano de obra barata, sino de la capacidad productiva de la persona, de su plena realización económica y del desarrollo tecnológico.

La ampliación del comercio y la inversión permite que los recursos se asignen a las regiones y sectores donde se producen bienes y servicios de manera más eficiente a nivel mundial. Esto beneficia la capacidad empresarial, genera empleos en sectores competitivos y se traduce en el disfrute de satisfactores a un costo menor y de mejor calidad para los consumidores. Pero por otra parte, se generan también sectores productivos perjudicados y pérdida de empleos en aquellas áreas y regiones que no tienen condiciones para competir en un entorno global.

El humanismo económico demanda un Estado rector que distribuya los beneficios del comercio. Esta distribución no debe entenderse como un reparto asistencialista de recursos, sino que debe basarse en el diseño de políticas públicas que reorienten la actividad productiva en los sectores afectados. En una economía social de mercado el Estado debe ser vigilante atento de que los excesos de los mercados mundiales no conviertan en prescindibles a las personas. Ante la globalización, los Estados deben fortalecer su capacidad para cumplir esta misión. La rectoría y articulación de las actividades económicas y sociales no deben delegarse a las grandes empresas.

8. Trabajo

El trabajo es el espacio natural de la responsabilidad social. Es medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. Tiene como eje a la persona humana. No es una mercancía y tiene primacía sobre el capital.

El trabajo humano está fundado en la interacción de las personas que se vinculan para cooperar y realizar una acción creadora y transformadora. Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad constante de realizarlo sin discriminación alguna. El acceso a las oportunidades laborales y al disfrute de su compensación debe ser igual para la mujer y para el hombre. El trabajo del hogar debe ser socialmente reconocido y en lo posible valorado para su incorporación en las cuentas nacionales. Las responsabilidades familiares, sociales y económicas se deben atender con equidad por los hombres y las mujeres.

Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución que permita al trabajador vivir y mantener decorosamente a una familia con posibilidades reales de mejoramiento. El trabajo ha de proporcionar bienestar compartido, realización profesional y oportunidad de desarrollo personal y familiar. Los salarios deben decidirse con criterios de justicia y equidad, no solamente con base en el mercado.

La responsabilidad del Estado en materia laboral es integral. El Estado debe: asegurar que el sistema educativo prepare a todas las personas, particularmente a los jóvenes, para su

realización en la vida laboral; forjar condiciones económicas y sociales propicias para la generación suficiente de empleo estable; determinar un marco institucional y legal que ampare las prestaciones que hombres y mujeres requieren para desempeñarse con dignidad; fomentar la vinculación de los ámbitos educativo y productivo para la capacitación continua de los trabajadores; desarrollar un régimen de protección social para el desempleo; organizar el financiamiento público y privado de pensiones dignas y suficientes de las personas que han terminado su etapa laboral. En síntesis, la función del Estado es detonar en la sociedad los valores de una solidaridad activa.

El trabajo humano debe organizarse en condiciones dignas que permitan una participación progresiva de los trabajadores en las decisiones, beneficios y capital de las empresas. La entera libertad en la organización de los trabajadores en asociaciones y sindicatos es elemento fundamental para la humanización de la vida laboral.

El Estado y la sociedad, deben encontrar respuestas solidarias y responsables a los retos que plantea el trabajo informal. Debe proscribirse toda forma de trabajo infantil, porque niega el acceso de los niños a la educación, al esparcimiento y a la cultura, condenándolos a la miseria.

9. Medio Ambiente

El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras.

Una política de desarrollo sustentable debe lograr que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos, con el fin de promover patrones de producción y consumo sanos. Asimismo, es importante promover la inversión y el uso de tecnologías limpias, que eviten y minimicen el impacto ambiental causado por el crecimiento económico. Se requiere de un uso más amplio de instrumentos económicos, legales, informativos y educativos, así como incentivos claros que entre productores, inversionistas, consumidores y la sociedad en general, aliente la utilización de esos patrones y tecnologías.

La convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal que permita la satisfacción las necesidades de los hombres, sin comprometer la capacidad de regeneración de la naturaleza, y por tanto, la existencia de las generaciones futuras. Es necesario que las instituciones públicas y privadas incluyan el tema ambiental en sus actividades y que haya un cambio de hábitos y valores sociales, para lograr la efectiva protección del medio ambiente.

El buen aprovechamiento de los recursos naturales no depende sólo de cuestiones técnicas y económicas, sino que está vinculado a los sistemas políticos y a sus instituciones.

La inequidad en la distribución del ingreso, la ineficiencia gubernamental, la corrupción y el autoritarismo, agreden al medio ambiente. Un sistema político responsable y ordenado previene y mitiga los impactos nocivos al ambiente. Es fundamental la participación corresponsable de la sociedad, no sólo como conjunto de consumidores, sino de personas que ejercitan sus derechos y asumen sus responsabilidades cívicas y políticos.

La sociedad y todos los órdenes de gobierno deben actuar coordinada y permanentemente para evitar la degradación del medio ambiente, renovar la conciencia ciudadana, desalentar procesos productivos contaminantes y sancionar las prácticas dañinas al ambiente.

Es indispensable la acción solidaria y subsidiaria entre las naciones para frenar el deterioro ambiental y reorientar la actividad humana hacia el desarrollo sustentable mundial.

10. Ciencia e Innovación Tecnológica

La libertad de investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, son indispensables para procurar el bien común de la sociedad y para fortalecer a la Nación.

El ser humano, como parte de su naturaleza creativa, genera conocimientos y desarrolla tecnologías que sirven a su bienestar. La ciencia y la tecnología son instrumentos al servicio de la vida de las personas y de su comunidad.

No todo lo que es científicamente posible es socialmente responsable. La libertad de investigación tiene frontera en la dignidad de la persona humana. La manipulación técnica de la naturaleza no está exenta de riesgos. La protección y el cuidado de la naturaleza es responsabilidad del investigador, de manera directa, y de la sociedad, de manera solidaria.

El desarrollo del conocimiento, la innovación y el progreso tecnológico, deben ser certeramente responsable cuando el sujeto de investigación es el hombre mismo.

El reto de la ciencia es cómo dominar su propio dominio. Es necesario estudiar a fondo, analizar, los avances en todos los ámbitos de la actividad humana, incluyendo la científica y tecnológica, para evaluar sus implicaciones éticas. El certero desarrollo de la investigación es de vital importancia para proteger y mejorar la vida de las personas.

El conocimiento científico es patrimonio de la humanidad. La ciencia y la tecnología no deben convertirse en simples mercaderías, en instrumentos de dominio o en fuentes de segregación.

11. Humanismo Bioético

Acción Nacional afirma el valor de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y el derecho de cada persona a que su vida sea respetada de manera total.

Cada mujer y cada hombre es un ser indivisible corporal y espiritualmente; un ser único, singular, irrepetible, con identidad propia y una dignidad intrínseca.

El derecho a la vida es inviolable. Por ser fundamento de todos los demás derechos, debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado, de acuerdo con las normas, principios y valores del derecho. Nadie es dueño de la vida, ni de la muerte.

El embrión humano es persona. Tiene dignidad y derecho a la vida, a la identidad, a la protección por el Estado y la sociedad. No puede ser objeto de manipulación ni de las agresiones que conducen a su destrucción y eliminación. Toda vez que el ser humano es en sí mismo un fin y no un medio, la clonación de seres humanos por cualquier razón debe ser prohibida. En la procreación puede ayudarse a la naturaleza, respetando la vida y la dignidad de las personas.

Todo tratamiento, investigación y manejo realizado sobre seres humanos y su patrimonio genético debe ser certeramente responsable para respetar la dignidad humana. El genoma humano es patrimonio de la humanidad. Todo ser humano tiene derecho a conocer su filiación genética y a que tal filiación sea protegida por las leyes que tutelan la privacidad y la intimidad. No se puede discriminar a una persona a causa de su patrimonio genético.

La lucha contra el dolor debe ser entendida como un esfuerzo común, público y privado, incluyendo los cuidados paliativos, dando asistencia total, material y espiritual, en cualquier fase de la vida en la que se encuentren los enfermos. Pudiendo ser admisible la recomposición genética con fines terapéuticos, bajo los mismos principios éticos usados en el manejo de otras terapias, es inaceptable cuando se utiliza por razones eugenésicas ni por razones arbitrarias.

12. Campo y Ciudad

El campo y la ciudad son espacios diferentes pero complementarios de nuestra diversidad nacional. Encarnan distintas maneras de convivencia social, de expresión cultural y de actividad económica. En ambos, el centro de acción son los hombres y mujeres que buscan su realización personal y comunitaria.

Las comunidades del campo, en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser el centro de una política integral capaz de generar una nueva sociedad rural, fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas, es decir en la humanización integral del campo y sus habitantes.

Es preciso que el gobierno y la iniciativa de los particulares promuevan una organización competitiva de la producción agroalimentaria, agropecuaria y forestal, para enfrentar con éxito la creciente integración económica de las naciones. Esta política integral debe incluir un sistema de financiamiento social acorde con las necesidades y circunstancias del campo, la creación de infraestructura, la gestión de nuevas tecnologías, el fortalecimiento

Ejercicio de Autoevaluación 5:
Proyección de Principios de Doctrina (2002)

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Pilares del Humanismo. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1.- Le corresponde el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social:

a) Sindicato
b) Empresa
c) Política
d) Universidad

2.- La cultura no es nada más que el arte, la ciencia y las buenas costumbres.

a) Verdadero
b) Falso

3.- Comunidad de comunidades, unidas por diversos vínculos, con origen y destino común:

a) Nación
b) Comunidad Internacional
c) Municipio
d) Estado

4.- Aumento de las capacidades y la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprometer el potencial de las generaciones futuras:

a) Mundialización
b) Justicia Social
c) Desarrollo Social
d) Desarrollo Humanos Sustentable

5.- La rectoría y articulación de las actividades económicas y sociales deben delegarse a las grandes empresas.

a) Verdadero
b) Falso

Respuestas:

1.- c
2.- b
3.- a
4.- d
5.- b

2.2
Pensamiento

Referencias

Textos a revisar

Gómez Morin, M., En 1915 y otros ensayos, JUS, México, 2000.

https://frph.info/wp-content/uploads/2025/02/1915_MGM.pdf

González Luna, E., Humanismo político, México, JUS, 1955

https://publuu.com/flip-book/890098/1948652

Gonzalez Morfín, E., Textos Selectos, Partido Acción Nacional, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2018.

https://frph.info/wp-content/uploads/2025/02/Textos_Selectos_EGM.pdf

Castillo Peraza, C., Doctrina e ideología, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2010.

https://frph.info/wp-content/uploads/2024/11/3Doctrina_C_Castillo.pdf

Ejercicio de Autoevaluación 6:
Pensamiento

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Pilares del Humanismo. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1.- Es la fuente del dolor humano que Gómez Morin plantea como elemento primordial y objetivo para el juicio, propósito provisional para orientar la acción:

a) El dolor que unos hombres causamos a otros hombres por nuestra voluntad o nuestra ineficacia
b) El dolor que viene de una fuente inevitable
c) El dolor que viene de Dios
d) El dolor por una catástrofe

2.- Carlos Castillo los define como "aquellas afirmaciones a partir de las cuales se van a hacer y se pueden y se deben hacer otras. Son afirmaciones originarias, son afirmaciones para desarrollar, para continuar"

a) Fundamentos
b) Principios
c) Valores
d) Programas

3.- Son los Principios más importantes del PAN para Carlos Castillo Peraza:

a) La eminente Dignidad de la Persona Humana, la primacía del Bien Común, la preeminencia del interés nacional, la democracia como sistema de vida y de gobierno
b) Propiedad, Libertad, Vida
c) Interés Nacional, Solidaridad, Propiedad, Trabajo
d) Estado de Derecho, Propiedad Privada, Libertad

4.- Consiste, en palabras de Don Efraín González Luna, en "escoger el camino obligatorio aun cuando sea cuesta arriba, aun cuando contradiga las inclinaciones personales"

a) Deber patriótico
b) Mecánica de la opción
c) Moral de la opción
d) Responsabilidad de la opción

Respuestas:
1.- a
2.- b
3.- a
4.- c

2.3
Historia

2.3.1
Historia del Partido Acción Nacional

Curso de Historia del Partido Acción Nacional

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Curso de Historia del Partido Acción Nacional

Secretaría Nacional de Formación

Curso de Historia del Partido Acción Nacional

Primera edición 2012

D.R. 2012
Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.
Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
C.P. 03100
Tel: 55 59 63 00
Fax:55 59 60 70

Correo Electrónico: informacion@fundacion.pan.org.mx

Colaboración
Arturo González Cerón

Diseño Editorial:
José Luis Torres Vargas

Impreso en México

Todos los derechos reservados. Esta publicación o sus partes no pueden ser reproducidos por ningún medio, sea mecánico, electrónico, magnético, eletroóptico, fotoquímico, por fotocopia o cualquier otro, sin permiso escrito de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

ÍNDICE

Presentación 5

I. Orígenes y Fundación

Contexto Histórico 7
Cronología Presidencial 1913 – 1939 9
El joven Manuel Gomez Morin y su visión forjadora de Instituciones 13
Ejercicios 17

II. El inicio de la Lucha Permanente

Don Manuel Gómez Morin, Presidente del Partido Acción Nacional 19
Continuando la brega de eternidad 24
Christlieb Ibarrola un espíritu renovador 29
Efraín González Morfín, y el legado del solidarismo 33
Ejercicios 37

III: Transición a la Democracia

Abriendo las puertas al cambio, sin odio y sin mentiras 41
Vicente Fox Quesada, por fin se gesta la alternancia 43
Felipe Calderón Hinojosa, refrendando la Democracia 46
Ejercicios 49

VI. Lo que Acción Nacional le ha dado a México

Civilizador de la política 51
- Partido de ciudadanos 51
- Fuente de cultura política (La victoria cultural) 51
- Democracia 52
- Vocación Parlamentaria 52
- Instituciones Electorales 52
- Transparencia y rendición de cuentas 52

Gobierno Eficaz 53
En materia económica 53
- Vivienda digna para todos 53
- Cobertura universal de Salud 54
- Medio Ambiente 54
- Mayor y mejor Infraestructura 55
- Derechos Humanos, el sello panista en el gobierno 55

Ejercicios 57

Bibliografía 59

PRESENTACIÓN

En el ánimo de contribuir a la escuela de ciudadanía que desde hace más de 7 décadas ha sido el Partido Acción Nacional, la Secretaría de Formación del Comité Ejecutivo Nacional ha elaborado este manual para desarrollar el curso de Historia del PAN; se trata de un texto breve en tamaño, pero rico en presentar los momentos fundamentales del partido, desde su fundación hasta su actuación en el gobierno de nuestro país.

Desde el surgimiento de nuestra organización, su consolidación, su presencia de gobierno, su propuesta programática, sus inicios en el ámbito municipal hasta alcanzar el gobierno federal, este curso ofrece lo que a lo largo de 73 años de historia ha realizado Acción Nacional como un instrumento de cambio y de trasformación, a partir de la idea de construcción de ciudadanía.

Esta historia es la de muchos hombres y mujeres cuyo principal anhelo es la creación de una patria ordenada y generosa, asumiendo su responsabilidad y dando su esfuerzo permanente en la participación en los asuntos públicos, además de su compromiso ético; se trata de personajes que pusieron sus virtudes al servicio de las personas, para garantizarles mejores condiciones de vida y en la lucha por dignificar la política.

Para la integración de este manual se consideraron cuatro etapas o momentos decisivos en el desarrollo histórico del PAN: primero, sus orígenes y fundación; segundo, la época difícil de las fundaciones en los estados, de los primeros triunfos, de las primeras defensas ante los fraudes del régimen; tercero, el camino a la alternancia, y cuarto, su triunfo en la elección presidencial y su ejercicio de gobierno.

Esperamos que la participación en este curso, lleve a los militantes a valorar más profundamente lo que representa el Partido Acción Nacional para México, motivándolos a conocer más ampliamente a sus personajes, sus planteamientos de doctrina y de acción política y sus resultados como gobierno en los ámbitos municipal, estatal y federal; nuestra lucha se refleja en el objetivo de contar con instituciones más democráticas, que garanticen un ejercicio de la libertad en solidaridad. Pero que no sólo se quede en el conocimiento y en el aprecio, sino que también genere más participación en las transformaciones que sigue requiriendo nuestro país.

Objetivos

El participante conocerá el contexto socioeconómico y político previo a la fundación del Partido Acción Nacional.

El participante reconocerá y valorará la figura de Don Manuel Gomez Morín, a partir de su formación profesional y el análisis de sus ideales, que dieron origen a la formación de una institución política permanente.

CONTEXTO HISTÓRICO

Los inicios del siglo XX mexicano se encuentran marcados por una fuerte presión social y política ante un gobierno que se perpetuaba y no permitía el paso a nuevas opciones electorales. La revolucion maderista se enfrentaría de manera heroica a estos desafíos, los caudillos militares luchaban desde sus frentes y la sociedad soporto diez años presa del saqueo y las armas. Abundaron los planes cuya función termina siendo desconocer y derrocar al gobierno en turno.

En esta época, la mayor parte de la superficie rural de la República mexicana se encontraba en manos de unos cuantos, dejando sin posibilidades de propiedad y desarrollo a los pequeños propietarios y pueblos.

El eje del sistema económico se basaba en la distinción clara entre tres sujetos: el hacendado, el administrador y el trabajador, los primeros sólo se preocupaban de recibir su parte en las cosechas, menospreciando al trabajador.

Así, el escenario nacional se podía describir de la siguiente manera:

- Los salarios eran muy bajos y, en muchas ocasiones, se pagaba en especie.
- En las tiendas de raya, los peones de la hacienda se endeudaban al punto de heredar esas deudas a sus hijos[1].
- Con la protección a la industria extranjera, el apoyó el mercado interno fue mínimo y con ello disminuyó el nivel de ingresos del pueblo.
- Los inversionistas mexicanos habian sido desplazados por la afluencia de capitales extranjeros.
- Los estadounidenses al final del porfiriato, poseían más empresas e inversiones en el país, que todos los empresarios mexicanos juntos.
- El analfabetismo era del 73.9 %
- El 78 % de las escuelas eran públicas y el 22 % privadas.
  Sólo el 28 % de la población escolar era atendida.
  Más del 50 % de las viviendas eran “chozas”, sin piso firme o servicios sanitarios.
- Más de 13 mil familias no tenían hogar propio.
  Unas 100 mil personas dormían a campo raso y 25 mil en dormitorios o mesones.
- La carencia de higiene dio como resultado epidemias como la tifoidea, la viruela, el paludismo y otras.
- Para quienes ganaban de 10 a 15 centavos diarios, comprar un jabón significaba el 25 % de sus ingresos.
  Había una gran escasez de agua potable.[2]

[1] La tienda de raya era un establecimiento de crédito para el abasto básico, ubicada junto a las fábricas o haciendas y donde los obreros o campesinos eran obligados a realizar sus compras

[2] Loza Macías Manuel. *México: ¿una Revolución malograda?*, Cuadernos para hoy, No. 17, Secretariado Social Mexicano, México, 1967

En 1910, Porfirio Diaz, consuma lo que sería su última reelección. Francisco I. Madero se había enfrentado en las urnas a él; su participación generó una gran euforia en los ciudadanos que lo veían como un gran demócrata y reclamaron el reconocimiento de su victoria.

En 1911, México tuvo un destello de democracia encabezada por Francisco I. Madero, dando con esto fin al Porfiriato. La revolución encabezada por Madero postulo un programa de reforma social, con el fin de terminar definitivamente con los abusos del obsoleto y pernicioso sistema porfirista.

Madero emitió el Plan de San Luis, en el que explícitamente señala la restitución los terrenos a los pequeños propietarios, víctimas de las injusticias causadas por los abusos de la ley de terrenos baldíos, promulgada el 26 de marzo de 1894. Sin embargo, estos ideales y postulados quedaron frustrados con su asesinato en 1913 en la llamada “decena trágica”.

Lo que pareció un cambio en el sistema político mexicano, lo único que desencadenó fue una larga lista de caudillos revolucionarios que por medio de las armas lograron ocupar la presidencia de la República.

Cronología presidencial 1913 – 1939

Pedro Lascurain (1913 / 45min / interino)

Su mandato duró tan sólo cuarenta y cinco minutos, de las 17:15 a las 18:00 horas del 19 de febrero de 1913. Tras la muerte de Madero, como ministro de Relaciones Exteriores la Constitución de 1857, señalaba que el debía asumir la presencia a falta del Presidente Constitucional. Renunció para permitir que Victoriano Huerta se hiciera con la presidencia de México.

Victoriano Huerta (1913-1914) 17 meses

El gobierno de Huerta duró algo más que el de Madero. Hizo frente a la revolución constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza. En el terreno internacional, jamás obtuvo el reconocimiento del gobierno estadounidense. El régimen de Huerta estuvo permanentemente en crisis, destacando la aprehensión de la mayor parte del poder legislativo federal.

Francisco Sebastián Carvajal (15 de julio al 13 agosto de 1914 / interino)

A mediados de 1913 Victoriano Huerta lo designó Srio. de Relaciones Exteriores, por lo que al renunciar, por ministerio de la ley, Francisco Sebastián se convirtió en presidente. Intentó negociar con los revolucionarios que avanzaban sobre la capital; sin embargo, Venustiano Carranza, exigía la rendición incondicional. Temeroso por su vida, renunció sin designar a su sucesor y huyó del país.

Del mes de noviembre de 1914 hasta abril de 1917, hubo tres presidentes interinos emanados de la “Convención Revolucionaria”, siendo el acuerdo de todas las facciones para reconocer a un gobernante, dicho movimiento eligió sucesivamente a Eulalio Gutierrez, Roque González Garza y Francisco Lagos Cházaro.

Venustiano Carranza (1917-1920)

Carranza convocó al Congreso a finales de 1916 que promulgó la Constitución vigente hasta nuestros días. Tras celebrarse elecciones bajo la nueva Carta Magna, se convirtió en presidente constitucional. Al acercarse la sucesión presidencial de 1920, intentó imponer a un candidato civil en oposición a las aspiraciones de Álvaro Obregón. El conflicto genero una rebelión que puso fin a su gobierno y a su vida.

Felipe Adolfo de la Huerta (1920 - 6 meses)

Se hizo cargo interinamente de la presidencia con el objeto de convocar a elecciones. Al celebrarse éstas resultó triunfador Álvaro Obregón; durante su gobierno ocupó la Secretaría de Hacienda. A finales de 1923 se levantó contra Obregón en una rebelión fallida que lo llevó al exilio en Estados Unidos.

Álvaro Obregón (1920-1924)

Obregón, apoyó algunas reformas estructurales. José Vasconcelos fue nombrado rector de la Universidad Nacional de México en 1920 y en octubre del mismo año publicó su Proyecto de Ley para la creación de la SEP, con su respectiva reforma constitucional, con el fin de darle coherencia a la educación en sus distintos niveles.

Plutarco Elías Calles (1924-1928)

Sus acciones anticlericales dieron lugar a la guerra cristera, lo que a la postre provocaría la presión del gobierno norteamericano para su cese. Su apoyo a la reelección obregonista en 1928 también produjo levantamientos armados que logró sofocar. Desde la muerte de Obregón, Calles llegó a concentrar tanto poder que controló incluso los gobiernos sucesivos hasta 1934. Fundó el Partido Nacional Revolucionario (PNR). Se autoproclamó Jefe Máximo de la Revolución Mexicana, por lo que este periodo se le conoce como “Maximato”.

Emilio Portes Gil (1928-1930)

Durante su gestión se puso fin a la guerra cristera y a la rebelión escobarista. Después de cumplir su periodo de gobierno ocupó la presidencia del PNR; fue procurador de la República y presidente de la Comisión Nacional Bancaria.

Pascual Ortiz Rubio (1930-1932)

Sorpresivamente, gracias al apoyo de Calles, en 1929 se convirtió en el primer candidato del Partido Nacional Revolucionario a la presidencia del país. Durante su gobierno, México ingresó a la Sociedad de las Naciones (1931) y los antiguos distritos Norte y Sur de Baja California se elevaron a la categoría de territorios. Con un poder menguado y sin capacidad de decisión, determinó renunciar a la mitad de su cuatrienio, habiendo firmado la Ley Federal del Trabajo que nos rige a la fecha.

Abelardo Luján Rodríguez (1932-1934)

Llegó a la presidencia para cubrir los últimos dos años del periodo de Ortíz Rubio. Durante su periodo se reformo el artículo 3° constitucional; dicha reforma fue calificada como “Socialista”.

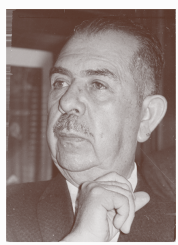

Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940)

Comenzó su sexenio bajo la tutela del Jefe Máximo. Alentó la proliferación de sindicatos y las movilizaciones obreras. Durante su gobierno se realizó el mayor reparto agrario; dio refugio a los expulsados por la guerra civil española; expidió el decreto de la nacionalización de la industria petrolera en 1938.[3]

[3] Galería de Gobernantes México. Consultada el 20 de noviembre de 2011 http://www.bicentenario.gob.mx/index.php?option=com_content&view=category&id=105&Itemid=90

El joven Manuel Gómez Morin y su visión forjadora de instituciones

Manuel Gómez Morin nació en Batopilas, Chihuahua, el 27 de febrero de 1897. Es el principal organizador y fundador del Partido Acción Nacional. Perteneció a una generación de universitarios que querían convertir el caos en orden.

En 1920 Gómez Morin es nombrado Secretario de la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad Nacional a la edad de 23 años, cargo que abandona al poco tiempo para asumir la posición de secretario particular del General Salvador Alvarado, Secretario de Hacienda en el gobierno interino de Adolfo de la Huerta.[4]

En octubre del mismo año, el joven Gómez Morin es enviado a Nueva York a petición del general Alvarado, con el objeto de negociar los nuevos términos de la legislación mexicana en materia petrolera, con las compañías del ramo en aquel país.

En febrero de 1921 regresa a México y es nombrado oficial mayor de la Secretaria de Hacienda y en poco tiempo subsecretario de Hacienda; en septiembre de ese año escribe un breve ensayo sobre el papel que debía jugar el municipio en el cambio político posrevolucionario.

Gómez Morin esbozó brevemente lo que será su "estrategia municipalista como principio básico de una organización permanente", Así mismo concebía que el municipio es el ámbito por excelencia para la participación política, generar la solución de los problemas sociales y para el ejercicio del gobierno responsable.

En 1924, a la edad de 27 años, colabora con su amigo y maestro José Vasconcelos en la fundación del periódico La Antorcha y a partir del exilio voluntario del maestro, Gómez Morin se responsabiliza de la publicación.

Al año siguiente, el 28 de agosto de 1925 redacta la ley que funda el Banco de México. Por unanimidad Manuel Gómez Morin es nombrado presidente del Consejo de Administración, puesto que ocupa hasta el 31 de octubre de 1929

[4] Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo,* Fundación Rafael preciado Hernandez, México, 2006. p 27

En 1929 a la edad de 32 años, consigue el financiamiento para alquilar el Frontón México donde se efectúa la convención del Partido Antirreeleccionista que postula a José Vasconcelos como candidato a Presidente de la República. Durante la campaña edita "La Metafísica" de Vasconcelos. Siendo presidente del Consejo del Banco de México inaugura la Escuela Bancaria del Banco de México, actual Escuela Bacaria y Comercial.

Gómez Morin en 1933 es nombrado miembro del Consejo de la Compañía minera Chontalpa del Banco de Londres y México. Inicia su relación profesional formal con lo que más tarde fue conocido como el Grupo Monterrey cuya cabeza era don Eugenio Garza Sada. En ese mismo año es nombrado rector de la Universidad Nacional de México; para ello renuncia a todos sus cargos y decide dedicarse de tiempo completo a la Rectoría para alcanzar la real autonomía universitaria.

Al año siguiente en conjunto con don Daniel Cosio Villegas, funda el Fondo de Cultura Económica, una de las mayores editoriales de habla hispana..

En 1937, es invitado por el gobierno de Ecuador con el fin de cooperar a la formación de su Banco Central.

Desde 1926 Manuel Gómez Morin, como hombre visionario dedicó su empeño y trabajo en edificar una perspectiva de nación sobre una nueva base cívica, educativa, económica, política y social.

Consideraba urgente crear conciencia en la sociedad acerca de los problemas por los que atravesaba el país y despertar en ella el deseo de participar en sus soluciones. Su inquietud y pensamiento se propagó por todo el país.

De esta manera organizó a un grupo de jóvenes, que se encontraban en el umbral de la vida pública con quienes compartió la necesidad de conformar un nuevo partido político. Fue así como en febrero de 1939 se constituyó un Comité Organizador que recorrió toda la República Mexicana para unir voluntades y concretar la idea de Manuel Gómez Morin de crear una institución política permanente.

Uno de los más destacados integrantes del Comité Organizacional de Acción Nacional fue Efraín González Luna, nacido en Autlán, Jalisco, el 18 de octubre de 1898, quien definió la doctrina del partido como "Humanismo Político".

Del 14 al 17 de septiembre de ese mismo año, reunida la Asamblea Constituyente de Acción Nacional en el local del Frontón México, se adoptaron los Principios de Doctrina y los Estatutos de lo que hoy es el partido.

Entre otros fundadores destacan: Miguel Estrada Iturbide, Rafael Preciado Hernández, Juan Landerreche Obregón, Gustavo Molina Font, Manuel Herrera y Lasso, Aquiles Elorduy, Luis Calderón Vega y muchos otros.

Asamblea constituyente del Partido Acción Nacional

A diferencia de otros partidos, Acción Nacional nació de la sociedad y para la sociedad. En los artículos 1º. Y 2º de su acta constitutiva, se señala que: "La asociación civil y el partido político, se denominan Acción Nacional y, tienen como objetivo la actividad cívica organizada y permanente; la intervención activa en todos los aspectos de la vida pública de México, para lograr el reconocimiento del interés nacional sobre cualquier interés parcial; el reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana, y la subordinación de cualquier actividad individual o del Estado a la realización del Bien Común".

Ejercicios:

1.1 Ordena cronológicamente los siguientes acontecimientos previos a la fundación del Partido. Anotando los números del 1 al 10, el 1 como el primero y el 10 como último.

ACONTECIMIENTO	No.
Los inversionistas mexicanos fueron desplazados por la afluencia de capitales extranjeros.	
Manuel Gómez Morin es nombrado oficial mayor de la Secretaría de Hacienda.	
En 1911 México pasa por un relámpago de democracia con Francisco I. Madero.	
Se funda el Partido Acción Nacional.	
Se emite el Plan de San Luis.	
Gobierno de Victoriano Huerta.	
Manuel Gómez Morín fue nombrado rector de la Universidad Nacional de México.	
Gobierno de Plutarco Elías Calles.	
Manuel Gómez Morín colabora con José Vasconcelos en la fundación del periódico La Antorcha.	
Madero postula una reforma social para terminar con los abusos del sistema porfirista.	

1.2 Contesta la siguiente pregunta:

¿Cuáles fueron los aspectos más relevantes en la formación profesional de Manuel Gómez Morin que lo llevaron a fundar el Partido Acción Nacional?

II. El inicio de la Lucha Permanente

Objetivo: El participante identificará a los presidentes nacionales, líderes y candidatos del Partido Acción Nacional, además de que valorará el esfuerzo y perseverancia de los mismos.

Don Manuel Gómez Morin, Presidente del Partido Acción Nacional

Buscar el cambio político desde el municipio en un sistema de partido hegemónico que nació en 1929, resultará una tarea de extraordinaria complejidad.

Concluida la elección presidencial de 1940, en que muchos panistas ofrecen un apoyo entusiasta al candidato Juan Andrew Almazán y meses después de su fundación, Acción Nacional comienza su participación en la competencia electoral en el ámbito municipal.[5]

Como primer paso, se crea una Comisión Nacional de Acción Municipal, integrada por destacados miembros fundadores como **Carlos Ramírez Zetina, Enrique M. Loaeza y Rafael Preciado Hernández.**

Después, para las elecciones municipales del 1ro de diciembre de 1940, se postula por primera vez candidatos en tres de las ciudades más grandes del país, **Tampico, Guadalajara y Monterrey.**

En el puerto de Tampico, Tamaulipas el PAN se lanza a la contienda municipal obteniendo un pobre resultado, imponiéndose los candidatos del oficialismo.

1er Candidato a Presidente Municipal en Tampico, Carlos Zorrilla.

[5] Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo*, Fundación Rafael preciado Hernandez, México, 2006. p 43

Boletín de Acción Nacional, publicación del 15 de noviembre de 1940, presenta la planilla con los nombres de nuestros candidatos en Guadalajara y la nota de la celebración de la Asamblea General del Comité Regional en Monterrey, donde se elije como candidato a Presidente Municipal al Lic. Victoriano Garza Fernández.

Uno de los tres primeros candidatos del Partido Acción Nacional a presidente municipal, Victoriano Garza Fernández.

Foto histórica donde se muestra por primera vez a un candidato del PAN emitiendo su voto.

Monterrey, domingo 1ro de diciembre de 1940.

Para 1942 no hay participación alguna del PAN en elecciones municipales. En ese entonces la organización es incipiente y las estructuras necesarias para competir se estaban desarrollando.

Ese año, como consecuencia del hundimiento de dos buques mexicanos, México le declara la guerra a Alemania, Italia y Japón. El PAN hace un llamado a la lucha por el bien común y convoca a la unidad nacional entorno a este principios, además solicita que no se abuse con la restricción a las garantías individuales.

El 22 de mayo, Manuel Gómez Morin y Roberto Cosío y Cosío, presidente y secretario general del PAN respectivamente, se entrevistan con el presidente Ávila Camacho para hablar de la declaración de guerra.

Diez días después, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN emite un comunicado de prensa en el que se dice: *"Todos los mexicanos tenemos el deber de compartir el inmenso esfuerzo común... de robustecer la unidad nacional..."*

En 1943, el PAN participa por primera vez en las elecciones para renovar la Cámara de Diputados. En la convención de ese año, al discutirse la participación en el proceso, la votación se definió con 49 votos a favor y 31 en contra. Se compite en 21 distritos de 147 (14%) en 12 estados de la República, obteniendo 5% de la votación total. El aparato electoral del PAN es en estos años notoriamente precario.[6]

Para julio de 1943 el PAN reclama el triunfo de cuatro de sus candidatos (dos en Guerrero, uno en Oaxaca y uno más en Querétaro); se le exige al Colegio Electoral la anulación de la elección en ocho distritos; sin embargo, la determinación de éste fue avalar el resultado, con lo que se concretó el fraude electoral.

Durante el colegio electoral de aquel año, es de destacar la participación de Carlos Septien García y Filogonio Mora Muñoz, quienes en breves participaciones dieron las primeras pinceladas de la proyección ideológica de un partido que contaba con menos de un lustro de vida.

Carlos Septién García y Filogonio Mora, defendiendo su caso en el Colegio Electoral en 1943.

En 1944, el PAN participa en elecciones municipales en la ciudad de Aguascalientes y en La Piedad, Michoacán. Asimismo, lo más importante de su participación electoral tiene que ver con la presentación de su primer candidato a gobernador en Aguascalientes, el liberal maderista Aquiles Elorduy; después de una gran participación ciudadana en su favor, se consumaría un nuevo fraude electoral.

Esta campaña sirvió para demostrar la importancia de los jóvenes dentro de la estructura y organización del Partido.

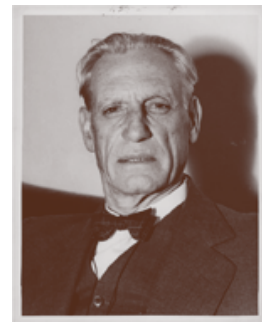

[6] Ibid. p. 45

Otro caso a destacar fue la elección en León, Guanajuato, en 1945, en donde el PAN en conjunto con la Unión Cívica Leonesa apoya a Carlos Obregón, líder de la Unión Nacional Sinarquista; de igual forma se consuma un fraude electoral que terminó en una balacera, que concluyó con un saldo de 26 muertos y 30 heridos graves. Desde entonces a la Plaza se le conoce como "Mártires del 2 enero de 1946".

Esta vez, el presidente de la República, Manuel Ávila Camacho solicitó a la Comisión Permanente del Congreso la "declaración de desaparición de los Poderes" del estado de Guanajuato, por lo que se removió, el 8 de enero, al gobernador Ernesto Hidalgo; poco después Carlos Obregón tomó posesión de la presidencia municipal de León.

Para el año 1946, por primera vez en su historia, se le reconocen al PAN triunfos en las elecciones a la Cámara de Diputados. Cuatro legisladores panistas se presentaron en el Congreso: Aquiles Elorduy, primer candidato a gobernador del PAN, conseguía el triunfo en la capital de Aguascalientes; Juan Gutiérrez Lascuráin en el DF; Miguel Ramírez en Tacámbaro, y Antonio L. Rodríguez en Monterrey.

Miguel Ramírez Munguía

Antonio L. Rodríguez

Juan Gutiérrez Lascuráin

Aquiles Elorduy García

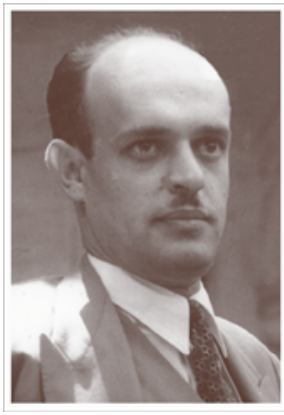

Asimismo, las elecciones municipales resultarían novedosas por otra razón: el 1ro de diciembre de 1946, día en que toma posesión el nuevo presidente Miguel Alemán Valdes (1946-1952), al PAN se le reconoce su primera victoria en el ámbito municipal: Quiroga, un pequeño municipio rural de apenas 10 mil habitantes, a las orillas del lago Pátzcuaro, en el estado de Michoacán.

Manuel Torres Serranía se convertía en el primer presidente municipal panista.

Para 1948 el PAN presenta candidatos en 80 municipios, ganando en el municipio de El Grullo, en Jalisco, con Primo Pérez Monroy, reconociéndose así, la segunda victoria municipal del PAN en su historia.

El Grullo es uno de los municipios con menor territorio del estado de Jalisco, poco más de 150 kilómetros cuadrados.

Otro hecho importante, es haber propuesto a finales del mes de octubre de 1947, a la primera mujer candidata a presidente municipal, Delfina Botello en el municipio de Tacámbaro, Michoacán.

En ese año se le reconoce a la mujer el derecho a votar y ser votada, aunque únicamente en los procesos municipales.

Foto de “El chaparrito”. El fraude le fue cometido al candidato Pablo Avalos, quien se encuentra situado detrás de tan curioso personaje.

Gómez Morín concluiría su periodo como presidente del PAN en 1949, viendo a su partido participar en 22 campañas municipales. Se habla de fraude en estas elecciones, particularmente en la de Santa Clara, Durango, en noviembre de 1949. También en aquel año se presenta el segundo candidato a gobernador de Acción Nacional: se trata del diputado Antonio L. Rodríguez quien, animado por su vic¬toria legislativa en 1946, pide licencia y compite por la gubernatura de su estado, sin ganar la elección.

Así pues, durante los primeros diez años de su historia, cuando el fundador del partido preside los esfuerzos de participación, el PAN postula a 173 candidatos a presidente municipal, dos candidatos a gobernador, 148 candidatos a la Cámara de Diputados y 24 al Senado. El partido es aún débil, pero ya está echada a andar su maquinaria.

Continuando la brega de eternidad

El 18 de septiembre de 1949 se elige, de forma unánime, a Juan Gutiérrez Lascuráin como presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Nacido en la ciudad de México en 1911, ingeniero de profesión, en 1948 es electo Jefe del Comité Regional del Distrito Federal. Fue diputado en la Legislatura 1946-1949, periodo durante el cual trabajó intensamente con Gómez Morin en las labores legislativas del PAN.

Durante su presidencia que, duró hasta 1956, el PAN presentó 177 candidatos a presidente municipal, cifra casi idéntica a la del periodo de Gómez Morin.

En el trienio 1950-1952, el evento electoral más importante para el PAN fue, sin duda, la presentación de su primer candidato a la presidencia de la republica, en el año 1952, en la persona de Efraín González Luna, oriundo de Jalisco.

Su candidatura motivaría aun más el trabajo que se venía realizando en anteriores campañas; esto fue importantísimo, pues en ese año las elecciones eran concurrentes a la Cámara de Diputados y Senadores.

En 1953, destaca la participación del Partido en seis procesos electorales para la renovación de gobiernos estatales, siendo de suma importancia Baja California con Francisco Cañedo como candidato, pues un año antes, la entidad había dejado de ser considerada como territorio.

En 1954, el PAN sólo participa en las elecciones municipales de Chiapas con tres candidatos; uno de ellos Juan Manuel Morales Morales en el municipio de Simojovel que contaba con 14 mil habitantes, obtuvo la victoria.

En 1956, resalta la campaña a gobernador en Chihuahua, con el joven empresario Luis H. Álvarez; el fraude es escandaloso y se organizan movilizaciones de protesta en todo el estado, emprendiéndose una caravana hacia la ciudad de México; pero, no fue el único estado en el que hubo fraude, Michoacán seria otra entidad en donde los panistas fueran victimas del sistema.

En ambas entidades la presión es tan fuerte, que sus manifestaciones llegan hasta la ciudad de México para solicitar a la Suprema Corte de Justicia una investigación, sin obtener resultado alguno.

A finales de 1956 llega a la presidencia del partido, Alfonso Ituarte Servín, miembro de la Asociación Pro-Libertad Religiosa. Ituarte es presidente del PAN de 1956 a 1959.

En 1958 se viviría una de las elecciones más entusiastas en la historia de Acción Nacional, Luis H. Álvarez, quien fuera candidato a la gubernatura de Chihuahua, es electo candidato presidencial.

Igualmente, se presentan candidatos a diputados en 140 de los 161 distritos electorales y 51 candidatos al Senado de un total de un total de 60 escaños en disputa. Se le reconoce al PAN el 9.42% de la votación nacional, pero el partido detecta un sin número de irregularidades electorales en varios rincones del país. Obtiene la victoria de seis candidatos a diputados, pero en señal de protesta se decide no aceptar las curules obtenidas.

Las relaciones del PAN con el régimen llegan a un punto donde el diálogo y la apertura a las opiniones distintas son nulas.

Otro dato importante del año 1958 fue la postulación de mujeres a cargos de elección popular en el ámbito Federal, las cuales se citan a continuación:

No.	Estado	Candidata	Senador
1.-	Durango	Margarita Manzanera del Campo	Propietaria
2.-	Guerrero	Paula Ramírez Venegas	Propietaria
3.-	Yucatán	Manuela Fernández Casares de Robleda	Propietaria
4.-	Chihuahua	Jovita Granados Medina	Suplente
5.-	Tabasco	Marina Ramírez Gil	Suplente
6.-	Tlaxcala	Alicia Ramírez Campos	Suplente
7.-	Zacatecas	Rosario Fernández A.	Suplente
8.-	San Luis Potosí	Belem Waldo González	Suplente

No.	Estado	Candidata	Diputado
1.-	México	Dolores Gutiérrez Arzate	Propietaria
2.-	Michoacán	Alicia Hernández Orozco	Propietaria
3.-	Puebla	María del Socorro Pando Salmerón	Propietaria
4.-	Puebla	Paula García Martinez	Propietaria
5.-	Campeche	Elda Moreno	Suplente
6.-	Chihuahua	Margarita Flores Castillo	Suplente
7.-	Chihuahua	Florentina Villalobos Chaparro	Suplente
8.-	Guerrero	Celia Pineda Espinoza	Suplente
9.-	Guerrero	Petra Delgado Flores	Suplente
10.-	Hidalgo	Raymunda Cano Torres	Suplente
11.-	Hidalgo	Maria de la Luz Blancas	Suplente
12.-	Hidalgo	Francisca Hernández Romero	Suplente
13.-	Jalisco	Ana Maria Parada	Suplente
14.-	Michoacán	Amparo Martínez de Jiménez	Suplente
15.-	Nuevo León	Amalia Gutiérrez Sambrano	Suplente
16.-	Oaxaca	Margarita Trujillo	Suplente
17.-	Puebla	Matilde Macotella	Suplente
18.-	Querétaro	Adela Rosas Puebla	Suplente
19.-	Tlaxcala	Silvia Rosano de Vargas	Suplente
20.-	Veracruz	Carmen Morales Orduño	Suplente
21.-	Zacatecas	Ana María Segura	Suplente

Si bien es cierto, que Jovita Granados es postulada como suplente, se destaca por su participación y por su liderazgo en las elecciones a gobernador y presidencial de Don Luis H. Álvarez.

Jovita Granados Medina
Presidenta de la sección femenil en Chihuahua en el año 1957.
Una de nuestras primeras candidatas a senadora.

En marzo de 1959, llega a la presidencia del PAN José González Torres. González Torres había tenido una participación muy importante en organizaciones, sobre todo, de promoción de la juventud, en México y a nivel internacional, como la Unión Nacional de Padres de Familia de la que fue secretario general y Pax Romana en la que se desempeñó como presidente. En Acción Nacional había sido secretario general.

Su encuentro con el PAN fue motivado para impulsar la libertad religiosa y la libertad de educación, es decir, oponiéndose a los artículos 3o y 130 constitucionales.

Le tocó enfrentar el discurso procomunista del presidente Adolfo López Mateos a quien combatió con la firmeza y la claridad del pensamiento de Acción Nacional. El gobierno ignoró los reclamos y peticiones del partido para lograr cambios al sistema.

En 1959, el PAN presenta como candidato a gobernador por el estado de Baja California a **Salvador Rosas Magallón.**

Concluido su periodo Braulio Maldonado, primer gobernador constitucional del estado, considerado un hito de corrupción y abuso en el poder; el electorado vuelca su apoyo a Rosas Magallón. El fraude nuevamente es descarado y después de meses de intensa movilización ciudadana, la represión no se hace esperar, cerca de ochocientos panistas terminan su lucha postelectoral en las cárceles.

El partido se ve en una situación en la que los resultados se dan a cuenta gotas, siendo necesaria una redefinición estratégica y una revisión doctrinal de los nuevos escenarios.

Christlieb Ibarrola un espíritu renovador

El Consejo Nacional elige como presidente nacional del Partido en 1962 a Adolfo Christlieb Ibarrola, el rasgo definitivo de su gestión fue el haber tomado la decisión de emprender una estrategia de participación electoral y de diálogo "sin rencores ni amarguras" con el régimen autoritario, que resultó completamente diferente a la ríspida relación preexistente que giraba en torno a la denuncia del fraude electoral.

Christlieb, quien había representado al PAN en la Comisión Federal Electoral en las elecciones intermedias de 1961, mantenía una relación cercana con el entonces secretario de Gobernación, Gustavo Díaz Ordaz, quien presidía los trabajos de la citada Comisión. A la postre Díaz Ordaz se convertiría en presidente de la República para el periodo 1964-1970. Todavía desde Gobernación, Christlieb y Díaz Ordaz negocian una importante reforma electoral que posibilitaría la representación semi-proporcional, apareciendo con ello los diputados de partido en 1964. Por otro lado, Díaz Ordaz se comprometió a respetar los triunfos electorales locales del PAN.

En ese mismo año de 1962, Acción Nacional postula a María del Rosario Alcalá, destacada profesora de Aguascalientes, convirtiéndose así en la primera candidata a una gubernatura.

En las elecciones presidenciales de 1964, el PAN postula como candidato a José González Torres, obteniendo un resultado minimizado por el régimen. Pero Christlieb reconoce públicamente la derrota de Acción Nacional, tras lo cual González Torres pidió a su contrincante priísta gobernar para todos los mexicanos respetando los derechos humanos y libertades políticas.

Al PAN se le reconocen algunas victorias, entre ellas se encuentran las dos primeras capitales estatales, Hermosillo, Sonora, y Mérida, Yucatán.

Durante los seis años de la gestión de Christlieb el Partido postula 11 candidatos a gobernador, 2 en Michoacán, 2 en Chihuahua, uno en Baja California, Sonora, Colima, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco y Aguascalientes; el PAN en 23 años anteriores había presentado 11 candidatos.

Gracias a la nueva fórmula electoral de diputados de partido[7], que traducía de manera menos inequitativa los votos en curules, en las dos elecciones siguientes, el partido postula candidatos en casi todos los distritos electorales del país: en 98% de los distritos en 1964 y en 99% en 1967. En 1964 coloca candidatos al Senado en 90% de los espacios disputados.

Entre los candidatos en 1964, destaca la participación de 8 mujeres para la cámara de Senadores y 18 para la de Diputados, sobresaliendo Florentina Villalobos Chaparro, que fue reconocida por la comisión dictaminadora como la legítima ganadora por el principio de mayoría en la contienda por el Distrito II de Chihuahua, lo que la convirtió en la primera diputada federal Panista.

Animado por el espíritu de diálogo del momento, Christlieb presenta en la XLVI legislatura 36 iniciativas de ley a través del grupo parlamentario que él coordina.

Para 1965, Christlieb plantea la necesidad de analizar las nuevas realidades y necesidades de México, ya que las circunstancias eran notoriamente distintas a las de 1939, a la luz de los principios de doctrina; por ello en la decima octava Convención Nacional en mayo de aquel año, dispuso de la Proyección de Principios contemplando los siguientes temas: Persona, Política, Estado, Orden Internacional, Democracia, Partidos Políticos, Familia, Municipio, Educación, Trabajo, Economía y Justicia Social.

[7] De acuerdo a la reforma constitucional de diciembre de 1962, además de los diputados que ganaban en sus distritos, es decir, de "mayoría relativa" se introdujo la fórmula de diputados "de partido" que consistía en que a los partidos que obtuvieran más del 2.5% de la votación total se les asignaban 5 diputados, y un diputado más por cada medio punto porcentual después de los 2.5%, hasta obtener un máximo de 20 diputados por este principio.

Con el entusiasmo de haber obtenido el triunfo en Mérida en 1967, dos años después, Acción Nacional postula a su líder local Víctor Correa Rachó por la gubernatura de Yucatán, concluyendo esta aventura con un fraude electoral y con el Ejército en las calles de Mérida.

El ejercito en las calles de Mérida

Candidato a gobernador Víctor Correa Rachó

1968 marca los límites de la estrategia de Christlieb. Este año fracasa la estrategia de diálogo con el régimen.

En junio el PAN afirma haber ganado dos municipios en Baja California y en julio, tres en Chihuahua; ninguno de ellos es reconocido.

En septiembre, por razones de salud, Christlieb renuncia como presidente nacional del Partido.

Se rompe definitivamente la relación política con Díaz Ordaz.

El ejército ocupa las instalaciones de la Ciudad Universitaria.

El 2 de octubre, el Ejército reprime brutalmente a los estudiantes universitarios, en la plaza de las tres culturas en Tlatelolco, D.F.

Rafael Preciado Hernández en un discurso pronunciado en la tribuna del Congreso el 20 de septiembre de 1968, exigía la libertad de la Cátedra Universitaria y también hacía hincapié en la liberación del campus universitario por parte del ejército. En este importante discurso diría el maestro Preciado Hernández: "… Tenemos que hacer comprender a nuestra juventud cuál es la naturaleza y misión de la Universidad y su importancia; que la Universidad es el instrumento adecuado para asegurar la continuidad en el progreso verdadero de un pueblo, porque la Universidad es comunión de maestros y de alumnos para conservar, acrecentar y transmitir a las generaciones futuras el acervo cultural de un pueblo…"

"… Nada de esto será posible hacer mientras la Universidad Nacional Autónoma de México esté ocupada por el ejército. Indebidamente, violando de manera clara el principio de autonomía de la misma Universidad…"[8]

[8] Ceballos Guzmán Gerardo, Rafael Preciado Hernández, Fundación Rafael Preciado Hernández, México 2007. P 30

Efraín González Morfín, y el legado del solidarismo

A finales de los años 60, el mundo vivía un intenso un debate: la lucha entre capitalismo y marxismo, teniendo como base al individualismo y al colectivismo. Acción Nacional denunció enérgicamente los límites de ambos sistemas ideológicos y planteó para México una tercera vía que reconocía la singularidad humana negada por el colectivismo y, a la vez, afirmó la dimensión social de la persona desconocida por el individualismo; proclamando la tesis del Solidarismo.

Fue en la XX Convención Nacional extraordinaria de los días 7 al 9 de febrero de 1969, donde se conoció, se discutió y sancionó el documento presentado por **Efraín González Morfín**, titulado "Cambio Democrático de Estructuras". En este texto se definió al Solidarismo como: "participación responsable de la persona en la convivencia y organización de la autoridad y las instituciones para promover y garantizar el orden, el progreso y la paz, a la persona, la familia y los grupos sociales", rechazando "la irresponsabilidad individualista de quienes se eximen de toda obligación para con la sociedad en que viven", así como "la absorción totalitaria de la persona por los regímenes colectivistas".

En noviembre de 1969, durante la XXI Convención Nacional, Efraín González Morfín es electo como candidato a la Presidencia de la Republica. El hijo de González Luna será llamado durante la contienda "el candidato de la juventud". Su campaña se basó en la presentación y confrontación de ideas, especialmente ante los jóvenes y en su discurso utilizó en el término "cambio de estructuras", pero insistía en la necesidad de que para lograr su transformación, lo primero que debía modificarse eran la mentalidad y las conductas personales.

El proceso electoral de 1970, estuvo plagado de irregularidades; al final, al Partido Acción Nacional se le reconocieron un millón 945 mil 391 votos; sin embargo, gracias a este nuevo fraude, el triunfador resultó ser el candidato oficial.

A principios de los 70, como consecuencia del agotamiento de la estrategia de participación electoral, quienes se inclinaban al interior del Partido por la abstención se for¬talecen, bajo el argumento de que no existeían condiciones para una competencia limpia, haciéndose más clara una división entre dos sectores que sostuvieron el debate durante los primeros 30 años de vida del Partido: participacionistas y abstencionistas.

El debate entre estas dos posiciones continuó, particularmente al acercarse una nueva convención para elegir candidato presidencial.

La posición participacionista será abanderada por quien fuera presidente nacional del Partido, José Ángel Conchello (1972-1975) con un discurso que se contrastaba con el discurso "izquierdista" del gobierno del presidente Luis Echeverría.

La posición abstencionista sería encabezada por Efrain González Morfín, quien sucedería a Conchello Ávila en 1975 en la jefatura nacional del PAN. Sin embargo, su presidencia sería breve ya que en diciembre de ese mismo año presenta su renuncia a la misma, argumentando interferencias de Conchello y sus seguidores.

Para 1976, la tensión al interior de Acción Nacional es muy fuerte, pues aun cuando la Convención Nacional decide participar en la elección presidencial, los convencionistas no logran ponerse de acuerdo en quien de las dos propuestas sería nuestro candidato: Pablo Emilio Madero o Salvador Rosas Magallón.

De acuerdo al estatuto vigente en aquel momento se establecía que el ganador necesitaba 80% de los votos de los convencionistas para ser reconocido oficialmente como candidato del Partido; tras 8 rondas de votación y dos convenciones, ninguno de los precandidatos alcanzó este porcentaje. Acción Nacional no postuló fórmula para contender contra el candidato del régimen, José López Portillo.

El Partido presentó como candidatos a diputados a 129 formulas de los 196 distritos electorales y redujo a la mitad el número de candidatos al Senado, el Partido se encontraba en una fuerte crisis interna.

Acalorada discusión entre
Pablo Emilio Madero y Salvador Rosas Margallón

La Reforma Política de 1977 creó incentivos para fomentar la presencia de la oposición. Tres cambios fueron fundamentales para que los partidos participaran en los procesos electorales; por un lado, la reforma constitucional posibilitó que cualquier instituto político con registro nacional compitiera en elecciones estatales y municipales, sin enfrentar los obstáculos de or¬den local.[9]

Por otro lado, los partidos serían acreedores a un subsidio, lo cual permitiría que los potenciales candidatos no percibieran su participación como una actividad económicamente costosa y, finalmente, se adoptó el principio de representación proporcional para la integración del Congreso y para los cabildos de aquellos municipios con población superior a los 300 mil habitantes, es decir, en ciudades medias y grandes –las arenas de competencia por excelencia del PAN–; en caso de no ganar la presidencia municipal, los partidos que no obtuvieran el triunfo no se convertían en perdedores absolutos.

Esta modificación a la ley sería histórica, no sólo por ser la primera reforma verdaderamente importante en términos de elecciones, sino porque se pudieron escuchar por primera vez, en mucho tiempo, debates y discusiones con otros interlocutores políticos en el Congreso de la Unión, legislaturas locales y cabildos.

[9] Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. La Reforma Política de 1977. Consultada el 23 de noviembre de 2011, http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm

La necesidad de más espacio para el funcionamiento legislativo, dio pie a que se iniciara la construcción, en septiembre de 1979, del nuevo recinto legislativo de San Lázaro, originalmente proyectado para dar cobijo a las cámaras de diputados y senadores, terminándose en junio de 1982.

Debido a los incentivos institucionales derivados de la Reforma Política de 1977, para las elecciones intermedias de 1979, el PAN participa ya en todos los distritos electorales en elecciones de diputados; en el caso de candidaturas al senado, sería en 1982 en el que se cubren todos los espacios.

También experimentó un auge de participación en la competencia por gubernaturas. En el sexenio 1970-1976, el PAN había presentado siete candidatos a gobernador. Para el sexenio 1976-1982 presenta candidatos a gobernador en 24 estados; en el sexenio 1982-1988, en 28 y en el sexenio 1988-1994, en 29 entidades.

El 27 de septiembre de 1981, la XXX Convención Nacional, realizada en el Auditorio Nacional, eligió como candidato presidencial a Pablo Emilio Madero; para ese entonces el estatuto ya había sido modificado especificando como requisito en la contienda interna una mayoría simple para ser electo candidato presidencial.

El mensaje de campaña giró en torno al lema “Sí se puede. Depende de ti.” Madero insistía en un llamado a cambiar al mal gobierno para corregir el rumbo del país mediante el voto.

Esta campaña fue el reposicionamiento del PAN en el escenario político, después de la ausencia de 1976.

En el sexenio de José López Portillo (1976-1982), al PAN le reconocen 35 victorias, y sólo en cuatro municipios se tiene la certeza de haber sido objeto de fraude habiendo documentado el triunfo. Al final del sexenio, el estallido de la crisis económica y la nacionalización de la banca conducirían al reclutamiento por parte del PAN de militantes, provenientes de la clase media y empresarios particularmente en el interior del país, dispuestos a apoyar con recursos y con cuadros el esfuerzo opositor de un partido con el que sentían afinidades de pensamiento. Sin duda alguna, la crisis económica de 1982 inicia un realineamiento electoral en favor del PAN.

En 1983, año importantísimo en la historia del PAN se le reconocen 17 victorias y se cometen cuatro fraudes: Ciudad Juárez, Durango, Uruapan y Zamora. El PAN logra por primera vez superar la barrera de 2% de la población total gobernada.

La apertura inicial del presidente De la Madrid concluye en 1984, cuando al PAN se le reconocen tres victorias y se le despoja de cinco.

En 1986, Francisco Barrio Terrazas fue postulado por el PAN a la gubernatura del estado de Chihuahua; esta campaña es considerada un parteaguas en el desarrollo político de México debido a las consecuencias que tuvo e incluso por su difusión a nivel internacional, aunque en el país la información fue ocultada por orden gubernamental.

Las elecciones dieron el triunfo al candidato del PRI, Fernando Baeza Meléndez, los panistas reclamaron el triunfo denunciando un fraude electoral y llamando a la resistencia civil que repercutió en el cierre de carreteras y puentes fronterizos como protesta. Finalmente el fraude priista se consolidó y Francisco Barrio vivió alejado de la política los siguientes 5 años, hasta que en 1992, en las siguientes elecciones a gobernador, fue nuevamente postulado al cargo resultando triunfador en esta ocasión por una amplia mayoría.

Ejercicio:

2.1 Relaciona las columnas.

ACONTECIMIENTOS EN LA HISTORIA DEL PAN	PROTAGONISTAS
1. Fue Gobernador de Chihuahua	
2. Primera mujer postulada por el PAN a gobernadora de Aguascalientes	A. Christlieb Ibarrola
3. Inicia en 1949 como presidente del CEN del PAN	Florentina Villalobos
4. Primer candidato del PAN a Gobernador en 1944	Aquiles Elorduy
5. Primer candidato del PAN a la Presidencia de la República en 1952	Ma. del Rosario Alcalá
6. Primera Diputada Federal panista por el Distrito II de Chihuahua	Luis H. Álvarez
7. Candidato a Gobernador de Yucatán en 1967	José Ángel Conchello
8. comienza la lucna ue se convertiría en brega de eternidad.	Fco. Barrio Terrazas
9. Presidió la sección femenil en Chihuahua en 1957 y una de las pirmeras candidatas a Senadora.	Efraín González Luna
10. Buscó vincular al PAN con la Democracia Cristiana Internacional	Juan Gutiérrez Lascuraín
11. Fue candidato a la Guernatura de Chihuahua en 1956 y en 1958 electo candidato presidencial.	Manuel Torres Serranía
12. Primera mujer candidata a Presidente Municipal de Tacámbaro.	José González Torres
13. Primer Presidente Municipal del PAN en Quiroga, Michoacán	Jovita Granados Medina
14. Negoció con Díaz Ordaz una importante reforma electoral.	Manuel Gómez Morín
15. Presidente del Partido de 1972 - 1975	Delfina Botello
	Víctor M. Correa Rancho

2.2 A continuación expresa tu opinión con respecto a los valores que mostraron los primeros líderes panistas en la lucha por consolidar los ideales del Partido, toma en cuenta las dificultades del medio político por el que atravesaban.

Tema III: Transición a la Democracia

Objetivo.
El participante analizará la situación política que enmarcó la elección presidencial del año 2000 y el refrendo de la democracia.

El triunfo de Vicente Fox, no se pudo haber dado sin el antecedente de la elección presidencial de 1988, la más criticada en la historia posrevolucionaria mexicana.

Para ese año se llevaría a cabo una elección presidencial, la sucesión del presidente Miguel de la Madrid; el PAN postuló al mejor hombre de entre sus filas en ese momento, Manuel de Jesús Clouthier del Rincón, conocido coloquialmente como "Maquío", quien había sido candidato a gobernador por Sinaloa en 1986. En la contienda presidencial se le reconocieron 3 millones 208 mil 584 votos, equivalentes al 16.81 por ciento de la votación.[10]

El PAN y Cuauhtémoc Cárdenas, candidato del Frente Democrático Nacional (FDN) acordaron originalmente demandar la celebración de una elección extraordinaria. Después, la posición de Cárdenas se hace más rígida y demanda el reconocimiento de su victoria. Finalmente el candidato priísta, Carlos Salinas de Gortari obtendría el triunfo, pero sería una victoria calificada de ilegítima por las sospechas de que se había realizado un fraude electoral para ganar la elección.

En los meses posteriores a la cuestionada elección presidencial, el PAN tomó decisiones fundamentales para la evolución de la política mexicana en los años subsecuentes. En primer término, el Partido le exigió a Carlos Salinas que se legitimara en el ejercicio presidencial realizando diversas reformas en materia electoral federal para garantizar la competitividad y equilibrio político, así como respetar el resultado de las elecciones municipales y estatales siguientes.

El PRI, al obtener 52% de las posiciones en la Cámara de Diputados, por primera vez no podía reformar la Constitución por sí mismo, sino que requería el concurso de otras fuerzas legislativas para obtener la mayoría calificada, 66% de los votos, para realizar cambios constitucionales. Salinas de Gortari vio en la reforma constitucional la oportunidad de echar a andar un proyecto de reforma estructu¬ral en el ámbito económico –que incluiría privatizar la banca–, al igual que la reforma a los derechos de propiedad en el campo. El PAN, asumiendo su compromiso democrático –y más allá de que pudiera ser dañado electoralmente– decide sumarse a las modificaciones estructurales. Además, impulsó una reforma en materia electoral y, otra, de libertad religiosa que abriría la posibilidad de la alternancia, cuestión utilizada por Salinas de Gortari para ganar credibilidad internacional en el proceso de cambio económico y político que experimentaba México.

[10] Fundación Rafael Preciado Hernandez, Partido Acción Nacional, 70 años, Landucci, México. 2009. p 185

Para 1989, por primera vez en la historia, al partido se le reconoce un triunfo estatal. Ernesto Ruffo Appel, gracias a una gran campaña y liderazgo en el Estado de Baja California, logra conquistar la gubernatura y convertirse en el primer mandatario estatal de Acción Nacional.

Los primeros pasos para la reforma electoral que impulsó el PAN se dieron entre febrero y abril de 1989, gracias a reuniones en la Comisión Federal Electoral para emprender la reforma política que el país demandaba.

Finalmente, en agosto de 1990 fue aprobado en el Congreso de la Unión, con la oposición única del PRD –fundado en 1989 por los institutos políticos que compitieron en 1988 bajo las siglas del FDN– por considerarlo insuficiente, un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). En él se plasmaron una serie de modificaciones con la idea de promover elecciones más limpias.

En principio, las modificaciones legales dieron origen a cuatro instituciones:

- El Instituto Federal Electoral: organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en el que se depositó la autoridad electoral y la responsabilidad de la función estatal de organizar las elecciones.
- Registro Federal de Electores: para asegurar que cada registro en el padrón electoral corresponda a un ciudadano identificado con residencia en una sección determinada.
- Servicio Profesional Electoral: servicio civil encargado de la administración de los procesos.
- Tribunal Federal Electoral.[11]

Además, se establecieron algunas enmiendas notables que modificaron la legislación anterior:

a) Los delitos electorales pasaron a ser materia del Código Penal;

b) Para favorecer el pluripartidismo, se mantuvo la representación proporcional condicionada al resultado de la elección, modificando las fórmulas para la asignación de diputados y senadores; con ello, las fuerzas políticas del país tendrían voz en el congreso y así, la posibilidad de influir en la aprobación y modificación de las leyes. Asimismo, se seguía teniendo la cláusula de gobernabilidad en donde el partido ganador, tendría mayoría en el Congreso, pero teniendo de contrapeso y equilibrio a las demás fuerzas políticas con diferentes posturas e ideologías.

c) Se regularon de manera más precisa las coaliciones electorales; se suprimieron las asociaciones políticas y se mantuvo la exclusividad de los partidos políticos para postular candidatos;

d) Se introdujo la insaculación como método para la designación de los integrantes de las casillas y se definió un máximo de mil 500 electores por sección y de 750 por casilla. Se establecieron casillas especiales para electores en tránsito;

e) Se acortaron los plazos para la entrega de los paquetes electorales a los consejos distritales,

f) Se amplió, sobre nuevas bases, el financiamiento a los partidos políticos y se introdujeron disposiciones relativas al desarrollo de las campañas y a la propaganda electoral.

[11] Instituto de Investigaciones Jurídicas, reforma política de 1990. Consultada el 30 de noviembre de 2011, http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/73/el/el8.pdf

Para 1991, al PAN se le reconoce por primera vez en su historia el triunfo en una senaduría a cargo de Héctor Terán Terán, quien había sido Diputado Local de 1980-1983 y Diputado Federal de 1985-1988. Durante el proceso electoral de 1959 en su estado natal, fue perseguido y encarcelado a consecuencia de la represión desatada por el gobernador Braulio Maldonado.

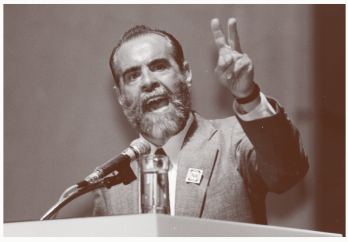

Abriendo las puertas al cambio, sin odio y sin mentiras

A finales de 1993 Diego Fernández de Cevallos solicitó licencia como diputado federal para buscar la candidatura presidencial del PAN. En la convención interna, resultó electo derrotando las precandidaturas de Adalberto Rosas López, Javier Livas Cantú y Eduardo Lopez. En el proceso electoral constitucional compitió contra los candidato del PRI, Luis Donaldo Colosio y, tras su asesinato, Ernesto Zedillo Ponce de León, así como con el otra vez abanderado del PRD, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.[12]

Zedillo, Cárdenas y Fernández de Cevallos protagonizaron, aquel año, el primer debate televisivo entre candidatos presidenciales en la historia electoral de México, durante el cual Fernández de Cevallos se alzó con el triunfo de acuerdo a la percepción popular, lo cual le dio un fuerte impulso a su candidatura.

Después del debate, el régimen afino sus mecanismos de control y volvió a las prácticas de no exponer de manera abierta los mensajes de los candidatos de la oposición y de ocultar cuidadosamente los errores del partido del gobierno. No había en la programación o en los noticiarios en el horario con mayor audiencia, más que propaganda que la del PRI. Sólo en la última semana de la campaña aparecieron spots del PAN, los primeros de la historia en el noticiario estelar de Televisa.

[12] Fundación Rafael Preciado Hernandez, Partido Acción Nacional, 70 años, Landucci, México. 2009. p 188

Incluso durante varios días, no obstante imponentes concentraciones de la campaña panista, en el Toreo, en Rectoría de la UNAM y las principales plazas del interior de la republica, no había información sobre Diego en prensa y medios electrónicos y se especuló maliciosamente que había abandonado su campaña por las más inverosímiles razones.

Diego Fernández de Cevallos durante su discurso en Ciudad universitaria

Con todo y el entorno de manipulación y encono natural de una contienda electoral en marcha, el PAN se atrevió a dar un paso más en la transición democrática de país. El presidente nacional del Partido, Carlos Castillo Peraza, y el candidato presidencial destacaron la participación ciudadana en la elección del 77% y el haber impulsado los nuevos instrumentos que caracterizaron la elección, como la utilización, por primera vez en una elección presidencial, de la credencial para votar con fotografía del ciudadano y el padrón con fotografía.

Finalmente en los comicios obtuvo el segundo lugar, con un total de 9 millones 146 mil 841 votos que equivalen al 25.92% del total, frente a 17 millones 181 mil 651 obtenidos por Ernesto Zedillo. Para el PAN los resultados de la elección fueron producto de una competencia profundamente inequitativa, donde lo más destacable fue la participación electoral continua y ganar importantes posiciones como la alcaldía de Monterrey.

El mapa de los gobernadores se pluralizó enormemente en el periodo 1994-1999. Obviamente, hasta 1988 todos los gobernadores eran del PRI. En la primera fase de la transición, es decir, en el periodo 1988-1994, sólo tres de los 31 estados fueron gobernados por la oposición (fue el PAN en Baja California, Guanajuato y Chihuahua); en el periodo 1994-2000, en siete estados la oposición logró derrotar al PRI en elecciones a gobernador (fue el PAN otra vez en Baja California y Guanajuato en 1995, en Jalisco en 1995, en Querétaro y Nuevo León en 1997 y finalmente en Aguascalientes en 1998; y fue el PRD en Zacatecas en 1998, el PRD con el PT y el PVEM en Tlaxcala en 1999 y el PRD con el PT en Baja California Sur en 1999).

En 1997 se dio la primera elección popular para elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; en dicha entidad el ganador fue Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, del PRD, quien se perfilaba así, nuevamente, como un candidato presidencial potencialmente competitivo hacia las elecciones de 2000.

Pero también la arena del Poder Legislativo modifica sus balanzas y la oposición adquirió un enorme poder: las elecciones legislativas intermedias de 1997 modificaron a fondo la situación política del país, pues a partir de ellas surge el primer gobierno dividido en la historia posrevolucionaria mexicana. Por primera vez, un Presidente de la República extraído de las filas del PRI no cuenta con el control mayoritario del Congreso, pues en la Cámara de Diputados obtuvo 47.6% de los curules y perdió por primera vez la mayoría calificada de dos tercios del Senado, al obtener 59.4% de los escaños. Pero también en las legislaturas locales se distribuía más el poder en el periodo 1994-2000: antes de 1988 nunca hubo gobiernos divididos en los estados; en el periodo 1988-1994, sólo en cuatro estados hubo gobierno dividido, mientras que en el periodo 1994-1999 hubo gobiernos divididos en 14 (de los 31) estados[13].

[13] Las virtudes del orden democrático no se refieren solo a que los ciudadanos elijan a sus representantes y a través de ellos participen en el diseño de las leyes, en la toma de decisiones y en el diseño de las políticas públicas, sino también a la posibilidad de ejercer control sobre la actuación de quienes gobiernan. Esto hasta antes de la legislatura LVII no existía, pues el congreso, de mayoría priísta, estaba supeditado a la voluntad del Presidente, legitimando desde ambas cámaras su actuación.

Vicente Fox Quesada, por fin se gesta la alternancia

El periodo 1994-2000 no sólo generó más pluralidad que el primer periodo de la transición 1988-1994. También está más densamente institucionalizado, es más ordenado y mucho menos conflictivo; Zedillo abandonó la práctica de hostigamiento al PRD impulsada por Carlos Salinas de Gortari (1988-1994).

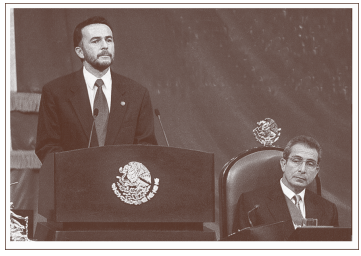

Otro dato importante para la transición política del país fue la LVII Legislatura, en la que por primera vez en 68 años el Partido Revolucionario Institucional no logró mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, pues juntos los diputados de los partidos de oposición –PAN, PRD, PT y PVEM– se formó una mayoría que tomó el control de la Cámara marginando al PRI.

Mensaje del panista Carlos Medina Plasencia como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara en el Congreso al Presidente Ernesto Zedillo.

En este período se realizaron cambios muy importantes como la reforma constitucional de 1996, aprobada en el Congreso por el voto unánime de todos los partidos (PRI, PAN, PRD y PT), gracias a la cual se dio plena autonomía al órgano encargado de organizar elecciones, el Instituto Federal Electoral, creado en 1990, al inicio de la transición, y dio plenos poderes jurisdiccionales a los magistrados del Tribunal Electoral Federal[14] para dirimir tanto conflictos federales como locales. También la reforma electoral de 1996 multiplicó el financiamiento público a los partidos (el financiamiento público a los partidos pasó de 65 millones de dólares estadunidenses en 1994, a 316 millones de dólares en 2000) y estableció una fórmula de reparto equitativo de recursos y de exposición ante los medios masivos de comunicación. Igualmente, la reforma de 1996 desarrolló desde la Constitución las características de los institutos electorales de los estados, así como de sus tribunales electorales.

Hacia el año 2000 todo estaba listo para la elección federal (presidencial y legislativa) que marcaría el paso a la alternancia y nos colocaría en la ruta de la transición democrática. Estaban dadas las condiciones para que esas elecciones fueran limpias y equitativas, organizadas por un órgano autónomo, además de que podrían ser juzgadas por jueces con autonomía y plenos poderes para resolver potenciales conflictos. Esta situación institucional, novedosa, era uno de los elementos centrales de la elección presidencial de 2000.

Sin embargo, el otro elemento central, de orden institucional, era el poder que ya había sido distribuido por un electorado más y más plural a lo largo de 12 años de transición.

La alternancia en los niveles municipal y estatal había sido posible gracias a una estructura bipartidista PRI-PAN o PRI-PRD en gran parte de las regiones del país. Pero, en el país en su conjunto, la suma de dos tipos de bipartidismo local PRI-PAN y PRI-PRD constituyen un tripartidismo PRI-PAN-PRD. La gran pregunta sobre las elecciones federales de 2000 era si el fin de la transición de la democracia mexicana lo sellaría otro triunfo del PRI, o si el fin de la transición estaría acompañado de la alternancia no sólo en los ámbitos municipal y estatal, sino también en el presidencial.

[14] Tribunal creado en 1990.

La precandidatura única de Vicente Fox en Acción Nacional, comenzó a gestarse al día siguiente de la elección federal de 1997, cuando el gobernador de Guanajuato anunció su intención de postularse como candidato a la Presidencia de la República; esta decisión sumada a la de constituir una asociación civil denominada "Amigos de Fox" –para aglutinar a sus simpatizantes fueran o no militantes del PAN–, significó no sólo adelantar los tiempos políticos de la sucesión presidencial, sino empezar a disponer de recursos humanos y financieros recordando que en ese momento aún no estaban reguladas las precampañas.[15]

Empezó a discutirse la posibilidad de armar una gran alianza electoral de la oposición y formalmente se iniciaron negociaciones que generaron los documentos y una plataforma electoral común para concretar esa meta; el problema fue que tanto Vicente Fox como Cuauhtémoc Cárdenas insistieron en que el método de selección de candidato fuera el que les permitiera alcanzar la postulación, es decir, mientras Fox proponía que la popularidad en las encuestas determinara al candidato, Cárdenas opinaba que debía realizarse un plebiscito abierto a toda la sociedad para que el pueblo eligiera al abanderado de la oposición. Mientras un "Consejo Ciudadano" negociaba el método, Acción Nacional completó su procedimiento estatutario para nominar a Fox y cuando el citado Consejo acordó proponer el plebiscito, ante la falta de consenso, el PAN se retiró del proyecto aliancista.

Finalmente, el PAN acordó con el PVEM la llamada "Alianza por el Cambio" que generó una sinergia mayor a la de la coalición perredista, materializada en la Alianza por México encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas, del PRD, a la que sumaron Convergencia, Partido Alianza Social, Partido de la Sociedad Nacionalista. Por su parte el PRI competiría teniendo como candidato Francisco Labastida Ochoa.

El pueblo de méxico, después de 70 años verdaderamente anhelaba un cambio, por lo que el mensaje de la campaña giró en torno a esta idea.

El cierre de campaña de Vicente Fox desbordó la Plaza de la Constitución, al igual que los cierres encabezados por sus predecesores Manuel J. Clouthier y Diego Fernández de Cevallos.

El 2 de julio de 2000, a las 22:00 horas, el presidente del Instituto Federal Electoral apareció en cadena nacional para dar a conocer los resultados de las encuestas de salida y los conteos rápidos patrocinados por el propio IFE durante la jornada electoral, señaló que el candidato Vicente Fox llevaba

[15] Fundación Rafael Preciado Hernández, Partido Acción Nacional, 70 años, Landucci, México. 2009. p 188

la ventaja en los mismos; inmediatamente después el Presidente de la República, Ernesto Zedillo, apareció en las pantallas de televisión para corroborar que el ganador de la elección era el candidato del PAN. Entonces explotó la algarabía en el país; miles y miles de ciudadanos salieron a las calles a celebrar sonando el claxon o acudiendo a lugares de reunión para participar del acontecimiento; llegaba a su fin uno de los regímenes políticos más cuestionados de la historia y se vislumbraba para México el inicio de la vida democrática.

Felipe Calderón Hinojosa, refrendando la Democracia

Los días 11 de septiembre, 2 y 23 de octubre de 2005 se realizó en etapas sucesivas el proceso de elección del candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia de la República, en el cual Felipe Calderón resultó electo. En este proceso Calderón Hinojosa superó a los precandidatos Santiago Creel y Alberto Cárdenas. Su último cargo público antes de la postulación fue el de Secretario de Energía en el gabinete del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada en el periodo 2003-2004.

El mensaje de la campaña de Felipe Calderón giró en torno a los lemas: "Pasión por México" y "Para que vivamos mejor". En una primera etapa el discurso se orientó por la lógica de los valores y los sentimientos: "Pasión" era el término que articulaba las presentaciones ante grupos sociales y en los medios, que implicaba la congruencia, la responsabilidad y la visión de un México, que liberado de complejos, afrontara los retos de convertirse en un país de leyes, de establecerse como una economía competitiva y de brindar igualdad de oportunidades a los mexicanos.[16]

A principios de marzo, la evaluación de las encuestas llevó al equipo del candidato a entrar en una segunda etapa que relanzó la campaña con base en una oferta fundada en la aspiración de vivir mejor compartida por los diversos sectores de la sociedad mexicana; un discurso en el que se mostraba al PAN como el partido que, desde el gobierno, era capaz de lograr que los mexicanos viviéramos mejor en función de desarrollar las posibilidades y profundizar los logros alcanzados por la administración panista; una contienda que hizo hincapié además en mostrar las diferencias entre las ofertas políticas de los principales candidatos y los efectos que tendría la puesta en práctica de las mismas.

> La campaña incluyó una sólida pauta en medios electrónicos la cual, sin llegar a ser la más amplia, fue sumamente eficaz para hacer llegar tanto la oferta política como la campaña de contraste que advertía los electores sobre las personalidades y las propuestas de sus principales oponentes, que a su vez fue respondida por mensajes semejantes contra el candidato del PAN que no tuvieron el impacto de la campaña panista.

[16] Ibid. p. 199

Se realizaron dos debates entre los candidatos presidenciales organizados por el IFE; en el primero de ellos, Felipe Calderón aprovechó la auto exclusión del candidato perredista para situarse como puntero en la contienda; en el segundo, tuvo la claridad para utilizar sus intervenciones para explicar sus propuestas, mientras que los aspirantes del PRD, Andrés Manuel López Obrador, y del PRI, Roberto Madrazo, lo atacaban sin éxito. Hubo actos de campaña imponentes, como la toma de protesta en el Palacio de los Deportes, el inicio de campaña en el Toreo de Cuatro Caminos, la reunión con mujeres en el Auditorio Nacional, la magna concentración de simpatizantes del centro del país en la Plaza de Toros México y el cierre de campaña que colmó con más de 120 mil personas el Estadio Azteca, que fue insuficiente para dar cabida a todos los asistentes al acto.

México vivió en el año 2006 la competencia político-electoral más intensa y democrática de su historia. La contienda, realizada en condiciones inéditas de libertad de expresión, equidad en las campañas y participación directa de todas las fuerzas políticas, sociales y económicas del país, se convirtió en una genuina disputa por el poder. Al calor de la confrontación, no sólo emergieron proyectos políticos opuestos que se pusieron a consideración de los electores, sino también los signos de conflictos sociales latentes, de debilidades institucionales, de insuficiencias y deficiencias de todo orden profundamente arraigadas en la realidad de la política nacional.

El entorno político generado durante el proceso electoral puso a prueba al sistema electoral construido durante la transición a la democracia. Quedaron expuestas sus debilidades y fortalezas que, en un sentido, fueron origen de los cuestionamientos, la inconformidad y hasta la insidia que por momentos parecían llevar al país hacia una crisis institucional, pero que también, en sentido opuesto, fueron los que le permitieron a México transitar del encono, la sinrazón y el litigio poselectoral hasta el dictamen emitido por la autoridad electoral, que determinó que con 14 millones 916 mil 927 votos, equivalentes al 35.89% de la votación, Felipe Calderón Hinojosa sería el Presidente de México.

Tras varias semanas de conflicto post electoral tuvo lugar el cambio de poderes en condiciones turbulentas, con los diputados federales del PAN tomando la tribuna de San Lázaro, pero con apego a lo establecido por la Constitución, lo que marcó el rumbo democrático e institucional que ha seguido el país a partir del 1° de diciembre de 2006.

Ejercicio:

3.1 Completa el siguiente cuadro con los principales acontecimientos que se dieron en nuestro país, previos a la llegada de Fox a la Presidencia.

AÑO	SITUACIÓN POLÍTICA	PERSONAJES	LUGAR
1988	PAN postula para Presidente de la República a Manuel de Jesús Cloutier del Rincón.		
1989			
1990			
1991			
1993		Diego Fernández de Cevallos, Ernesto Zedillo y Cuauhtémoc Cárdenas	
1996			
1997			
2000			Cd. de México

Tema VI: Lo que Acción Nacional le ha dado a México

Objetivo: El participante valorará al Partido Acción Nacional como una organización ciudadana que cambio los paradigmas de concebir la política, conocerá la influencia del Partido en México como conciencia reflexiva en las decisiones políticas. De igual forma conocerá los avances de México durante los doce años de gobiernos panistas y las reformas políticas más importantes que ha impulsado desde el gobierno.

Civilizador de la política
Partido de ciudadanos

Según el diccionario de la Real Academia Española, Política significa: "Actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo".

En este sentido el Partido Acción Nacional, a lo largo de su historia, ha sido un instrumento de ciudadanos libres que quieren tener injerencia en las decisiones políticas que afectan la vida diaria y con ello mejorar su calidad de vida.

Tal es el caso que muchos de sus dirigentes y líderes, quienes antes de incursionar en el Partido, primero fueron grandes líderes sociales, como Manuel J. Clouthier, Francisco Barrio, Salvador Rosas Magallón, entre muchos otros.

Al concientizar a los ciudadanos de lo importante que es participar en la política, se ha demostrado que mediante el sufragio en las urnas, el cambio de gobierno se puede dar por la vía de las instituciones democráticas, siendo mejor y más sencillo que por la vía de las armas.

Asimismo, Acción Nacional no es un partido corporativista en donde se aglutine y clasifique a cierto sector de la población, en beneficio de líderes sindicales, campesinos o grupos políticos que persiguen beneficios particulares. Acción Nacional es un partido abierto a la ciudadanía en el que todos sus afiliados se adhieren a él de manera libre y consciente.

Fuente de cultura política (La victoria cultural)

El Partido Acción Nacional le ha enseñado a la ciudadanía de México el valor de su voto libre responsable y consiente; en Acción Nacional "exigimos respeto al voto popular; condiciones equitativas de competencia electoral, condiciones justas de vida para trabajadores, campesinos, mujeres, jóvenes y mayores; respeto a la vida, a la libertad y los bienes de las personas; equilibrio real entre los poderes del Estado; independencia y autonomía para sindicatos y organizaciones sociales, desarrollo regional equitativo; producción y prestaciones suficientes y justamente remuneradas de bienes y servicios; autonomía y suficiencia para municipios y estados de la federación; igualdad de oportunidades educativas, para los niños de México".[17]

Acción Nacional nunca ha sido ni será un partido corporativista, condicionado a intereses de grupo o personales; el PAN es un Partido de ciudadanos libres que buscan generar el bien común, partiendo del respeto a la dignidad de la persona humana.

A lo largo de su historia el PAN ha estado a la vanguardia del desarrollo político nacional. Desde su origen en 1939, en pleno apogeo del Estado corporativo y autoritario, pugnó por la democracia y la participación ciudadana. Ha sido un caso muy particular en el escenario político mexicano, por ser una organización creada sin el apoyo del gobierno y desde la sociedad, con doctrina, y haciendo una apuesta de largo plazo para preparar al pueblo de México con miras al arribo de la democracia.

[17] Castillo Peraza Carlos, *Apuesta por el mañana,* Fundación Rafael preciado Hernandez, México, 2003. P. 74

Democracia

Acción Nacional desde su origen pugnó por la democratización de las instituciones, defendió siempre la presencia de todas las corrientes políticas en los órganos públicos de dirección y decisión, empezando por los cabildos en el ámbito municipal, las legislaturas locales, el Congreso de la Unión y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Partido desde que tiene presencia en el Congreso federal ha empujado reformas que faciliten la participación de las diferentes corrientes políticas en la toma de decisiones y promulgación de leyes, durante los gobiernos priístas luchó contra corriente y negociando desde la oposición los mecanismos idóneos para que los ciudadanos, a través de los partidos políticos, tuvieran acceso al poder y garantizar con ello la injerencia de todos los sectores sociales.

Lo más importante en este aspecto es que desde la formación y capacitación de sus militancia ha hecho conciencia de lo importante que es participar en política y, a través de ellos, ser puntos de partida para que cada día más y más ciudadanos se interesen en ella y participen no solo con su voto sino con un verdadera participación activa y propositiva.

Vocación Parlamentaria

Desde su primer legislatura federal con apenas 4 diputados (Miguel Ramírez Munguía, Aquiles Elorduy García, Juan Gutiérrez Lascuraín y Antonio L. Rodríguez), el Partido Acción Nacional ha colocado a lo mejor de entre sus filas como diputados, para que desde el Congreso se emitan las leyes que permitieran la igualdad en las contiendas electorales, la igualdad social y sobre todo propiciar las circunstancias optimas para el desarrollo de las familias.

En su trayecto, Acción Nacional ha aplicando siempre el principio de la preeminencia del interés nacional por sobre el particular, presentando iniciativas que buscaban la transformación política del país, desde el voto a la mujer, la autonomía de la autoridad electoral, hasta la creación del Tribunal Electoral, pasando por el fortalecimiento de la autonomía del Banco de México y el apoyo de propuestas gubernamentales como oposición responsable. Su respaldo al federalismo, su defensa del municipio, así como su perseverancia para ubicarlo como la célula básica de nuestra estructura política.

Acción Nacional desde el momento que fue oposición en el ámbito legislativo es y ha sido siempre una oposición responsable, nunca ha actuado con mezquindad ni le ha regateado a México las reformas estructurales y de fondo que le han permitido transitar a la democracia y a la democratización de las instituciones.

Instituciones Electorales

Una decisión crucial se dio a raíz de la cuestionada contienda electoral de 1988; el Partido Acción Nacional asumió el riesgo de negociar con el gobierno de Carlos Salinas reformas trascendentales que permitieron la transición a la democracia.

Resultando de ello el empadronamiento con fotografía de cada mexicano mayor de 18 años, la integración de un órgano ciudadano autónomo que regulara la realización de las elecciones y la creación de un tribunal especializado que resolviera las controversias que de entre los partidos políticos resultaran, dándole la legitimidad necesaria de las elecciones en México, propiciado la competencia justa y equitativa.

Transparencia y rendición de cuentas

Con los gobiernos panistas se crea el Instituto Federal de Acceso de la Información (IFAI), gracias a él cualquier ciudadano, previa petición por escrito, puede tener acceso a información del gobierno federal y cualquiera de sus dependencias, evitando así la corrupción y el desvío de recursos.

La democracia del siglo XXI supone que los gobiernos estén en consonancia con los gobernados. Para ello es indispensable que éstos dispongan de información oportuna y de calidad que les permita conocer cómo se toman las decisiones en sus diferentes ámbitos y de esa manera estar en posibilidad de participar e incidir activamente en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas.

El gobierno federal panista estuvo convencido de que la lucha contra la corrupción, el apoyo a la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para la gobernabilidad democrática y constituyen elementos clave para promover la inversión, aumentar la competitividad económica y fortalecer el estado de derecho.

Mientras el gobierno federal ha abierto el acceso a la información, los estados –en su mayoría– aun se niegan a proporcionar información del destino de los recursos, lo que ha provocado que sean cacicazgos corruptos con desvío de recursos.

Gobierno Eficaz

En materia económica

Durante los doce años de gobiernos panistas, México ha avanzado en materia economía, mediante una administración responsable de los recursos públicos y gracias al pago de la deuda externa; por consecuencia ha generado un mayor desarrollo humano. Con ello las familias del país tienen un mejor nivel y calidad de vida. El gobierno federal ha reconocido siempre, que la desigualdad no se ha acabado por completo pero seguimos en la vía del desarrollo y en la disminución progresiva de la pobreza y desigualdad.

Hoy en día la condición de pobreza no es heredada de padres a hijos, pues gracias a las administraciones panistas se han dado las condiciones sociales y económicas suficientes para que los mexicanos salgan adelante.

Así mismo, desde el año 2000 la inflación[18] ha tenido los niveles más bajos en la historia contemporánea del país, con tan solo el 4.6 % en administraciones panistas, que en comparación con los 24 años anteriores, se situó con Miguel de la Madrid en 35.7%, con José López Portillo en 86.7%, con Carlos Salinas de Gortari en 15.9% y hasta en 22% con Ernesto Zedillo Ponce de León.

Vivienda digna para todos

En los gobiernos panitas, a partir del año 2000, los mexicanos tuvieron por primera vez el acceso a una vivienda sin que estuviera condicionada a algún grupo de poder, un sindicato o “coyote” alguno; simplemente con tener registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social cualquier trabajador del país puedo solicitar una vivienda para su familia, mediante aportaciones fruto de su trabajo.

Esta acción de gobierno sin lugar a dudas cambió el panorama de los mexicanos, pues los créditos de vivienda son a largo plazo y accesibles acorde al salario del trabajador; con ello su familia está en un espacio y patrimonio propio, evitando el hacinamiento en viviendas del país.

Un dato importante es que en el año 2000, el 70% de las casas en México tenían de 1-3 cuartos y para el año 2010 pasaron a ser 79%, según datos del Censo 2010.

[18] Recordemos que la inflación, es el aumento sostenido y generalizado de precios en la economía de un país.

Cobertura universal de Salud

Con los gobiernos humanistas de Acción Nacional, todos los mexicanos –sin importar su condición social, económica, profesional o nivel educativo– cuentan con el acceso a doctores y medicinas en todo el país gracias al Seguro Popular, siendo este uno de los logros más destacados, pues las mujeres saben que cuentan con servicio médico antes, durante y después de su embarazo. Con ello también las familias no ponen en riesgo su patrimonio ante la desgracia de que alguno de sus integrantes contraiga alguna enfermedad o sufra un accidente.

Hoy en día ya no se habla de la falta de cobertura de salud, los mexicanos saben que tienen el respaldo de gobierno federal poder acudir con médicos certificados y especializados en diferentes áreas como geriatría, ginecología, obstetricia, etcétera.

Medio Ambiente

En estos temas tan importantes a nivel mundial, México no se quedo atrás: en diciembre de 2010 –en el marco de la décimo quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en Copenhague, Dinamarca–, el Primer Ministro de Inglaterra, Gordon Brown, realizó la entrega del Premio Globe al Presidente Felipe Calderón Hinojosa, por el Liderazgo Internacional en apoyo al Medio Ambiente.

Este reconocimiento lo otorga The Global Legislators Organization, organización internacional en la que se encuentran los legisladores más importantes del mundo con la misión de apoyar programas específicos de política sobre el capital natural, la biodiversidad, el cambio climático y desertificación en el mundo.

Gracias al gobierno humanista del PAN, México ha sido uno de los países en vías de desarrollo en ponerse como meta para el 2050 reducir hasta en un 50% la emisión de gases de efecto invernadero.

Tan importante ha sido la participación de México en contra del cambio climático, que fue sede de la Conferencia Internacional “COP 16” del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010 en Cancún, Quintana Roo, donde participaron 192 naciones con el objetivo de tratar temas como la reducción de emisiones contaminantes, deforestación y degradación forestal en países en desarrollo y desarrollados, reforestación, tecnología y financiamiento, mitigación del cambio climático, biodiversidad, ecosistemas, entre otros.

Tan solo en los últimos 6 años de gobierno, el presidente Felipe Calderón firmó el decreto de promulgación de la Ley General de Cambio Climático, la cual tiene como finalidad la protección al ambiente, el desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Aunado a ello se han reforestado más de 2 mil 722 hectáreas de bosque, se han decretado más de 3 mil 420 hectáreas como áreas naturales protegidas, se han construido 286 plantas potabilizadoras de agua, mejorando el control de aguas residuales hasta en un 83%, consolidando con ello el liderazgo de México en contra del cambio climático en el mundo.

Mayor y mejor Infraestructura

Durante los gobiernos panistas la inversión en infraestructura ha sido histórica, reparando, modernizando y creando más de 27 mil 664 kilómetros de carretera, para atraer más inversión al país y de esta manera las empresas pueden trasladar de manera rápida y fácil sus productos; con ello también se han modernizado los puertos y aeropuertos del país para el tráfico de mercancías.

A consecuencia de la modernización de los aeropuertos, se ha facilitado he incentivado el arribo de turistas extranjeros que vienen a visitar México, creando una fuente de ingresos para las familias y empresas que subsisten del turismo.

Por otro lado, se dio gran apertura comercial y competitiva en el ámbito de las telecomunicaciones, pues de tener un 14.1% de la población con telefonía móvil en el año 2000, para el año 2010 el 91.4% de la población ahora ya cuenta con servicio de telefonía celular.

Derechos Humanos, el sello panista en el gobierno

La reforma más importante de los últimos años y lo que en verdad marca el modelo humanista de Acción Nacional en el gobierno federal, es la reforma constitucional en los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97 y 102 superando con ello lo contemplado como garantías individuales,[19] para dar paso a los derecho humanos poniéndose a la vanguardia y al nivel de los países más avanzados del mundo. Con la adecuación de nuestras legislaciones federales y locales en el tema de los derechos humanos se generará a corto plazo una nueva cultura del servicio público, en donde a los ciudadanos se les vera no sólo como contribuyentes o como ciudadanos que acuden a la instancia gubernamental a adquirir un servicio, sino como una persona con derechos y obligaciones inherentes a ella por el hecho de ser persona.

[19] Garantías Individuales son todas aquellas cuestiones de derecho, que un individuo disfrutará y podrá exigir en caso que no se cumplan y que tendrán como objetivo la consecución de la paz, la armonía y el orden en la sociedad en la cual se encuentre, asegurar la convivencia pacífica entre los hombres que comparten y viven en el mismo territorio, obtener justicia y bienestar social y alcanzar el bien común.

Ejercicio:

4.1 Contesta los siguientes cuestionamientos.

1.- ¿Cuál es la aportación más importante que tú consideras que el Partido Acción Nacional le ha dado a México?

_____

_____

_____

2.- ¿Cuál es el cambio más importante que has notado con las administraciones panistas?

_____

_____

_____

3.- En tu posición como militante, ¿Cuáles acciones propondrías para que las posturas ideas y tesis partidistas se difundan en tu comunidad?

_____

_____

_____

4.- ¿Qué es lo más valioso que has aprendido de este curso?

_____

_____

_____

Bibliografía

Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo,* Fundación Rafael preciado Hernandez, México, 2006.

Informes y Mensajes de los Presidentes del PAN, Hacia mejores días 1949

1970, Partido Acción Nacional, México 2001

Gómez Morin Manuel, *Diez años de México, Partido Acción Nacional*, México D.F., 1996

Loza Macías, Manuel. *México: ¿una Revolución malograda?,* Cuadernos para hoy, No. 17, Secretariado Social Mexicano, México 1967

Álvarez de Vicencio Ma. Elena, *Alternativa Democrática,* Ed. Cámara de Diputados LX legislatura, México, 2008

Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional Senado de la Republica, Partido Acción Nacional *Boletín de Acción Nacional*, Tomo 2, Ed. Fracción Parlamentaria del partido Acción Nacional Senado de la Republica, México, 2003

Fundación Rafael Preciado Hernández, *Partido Acción Nacional, 70 años*, Landucci, México. 2009

GPPAN, *Documental Christlieb Dialogo a Contra Corriente*, GPPAN – Partido Acción Nacional, video, 2008

Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo, Fundación Rafael Preciado Hernández*, México, 2006

Partido Acción Nacional, *La Lucha por la Democracia 1939 - 2000,* Partido Acción Nacional, México, 2000

Gómez Morin Manuel, *Diez años de México, Partido Acción Nacional*, México D.F., 1996

Lujambio Alonso, *El poder Compartido*, Océano, México, 2000

Informes y Mensajes de los Presidentes del PAN, *Hacia mejores días 1949 – 1970*, Partido Acción Nacional, México 2001

Ceballos Guzmán Gerardo, *Rafael Preciado Hernández,* Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2007

Castillo Peraza Carlos, *Apuesta por el mañana,* Fundación Rafael preciado Hernandez, México, 2003

Curso de Historia
del Partido Acción Nacional

Este libro se termino de imprimir en diciembre de 2012 en
los talleres XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta edición consta de XXXX ejemplares.

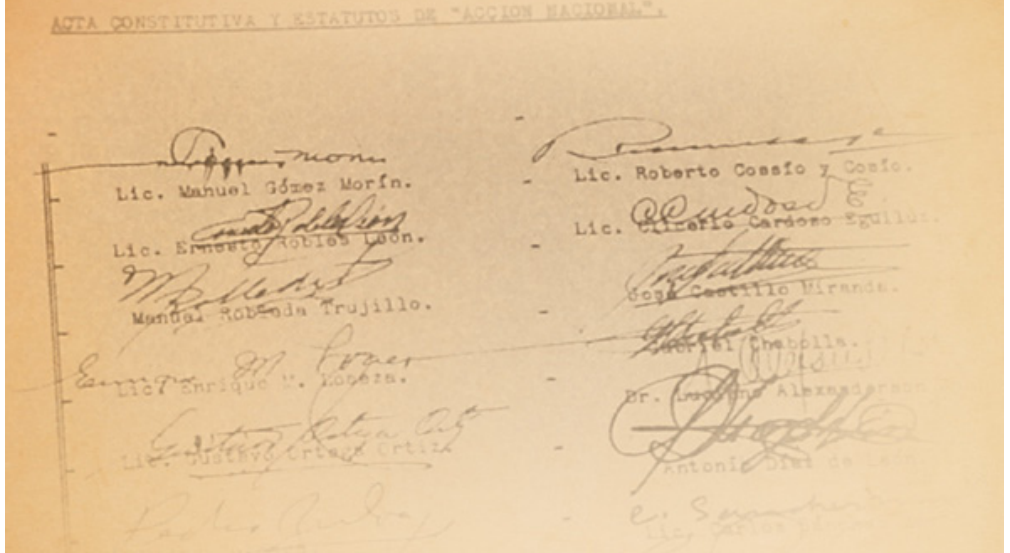

Curso de Historia del Partido Acción Nacional

Secretaría Nacional de Formación

PAN

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

2.3.2
Manual del Participante
TIP 2025

GUÍA DE ESTUDIOS 2025

MANUAL DEL TALLER DE INTRODUCCIÓN AL PAN

SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,
Av. Coyoacán # 1546,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
México, CDMX, C.P. 03100,
Tel. (55) 52 00 40 00

ÍNDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN.....7

SOBRE EL CURSO.....9

MÓDULO I: HISTORIA, DOCTRINA, ESTRUCTURA Y MISIÓN DE LA MILITANCIA ACTIVA EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....17

Unidad 1: Origen y Evolución del PAN. 17

Fundación y fundadores.....19

Momentos clave de la historia. 25

Logros del PAN.....47

Unidad 2: Filosofía, Principios e Identidad Panista. 61

2.1 El Humanismo Político.....61

2.2 Principios de Doctrina.....62

2.3 Programa de Acción Política 2022.....72

2.4 Código de Ética de las y los Militantes del PAN 73

2.5 ¿Qué es y qué no es el PAN?.....75

Unidad 3: Estructura y Funcionamiento del PAN.....81

3.1 Estatutos y Reglamentos.....81

3.2 Órganos Partidistas.....82

ASAMBLEA NACIONAL.....82

Unidad 4: Militancia Activa 89

4.1 Derechos y Obligaciones.....89

4.2 ¿Cómo puedes participar en el PAN?.....91

Actitudes de la y el militante: Disciplina, Ética y Congruencia nos distinguen.....92

MÓDULO II: MI COMPROMISO EN ACCIÓN.....97

Unidad 5: Dinámica “Mi compromiso Panista”.....97

5.1 Explicación de la Actividad a Realizar por parte de la o el Instructor.....97
5.2 Trabajo Individual para el llenado del Formato “Mi compromiso Panista”.....98
5.3 Socialización.....98
5.4 Cierre.....98
MÓDULO III: LA IMPORTANCIA DE UNA DISCIPLINA ÉTICA Y CONGRUENTE.....105
Unidad 6: Dinámica: "Reflexionemos en conjunto: Ser y Actuar como Militantes de Acción Nacional".....105
6.1 Explicación de la Actividad a Realizar por parte de la o el Instructor.....105
6.2 Discusión grupal.....106
6.3 Socialización.....106
6.4 Cierre.....106
MÓDULO DE CONCLUSIÓN.....107
Recapitulación.....107
Evaluación Final.....107
Evaluación de satisfacción.....107
Sugerencias:.....108
ANEXOS.....111
Formato 1: Evaluación Diagnóstica.....111
Formato 2: Carta compromiso.....115
Formato 3: Evaluación Final.....117
Formato 4: Lista de cotejo.....121
Formato 5: Evaluación de Satisfacción.....123
BIBLIOGRAFÍA.....125
GLOSARIO:.....127

INTRODUCCIÓN.

Este manual ha sido diseñado como una guía práctica y formativa para quienes desean conocer, comprender y fortalecer su compromiso con el Partido Acción Nacional.

A través de sus páginas, las y los participantes tendrán la oportunidad de acercarse a la historia, principios, estructura y misión del PAN, con el objetivo de integrarse de manera activa, ética y congruente a la vida del Partido.

Acción Nacional es una organización política nacida de la ciudadanía, construida sobre los valores del Humanismo Político, y comprometida con la defensa de la dignidad humana, la libertad, la justicia social y el bien común. Con más de 85 años de trayectoria, el PAN ha sido protagonista en la construcción de una democracia plural, pacífica y basada en el respeto a los derechos humanos.

El taller que acompaña a este manual tiene como propósito brindar a las y los militantes las herramientas conceptuales y prácticas para fortalecer su identidad panista, reconocer su responsabilidad como agentes de cambio y asumir con convicción el compromiso de defender y promover los valores que dieron origen a Acción Nacional.

Te invitamos a estudiar este material con apertura y reflexión, convencidos de que el conocimiento de nuestras raíces, principios y misión será el motor para continuar transformando a México desde y para la ciudadanía.

¡Bienvenida y bienvenido a esta nueva etapa de formación y compromiso!

SOBRE EL CURSO

Objetivo General:

Las y los participantes al finalizar el Taller identificarán los principales elementos de la historia, identidad, estructura, funcionamiento y misión de la militancia activa del PAN; elaborarán una propuesta de compromisos personales para llevar a la práctica su militancia y valorarán la importancia de aplicar la disciplina, ética y congruencia para promover y fortalecer a Acción Nacional en su entorno comunitario con apego a los Principios de Doctrina del Partido, el Programa de Acción Política 2022, el Código de Ética de Militantes, los Estatutos, Reglamentos, el Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional, el Plan de Desarrollo del Partido 2025-2027 y demás disposiciones aplicables.

Objetivos particulares.

Las y los participantes:

Identificarán el origen y la evolución histórica del PAN y sus principales aportaciones al País; la Filosofía del Humanismo Político, los Principios Doctrinales, el Programa de Acción Política y el Código de Ética; la Estructura y Funcionamiento del Partido establecida en sus Estatutos y Reglamentos y los derechos y obligaciones de la militancia activa por medio de la técnica expositiva con la finalidad de integrarse de manera efectiva a la organización, asumiendo un papel disciplinado, ético y congruente.

Elaborarán una propuesta de compromisos personales para llevar a la práctica su militancia por medio de la técnica demostrativa con la finalidad de motivar su plena integración al Partido conforme a su contexto personal, profesional y comunitario.

Valorarán la importancia de su participación como militantes activos del PAN y de asumir las actitudes de apertura, integridad y flexibilidad para promover y fortalecer al Partido en su entorno inmediato.

Descripción General del Taller.

Público Objetivo:

El Taller va dirigido a las y los Militantes del PAN: ciudadanas y ciudadanos mexicanos que, de forma directa, personal, presencial, individual, libre, pacífica y voluntaria, manifestaron su deseo de afiliarse, asumieron como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del Partido Acción Nacional, y fueron aceptados o aceptadas con tal carácter (Artículo 8 de los Estatutos Generales del PAN).

Modalidad:

Este Taller se desarrollará en la modalidad presencial.

Duración:

El curso tiene una duración total de 2 horas y media (150 minutos), distribuidas en módulos y actividades que permitan una identificación clara de los conceptos y la posibilidad de aplicar en la práctica los temas abordados.

Beneficios:

El taller brinda a las y los militantes un conocimiento integral del PAN, fortaleciendo su identidad, compromiso y participación activa. A través de dinámicas reflexivas, desarrollarán compromisos personales y herramientas prácticas para actuar con ética, disciplina y congruencia en su vida política y comunitaria.

Forma de Evaluación:

La asistencia al 100% del taller es el único requisito obligatorio para obtener la constancia de participación. Las demás evaluaciones que se aplicarán durante el proceso —tanto la diagnóstica, como las formativas y la final— tienen un carácter referencial. Esto significa que no es necesario aprobarlas para acreditar el taller.

Su propósito principal es identificar el nivel de conocimientos, habilidades y actitudes con los que inician las y los participantes, así como medir los avances logrados al finalizar el curso. Además, nos permiten evaluar la eficacia del proceso formativo y recoger la percepción que las y los participantes tienen sobre el mismo. Esta información es fundamental para mejorar futuras ediciones del taller y garantizar una formación de calidad.

Tabla 1: Evaluación del Taller

TIPO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
Obligatoria	Asistencia	Participación presencial en la totalidad del taller.	100%
Diagnóstica (Referencial)	Evaluación Diagnóstica	Se aplica al inicio para conocer conocimientos, habilidades y actitudes previas.	0%
Formativa 1 (Referencial)	Formato "Mi compromiso Panista"	Reflexión y compromiso personal con la militancia activa.	0%
Formativa 2 (Referencial)	Lista de Cotejo: "Reflexionemos en conjunto..."	Participación en dinámica grupal sobre ética y congruencia.	0%
Sumativa (Referencial)	Evaluación final	Evalúa conocimientos adquiridos durante el taller.	0%

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Nota: En la sección de Anexos al final del presente manual encontrarás todos los instrumentos que se indican en la Tabla 1. Evaluación del Taller.

NOTAS

MÓDULO I:
HISTORIA, DOCTRINA, ESTRUCTURA Y MISIÓN DE LA MILITANCIA ACTIVA EN EL PAN

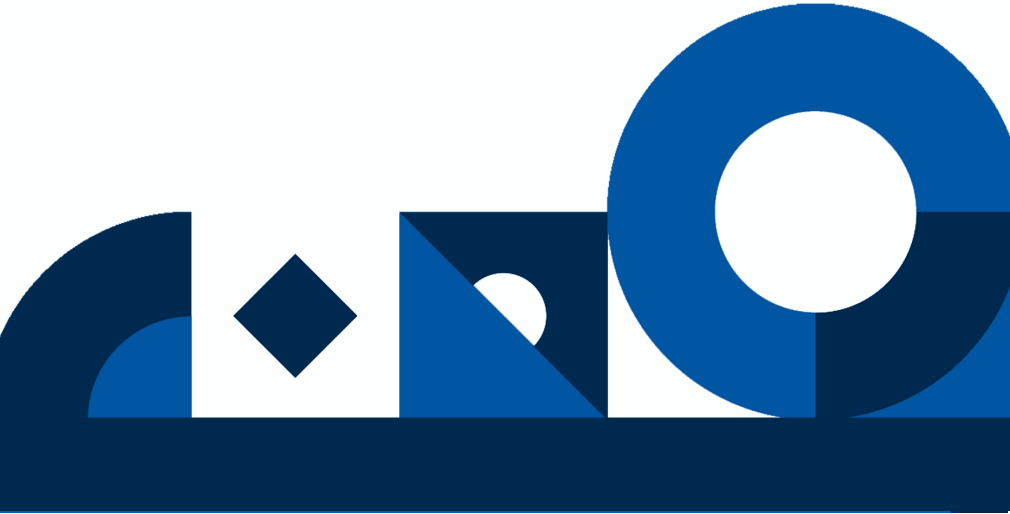

UNIDAD 1

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL PAN

MÓDULO I: HISTORIA, DOCTRINA, ESTRUCTURA Y MISIÓN DE LA MILITANCIA ACTIVA EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Objetivo particular:

Las y los participantes al finalizar el Módulo de Conocimientos identificarán el origen y la evolución histórica del PAN y sus principales aportaciones al País; la Filosofía del Humanismo Político, los Principios Doctrinales, el Programa de Acción Política y el Código de Ética; la Estructura y Funcionamiento del Partido establecida en sus Estatutos y Reglamentos y los derechos y obligaciones de la militancia activa por medio de la técnica expositiva con la finalidad de integrarse de manera efectiva a la organización, asumiendo un papel disciplinado, ético y congruente.

Unidad 1: Origen y Evolución del PAN.

Objetivo específico:

Al finalizar la Unidad Temática, las y los participantes serán capaces de identificar el origen y la evolución del Partido Acción Nacional, reconociendo a sus fundadores, los momentos clave en su historia y los principales logros alcanzados a lo largo de su trayectoria, con el propósito de fortalecer su sentido de pertenencia a una organización con un profundo legado político en nuestro país.

Introducción

Los Partidos políticos son organizaciones que participan en elecciones locales o nacionales con candidatas o candidatos propios. Giovanni Sartori propone la siguiente definición mínima de lo que son los Partidos: “cualquier grupo político que se presenta a elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos en cargos públicos” (Sartori, pág. 101).

La palabra Partido proviene de parte, por lo que este tipo de organizaciones representan las aspiraciones, anhelos, ideales o convicciones de ciertas partes de la sociedad, o sea, de actores, organizaciones y personas que comulgan con su idearios y propuestas. La existencia de Partidos se remonta a sistemas políticos en los que hay elecciones y varias alternativas de representación.

En todo sistema democrático, existen al menos dos Partidos políticos que expresan diferentes ideales y aspiraciones y que compiten idealmente en condiciones de equidad y aspiran a que sus candidatas y/o Candidatos ocupen cargos públicos. En la democracia los Partidos tienen varias funciones fundamentales: proponen autoridades y controlan a la autoridad para evitar los abusos del poder; integran intereses sociales y expresan demandas ciudadanas ante los poderes públicos; ejercen una labor crítica a partir de sus propuestas y en los espacios de los medios de difusión; forman conciencia ciudadana y se organizan con la ciudadanía para atender problemas comunes; realizan trabajo de proselitismo y labores comunitarias.

Los Partidos políticos se caracterizan por: tener una organización basada en estructuras, usualmente comités de carácter ejecutivo y órganos deliberativos como comisiones o consejos; contar con un ideario o declaración de principios que son la base de su ideología; proponer documentos programáticos y plataformas de gobierno y legislativas de cara a la ciudadanía; realizar elecciones internas para nominar candidatas/os; y fortalecer la formación ciudadana y ser instrumentos con que cuenta la ciudadanía para acceder y controlar al poder.

En México existieron visiones contrapuestas que agruparon las preferencias políticas de la ciudadanía después de la Independencia. Nacieron así partidarios del centralismo o del federalismo, del conservadurismo o del liberalismo. Al final, prevaleció en la segunda mitad del siglo XIX la tendencia federalista y liberal, que se plasmó en la Constitución de 1857.

Los Partidos modernos surgieron en México después de la Revolución. El primer Partido fue el Nacional Revolucionario (PNR) fundado en 1929 y diez años después nació el Partido Acción Nacional. El Partido Nacional Revolucionario fue creado a raíz de un pacto entre generales y caudillos revolucionarios, quienes se pusieron de acuerdo para acceder al poder de manera pacífica, su fundador fue Plutarco Elías Calles, quien fue presidente de México de 1924 a 1928; este Partido se transformó en 1938 para llamarse Partido de la Revolución Mexicana y de nueva cuenta se transformó en 1946 en lo que hoy es el Partido Revolucionario Institucional.

En nuestro orden constitucional, los Partidos políticos y la función electoral están regulados en el artículo 41. De acuerdo con él, los Partidos se caracterizan por: ser entidades de interés público; tener como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática; fomentar el principio de paridad de género; contribuir a la integración de los órganos de representación política; y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Fundación y fundadores.

Acción Nacional es un Partido político que obtuvo su registro oficial el 1 de abril de 1946, poco más de seis años después de haber sido fundado en 1939. Como Partido, fue el primero de oposición con registro ante la Secretaría de Gobernación.

Así, "El PAN nació sintiéndose parte de México y, ¿por qué nació sintiéndose parte de México? Porque era un momento en que alguien se sentía el todo y creía que era lo único y también era una parte, es decir, quienes monopolizaban el poder en esa época sentían que eran el todo nacional y que no podía haber más que ellos; eran la nación, el pueblo, el gobierno, el Estado y el Partido y no podía haber nada más. Y un grupo de mexicanos que no toleraron ser expulsados del todo nacional porque no eran iguales a quienes constituían ese conjunto fundaron un Partido y dijeron nosotros somos una parte, ustedes otra, hay un todo, pero a nosotros no nos pueden sacar de este todo porque ustedes son también una parte (Castillo Peraza, págs. 130-131). El Partido Acción Nacional, a diferencia del PNR fue creado desde la sociedad civil, como un Partido político auténticamente democrático, cuya Asamblea Constituyente comenzó sus trabajos a las 11 horas y 15 minutos del día 14 de septiembre de 1939, en medio de intensos debates que se prolongaron hasta el 17 de septiembre.

El PAN, además de ser el más antiguo Partido de oposición en México y el primer Partido político con registro en la historia contemporánea, se caracteriza por haber sido creado desde la sociedad civil, no desde el poder.

No es un Partido que nació de la escisión de otro Partido, tampoco fue creado desde el gobierno, como en su tiempo sucedió con el ahora extinto Partido Auténtico de la Revolución Mexicana que estuvo activo de 1954 a 2000 o el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional que existió oficialmente de 1987 a 1997, entre muchos otros. El PAN no recibió en sus orígenes dinero de otro tipo de organizaciones, ni empresariales ni religiosas, su origen es cien por ciento ciudadano y nunca fue pensado como un negocio, sino como un instrumento al servicio de la ciudadanía para concretar el ideal de "una patria ordenada y generosa". Como Partido democrático, que nació debatiendo, el PAN ha sido desde sus orígenes una organización incluyente, plural y abierta, que ha dado cabida a diferentes formas de expresión y de pensamiento en torno al ideario del humanismo político, punto central de referencia y factor principal de identidad para todas y todos los que forman parte de la organización.

El PAN no se identifica con ninguna religión ni agrupación religiosa, es un Partido laico, que históricamente ha defendido la separación entre la política y la religión, que propone un ideario mínimo que constituye su doctrina. La vocación ciudadana de la organización le ha llevado a representar múltiples sectores y actores sociales, no limitándose a ser un Partido de clases o grupos, sino abrazando por igual la variedad social de México, de ahí que históricamente ha ganado elecciones en el medio rural y urbano, ha sido favorecido por igual por el voto de las diversos sectores y grupos sociales.

Esquema 1: Diferenciadores

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

Carlos Castillo Peraza resumía así la naturaleza del PAN: "el PAN primero nace como Partido y no como cola de caudillo; segundo, nace plural, no es un Partido confesional, no es un Partido católico ni de los católicos, es un Partido político donde la condición es ser ciudadano, no tener tal o cual religión. Es un Partido además democrático. El Partido no nace por decreto de nadie sino por decisión de un grupo de personas que discuten y votan su declaración de principios, que discuten y votan sus estatutos, que discuten y votan para elegir a sus dirigentes, que discuten y votan para seleccionar a sus candidatos. Entonces primero Partido, no cola de caudillo; plural, no confesional, democrático". (Castillo Peraza, pág. 134)

Manuel Gómez Morin, el fundador del Partido Acción Nacional nació en Batopilas, Chihuahua en 1897. Hoy Batopilas de Manuel Gómez Morin es un pueblo mágico, pero a finales del siglo XIX era un pueblo enclavado en lo más profundo de la Sierra Tarahumara. El pequeño Manuel quedó huérfano ya que su padre Manuel Gómez Castillo, murió antes de que su hijo cumpliera un año, por lo que su madre Concepción Morin del Avellano de apenas 22 años, preocupada por la educación del niño, decidió liquidar el negocio de vituallas que tenía y en 1901 emprendieron la larga travesía a Parral, Chihuahua. Hacia 1905 Gómez Morin y su madre se establecen en León Guanajuato y finalmente llegan a la Ciudad de México en 1913, en plena guerra de Revolución, huyendo del Ejército Constitucionalista de Venustiano Carranza.

Desde que llegó a la Ciudad de México, Manuel Gómez Morin se involucró en la vida cultural de la capital: formó parte del Ateneo de la Juventud donde conoció a destacadas personalidades de la época como los filósofos Antonio Caso y José Vasconcelos, quien habría de tener una gran influencia en el joven oriundo de Batopilas. 1915 es un año fundamental en la educación del fundador del PAN: se integra a la Escuela Nacional de Jurisprudencia y comienza a trabajar como redactor, corrector de pruebas y escribiente. Gómez Morin, junto con otras seis personas, fundó la Sociedad de Conferencias y

Conciertos, una institución cultural cuyos integrantes fueron llamados los "Siete Sabios", en honor a los sabios griegos. Entre los siete sabios estaban personalidades tan destacadas como el futuro ministro de la Corte Alberto Vázquez del Mercado, el arqueólogo Alfonso Caso y el político Vicente Lombardo Toledano, fundador del Partido Popular y candidato a la presidencia de la República en 1952.

Después de promulgada la nueva Constitución, el 5 de febrero de 1917, Gómez Morin defendió la autonomía universitaria en un artículo publicado en el periódico El Universal, titulado "La misión de la Universidad". Para 1919 el joven Gómez Morin era articulista en el diario El Heraldo y en 1920 se incorporó al gobierno de Adolfo de la Huerta, como secretario particular del ministro de Hacienda Salvador Alvarado y luego al gobierno de Álvaro Obregón como Oficial Mayor y después como subsecretario de Hacienda.

Gómez Morin se caracterizó por ser uno de los más grandes expertos en temas financieros durante la primera mitad del siglo XX, además de un importante abogado corporativo, estas cualidades, apreciados por los presidentes Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, lo llevaron al diseño del sistema financiero moderno. Gómez Morin creó o tuvo un papel decisivo en elaboración de las siguientes leyes: la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Banco de México y la Ley del Banco Nacional de Crédito Agrícola; sin embargo, el hecho de que las instituciones públicas fueran utilizadas por los gobernantes con fines privados llevó a que el fundador del PAN rompiera definitivamente con el sistema.

En 1926 Manuel Gómez Morin escribió un ensayo denominado 1915, en el que hacía un llamado a su generación para emprender la vía de las transformaciones institucionales que México necesitaba. Muy importante para esta obra temprana es la idea de generación-eje, comprendida como un grupo de personas contemporáneas, que están llamadas a emprender ciertos cambios: "Cada generación viene a ser también un nuevo esfuerzo en la interminable labor dolorosa de un sino, de una "cultura", del espíritu de una raza, para cumplirse, para realizarse..." (Gómez Morin, 1915, pág. 27)

La generación a la que llamaba Gómez Morin, que era su generación tenía que unirse, en la perspectiva del fundador, en torno a un ideal o criterio de lucha: "¿Podríamos así hallar un elemento primordial y objetivo para el juicio, un propósito provisional para orientar la acción?" Este elemento es el dolor "... El dolor de los hombres es la única cosa objetiva, clara, evidente y constante. Y no el dolor que viene de Dios, no el dolor que viene de una fuente inevitable, sino el dolor que unos cuantos hombres causamos a otros hombres, el dolor que originan nuestra voluntad o nuestra ineficacia para hacer una nueva y mejor organización de las cosas humanas. Todo lo demás es discutible e incierto". De ahí la necesidad de emprender la acción con profundo sentido del deber: "Socialmente, por lo menos, nuestro deber es obrar, remediar males, mejorar la condición de los hombres. Proclamar ese primer postulado es darnos una señal de inteligencia que nos permitirá estar cerca unos de otros, cualesquiera que sean las distancias que en otros puntos nos alejan" (Gómez Morin, 1915, pág. 31).

Manuel Gómez Morin concluía así el llamado a su generación: "El deber mínimo es el de encontrar, por graves que sean las diferencias que nos separen, un campo común de acción y de pensamiento, y el de llegar a él con honestidad, que es siempre virtud esencial y ahora la más necesaria de México. Y la recompensa menor que podemos esperar, será el

hondo placer de darnos la mano sin reservas". En perspectiva, 1915 es una primera aproximación a la necesidad de organizarse para emprender acciones y hacer frente a los males que aquejaban al México de ese entonces: opacidad de la vida pública, representación inauténtica de la ciudadanía, falsificación de las elecciones, corrupción, autoritarismo.

En 1928, José Vasconcelos lanzó su candidatura a la presidencia de la República, después del asesinato del candidato electo Álvaro Obregón, quien había sido reelecto como presidente gracias a la reforma constitucional realizada por Plutarco Elías Calles. Vasconcelos competía contra el candidato del oficialismo, Pascual Ortiz Rubio. Vasconcelos invitó a Manuel Gómez Morin a incorporarse de forma decidida a su campaña, pero el distinguido abogado de Batopilas consideró que lo prioritario en ese momento de gran inestabilidad política no era apoyar la candidatura de un nuevo caudillo sino constituir una organización permanente, y así se lo hacía saber en una carta que le envió el 3 de noviembre de 1928:

"...a pesar... de la fuerza personal de hombres como usted, la falta de un grupo sólidamente organizado y capaz de recibir la herencia política que se había elaborado, de imponer normas superiores de conducta al gobierno cuando este pretendió romper su propia condición y sus promesas, hizo que todo el triunfo anterior, que todas las oportunidades que parecían evidentes, que muchas de las obras ya realizadas, no tuvieran la esperada continuidad... Sé muy bien que el momento es de acción y no de discusión; sé que para la acción vale más el hombre capaz de levantar una bandera que el más puro, más claro y más firme programa; pero toda mi inexperiencia política no me impide ver con claridad las circunstancias que antes quedan expuestas... En resumen: ¿vale más lanzarse a una lucha que pueda llevar a los grupos contrarios al exterminio, para lograr el triunfo inmediato o perderlo todo, o vale más sacrificar el triunfo inmediato a la adquisición de una fuerza que sólo puede venir de una organización bien orientada y con capacidad de vida?"

Esta carta, es un antecedente importante de la fundación del PAN y refleja con claridad el pensamiento de Gómez Morin: ante la lucha entre caudillos y la incapacidad del régimen de cambiar era fundamental crear una organización permanente, a partir de un grupo de personas en condiciones de perdurabilidad; en lugar de promover personas con anhelos caudillistas, se trataba de crear instituciones políticas sólidas, que no dependieran ni de la voluntad ni de la figura de líderes carismáticos o de caudillos políticos.

Gómez Morin había hecho un primer intento de fundar un Partido político desde 1928 pero la falta de condiciones que había en ese entonces, como la inexistencia de una ley electoral, así como el fenómeno que representaba la candidatura de José Vasconcelos quien, siendo el primer Secretario de Educación Pública, había llevado a cabo una gran reforma educativa, impidieron concretar los proyectos para formar una nueva organización. En 1933, Gómez Morin fue elegido rector de la Universidad, labor en la que se vio ante la necesidad de emprender una política de "austeridad y trabajo" a raíz de la falta de apoyo gubernamental, el esfuerzo de Gómez Morin culminó con el nuevo estatuto de autonomía universitaria, en cuya defensa el rector fue un decidido protagonista.

En 1938, Manuel Gómez Morin emprendió, junto con distinguidos juristas como Efraín González Luna, la organización del nuevo Partido político. Efraín González Luna, un abogado nacido en Autlán, Jalisco, en 1898, fue uno de los más fervientes promotores del Partido, uno de sus más importantes ideólogos y el primer candidato a la presidencia que postularía el PAN en 1952. Jóvenes, directores de facultades y exrectores que acompañaron a Gómez Morin en la lucha por la autonomía universitaria años atrás fueron también los que recorrieron el país en busca de ciudadanos convencidos de la necesidad de crear el Partido.

Los esfuerzos para concretar la nueva organización culminaron la mañana del jueves 14 de septiembre de 1939, en el Frontón México de la Ciudad de México. A la Asamblea Constituyente concurrieron 326 delegados de 26 delegaciones de todo el país. En la Asamblea participaron activamente 11 mujeres.

Imagen 1: Mesa Directiva de la Asamblea Nacional Constitutiva del 14 de Septiembre, Manuel Gómez Morin, Roberto Cossio y Cesio y Clicerio Cardoso Eguiluz (1939).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

La Asamblea, realizada en tiempos de la presidencia de Lázaro Cárdenas, fue presidida por Manuel Gómez Morin, quien estuvo acompañado en el presídium por Francisco Fernández Cueto, J. Trinidad García, Roberto Cossío y Cossío, Enrique Loaeza Garay y Clicerio Cardoso Eguiluz. En la parte trasera del presídium podía leerse: "Acción Nacional: una organización permanente de todos aquellos que, sin prejuicios, resentimientos ni apetitos personales, quieren hacer valer en la vida pública su convicción en una causa clara, definida, coincidente con la naturaleza de la Nación y conforme con la dignidad de la persona humana".

En su mensaje ante la Asamblea Gómez Morin dijo: "Hagamos pues en nuestro corazón, una decisión inicial: la de no apartarnos en un solo punto del alto espíritu de trabajo común que a esta Asamblea nos ha traído; de entregar lealmente nuestras propias opiniones y recibir con generosa ponderación las que nos sean dadas; de recordar constantemente que aquí nadie viene a triunfar ni a obtener; que solo un objetivo ha de guiarnos: el de acertar en la definición de lo que sea mejor para México.... Esta es una reunión de hombres venidos de los más diversos rumbos del país y de la sociedad mexicana, sin compromisos previos, sin la simulación de una representación ficticia, sin apetitos personales, animados por el unánime y exclusivo deseo del bien de México. No hay "bloques", no hay papeles aprendidos de antemano para recitarse aquí, no hay ni puede haber sombra de coacción intelectual o moral y menos aún de otros géneros... Con esta fe condicionada pero resuelta, hemos reunido la Asamblea; con esta fe procuremos que cada acto de nuestra reunión se inspire en el leal deseo de acertar; con esta fe tomemos nuestras decisiones y, con ella, finalmente, digamos a la Nación: este es nuestro camino, éste es el camino indicado para hacer de México "una patria generosa y ordenada, y para asegurar a todos los mexicanos una vida mejor y más digna".

Así, el lema de Acción Nacional que nos heredaron los fundadores es: "Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos".

Carlos Castillo Peraza le llama "la primera oficialidad" a un nutrido grupo de jóvenes recién graduados (o por graduarse) que aportó trabajo intelectual, formativo y político al Partido desde su fundación; provenían de la UNEC (Unión Nacional de Estudiantes Católicos) y compartían características como la solidez de su formación, la audacia y seriedad en sus planteamientos y posiciones sociales, su capacidad para generar hechos políticos nuevos, la negación de la temerosa actitud de quienes prefieren administrar hechos políticos pasados y la libertad con que hicieron frente a los desafíos de las circunstancias nuevas de la política nacional. Entre los "unésicos" destacaron Miguel Estrada Iturbide, Luis Calderón Vega, Luis de Garay, Jesús Hernández Díaz, Juan Landerreche Obregón, Carlos Septién García, Gonzalo Chapela y Blanco, Armando Chávez Camacho, Carlos Ramírez Zetina y Manuel Ulloa, entre muchos otros.

En la Asamblea se aprobaron también los estatutos de la nueva organización y los principios de doctrina, cuya redacción estuvo a cargo de una Comisión en la que estuvieron católicos distinguidos como Efraín González Luna, Rafael Preciado Hernández y Miguel Estrada Iturbide; y positivistas o no católicos como Agustín Aragón, Gustavo Molina Font y Aquiles Elorduy. En la redacción de los estatutos de la nueva organización estuvieron José María Gurría Urgell (presidente), Miguel Araujo Valdivia, Manuel Aguilar y Salazar y Eduardo Chenhalls (vicepresidentes); y Enrique M. Loaeza, Enrique de la Mora y

José Castillo Miranda (secretarios). El año siguiente, en la II Convención Nacional celebrada el 20 y 21 de abril se aprobó el Programa Mínimo de Acción Política.

Así, el nuevo Partido político contó desde su fundación con: una filosofía política que encauzaba un proyecto de nación, una estructura organizada que coordinaba los esfuerzos cívicos, y un programa para una lucha electoral que fue abriendo paso a la democracia.

En 1939 las mujeres no tenían derecho al voto, pero tan pronto como el 16 de noviembre de 1939, a dos meses de fundado el Partido, se realizó la Asamblea de la Sección Femenina, cuya primera dirigente fue Amelia Sodi de Sordo Noriega. En esta Asamblea participó don Manuel Gómez Morin. El 6 de junio de 1940 se efectuó la Asamblea General de la Sección Femenina en el Distrito Federal, donde se dio a conocer la designación de Jefas de Grupo y Sectores y se dio lectura al Programa de Trabajo. Esto es muestra de que en el PAN se ha dado espacio a la participación y promoción de las mujeres desde sus inicios.

Imagen 2: Amalia Sodi Payares, Primera Dirigente de la Sección

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Momentos clave de la historia.

LA LARGA LUCHA POR LA DEMOCRACIA (1939-1959)

Manuel Gómez Morin, fundador de Acción Nacional, fue presidente del Partido durante los primeros diez años, una década en la que se postularon los primeros candidatos a cargos de elección popular y se lograron los primeros, aunque modestos triunfos electorales.

El primer momento crucial en la vida del nuevo Partido político se dio en el evento de la fundación en el Frontón México: el 16 de septiembre inició la discusión para definir si el PAN participaba con candidato propio para competir por la presidencia de la República, la posición de Gómez Morin y Efraín González Luna fue a favor de no participar, para fortalecer la nueva organización; al final, se decidió no postular candidato propio y se abrió la posibilidad de apoyar condicionalmente al candidato opositor al del Partido oficial, el general Juan Andrew Almazán.

Durante sus primeras décadas el PAN promovió cambios fundamentales en el sistema político, en el funcionamiento de la economía y en las relaciones entre el gobierno y la ciudadanía. Desde sus inicios el Partido buscó la consolidación de la unidad nacional; promovió una agenda de política exterior basada en mantener relaciones cordiales e intensas con todos los países hispanos; buscó garantizar el respeto incondicional, por parte del Estado, de las prerrogativas esenciales de la persona humana (derechos humanos); buscó proteger la maternidad y la familia; luchó a favor de la consolidación de la autonomía municipal; propuso la garantía del voto secreto, de elecciones libres, y de transparencia en los sindicatos; y demandó la atención urgente del problema agrario.

Como parte importante de su propuesta programática, el Partido defendió la propiedad privada contra los intentos de hacer de México un país socialista, comenzando por la reforma que durante el cardenismo se dio a la Constitución para hacer que la educación socialista fuera obligatoria. El Partido puso especial énfasis en el problema del campo para lo cual propuso la creación de Comisión Nacional del Campo, también se presentó una nueva Ley de Crédito para la Producción Rural y la creación del Servicio Nacional de Selección y Desinfección de Semillas. En el ámbito laboral se presentaron reformas para lograr un sindicalismo democrático y transparente y un régimen de garantías para el trabajador. En materia de seguridad social se impulsó el seguro universal y la creación de una Comisión de Estudio del Seguro Social.

La organización femenil creció y se consolidó de tal manera que el 7 de diciembre de 1947, el PAN postuló a su primera candidata a presidenta municipal: Delfina Botello por el municipio de Tacámbaro, quien ni siquiera podía votar por sí misma, al no tener derecho al ejercicio del sufragio. Las mujeres del PAN dedicaron sus esfuerzos en tareas de asistencia social, organización y promoción del Partido.

En 1940 el Partido postuló al primer candidato a presidente municipal, en la figura de Carlos Zorrilla, para la alcaldía de Tampico, Tamaulipas. En 1944 se postuló al primer candidato a una gubernatura estatal, con Aquiles Elorduy, como candidato al gobierno de Aguascalientes. El primer alcalde que tuvo el PAN fue Manuel Torres Serranía, en el municipio de Quiroga, Michoacán. Torres Serranía comenzó a gobernar el 1 de enero de 1947, con nuevo estilo basado en la cercanía con la ciudadanía, la rendición de cuentas, la mejora de los servicios públicos y la inversión en espacios públicos.

Imagen 3: De izquierda a derecha: Delfina Botello, Primera Candidata a una Presidencia Municipal de Tacámbaro (1947), Carlos Zorrilla, Primer Candidato a Presidente Municipal de Tampico (1940) y Manuel Torres Serranía, Primer Presidente Municipal de Quiroga (1947).

Fuente: Secretaría Nacional de formación y Capacitación.

En 1946 el PAN no postuló a candidato a la presidencia de la República, en la Convención Nacional convocada para tal efecto se propuso a Luis Cabrera, un pensador libre y crítico del gobierno quien declinó por razones de edad. En este mismo año el PAN obtuvo por vez primera triunfos en cuatro distritos electorales para la Cámara de Diputados, los primeros diputados del Partido fueron: Miguel Ramírez Munguía (Michoacán), Aquiles Elorduy (Aguascalientes), Juan Gutiérrez Lascuráin (Distrito Federal) y Antonio L. Rodríguez (Nuevo León).

Imagen 4: Primeros Diputados Federales de izquierda a derecha: Miguel Ramírez Munguía (Michoacán), Aquiles Elorduy (Aguascalientes), Antonio L. Rodríguez (Nuevo León) y Juan Gutiérrez Lascurain (Distrito Federal)

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Los primeros diputados que llegaron a la XL Legislatura (1946-1949) presentaron iniciativas de gran importancia: propusieron la primera credencial de elector con fotografía y la autonomía del Tribunal Electoral en 1947. La larga lucha por reformar las instituciones del país comenzó con los primeros diputados, la historia se repetiría cada Legislatura: los diputados del PAN presentaban iniciativas que luego eran desechadas o no dictaminadas y muchas de ellas eran después presentadas por el Partido oficial como propias.

Ejemplo de lo anterior es la presentación de la iniciativa para reconocer el derecho al voto a la mujer a nivel municipal, presentada por el PAN en 1946. Al año siguiente, los cuatro diputados que entonces tenía el PAN propusieron la creación del Registro Nacional Ciudadano y la obligación de que se inscribieran en él hombres y mujeres en igualdad de derechos, para ejercer el voto a nivel federal. No fue sino hasta 1952 que los entonces diputados panistas elevaron un exhorto para que entrara en vigor la reforma constitucional ya aprobada pero no publicada por el Ejecutivo. Finalmente, la reforma se publicó en 1953.

El primer diputado local que tuvo el PAN fue Alfonso Hernández Sánchez en Zamora, Michoacán, en 1947. Muchos años habrían de pasar para que el PAN volviera a tener diputados locales, ante los fraudes recurrentes y el control de las elecciones por parte del gobierno. Durante sus primeras décadas de lucha política el Partido tuvo que enfrentar un régimen autoritario, cerrado, centralista, que de manera reiterada recurría a diversas técnicas de fraude para ganar elecciones, que reprimía sistemáticamente a la oposición mediante amenazas, encarcelamientos, pérdida de empleo, tortura e incluso asesinato.

Manuel Gómez Morin dejó la presidencia del Partido en 1949, dándose paso a la llamada "década católica", ya que quienes presidieron el PAN habían sido dirigentes de organizaciones católicas, estos fueron: Juan Gutiérrez Lascuráin, Alfonso Ituarte Servín y José González Torres En 1952 el PAN tuvo por primera vez candidato a la presidencia de la República con Efraín González Luna, insigne fundador y destacado ideólogo, quien recorrió el país por vez primera en una intensa campaña contra el candidato del régimen, Manuel Ávila Camacho. En las elecciones intermedias de 1955 las mujeres de Acción Nacional llevaron a cabo una gran campaña de convencimiento para que las mexicanas ejercieran por primera vez su derecho al voto.

Imagen 5: Presidentes del PAN de la década católica de izquierda a derecha: Juan Gutiérrez Lascurain (1949-1956), Alfonso Ituarte Servín (1956-1959) y José González Torres (1959-1962)

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Imagen 6: María del Rosario Alcalá Gutiérrez, Primera Candidata a una Gubernatura.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Los triunfos del Partido durante los años de la década católica fueron escasos: a nivel federal el número máximo de diputados que se logró fue de seis, en el ámbito municipal se ganaron algunos municipios pequeños en estados como Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Jalisco y Chihuahua. Los años que siguieron a la presidencia de Gómez Morin fueron de crecimiento lento del Partido debido a los constantes fraudes y a la represión.

En 1958 el PAN postuló como candidato a la presidencia de la República a Luis H. Álvarez, quien en el año de 1956 fue el primer candidato a gobernador en Chihuahua. Durante su campaña Don Luis fue encarcelado por el alcalde de Jalpa, Zacatecas. Ese mismo año fue postulada la primera candidata a senadora, Jovita Granados, en Chihuahua. El fraude electoral de 1958 fue de tal magnitud que el Consejo Nacional del Partido se pronunció por negar la "validez de las elecciones de poderes federales efectuadas el 6 de julio de 1958". Durante la presidencia de José González Torres se postuló a la primera candidata a una gubernatura: María del Rosario Alcalá Gutiérrez por el estado de Aguascalientes.

FRUTOS DE LA POLÍTICA (1958 – 1988)

Con la presidencia de Adolfo Christlieb Ibarrola (1962 - 1968), llegó a su fin el periodo de dirigentes emanados de organizaciones católicas, el nuevo presidente del PAN se dedicaba al ejercicio libre de la abogacía y había sido representante del PAN ante los órganos electorales antes de ser presidente nacional. Durante la presidencia del ilustre abogado oriundo del Distrito Federal se dio un importante giro en las relaciones con el gobierno: se abrió la vía de la negociación y el diálogo, lo que implicó un mayor acercamiento entre el Partido de oposición y el gobierno hegemónico.

Como resultado de estos esfuerzos, comenzó la liberalización de la Cámara de Diputados cuando se reformó la Constitución, en junio de 1963, para establecer la figura de diputados de Partido en un número de hasta 20. A raíz de la reforma constitucional, el PAN tuvo su número máximo de legisladores hasta el momento, con 20 en la XLVI Legislatura (1964-1967) de la Cámara de Diputados y tuvo además su primera diputada: Florentina Villalobos Chaparro, quien ganó su distrito de mayoría.

En 1963 Christlieb compitió para la candidatura del PAN a la presidencia de la República, perdiendo ante José González Torres, quien el año siguiente fue el candidato. La presidencia de Christlieb se caracterizó por la actualización doctrinal y programática: en 1965 el Partido aprobó una Proyección de principios de doctrina que ya incluyó la democracia como nuevo tema, reiteraba la importancia de los derechos humanos considerados en 1939 como prerrogativas esenciales de la persona humana e introdujo la cuestión del orden internacional.

Al año siguiente, se aprobó un nuevo Programa de Acción Política centrado en el valor del orden, en el que, entre otras cosas, se proponían: reformas al sistema electoral para logar que fuera más objetivo y justo, la eficaz organización del municipio, la carrera profesional en el Poder Judicial, la reorganización de la administración pública y el manejo escrupuloso de los fondos públicos, el fortalecimiento de la economía familiar, la vigencia plena de la libertad de enseñanza, la justa retribución del trabajo, la atención al problema del campo y la búsqueda del entendimiento recíproco en el marco de las relaciones internacionales.

Imagen 7: Adolfo Christlieb Ibarrola, Presidente del CEN (1962-1968).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Durante la presidencia de Christlieb, la fuerza electoral del PAN creció en los municipios, ganándose en entidades donde antes no se habían gobernado alcaldías. En 1967 el Partido ganó por vez primera dos capitales estatales: Hermosillo con Jorge Valdez Muñoz y Mérida con Víctor Manuel Correa Rachó, y tuvo su primera presidenta municipal, Norma Villarreal, en San Pedro Garza García, NL. Debido al crecimiento del PAN, el gobierno endureció sus estrategias de fraude electoral que aplicó en 1968 en Baja California para arrebatarle al PAN los triunfos obtenidos en los municipios de Tijuana y Mexicali y en seis de las nueve diputaciones locales. En 1968 los legisladores del PAN propusieron la creación del Servicio Nacional de Empleo y fue hasta 1971, cuando se creó la Dirección General de Servicios Públicos de Empleo. El 11 de septiembre de 1968 Christlieb se convirtió en el primer presidente que tuvo que renunciar, por motivos de salud, por lo que asumió sus funciones Ignacio Limón Maurer.

Imagen 8: De izquierda a derecha: Ignacio Limón Maurer, Presidente del CEN (1968-1969) y Manuel González Hinojosa, Presidente del CEN (1969-1972 y 1975-1978).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

El 4 de octubre de 1968, dos días después de la matanza de Tlatelolco, los legisladores del PAN fueron los únicos que denunciaron la masacre y propusieron una investigación seria de los hechos. Ese día, las voces de Efraín González Morfín, Manuel González Hinojosa y Gerardo Medina Valdez, se pronunciaron enérgicamente contra la condena gubernamental hacia los manifestantes. Los jóvenes panistas Diego Fernández de Cevallos, Jesús González Schmal y Aurelio González Alcocer, entre otros, dieron también la batalla en la tribuna universitaria.

Al año siguiente, en febrero de 1969, se aprobó un importante documento llamado Cambio democrático de estructuras, elaborado por Efraín González Morfín, un destacado intelectual hijo del fundador Efraín González Luna; en el documento se proponía un cambio radical de las estructuras políticas, económicas y sociales, realizado desde la base misma de la sociedad, con activa participación de los jóvenes, cuyas inquietudes se buscaban encauzar con este documento. Ese año Manuel González Hinojosa un destacado político potosino, se convirtió en el séptimo presidente del PAN. Para entonces, la Sección Femenina del Partido había seguido creciendo y más mujeres participaban en ella. El Comité Nacional decidió entonces que las mujeres se integraran de lleno a la vida del Partido y decretó la desaparición de la Sección Femenina.

Para la elección de 1970 el Partido postuló como candidato a la presidencia de la República a Efraín González Morfín, quien realizó una campaña activa dirigida a los jóvenes, que respondieron desde las universidades y las agrupaciones cívicas y apostólicas a la invitación del que fue llamado "el candidato de la juventud". Los jóvenes del PAN trabajaban en la Secretaría Juvenil del Partido organizando un espacio que más adelante tomaría forma en Acción Juvenil.

Imagen 9: De izquierda a derecha: Jose Ángel Conchello Dávila, Presidente del CEN (1972-1975), Efraín González Morfín, Presidente del CEN (1975) y Candidato Presidencial (1970) y Raúl González Schmall, Presidente del CEN (1975).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

En 1972 fue electo como presidente del PAN José Ángel Conchello Dávila quien además de haber sido columnista y legislador, tenía una larga trayectoria en la iniciativa privada. Durante esa década los legisladores del Partido propusieron la creación del Instituto Nacional del Consumidor, así como una reforma de gran importancia al artículo 27 constitucional para prever la existencia del dominio privado de los particulares sobre tierras, y demás recursos naturales. Durante su presidencia el PAN tuvo su primera diputada local, Soledad Ávila, en el Estado de México.

A Conchello le sucedió en la presidencia, en 1975, Efraín González Morfín. Fue durante su presidencia que el Partido vivió una crisis inédita: no se pudo postular a candidato a la presidencia de la República para la elección de 1976, lo que obligó a la renuncia de González Morfín. La presidencia del Partido fue asumida de forma interina por Raúl González Schmal, resultando electo de nueva cuenta como presidente del PAN Manuel González Hinojosa.

En 1976 el país estaba al borde de una importante crisis económica ocasionada por las decisiones del gobierno en la materia y también enfrentaba una crisis de legitimidad que obligó a liberalizar el sistema político con una reforma electoral que, entre otras cosas, creo la representación proporcional en la Cámara de Diputados. Como resultado de la reforma electoral, para la LI Legislatura de la Cámara de Diputados (1979-1982) el PAN logró obtener

43 diputaciones, el máximo histórico hasta el momento. Los nuevos legisladores propusieron reformas para garantizar la protección jurídica de toda persona desde su concepción hasta su muerte; la creación de la Comisión para la Promoción del Empleo en México de los Trabajadores Migratorios y una nueva Ley del Seguro Social.

En 1978 Abel Vicencio Tovar fue electo como nuevo presidente del Partido. Durante su presidencia se creó el Instituto de Estudios y Capacitación Política, dirigido por Carlos Castillo Peraza. Se decidió también que no había sido exitosa la desaparición de la Sección Femenina y se creó un espacio dedicado a la Promoción Femenina en el Comité Nacional, que de inmediato se avocó a reclutar mujeres para militar activamente en el PAN.

El Partido realizó una nueva actualización programática con el nuevo Programa Básico de Acción aprobado en 1979 que contenía una renovación programática importante, ya que proponía: una reforma política, mediante el establecimiento y vigencia de un sistema que garantice eficazmente la validez del sufragio; una reforma educativa para cerrar las brechas entre los educandos; la reforma agraria, para dar por concluida la primera etapa, la de reparto de tierras; y la reforma económica para delimitar las áreas de actividad económica del Estado y de los particulares.

Imagen 10: De izquierda a derecha: Abel Vicencio Tovar, Presidente del CEN (1978-1984) y Emilio Madero Belden, Presidente del CEN (1984-1987).

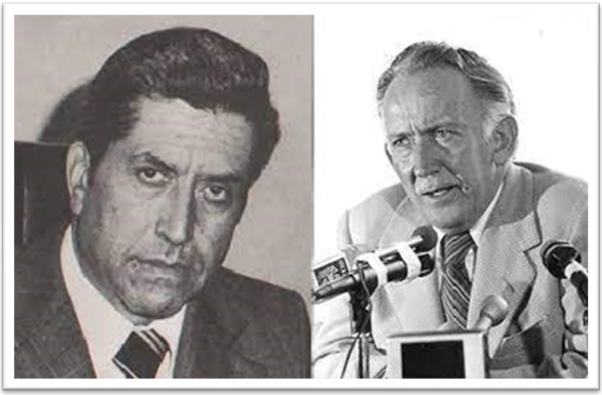

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

La crisis económica de 1982, suscitada por decisiones de política económica y la estatización de los bancos privados, generó un rechazo generalizado de diversos sectores y acercó a los empresarios al PAN. Ese año, el Partido postuló como candidato a la presidencia de la República a un exdirigente empresarial, Pablo Emilio Madero Belden quien obtuvo en los comicios federales, una cifra histórica para el Partido, a pesar de la cerrazón que el gobierno impuso sobre los medios de difusión. Madero fue electo en 1984 como nuevo presidente del Partido.

En 1982 llegaron a la LII Legislatura 51 legisladores quienes propusieron diversas reformas, entre ellas: convertir al Distrito Federal en el estado del Anáhuac; garantizar el derecho a la salud, a la vivienda digna y decorosa y a la protección y preservación de un medio ambiente sano; también se propuso la educación bilingüe y bicultural y la educación especial; en materia política se propuso establecer el derecho de los Partidos políticos a contratar tiempos y espacios en los medios de comunicación social; y en el ámbito de la administración pública se propuso que los funcionarios, incluyendo al propio Presidente de la República, deberían someterse a una auditoría patrimonial.

La década de los ochenta fue una de las más importantes a nivel de triunfos municipales, gradualmente comenzaba el crecimiento del Partido desde los municipios, ganándose alcaldías en estados como Oaxaca, Michoacán, Yucatán, Coahuila, México, Sonora, Veracruz, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí, Durango, Chihuahua, Tamaulipas, Puebla, Coahuila, Veracruz, Guanajuato, Baja California, Nuevo León, Tlaxcala y Zacatecas.

Fue también en esta década que se fraguó uno de los más escandalosos fraudes en el estado de Chihuahua en 1986, lo que llevó a un gran movimiento de resistencia civil con amplia participación de la ciudadanía; el triunfo del PAN no fue reconocido, como ya había sucedido antes en gubernaturas que también se ganaron, como Yucatán y Baja California. En la movilización por el fraude de Chihuahua tuvo un papel activo Luis H. Álvarez quien en protesta por la dimensión del fraude emprendió una huelga de hambre que duró 40 días.

Luis H. Álvarez presidió el PAN desde 1987 y hasta 1993, teniendo como primera encomienda importante la organización de la campaña presidencial de 1988 en la que el Partido postuló a un empresario, Manuel de Jesús Clouthier del Rincón, mejor conocido como “El Maquío”. La campaña de 1988 fue una de las más exitosas por el carisma del candidato y la ratificación del Partido como fuerza política de gran relevancia nacional.

Imagen 11: De izquierda a derecha: Luis H Álvarez, Presidente del CEN (1987-1993) y Manuel de Jesús Clouthier del Rincón “Maquio”, Candidato Presidencial 1988.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

La Secretaría de Promoción Femenina del PAN cambió su nombre a Promoción Política de la Mujer, para dedicarse de manera concretar a la capacitación, promoción y asesoramiento de las mujeres panistas para llegar a ocupar puestos de decisión en el Partido, así como en candidaturas y responsabilidades públicas.

Fue también en la presidencia de Luis Álvarez cuando se dio estructura formal a la Secretaría de Acción Juvenil, con la designación de su primer dirigente nacional, Felipe Calderón. De entonces en adelante, los dirigentes juveniles del PAN se eligen democráticamente entre los militantes jóvenes. Su lema es "Dar a la Patria esperanza presente".

INICIA LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA (1988 – 2000)

La elección de 1988 fue muy competitiva y una de las más observadas y cuestionadas del siglo XX. La crisis de legitimidad que se dio después del proceso electoral abrió una oportunidad para que el PAN reconociera al gobierno si manifestaba la voluntad de llevar adelante una agenda de transición esbozada en el documento Compromiso Nacional por la Legitimidad y la Democracia. En el Compromiso se afirmaba que: "El nuevo gobierno sólo conseguirá legitimarse si, desde el primer día de sus funciones, actúa como gobierno de transición que acata el mandato popular de democratización, pluralismo, justicia social y soberanía nacional expresado por medio del voto realmente emitido el 6 de julio a pesar de todas las irregularidades registradas".

La agenda de la transición que se puso en marcha conllevó una serie de reformas de gran trascendencia e impacto que habría de impulsarse durante los sexenios de Carlos Salinas y Ernesto Zedillo. Estas reformas pusieron la base del nuevo orden democrático que fue la antesala de la transición.

Las reformas más importantes promovidas y apoyadas por el PAN fueron: el reconocimiento de las relaciones entre el Estado y las iglesias y la expedición de una nueva ley en la materia; la autonomía del Banco de México; la reforma en materia de propiedad agraria para acabar con el latifundio.

Imagen 12: De izquierda a derecha: Ernesto Ruffo Appel, Primer Gobernador Panista de Baja California y en México (1989-1995), Carlos Medina Plascencia, Gobernador de Guanajuato (1991-1995) y Francisco Barrio Terrazas, Gobernador de Chihuahua (1992-1998).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

A finales de la década de los ochenta el PAN logró que por vez primera en su historia le fueran reconocidos triunfos electorales y tuvo su primer gobernador en Baja California, en 1989, con Ernesto Ruffo Appel. La década de los noventa comenzó con triunfos importantes del Partido a nivel municipal y con la gradual conquista de gubernaturas, como la victoria de Chihuahua de 1992. La elección de Guanajuato de 1991 también se dio bajo la sospecha de fraude, siendo candidato del PAN Vicente Fox Quesada. Ante la evidencia de serias irregularidades se nombró gobernador interino a Carlos Medina Plascencia.

La ruta ascendente del Partido en la conquista de los municipios continuó en estados como: Yucatán, Coahuila, México, Hidalgo, Sonora, Querétaro, Veracruz, Chiapas, Guanajuato, Nuevo León, San Luis Potosí, Jalisco, Durango, Chihuahua, Baja California, Oaxaca, Tamaulipas, Sinaloa, Michoacán, Puebla y Baja California Sur. El Partido logró ganar algunas de las ciudades más importantes del país y a partir del municipio consolidó la ruta de ascenso a las gubernaturas y la presidencia de la República.

Entre los municipios más importantes gobernados en la década estuvieron: Mérida, Saltillo, Cuautitlán de Romero Rubio, Guaymas, San Juan del Río, Perote, Huixtla, Celaya, León, Salamanca, San Miguel de Allende, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Matehuala, San Luis Potosí, Ciudad Guzmán, Chapala, San Juan de los Lagos, Ciudad Juárez, Ensenada, Tijuana, Ciudad Victoria, La Paz, Loreto, Monclova, Tepoztlán, Córdoba, Orizaba, Veracruz, Benito Juárez (Distrito Federal), Guadalupe, Guadalajara, Puerto Vallarta, Tonalá, Lerdo, Oaxaca, Matamoros, Tampico, Aguascalientes, La Piedad, Morelia, Culiacán, Puebla, Taxco, Saltillo, Atizapán, Naucalpan, Tlanepantla, Cuernavaca, Querétaro y Monterrey. Además de Baja California y Guanajuato, el PAN ganó gubernaturas en Chihuahua (1992), Jalisco (1995), Querétaro (1997), Nuevo León (1997), Aguascalientes (1998) y Nayarit (1999).

En materia electoral, se lograron importantes avances como: la creación de un nuevo Tribunal Electoral y de un Instituto Federal Electoral (1990), independiente en sus actuaciones del Poder Ejecutivo que dejó de estar bajo control del gobierno en 1996. La autonomía del Poder Judicial con la creación del Consejo de la Judicatura Federal (1995) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 1992, cuya autonomía constitucional se dio en 1999.

Por primera vez se contó con una credencial de elector con fotografía para la elección federal de 1994, modelo que había sido promovido por el primer gobierno del PAN en Baja California, para la elección local de 1992. En 1991 llegó por primera vez un panista al Senado, Héctor Terán, de Baja California. En 1994 obtuvimos la primera senaduría para una mujer panista, Carmen Bolado, de Tamaulipas.

Imagen 13: De izquierda a derecha: Carlos Castillo Peraza, Presidente del CEN (1993-1996) y Diego Fernández de Ceballos, Candidato Presidencial (1994).

Fuente: Secretaría Nacional de formación y Capacitación.

En 1994, siendo presidente del Partido Carlos Castillo Peraza (1993 – 1996), fue candidato a la presidencia de la República Diego Fernández de Cevallos, quien en el mes de mayo participó en el primer debate televisado entre candidatos a la presidencia, logrando un triunfo visible. Al final, Diego obtuvo una cifra histórica que casi triplicó la votación obtenida por "El Maquío". La agenda de cambios que impulsó el PAN a finales del siglo tuvo temas de gran relevancia como transparencia y propaganda gubernamental y servicio profesional de carrera en la administración pública.

Mención especial merece la reforma política del Distrito Federal, que en parte retomó la propuesta histórica del PAN para devolverle a los ciudadanos el poder para decidir sobre sus propias autoridades. Con esta reforma, fue posible que en 1997 los habitantes de la capital eligieran por vez primera a su jefe de gobierno, así como a su propio cuerpo legislativo transformando la Asamblea de Representantes en Asamblea Legislativa, la cual no tenía todavía facultades de un Congreso Local como son definir la Constitución e iniciar leyes ante el Congreso de la Unión. En esos momentos el Presidente del Partido era Felipe Calderón (1996 – 1999) quien sucedió en el cargo a Carlos Castillo Peraza, el primer candidato a jefe de gobierno por el PAN.

Como resultado de la elección federal de 1997 el Partido oficial perdió la mayoría absoluta de la Cámara de Diputados y con ello inició una nueva etapa en la historia de México. Podemos decir con toda certeza que esta legislatura, la LVII, fue el preámbulo de la alternancia en el poder ejecutivo federal. En 1999 fue electo Presidente Nacional del PAN Luis Felipe Bravo Mena, quien dirigió los esfuerzos del Partido hasta 2005.

Imagen 14: Luis Felipe Bravo Mena, Presidente del CEN (1999-2005)

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

ALTERNANCIA Y GOBIERNOS PANISTAS (2000 – 2012)

En la elección presidencial de 2000, el PAN logró la alternancia en el poder y con ello la consolidación de México como una nación democrática. La participación de los jóvenes fue especialmente numerosa en la campaña, así como la de ciudadanos sin Partido que respondieron al llamado de nuestro candidato, de militantes de otros Partidos y de la sociedad en su conjunto, que lograron, en palabras de Alonso Lujambio, "pacífica y electoralmente, derrotar al sistema político más longevo del Siglo XX."

Vicente Fox Quezada fue el primer presidente de la República emanado de las filas del PAN, su sexenio inició bajo amplias expectativas de cambio. Con Fox continuó la creación de las instituciones democráticas del México contemporáneo. Las reformas más importantes que se dieron durante su sexenio fueron la creación del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), El Instituto Nacional de las Mujeres, el Seguro Popular, la reforma en materia de los pueblos y comunidades indígenas por la que se reconocieron plenamente sus derechos; la nueva Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y muchas más.

En 2005, la presidencia nacional del Partido fue asumida por Manuel Espino.

Imagen 15: De izquierda a derecha: Vicente Fox Quezada, Primer Presidente de México Panista (2000-2006), y Felipe Caderón Hinojosa, Presidente del CEN (1996-1999) y Presidente de México (2006-2012)

Fuente: Secretaría Nacional de formación y Capacitación

Después de una elección complicada en la que Acción Nacional acreditó ampliamente su victoria, Felipe Calderón llegó a la presidencia de la República en 2006, y continuó el esfuerzo de creación de instituciones democráticas. Durante su sexenio se fortalecieron las instituciones de seguridad pública con nuevas leyes para coordinar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, se introdujo la profesionalización y el servicio profesional de carrera en la Procuraduría General de la República y en la Policía Federal y se reformó el sistema de justicia penal.

Una de las reformas más importantes impulsadas por el gobierno de Calderón fue la elevación de los derechos humanos a rango constitucional, una propuesta histórica del PAN. Además, continuó el fomento del federalismo, las libertades, el pluralismo y el respeto a los medios de difusión, despenalizándose la calumnia y la difamación y creándose mecanismos para la protección de periodistas y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.

En el sexenio de Calderón se expidieron nuevas leyes como la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Protección Civil y la Ley de Migración, también se garantizó la plena autonomía del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con una nueva Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. El seguro popular tuvo un crecimiento importante, así como el gasto en salud, el cual alcanzó niveles récord.

Al interior del Partido fue electo presidente nacional Germán Martínez (2007 – 2009) y posteriormente César Nava (2009 – 2010).

Durante los 12 años de administraciones federales panistas, se consolidó un modelo económico basado en la estabilidad macroeconómica a través de finanzas públicas sanas, en reformas estructurales para transformar el aparato productivo, se diversificaron las fuentes de crecimiento económico, se fortaleció la competencia y se promovió la inversión en distintos sectores clave, como infraestructura, turismo, campo, vivienda y telecomunicaciones. Gracias a las políticas económicas responsables de los gobiernos panistas, por vez primera desde 1976 el país no sufrió crisis económicas sexenales en 2006 ni en 2012. El peso se mantuvo estable ya que no hubo devaluaciones abruptas y su valor frente al dólar se mantuvo firme.

Con las administraciones de Vicente Fox y Felipe Calderón se garantizaron plenamente las libertades, principalmente la de expresión, rompiendo la dinámica de décadas de censura a los medios y de ley mordaza contra las voces disidentes.

El primer sexenio panista se caracterizó por el pluralismo, la apertura, el fomento de las organizaciones de la sociedad civil, la crítica libre al gobierno, la introducción de la ética en la administración pública y los primeros esfuerzos para cambiar el tradicional sistema paternalista de política social por un esquema subsidiario, basado en el fomento de las capacidades humanas y en la creación de un servicio de salud universal.

VUELTA A LA OPOSICIÓN (2012 – 2025)

Gustavo Madero fue dirigente nacional del PAN de 2010 a 2015. En 2012, el PAN perdió la presidencia de la República y garantizó una transición pacífica y estable, sin crisis económica. El Partido se sumó a la iniciativa inicial del Pacto por México, impulsando la agenda de la transición que durante los dos periodos presidenciales que encabezó Acción Nacional no pudo concretar por falta de mayorías en el Congreso de la Unión. Así se consolidaron reformas como la Educativa, la Energética y la de Telecomunicaciones, logrando un cambio normativo positivo.

Imagen 16: Gustavo Madero Muñoz, Presidente del CEN (2010-2015) y Cecilia Romero Castillo, primera Presidenta del CEN (2014)

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

En 2014 Cecilia Romero asumió la presidencia del Partido de manera interina, siendo la primera mujer en acceder a esa posición. Posteriormente fue elegido Presidente Nacional Ricardo Anaya (2015 – 2018), quien encabezó la candidatura a la Presidencia de la República en 2018, dejando a Damián Zepeda, entonces Secretario General, como presidente interino.

Durante la Presidencia de Ricardo Anaya, el PAN recuperó la gubernatura de Querétaro (2015) que había estado bajo control del PRI.

Imagen 17: De izquierda a derecha: Presidentes del CEN: Ricardo Anaya Cortés (2015-2017), Damián Zepeda Vidales (2017-2018) y Marcelo Torre Cofiño (2018).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

En 2016 obtuvo victorias significativas en varias entidades: Tamaulipas, Durango, Quintana Roo, Veracruz, Chihuahua y Aguascalientes.

La mala implementación de las leyes aprobadas en el sexenio de Peña Nieto y la corrupción flagrante del PRI, devinieron en otra transición en el año 2018, con la victoria de Morena.

Imagen 18: De izquierda a derecha: Francisco García Cabeza (Tamaulipas), José Rosas Aispuro Torres (Durango) y Martín Orozco Sandoval (Aguascalientes) 2016-2022.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

En ese año, Martha Érika Alonso ganó la gubernatura de Puebla, siendo nuestra primera gobernadora, quien falleció trágicamente a quince días de haber tomado posesión del cargo.

Imagen 19: Martha Erika Alonso, Primera Gobernadora Panista en Puebla.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

En noviembre de 2018, llega a la Presidencia del Partido, Marko Cortés Mendoza acompañado de Héctor Larios Córdova como Secretario General.

Imagen 20: De izquierda a derecha: Presidentes del CEN: Marko Cortés Mendoza (2018-2024) y Héctor Larios Córdova (2021).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

En 2019, el PAN pierde las gubernaturas de Baja California y Puebla y en 2022 las de Quintana Roo y Tamaulipas, enfrentando ya lo que se consolidaría más tarde como elecciones de Estado con la intervención de autoridades estatales, federal y del crimen organizado

El 5 de diciembre de 2020, el PAN, junto con el PRI y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), aprobaron la formación de la coalición "Va por México". Este acuerdo buscó presentar candidatos comunes en 158 de los 300 distritos electorales federales para las elecciones intermedias de 2021, con el objetivo de contrarrestar la influencia del Partido oficialista, Morena, en el Congreso.

El 6 de junio de 2021 se llevaron a cabo elecciones intermedias en las que se renovaron 500 diputaciones federales, 15 gubernaturas, congresos locales y presidencias municipales. El PAN, en coalición con el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) bajo la alianza "Va por México", obtuvo resultados mixtos:
En la Cámara de Diputados la coalición "Va por México" logró una representación significativa, aunque no alcanzó la mayoría. El PAN, en lo individual, obtuvo 113 escaños, de los cuales 72 fueron por mayoría relativa y 41 por representación proporcional, representando el 22% del total de la Cámara.

Imagen 21: María Eugenia Campos Galván, Primera Gobernadora Panista de Chihuahua (2021-2027) y Mauricio Kuri González, Gobernador de Querétaro (2021-2027).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

En cuanto a gubernaturas, el PAN ganó 2 de 15 estados en disputa: Chihuahua: María Eugenia Campos Galván se convirtió en la primera mujer gobernadora del estado. Querétaro: Mauricio Kuri González logró retener la gubernatura para el PAN.

El 5 de junio de 2022 se llevaron a cabo elecciones en seis estados de México: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

El PAN, en coalición con el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) bajo la alianza "Va por México", logró refrendar el estado de Aguascalientes con María Teresa Jiménez Esquivel, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar este cargo en el estado.

Imagen 22: María Teresa Jiménez Esquivel, Primera Gobernadora Panista en Aguascalientes.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

En Durango, Esteban Villegas Villarreal, también de la alianza "Va por México", obtuvo la gubernatura con el apoyo de nuestro Partido.

En noviembre de 2022, durante su 19ª Asamblea Nacional Extraordinaria, el Partido Acción Nacional (PAN) aprobó reformas significativas a sus estatutos y actualizó su Programa de Acción Política, logrando los siguientes avances:

1. Modernización y Facilitación de la Afiliación: Se implementaron procesos más eficientes y accesibles para la afiliación, permitiendo que esta se realice de manera física o virtual, con el objetivo de ampliar la base de militantes y facilitar la participación ciudadana.
2. Paridad de Género: Se estableció la paridad de género como principio estatutario, asegurando una representación equitativa de mujeres y hombres en todas las dirigencias, órganos de decisión y comisiones del Partido.
3. Inclusión y Participación de Simpatizantes: Se crearon oficinas de atención y participación para mantener un contacto directo y permanente con simpatizantes, promoviendo una mayor inclusión y apertura del Partido hacia la ciudadanía.
4. Compromiso con Principios y Ética: Se estableció que todos los funcionarios y dirigentes del PAN deben comprometerse a cumplir, difundir y sostener los Principios de Doctrina, el Programa de Acción Política y el Código de Ética del Partido.
5. Relanzamiento del Proyecto de País: Mediante la actualización del Programa de Acción Política, el PAN presentó su visión en temas clave como seguridad, economía, medio ambiente, política exterior, salud, nuevas tecnologías y educación, reafirmando su compromiso con el desarrollo nacional.

El 4 de junio de 2023 se llevaron a cabo elecciones en Coahuila y el Estado de México para renovar sus gubernaturas. En Coahuila, el PAN formó parte de la coalición "Va por México" junto con el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Esta alianza respaldó la candidatura de Manolo Jiménez Salinas, quien resultó vencedor en los comicios.

El 26 de junio de 2023, el PAN, junto con el PRI y el PRD, anunció la creación del Frente Amplio por México, un bloque político destinado a coordinar acciones y estrategias de cara a las elecciones federales de 2024. Este frente buscó consolidar una plataforma común para enfrentar al Partido en el poder en los próximos comicios.

Imagen 23: Creación del Frente Amplio por México (2023).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Durante 2023 el PAN lanzó una importante estrategia para trabajar de la comunidad migrante en los Estados Unidos, con el objetivo de tejer una red de liderazgos rumbo a 2024.

Para 2024, la coalición “Va por México” que integramos con el PRI y el PRD, estableció el método para la selección de la candidatura presidencial.

Las y los aspirantes se inscribieron recolectando apoyo ciudadano y se realizaron encuestas y debates para medir su posicionamiento y aceptación pública.

El 31 de agosto de 2024 fue designada como candidata presidencial, Xóchitl Gálvez Ruiz. La candidatura de Gálvez representó un esfuerzo conjunto de los Partidos opositores para presentar una opción competitiva en los comicios presidenciales, buscando consolidar una plataforma común que atrajera a diversos sectores de la sociedad mexicana.

El 2 de junio de 2024 se llevaron a cabo las elecciones federales en México en condiciones de inequidad y violencia, consolidándose ya un modus operandi del régimen para intervenir a favor de la candidata vencedora de Morena. En el Congreso, la Coalición de Morena y sus aliados obtuvieron de forma artificial e ilegal la mayoría calificada para el régimen, lo que ha significado graves retrocesos para la democracia en nuestro país como la desaparición de órganos autónomos y la destrucción del Poder Judicial.

Ese mismo año, el PAN refrendó la Gubernatura de Guanajuato, con la primera Gobernadora de ese Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo.

Imagen 24: Libia Dennise García Muñoz Ledo, Primera Gobernadora en Guanajuato.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Tras los resultados electorales, el PAN llevó a cabo elecciones internas para renovar su dirigencia nacional. El 10 de noviembre de 2024, Jorge Romero Herrera fue elegido como el nuevo presidente del Partido, sucediendo a Marko Cortés Mendoza.

Imagen 25: Instalación del Comité Ejecutivo Nacional presidido por Jorge Romero Herrera (2024).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Logros del PAN

Podemos decir con verdad que Acción Nacional es la institución que mayores aportaciones ha hecho al crecimiento democrático en México.

Estamos acostumbrados a hablar de aportaciones mencionando iniciativas de ley, y políticas públicas presentadas o puestas en práctica por legisladores y gobernantes panistas.

Pero no hemos hablado mucho de acciones que el PAN ha realizado, gracias a las que la cultura democrática ha permeado las instituciones de México.

Como protagonista en el escenario político nacional, Acción Nacional se ha distinguido por hacer política, siempre sustentada en su doctrina, el humanismo político. La política no se hace en solitario; para que rinda frutos, debe involucrar a diversos actores y trabajar en escenarios complicados.

La creación misma del PAN fue una gran aportación a la democracia en México, puesto que se puso al servicio de los ciudadanos una posibilidad de participación en la cosa pública hasta entonces inexistente, bajo el dominio de un Partido hegemónico.

Imagen 26: Primera Asamblea General Extraordinaria del PAN, febrero 3 de 1946.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Durante sus primeros años de vida, el PAN fue la única voz de la oposición en la arena política nacional. El trabajo llevado a cabo por sus militantes, dirigentes y representantes fue moldeando el oficio ciudadano. Las jornadas cívicas invitando a inscribirse en el padrón electoral, las conferencias semanales en los locales del Partido, la prédica en lugares inhóspitos, la participación en asociaciones, organismos sociales, grupos vecinales, fue incrementando la fuerza ciudadana y aumentando la presencia del PAN en la escena pública.

Imagen 27: El PAN fue incrementando rápidamente su fuerza ciudadana y aumentando su presencia en la escena pública.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Después vino la presencia de los diputados y presidentes municipales panistas, cuyo trabajo en la Cámara de Diputados y en cada vez más municipios, contribuyó con logros importantes a avanzar en la consolidación de la democracia.

Imagen 28: Caminata después de la Toma de Posesión del Sr. Jorge Valdés Muñoz, Primer Presidente Municipal Panista de Hermosillo en septiembre de 1967, lo que representó el primer triunfo de Acción Nacional en una capital de Estado.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

El inicio de la apertura democrática de México en el Poder Legislativo se dio con la reforma electoral de 1963, pactada entre el PAN y el gobierno en un ejercicio de diálogo político, con la inauguración de lo que fueron las diputaciones de Partido en 1964, para dar cabida a una representación de la oposición en la Cámara de Diputados. Este avance democrático es fruto del esfuerzo tesonero de la dirigencia del PAN por abrir espacios de representación.

La ausencia de candidato presidencial del PAN en 1976, producto de restricciones estatutarias y conflictos internos en el Partido, fue un elemento importante para la reforma electoral de mayor envergadura hasta entonces, que dio como resultado la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) en la que se recogieron viejas demandas del PAN: representación proporcional en la Cámara de Diputados, aumento de curules de 186 a 400, instalación del Colegio Electoral (que posteriormente fue rebasado) en suma, abrió paso a la pluralidad democrática.

Los conflictos armados en algunas partes del país y la ya insostenible permanencia de un Partido hegemónico detentador de todo el poder, aunados a la voluntad política de Jesús Reyes Heroles, entonces Secretario de Gobernación, vinieron a comprobar que la política es el arte de conjugar las demandas más diversas en un instrumento legal que, si bien imperfecto, fue un paso importante en la larga lucha por la democratización del país. Esta fue sin duda una aportación del PAN a la democracia.

Después de la campaña presidencial de 1988, abanderada por Maquío Clouthier, el PAN lanzó la iniciativa Compromiso Nacional por la Legitimidad y la Democracia, exigiendo democratización, pluralismo, justicia social y soberanía popular, mediante reformas económica, educativa y política. Instaló un Gabinete alternativo, y dio seguimiento a los trabajos del gobierno. Como fruto de estos esfuerzos se reformó la legislación electoral, desapareciendo el ya obsoleto Colegio Electoral y sentando las bases para la creación del IFE/INE. Un logro más en pos de la consolidación democrática, encabezado por el PAN.

Imagen 29: Elecciones organizadas por el IFE década de 1990 en Coahuila.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

En 1997, la oposición en la Cámara de Diputados, con el impulso del PAN, logró por primera vez en la historia que el PRI no tuviera mayoría de curules. La ciudadanía distribuyó el poder e introdujo la modalidad de gobierno dividido en el sistema político mexicano. Fue la antesala de la transición del año 2000, un gran logro de la democracia.

Ya en el Siglo XXI, mencionaremos algunos de los logros más significativos que el PAN ha tenido, basados en el humanismo político, que ha conseguido a través del diálogo, del encuentro, de la búsqueda de consensos, de la confrontación respetuosa, y de la convicción democrática.

El PAN fue capaz de derrotar pacífica y electoralmente al régimen autoritario más longevo del siglo XX.

Imagen 30: Vicente Fox Quesada, primer Presidente de México emanado de la oposición, asumió el cargo el 1 de diciembre de 2000, después de haber ganado las elecciones federales.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

El PAN ha tenido una victoria cultural, al lograr que hoy en día, los conceptos de apertura económica, libertad educativa, ciudadanización de la autoridad electoral, credencial para votar con fotografía, restablecimiento de relaciones con las iglesias, sean expresiones de cuño corriente.

El PAN ha sido pionero en la defensa de los Derechos Humanos. Ernesto Ruffo creó la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos durante su gobierno en Baja California (1989-1995). La reforma en materia de derechos humanos de mayor envergadura en el Estado mexicano se llevó a cabo en 2011, con el impulso del PAN. Con esta reforma se plasmaron en la Constitución, entre otros:

- El reconocimiento constitucional de los derechos humanos.
- La incorporación a rango normativo constitucional de los derechos contenidos en los tratados internacionales.
- La enunciación de los derechos que por ningún motivo pueden ser suspendidos.
- El fortalecimiento de las facultades de los organismos públicos autónomos defensores de derechos humanos.

Imagen 31: Cámara de Diputados durante el sexenio del Presidente Vicente Fox.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

El establecimiento del principio Pro Persona.

Anteriormente, en la Constitución se hablaba de Garantías Individuales, no de Derechos Humanos. Se decía que éstas son 'otorgadas' por la Constitución, ahora se dice que los derechos humanos son 'reconocidos'.

A partir de esa reforma, se hizo la del artículo 24 de la Constitución, para establecer el derecho a la libertad religiosa.

El PAN ha propiciado y respetado las libertados públicas y la división de poderes. Esto debe ser considerado como un gran logro de Acción Nacional, si bien, como hemos dicho, ningún triunfo efectivo puede darse sin el convencimiento y la colaboración de otras fuerzas políticas.

Las diversas Reformas Electorales lograron el arribo a un sistema electoral competitivo y equitativo.

A partir de la alternancia en el Poder Ejecutivo en el año 2000, desparecieron los poderes metaconstitucionales del Presidente de la República. El Presidente tiene las facultades que le otorga la Constitución, pero carece de los poderes ilimitados de antaño.

Ni el Poder Legislativo, ni el Judicial, fueron intervenidos por el Ejecutivo durante las administraciones emanadas del PAN. Este logro está siendo menoscabado en la actual administración.

Durante las administraciones panistas, se dieron espacios inéditos de libertad de expresión. Se creó en 2010 la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, y se establecieron mecanismos de protección a periodistas.

Un logro del PAN ha sido que durante los doce años de gobiernos federales hubo estabilidad y desarrollo económico. De 2001 a 2012, tuvimos una inflación de 4.5%, muy inferior al 20% que se registró los doce años anteriores.

Las reservas internacionales aumentaron de 20 mil millones de dólares a 85 mil millones de dólares.

La inversión extranjera directa se triplicó de 8.9 mil a 24.4 mil millones de dólares. La deuda pública se redujo en cerca de 20 puntos porcentuales del PIB.

Transparencia y combate a la corrupción.

En 2002 se promulgó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que dio origen al Instituto Federal de Acceso a la Información. Hoy, debido a su extinción ya no es posible que cualquier institución o dependencia, nacional o local que ejerza recursos públicos, sea sujeto obligado a informar sobre el destino de los mismos.

Esto fue un cambio profundo en la relación entre los ciudadanos y el Estado, impulsado fundamentalmente por el PAN, bajo la premisa de que no se puede hablar de democracia si hay opacidad.

El PAN creó el programa OPORTUNIDADES, un nuevo modelo de política social, que se planteaba como fin último potenciar las capacidades de las familias que vivían en condiciones de pobreza, con dos objetivos generales:

Imagen 32: Programa Oportunidades.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Incrementar las capacidades básicas de las familias en situación de pobreza mediante una triada estratégica de acciones integrales en educación, salud y alimentación. Ampliar el acceso de las familias en condiciones de pobreza de capacidades a mayores oportunidades de desarrollo, fomentando las seguridad y autosuficiencia de los individuos, así como fortaleciendo su patrimonio.

El objetivo central fue evitar la transmisión generacional de la pobreza, proteger el capital humano de los hogares pobres y motivarlos a invertir en su propio desarrollo, con mecanismos rigurosos de monitoreo mediante la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

OPORTUNIDADES tuvo impactos significativos en la educación, salud, consumo, ahorro, inversión, emprendimiento y violencia de género en las familias beneficiarias. La pobreza alimentaria se redujo de 24.l % a 19.7%. La población con ingresos menores a 1.25 dólares diarios se redujo de 9.4 a 4 %. Se trascendió la visión clientelar y electoralista.

Un gran logro que no se puede escatimar al PAN es el SEGURO POPULAR. En el año 2000 más del 60% de los mexicanos no tenían acceso a la salud. El Seguro Popular buscaba reducir el llamado "gasto de bolsillo" garantizando el acceso a la salud efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación, ofreciendo cobertura en más de 1,600 enfermedades. Llegó a contar con más de 54 millones de afiliados. Los pacientes gastaron 25% menos y se redujo el porcentaje de personas que cayeron en pobreza en 15%.

Invertir en INFRAESTRUCTURA es propio de los gobiernos que quieren crear condiciones para el desarrollo personal y colectivo, tanto desde el Presupuesto de Egresos, como a través de novedosos esquemas de financiamiento público - privado. El país cambió de rostro durante las administraciones panistas.

Imagen 33: Programa Oportunidades y Seguro Popular.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Logros de este esquema de inversión fueron durante los sexenios panistas la autopista Durango - Mazatlán, la construcción del Arco Norte, modernización de miles de kilómetros de carreteras ya existentes, puertos ampliados como Altamira, Tampico, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Guaymas. Construcción de terminales aéreas en CDMX, Cuernavaca, Monterrey, Toluca, Guadalajara, Puerto Vallarta, Puebla.

La obra de drenaje más grande del mundo, el Túnel Emisor Oriente, fue un avance importantísimo en el sector hidráulico.

Fue Vicente Fax quien creó el Instituto Nacional de las Mujeres, fruto de una larga lucha de mujeres con pluralidad de pensamiento. Este logro se ha visto coronado con la aprobación de la paridad en posiciones en espacios públicos, producto de iniciativas e impulso panista.

Imagen 34: Inversión en infraestructura vial realizada durante los gobiernos panistas (2011)

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Aportaciones desde la oposición

Durante el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto (2012–2018), el Partido Acción Nacional (PAN) apoyó varias de las llamadas reformas estructurales impulsadas a través del Pacto por México, un acuerdo político firmado entre el PRI, PAN y PRD al inicio del sexenio. El PAN fue clave para que muchas de estas reformas alcanzaran la mayoría calificada requerida para su aprobación en el Congreso.

Reforma Energética (2013): Permitió la participación de la iniciativa privada nacional e internacional en la exploración, producción y refinación de petróleo y gas y se abrió el sector eléctrico a empresas privadas.

Imagen 35: Prestación de la propuesta de reforma energética del PAN.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Reforma Educativa (2013): Apoyada por el PAN como una vía para mejorar la calidad educativa, introdujo evaluaciones docentes, el Servicio Profesional Docente y fortaleció al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). Se buscó combatir el control sindical sobre plazas y decisiones administrativas.

Reforma en Telecomunicaciones (2013): Redujo el poder de los monopolios en radio, televisión e internet. Se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Reforma Política-Electoral (2014): Permitió la reelección legislativa, creó el Instituto Nacional Electoral (INE), sustituyendo al Instituto Federal Electoral (IFE) y reguló los gobiernos de coalición.

Imagen 36: Sesión del Consejo General del INE en 2014.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

De 2018 a 2024, el Partido Acción Nacional (PAN) desempeñó un papel clave en la oposición a varias iniciativas legislativas propuestas por Andrés Manuel López Obrador. En 2022 se logró impedir la reforma que buscaba modificar la estructura y funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, se detuvo -temporalmente- la eliminación de los organismos autónomos: Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Desde la oposición, el Partido Acción Nacional (PAN) ha sido una fuerza fundamental para la construcción institucional y la defensa de la democracia en México, consolidando su papel como contrapeso republicano y defensor del orden democrático y constitucional.

Imagen 37: "Marea Rosa" en el Zócalo.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

NOTAS

UNIDAD 2

FILOSOFÍA, PRINCIPIOS E IDENTIDAD PANISTA

Unidad 2: Filosofía, Principios e Identidad Panista.

Así como hay personas de principios, caracterizadas por su integridad y confiabilidad, Acción Nacional nació como un Partido de principios, el primero en la historia de los Partidos políticos. La inspiración de la doctrina del PAN se nutre de tradiciones milenarias: la judeo-cristiana, la aristotélico tomista y la humanista que tiene su origen en la Grecia clásica de Pericles, Sócrates, Platón y Aristóteles.

2.1 El Humanismo Político

Acción Nacional se caracteriza por ser el único Partido político que tiene principios de doctrina; otros Partidos tienen declaraciones de principios o documentos programáticos, pero lo específico del PAN es ser un Partido doctrinal. El término "doctrina", proviene del latín doceo que significa mostrar, enseñar, instruir, dar lecciones.

Imagen 38: Carlos Castillo Peraza, Presidente del CEN (1993-1996).

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

De ahí que Carlos Castillo Peraza señalara que: "Una doctrina es un sistema de proposiciones sobre algún tema, pero con el propósito de que sea enseñado. La filosofía puede ser hecha sólo para quedar escrita y leída. La doctrina no. La doctrina, si podemos decirlo un poco inexactamente pero comprensiblemente, es la filosofía para ser enseñada; no nada más para que se quede en un libro y la lean los que ya son doctos, los que ya fueron enseñados, sino para que llegue a aquellos que todavía no saben y han de ser enseñados". (Castillo Peraza, 1993, pág.32)

Efraín González Luna, uno de los grandes ideólogos del Partido, le dio el nombre de humanismo político a la doctrina de Acción Nacional: La doctrina se basa en cuatro pilares, que configuran la base sólida de su pensamiento político, económico y social: dignidad de la persona humana, solidaridad, subsidiariedad y bien común. "La doctrina de la persona humana es positivamente central en la estructuración del ideario político del Partido. [...]

2.2 Principios de Doctrina

Esquema 2: Los pilares de la doctrina

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Una doctrina política esencialmente humanista como la nuestra tiene que hundir sus raíces en el concepto real, exacto, genuino, de la persona humana" (González Luna). El documento de Principios de doctrina de 1939 establece que: "El ser humano es persona, con cuerpo material y alma espiritual, con inteligencia y voluntad libre, con responsabilidad sobre sus propias acciones, y con derechos universales, inviolables e inalienables, a los que corresponden obligaciones inherentes a la naturaleza humana individual y social."

Razón y voluntad son dos poderes humanos que se reflejan en la libertad humana: "La libertad es una característica propia de la persona. Afirmarla y expandirla es una de las aspiraciones más profundas del ser humano; el cual se perfecciona a sí mismo a través del compromiso y de una acción solidaria que opta por la libertad de los demás y no por la simple posibilidad de elección" (Pilares del Humanismo, Persona).

Debido a su naturaleza corporal y espiritual, toda persona tiene un destino temporal y eterno que realizar, por lo que: "Los bienes y organizaciones de carácter público, sumados en armonía, son necesarios para que los individuos, como miembros de la colectividad, cumplan su destino temporal y eterno generando el mayor bien posible" (González Luna, pág. 116).

La persona humana tiene dignidad por el hecho de existir, dignidad que se expresa en su rostro, en sus palabras, en sus acciones. La dignidad es común a todos, por ello afirmamos que ésta "debe ser reconocida y garantizada a todo ser humano, sin importar su condición de hombre o mujer; su edad, e incluso, y hoy de manera especial, al recién concebido en el seno de su madre o en cualquier otro medio y forma, del minusválido, enfermo o desahuciado; que sea rico o pobre; sabio o ignorante; su raza, cultura, religión o creencia" (Partido Acción Nacional).

Esquema 3: Principio de dignidad

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

De la dignidad esencial del ser humano se desprende que todos somos un fin en nosotros mismos y no un medio y que además somos la única realidad valiosa que existe, ya que todo lo demás tiene precio y no valor, tal como lo afirmó Emanuel Kant: "La ley del precio exige encontrar equivalentes entre las cosas, pero al ser humano no

se le puede encontrar equivalente alguno porque tiene dignidad, no precio". Siendo la persona una realidad inapreciable, el Estado y la política deben estar a su servicio: es el Estado para la persona y no la persona para el Estado.

A pesar de su grandeza y dignidad, la persona humana es uno de los seres más indefensos: nace indigente, lleno de necesidades, depende de otros para sobrevivir y desarrollarse. De ahí la naturaleza eminentemente social. El principio de solidaridad expresa la íntima unión entre la persona y la sociedad: "No pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota o decae la colectividad, ni ésta puede vivir si se niegan los valores personales" (Principios de Doctrina 1939, Nación).

"La solidaridad expresa la relación mutua, esencial, entre la persona humana y la sociedad". Aristóteles estableció esta dependencia de la persona hacia la sociedad al postular que el ser humano es por naturaleza un animal político: La vida comunitaria no es para el ser humano sobrecarga accidental. Por ello, a través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios, del diálogo con el prójimo, la vida social engrandece al ser humano en todas sus cualidades y le capacita para responder a su vocación" (Pilares del Humanismo, Solidaridad, pág. Solidaridad).

Esquema 4: Principio de solidaridad

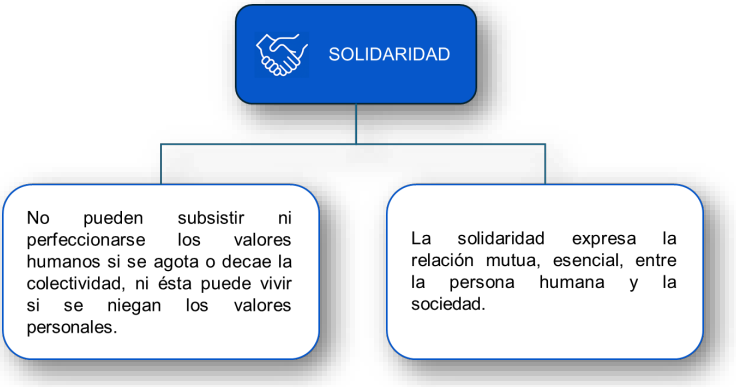

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Las comunidades humanas, desde tiempos antiguos se estructuran con base en las comunidades más elementales y simples, las familias, hasta llegar a la comunidad más compleja de todas: el Estado. Esta ordenación de las comunidades, de mayor a menor complejidad exige un principio de ordenación el que se denomina

subsidiariedad, el cual: “Es un principio ordenador en las relaciones entre el Estado, los grupos y los individuos. Implica que una sociedad mayor y más compleja no haga lo que puede y debe hacer una menor y más simple, a menos que esta última no pueda cumplir sus fines. En este caso, la intervención de la sociedad mayor estará justificada siempre y cuando contribuya al fortalecimiento de la sociedad menor para que realice sus fines por sí misma”.

Carlos Castillo refiere que la subsidiariedad “Tiene una bella historia... Cuando los romanos llevaban sus legiones a combate, siempre había una legión que se quedaba atrás. Y cuando se les desfondaba alguna legión que iba al frente, ahí entraba la que se quedaba atrás. El subsidiario –que se sienta atrás, por si se desfonda el frente– no da la pelea directamente, está listo. Es el bateador emergente en béisbol. Eso es la subsidiariedad. Entrar cuando algo o alguien que debe hacer algo no puede hacerlo o no quiere” (Castillo Peraza, 1993).

Esquema 5: Subsidiariedad

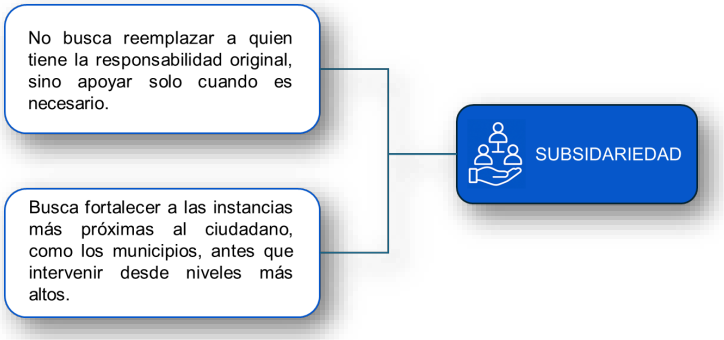

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

De esta forma, el Estado nacional no debe intervenir a menos que un gobierno local lo necesite, y de manera similar, un gobierno local no debe intervenir en la vida municipal a menos de que las autoridades municipales no puedan cumplir con sus funciones constitucionales: el gobierno estatal tiene la obligación de preparar al gobierno municipal para que éste sea capaz para realizar sus funciones y, en cuanto éste ponga en práctica su capacidad, en ese momento se abandona la acción subsidiaria. De ahí que la subsidiariedad es un principio de ayuda temporal, situado, cuyo objetivo es dar poder a otro u otros (empoderar): “La ayuda debe prestarse cuando sea necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesaria y a quien la necesite” (Partido Acción Nacional) .

Esquema 6: Los bienes

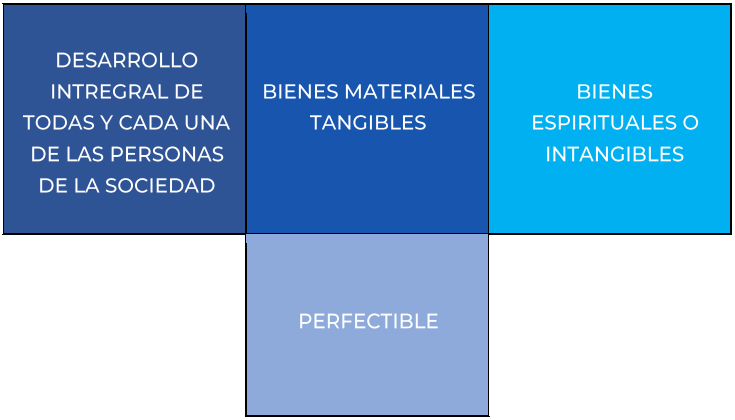

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

La razón de la existencia de las comunidades y del Estado es la realización del bien común, ideal superior de la vida social, razón de ser de la autoridad política y fundamento necesario para el desarrollo pleno de las personas. Siendo el bien algo que es deseable por sí mismo y a lo que todos aspiran, el bien común es un principio ordenador de la vida social, desde la comunidad más simple hasta la más compleja. El bien, además es preeminente, tal como se estableció en los Estatutos de 1939, como objetivo del Partido: "La subordinación de toda actividad individual, social o del Estado, a la realización del bien común".

Podemos definir al bien común como "el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad" (Partido Acción Nacional). Estas condiciones son tanto materiales como espirituales, se trata de bienes tangibles como parques, vialidades, alumbrado público, agua potable, pero también de bienes intangibles como educación, cultura y seguridad; en todo caso, el bien común es siempre concreto, tangible y perfectible, porque siempre se puede aspirar a más.

Existen ámbitos en los que el bien común se realiza, comenzando por el bien común familiar, hasta llegar a la nación. Hay así un bien común propio del gobierno municipal, otro del estatal y otro del federal, pero en todos los casos existe una subordinación de los bienes al bien superior, el de la comunidad nacional, de acuerdo con el principio de prelación de los intereses que se encuentra en los Estatutos del PAN desde su fundación como objetivo del Partido: "El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre todos los intereses parciales".

De ahí que “el Bien Común es preeminente a los intereses particulares o de grupo, pero inseparable del bien de las personas”[18]. Además, para que sea bien común debe ser de todos y para todos, no es admisible entonces que algún sector o grupo social tenga que renunciar al bien para que otros lo tengan, por eso el principio utilitario debe desecharse, ya que es incorrecto postular el mayor bien para el mayor número. En lugar del principio utilitario el PAN sostiene que no hay bien común ahí donde una sola persona no puede realizar sus anhelos y aspiraciones: “si el bien común atentara contra el fin trascendente de una sola persona, dejaría de ser bien y dejaría de ser común”

Esquema 7: El Bien Común

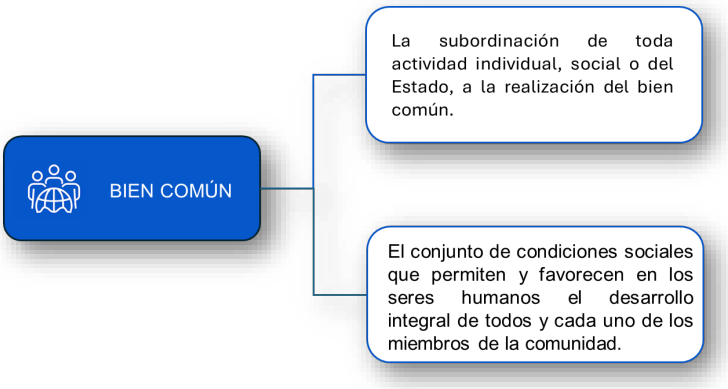

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Los pilares del humanismo político -persona, solidaridad, subsidiariedad, bien común-, conforman la base de la doctrina de Acción Nacional, pero ésta no se agota ahí. El Partido, desde su fundación, adoptó los 14 principios de doctrina básicos con los que el PAN se presentó a la sociedad desde su nacimiento y para dar respuesta a realidades emergentes, ha realizado dos proyecciones de principios de doctrina: 1965 y 2002. Las proyecciones no son otra cosa que la aplicación de los principios a nuevas realidades, así en 1939 año de la fundación del PAN, el mundo estaba entrando en la Segunda Guerra, la radio era el medio de difusión preponderante y ni siquiera podía pensarse en la existencia de una guerra armamentista, el mundo bipolar o la carrera espacial. Para 2002 la realidad era también dramáticamente diferente con respecto a 1965: había llegado la Internet, se derrumbó el muro de Berlín, el desarrollo de la biotecnología. De esta manera, en mayo de 1965 y en septiembre de 2002, se aprobaron las proyecciones de principios de doctrina, que garantizan el reconocimiento de estas nuevas circunstancias.

Esquema 8: De los pilares del humanismo a las plataformas electorales.

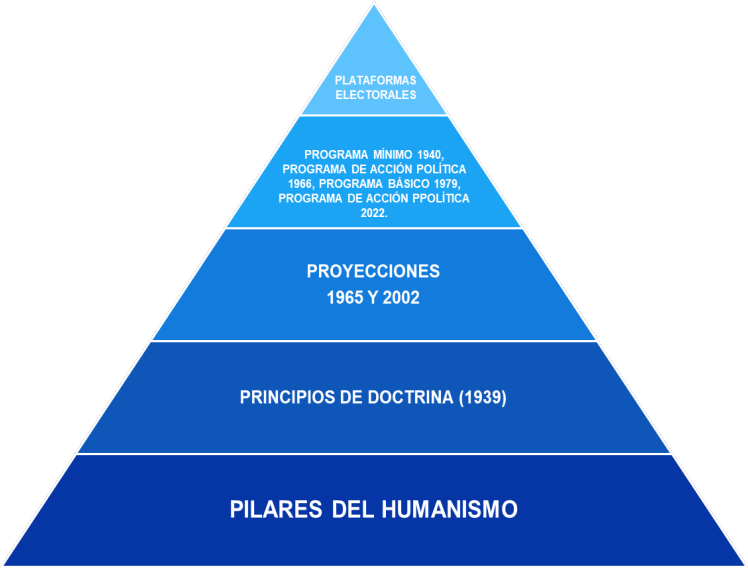

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Tabla 2. Principios de Doctrina y sus Proyecciones

PRINCIPIOS DE DOCTRINA Y SUS PROYECCIONES		
1939	**1965**	**2002**
1. Nación	1. Persona	1. Persona y libertad
2. Persona	2. Política	2. Política y Responsabilidad
3. Estado	3. Estado	3. Familia
4. Orden	4. Orden Internacional	4. Cultura y Educación
5. Libertad	5. Democracia	5. Nación y Mundialización
6. Enseñanza	6. Partidos Políticos	6. Desarrollo Humano Sustentable
7. Trabajo	7. Familia	7. Humanismo Económico
8. Iniciativa	8. Municipio	8. Trabajo
9. Prosperidad	9. Educación	9. Medio Ambiente
10. Campo	10. Trabajo	10. Ciencia e Innovación Tecnológica
11. Economía	11. Economía	11. Humanismo Bioético
12. Municipio	12. Justicia Social	12. Campo y Ciudad
13. Derecho		13. Municipio y Sistema Federal
14. Política		

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Los principios son "afirmaciones para desarrollar, para continuar. Son principios primero porque son principales y son principios en segundo término porque son inicios; es decir, de ahí se arranca para algo. Entonces cuando hablamos de 'Principios de Doctrina' hablamos de aquellas ideas principales y originarias del PAN que son para ser enseñadas, para hacer llegar a muchos más, y para desarrollarse". (Bravo Mena, 2001, págs. 32-33)

Los principios conforman el primer nivel en la estructura "ideológica" del PAN, la aplicación de los principios, para atender al largo plazo lleva a la construcción de programas de acción política, de los que el PAN tiene cinco: el Programa Mínimo de 1940, el Programa de Acción Política 1966, el Programa Básico 1979, el Programa de Acción Política 2004 y el Programa de Acción Política 2022. Los cinco programas ofrecen una visión de los desafíos de largo plazo junto con la visión que el PAN tiene para enfrentarlos. Para los desafíos de corto plazo, el Partido ha aprobado plataformas

políticas para competir en cada elección, ya sea para integrar el Poder Ejecutivo o el Legislativo, en estas plataformas se plasman propuestas concretas que, con base en la doctrina, plantean soluciones puntuales y líneas de acción que se pueden traducir en programas de gobierno y en agendas legislativas. Los principios de doctrina tienen una aplicación práctica en la vida cotidiana, que podemos ejemplificar para cada uno de los pilares del humanismo político:

En función de la dignidad humana el PAN rechaza cualquier forma de discriminación, por razones de raza, lengua, origen, sexo, condición social o preferencias. Siendo la dignidad común a todos los seres humanos circunstancias accidentales como el lugar de nacimiento, la posición social o la estatura o características físicas son rasgos que no definen a la persona.

Toda forma de segregación, aislamiento, marginación o exclusión es contraria a la solidaridad, porque un orden social solidario implica inclusión, aceptación de las diferencias, pluralidad y diversidad.

El paternalismo en materia de políticas públicas, como puede ser la entrega incondicional de recursos a las personas, sin supervisión ni padrones, es una abierta violación al principio de subsidiariedad, ya que genera dependencia, pasividad.

Toda autoridad debe estar al servicio del bien común, ya que ésta es la fuente de su legitimidad y su razón de ser, de ahí que cualquier autoridad electa o designada está obligada a gobernar y generar políticas públicas que beneficien a toda la población, sin exclusión ni sesgos partidistas.

¿Qué otros ejemplos podríamos dar de la aplicación de los principios a nuestra convivencia diaria?

La doctrina de Acción Nacional es uno de los aspectos constitutivos de nuestra identidad como Partido. La identidad es la cualidad de nuestra organización de permanecer a lo largo del tiempo, conservando los ideales fundamentales y llevando a la práctica una forma de gobernar característica.

La identidad se refiere al ser del Partido y se ratifica a cada instante, en cada acto y decisión a partir de la congruencia entre lo que el PAN ha sido históricamente, lo que aspiramos a ser y lo que estamos construyendo en el día a día. “En Acción Nacional entendemos por identidad la constancia de ser efectivamente lo que se dice ser. La identidad es el espíritu y es el rostro de los seres. Es la esencia y existencia de las instituciones. Es el pasado que enorgullece y compromete, pero no que aprisiona sino permanentemente se actualiza”. (Bravo Mena, 2001, pág. 31)

Somos un Partido que se sabe parte de la sociedad y no el todo, como organización humanista creemos en el valor de la persona y en tanto demócratas debatimos, dialogamos y decidimos. Somos un Partido que ideológicamente se ubica en el centro moderado, lejos de extremismos de izquierda y de derecha, además de que somos la única organización que auténticamente nació de la propia sociedad civil, sin apoyo de otro tipo de organizaciones y sin ser el resultado de la división de otros Partidos.

Los objetivos superiores que marcan el artículo 1 de nuestros Estatutos generales, que nos señalan que el PAN busca intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

a. El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
b. La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;
c. El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación, y
d. La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

Además de nuestro nombre, tenemos lema, emblema, distintivo electoral, himno.

Esquema 9: Objetivos Superiores del PAN

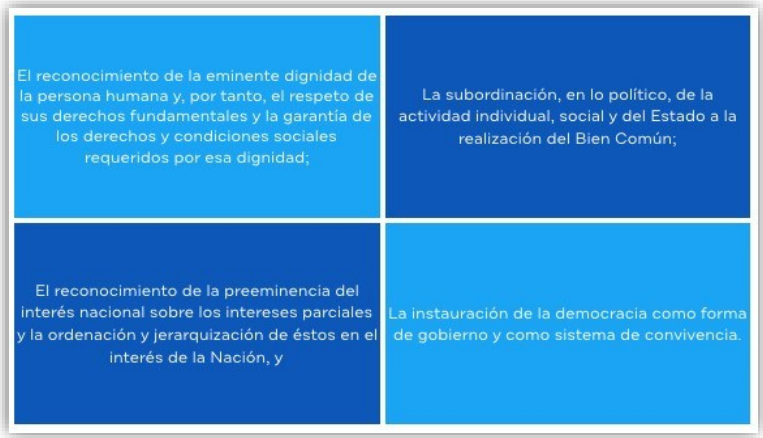

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

2.3 Programa de Acción Política 2022

En noviembre de 2022, se aprobó por parte de la Asamblea Nacional Extraordinaria la actualización del Programa de Acción de Acción Política. Este documento, expresa nuestra visión y compromiso del PAN con los grandes desafíos de México. A través de una propuesta estructurada en diversos ejes temáticos, el Partido plantea soluciones concretas orientadas a fortalecer la democracia, promover el bien común, combatir la pobreza, garantizar la seguridad y construir una sociedad más justa, libre y solidaria.

A continuación, se presentan los temas principales y algunas de sus propuestas más relevantes.

Tabla 3: Propuesta más Relevantes.

Eje Temático	Principales Propuestas
1. Sociedad justa e igualitaria	- Desarrollo humano integral. - Combatir pobreza sin asistencialismo. - Enfoque en mujeres y eliminación de la transmisión intergeneracional de pobreza. - Defensa de la vida desde la concepción. - Políticas públicas con perspectiva familiar. - Derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos. - Interés superior de la niñez. - Rechazo a toda forma de discriminación.
2. Violencia y Estado de Derecho	- Compromiso con víctimas y desaparecidos. - Erradicación del feminicidio. - Acceso a la justicia para mujeres. - Estado de derecho sin impunidad. - Mando mixto policial. - Inteligencia preventiva y colaboración con sociedad civil. - Educación cívica en valores.
3. Democracia	- Defensa del sistema democrático y republicano. - Participación ciudadana. - Derechos humanos y libertad religiosa. - Garantía de la objeción de conciencia.
4. Economía social de mercado	Apostamos por una economía social de mercado con justicia social. Impulsamos empleo formal con seguridad social e incentivos a la inversión
5. Medio ambiente y transición energética	Queremos para México un modelo de desarrollo humano sustentable que asegure el equilibrio entre el territorio la población, la producción, la urbanización y el medio ambiente.

6. Educación, cultura, ciencia y tecnología	- Libertad educativa y derecho de padres a elegir. - Educación integral, universal, de calidad y con valores. - Evaluación permanente del sistema educativo. - Deducción fiscal total de colegiaturas.
7. Salud y protección social	- Salud como derecho universal. - No condicionada al estatus laboral. - Sistema solidario, subsidiario y sustentable. - Participación de todos los niveles de gobierno y ciudadanía.
8. Nuevas tecnologías	- Cerrar la brecha digital. - Fortalecimiento del gobierno digital. - Impulso a la economía digital. - Defensa de plataformas que empoderan a la ciudadanía.
9. Lucha contra la corrupción	- Ética en la política. - Principios: eficiencia, honestidad, transparencia, rendición de cuentas, legalidad.
10. Política exterior	- Defensa de democracia, derechos humanos y multilateralismo. - Política migratoria con enfoque en derechos y trato humano. - Reducción del costo de remesas. - Reconocimiento de la comunidad mexicana en el extranjero como parte de la nación. - Reforma del marco jurídico y políticas públicas transterritoriales.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación (PAP 2022)

LINK AL PAP:
https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/7YYJiuDws45S8KXH700HHRJhX1k0us.pdf

2.4 Código de Ética de las y los Militantes del PAN

El Código de Ética del PAN, es un documento normativo y formativo que establece los principios y valores éticos que deben guiar la conducta de toda persona afiliada al PAN, tanto en el ámbito público como en el privado.

Es una herramienta orientadora, no sancionadora, que busca fomentar una práctica política congruente con el humanismo político y los ideales del Partido.

¿Cuál es su importancia?

- Reafirma la dimensión ética de la política como servicio al bien común.
- Establece un marco de comportamiento para garantizar la congruencia entre el pensamiento, la palabra y la acción de los militantes.
- Fortalece la identidad panista ante la ciudadanía como una alternativa política honesta, responsable y comprometida con los valores democráticos y humanistas.
- Sirve de fundamento para la formación política dentro del Partido y se vincula con los estatutos y reglamentos como guía indispensable para la vida institucional.

Principales mandatos del Código de Ética de Militantes del PAN

1. La acción política debe estar orientada al bien común y centrada en la dignidad de la persona humana, no en aspiraciones personales.

2. La afiliación debe ser libre, voluntaria y consciente; se rechaza toda forma de afiliación masiva o coaccionada.

3. Las elecciones internas deben realizarse con respeto, sin clientelismo ni compra de votos, promoviendo el debate y la presentación de los mejores perfiles.

4. Unidad y disciplina: en el PAN valoramos la lealtad institucional, el trabajo en equipo y la resolución de diferencias mediante el diálogo y los canales adecuados.

5. Profesionalismo y formalidad: todo encargo debe asumirse con responsabilidad, puntualidad, orden y compromiso, cumpliendo con los deberes adquiridos.

6. Integración de equipos: se deben formar con personas éticas, capaces y comprometidas con los principios del Partido.

7. Formación y capacitación: es obligación del militante conocer y aplicar los principios de doctrina del PAN, y capacitarse permanentemente.

8. Uso de recursos: el uso debe ser legal, transparente y para el bien común. Toda corrupción debe ser denunciada.

9. Relación Partido-gobierno: se debe preservar la autonomía del Partido frente al gobierno, y gobernar con base en los principios y plataforma del PAN.

10. Vinculación con la sociedad: las y los panistas debemos mantenernos cercano a la ciudadanía, escuchando y sirviendo activamente a sus necesidades. (Partido Acción Nacional, 2013)

LINK AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PAN:
https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/XWPIEZ3SuDIpQPIuhYoghyQuc4VILq.pdf

2.5 ¿Qué es y qué no es el PAN?

Mística

Parte fundamental de la identidad panista es la mística. El PAN es la única organización política que se caracteriza por su acendrado impulso místico, base de su trabajo en las campañas, fundamento de sus acciones de gobierno y huella distintiva del actuar de su militancia.

Gracias a la mística, el PAN sobrevivió décadas en medio de la más brutal cerrazón gubernamental y de éxitos esporádicos en muchas ocasiones negados por el Partido oficial. Gracias a la mística, cada campaña, cada elección y cada acto de gobierno son únicos, distintos y distinguibles.

Manuel Gómez Morin definió a la mística como el: "Ímpetu espiritual que hace del heroísmo o de la santidad estilo de conducta individual, y empuja incontrastablemente los grandes movimientos sociales o nacionales".

Imagen 39: Manuel Gómez Morín, fundador del PAN.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

Como ímpetu, la mística es una fuerza interior, íntima e inefable que, como el amor, no es posible explicar, pero que nace de lo más entrañable del ser humano: de su alma espiritual. Los fundadores concibieron la política como una actividad de realización espiritual y no como una tarea meramente material, de ahí que en la fundación del PAN abundaron imágenes que aludían a realidades etéreas: motivos espirituales, mover almas, remediar males.

En tanto que ímpetu espiritual, la mística es intangible y sutil, a la vez que fundamental, es una especie de halo indescriptible, que mueve a las grandes realizaciones. El término mística proviene del griego mystikós, que alude a lo misterioso, al arcano, a lo difícil de explicar, pero cuya presencia es real.

La mística lleva a actuar de forma insuperable, de ahí que para los panistas sea un estilo de vida, una experiencia interna e individual que lleva a realizar actos de gran arrojo y valentía, y que marca el actuar en política con un sello de impecabilidad y de integridad, porque su ideal es la realización de aquello que es superior al individuo y que se expresa como bien común.

Los efectos de la mística son visibles en sus manifestaciones: es una fuerza invencible e imparable que tiene como meta realizar actos sublimes y supremos, que incluso conllevan el sacrificio de la propia vida. Esto explica, en buena medida, la permanencia de un Partido como el PAN, que tuvo que luchar contra un régimen autoritario y represor, que no dudó en asesinar y torturar militantes para imponer su lógica de fraude y usurpación del poder durante décadas.

En su despedida como presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Manuel Gómez Morin se refirió a la acción ciudadana en términos eminentemente místicos: “el Partido auténtico no es asociación de políticos profesionales, sino de ciudadanos, de mujeres y hombres que entienden su deber de no mutilarse, sino de sumar a sus inclinaciones, a sus preferencias, a sus obligaciones de trabajo y de familia, a sus estudios, a sus sueños, la gestión del Bien Común, las labores que derivan del amor a su ciudad y a su patria, las preocupaciones y la actividad que resultan de contemplar la angustia del hombre en un mundo azotado por el desamparo, la mentira, por el apetito y la violencia”.

Lema:

¡Por una Patria ordenada y generosa, una vida mejor y más digna para Todos!

Emblema:

ACCION NACIONAL

Distintivo electoral:

Himno del Partido Acción Nacional

Levantada convicción
De Justicia y de Verdad
Varonil Resolución
Nuestra lucha Inspirará

Los tiranos temblarán
Al oír nuestro pregón
¡Una Patria generosa
Y una vida con honor!

¡Libertad!, ¡Exigid!, ¡La Nación!, ¡Proclamad!
Que el oprobio cese ya
¡Libertad!, ¡Conquistad!, Con Acción Nacional
¡Es la hora de Luchar!

Nuestro México ha de ser
Con Justicia y Libertad
Una Patria para todos
Y un baluarte del Ideal

¡Libertad!, ¡Exigid!, ¡La Nación!, ¡Proclamad!
Que el oprobio cese ya
¡Libertad!, ¡Conquistad!, Con Acción Nacional
¡Es la hora de Luchar!

Nuestro México ha de ser
Con Justicia y Libertad
Una Patria para todos
Y un baluarte del Ideal

Letra y música: Gonzalo Chapela y Blanco

LINK AL HIMNO DEL PAN:
https://youtu.be/T7pyIUsfE7A

UNIDAD 3

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL PAN

Unidad 3: Estructura y Funcionamiento del PAN

3.1 Estatutos y Reglamentos.

Los Estatutos del Partido Acción Nacional son la norma fundamental que rige su vida interna. Establecen los principios, estructura, derechos y obligaciones de la militancia, así como los procedimientos esenciales para la toma de decisiones y la organización del Partido. Son, por así decirlo, la "constitución" del PAN.

Los reglamentos, por su parte, desarrollan con mayor detalle lo dispuesto en los Estatutos. Regulan aspectos específicos como la administración de recursos, los procesos de selección de candidaturas, la vida de los órganos estatales y municipales, la justicia interna, la transparencia, la relación con los gobiernos y otros temas fundamentales para el funcionamiento ético, ordenado y eficaz del Partido.

Juntos, Estatutos y reglamentos garantizan que el PAN actúe con coherencia, legalidad y respeto a su identidad humanista y democrática.

Los Reglamentos del PAN son los siguientes:

Estructura y Órganos del Partido

- Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional,
- Reglamento del Consejo Nacional,
- Reglamento de la Comisión Permanente,
- Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional,
- Reglamento del Consejo Nacional,
- Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

Justicia, Ética y Sanciones

- Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.
- Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas.

Procesos Electorales

- Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Militancia

- Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- Reglamento de Acción Juvenil.

Relaciones y Funciones Públicas

- Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN.

Administración y Recursos

- Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido (Reforma 6 marzo 2011).

Transparencia y Datos Personales

- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión del Partido Acción Nacional.

3.2 Órganos Partidistas.

ASAMBLEA NACIONAL

Es la máxima autoridad del Partido; se integra por las delegaciones acreditadas por los Comités Directivos Estatales y por la Comisión Permanente o la delegación que ésta designe.

Los miembros de las delegaciones tendrán el carácter de delegados numerarios con derecho a voz y voto. La Asamblea Nacional Ordinaria se reúne por lo menos una vez cada tres años en el lugar que determine la convocatoria, que deberá ser expedida con una anticipación mínima de sesenta días naturales a la fecha señalada para la reunión y contendrá el respectivo orden del día. Podrá ser convocada por el Comité Ejecutivo Nacional, por el Consejo Nacional, por la Comisión Permanente, por una tercera parte de los miembros del Consejo Nacional, de 17 Comités Directivos Estatales, o del 15% de los militantes del Partido inscritos en el padrón.

También podrá ser Extraordinaria, la cual se celebrará cada vez que sea convocada por la Comisión Permanente o por el Consejo Nacional, publicándose la convocatoria con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a su realización.

Atribuciones y competencias de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria:

Tabla 4. Diferencias entre asambleas ordinarias y extraordinarias

Asamblea Nacional Ordinaria	Asamblea Nacional Extraordinaria
• Ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional. • Analizar el informe del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente o del Consejo Nacional. • Examinar los acuerdos y dictámenes del Consejo Nacional sobre la Cuenta General de Administración. • Tomar decisiones acerca del patrimonio del Partido. • Cualquier otro asunto de la política general del Partido o del País, que someta a su consideración la Comisión Permanente o del Consejo Nacional.	• Decidir sobre la modificación o reforma de los Estatutos. • La transformación de Acción Nacional, o su fusión con otra agrupación. • La disolución del Partido. • Asuntos trascendentales para la vida de Acción Nacional, que no sean competencia de la Asamblea Nacional Ordinaria. • Aprobar la proyección de Principios de Doctrina. • Aprobar el Programa de Acción Política.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

CONSEJO NACIONAL

En él se debaten los diferentes temas de trascendencia nacional y del ámbito interno del Partido. El Consejo Nacional ha sido considerado la conciencia reflexiva de la organización, así mismo, para un mejor desempeño del Partido, designa a los integrantes de las siguientes comisiones:

- Comisión Permanente;
- Comisión de Vigilancia;
- Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista;
- Comisión de Doctrina;
- Comisión Anticorrupción;
- Comisión de Atención de Género;
- Comisión de Afiliación y Atención al Militante;
- Comisión de Justicia;
- Comisión Nacional de Procesos Electorales.

De manera similar al Consejo Nacional existen Consejos Estatales, los cuales designan a las Comisiones correspondientes.

ESTRUCTURAS

El Partido Acción Nacional para su mejor funcionamiento y desempeño, cuenta con una estructura administrativa básica permanente, que es responsable de llevar a cabo los objetivos planteados por el Partido.

ESTRUCTURA EJECUTIVA DEL PARTIDO

La estructura ejecutiva del Partido se conforma por cuatro órdenes y a cada uno de ellos corresponde un Comité. Al frente de esta estructura está el Comité Ejecutivo Nacional

Tabla 5. Estructura ejecutiva del Partido.

NIVEL	COMITÉ	SIGLAS
NACIONAL	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	CEN
ESTATAL	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL O REGIONAL EN LA CDMX	CDE / CDR
MUNICIPAL	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL O DEMARCACIONAL EN LA CDMX	CDM / CDDT

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)

Se encarga de mantener la estructura administrativa básica permanente y, vigilar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, tanto por parte de sus dependencias, como de la militancia.

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL (CDE)

Una de sus atribuciones es “Vigilar la observancia y proveer el cumplimiento, dentro de su jurisdicción, de los Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten las Asambleas Nacional y Estatal, es así como los Consejos y Comités Nacional y Estatal…”

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL (CDM)

Son los responsables directos coordinar y promover las actividades del Partido dentro de su jurisdicción, así como “vigilar la observancia y promover el cumplimiento de los estatutos, de los reglamentos y acuerdos que dicten los órganos competentes del Partido”.

Esquema 10: Organización del Partido Acción Nacional

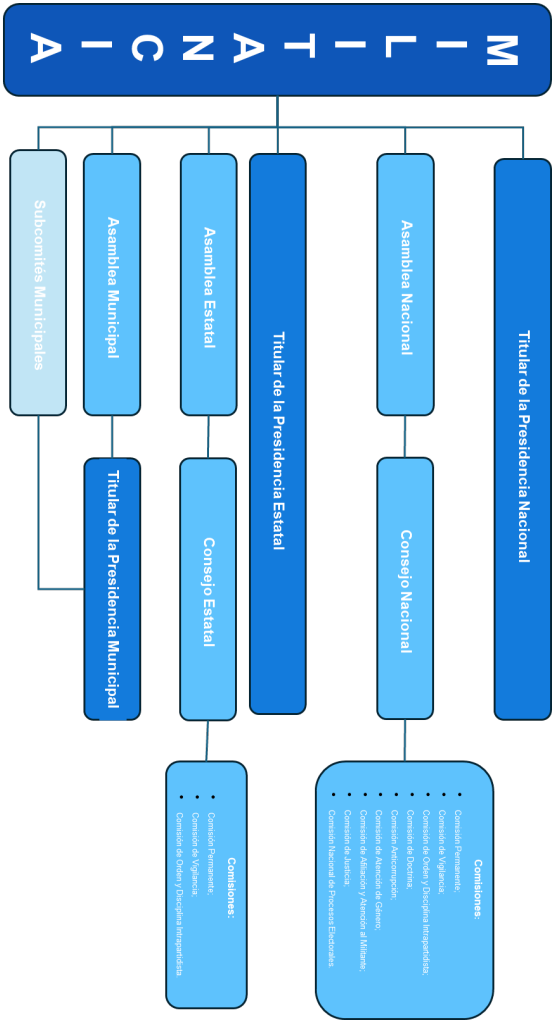

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

NOTAS

UNIDAD 4

MILITANCIA ACTIVA

Unidad 4: Militancia Activa

La base fundamental de la organización y estructura del Partido son las y los militantes.

Los Estatutos Generales del Partido señalan lo siguiente:

Artículo 8.

Son militantes del Partido Acción Nacional, los y las ciudadanas mexicanas que, de forma directa, personal, presencial, individual, libre, pacífica y voluntaria, manifiesten su deseo de afiliarse, asuman como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del Partido Acción Nacional, y sean aceptados o aceptadas con tal carácter.

En el Artículo 10 numeral 6, los Estatutos señalan que cada militante decidirá su propio grado de compromiso con el Partido. Habrá militancia y militancia activa.

Las personas que cuenten con militancia activa podrán:

- Votar y elegir las presidencias de Comités Directivos Municipales, Estatales y Nacional,
- Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido por sí o por medio de personas delegadas,
- Participar en el Gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos, que no podrán ser más de 3 por elección en un mismo momento (artículo 11, numeral 1, inciso d).

Misión de la y el Militante Panista

Promover al PAN mediante una participación activa y verificable en acciones que se vinculen con la comunidad; formativas; de capacitación y políticas; que contribuyan a tomar mejores decisiones para el desarrollo del Partido, al ser ejemplo de un modo honesto de vivir, con disciplina, congruencia y Ética, cuidando el buen nombre del Partido y velando siempre por la democracia interna en apego a los Principios y normas partidarias.

4.1 Derechos y Obligaciones

En los artículos 11 y 12 de los Estatutos Generales, se establecen los derechos y obligaciones de la militancia:

Tabla 6: Derechos y Obligaciones de Militante Activo conforme a artículos 11 y 12 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional (PAN).

CATEGORÍA	OBLIGACIONES DE LA MILITANCIA
Participación Política	• Participar activamente en campañas, eventos y actividades del PAN. • Apoyar en labores de afiliación y acción política en su comunidad.
Cargos y Candidaturas	• Registrar cualquier cargo público o interno ante el Partido. • Cumplir con los requisitos para ser candidato o candidata a un cargo de elección.
Formación y Capacitación	• Asistir a cursos, talleres o actividades de formación política. • Mantener actualizados sus datos y trayectoria en los registros del Partido.
Información y Transparencia	• Mantener sus datos personales actualizados. • Respetar la confidencialidad y las normas de protección de datos del PAN.
Igualdad de Género	• Promover la participación equitativa de mujeres y hombres. • Apoyar la paridad en cargos y candidaturas.
Renuncia y Permanencia	• En caso de retirarse, presentar su renuncia por escrito de forma formal. • Cumplir sus deberes para conservar el derecho a ser militante activo o activa
Cumplimiento legal	• Respetar la Constitución, las leyes y los estatutos del Partido. • Acatar las decisiones de los órganos internos del PAN.
Otras Obligaciones	• Utilizar la Plataforma PAN para gestiones internas. • Cooperar con los Comités Directivos en la actualización del padrón.

Fuente: Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

4.2 ¿Cómo puedes participar en el PAN?

El PAN definió el plan de trabajo 2025-2027 en el que tiene como visión:

Ser la alternativa democrática para que las familias mexicanas vivan mejor.

En este plan se establecieron 4 líneas estratégicas:

1. Renovación e innovación,
2. Identidad y Narrativa,
3. PAN y Equipo Ganador,
4. Causas Ciudadanas y Colaboración Social.

Para lograr la visión y las metas establecidas, tu participación como militante es muy importante.

¿Cómo puedes involucrarte a lograr que el PAN sea una alternativa democrática...?

1. Invitando a más personas a participar en el PAN.
2. Difundiendo la doctrina, propuesta y acciones panistas en redes y en el territorio.
3. Dar a conocer los logros y buenas acciones de los gobiernos PAN y representantes en los Congresos Locales y Federal.
4. Capacitándote y formándote continuamente en la modalidad en línea y en los cursos que se organizan presencialmente a nivel municipal y estatal.
5. Sumarte al Ejército Electoral que cuidará los votos del PAN en 2027 como representante de casilla, representante general, Capacitadora o Capacitador Electoral, representante ante órganos electorales.
6. Participar en las convocatorias abiertas como aspirante a candidaturas.
7. Ser parte de la Red Nacional de Activismo Digital sumándote a los chats y capacitándote para posicionar al PAN.
8. Sumándote a las brigadas de promoción del voto y tocar puertas para promoción del Mensaje Panista.
9. Colaborar en activaciones semanales sobre seguridad, medio ambiente, protección animal, cultura, etc.
10. Participar en Consejos Ciudadanos y alianzas con OSC, contactando asociaciones y organizaciones como empresarios, deportistas, artistas, padres de familia, iglesias, sindicatos, indígenas, de la vida y la familia, entre otras.
11. Promover y facilitar la afiliación juvenil.
12. Aportando propuestas e ideas a la Plataforma del Partido a nivel municipal, estatal o nacional.

Actitudes de la y el militante: Disciplina, Ética y Congruencia nos distinguen.

En el Partido Acción Nacional, la disciplina no es obediencia ciega, sino compromiso con el bien común, respeto a los acuerdos y cumplimiento de los principios y normas que rigen la vida institucional. Es la actitud responsable de quien actúa con orden, constancia y lealtad al proyecto colectivo.

La ética es el fundamento de toda acción política panista. Significa actuar con honestidad, prudencia, justicia y veracidad, guiando cada decisión con base en los valores del humanismo político. La ética permite distinguir lo correcto, asumir las consecuencias de nuestros actos y poner siempre en el centro la dignidad de la persona.

La congruencia es la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. Para un panista, no basta con enunciar principios; se requiere vivirlos con autenticidad en la vida pública y privada. Ser congruente es ser creíble, es sostener una conducta alineada con la doctrina del Partido y ser ejemplo de ciudadanía comprometida.

Estas tres actitudes son indispensables para fortalecer la identidad panista, construir confianza social, garantizar la unidad interna y consolidar un Partido moderno, ético y eficaz al servicio de México.

PAN

MANUAL DEL TALLER DE INTRODUCCIÓN AL PAN

Ejercicio de Autoevaluación 7:
Conocimientos Básicos de Historia

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1.- Fecha de fundación del PRM.

a) 1938
b) 1910
c) 1940
d) 1945

2.- Ocupa la presidencia del PAN entre 1939 y 1949

a) Roberto Cossío y Cossío
b) Efraín González Luna
c) Manuel Gómez Morin
d) José González Torres

3.- Año en el que se lleva a cabo la XX Convención Nacional del PAN en donde se aprueba el documento "Cambio Democrático de Estructuras"

a) 1969
b) 1939
c) 2002
d) 1975

4.- Indique en qué estado nunca ha gobernado el PAN:

a) Nuevo León
b) Guerrero
c) Jalisco
d) Guanajuato

5.- Es uno de los principales logros federales durante sexenios encabezados por el PAN

a) Programa Progresa
b) Firma del TLC con EEUU y Canadá
c) Creación del IMSSS
d) Creación del INMUJERES

6.- La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión fue creada en 2010.

a) Verdadero
b) Falso

7.- 2022 En Durango, Esteban Villegas Villarreal, también de la alianza "Va por México", obtuvo la gubernatura con el apoyo de nuestro Partido.

a) Verdadero
b) Falso

Respuestas:

1.- a
2.- c
3.- a
4.- b
5.- d
6.- a
7.- a

2.4
Propuesta

Plataforma Acción Nacional 2024
Programa de Acción Política 2022

2.4.1
Plataforma de Acción Nacional 2024

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PLATAFORMA ELECTORAL
2024

ÍNDICE

1. **EJE 1 PERSONA AL CENTRO**
   - 1.1 DERECHOS HUMANOS
     - 1.1.1 HACER DE LOS DERECHOS HUMANOS UNA REALIDAD
     - 1.1.2 RECONFIGURAR LA NATURALEZA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH)
     - 1.1.3 ELIMINAR FIGURAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS
     - 1.1.4 UN ENFOQUE DE INCLUSIÓN CON DIGNIDAD
   - 1.2 FAMILIA
     - 1.2.1 CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA RESPETANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
     - 1.2.2 SISTEMA DE CUIDADOS
     - 1.2.3 LIBERTADES DE LA FAMILIA
   - 1.3 JÓVENES
     - 1.3.1 GENERAR LAS MEJORES CONDICIONES LABORALES PARA UN MEJOR PRESENTE
     - 1.3.2 UN MÉXICO MÁS JUSTO Y SEGURO PARA LA JUVENTUD
     - 1.3.3 POR UN MÉXICO DE PERSONAS JÓVENES EMPRENDEDORAS, PREPARADAS Y DEPORTISTAS
   - 1.4 MUJERES
     - 1.4.1 GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES
     - 1.4.2 ACCESO A LA JUSTICIA, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y COMBATIR LA IMPUNIDAD
     - 1.4.3 EMPLEO DIGNO, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CERO DISCRIMINACIÓN PARA LA MUJER
     - 1.4.4 SALUD INTEGRAL ENFOCADA EN LA MUJER, CON SERVICIOS DE CALIDAD
     - 1.4.5 MUJERES EN LAS STEM Y LA INNOVACIÓN
   - 1.5 NIÑEZ
     - 1.5.1 POR UNA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
     - 1.5.2 UN SISTEMA DE JUSTICIA APTO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
   - 1.6 PERSONAS ADULTAS MAYORES
     - 1.6.1 ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE EL EJECUTIVO
     - 1.6.2 EN MATERIA ECONÓMICA PROPONEMOS
     - 1.6.3 PREVENCIÓN
     - 1.6.4 EN MATERIA DE SALUD
     - 1.6.5 EN MATERIA DE VIVIENDA PROPONEMOS:
     - 1.6.6 EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PROPONEMOS
     - 1.6.7 EN MATERIA DE MOVILIDAD, PROPONEMOS
     - 1.6.8 ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE EL LEGISLATIVO
   - 1.7 PERSONAS CON DISCAPACIDAD
     - 1.7.1 PROMOVER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA
     - 1.7.2 SALUD INTEGRAL Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.7.3 EMPLEO DIGNO Y OPORTUNIDADES LABORALES
1.7.4 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y TRANSPORTE INCLUSIVO
1.7.5 PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN
1.7.6 PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

1.8 PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENES Y AFROMEXICANAS
1.8.1 VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO
1.8.2 DESARROLLO CON PARTICIPACIÓN
1.8.3 AUTODETERMINACIÓN Y CONOCIMIENTO INFORMADO
1.8.4 RESPETO A LA AUTODETERMINACIÓN EN EL MARCO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, CON ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

2. EJE 2 ESTADO, FEDERALISMO, DEMOCRACIA Y JUSTICIA.
2.1 ESTADO Y GOBIERNO
2.1.1 EQUILIBRIO DE PODERES
2.1.2 CONSOLIDACIÓN DE UN RÉGIMEN PRESIDENCIAL EFECTIVO Y DEMOCRÁTICO
2.1.3 PODER LEGISLATIVO
2.1.4 AUTONOMÍA JUDICIAL
2.1.5 ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

2.2 FEDERALISMO Y MUNICIPALISMO
2.2.1 FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
2.2.2 FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
2.2.3 FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
2.2.4 NUEVO PLAN DE REFORMA URBANA BAJO LA PERSPECTIVA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
2.2.5 MAYOR COBERTURA EN SERVICIOS BÁSICOS

2.3 REFORMA ELECTORAL
2.3.1 REFORMA ELECTORAL

2.4 COMBATE A LA CORRUPCIÓN
2.4.1 HACER UNA VERDADERA CRUZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN
2.4.2 CASTIGOS EJEMPLARES A TODOS LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN
2.4.3 COMBATIR EL ABUSO DEL PODER COMO UNA FORMA DE CORRUPCIÓN
2.4.4 EMPEZAR CON QUIENES SON VULNERABLES
2.4.5 GASTO PÚBLICO RESPONSABLE
2.4.6 GARANTIZAR UNA TRANSPARENCIA REAL
2.4.7 COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LAS CORPORACIONES PRIVADAS

2.5 SEGURIDAD Y JUSTICIA
2.5.1 UNA NUEVA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
2.5.2 CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
2.5.3 REDUCCIÓN DE LA IMPUNIDAD
2.5.4 SERVIDORES PÚBLICOS
2.5.5 COMBATE A LOS DELITOS QUE MÁS DAÑAN A LA SOCIEDAD
2.5.6 REFORMAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD NACIONAL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.
2.5.7 JUSTICIA Y PROCESO PENAL
2.5.8 ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

3. EJE 3 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES PARA TODOS
3.1 DESARROLLO DEL CAMPO
3.1.1 PRODUCCIÓN ALIMENTARIA
3.1.2 EL CAMPO UN PILAR DE LA ECONOMÍA
3.1.3 DISMINUCIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL CAMPO
3.2 ECONOMÍA
3.2.1 PROMOVER UN NUEVO RÉGIMEN FISCAL EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS
3.2.2 PROPONER REFORMAS LEGALES A FAVOR DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS.
3.2.3 TRABAJO DIGNO, EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLEO
3.2.4 RECUPERACIÓN DE LA CONFIANZA DE LOS INVERSIONISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS
3.3 INFRAESTRUCTURA
3.3.1 EL DISEÑO ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA
3.3.2 LA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE CONSULTA EN INFRAESTRUCTURA
3.4 INNOVACIÓN
3.4.1 TRANSPARENCIA E INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS DE GOBIERNO
3.4.2 GOBIERNO DIGITAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL
3.4.3 GOBERNANZA EFICAZ PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL
3.4.4 CULTURA GUBERNAMENTAL BASADA EN DATOS
3.5 POLÍTICA FISCAL
3.5.1 APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR Y LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA
3.5.2 APOYO A LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES
3.6 TURISMO
3.6.1 TURISMO DE CALIDAD
3.6.2 FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN
3.6.3 DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES TURÍSTICAS
3.6.4 DIVERSIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS TIPOS DE TURISMO
3.6.5 INDUSTRIA COMPETITIVA
3.6.6 TURISMO COMO PARTE DE LA AGENDA ECONÓMICA, SOCIAL Y CON BASE EN LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030
3.7 MÉXICO DIGITAL
3.7.1 CONECTIVIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN UNIVERSAL SIGNIFICATIVA.
3.7.2 COORDINACIÓN DIGITAL

4. EJE 4 MÉXICO CON FUTURO SUSTENTABLE
4.1 AGUA
4.1.1 LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE AGUA
4.1.2 NUESTRA VISIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL AGUA COMO FUENTE DE ENERGÍA LIMPIA
4.1.3 LA VISIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROPONEMOS
4.1.4 ACCIÓN CLIMÁTICA
4.2 BIODIVERSIDAD
4.2.1 BIODIVERSIDAD
4.2.2 PROTECCIÓN ANIMAL

4.3 CIUDADES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
4.3.1 CIUDADES INTELIGENTES Y SUSTENTABLES
4.3.2 MOVILIDAD URBANA
4.3.3 RESILIENCIA URBANA

4.4 ECONOMÍA CIRCULAR
4.4.1 ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE
4.4.2 ECO CERTIFICACIONES

4.5 ENERGÍA
4.5.1 POR UN VERDADERO DESARROLLO DEL SECTOR ENERGÉTICO
4.5.2 ENERGÍAS LIMPIAS: UN CAMINO HACIA LA SOSTENIBILIDAD
4.5.3 TRANSFORMACIÓN DE PEMEX: COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA
4.5.4 MEDIDAS PARA MITIGAR Y ADAPTARNOS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DESARROLLO ENERGÉTICO
4.5.5 ENERGÍA NUCLEAR, COMO OPCIÓN DENTRO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
4.5.6 ENERGÍA SOCIAL: INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS LOS MEXICANOS

4.6 MEDIO AMBIENTE
4.6.1 TRAZANDO UN FUTURO SOSTENIBLE
4.6.2 EDUCACIÓN AMBIENTAL
4.6.3 COMPROMISOS INTERNACIONALES
4.6.4 ECOSISTEMA TERRESTRE Y MARÍTIMO
4.6.5 ACCIÓN CLIMÁTICA
4.6.6 JUSTICIA AMBIENTAL

5. EJE 5 SEGURIDAD SOCIAL
5.1 CULTURA
5.1.1 CULTURA VIVA
5.1.2 AFIANZAR LA IDENTIDAD CULTURAL
5.1.3 FOMENTO A LA CULTURA, PRODUCTOS Y SERVICIOS CULTURALES

5.2 DEPORTE
5.2.1 INFRAESTRUCTURA DIGNA Y ACCESIBILIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS
5.2.2 IMPULSO Y ACOMPAÑAMIENTO A DEPORTISTAS Y ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO
5.2.3 PLATAFORMA: DEPORTE PARA LA PAZ

5.3 EDUCACIÓN
5.3.1 ESCUELA VIVA
5.3.2 ESCUELA EN VALORES Y PARA LA VIDA
5.3.3 EDUCACIÓN DE CALIDAD
5.3.4 UN SISTEMA MODERNO DE EDUCACIÓN

5.4 SALUD
5.4.1 SALUD DIGNA, HUMANA Y UNIVERSAL
5.4.2 RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
5.4.3 APOYO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
5.4.4 SALUD MENTAL Y CALIDAD DE VIDA
5.4.5 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

5.5 SEGURIDAD SOCIAL
5.5.1 COMBATE A LA POBREZA

5.5.2 GARANTIZAR DE UNA VIVIENDA DIGNA
5.5.3 GARANTIZAR UN SISTEMA DE PENSIONES DIGNO
5.5.4 GARANTIZAR LA CANASTA ALIMENTARIA POR ENCIMA DEL MÍNIMO DE POBREZA

6. EJE 6 MÉXICO EN EL MUNDO
6.1 MIGRACIÓN
6.1.1 RESPETAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD HUMANA DE TODAS LAS PERSONAS
6.1.2 ATENDER LAS CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR E INDOCUMENTADA
6.1.3 EVITAR LA MIGRACIÓN FORZADA
6.1.4 ROBUSTECER EL TRABAJO DE LA RED CONSULAR MEXICANA
6.1.5 MIGRACIÓN DE RETORNO
6.1.6 PROTOCOLOS Y POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LOS FLUJOS MIGRATORIOS IRREGULARES
6.1.7 MIGRACIÓN Y DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES

6.2 RELACIONES INTERNACIONALES
6.2.1 EL FORTALECIMIENTO DE SU POLÍTICA EXTERIOR Y LA DIPLOMACIA
6.2.2 AMÉRICA DEL NORTE
6.2.3 AMÉRICA LATINA
6.2.4 EUROPA
6.2.5 ASIA – PACÍFICO
6.2.6 ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE
6.2.7 COMERCIO E INVERSIÓN
6.2.8 ORGANISMOS INTERNACIONALES

EJE 1
PERSONA AL CENTRO

1.1 DERECHOS HUMANOS
TUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD.

Introducción

Desde Acción Nacional trabajamos para garantizar los derechos humanos de todas las personas. La persona humana tiene una eminente dignidad, por lo que se debe asegurar un conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino. Acción Nacional ha impulsado históricamente políticas públicas que garanticen la dignidad humana. En ese sentido, nuestros principios fundacionales ponen al centro de las políticas públicas el bienestar de la persona. Tenemos por meta construir el bien común del país, donde se respeten y garanticen los derechos y libertades de todas las personas en un proyecto de nación humanista y democrático; y como gobiernos, los de todas las personas que se encuentren en nuestra jurisdicción.

En Acción Nacional proponemos:

1.1 DERECHOS HUMANOS

1.1.1 HACER DE LOS DERECHOS HUMANOS UNA REALIDAD

1.1.1.1 **Derechos humanos.** Impulsar que todas las políticas públicas, de forma transversal, se desarrollen con una perspectiva de derechos humanos.

1.1.1.2 **Legislación justa y transparente.** Impulsaremos revisar minuciosamente las leyes y reglamentos en busca de armonización con la Constitución y los derechos contenidos en los tratados internacionales, asegurando que ninguna norma contradiga los derechos fundamentales y garantice una justicia imparcial y transparente.

1.1.1.3 **Fortalecimiento de la democracia.** Nos comprometemos a ampliar los derechos políticos y castigar con rigor a quienes los vulneren, fomentando así una participación activa en la política.

1.1.1.4 **Cultura de derechos humanos.** A nivel nacional, impulsaremos una cultura de derechos humanos a través de campañas de sensibilización y programas educativos que promuevan los derechos humanos.

[Regresar]

1.1.2 RECONFIGURAR LA NATURALEZA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH)

1.1.2.1 **Restauración de la autonomía en derechos humanos.** Nos comprometemos a devolver la autonomía constitucional a través de una selección imparcial de la persona que presidirá la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

1.1.2.2 **Fortalecer la participación y su rendición de cuentas.** La CNDH debe promover la participación de la sociedad civil en la protección y defensa de los derechos humanos, y establecer mecanismos de rendición de cuentas que permitan a la sociedad evaluar su desempeño.

[Regresar]

1.1.3 ELIMINAR FIGURAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS

1.1.3.1 **Prevenir y eliminar la revictimización.** Las instituciones y personas que están encargadas de proteger a las víctimas deben recibir capacitación sobre cómo tratarlas con respeto y sensibilidad. Se deben implementar políticas y procedimientos que protejan a las víctimas de la revictimización.

1.1.3.2 **Reforma al sistema de justicia penal.** Impulsaremos eliminar el arraigo y la prisión preventiva oficiosa, y armonizar la prisión preventiva justificada según estándares internacionales, garantizando un sistema de justicia más justo y respetuoso de los derechos individuales.

1.1.3.3 **Garantizar el cumplimiento de sentencias y recomendaciones.** Fortaleceremos los mecanismos de seguimiento para asegurar que las sentencias y recomendaciones de instancias nacionales e internacionales sean implementadas eficazmente, protegiendo así los derechos de la ciudadanía en el ámbito federal y local.

[Regresar]

1.1.4 UN ENFOQUE DE INCLUSIÓN CON DIGNIDAD

1.1.4.1 **Un enfoque de inclusión y no discriminación de todas las personas** con independencia de su sexo, edad, raza, capacidad física, orientación sexual, religión, pensamiento, posición social, económica o cualquier característica o condición individual o colectiva.

1.1.4.2 **Estrategias para dignificar las condiciones de vida** de las personas que forman parte de la diversidad sexual; además de trabajar para eliminar los prejuicios, estigmas sociales y la discriminación.

1.1.4.3 **Garantizar el acceso a la salud** con especial atención a las personas que viven con VIH, así como prevención, tratamientos y abasto de medicamentos.

1.1.4.4 **Combatir los crímenes de odio.** Visibilizar y establecer mecanismos de protección para combatir la violencia y los crímenes de odio contra las personas de la diversidad sexual, garantizando refugios a personas violentadas.

1.1.4.5 **Fortalecer la no discriminación** en todas las políticas públicas, en los tres niveles de gobierno.

1.1.4.6 **Impulsar el respeto de los derechos de personas de la diversidad sexual,** con un abordaje sobre ciudadanía y combate a la discriminación.

1.1.4.7 **Creación y fortalecimiento de mecanismos de monitoreo** para la mejor implementación de políticas públicas orientadas a combatir la discriminación a las personas de la diversidad sexual.

[Regresar]

1.2 FAMILIA
VALOR QUE PERDURA Y CREA

Introducción

El Partido Acción Nacional (PAN) reconoce a la familia como pilar esencial de la sociedad mexicana, trascendiendo las barreras sociales y culturales. Nuestra visión abarca la protección y promoción de la institución familiar, entendiendo su rol vital en el bienestar emocional, social y económico de sus miembros. En tiempos de cambios y desafíos, afirmamos que la familia implica un compromiso compartido, una responsabilidad que asumimos juntos para asegurar un porvenir justo,

ordenado y generoso para las generaciones futuras. La familia es el cimiento sobre el cual edificamos una sociedad sólida y en armonía. Es un valor compartido que trasciende cualquier barrera, uniéndonos en nuestra búsqueda de un futuro prometedor.

En Acción Nacional proponemos:

1.2 FAMILIA

1.2.1 CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA RESPETANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

1.2.1.1 **Acceso a servicios de salud integral.** Garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para toda la familia, incluida atención prenatal, pediátrica y servicios de salud mental.

1.2.1.2 **Acceso a vivienda asequible.** Implementar políticas para facilitar el acceso a viviendas asequibles para las familias, reduciendo la brecha de vivienda.

1.2.1.3 **Apoyo a familias indígenas.** Crear programas de apoyo específicos para las familias indígenas, respetando sus tradiciones y promoviendo su bienestar.

1.2.1.4 **Apoyo a familias.** Implementar programas de apoyo económico y social para familias de menos ingresos, brindando recursos y servicios para garantizar el desarrollo de todos sus integrantes.

1.2.1.5 **Apoyo a madres y padres.** Brindar orientación y recursos económicos y educativos a madres y padres jóvenes para que puedan enfrentar los desafíos de la paternidad y la maternidad de manera exitosa.

1.2.1.6 **Defender y cuidar la vida.** Defender la vida de las personas desde la concepción hasta la muerte.

1.2.1.7 **Educación financiera familiar.** Implementar programas de educación financiera dirigidos a familias para promover el ahorro, la inversión y la planificación financiera responsable.

1.2.1.8 **Erradicación del trabajo infantil.** Fortalecer la legislación y los mecanismos de control para prevenir el trabajo infantil y brindar alternativas educativas.

1.2.1.9 **Fomento de la lectura en familia.** Lanzar campañas de promoción de la lectura en familia, reconociendo su impacto en el desarrollo cognitivo de la niñez.

1.2.1.10 **Incentivos para empresas familiares.** Proporcionar incentivos fiscales y apoyo financiero a las empresas familiares para fomentar su crecimiento y éxito a lo largo del tiempo.

1.2.1.11 **Licencia parental remunerada.** Establecer una licencia parental equitativa y remunerada para ambos progenitores, fomentando una mayor participación en la educación de las hijas e hijos, así como la equidad de género.

1.2.1.12 **Paternidad responsable.** Ofrecer programas de formación en habilidades parentales para ayudar a los padres a enfrentar los retos de la educación de manera positiva.

1.2.1.13 **Prevención de la desnutrición infantil.** Implementar programas de nutrición y acceso a alimentos saludables para prevenir la desnutrición infantil en comunidades vulnerables.

1.2.1.14 **Prevención del embarazo adolescente.** Establecer programas de educación sexual y acceso a métodos anticonceptivos para prevenir el embarazo adolescente.

1.2.1.15 **Programas de resiliencia familiar.** Ofrecer programas de apoyo psicológico y emocional para ayudar a las familias a afrontar situaciones de crisis y estrés.

1.2.1.16 **Promoción de la adopción.** Facilitar y agilizar mediante la desregulación de los procesos de adopción, brindando a las niñas y niños en situación de vulnerabilidad la oportunidad de formar parte de una familia amorosa.

1.2.1.17 **Promoción de la conciliación.** Fomentar la flexibilidad laboral y la conciliación entre la vida laboral y familiar, permitiendo a los padres y madres equilibrar sus responsabilidades familiares y profesionales.

1.2.1.18 **Promoción de la convivencia familiar.** Establecer políticas públicas que desde el ámbito laboral propicien la convivencia entre padres, madres, hijas e hijos.

1.2.1.19 **Promoción de la participación familiar en la comunidad.** Promover la participación de las familias en actividades comunitarias y proyectos sociales para fortalecer los lazos entre las personas que habitan en la misma comunidad.

[Regresar]

1.2.2 SISTEMA DE CUIDADOS

1.2.2.1 **Apoyo integral a mujeres embarazadas.** Generar un programa integral de atención, acompañamiento y cuidado para mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

1.2.2.2 **Acceso a guarderías y cuidado infantil.** Ampliar la disponibilidad y accesibilidad de guarderías y servicios de cuidado infantil de calidad para permitir a los padres y madres trabajar sin preocupaciones.

1.2.2.3 **Apoyo a familias con discapacidades.** Establecer programas de apoyo específicos para familias con miembros con discapacidades, incluida la provisión de recursos y acceso a servicios especializados.

1.2.2.4 **Atención a las personas adultas mayores.** Mejorar los servicios de atención a las personas adultas mayores, incluidos programas de asistencia médica, recreativa y social.

1.2.2.5 **Promoción de la lactancia materna.** Crear campañas de concientización y apoyo a la lactancia materna, promoviendo los beneficios tanto para el bebé como para la madre.

[Regresar]

1.2.3 LIBERTADES DE LA FAMILIA

1.2.3.1 Derecho a la privacidad familiar. Garantizar el respeto a la privacidad de las familias, protegiendo sus comunicaciones y relaciones internas.

1.2.3.2 Derechos de la niñez. Garantizar que los derechos de las niñas y niños dentro de las familias sean respetados y protegidos, incluyendo su bienestar emocional y físico.

1.2.3.3 Derechos de los padres y madres en la crianza. Garantizar a los padres y madres el derecho a tomar decisiones informadas sobre la crianza y el cuidado de sus hijos e hijas, respetando su estilo y enfoque, en el marco del respeto a los derechos humanos.

1.2.3.4 Decisiones informadas. Respetar el derecho de las familias a tomar decisiones informadas. Promoviendo la paternidad y maternidad responsables.

1.2.3.5 Igualdad de género. Promover la igualdad de género dentro de las familias, fomentando roles y responsabilidades compartidas en el hogar.

1.2.3.6 Libertad de educación. Permitir a las familias elegir la educación que consideren mejor para sus hijos e hijas, ya sea pública, privada o en

casa, respetando los valores y creencias familiares, anteponiendo los derechos y el desarrollo de la niñez.

1.2.3.7 **Libertad religiosa.** Respetar la libertad religiosa de las familias, permitiéndoles practicar sus creencias sin interferencia estatal.

1.2.3.8 **Protección contra la violencia intrafamiliar.** Reforzar las leyes y los recursos para prevenir y abordar la violencia dentro de las familias, brindando apoyo a las víctimas.

[Regresar]

1.3 JÓVENES CAMBIANDO EL PRESENTE

Introducción

En Acción Nacional creemos que las personas jóvenes son el presente de México, por lo que su cuidado y atención son uno de los pilares de nuestro actuar. La meta es que encuentren las oportunidades que necesitan para vivir dignamente en el presente y futuro; que puedan tener un empleo digno, que tengan acceso a la cultura, el deporte y la ciencia, que cuenten con educación de calidad; en general, que tengan acceso a mejores oportunidades. Si la esperanza de una vida mejor para las personas jóvenes no está hoy, tampoco se puede pensar en un futuro, ellas son los pilares de las políticas que Acción Nacional impulsa desde su actuar diario y desde sus gobiernos, para una juventud responsable, sana y solidaria.

En Acción Nacional proponemos:

1.3 JÓVENES

1.3.1 GENERAR LAS MEJORES CONDICIONES LABORALES PARA UN MEJOR PRESENTE.

1.3.1.1 **Personas jóvenes en la administración pública.** Proponemos promover activamente la participación de las personas jóvenes en los tres niveles de gobierno, creando espacios de oportunidad desde su incursión en el servicio profesional de carrera y asegurando que sus voces y perspectivas impacten en la planificación de

programas y políticas públicas para abordar sus necesidades y aspiraciones.

1.3.1.2 **Empleo para personas jóvenes sin experiencia**. Crear incentivos fiscales para las empresas que contraten a personas jóvenes, especialmente aquellas que no cuenten con experiencia laboral o que sean recién egresadas universitarias.

1.3.1.3 **Derecho a la vivienda.** Garantizar políticas públicas que promuevan el acceso a la vivienda digna y asequible para todas las personas jóvenes.

1.3.1.4 **Garantizando el retiro digno.** Crear un programa o legislación que fomente la preparación para que las personas jóvenes puedan tener acceso a una adecuada pensión para el retiro.

[Regresar]

1.3.2 UN MÉXICO MÁS JUSTO Y SEGURO PARA LA JUVENTUD

1.3.2.1 **Una Ley General para la juventud.** Impulsar la creación de una Ley General de Juventud que se enfoque en garantizar el desarrollo integral y la inclusión activa en la sociedad. Se trata de priorizar el acceso universal a una educación de calidad en todos los niveles, ampliando programas de becas y fomentando la formación técnica y profesional de las personas jóvenes.

1.3.2.2 **Tejido social fuerte.** Impulsar el deporte, el arte y la cultura como medida de reconstrucción del tejido social y de prevención de adicciones y violencia.

1.3.2.3 **Educando a todos.** Planteamos diseñar programas de información sobre adicciones dirigidos a madres, padres y profesores, no solo a personas jóvenes, para identificar posibles consumos tempranamente, junto con protocolos integrales de prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños.

1.3.2.4 **Protección de la juventud.** Impulsar mejoras en el marco normativo para fortalecer la protección de las personas jóvenes. Esto incluye sanciones más severas para delitos como violación, trata o reclutamiento forzado, y cualquier acto que atente contra su dignidad.

1.3.2.5 **Reforma Normativa.** Impulsar un análisis exhaustivo del marco normativo punitivo relacionado con la juventud. Esto incluye revisar las leyes sobre la promoción de la pornografía, turismo sexual,

prostitución forzada y cualquier acto que ponga en riesgo la vida, salud o dignidad de las personas jóvenes en México.

1.3.2.6 **Justicia para las personas jóvenes. Respeto y reinserción.** Impulsar mecanismos efectivos de atención y reinserción para las personas jóvenes en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. Vamos a garantizar el respeto de sus derechos humanos y brindaremos oportunidades para construir una vida digna, honesta y productiva tras el proceso penal.

1.3.2.7 **Apoyo en tiempos difíciles: perspectivas psicológicas y legales.** Impulsar mecanismos y políticas públicas de apoyo y atención de crisis desde la perspectiva psicológica y/o legal que puedan orientar a las personas jóvenes a tomar mejores decisiones.

1.3.2.8 **Vínculo autoridades-ciudadanía**. Establecer un programa para generar un vínculo de confianza y cercanía entre autoridades y ciudadanía, en especial con las personas jóvenes.

[Regresar]

1.3.3 POR UN MÉXICO DE PERSONAS JÓVENES EMPRENDEDORAS, PREPARADAS Y DEPORTISTAS

1.3.3.1 **Tejido social fuerte.** Impulsar el deporte, el arte y la cultura como medida de reconstrucción del tejido social y de prevención de adicciones y violencia.

1.3.3.2 **Salud de calidad para las personas jóvenes.** Garantizar que todas las personas jóvenes en México tengan acceso a servicios de salud de alta calidad. Esto incluye atención médica preventiva y curativa, promoción de la salud mental y acceso a servicios de planificación familiar. La salud de la juventud mexicana es una prioridad.

1.3.3.3 **Salud mental para las personas jóvenes.** Implementar políticas públicas que garanticen la salud mental, colaborando tanto desde el estado como con la iniciativa privada a través de incentivos fiscales. Priorizaremos el bienestar mental en todos los niveles educativos en México.

1.3.3.4 **Municipios actuantes para comunidades.** Desde los municipios generar un programa de presupuesto destinado para la habilitación, rehabilitación y equipamiento de espacios deportivos, para impulsar la práctica y el acondicionamiento físico y la convivencia social.

1.3.3.5 **Apoyo y representación al deporte.** Fomentar programas de impulso al deporte en México, desde la promoción del deporte de alto

rendimiento hasta la identificación y apoyo a las personas jóvenes talentosas. Nos aseguraremos de que las y los deportistas más sobresalientes reciban el apoyo y el seguimiento necesario para representar a México en competencias internacionales.

1.3.3.6 **Fomentando la creatividad juvenil.** Promoveremos la creación de más espacios culturales y artísticos donde las personas jóvenes puedan desarrollar y potenciar sus talentos. Fomentaremos la expresión artística para enriquecer la vida cultural y educativa en todos los niveles de México.

1.3.3.7 **Educación de calidad y sin ideologías.** Promover contenidos educativos de alta calidad, basados en la ciencia y la tecnología, así como en valores fundamentales. Buscamos despertar vocaciones en las personas jóvenes sin imponer ideologías ni adoctrinamientos, garantizando una educación objetiva y equitativa para todos los niveles educativos en México.

1.3.3.8 **Ciencia y tecnología al alcance de todas las personas.** Impulsar la creación de espacios dedicados a la ciencia y la tecnología para todos los niveles educativos en México. Queremos brindar oportunidades para explorar, aprender y participar en actividades relacionadas con el avance tecnológico y científico.

1.3.3.9 **Acceso a recursos educativos.** Impulsar la creación de un registro de proveedores que ofrezcan descuentos económicos en insumos académicos y culturales, como libros, cursos, talleres, *software* y eventos para que las personas jóvenes tengan acceso a recursos que enriquezcan su educación y desarrollo en todos los niveles educativos en México.

1.3.3.10 **Educación financiera.** Implementar un plan de estudio en todos los niveles escolares que aborde la educación financiera, trámites y funcionamientos tributarios. Esto capacitará a las personas jóvenes para tomar decisiones financieras responsables en su vida adulta, promoviendo la independencia económica en todos los niveles educativos en México.

1.3.3.11 **Emprendimiento joven.** Creación e implementación de programas que otorguen créditos y estímulos fiscales a las personas jóvenes emprendedoras, así como facilitar los trámites burocráticos para la creación de sus empresas y proyectos. Además de apoyos económicos sólidos para las personas jóvenes emprendedoras.

1.3.3.12 **Educación en el trabajo, estímulos empresariales.** Otorgar estímulos fiscales a las empresas que apoyen a las personas jóvenes que trabajan con ellos para que sigan estudiando.

1.3.3.13 **Desarrollo de talentos juveniles**: Fomentar la creación de espacios para el libre desarrollo de talentos y potenciar la expresión artística, cultural y deportiva.

[Regresar]

1.4 MUJERES
IGUALDAD, UN FUTURO SIN BARRERAS

Introducción

En Acción Nacional, estamos comprometidos con las y los mexicanos para trabajar por un país donde la igualdad de género sea una realidad tangible. Nuestra visión es lograr que todas las niñas, adolescentes y mujeres vivan con dignidad, libertad y sin violencia, superando las barreras de exclusión que actualmente enfrentan. Reconocemos los retos significativos que implica derribar cualquier impedimento, no solo para las mujeres sino también para los hombres, en el camino hacia una sociedad más igualitaria. Estamos enfocados en reivindicar los derechos de las mujeres mexicanas, asegurando justicia, mayor inclusión laboral y una participación activa y significativa en la toma de decisiones; además, buscamos no solo cerrar las brechas de género existentes sino también construir un futuro donde hombres y mujeres coexistan y prosperen en condiciones de igualdad.

En Acción Nacional proponemos:

1.4 MUJERES

1.4.1 GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

1.4.1.1 **Economía sin feminización de la pobreza.** Combatir el fenómeno de la feminización de la pobreza mediante políticas públicas y planes de gobierno tendientes a promover la participación de las mujeres en la vida económica del país, estableciendo programas de becas, de capacitación y créditos para emprender negocios, así como estímulos fiscales a empresas que tengan programas que colaboren con este propósito.

1.4.1.2 **Educación inclusiva y prevención de deserción.** Garantizar que hombres y mujeres tengan acceso por igual a la educación en todos sus niveles; poniendo énfasis especial en el contexto y edad para prevenir la deserción escolar.

1.4.1.3 **Empoderamiento de niñas y mujeres indígenas.** Impulsar la incorporación de niñas y mujeres indígenas al desarrollo mediante el apoyo a sus proyectos productivos, la protección de la salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la vida comunitaria.

1.4.1.4 **Igualdad de oportunidades y reconocimiento.** Garantizar a las mujeres igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, propiciando además una cultura de reconocimiento y aprecio hacia ellas.

1.4.1.5 **Igualdad salarial y protección laboral.** Asegurar la igualdad salarial entre mujeres y hombres por trabajos iguales. Sancionar el requisito de la prueba de embarazo para acceder a un trabajo, así como el despido por la misma razón.

1.4.1.6 **Inclusión de comunidades indígenas y afrodescendientes.** Fortalecer especialmente los mecanismos de recolección, procesamiento y divulgación de información estadística concerniente a los pueblos y comunidades indígenas, así como de la población afromexicana o afrodescendiente.

1.4.1.7 **Presupuesto para la igualdad.** Garantizar la provisión suficiente de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la promoción de la igualdad sustantiva y la erradicación de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

[Regresar]

1.4.2 ACCESO A LA JUSTICIA, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y COMBATIR LA IMPUNIDAD

1.4.2.1 **Acceso a justicia ágil.** Garantizar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a una justicia pronta y expedita.

1.4.2.2 **Acceso a la justicia y protocolos de actuación.** Garantizar a las mujeres el derecho de acceso a la justicia mediante el diseño e implementación de protocolos de actuación por parte de las autoridades de seguridad pública; así como de procuración y administración de justicia para erradicar el grave flagelo de los feminicidios y de la violencia contra las mujeres. Los diversos agentes del Estado relacionados con esta problemática recibirán la

capacitación adecuada para la correcta e inmediata implementación de dichos protocolos.

1.4.2.3 **Ampliación de la definición de feminicidio.** Ampliar la comprensión del delito de feminicidio, desvinculando la exclusividad del supuesto de intimidad entre la víctima y el sujeto activo para facilitar la tipificación del delito en los procesos de investigación.

1.4.2.4 **Apoyo inmediato y reinserción socio-laboral.** Establecer medidas de auxilio inmediato para mujeres en situación de vulnerabilidad a través de programas de inserción socio-laboral.

1.4.2.5 **Características del feminicidio infantil.** Incorporar como características particulares del feminicidio infantil la dependencia, la subordinación y el estado de indefensión de la víctima; así como el parentesco o la relación con el sujeto activo.

1.4.2.6 **Datos para la equidad.** Establecer un mecanismo adecuado para la recolección y desagregación de datos que cuente con perspectiva de género, que además, vaya acompañada de las perspectivas de niñez y adolescencia para identificar de mejor manera el contexto y necesidades de dicho segmento de la población, y así, otorgarles una atención debida, además de reducir los factores de riesgo que puedan facilitar su condición de víctimas de cualquier tipo de violencia, particularmente la feminicida.

1.4.2.7 **Debida diligencia e interés superior de la niñez.** Incorporar como principios fundamentales en el proceso de atención e investigación de los asesinatos de niñas y adolescentes el estándar de debida diligencia, y el principio de interés superior de la niñez.

1.4.2.8 **Derecho a una vida libre de violencia.** Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de políticas públicas encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra ellas.

1.4.2.9 **Participación paritaria y eliminación de la violencia política.** Eliminar toda forma de violencia política contra la mujer y ampliar los espacios de representación y participación en la vida pública, impulsando que todo órgano colegiado se integre de manera paritaria.

1.4.2.10 **Erradicación de la violencia en todas sus formas.** Consolidar la política nacional para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres en todas sus formas y modalidades.

1.4.2.11 **Feminicidio infantil homologado.** Tipificar el feminicidio infantil como un delito homologado en todos los códigos penales del país.

1.4.2.12 **Justicia con perspectiva de género.** Garantizar el acceso a la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género con

la finalidad de hacer realidad el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

1.4.2.13 **Política penitenciaria y centros femeniles.** Diseñar una política carcelaria y penitenciaria que contemple la condición de las mujeres y sus necesidades, a fin de contar con centros femeniles suficientes, acceso a servicios básicos como la salud, y la atención de la población de menores que viven con sus madres privadas de la libertad.

1.4.2.14 **Prevención de la violencia escolar.** Establecer políticas de prevención de la violencia en el entorno escolar.

1.4.2.15 **Prevención y atención de la violencia sexual.** Diseñar y adoptar políticas públicas integrales para la prevención y la atención de la violencia sexual.

1.4.2.16 **Profesionalización en mediación y trato a víctimas.** Profesionalizar a los ministerios públicos en la mediación familiar y en el trato a las víctimas, evitando en especial afectar la integridad de las niñas, niños, adolescentes y mujeres en casos de abuso y violencia.

1.4.2.17 **Protección de víctimas y cumplimiento de leyes.** Proteger la integridad de las víctimas de la violencia y la delincuencia, a partir del compromiso con la plena aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas, y la Ley General de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.

1.4.2.18 **Protocolos especializados para niñas y adolescentes.** Incluir de manera obligatoria en todos los protocolos especializados en la investigación del delito de feminicidio un apartado especial para el tratamiento de los casos de niñas y adolescentes.

1.4.2.19 **Refugios seguros.** Fortalecer la red de refugios para mujeres víctimas de la violencia extrema, sus hijas e hijos.

[Regresar]

1.4.3 EMPLEO DIGNO, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CERO DISCRIMINACIÓN PARA LA MUJER

1.4.3.1 **Apoyo a madres y padres trabajadores.** Reinstaurar el programa de guarderías infantiles para madres y padres trabajadores.

1.4.3.2 **Apoyo financiero a mujeres emprendedoras.** Crear un programa de créditos para las MIPyMES de mujeres.

1.4.3.3 **Igualdad de género en empresas.** Impulsar la igualdad de género en las empresas para favorecer la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en las mismas.

1.4.3.4 **Igualdad en el trabajo y combate al acoso.** Promover la igualdad en las relaciones de trabajo, estableciendo como prioridad que las autoridades laborales refuercen los mecanismos de supervisión y promoción de la cultura de la denuncia para erradicar el acoso sexual y cualquier discriminación o distinción salarial por razón de sexo o maternidad.

1.4.3.5 **Legislación laboral inclusiva.** Incluir en la legislación laboral acciones afirmativas que eviten la discriminación en el ingreso y en la promoción en el empleo, y que al mismo tiempo, mejoren las condiciones de jubilaciones y pensiones de las mujeres.

1.4.3.6 **Licencia de paternidad igualitaria.** Ampliar la licencia de paternidad hasta equipararla con la licencia de maternidad, así como establecer la obligatoriedad de la licencia de paternidad.

1.4.3.7 **Mercado laboral sin discriminación.** Impulsar un mercado laboral flexible que permita a las mujeres acceder sin discriminación alguna a empleos bien remunerados, con acciones positivas que permitan la ocupación de las mujeres en condiciones de igualdad.

1.4.3.8 **Modernización de guarderías para inclusión laboral.** Ampliar y modernizar los sistemas de guarderías infantiles para facilitar la participación de las mujeres y los hombres en el mercado laboral formal.

1.4.3.9 **Movilidad laboral y portabilidad de beneficios.** Promover la movilidad laboral a través de la capacitación, la portabilidad de pensiones y la portabilidad de seguros médicos.

1.4.3.10 **Perspectiva de género en financiamiento empresarial.** Incorporar la perspectiva de género en los programas de crédito, microcrédito y financiamiento para MIPyMES de mujeres.

1.4.3.11 **Régimen laboral flexible para la vida familiar.** Promover un régimen laboral flexible para facilitar la coexistencia del desarrollo profesional y la vida de familia tanto de mujeres, como de hombres.

[Regresar]

1.4.4 SALUD INTEGRAL ENFOCADA EN LA MUJER, CON SERVICIOS DE CALIDAD

1.4.4.1 **Atención de enfermedades con las NOM.** Impulsar la reinstauración las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) para el tratamiento de enfermedades, con particular énfasis en aquellas para la atención del cáncer de mama y cáncer cervicouterino. (promover cambios a la ley general de salud).

1.4.4.2 **Atención prenatal y posparto sin discriminación.** Garantizar una atención médica especializada y calificada en la atención prenatal, parto y posparto sin discriminación ni violencia.

1.4.4.3 **Mejora y actualización de procedimientos médicos.** Mejorar, actualizar y difundir las recomendaciones y procedimientos médicos establecidos en las NOM para contribuir en una mejor calidad de los servicios médicos.

1.4.4.4 **Presupuesto de salud basado en las NOM.** Modificar la Ley General de Salud para que el presupuesto de los distintos programas de salud considere los requisitos de atención señalados en las NOM.

1.4.4.5 **Prevención del cáncer femenino.** Establecer programas de difusión orientados a la prevención del cáncer cervicouterino y de mama.

[Regresar]

1.4.5 MUJERES EN LAS STEM Y LA INNOVACIÓN

1.4.5.1 **Acceso temprano a programas STEM.** Implementar una estrategia integral y unificada que acerque a las niñas a las STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas por sus siglas en inglés) y les brinde acompañamiento hasta el ingreso a la educación superior.

1.4.5.2 **Herramientas digitales para mujeres.** Impulsar el desarrollo de herramientas y servicios digitales que aborden las necesidades de niñas, adolescentes y mujeres.

1.4.5.3 **Mujeres en STEM.** Emplear todas las medidas pertinentes y necesarias para incrementar el número de mujeres en STEM, principalmente en aquellos estados de la República Mexicana cuya producción depende mayoritariamente de actividades secundarias.

1.4.5.4 **Participación femenina en ciencia y tecnología.** Promover políticas y programas para incrementar sustancialmente la participación de niñas, adolescentes y mujeres en los campos científicos y tecnológicos emergentes.

1.4.5.5 **Perspectiva de género en tecnología.** Incorporar la perspectiva de género en el diseño de tecnologías emergentes.

[Regresar]

1.5 NIÑEZ
SU FUTURO ES NUESTRA PRIORIDAD

Introducción

En Acción Nacional, reconocemos a la niñez como el futuro y el corazón de México, y entendemos la profunda responsabilidad que tenemos como país para proteger y garantizar todos sus derechos. Nuestro compromiso es asegurar que crezcan en un entorno libre, saludable y seguro, donde el interés superior de la niñez sea siempre la guía principal en cada decisión y política pública. Por esta razón, proponemos una agenda renovada que priorice el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, fomentando políticas que propicien su bienestar y su crecimiento en un ambiente seguro y enriquecedor.

En Acción Nacional proponemos:

1.5 NIÑEZ

1.5.1 POR UNA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.

1.5.1.1 **Actualización de derechos en políticas públicas.** Realizar un análisis y actualización transversal de los derechos de la niñez en todas las políticas públicas y en todos los órdenes de gobierno; con especial perspectiva de lo establecido en los tratados internacionales de derechos humanos en relación con los derechos de la niñez.

1.5.1.2 **Formación continua de autoridades** capacitar de manera continua a las autoridades de todos los niveles de gobierno que interactúen con niños, niñas y adolescentes, garantizando su adecuado entendimiento y aplicación de los derechos de la niñez.

1.5.1.3 **Prevenir retrocesos en derechos de la niñez.** Impulsar los mecanismos necesarios para evitar que, en la práctica, los derechos de la niñez mexicana puedan ser regresivos.

1.5.1.4 **Protegiendo el interés superior de la niñez.** Desarrollar políticas públicas, mecanismos y marco jurídico sólido para garantizar que el interés superior de la niñez sea un principio rector en todas las decisiones gubernamentales y privadas relacionadas con niños, niñas y adolescentes en México.

1.5.1.5 **Todos los derechos constitucionales e internacionales.** Implementar lo necesario para que los niños, niñas y adolescentes gocen de todos los derechos que se establecen en la Constitución y tratados internacionales de los que México es parte, con especial énfasis en su salud física y mental para combatir con especial énfasis el *bullying;* así como en las situaciones de hecho como es el embarazo infantil.

1.5.1.6 **Lucha contra el trabajo infantil.** Fortalecer la legislación para erradicar el trabajo infantil y endurecer penas.

[Regresar]

1.5.2 UN SISTEMA DE JUSTICIA APTO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

1.5.2.1 **Combate efectivo contra la violencia infantil.** Implementar un programa efectivo para el combate a la violencia contra menores de edad; especialmente en aquellos lugares en custodia del Estado, como son casas hogar, guarderías, casas de migrantes y refugios.

1.5.2.2 **Combate contra la pornografía infantil en línea.** Tipificar de una manera clara la mera posesión y visualización en línea de material relacionado con el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes; así como reformar el *grooming* para evitar que el abusador logre su cometido.

1.5.2.3 **Combatir la explotación sexual infantil.** Derogar el delito de lenocinio de personas menores de edad. Toda explotación sexual de niños, niñas y adolescentes debe ser analizada bajo la categoría de trata de personas.

1.5.2.4 **Combatir la incorporación de menores en el crimen organizado.** Establecer políticas públicas y sancionar más severamente a quien incorpore, incite u obligue a participar a menores de edad en acciones de crimen organizado.

1.5.2.5 **Concientización en comunidades vulnerables.** Resulta indispensable concientizar a aquellas comunidades donde como parte de los usos y costumbres se vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1.5.2.6 **Datos claros sobre feminicidios de niñas.** Establecer la necesidad legal de reportes de feminicidios de niñas y adolescentes. La falta de datos oficiales desagregados promueve la impunidad en estos casos.

1.5.2.7 **Erradicación del trabajo infantil.** Tomaremos medidas urgentes para erradicar el trabajo infantil y promover un ambiente donde las niñas, niños y adolescentes puedan desarrollarse sin explotación laboral.

1.5.2.8 **Escuchando a los niños, niñas y adolescentes en la justicia.** Implementar de manera efectiva la legislación que permite a las niñas, niños y adolescentes, ser escuchados en procedimientos judiciales y administrativos relevantes, incluyendo la supervisión del Protocolo de Actuación para la Justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes.

1.5.2.9 **Garantizando la armonización de derechos de la niñez.** Realizar un análisis transversal de los derechos de la niñez en el marco internacional y nacional para adecuarlo a todos los órdenes de gobierno.

1.5.2.10 **Mayor protección contra el hostigamiento sexual.** Impulsaremos penas agravadas por hostigamiento sexual cuando la víctima sea menor de edad, fortaleciendo su protección legal.

1.5.2.11 **Prevenir, combatir y sancionar delitos graves contra niños, niñas y adolescentes.** Toda forma de abuso y violencia infantil, particularmente la pederastia, la trata de personas, la pornografía infantil y situaciones similares que dañen a la niñez y a adolescentes deben ser prevenidas y en su caso, sancionadas.

1.5.2.12 **Evitar el turismo sexual infantil.** Desarrollar e implementar una estrategia integral que combine regulaciones severas y medidas proactivas para prevenir y erradicar el turismo sexual infantil en México. Esta estrategia incluirá una legislación rigurosa, una mayor colaboración entre agencias de seguridad y justicia, programas de concientización, y la participación activa de las comunidades y el sector turístico para garantizar la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes frente a esta forma de explotación.

1.5.2.13 **Procesos amigables para menores en la Justicia.** Asegurar que existan mecanismos amigables en los procesos judiciales o administrativos de cualquier materia donde estén involucrados menores de edad.

[Regresar]

1.6 PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN MIEDO A LA POBREZA, A LA SOLEDAD Y A LA ENFERMEDAD

Introducción

En Acción Nacional, afirmamos que la dignidad humana es fundamental para la sociedad democrática que deseamos construir en México. Reconocemos a las personas adultas mayores no como un grupo vulnerable, sino como una categoría etaria distinta con necesidades únicas. Nuestro compromiso es desarrollar políticas públicas que reduzcan la pobreza y desigualdad, aseguren la salud física y mental, y mejoren el acceso a servicios esenciales como la salud, ingreso, vivienda, nutrición e integración social. Abogamos por un enfoque solidario y subsidiario, que promueva el bienestar común, el respeto y la equidad social. En nuestra visión, la vejez es una etapa de plenitud y desarrollo, respaldada por una justicia social que permita a las personas adultas mayores vivir con dignidad y participación activa en la sociedad. Nuestra propuesta valora la experiencia y sabiduría de las personas adultas mayores, buscando un cambio de perspectiva que reafirme su rol vital en la comunidad.

En Acción Nacional proponemos:

1.6 PERSONAS ADULTAS MAYORES

1.6.1 ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE EL EJECUTIVO

1.6.1.1 **Pensión universal 60+.** Mejorar la pensión universal para personas adultas mayores y de forma gradual ampliarla a partir de los 60 años, comenzando por las más vulnerables.

1.6.1.2 **Políticas públicas para las personas adultas mayores.** Garantizar en todo momento las políticas públicas y programas sociales que

beneficien a las personas adultas mayores, procurando que la pensión universal no contributiva sea incrementada y complementada con políticas públicas que promuevan la salud física y mental, la vivienda digna, la equidad y la no discriminación.

1.6.1.3 **Combate al "edadismo".** Implementar una estrategia nacional integral de combate al "edadismo", que tiene como objetivo erradicar la discriminación por razón de edad hacia las personas adultas mayores en todas sus formas.

1.6.1.4 **Emprendimiento y desarrollo económico para personas adultas mayores.** Fomentaremos y apoyaremos el emprendimiento y el desarrollo económico entre las personas adultas mayores. Reconocemos su experiencia y conocimiento de vida, lo que les permite contribuir económicamente a la sociedad de manera respetuosa y con perspectiva etaria.

1.6.1.5 **Convención sobre los derechos de las personas adultas mayores a nivel global.** Impulsaremos una iniciativa para establecer una Convención sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Naciones Unidas. Esto garantizará el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores a nivel global, comprometiendo a México en este esfuerzo internacional.

[Regresar]

1.6.2 EN MATERIA ECONÓMICA PROPONEMOS:

1.6.2.1 **Alcanzar la meta de "Pobreza Cero en Adultos Mayores para 2030"** a través de un programa enfocado en combatir la pobreza extrema.

1.6.2.2 **Sistema Nacional de Pensiones.** Impulsar la creación de seguros de invalidez, apoyo y vejez para todas las personas, así como la construcción de un sistema nacional de pensiones complementarias y la universalidad de oportunidades para su acceso.

1.6.2.3 **Inclusión digital y financiera.** Fomentaremos la inclusión digital y financiera de las personas adultas mayores, asegurando servicios personalizados y prioritarios en instituciones financieras públicas y privadas. Además, impulsaremos la economía plateada y su participación activa en actividades que beneficien a todos.

[Regresar]

1.6.3 PREVENCIÓN

1.6.3.1 **Hogares seguros para las personas adultas mayores.** Estableceremos un Plan Nacional de Prevención de Accidentes en el Hogar para las personas adultas mayores, que incluya acciones de información, educación y sensibilización sobre los riesgos y medidas de seguridad en la vivienda.

1.6.3.2 **Kits de prevención en los hogares.** Promoveremos la distribución de kits de prevención con elementos básicos como alfombras antideslizantes, barras de apoyo, detectores de humo, etcétera.

1.6.3.3 **Reducción de caídas y mejora en la calidad de vida.** Implementaremos un Plan Nacional de Prevención de Caídas en hogares de personas adultas mayores. Esto reducirá las caídas anuales que impactan gravemente su calidad de vida y generan costos hospitalarios. Nuestra meta es preservar su bienestar y economizar recursos en la atención médica.

1.6.3.4 **Áreas públicas adaptadas.** Programa con asignación presupuestal de Parques y Gimnasios Públicos con instalaciones adaptadas a las personas adultas mayores.

[Regresar]

1.6.4 EN MATERIA DE SALUD

1.6.4.1 **Atención Integral de las personas adultas mayores: "Seguro en tu hogar".** Garantizar en la Constitución el Seguro Popular, lanzar el programa de "Seguro en Tu Hogar", que contará con personal médico y promotores sociales para brindar atención preventiva y primaria a las personas adultas mayores de manera integral.

1.6.4.2 **Tarjeta azul.** Tarjeta Azul para Personas Adultas Mayores, que permitirá la compra de medicamentos y aparatos ortopédicos; además de ofrecer descuentos en el transporte público.

1.6.4.3 **Cuidarte con dignidad.** Impulsaremos en todo el país el programa "Cuidarte con Dignidad y Amor", diseñado para fomentar y capacitar a las familias mexicanas en el trato digno a las personas adultas mayores.

1.6.4.4 **Plan Nacional de Trato Digno, Seguro, Inclusivo y Preventivo.** Lanzaremos un Plan Nacional de Trato Digno, Seguro, Inclusivo y Preventivo para prevenir caídas, capacitar a familias y funcionarios públicos, y promover el respeto absoluto a la dignidad de nuestros adultos mayores

1.6.4.5 **Formación médica especializada.** Fortaleceremos la formación de especialistas médicos en geriatría y gerontología para atender las necesidades de las personas adultas mayores en México.

1.6.4.6 **Atención primaria geriátrica.** Implementaremos un Plan de Acción en atención primaria para abordar la falta de especialistas en geriatría y gerontología en México.

1.6.4.7 **Profesionales especializados y plazas públicas.** Crearemos plazas de geriatras y gerontólogos en el sector salud público y aumentaremos la oferta educativa en programas para personas adultas mayores, incluyendo enfermeras y enfermeros especializados, así como trabajadores sociales.

1.6.4.8 **Estancias y refugios para personas adultas mayores.** Establecer las Estancias y los Refugios para las personas adultas mayores, el primero como espacio de convivencia, realización y acompañamiento de salud a toda la población adulta mayor; y en el segundo caso, como espacio de protección y seguridad personal y jurídica frente a la violencia y los abusos que desafortunadamente sufren.

1.6.4.9 **Atención a domicilio y comunitaria.** Promover la creación de programas de enfermerías de barrio con el fin de impulsar la atención a domicilio en cuestiones de salud, nutrición, vivienda, cuidado preventivo de la salud, atención a la salud mental y la participación activa comunitaria.

1.6.4.10 **Atención médica itinerante para las personas adultas mayores.** Impulsar programas municipales de atención médica itinerante, con el apoyo técnico y colaboración de las instancias del sector salud federal y estatal.

1.6.4.11 **Estrategia nacional de vacunación y reserva de medicamentos.** Crearemos una reserva estratégica de medicamentos y una Estrategia Nacional de Vacunación para personas adultas mayores, mejorando la coordinación entre administraciones en México.

1.6.4.12 **Digitalización de la salud.** Promover un avance decisivo en la digitalización del sector de la salud en México, enfocándonos en las necesidades del paciente y estableciendo canales para facilitar el acceso a información médica de las personas adultas mayores, el control de enfermedades, la atención sanitaria y la coordinación entre distintos servicios médicos. También buscaremos mejorar las oportunidades para acceder a recursos médicos. Impulsaremos la toma de decisiones basadas en el conocimiento y herramientas de gestión, utilizando el expediente clínico digital de la persona adulta mayor interoperable como pilar fundamental de esta transformación digital.

1.6.4.13 **Compensación para gastos médicos.** Promover una compensación universal complementaria para gastos de medicinas y cuidados especializados para personas mayores de 70 años.

1.6.4.14 **Capacitación comunitaria y familiar.** Promover la capacitación comunitaria y familiar para la atención y cuidado de las personas adultas mayores.

1.6.4.15 **Salud mental en la tercera edad.** Implementar un Programa de Salud Mental para personas adultas mayores, con el fin de establecer un plan integral para atender la depresión en este grupo poblacional. Mediante la sensibilización, detección temprana, acceso a servicios de salud mental, una red de apoyo comunitario y la promoción del envejecimiento activo, se pretende mejorar la calidad de vida y la salud de las personas adultas mayores.

[Regresar]

1.6.5 EN MATERIA DE VIVIENDA PROPONEMOS:

1.6.5.1 **Viviendas adecuadas y accesibles.** Impulsar el acceso a una vivienda adecuada, segura y accesible para las personas adultas mayores, que respete su autonomía, su diversidad y sus preferencias. Asimismo, fomentar la adaptación de los espacios públicos y privados para facilitar su movilidad y su integración social.

1.6.5.2 **Subsidios y créditos flexibles.** Estableceremos un programa de subsidios y créditos con condiciones preferenciales para adquisición, ampliación o adaptación de viviendas de personas adultas mayores, considerando su capacidad de pago y necesidades específicas.

1.6.5.3 **Residencias de calidad.** Apoyaremos la creación de residencias públicas y privadas para quienes carezcan de apoyo familiar. Estas instituciones deberán ofrecer servicios de calidad, con personal capacitado, instalaciones adecuadas y un trato digno y respetuoso.

1.6.5.4 **Alternativas de vivienda.** Impulsar la generación de opciones alternativas de vivienda para las personas adultas mayores, como las **casas de retiro**, las **comunidades intergeneracionales** o las **viviendas colaborativas**, que les permitan convivir con otras personas de su misma edad o de diferentes edades, compartir espacios y servicios comunes, y participar en actividades recreativas, culturales y educativas.

1.6.5.5 **Apoyo legal para la propiedad.** Establecer un programa de apoyo y orientación legal para las personas adultas mayores que requieran regularizar su situación jurídica respecto a sus bienes inmuebles, ya

sea por falta de escrituras, testamentos, sucesiones, donaciones, etcétera. Este programa podría ser coordinado por el **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM),** que ya cuenta con un servicio de asesoría jurídica gratuita para este sector de la población.

1.6.5.6 **Reducción de costos notariales.** Reduciremos el arancel notarial en trámites de propiedad inmobiliaria para personas adultas mayores, disminuyendo los costos y facilitando el acceso a estos servicios.

1.6.5.7 **Simplificación y digitalización notarial.** Impulsar la simplificación y digitalización de los trámites notariales para las personas adultas mayores, con el objetivo de agilizar los procesos, evitar desplazamientos innecesarios y garantizar la seguridad jurídica. Para ello, se podría establecer una coordinación entre el **Colegio Nacional del Notariado Mexicano,** las **autoridades fiscales** y el **Registro Público de la Propiedad.**

1.6.5.8 **Crédito hipotecario flexible.** Promover la difusión y el uso de opciones alternativas de crédito hipotecario para las personas adultas mayores que deseen adquirir, mejorar o conservar su vivienda, como el **crédito Infonavit** o la **hipoteca inversa**, que ofrecen condiciones preferenciales y flexibles para este segmento de la población.

[Regresar]

1.6.6 EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PROPONEMOS:

1.6.6.1 **Acceso a la educación.** Impulsar cupos especiales en las instituciones de educación superior públicas para personas adultas mayores, así como ampliar las oportunidades de terminación de grados escolares mediante los programas de educación para personas adultas mayores.

1.6.6.2 **Educación continua y cultura para todos.** Impulsar la gratuidad y la participación libre de toda persona adulta mayor dentro de las actividades educativas y culturales, por lo que impulsaremos su formación continua y gratuita, pero también acompañándolos en actividades lúdicas y culturales.

1.6.6.3 **Inclusión digital**. Desarrollaremos un Programa de Inclusión Digital para que las personas mayores de 60 años puedan aprender a usar las tecnologías de cómputo y comunicación.

[Regresar]

1.6.7 EN MATERIA DE MOVILIDAD, PROPONEMOS:

1.6.7.1 **Atención a la dependencia e inmovilidad.** Impulsar el derecho de atención ante situación de dependencia o inmovilidad en las personas adultas mayores a través de la inclusión de criterios de accesibilidad universal y diseño para todos en la normatividad y los programas de vivienda, así como en la construcción y el mantenimiento de los espacios públicos y privados, con el fin de garantizar el derecho a la movilidad y a la ciudadanía plena de las personas adultas mayores.

1.6.7.2 **Transporte público gratuito para mayores de 70 años.** Garantizamos el acceso gratuito y permanente al transporte público federal, estatal y municipal para las personas mayores de 70 años, simplificando el proceso con identificación oficial, credencial de jubilación o tarjeta INAPAM.

1.6.7.3 **Movilidad sin obstáculos y transporte exclusivo**. Eliminaremos obstáculos que limiten la movilidad de las personas adultas mayores, permitiéndoles elegir libremente su medio de transporte. Impulsaremos transporte público masivo exclusivo para este grupo etario.

1.6.7.4 **Transporte específico para necesidades específicas.** Estableceremos programas especiales de transporte público para que las personas adultas mayores puedan trasladarse a lugares importantes, como hospitales, centros de salud, escuelas, museos o parques.

1.6.7.5 **Capacitación y atención profesional**. Capacitar al personal que opera y brinda servicio en el transporte público para que atienda con profesionalismo, cortesía y empatía a las personas adultas mayores, así como para que prevenga y atienda situaciones de emergencia o riesgo.

1.6.7.6 **Supervisión y protección de derechos.** Crear una instancia o mecanismo que supervise y sancione el cumplimiento de las normas y los derechos de las personas adultas mayores en el transporte público, que además puedan recibir y resolver sus quejas y sugerencias.

[Regresar]

1.6.8 ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE EL LEGISLATIVO

1.6.8.1 **Ley de Protección de Derechos de las Personas Adultas Mayores**. Promover una ley general de protección de los derechos de las personas adultas mayores, con el fin de promover la obligatoriedad de la perspectiva etaria en el diseño de nuevas leyes y cambios legales.

1.6.8.2 **Comisiones de atención a personas adultas mayores**. Crear una Comisión de Atención a las personas adultas mayores en el Senado de la República y la Cámara de Diputados; así como en todos los Congresos locales del país y municipios.

1.6.8.3 **Distinción etaria en la legislación**. Impulsar cambios a la legislación para distinguir entre personas adultas mayores (60-75); personas adultas en edad avanzada (75-90) y adultos decanos (90 y más).

1.6.8.4 **Derecho a atención geriátrica y gerontológica**. Impulsar las acciones legales y administrativas para garantizar el derecho a la atención geriátrica y gerontológica.

1.6.8.5 **Mejoras a las condiciones laborales de profesionales de la salud.** Proponer los cambios normativos imprescindibles con el objetivo de asegurar que los profesionales de la salud cuenten con condiciones laborales ideales, se ponga fin a la inestabilidad en sus empleos y fomentar así, la retención de talento en el ámbito de la asistencia médica estatal.

[Regresar]

1.7 PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIGNIDAD, IGUALDAD Y RESPETO

Introducción

Acción Nacional aspira a políticas públicas para las personas con discapacidad en México. Reconocemos la importancia de garantizar la equidad, la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos para todas las personas sin importar su condición de vida. Trabajaremos incansablemente para construir una sociedad inclusiva, donde se respeten y valoren las diferencias, y donde las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades para desarrollar su potencial y contribuir al progreso de nuestra Nación.

En Acción Nacional proponemos:

1.7 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.7.1 PROMOVER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

1.7.1.1 **Acceso equitativo a la educación para personas con discapacidad.** Implementaremos políticas y programas que garanticen el acceso equitativo a la educación para todas las personas con discapacidad, asegurando la eliminación de barreras físicas, comunicativas y de aprendizaje.

1.7.1.2 **Educación de calidad.** Fortaleceremos el sistema educativo para garantizar que todas las personas con discapacidad tengan acceso a una educación de calidad.

1.7.1.3 **Igualdad de oportunidades en todas las etapas educativas.** Promoveremos la igualdad de oportunidades desde las etapas iniciales de la educación hasta la educación superior y la formación profesional.

[Regresar]

1.7.2 SALUD INTEGRAL Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.7.2.1 **Acceso equitativo a la salud para personas con discapacidad.** Asegurar la afiliación al sistema de salud pública para aquellos que aún no están afiliados, así como en la disponibilidad de servicios especializados y adaptados a sus necesidades. Nuestro objetivo es eliminar las barreras que impiden el acceso a la atención médica y promover una atención integral y equitativa para todas las personas con discapacidad incluyendo la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

1.7.2.2 **Personal de salud capacitado, medicamentos y terapias asequibles**. Implementaremos medidas para garantizar que los sistemas de salud pública cuenten con personal capacitado en el trato de las diferentes discapacidades. Fortaleciendo la cobertura de medicamentos y terapias necesarias para su bienestar.

1.7.2.3 **Promoción de la salud mental y detección temprana.** Promoveremos la prevención, la detección temprana y el tratamiento adecuado de los problemas o condiciones mentales.

1.7.2.4 **Mejora continua en la atención médica.** Brindaremos capacitación constante a personal médico y administrativo en cada hospital, esto,

con el fin de empatizar y mejorar el servicio a la población con discapacidad.

1.7.2.5 **Investigación de nuevas tecnologías.** Promoveremos la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para facilitar la vida de las personas con discapacidad y eliminar barreras.

[Regresar]

1.7.3 EMPLEO DIGNO Y OPORTUNIDADES LABORALES

1.7.3.1 **Inclusión laboral para las personas con discapacidad.** Impulsaremos políticas para fomentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

1.7.3.2 **Incentivos y adaptación laboral.** Estableceremos más incentivos para promover la contratación inclusiva y adaptar los entornos de trabajo para garantizar la accesibilidad, infraestructura digital, y la igualdad de oportunidades.

1.7.3.3 **Capacitación y desarrollo profesional sensible a la discapacidad.** Implementaremos programas de capacitación sensibles a la discapacidad y desarrollo profesional adaptados a las necesidades de cada tipo de discapacidad.

[Regresar]

1.7.4 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y TRANSPORTE INCLUSIVO

1.7.4.1 **Entornos accesibles para todas las personas.** Trabajaremos en la creación y mejoramiento de entornos accesibles para todas las personas con discapacidad.

1.7.4.2 **Diseño universal y tecnologías accesibles.** Promoveremos el diseño universal y la incorporación de tecnologías accesibles en todos los entornos de la vida.

1.7.4.3 **Transporte inclusivo y de calidad.** Implementaremos políticas de transporte inclusivo, garantizando la disponibilidad de servicios de calidad en el transporte público, adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.

[Regresar]

1.7.5 PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN

1.7.5.1 **Pleno ejercicio de derechos para personas con discapacidad.** Impulsar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión en la vida cotidiana.

1.7.5.2 **Sensibilización y concientización.** Trabajar en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y grupos de personas con discapacidad para sensibilizar y concientizar a la población sobre sus derechos.

1.7.5.3 **Programas de apoyo e inclusión activa.** Impulsar la creación de programas de apoyo y de servicios que faciliten su inclusión en la sociedad, promoviendo la participación activa en la toma de decisiones que afecten sus vidas.

1.7.5.4 **CONADIS como un instituto autónomo.** Dotar de autonomía al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) para garantizar el desarrollo pleno de las personas con discapacidad.

[Regresar]

1.7.6 PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

1.7.6.1 **Participación activa en la vida política y social.** Promover la participación activa de las personas con discapacidad en la vida política y social de nuestro país.

1.7.6.2 **Participación activa en procesos electorales y derecho al voto.** Impulsar la creación de mecanismos que garanticen su inclusión en los procesos electorales, promoviendo el acceso a la información y la eliminación de barreras para ejercer su derecho al voto.

1.7.6.3 **Representación y voces escuchadas.** Fomentar la representación de las personas con discapacidad en los espacios de toma de decisiones, cumpliendo el mandato del Instituto Nacional Electoral (INE) en materia de "acciones afirmativas", tanto a nivel local como nacional, para asegurar que sus voces sean escuchadas y sus necesidades sean tomadas en cuenta en la formulación de políticas públicas.

[Regresar]

1.8 PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
VISIBILIDAD, RECONOCIMIENTO, DESARROLLO CON PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN

Introducción

Desde Acción Nacional aspiramos a garantizar la equidad de todas las personas y asegurar su verdadera participación en la sociedad desde la diferencia. La persona humana tiene una eminente dignidad, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino. En un país multicultural, como el nuestro, el Estado debe asegurar la participación de todas las personas, ofrecer oportunidades para el desarrollo y eliminar toda muestra de discriminación y racismo motivada por origen étnico o racial. Sólo así lograremos alcanzar la equidad e integración en esta gran familia que llamamos nación.

En Acción Nacional proponemos:

1.8 PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENES Y AFROMEXICANAS

1.8.1 VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO

1.8.1.1 **Promoción de la identidad cultural.** Fortalecer a los pueblos indígenas y afromexicanos a través de sus instituciones y organizaciones comunitarias para el mantenimiento de los valores y prácticas culturales tradicionales.

1.8.1.2 **Progreso indígena.** Impulsar alternativas para mejorar su situación económica, considerando sus características identitarias y culturales.

1.8.1.3 **Planes de ordenamiento territorial y protección.** Desarrollar planes de ordenamiento territorial para guiar el uso sostenible de los recursos y proporcionar certeza jurídica y protección a la propiedad del territorio; incluyendo un registro eficaz que asegure su integridad.

1.8.1.4 **Mecanismos de evaluación.** Generar evaluaciones constantes e integrales que midan los avances, funcionalidad, entre otros, para analizar si las políticas públicas implementadas funcionan o no.

1.8.1.5 **Mecanismos de participación indígena.** Impulsar mecanismos que aseguren la efectiva participación ciudadana de las personas indígenas y afromexicanas para la toma de decisiones.

1.8.1.6 **Estrategias de vinculación y colaboración.** Formular estrategias de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la academia y personas expertas en materia de interculturalidad, género e inclusión, para emprender acciones que favorezcan a las personas indígenas y afromexicanas, como la creación de leyes, programas y agendas partidistas, entre otras.

1.8.1.7 **Participación ciudadana.** Crear mecanismos efectivos para la participación ciudadana de los pueblos indígenas y afromexicanos, el objetivo es incidir directamente en la creación y aplicación de políticas públicas, asegurando que estas reflejen y respeten sus necesidades, derechos, y tradiciones.

[Regresar]

1.8.2 DESARROLLO CON PARTICIPACIÓN

1.8.2.1 **Optimización de recursos naturales comunitarios**. Optimizar el uso de los recursos naturales comunitarios estableciendo mecanismos autónomos para el autoabastecimiento, procesamiento y comercialización de productos regionales, fomentando así una economía social de mercado; atendiendo a sus diferencias y particularidades geográficas del suelo, recursos naturales, entre otros.

1.8.2.2 **Diálogo y consulta con comunidades**. Impulsar espacios de diálogo accesibles y serios, así como de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas y afromexicanas para conocer sus intereses, prioridades y necesidades; además de involucrarlas en la creación de una agenda común, políticas públicas y leyes que las atiendan, reconociendo los contextos particulares de cada uno de los 68 pueblos indígenas que habitan en México y de las comunidades afromexicanas.

1.8.2.3 **Colaboración con comunidades en diseño de actividades.** Impulsar que toda actividad sea diseñada en conjunto con las comunidades, a partir de sus necesidades, recursos, entornos territoriales y formas de vida comunitaria.

1.8.2.4 **Fomento de procesos productivos**. Lograr una mayor participación de las comunidades en los procesos productivos, principalmente, a las mujeres y personas con discapacidad**.**

1.8.2.5 **Preservación de la organización comunitaria.** Generar el mínimo impacto a los modos de organización particulares de las comunidades indígenas. Un ejemplo, es a través de proyectos de ecoturismo.

1.8.2.6 **Programas de manejo sostenible de recursos**. Implementar programas que promuevan el manejo adecuado y el uso sostenible de los recursos naturales, enfocados en crear oportunidades de empleo y generar riqueza.

1.8.2.7 **Mejores capacidades.** Fortalecer las capacidades de las personas en las comunidades mediante capacitación, intercambios de experiencias, certificaciones y apoyo en la formulación de proyectos.

1.8.2.8 **Financiamiento accesible y asistencia técnica.** Impulsar mecanismos de financiamiento accesibles y de bajo costo, como créditos y aportaciones de capital, para formar sujetos de crédito viables. Además, acompañar con asistencia técnica permanente para garantizar el diseño, ejecución y evaluación efectiva de proyectos.

1.8.2.9 **Agenda legislativa inclusiva.** Incorporar a la agenda legislativa los temas propios que interesen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos evitando la asimilación e invisibilización legislativa.

[Regresar]

1.8.3 AUTODETERMINACIÓN Y CONOCIMIENTO INFORMADO

1.8.3.1 **Consentimiento indígena**. Impulsar una legislación para regular el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado en los proyectos que los afectan, y garantizar los derechos humanos establecidos en tratados internacionales, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

1.8.3.2 **Proyectos de difusión culturalmente sensibles**. Implementar proyectos de difusión a través de medios no tradicionales, considerando las condiciones culturales, sociales y económicas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para garantizar su acceso a la información y participación activa.

1.8.3.3 **Capacitación para servidores públicos**. Asignar presupuestos específicos para programas de capacitación dirigidos a personas servidoras públicas, enfocándose en la importancia de incluir a las personas indígenas y afromexicanas en decisiones que afecten sus derechos y en el mejoramiento de sus condiciones de vida. Un

énfasis particular será en las instancias de procuración de justicia, como los ministerios públicos.

[Regresar]

1.8.4 RESPETO A LA AUTODETERMINACIÓN EN EL MARCO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, CON ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

1.8.4.1 **Participación y representación de mujeres en comunidades indígenas y afromexicanas**. Contribuir al desarrollo de mecanismos que garanticen la participación y representación de mujeres en la toma de decisiones en comunidades indígenas y afromexicanas.

1.8.4.2 **Protección de derechos político electorales**. Fortalecer la protección de los derechos político electorales de las mujeres indígenas mediante procesos de capacitación y sensibilización a personas funcionarias públicas, y la creación de una defensoría especializada.

1.8.4.3 **Políticas públicas con enfoque de género e interculturalidad.** Impulsar políticas de prevención, atención y sanción con enfoque de género e interculturalidad para garantizar los derechos de acceso e impartición de justicia, incluyendo el derecho a intérpretes durante procesos judiciales.

1.8.4.4 **Sensibilización sobre derechos políticos de personas indígenas y afromexicanas.** Realizar actividades de sensibilización que promuevan y respeten los derechos de participación política de las personas indígenas y afromexicanas, especialmente de las mujeres.

1.8.4.5 **Apoyo educativo para mujeres indígenas y afromexicanas**. Ampliar las convocatorias y el apoyo para que mujeres indígenas y afromexicanas participen en cursos, talleres y asesorías, asegurando su capacitación para ejercer cargos de elección popular.

1.8.4.6 **Medidas contra la violencia hacia mujeres indígenas**. Implementar medidas decisivas para abordar la violencia contra mujeres indígenas, centradas en la prevención, protección y apoyo a las víctimas, para reducir su vulnerabilidad y fomentar la equidad y justicia.

1.8.4.7 **Prevención y sanción de violencia política contra las mujeres**. Implementar políticas y mecanismos para la prevención, atención y sanción efectiva de la violencia política contra mujeres en contextos indígenas y afromexicanos.

[Regresar]

EJE 2
ESTADO, FEDERALISMO, DEMOCRACIA Y JUSTICIA

2.1 ESTADO Y GOBIERNO
SERVIR A MÉXICO

Introducción

Nuestra plataforma electoral se fundamenta en la convicción de que la democracia y el bienestar común se sustentan en instituciones sólidas y en un sistema de gobierno donde prevalecen la separación y el equilibrio de poderes tradicionales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Estamos comprometidos con la promoción de un régimen presidencial equilibrado y una distribución justa del poder, por lo que abogamos activamente por una democracia genuina y la representación fiel de la voluntad popular. Nuestro enfoque se centra en el fortalecimiento de los poderes del Estado, asegurando su independencia frente a intereses particulares. Esto se traduce en una democracia auténtica y representativa, alineada con las necesidades y aspiraciones de la sociedad. Nuestra visión se orienta a construir un sistema político donde la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas sean los pilares fundamentales, reflejando el verdadero espíritu democrático en todas nuestras acciones.

En Acción Nacional proponemos:

2.1 ESTADO Y GOBIERNO

2.1.1 EQUILIBRIO DE PODERES

2.1.1.1 **Equilibrio de poderes.** Revisar y adecuar los pesos y contrapesos que garantizan la democracia, con el objeto de que ninguna persona o grupo puedan concentrar un poder excesivo.

[Regresar]

2.1.2 CONSOLIDACIÓN DE UN RÉGIMEN PRESIDENCIAL EFECTIVO Y DEMOCRÁTICO

2.1.2.1 **Mejora en la estructura gubernamental**. Impulsar las reformas necesarias a la Constitución y las leyes para reflejar con precisión la transición hacia un régimen presidencial robusto, eliminando ambigüedades y estableciendo un marco legal claro.

2.1.2.2 **Definición clara de las facultades y límites de la figura del Ejecutivo Federal.** Establecer de manera explícita las obligaciones, deberes y limitaciones de la o el Presidente en la nueva estructura gubernamental. Esto incluirá mecanismos de rendición de cuentas y sistemas de pesos y contrapesos para evitar la concentración excesiva de poder.

2.1.2.3 **Equilibrio y responsabilidad.** Reformar el mecanismo de sustitución de la o el Presidente, asegurando un proceso claro y democrático.

2.1.2.4 **Veto con límites.** Establecer límites y contrapesos efectivos al derecho de veto presidencial.

2.1.2.5 **Fomento de la participación y transparencia ciudadana.** Promover la participación activa de la ciudadanía en los procesos de reformas constitucionales, asegurando una amplia consulta y transparencia en todas las etapas del proceso.

2.1.2.6 **Fortalecimiento del servicio civil de carrera.** Fortalecer el servicio civil de carrera en la administración pública a partir de la plena profesionalización y la minimización de reglas que generan casos excepcionales.

2.1.2.7 **Incentivos y formación continua.** Promover la formación permanente y los sistemas de incentivos para quienes trabajen en la administración pública.

2.1.2.8 **Ética pública y cultura del servicio.** Promover la ética pública y la cultura del servicio como altas prioridades del Estado mexicano.

2.1.2.9 **Sanciones contra propaganda personalizada.** Establecer sanciones severas y ejemplares cuando se haga uso de propaganda personalizada con uso de recursos públicos.

2.1.2.10 **Límite a las excepciones en el gasto público.** Limitar al máximo la adjudicación directa y la invitación a cuando menos tres proveedores en las compras, servicios, arrendamientos y adquisiciones del sector público.

2.1.2.11 **Fortalecimiento de la contraloría social.** Fortalecer los instrumentos y mecanismos de contraloría social, auditoría social y vigilancia del actuar gubernamental.

2.1.2.12 **Homologación contable.** Homologar la contabilidad de los tres órdenes de gobierno.

2.1.2.13 **Certificación de calidad.** Adoptar políticas de calidad y certificar áreas y servicios críticos y específicos en las normas ISO.

[Regresar]

2.1.3 PODER LEGISLATIVO

2.1.3.1 **Evitar subrepresentación y sobrerrepresentación.** Impulsar reformas para evitar la subrepresentación y la sobrerrepresentación de los partidos políticos, así como el pernicioso transfuguismo, basado en el oportunismo y en la fabricación artificial de mayorías.

2.1.3.2 **Restricción de cambios de afiliación partidaria**. Establecer normativas estrictas que limiten o prohíban el cambio de afiliación partidaria de las y los legisladores durante su mandato para asegurar la estabilidad y coherencia en la representación política.

2.1.3.3 **Periodos de inelegibilidad**. Implementar un periodo de inelegibilidad para aquellos legisladores y legisladoras que renuncien a su partido o cambien de afiliación.

2.1.3.4 **Regulaciones sobre reelección**. Impulsar regulaciones que limiten la reelección inmediata de legisladores y legisladoras que han cambiado de partido o de cargo de manera frecuente para desincentivar el *chapulineo*.

2.1.3.5 **Congresos locales eficientes.** Homologar criterios mínimos para el funcionamiento de los Congresos locales, bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, rendición de cuentas, máxima publicidad y máxima participación social.

2.1.3.6 **Un presupuesto que cuente.** Impulsar las reformas necesarias para que cualquier cambio sustancial en el presupuesto aprobado deba ser sometido a revisión y votación en la Cámara de Diputados. garantizando así la transparencia y representatividad en el manejo de los recursos públicos.

[Regresar]

2.1.4 AUTONOMÍA JUDICIAL

2.1.4.1 **Autonomía judicial y proscripción a intromisión en el ejercicio libre de jueces y profesionales de la abogacía.** Impulsar la autonomía judicial para asegurar que las y los jueces y las personas magistradas puedan tomar decisiones sin interferencias externas o amenazas; sancionar cualquier intento de intromisión o amenaza de parte de terceros o poderes externos en los sistemas de justicia, en cualquier nivel o área. Garantizar el ejercicio libre de los derechos de defensa y de la abogacía.

2.1.4.2 **Justicia con participación ciudadana.** Establecer mecanismos de auditoría y supervisión civil en todas las instancias policiales, a nivel

local y federal, con participación activa de la sociedad para garantizar transparencia y buenas prácticas.

2.1.4.3 **Justicia con perspectiva de género.** Impulsar que, tanto en la impartición como en la selección de personas titulares de los diversos cargos del Poder Judicial, incluyendo las presidencias, exista la paridad de género.

2.1.4.4 **Respeto a los derechos de las personas trabajadoras.** Impulsar las reformas o mecanismos necesarios para garantizar la seguridad y derechos laborales de las personas trabajadoras.

2.1.4.5 **Remuneraciones justas.** Asegurar una compensación justa y adecuada que refleje la educación, el esfuerzo y los riesgos del trabajo.

2.1.4.6 **Desarrollo Profesional.** Valorar e impulsar el crecimiento profesional continuo y el reconocimiento de las competencias adquiridas.

2.1.4.7 **Condiciones laborales dignas.** Proveer herramientas y equipamiento adecuado, incluyendo vehículos para la realización de sus funciones. Además, eliminar los puestos de confianza para fomentar la igualdad y estabilidad en el empleo.

[Regresar]

2.1.5 ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

2.1.5.1 **Garantía presupuestal a Órganos Constitucionales Autónomos.** Blindar presupuestalmente a los órganos constitucionales autónomos.

2.1.5.2 **Procesos de nombramiento transparentes**. Implementar procedimientos claros, justos y basados en méritos para los nombramientos en estos órganos, con supervisión de entidades independientes.

2.1.5.3 **Alianzas con organizaciones internacionales**: Buscar apoyo y asesoría de organismos internacionales para fortalecer la independencia y capacidades de estos órganos.

2.1.5.4 **Mecanismos contra la obstrucción y la manipulación:** Impulsar mecanismos o reformas que sancionen cualquier intento de obstrucción o manipulación hacia los órganos constitucionales autónomos.

[Regresar]

2.2 FEDERALISMO Y MUNICIPALISMO FORTALECIDOS CON AUTONOMÍA

Introducción

Desde su fundación, el Partido Acción Nacional (PAN) ha reconocido la relevancia del municipio y los gobiernos locales como espacios cruciales para la participación política. Esta convicción se ha convertido en una característica distintiva de nuestra forma de gobierno. Los estados y municipios han sido fundamentales para fortalecer nuestro desarrollo político e institucional desde la base, es decir, de la periferia hacia el centro. México necesita consolidar un federalismo responsable y solidario, este proceso debe fortalecer a los gobiernos locales como actores principales en la búsqueda del bienestar común.

En Acción Nacional proponemos:

2.2 FEDERALISMO Y MUNICIPALISMO

2.2.1 FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

2.2.1.1 **Estándares hacendarios y evaluación.** Elevar los estándares hacendarios de los municipios y gobiernos locales, formalizando la evaluación de desempeño y el presupuesto basado en resultados adicionando el seguimiento con el Modelo de Buen Gobierno de Acción Nacional y sus indicadores.

2.2.1.2 **Justicia en el pacto fiscal**. Una revisión profunda del pacto fiscal a través de reformas constitucionales y legislativas, con el fin de asegurar una distribución justa de los ingresos fiscales a nivel estatal y municipal.

2.2.1.3 **Profesionalización en la administración pública.** Impulsar un modelo de profesionalización de las administraciones públicas locales, a través de la capacitación y la instalación del Servicio Civil de Carrera, tanto a nivel estatal, como municipal.

2.2.1.4 **Transparencia en la deuda pública**. Disminuir y transparentar el origen, contratación y pago o renegociación de la deuda pública estatal y municipal.

[Regresar]

2.2.2 FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

2.2.2.1 **Manejo eficiente de finanzas.** Desarrollar lineamientos integrales para el manejo eficiente de las finanzas locales.

2.2.2.2 **Auditoría y rendición de cuentas.** Ampliar y fortalecer las facultades de la Auditoría Superior de la Federación. Impulsaremos su coordinación con los órganos de fiscalización estatales para vigilar el destino de todos los recursos donde quiera que sean aplicados, además, de asegurar que estados y municipios rindan cuentas sobre los apoyos federales recibidos.

[Regresar]

2.2.3 FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

2.2.3.1 **Buen desempeño político**. Un sistema político que premie el buen desempeño de estados y municipios, castigue la ineficacia, y garantice la democracia. **Desde el PAN, vigilaremos la instrumentación del Modelo de Buen Gobierno e Indicadores de Desempeño de Acción Nacional por parte de los gobiernos estatales y municipales.**

2.2.3.2 **Mejores capacidades municipales.** Apoyar el fortalecimiento de municipios con subsidios para mejorar sus capacidades institucionales.

2.2.3.3 **Seguridad desde el municipio**. Facilitar la cooperación entre estados y municipios para ofrecer servicios y resolver problemas regionales, así como fortalecer un sistema de coordinación entre los tres niveles de gobierno que ayude a construir un eficiente modelo de seguridad desde el municipio:

2.2.3.3.1 **Incrementar la inversión en seguridad municipal**, condicionándola a la profesionalización y mejores mecanismos para policías estatales y locales, reactivando el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG). Esto incluirá capacitación y entornos laborales dignos, centrándose en combatir delitos comunes y en mantener la paz.

2.2.3.3.2 **Reforzar las capacidades técnicas y legales** de las autoridades de seguridad estatales y municipales para prevenir el delito y reducir la violencia.

2.2.3.3.3 **Promover políticas locales de justicia cívica** que resuelvan rápidamente conflictos ciudadanos, evitando que escalen a delitos más graves.

2.2.3.4 **Modernización municipal**. Impulsar, en conjunto con los gobiernos de los estados, programas de modernización de los catastros, así como procesos de colaboración en la administración y cobro del impuesto predial; manteniendo la naturaleza municipal del impuesto de manera que permita a los ayuntamientos modernizar y eficientar simultáneamente la provisión de los distintos servicios municipales

2.2.3.5 **Límites al endeudamiento.** Establecer límites de endeudamiento y los rubros permitidos para su utilización.

2.2.3.6 **Políticas con enfoque familiar.** Impulsar desde los gobiernos locales la generación de políticas públicas con enfoque de familia, a fin de fortalecer al núcleo de nuestro sistema de organización social y fortalecer el tejido social.

2.2.3.7 **Apoyo a migrantes locales.** Promover y generar desde este orden de gobierno, políticas públicas y programas específicos para migrantes en municipios con tasas altas de migración interna y externa; por ejemplo, el "regidor municipal del migrante" (plataforma 2012).

2.2.3.8 **Desarrollo económico municipal.** Impulsar el desarrollo económico de todos los municipios en el país, por medio de obra pública productiva.

2.2.3.9 **Turismo sustentable municipal.** Impulsaremos una agenda de desarrollo turístico sustentable en los municipios, protegiendo los recursos naturales y culturales, promoviendo servicios y productos locales.

2.2.3.10 **Municipios atractivos a las empresas.** Buscar hacer atractivos a los municipios para el establecimiento de nuevas empresas y la explotación del nearshoring, por medio de la participación en la recaudación, derivada de las mismas empresas y la inversión en infraestructura.

2.2.3.11 **Desarrollo municipal.** Promover la modernización de la gestión municipal y la asociación intermunicipal para impulsar el desarrollo de la economía local y las MIPyMEs.

2.2.3.12 **Apertura rápida de empresas.** Con el apoyo de la tecnología de punta, ampliar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas a todos los estados y municipios del país, a fin de consolidar el esfuerzo de reducción de trámites en la apertura de nuevas unidades económicas.

2.2.3.13 **Desarrollo regional sustentable.** Sentar las bases jurídicas que tiendan a crear un desarrollo local equilibrado, que otorgue al municipio más facultades y atribuciones en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas que impulsen el desarrollo regional sustentable.

2.2.3.14 **Sustentabilidad energética.** Impulsar cambios en la regulación para permitir a los estados y municipios la auto sustentabilidad energética y/o que complementen el suministro local y que aprovechen, a la vez, alternativas amigables con el medio ambiente, como es el uso de basura en la producción energética.

2.2.3.15 **Apoyos a los municipios.** Prever subsidios y apoyos que promuevan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

2.2.3.16 **Coordinación entre municipios.** Establecer en la Constitución la posibilidad de que municipios colindantes puedan coordinarse para la prestación de servicios comunes como seguridad, limpia, agua y movilidad, principalmente en las conurbaciones.

2.2.3.17 **Municipios como pilares del desarrollo social.** Convertir a los municipios en los ejes de la política de desarrollo social, transfiriendo capacidades y recursos.

[Regresar]

2.2.4 NUEVO PLAN DE REFORMA URBANA BAJO LA PERSPECTIVA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

2.2.4.1 **Infraestructura municipal.** Promover el fortalecimiento de la infraestructura física de los municipios.

2.2.4.2 **Reforma urbana sustentable.** Impulsar un plan para una reforma urbana que rescate el rezago en el que se encuentran los principales municipios del país; mediante las siguientes acciones:

2.2.4.2.1 **Atención a municipios rezagados.** Atender el rezago de los 100 municipios con más atraso, proveerles de recursos para obra pública, infraestructura urbana y prestación de servicios de calidad y con un enfoque que atraiga inversión que eleve la calidad de vida de sus habitantes. Limitando la expansión física desordenada y generando una estructura vial adecuada.

2.2.4.2.2 **Plan integral de reactivación.** Establecer un plan integral de reactivación económica basado en 5 líneas de acción: (1) regulación del uso de suelo y administración urbana, (2) suelo urbano y reservas territoriales, (3) vialidad y transporte, (4) aspectos ambientales y (5) renovación urbana de los centros de las ciudades.

2.2.4.2.3 **Combate a la segregación socioespacial.** Combatir la segregación socioespacial. Muchos municipios otorgan permisos para el desarrollo de viviendas en las periferias de las ciudades, convirtiendo a esas ciudades en dormitorios, lo que

resta la calidad de vida para las personas y nos aleja del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

2.2.4.2.4 **Reagrupamiento municipal sostenible.** Propiciar el reagrupamiento y fusión en el país de los municipios poco poblados o dispersos, para garantizar su viabilidad política, y su desarrollo económico y social sostenibles (plataforma 2018).

[Regresar]

2.2.5 MAYOR COBERTURA EN SERVICIOS BÁSICOS

2.2.5.1 **Infraestructura deportiva y espacios públicos.** Promover desde los gobiernos locales la infraestructura deportiva y los espacios públicos urbanos aptos para practicar deporte.

2.2.5.2 **Mejora de la red hidráulica.** Mejora a la red hidráulica que garantice condiciones para cubrir las necesidades de las y los habitantes.

[Regresar]

2.3 REFORMA ELECTORAL DEMOCRACIA EN ACCIÓN

Introducción

Desde su fundación, el Partido Acción Nacional ha reconocido la relevancia del municipio y los gobiernos locales como espacios cruciales para la participación política. Esta convicción se ha convertido en una característica distintiva de nuestra forma de gobierno. Los estados y municipios han sido fundamentales para fortalecer nuestro desarrollo político e institucional desde la base, de la periferia hacia el centro. México necesita consolidar un federalismo responsable y solidario, este proceso debe fortalecer a los gobiernos locales como actores principales en la búsqueda del bienestar común.

En Acción Nacional proponemos:

2.3 REFORMA ELECTORAL

2.3.1 REFORMA ELECTORAL

2.3.1.1 **Fortalecimiento de los partidos.** Fortalecer el sistema de partidos elevando el umbral mínimo para que un partido político mantenga el registro.

2.3.1.2 **Financiamiento y topes de campaña transparentes.** Revisar el esquema de financiamiento público y los topes de campaña para limitar al máximo la intrusión indebida de dinero ilegal en las campañas electorales.

2.3.1.3 **Facilitar democracia directa.** Facilitar los mecanismos de democracia directa, cuyo diseño, hoy día, dificulta en lugar de facilitar la plena participación social.

2.3.1.4 **Candidaturas independientes justas.** Revisar y adecuar el financiamiento y el acceso a medios por parte de las personas que aspiren a una candidatura independiente.

2.3.1.5 **Elecciones primarias en partidos.** Establecer y regular sistemas de elecciones primarias al interior de los partidos políticos.

2.3.1.6 **Fortalecimiento de Órganos de Control.** Fortalecer los órganos internos de control y las instancias internas de auditoría.

2.3.1.7 **Perspectiva de género.** Eliminar la brecha de género en la representación política y asegurar que las voces de las mujeres sean escuchadas.

2.3.1.8 **No más "chayote".** Promover la libertad de prensa y garantizar un acceso equitativo a la información durante las campañas electorales.

2.3.1.9 **Paz y seguridad en la política.** Tomaremos medidas enérgicas contra la violencia política y garantizaremos la seguridad de las y los candidatos, así como de las y los votantes.

2.3.1.10 **México unido y gobernable.** Fortalecer la estabilidad y gobernabilidad del país a través de reformas que promuevan la colaboración y la construcción de consensos entre partidos. No permitiremos que la fragmentación política sea un obstáculo para el progreso.

2.3.1.11 **Fortalecer el INE.** Asegurar la independencia del Instituto Nacional Electoral (INE) mediante la implementación de tres medidas clave: establecer procedimientos transparentes para la designación de consejeras y consejeros electorales, fortalecer los mecanismos de remoción para prevenir interferencia política y otorgar un presupuesto mínimo e inmodificable, garantizando la autonomía financiera.

[Regresar]

2.4 COMBATE A LA CORRUPCIÓN
TRANSPARENCIA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

Introducción

Al enfrentar los desafíos actuales, nuestro país aspira a erradicar la corrupción y la impunidad, males que socavan el estado de derecho, la confianza pública y la democracia. En Acción Nacional, adoptamos una postura de cero tolerancia, hacia estos flagelos, enfatizando que la transparencia y el acceso a la información son derechos humanos esenciales. Nuestra visión se centra en la apertura gubernamental, fomentando la participación ciudadana y una cultura de honestidad. Creemos firmemente en la ética dentro de la política y la administración pública, comprometiéndonos a promover el bien común mediante la eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia, rendición de cuentas y legalidad, siempre en respeto a las leyes y con la activa colaboración de la sociedad y las instituciones.

En Acción Nacional proponemos:

2.4 COMBATE A LA CORRUPCIÓN

2.4.1 HACER UNA VERDADERA CRUZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN

2.4.1.1 **Desmantelar las redes de corrupción.** Desmantelar las redes y estructuras de corrupción en todos los niveles.

2.4.1.2 **Diferenciar la corrupción.** Establecer mecanismos para diferenciar de manera efectiva la corrupción individual de la corrupción institucionalizada, para de este modo desmantelar las redes organizadas de corrupción.

2.4.1.3 **Fortalecimiento institucional.** Crear y fortalecer fiscalías y órganos de control anticorrupción, garantizando su autonomía y apartidismo. Nos enfocaremos en la consolidación de una Auditoría Superior colegiada, autónoma y técnica, y en robustecer los sistemas de auditoría interna. Este enfoque busca asegurar la independencia y eficacia en la detección y prevención de actos de corrupción en la administración pública.

2.4.1.4 **Personas honorables en cargos de justicia.** Impulsar personas honorables en los cargos relacionados a procedimientos o impartición de justicia, respecto de actos de corrupción.

2.4.1.5 **Protección a denunciantes.** Se implementará un sistema nacional integral para proteger a las personas denunciantes de actos de corrupción, asegurando su anonimato, seguridad y previniendo represalias. Este sistema incluirá atención inmediata a denuncias, campañas de concientización para promover su uso e incentivos para quienes aporten información relevante. Su objetivo es crear un ambiente de confianza y seguridad que fomente la participación ciudadana activa y eficaz en la lucha contra la corrupción.

2.4.1.6 **Monitoreo permanente.** Realizar un monitoreo permanente de los avances de las políticas, mecanismos e instrumentos anticorrupción, con especial énfasis en el ámbito local.

2.4.1.7 **Tecnología contra la corrupción.** Implementar tecnologías y herramientas de análisis de datos para rastrear y auditar los recursos públicos y combatir la corrupción.

[Regresar]

2.4.2 CASTIGOS EJEMPLARES A TODOS LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

2.4.2.1 **Aplicación irrestricta de la Ley.** Aplicar la ley de manera irrestricta, nadie podrá estar ni al margen ni por encima de la ley, sólo así podremos combatir efectivamente la corrupción.

2.4.2.2 **Sanciones adecuadas.** Establecer sanciones adecuadas y acordes al daño, consecuencia de la corrupción.

2.4.2.3 **Base de datos nacional.** Crear una base de datos nacional que concentre información sobre actos de corrupción y sus sanciones, de forma que se puedan identificar patrones y tomar medidas preventivas.

2.4.2.4 **Sanciones ejemplares.** Establecer sanciones penales y administrativas ejemplares para las personas servidoras públicas que incurran en actos de corrupción, con el fin de crear un ambiente de tolerancia cero en todos los niveles.

[Regresar]

2.4.3 COMBATIR EL ABUSO DEL PODER COMO UNA FORMA DE CORRUPCIÓN

2.4.3.1 **Disminución de la discrecionalidad.** Disminuir la discrecionalidad a través de la implementación de un sistema de auditorías eficaces en el servicio público.

2.4.3.2 **Combate al nepotismo y tráfico de influencias.** Fortalecer las medidas para evitar el nepotismo y el tráfico de influencias.

2.4.3.3 **Castigos ejemplares.** Establecer castigos ejemplares para quienes designen en cargos públicos a familiares o personas que no cumplen con el perfil.

2.4.3.4 **Transparencia en la selección de personal.** Crear mecanismos transparentes y objetivos de selección de personal.

2.4.3.5 **Sanciones severas y cultura de la legalidad.** Establecer sanciones severas y ejemplares para las personas funcionarias públicas que incurran en actos de corrupción, sin importar su rango o posición, y promover una cultura de la legalidad y la ética en el servicio público.

2.4.3.6 **Meritocracia en el servicio público.** Fortalecer el Servicio Profesional de Carrera en los tres órdenes de gobierno, en los tres poderes y en los organismos autónomos. El servicio público debe contar con mecanismos que promuevan la meritocracia y la capacitación constante. Debemos avanzar en la creación de cuerpos profesionales y permanentes de servidores públicos, para que los puestos en el gobierno dejen de ser un botín que se reparte atendiendo a intereses políticos o particulares.

2.4.3.7 **Plataforma digital anticorrupción.** Consolidar y reforzar el Sistema Nacional Anticorrupción es una tarea crucial, que implica potenciar la Plataforma Digital Nacional hasta convertirla en el epicentro estratégico para combatir la corrupción. Esta plataforma debe estar equipada para llevar a cabo de manera integral y eficaz el procesamiento de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por las personas servidoras públicas.

2.4.3.8 **Designaciones transparentes.** Asegurar que las designaciones efectuadas por el Congreso se realicen mediante procesos abiertos, competitivos y transparentes, fundamentados en criterios técnicos y perfiles idóneos.

[Regresar]

2.4.4 EMPEZAR CON QUIENES SON VULNERABLES

2.4.4.1 **Auditoría superior colegiada.** Realizar las modificaciones pertinentes al marco jurídico de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para convertirla en un órgano colegiado y con plena autonomía técnica.

2.4.4.2 **Seguimiento obligatorio.** Establecer en la Auditoría Superior de la Federación un mecanismo obligatorio de seguimiento para quienes presentaron inconsistencias en las auditorías realizadas en el periodo anterior.

2.4.4.3 **Eficiencia y seguimiento.** Analizar las virtudes y áreas de oportunidad de la Auditoría Superior de la Federación para que analice con eficiencia y eficacia todos los casos en donde puedan darse actos de corrupción; así como un puntual seguimiento de los mismos.

[Regresar]

2.4.5 GASTO PÚBLICO RESPONSABLE

2.4.5.1 **Gestión de riesgos transparente.** Analizar y fortalecer los sistemas de gestión de riesgos para detectar oportunamente cuando una contratación pueda ser corrompida; por ejemplo, las contrataciones plurianuales.

2.4.5.2 **Ley de Contratación Pública.** Impulsar la creación de la Ley General de Contratación Pública en la que el procedimiento de excepción (adjudicación) no pueda ser regla y se elimine cualquier posibilidad de manejo de recursos de manera personal o discrecional, garantizando en todo momento la participación de la sociedad civil desde la planeación y hasta la entrega.

2.4.5.3 **Reglas claras en contrataciones.** Realizar las adecuaciones al marco legal y reglamentos pertinentes para hacer obligatorio el establecimiento de reglas claras y específicas en materia de contrataciones públicas que se llevan a cabo con base en la planeación presupuestal.

2.4.5.4 **Fiscalización y transparencia.** Revisar y reformar el marco jurídico del sistema de compras, adquisiciones y obras públicas para garantizar su adecuado funcionamiento, y llevar a cabo procesos permanentes de fiscalización y transparencia en todas sus etapas.

2.4.5.5 **Competencia económica.** Garantizar que todas las contrataciones públicas se hagan en condiciones de libre competencia, transparencia y equidad.

2.4.5.6 **Supervisión del gasto público.** Realizar las adecuaciones legales pertinentes para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

(SHCP) lo haga del conocimiento público y requiera de aprobación de la Cámara de Diputados cuando pretenda realizar ajustes en la programación del gasto.

2.4.5.7 **Austeridad eficiente.** Revisar la legislación en materia de austeridad y racionalidad del gasto público, para enfocarlo a actividades productivas, así como a supervisar su ejercicio. Ya que la austeridad en este gobierno es sinónimo de ineficiencia.

2.4.5.8 **Observatorios ciudadanos.** Establecer Observatorios Ciudadanos que puedan supervisar y evaluar, en tiempo real, la legalidad, transparencia y rendición de cuentas de los contratos de adquisiciones y obras públicas gubernamentales.

2.4.5.9 **Detectar empresas fantasmas.** Desarrollar herramientas tecnológicas para detectar empresas y proveedores fantasma, con irregularidades fiscales o que incumplen sus responsabilidades patronales, para evitar que sean contratados por las instituciones públicas.

2.4.5.10 **Inhabilitación y registro público.** Fortalecer la figura de inhabilitación en la contratación de compras y de obras gubernamentales, mediante un Registro Público de Personas Servidoras Públicas, Empresarias y Empresarios Sancionados e Inhabilitados.

[Regresar]

2.4.6 GARANTIZAR UNA TRANSPARENCIA REAL

2.4.6.1 **Derecho a la transparencia.** Proteger el derecho a la transparencia y el derecho al acceso a la información pública, como derechos humanos que deben tutelarse en favor de la ciudadanía.

2.4.6.2 **Participación ciudadana.** Impulsar mecanismos de participación ciudadana en la planeación, el seguimiento, el control y la evaluación de las decisiones públicas.

2.4.6.3 **Información obligatoria.** Establecer la obligatoriedad de los sujetos obligados a la generación de información que en solicitudes anteriores de transparencia haya sido declarada como inexistente, siempre que sea de conformidad con sus mandatos legales.

2.4.6.4 **Datos abiertos y protocolos públicos.** Realizar las reformas al marco jurídico mexicano para que todos los gobiernos, federal, local y municipales garanticen el acceso a la información pública a partir de plataformas nacionales de datos abiertos y protocolos públicos.

2.4.6.5 **Comunicación entre sujetos obligados y Órganos de Control.** Establecer lineamientos y mecanismos de comunicación entre los

sujetos obligados y los órganos de control para obtener mejores resultados en materia de transparencia y rendición de cuentas.

2.4.6.6 **Transparencia en emergencia.** Crear y promocionar plataformas abiertas de transparencia, en tiempo real, en contextos de emergencia.

2.4.6.7 **Autonomía del INAI.** Fortalecer al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) y garantizar su autonomía, para que sus trabajos no estén condicionados a los intereses del gobierno o de partidos políticos.

2.4.6.8 **Prensa gubernamental libre de corrupción.** Promover una prensa gubernamental sin corrupción, para que el ejercicio de comunicación social del gobierno se haga de manera libre, sin dependencia económica indebida, ni sesgos que puedan comprometer la veracidad de la información.

2.4.6.9 **Campañas de concientización.** Realizar campañas educativas y de concientización sobre los costos sociales y económicos de la corrupción. Fomentar una cultura de integridad y ética tanto en el gobierno como en la sociedad en general.

2.4.6.10 **Transparencia proactiva.** Consolidar una política de transparencia proactiva, para cambiar el paradigma tradicional de simplemente responder a solicitudes de información, y avanzar hacia una cultura de divulgación activa y continua de datos relevantes para la ciudadanía.

[Regresar]

2.4.7 COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LAS CORPORACIONES PRIVADAS

2.4.7.1 **Tolerancia cero.** Establecer una política de "tolerancia cero" a la corrupción en la iniciativa privada, implementando sanciones y multas ejemplares para quienes incurran en este tipo de prácticas.

2.4.7.2 **Prevención del fraude.** Establecer medidas para prevenir el fraude, incluyendo la verificación de antecedentes y la implementación de controles internos efectivos.

2.4.7.3 **Educación ética empresarial.** Fomentar la educación ética empresarial, para que las y los empleados, así como el personal directivo comprendan la importancia de actuar con integridad y ética.

2.4.7.4 **Rendición de cuentas en empresas.** Fortalecer la rendición de cuentas mediante el establecimiento de sistemas de medición y evaluación del desempeño en materia de ética y cumplimiento, al

mismo tiempo, ser transparente en la comunicación de los resultados.

2.4.7.5 **Regulación del cabildeo.** Mejorar la regulación del cabildeo en los Congresos. Los trabajos legislativos que se realizan con representantes de las organizaciones privadas y sectores económicos deben ser transparentes, para evitar conflictos de interés y pago de favores.

[Regresar]

2.5 SEGURIDAD Y JUSTICIA
VIVIR SIN MIEDO, PAZ PARA MÉXICO

Introducción

Una de las razones de ser del Estado, es su capacidad para garantizar la vida, la integridad y la seguridad de las personas. Sin seguridad no hay Estado. Desde Acción Nacional aspiramos a recuperar la paz y la seguridad de nuestro país. La reconstrucción del tejido social es un requisito indispensable para restablecer la paz en México y alcanzar el bien común. Un auténtico Estado de derecho es la base para la gobernanza democrática y para un crecimiento económico duradero, inclusivo, sostenible, al servicio de las personas y del bien común.

En Acción Nacional proponemos:

2.5 SEGURIDAD Y JUSTICIA

2.5.1 UNA NUEVA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

2.5.1.1 **Prevención**. La prevención del delito será una tarea de Estado que involucrará a todos los Poderes Públicos en el ámbito de sus atribuciones. Los Órganos Autónomos, dentro de sus funciones y dentro del orden constitucional serán coadyuvantes en esta vital materia.

2.5.1.2 **Seguridad transversal en todas las Secretarías.** Dentro del Poder Ejecutivo, la seguridad y la prevención de la violencia y la antisocialidad será transversal. Todas las secretarías tendrán atribuciones en materia de seguridad, conforme a la naturaleza de sus correspondientes misiones institucionales.

2.5.1.3 **Familias seguras.** Implementar políticas y acciones focalizadas en familias con enfoque de riesgo de realizar conductas ilícitas, para la prevención de violencia en corto, mediano, largo y extendidos plazos.

2.5.1.4 **Vecindarios seguros.** Fomentar la creación de comités vecinales de seguridad, con visión integral, para fortalecer la vigilancia y prevención del delito a nivel comunitario, incluyendo las intervenciones situacionales que correspondan.

2.5.1.5 **Prevención juvenil.** Establecer programas recreativos, de intervención y educativos para personas jóvenes en riesgo de caer en la delincuencia.

2.5.1.6 **Fortalecer a la policía de proximidad.** Expandir y capacitar a la policía de proximidad para fomentar relaciones más cercanas entre la comunidad y las fuerzas de seguridad. Desarrollar y utilizar sistemas de inteligencia comunitaria para la prevención.

2.5.1.7 **Prevención integral de la violencia y enfoques prioritarios en materia de seguridad y justicia para grupos vulnerables.** Analizar detenidamente todas las causas de violencia que generan delitos contra determinados grupos sociales vulnerables, como son: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, periodistas, personas defensoras de derechos humanos, y elementos policiacos y de seguridad tales como: agentes del ministerio público y peritos. Se desarrollarán las acciones correspondientes para disminuir los ataques a dichos sectores, así como proyectar políticas de perspectiva de vulnerabilidad para los mismos en todos los tramos de seguridad: preventivo, inteligencia, investigativo, judicial y reparación integral del daño.

2.5.1.8 **Patrullas rosas.** Implementar patrullas especiales compuestas por mujeres para atender casos de violencia de género.

2.5.1.9 **Respeto a la autoridad.** Implementar programas y campañas para crear en la sociedad respeto a la autoridad y a la ley.

[Regresar]

2.5.2 CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

2.5.2.1 **Creación de la Secretaría de Seguridad y Justicia**. Se impone como tarea urgente una reorganización profunda e integral de las autoridades en la materia. La creación de una Secretaría de Justicia buscará ordenar el funcionamiento del sistema de seguridad por lo que se refiere a lo que deben ser las facultades del Poder Ejecutivo.

2.5.2.2 **Procedimientos de rendición de cuentas y transparencia.** Las fiscalías deben ser responsables de rendir cuentas y contar con un sistema de responsabilidades que hoy está colapsado. Además, estableceremos medidas estrictas para combatir la corrupción policial y aumentar la confianza en las fuerzas de seguridad, en todos los eslabones de las corporaciones.

2.5.2.3 **Creación de una coordinación de fiscalías.** La Secretaría de Justicia Federal comprendería la coordinación del Ministerio Público, que tendrá asegurada autonomía funcional y operativa en el ámbito de sus funciones de investigación y litigación, así como de las policías preventivas y de investigación.

2.5.2.4 **Autonomía de las Fiscalías.** Se impulsará lo que llamaremos la verdadera autonomía del Ministerio Público que es aquella que garantiza la independencia y plenitud de responsabilidad del agente del Ministerio Público en las carpetas de investigación en que participe, excluyendo interferencias de todo tipo: políticas, laborales, jerárquicas, salariales.

2.5.2.5 **Evaluación y control.** Lo anterior se realizaría con un sistema reforzado de designación por perfiles y mecanismos de evaluación con controles sociales.

[Regresar]

2.5.3 REDUCCIÓN DE LA IMPUNIDAD

2.5.3.1 **Justicia sin excepciones.** Implementaremos mecanismos efectivos para garantizar que las leyes se apliquen de manera justa y equitativa para toda la ciudadanía, sin excepciones.

2.5.3.2 **Eliminación de obstáculos y distorsiones generadoras de corrupción.** En el acceso a la justicia se revisarán y perfeccionarán todos los procesos y mecanismos existentes para eliminar aquellos que lo obstaculizan o generan distorsiones que desembocan en actos de corrupción.

2.5.3.3 **Atención inmediata a la ciudadanía.** Se privilegiará la atención inmediata y se utilizarán todos los adelantos de las tecnologías de información para este cometido: verdaderos sistemas de denuncias en línea (los existentes en la actualidad carecen de mecanismos eficaces de seguimiento, son simulaciones o tienen muchas limitaciones); sistemas de ratificación y comparecencias de manera remota; gestoría y asesoría permanente y en línea para víctimas; sistemas robustos para la gestión de soluciones alternas en todos los

tramos, tanto en justicia cívica, administrativa, civil, familiar, laboral, mercantil, penal.

2.5.3.4 **Transición a un "Modelo Policial Civil".** La Guardia Nacional será una corporación con mando civil garantizado. Se realizará un proceso de transición ordenado y fiscalizado por instancias nacionales e internacionales para imprimirle una naturaleza civil. Se establecerán todos los procesos necesarios para reconvertir al personal castrense en un policía integral con procesos reforzados de certificación.

2.5.3.5 **Reconocimiento social.** Impulsar que el trabajo policial, sin importar el nivel de gobierno, sea valorado socialmente y brinde beneficios justos, incluyendo prestaciones adecuadas, apoyos de seguridad social y educativos para las familias involucradas. Implementar un modelo policial civil basado en el principio de subsidiariedad, donde la seguridad sea responsabilidad de la comunidad y el gobierno local.

2.5.3.6 **Profesionalización integral de policías.** Garantizar una capacitación y profesionalización continua para el personal de las policías federales, estatales y municipales, con estándares de excelencia y acceso a tecnología de vanguardia.

2.5.3.7 **Recuperar programas exitosos.** Reinvertir en programas estatales y municipales de seguridad efectivos, como el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), priorizando su mejora, consolidación y expansión.

2.5.3.8 **Uso responsable de la fuerza.** Evaluar y reformar las políticas de uso de la fuerza para garantizar que se ajusten a estándares internacionales de derechos humanos y minimizar su aplicación a situaciones de estricta necesidad. Al efecto, se capacitará y entrenará a las fuerzas policiales, de los tres niveles de gobierno, en la aplicación de la legislación en la materia.

2.5.3.9 **Protección a las y los testigos, víctimas y personas servidoras públicas que participen en procesos penales.** Aplicar la legislación existente en materia de protección de personas, en programas de protección, para garantizar su seguridad y facilitar el desarrollo de las investigaciones y procedimientos judiciales.

2.5.3.10 **Justicia con perspectiva de género.** Asegurar que la perspectiva de género sea una parte integral de las investigaciones y procesos judiciales relacionados con la violencia contra las mujeres.

2.5.3.11 **Capacitación en derechos humanos.** Brindar capacitación constante en derechos humanos a las y los agentes de seguridad.

2.5.3.12 **Investigación profesional.** Impulsar políticas públicas que aseguren una atención profesional y efectiva por parte de todas las autoridades involucradas en investigaciones criminales, con total

profesionalismo y transparencia, eliminando cualquier indicio de impunidad.

2.5.3.13 **Mayor uso de la tecnología**. Utilizar tecnología avanzada, como análisis de datos y reconocimiento facial, para resolver casos de manera más eficiente.

[Regresar]

2.5.4 SERVIDORES PÚBLICOS

2.5.4.1 **Cargas de trabajo justas.** Revisar y ajustar las cargas de trabajo en los procesos judiciales para que sean razonables y cumplan con estándares internacionales, evitando la saturación y garantizando una justicia eficaz.

2.5.4.2 **Condiciones dignas para personas servidoras públicas**. Garantizar que las y los trabajadores de la justicia cuenten con un entorno de trabajo propicio y se les reconozca su importancia en la sociedad.

2.5.4.3 **Reformular las cargas investigativas entre el ministerio público y la policía.** Revisaremos la rectoría de investigación del Ministerio Público para que las policías puedan fortalecer sus capacidades de investigación en el ámbito estratégico y operativo, sin perder la conducción jurídica del Ministerio Público.

[Regresar]

2.5.5 COMBATE A LOS DELITOS QUE MÁS DAÑAN A LA SOCIEDAD

2.5.5.1 **Promoción de la cultura de la denuncia.** Crear campañas para fomentar la denuncia ciudadana y garantizar la seguridad de quienes denuncian.

2.5.5.2 **Armonización del delito de feminicidio.** Promover la armonización del delito de feminicidio en todo el país para eliminar la disparidad en su clasificación y perseguir de manera efectiva los homicidios violentos de mujeres.

2.5.5.3 **Prevención del homicidio.** Implementar programas específicos de prevención de homicidios, enfocándose en zonas con altos índices de violencia.

2.5.5.4 **Prevención del ciberdelito.** Impulsar una Ley General en la materia, que homologue los delitos, se aclaren las competencias y se establezcan las técnicas especiales de investigación en la materia.

Establecer equipos especializados en ciberseguridad y promover la concienciación sobre la prevención del ciberdelito.

2.5.5.5 **Prevención del robo en transporte público.** Incrementar la seguridad en el transporte público y promover campañas de concienciación. Fortalecer los mecanismos de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, toda vez que las y los delincuentes utilizan la existencia de diferentes jurisdicciones para lograr impunidad.

2.5.5.6 **Combate al secuestro.** Fortalecer las unidades de investigación y respuesta a secuestros, y promover campañas de prevención.

2.5.5.7 **Tipificar el delito de narcoterrorismo.** Generar un nuevo modelo que permita perseguir y castigar a quienes realizan conductas de terrorismo siendo que pertenecen a grupos criminales del narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de migrantes y el tráfico ilícito de armas, entre otros delitos, con instrumentos investigativos especializados en los que se puedan aplicar los instrumentos de asistencia y cooperación internacional, excluyendo las implicaciones que conlleva el fenómeno de terrorismo ideológico.

2.5.5.8 **Combate a la extorsión.** Se impulsará una Ley General para prevenir y combatir la extorsión. Dotar de instrumentos legales pertinentes para el combate a la extorsión, delito que se está cometiendo por grupos del crimen organizado. Fortalecer las investigaciones y castigos a las y los extorsionadores, y promover la capacitación, apoyo y reparación a empresas para prevenirla y contar con acceso a la justicia.

2.5.5.9 **Seguridad en zonas fronterizas.** Reforzar la seguridad en las zonas fronterizas para combatir el tráfico ilegal de personas y mercancías.

2.5.5.10 **Combate a la corrupción.** Fortalecer las instituciones de control y promover la implementación de mecanismos internos de denuncia de corrupción en tiempo real, permitiendo reportes de personas alertadoras, personas denunciantes anónimas y garantizando el debido proceso, la protección reforzada, así como la posibilidad de que las y los denunciantes obtengan una compensación o recompensa de lo recuperado. Asegurar que nadie pueda obstruir el acceso a la justicia de una víctima directa o indirecta en materia de corrupción.

[Regresar]

2.5.6 REFORMAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD NACIONAL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA

2.5.6.1 **Inteligencia y análisis criminal.** Reformar el sistema de inteligencia para que la seguridad nacional regrese al ámbito que le corresponda en la Administración Pública Federal (Secretaría de Gobernación), mientras que la inteligencia de seguridad pública debe enfocarse a dicho ámbito con productos de inteligencia que permitan inhibir y conjurar hechos criminales.

2.5.6.2 **Investigación eficiente y eficaz.** Desarrollar mecanismos investigativos que permitan superar el esquema poco eficaz de la flagrancia como instrumento para abatir la impunidad. Fortalecer las unidades de inteligencia policial para anticipar y prevenir actividades del crimen organizado.

2.5.6.3 **Asistencia y cooperación internacional.** Cooperar con otros países en la lucha contra el crimen transnacional, el tráfico de drogas y el lavado de dinero.

2.5.6.4 **Control de armas.** Se deberán utilizar todos los recursos diplomáticos y legales para que la cooperación de los Estados Unidos implique medidas verdaderamente efectivas para eliminar de manera definitiva el acceso ilegal a armas de asalto por parte de los grupos criminales de nuestro país.

2.5.6.5 **Estrategia nacional para prevención y combate al lavado de dinero y para la recuperación de activos.** Desarrollar un sistema que involucre a diversas autoridades, de los tres ámbitos de gobierno, para prevenir y combatir el lavado de dinero, delitos conexos y precedentes, así como para robustecer las acciones de recuperación de activos al crimen organizado. Lo anterior supone realizar una reforma legislativa integral tanto en aspectos sustantivos como procesales y orgánicos. Se propondrá la revisión y actualización de todos los tramos concernidos, desde la inteligencia financiera, el sistema de reporteo que actualmente presenta insuficiencias y disfunciones, los tipos penales, facultades de investigación y judicialización, así como la coordinación entre las autoridades encargadas de estas funciones.

2.5.6.6 **Educación en derechos humanos.** Promover programas de educación sobre derechos humanos y ética en las fuerzas de seguridad.

[Regresar]

2.5.7 JUSTICIA Y PROCESO PENAL

2.5.7.1 **Derechos en el proceso penal.** Nos comprometemos a garantizar el derecho a la presunción de inocencia y a un juicio justo y expedito para todas las personas acusadas de delitos, asegurando tiempos razonables.

2.5.7.2 **Reforzamiento de mecanismos alternos de solución de controversias penales.** Gestión reforzada de mecanismos alternos de solución de controversias penales y robustecer las unidades de supervisión de medidas cautelares y de suspensión condicional del proceso.

2.5.7.3 **Reinserción real.** Impulsaremos una verdadera reinserción para quienes cometieron delitos, ofreciéndoles una oportunidad de vida en sociedad y promoviendo la convivencia saludable.

2.5.7.4 **Dignidad en el sistema penitenciario.** Trabajaremos para que el sistema penitenciario respete los derechos humanos de las personas privadas de libertad, promoviendo su reinserción y previniendo la reincidencia.

2.5.7.5 **Servicios postpenales.** Desarrollar una política pública de servicios postpenales que garantice procesos de reinserción efectivos y permanentes.

2.5.7.6 **Revisión de figuras violatorias de derechos humanos.** Analizar las figuras, entre ellas la prisión preventiva oficiosa, que podrían ser violatorias de derechos humanos, en cumplimiento con los estándares internacionales y jurisprudencia de la materia.

[Regresar]

2.5.8 ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

2.5.8.1 **Asistencia jurídica efectiva.** Reactivar y fortalecer los mecanismos de asistencia jurídica que no están funcionando adecuadamente para que los ciudadanos tengan acceso a la justicia sin obstáculos.

2.5.8.2 **Mayor protección a víctimas.** Brindar apoyo integral a las víctimas de delitos, incluyendo asesoría legal y apoyo psicológico. Reforzaremos los programas de protección, garantizando su seguridad y la de sus familiares.

2.5.8.3 **Atención a víctimas de violencia doméstica.** Fortalecer los servicios de apoyo a víctimas de violencia doméstica y promover la educación en igualdad de género.

2.5.8.4 **Acceso a la justicia para grupos vulnerables.** Asegurar que los grupos vulnerables tengan igualdad de acceso a la justicia.

2.5.8.5 **Agenda de paz para víctimas.** Construir una agenda de paz, que parta del acceso de las víctimas y sus familias a la justicia, la verdad y a la reparación integral.

2.5.8.6 **Participación ciudadana.** Promoveremos la participación activa de la sociedad en la formulación de políticas y programas relacionados con las víctimas, asegurando una voz representativa.

2.5.8.7 **Fortalecimiento de instituciones de atención a víctimas.** Reforzaremos las instituciones de atención a víctimas, dándole al Sistema Nacional de Atención a Víctimas un papel rector sobre otros subsistemas. Estableceremos una Comisión Ejecutiva para casos graves y confiaremos la atención ordinaria a la Asesoría Jurídica Federal. Además, fortaleceremos administrativa y presupuestalmente a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, brindando apoyo directo a las familias buscadoras.

2.5.8.8 **Armonización legal y atención diferenciada.** Defenderemos la armonización de la Ley General de Víctimas y su efectividad creando mecanismos para ello. También buscaremos regímenes de atención diferenciados para distintos tipos de víctimas: de violaciones graves de derechos humanos, de violaciones a derechos humanos y de delitos.

2.5.8.9 **Refuerzo al mecanismo de protección.** Fortaleceremos administrativa y presupuestalmente el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, garantizando la seguridad de aquellos que luchan por los derechos fundamentales.

2.5.8.10 **Justicia transicional para todas las personas.** Promoveremos una justicia transicional profunda para resolver abusos del pasado, asegurando que las y los responsables de violaciones a derechos humanos no queden impunes. Retomaremos las experiencias exitosas a nivel mundial en materia de Justicia Transicional y gestionaremos su implementación en el país.

2.5.8.11 **Registro de memoria.** Crearemos un registro de memoria que documente casos de violaciones a derechos humanos, con un enfoque pedagógico, para concientización y creación de museos memoriales.

[Regresar]

EJE 3
MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES PARA TODOS
3.1 DESARROLLO DEL CAMPO
CULTIVAMOS UN FUTURO DE PROSPERIDAD Y EQUIDAD

Introducción

México, con su tierra fértil y profunda tradición agraria, es un país rico en recursos naturales y capacidad agrícola, esenciales para su historia y cultura. Sin embargo, enfrenta desafíos significativos en el sector agrario que impactan a millones. El campo mexicano, crucial para la vida diaria y el progreso económico, requiere atención y revitalización. Acción Nacional se compromete a reactivar este sector, considerándolo fundamental para el bienestar nacional y el desarrollo equitativo de todas las regiones del país. Con políticas enfocadas y una visión clara, vamos a fortalecer el campo y a asegurar un futuro próspero y sostenible para México.

En Acción Nacional proponemos:

3.1 DESARROLLO DEL CAMPO

3.1.1 PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

3.1.1.1 **Más producción local y de exportación**. Recuperar la capacidad para que México produzca alimentos de consumo local y de exportación para ser un competidor clave en el mercado global de alimentos.

3.1.1.2 **Más apoyo a las y los agricultores**. Dar a las y los agricultores herramientas y conocimientos para mejorar su producción.

3.1.1.3 **Aprender de las buenas prácticas.** Vamos a encontrar y promover formas de hacer las cosas mejor. Trabajaremos con el gobierno y las empresas para ayudar a las y los agricultores a ser más productivos.

3.1.1.4 **Adaptarse al cambio climático.** El clima está cambiando, y necesitamos nuevas formas de producir y consumir alimentos. Nos ocuparemos de eso para un futuro más seguro.

[Regresar]

3.1.2 EL CAMPO UN PILAR DE LA ECONOMÍA

3.1.2.1 **Apoyar al campo con más inversión**. Vamos a destinar más recursos al campo mediante la creación de programas especiales para la agricultura. Queremos que el campo crezca y prospere.

3.1.2.2 **Mercados locales fuertes**. Promoveremos la venta de productos locales para que los agricultores vendan más y obtengan mejores precios.

3.1.2.3 **Menos impuestos para el campo**. Reduciremos los impuestos para las y los agricultores.

3.1.2.4 **Combatir la violencia y la inseguridad en el campo**. La seguridad promoverá las actividades agrícolas y el acceso a mercados y servicios esenciales.

[Regresar]

3.1.3 DISMINUCIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL CAMPO

3.1.3.1 **Crédito fácil para el campo**. Facilitaremos el acceso a créditos para que las y los agricultores puedan invertir y crecer.

3.1.3.2 **Tecnología para el campo**. Llevaremos tecnología al campo para hacer la agricultura más eficiente**.**

3.1.3.3 **Más apoyo para organizaciones rurales.** Vamos a ayudar a las organizaciones en el campo, y nos aseguraremos de que también incluyan a las mujeres. Esto hará que sean más efectivas y justas.

3.1.3.4 **Incluir a todas las personas, especialmente a las más necesitadas**. Todas las personas deben ser parte de nuestro plan, especialmente las que tienen menos. Trabajaremos en conjunto para que nadie se quede atrás.

3.1.3.5 **Combatir la corrupción provocada por el uso criminal de los programas sociales.** Ello, a través de auditorías avanzadas, políticas de transparencia reforzadas, un ente regulador independiente, canales de denuncia ciudadana, y capacitación ética para funcionarios. Con revisiones y ajustes regulares, buscamos asegurar una distribución justa y efectiva de los recursos, beneficiando a la sociedad en su conjunto.

[Regresar]

3.2 ECONOMÍA
PROSPERIDAD Y CRECIMIENTO PARA TODOS

Introducción

En Acción Nacional, nuestra propuesta política se enfoca en mejorar la economía de las familias en México de diversas maneras. Queremos reformar el sistema fiscal para beneficiar a las personas y las comunidades, promover leyes que fomenten un crecimiento económico justo, implementar un ingreso básico universal, garantizar viviendas y servicios dignos, y mejorar el transporte público. También nos comprometemos a apoyar el emprendimiento, el empleo digno y el desarrollo económico digital, así como a promover la competencia justa y atraer inversionistas. Además, buscamos revitalizar la economía agrícola y mejorar la productividad en el campo. En Acción Nacional, buscamos un desarrollo equitativo y seguro para todas las familias mexicanas.

En Acción Nacional proponemos:

3.2 ECONOMÍA

3.2.1 PROMOVER UN NUEVO RÉGIMEN FISCAL EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS

3.2.1.1 **Nuevo Pacto Fiscal para más beneficios.** Se debe tener una redefinición del pacto fiscal mediante reformas a la Constitución, a la ley de coordinación fiscal y al sistema nacional de coordinación fiscal que garantice beneficios a las entidades, municipios y alcaldías (ver apartado fiscal).

[Regresar]

3.2.2 PROPONER REFORMAS LEGALES A FAVOR DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS.

3.2.2.1 **Crecimiento económico con igualdad.** Impulsar un modelo de desarrollo inspirado en los principios de la economía social de mercado, que está orientada al crecimiento económico con igualdad de oportunidades, poniendo en el centro a la persona.

3.2.2.2 **Acceso a viviendas y servicios dignos.** Lograr que las y los trabajadores tengan acceso a viviendas y servicios públicos dignos y de calidad.

3.2.2.3 **Transporte público limpio y seguro.** Impulsar políticas públicas que permitan un transporte público limpio, digno, seguro y eficiente. **favorecer el uso de transporte público, accesible a todas las personas, y de buena calidad.**

3.2.2.4 **Nuevas oportunidades para personas adultas mayores y personas con discapacidad.** Crear estímulos fiscales para la contratación en la iniciativa privada de personas adultas mayores, sean jubiladas o sin posibilidad de jubilación, así como personas con discapacidad.

[Regresar]

3.2.3 TRABAJO DIGNO, EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLEO

3.2.3.1 **Fomento al emprendimiento desde la escuela.** Promover el emprendimiento y la innovación desde la educación básica.

3.2.3.2 **Trabajos dignos para las personas jóvenes.** Fomentar el empleo formal y dignamente remunerado para las y los jóvenes.

3.2.3.3 **Vínculos de universidades con empresas.** Promover políticas públicas de vinculación con las universidades para el fomento de las incubadoras empresariales.

3.2.3.4 **Impulso a las pequeñas empresas.** Apoyar a las MIPyMEs y una reforma al concepto de las asociaciones público-privadas (APP).

3.2.3.5 **Protección a microempresas en emergencias.** Crear un fondo permanente para que las microempresas siempre estén protegidas frente a emergencias económicas, políticas y sanitarias.

3.2.3.6 **Desarrollo digital e inclusión financiera.** Establecer una amplia agenda digital para el desarrollo económico que contribuya a profundizar la inclusión financiera y la consolidación de la economía digital.

3.2.3.7 **Inteligencia de mercado.** Crear unidades de inteligencia de mercado con el objeto de darle mayor esperanza de vida a las pequeñas y medianas empresas de reciente creación.

3.2.3.8 **Menos impuestos para empresas.** Reducir hasta 25% la tasa del ISR corporativo con el propósito de generar reinversión de utilidades de las empresas.

3.2.3.9 **Incentivos fiscales para inversiones en activos.** Crear nuevos incentivos fiscales bajo el esquema de deducciones a la inversión en activos fijos (no topar las deducciones).

3.2.3.10 **Deducibilidad de prestaciones sociales.** Impulsar incentivos de deducibilidad para las prestaciones sociales en las empresas.

3.2.3.11 **Equilibrio trabajo-familia y cuidados.** Impulsar políticas orientadas al balance trabajo-familia, así como esquemas alineados al sistema nacional de cuidados para incentivar la calidad de vida de las personas trabajadoras, a partir de alianzas público-privado.

3.2.3.12 **Mejores salarios y empleos.** El incremento al salario no es suficiente, se deben promover políticas para que los empleos sean bien pagados.

3.2.3.13 **Mecanismos fiscales para la sociedad civil organizada.** Reactivar la participación de la sociedad civil organizada, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles en temas que fomenten la solidaridad y la subsidiaridad mediante mecanismos fiscales que permitan su contribución en causas de beneficio a la comunidad.

[Regresar]

3.2.4 LIBRE COMPETENCIA CON ROSTRO HUMANO.

3.2.4.1 **Competencia justa.** Fortalecer a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) tanto jurídica como presupuestalmente para evitar los monopolios en todos los sectores económicos.

3.2.4.2 **Aumentar la productividad nacional.** Implementar políticas de Estado que impulsen el incremento sostenido de la productividad y competitividad de la economía nacional.

3.2.4.3 **Cambiar el modelo económico.** Emprender medidas legislativas que desmantele al actual modelo económico populista e impulsar uno que responda a los objetivos de la economía social de mercado.

3.2.4.4 **Bonos educativos para jóvenes:** Promover bonos educativos para que las y los jóvenes puedan decidir en qué escuela o universidad quieren estudiar.

[Regresar]

3.2.5 RECUPERACIÓN DE LA CONFIANZA DE LOS INVERSIONISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS

3.2.5.1 **Atraer inversiones y ampliar el mercado.** Recuperar el Consejo de Promoción Económica que permita ampliar el mercado, tanto nacional como al extranjero.

3.2.5.2 **Más gasto en obra pública.** Incrementar el Producto Interno Bruto mediante un aumento en el gasto destinado a obras públicas que impulse el desarrollo económico.

3.2.5.3 **Nuevos esquemas de financiamiento.** Impulsar nuevos esquemas de financiamiento para incrementar la inversión y aprovechar la localización y la posición geopolítica de México. Analizar e impulsar los modelos de asociación público- privadas para multiplicar la inversión de manera eficiente, responsable y sustentable contribuyendo al desarrollo y bienestar de las personas y sociedad.

[Regresar]

3.3 INFRAESTRUCTURA
EDIFICANDO LAS BASES PARA TODOS

Introducción

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala que las "infraestructuras públicas de calidad ayudan al crecimiento, a la mejora del bienestar y a la creación de puestos de trabajo"; sin embargo, la toma de decisiones del gobierno actual ha generado distorsiones sistemáticas en la aplicación del gasto de infraestructura de obra pública que impacte de manera positiva la competitividad de la economía de las y los mexicanos.

En Acción Nacional proponemos:

3.3 INFRAESTRUCTURA

3.3.1 EL DISEÑO ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA

3.3.1.1 **Diseño humanista de la estrategia de infraestructura**. Es fundamental establecer una estrategia nacional de infraestructura con visión humanista, es decir, que los suministros de los servicios públicos a

través de la infraestructura satisfagan las necesidades de la vida humana y de los hogares, en relación a la salud, vivienda, comunicaciones, etcétera.

3.3.1.2 **Diseñar entre los gobiernos locales y federales una estrategia nacional de infraestructura.** Es fundamental la coordinación entre gobiernos locales y federal para ejecutar planes de infraestructura de largo plazo con el objetivo de evitar el despilfarro de recursos que generan distorsiones regionales.

3.3.1.3 **Diseñar un marco regulatorio de infraestructura.** Es fundamental que los proyectos de infraestructura económica, social y de gobiernos sean atractivos para la sociedad e inversionistas, es decir, establecer un marco regulatorio que eleve el valor social de la infraestructura

3.3.1.4 **Diseñar un marco de auditorías de infraestructura.** Es fundamental que la información sobre los contratos para infraestructura sean lo más transparentes que permitan la recopilación sistemática de los presupuestos ejercidos, así como su desempeño y que las auditorías presenten seguimientos puntuales.

3.3.1.5 **Diseñar un plan de infraestructuras complementarias.** Es fundamental identificar aspectos de complementariedad de infraestructura entre diversos sectores, por ejemplo, las carreteras son complemento de la infraestructura en viviendas, etcétera.

[Regresar]

3.3.2 LA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE CONSULTA EN INFRAESTRUCTURA

3.3.2.1 **Articular los diferentes criterios de evaluación de los proyectos.** Es fundamental que el gobierno establezca un sistema de recopilación de información sobre los avances de los proyectos de infraestructura y principalmente con la divulgación de la información.

3.3.2.2 **Articular mecanismos para que los proyectos sean sostenibles.** Establecer el equilibrio entre los costos sociales de los proyectos de infraestructura y el marco presupuestario de las finanzas públicas a fin de evaluar riesgos de sostenibilidad.

3.3.2.3 **Articular procesos de indicadores de referencia de los proyectos.** Fomentar el uso de herramientas que permitan tomar decisiones con fundamento regulatorio con el fin de hacer evaluaciones de impacto de los proyectos; así como una buena rendición de cuentas.

3.3.2.4 **Articular procesos de legitimidad de infraestructura.** Fomentar y desarrollar políticas con normativas de los proyectos de infraestructura que sean abiertos y transparentes, que permitan observaciones de las y los expertos nacionales e internacionales.

3.3.2.5 **Articular una agenda Incluyente de infraestructura.** Integrar procesos de consulta de acuerdo al tamaño de los proyectos de infraestructura basados en el interés de las y los mexicanos para lograr que los proyectos no fracasen. Es decir, la agenda de los proyectos debe ser abierta y de consulta.

3.3.2.6 **Articular una propuesta de iniciativa de Ley para la creación de un Órgano de Infraestructura Nacional.** A través de un Órgano de Infraestructura Nacional, se podrán crear y ejecutar proyectos de infraestructura de largo plazo con sostenibilidad presupuestal.

[Regresar]

3.4 INNOVACIÓN UN FUTURO DIGITAL

Introducción

México requiere urgentemente una revolución tecnológica en su administración pública, que supere la actualización de sistemas existentes y promueva innovaciones continuas para enfrentar retos como el cambio climático y enfermedades infecciosas. Esta transformación debe incluir el rechazo a recortes presupuestales y burocracia obsoleta, adoptando en su lugar tecnologías que mejoren la vida de la ciudadanía y la coloquen en el centro de la gestión gubernamental. Es esencial una colaboración entre entidades públicas y privadas para impulsar la innovación científica y tecnológica, integrada al desarrollo nacional. Se propone una reforma legislativa que incentive la investigación y la formación de personas dedicadas a la investigación, así como incentivos fiscales para fomentar la inversión privada en estos campos, respaldando una economía del conocimiento que genere valor agregado en México.

En Acción Nacional proponemos:

3.4 INNOVACIÓN

3.4.1 TRANSPARENCIA E INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS DE GOBIERNO

3.4.1.1 **Adquirir tecnologías digitales** basadas en la evaluación de los activos existentes, a fin de aumentar la eficiencia e innovación digital.

3.4.1.2 **Adoptar procesos tecnológicos abiertos e inclusivos** a través de tecnologías al alcance de la ciudadanía que garanticen su derecho a la accesibilidad, transparencia y rendición de cuentas.

3.4.1.3 **Actualizar las normas de rendición de cuentas y transparencia** reconociendo diferentes contextos y expectativas generadas por las tecnologías digitales y los enfoques que impulsan.

3.4.1.4 **Implementar políticas públicas que reduzcan las brechas digitales** existentes, es decir, solucionar la diferencia que existe entre las personas que tienen acceso o capacidad de utilizar los medios digitales, y las que no la tienen, impidiendo el surgimiento de nuevas formas de "ex*clusión digital*".

[Regresar]

3.4.2 GOBIERNO DIGITAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

3.4.2.1 **Portales electrónicos de consulta** que permitan abordar mediante plataformas que comuniquen de manera clara y concisa cuestiones sobre derechos de la ciudadanía, organización y asignación de recursos públicos, y temas de participación ciudadana.

3.4.2.2 **Uso de herramientas digitales de comunicación y desarrollo de capacidades institucionales** para facilitar la participación de todos los grupos de edad y segmentos de la población, mediante la aclaración de sus derechos, responsabilidades y procedimientos formales.

3.4.2.3 **Medios tecnológicos que permitan identificar e involucrar a la ciudadanía** en un gobierno digital, garantizando su participación y colaboración en las decisiones públicas.

3.4.2.4 **Fortalecimiento de las capacidades digitales y de gestión de proyectos del sector público**, permitiendo la participación de la ciudadanía y sector no gubernamental; a fin de realizar evaluaciones tempranas de estos, ajustes correspondientes y, en su caso, las modificaciones que haya lugar.

[Regresar]

3.4.3 GOBERNANZA EFICAZ PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL

3.4.3.1 **Identificar responsabilidades claras para las y los funcionarios**, a fin de garantizar la coordinación de la estrategia de un gobierno digital, evitar la duplicidad de funciones y determinar los márgenes de competencia correspondientes.

3.4.3.2 **Establecer un sistema de "*control y equilibrio*" de las decisiones del gobierno** sobre la inversión en tecnología, a fin de aumentar el nivel de rendición de cuentas y la confianza ciudadana, optimizando la toma de decisiones y la gestión de riesgos en los proyectos.

3.4.3.3 **Establecer marcos de evaluación y medición del desempeño de los proyectos** en todos los niveles de gobierno.

3.4.3.4 **Diseñar un enfoque de gestión de riesgos** para abordar cuestiones de seguridad y privacidad digitales.

[Regresar]

3.4.4 CULTURA GUBERNAMENTAL BASADA EN DATOS

3.4.4.1 **Desarrollar herramientas tecnológicas que permitan fomentar el almacenamiento,** acceso, uso y reutilización, de manera segura y confiable, de la creciente cantidad de datos, evidencia, estadísticas y demás indicadores relacionados con operaciones, procesos y resultados para: aumentar la apertura y la transparencia; incentivar la participación pública en formulación de políticas, creación de valor público, diseño y prestación de servicios; y generar estadísticas confiables y objetivas no sujetas a metodologías cambiantes.

3.4.4.2 **Diseñar herramientas digitales que permitan agilizar la obligación de proporcionar datos oficiales oportunos,** generar una mayor disponibilidad de datos en formatos abiertos.

[Regresar]

3.5 POLÍTICA FISCAL
MENOS IMPUESTOS, MEJOR EMPLEADOS Y MÁS OPORTUNIDADES

Introducción

Acción Nacional tiene un compromiso con la revitalización de la economía mexicana, reconocemos que el sistema fiscal actual es un obstáculo crítico que debe ser reformado. Los impuestos, como contribuciones esenciales de la ciudadanía, deben ser justos, sencillos, competitivos, universales, y administrados con total transparencia y honradez. Un sistema tributario justo es fundamental para el progreso y bienestar de todas las y los mexicanos.

En Acción Nacional proponemos:

3.5 POLÍTICA FISCAL

3.5.1 APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR Y LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA

3.5.1.1 **Agricultura Sostenible.** Estímulos fiscales a las y los agricultores para la compra de fertilizantes.

3.5.1.2 **Beneficios Laborales.** Otorgar deducibilidad a las prestaciones que las personas empleadoras proporcionen a quienes trabajan para ellas.

3.5.1.3 **Capitalizar el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)** Es esencial que las y los legisladores y personas funcionarias del poder Ejecutivo tomen las medidas necesarias para restablecer el fondo a un nivel adecuado para garantizar su funcionamiento y afrontar los escenarios adversos que se puedan presentar durante el sexenio

3.5.1.4 **Deducciones sin Límite.** Eliminar el tope a las deducciones de las personas físicas.

3.5.1.5 **Educación Accesible.** Permitir la deducción total de colegiaturas en educación básica, media, media superior y superior.

3.5.1.6 **Finanzas Públicas Responsables.** Promover finanzas públicas sanas, que se liberen los recursos financieros que hoy el gobierno tiene acaparados con endeudamiento, es fundamental que se implemente en la Constitución o al menos en Ley como un objetivo.

3.5.1.7 **Garantizar la sostenibilidad de la deuda pública.** Se cumplirá el Artículo 72 de la Constitución, el cual dicta que el Gobierno solo puede endeudarse para financiar obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos.

3.5.1.8 **Garantizar un presupuesto suficiente para la salud pública de las personas sin seguridad social.** Regresar a los presupuestos por persona cuando operaba el Seguro Popular con el objetivo de elevar la atención de la salud de las y los mexicanos.

3.5.1.9 **Gasto eficiente.** Promover iniciativas para reducir, reorientar y transparentar el gasto público, eliminando todos aquellos programas que no han cumplido con los objetivos planteados, y acotar las responsabilidades del Estado.

3.5.1.10 **ISR justo.** Aplicar tasa cero de ISR a las personas trabajadoras con ingresos menores a 10 mil pesos mensuales.

3.5.1.11 **Lucha contra la corrupción.** Fortalecer los mecanismos de combate a la corrupción y construir con ello un sistema fiscal basado en la confianza y en un mejor ejercicio del gasto; que al mismo tiempo regrese a la ciudadanía la facultad de decidir el mejor uso de los recursos públicos en salud, vivienda, educación y otros servicios.

3.5.1.12 **Menos deuda.** Reducir el nivel de endeudamiento del Gobierno federal progresivamente iniciando en 2024.

3.5.1.13 **Oportunidades para todos.** Estímulos fiscales para la contratación de personas jóvenes en su primer empleo y también para personas adultas con más de 45 años.

3.5.1.14 **Presupuesto suplementario.** Impulsar que, si los ingresos no petroleros crecen más del 5% respecto al gasto aprobado, se trate como un presupuesto adicional que requiera la aprobación de la Cámara de Diputados para asignarlo.

3.5.1.15 **Protección en crisis.** Aprobar una Ley de Emergencia y Recuperación Económica que proteja en tiempos difíciles a las familias, los trabajadores formales e informales, así como a las micro y pequeñas empresas.

3.5.1.16 **Recaudación efectiva y creciente en el tiempo.** Una reestructuración de la política fiscal para mejorar la recaudación, incentivando la formalidad a través de mecanismos más eficientes.

3.5.1.17 **Recursos locales.** Devolver a los estados y municipios mineros el 85% de los recursos que se recauden por derechos especiales a la minería, a fin de que inviertan la totalidad de esos recursos en las necesidades locales y las derivadas de los efectos negativos de la actividad.

3.5.1.18 **Salud sin barreras.** Permitir la deducibilidad total de gastos médicos, medicinas y medicamentos.

3.5.1.19 **Vehículos ecológicos.** Ampliar los subsidios e incentivos fiscales para hacer accesible la adquisición de vehículos amigables con el medio ambiente.

[Regresar]

3.5.2 APOYO A LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES

3.5.2.1 **Cumplimiento en tiempo.** En el caso de que la autoridad rebase el plazo establecido en la ley, deberá importar el pago en conjunto con el interés legal causado.

3.5.2.2 **Trámites tributarios eficientes.** Profesionalizar y mejorar los trámites y servicios del sistema tributario.

[Regresar]

3.6 TURISMO
MOTOR IMPULSOR DE MÉXICO

Introducción

En Acción Nacional, nos comprometemos a impulsar el turismo en México, reconociendo su inmenso potencial en todas las entidades federativas, asegurando que los beneficios del turismo alcancen a cada región del país. Nuestro objetivo es posicionar a México entre los cinco mejores destinos turísticos del mundo, mediante una estrategia integral que aborde los desafíos actuales y potencie las oportunidades del sector. Nos enorgullecemos de nuestro patrimonio cultural y natural y nos esforzamos por destacarlo en el panorama mundial del turismo.

En Acción Nacional proponemos:

3.6 TURISMO

3.6.1 TURISMO DE CALIDAD

3.6.1.1 **Acceso a todos los rincones.** Ampliar los mecanismos de transporte para llegar a todos los lugares.

3.6.1.2 **Formación continua en el turismo.** Apoyar la capacitación permanente de las personas relacionadas al turismo con apoyo del gobierno.

[Regresar]

3.6.2 FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN

3.6.2.1 **Turismo como actividad prioritaria de desarrollo**. Desde una perspectiva integral, en conjunto con todos los sectores de la sociedad, buscando el mayor beneficio para todos, el turismo se convertirá en una actividad económica prioritaria en la siguiente administración.

3.6.2.2 **Diversificación y promoción del turismo.** Consolidar los puntos turísticos existentes y ampliar el potencial de México; por ejemplo, mediante la creación y diversificación de Centros regionales Integralmente Planeados.

3.6.2.3 **Consolidación del turismo interno.** Aumentar el turismo interno a través de políticas públicas que permitan tener mejor acceso a las y los ciudadanos mexicanos.

3.6.2.4 **Estrategia digital.** Establecer los mecanismos tecnológicos necesarios para identificar el potencial turístico en México.

3.6.2.5 **Impulso de creación y mejora de infraestructura en zonas turísticas.**

3.6.2.6 **Competitividad en la oferta.** Elevar la competitividad de la oferta turística a través de medidas que compensen las acciones de otros países para mejorar las ofertas económicas para actividades como el turismo de reuniones tasa cero, estímulos fiscales a la inversión en zonas de rezago o pobreza o de inversores en nuevas zonas turísticas, además de pagos de derechos para turistas en cruceros que se destinen al mejoramiento local de la zona turística, entre otras.

3.6.2.7 **Fortalecer la promoción turística.** Desarrollar políticas públicas que permitan la consolidación general del turismo en México, como es que los recursos recuperados por el concepto de hospedaje se destinen al concepto de promoción turística de la región.

3.6.2.8 **Seguridad para el turismo.** Se propone la creación y consolidación de una policía turística, de naturaleza civil, con perspectiva de "policía de proximidad", que pueda ser una cara amable de frente al turismo.

[Regresar]

3.6.3 DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES TURÍSTICAS

3.6.3.1 **Apoyo a pequeños emprendimientos.** Facilidades para la creación de MIPyMES.

3.6.3.2 **Impulsar la creación de infraestructura turística** privada, en donde el estado brinde todas las facilidades para su impulso.

3.6.3.3 **Impulsar el crecimiento general de las zonas turísticas.** Se propone que las zonas cercanas a los sitios turísticos mejoren de forma paralela en materia de servicios públicos, con la finalidad de asegurar un crecimiento consistente.

[Regresar]

3.6.4 DIVERSIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS TIPOS DE TURISMO

3.6.4.1 **Diversificación.** Que participen todas las regiones en condiciones equitativas.

3.6.4.2 **Impulsar nuevos destinos.** Reactivar las regiones más rezagadas con potencial turístico.

3.6.4.3 **Respeto a los derechos.** Impulsar todos los tipos y clasificaciones de las formas de turismo existentes en el marco de la ley y el respeto a los derechos humanos.

3.6.4.4 **Apoyo ante desastres naturales.** Se propone que, ante desastres naturales, se generen las políticas públicas necesarias para apoyar la reactivación del turismo; esto incluye situaciones que también podrían considerarse como desastre natural por el impacto que generan como es el caso del sargazo.

[Regresar]

3.6.5 INDUSTRIA COMPETITIVA

3.6.5.1 **Turismo competitivo para todos.** Impulsar políticas y programas que permitan una industria competitiva en materia de turismo.

[Regresar]

3.6.6 TURISMO COMO PARTE DE LA AGENDA ECONÓMICA, SOCIAL Y CON BASE EN LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.

3.6.6.1 **Aumentar los recursos.** Aumentar significativamente los recursos asignados a este sector en el presupuesto nacional. en áreas clave, incluyendo la promoción y el *marketing* a nivel internacional con el fin de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleos en el sector.

3.6.6.2 **Promoción del turismo.** Promover, ampliar y mejorar la oferta turística nacional.

3.6.6.3 **Posicionamiento de México en el mundo.** Impulsar todo lo necesario en el ámbito de su competencia, para posicionar a México dentro de los 5 mejores destinos de turismo en el mundo.

3.6.6.4 **Turismo sustentable.** Impulsar el desarrollo turístico en el marco del respeto al medio ambiente y la agenda 2030.

3.6.6.5 **Consolidar nuestra identidad** a través del turismo.

[Regresar]

3.7 MÉXICO DIGITAL CONECTANDO EL FUTURO

Introducción

Desde Acción Nacional, estamos conscientes de la importancia de mantenerse a la vanguardia en la era tecnológica, un ámbito en constante evolución que representa tanto un desafío como una oportunidad para México. Nuestro enfoque se centra en la adaptabilidad y la innovación, entendiendo que el progreso tecnológico es fundamental para el desarrollo nacional. Creemos firmemente en la necesidad de crear un ambiente que fomente el crecimiento tecnológico, siempre con un ojo puesto en la seguridad, la ética y la sostenibilidad. Esto se alinea con nuestra visión de un México moderno, competitivo y preparado para enfrentar los retos del futuro, asegurando al mismo tiempo el bienestar y la inclusión de todas las y los mexicanos en este proceso de transformación digital.

En Acción Nacional proponemos:

3.7 MÉXICO DIGITAL

3.7.1 CONECTIVIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN UNIVERSAL SIGNIFICATIVA.

3.7.1.1 Garantizar el derecho humano al acceso a Internet y a las tecnologías digitales, reconociendo su importancia para el ejercicio de otros derechos fundamentales como la educación, la salud, la información, la expresión, la participación, la movilidad, el empleo y el desarrollo.

3.7.1.2 Reducir la brecha digital y promover la inclusión digital universal significativa de todos los sectores y grupos sociales, especialmente los más vulnerables y marginados, mediante el diseño e implementación de políticas públicas federales, estatales, municipales y sectoriales; programas y proyectos que atiendan sus necesidades, intereses y capacidades.

3.7.1.3 Fomentar el uso responsable, crítico y creativo de Internet y las tecnologías digitales, mediante la promoción de la educación y la cultura digital, el desarrollo de habilidades digitales y el respeto a los derechos humanos en el uso, adopción y regulación de todas las tecnologías digitales actuales y emergentes, como la Inteligencia Artificial.

3.7.1.4 Proteger la privacidad, la seguridad y la soberanía de los datos personales de los usuarios de internet y las tecnologías digitales, mediante el fortalecimiento del marco legal y normativo, la creación de mecanismos de prevención y respuesta a las amenazas cibernéticas y la sensibilización y capacitación de los usuarios, bajo los principios de neutralidad tecnológica, colaboración y participación de todas las partes interesadas.

3.7.1.5 Promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos de conectividad y transformación digital, mediante el uso de herramientas digitales que faciliten la comunicación, la colaboración y la transparencia.

3.7.1.6 Garantizar el acceso universal, asequible y significativo a Internet de alta velocidad, mediante la inversión y el fortalecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones, la promoción de la competencia y la regulación flexible y prospectiva del sector; así como el apoyo a los programas de inclusión digital universal para los grupos más vulnerables.

3.7.1.7 Impulsar la transformación digital de las empresas, especialmente las MIPyMEs, mediante el fomento de la innovación, el desarrollo de capacidades, el acceso al financiamiento y la simplificación de los trámites y las obligaciones fiscales.

3.7.1.8 Modernizar el gobierno y la administración pública mediante la digitalización de los servicios y los procesos internos, la mejora de la interoperabilidad, la seguridad y la transparencia de los sistemas de

información y la ampliación de los canales de participación y colaboración ciudadana. Al término del sexenio, 100 por ciento de los trámites deberán estar digitalizados.

3.7.1.9 Proteger los derechos y la confianza de los usuarios de Internet, mediante el fortalecimiento del marco legal y normativo, la creación de mecanismos de prevención y respuesta a las amenazas cibernéticas y la promoción de la educación y la cultura digital.

3.7.1.10 Fomentar el desarrollo de la economía digital, mediante el apoyo a los sectores estratégicos como el comercio electrónico, la Industria 4.0, la Inteligencia Artificial, la Big Data, la internet de las cosas y la economía sostenible con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

3.7.1.11 Impulsar el crecimiento económico, el bienestar social y la democracia realmente participativa en el país, aprovechando las oportunidades que brindan las tecnologías digitales y las plataformas de Internet para construir un futuro mejor para todas y todos.

3.7.1.12 Impulsaremos la expansión de infraestructuras para garantizar acceso equitativo a Internet en todo el país.

3.7.1.13 Anotaremos todas las barreras regulatorias al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

3.7.1.14 Implementaremos programas para dotar subsidios a la demanda y formación digital a comunidades con limitado acceso.

[Regresar]

3.7.2 COORDINACIÓN DIGITAL.

3.7.2.1 **Transformación digital de gobierno.** Estableceremos un gobierno digital eficiente y transparente, simplificando trámites y promoviendo la participación ciudadana a través de plataformas electrónicas. Invertiremos en capacitación para funcionarios públicos en habilidades digitales y tecnologías emergentes.

3.7.2.2 **Industria y sociedad.** Facilitaremos la adopción de tecnologías digitales en sectores clave como salud, educación, manufactura, puertos y agricultura. Estimularemos la colaboración entre el sector público y privado para desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras.

3.7.2.3 **Economía digital e innovación tecnológica.** Crearemos incentivos fiscales para empresas que inviertan en investigación y desarrollo tecnológico.

3.7.2.4 **Fomentaremos ecosistemas de innovación.** incubadoras y aceleradoras para impulsar startups y emprendimientos tecnológicos. Crearemos las condiciones para desarrollar *hubs* tecnológicos, centros de datos y corredores regionales de innovación e intercambio de datos.

3.7.2.5 **Futuro digital de México.** Desarrollaremos estrategias para afrontar los retos de la Inteligencia Artificial (IA) y la automatización, garantizando la adaptación de la fuerza laboral y el respeto irrestricto a los derechos humanos. Promoveremos la ciberseguridad y la protección de datos, infraestructuras y patrimonios virtuales, asegurando la confianza en el entorno digital.

[Regresar]

EJE 4
MÉXICO CON FUTURO SUSTENTABLE
4.1 AGUA
AGUA, VIDA Y FUTURO

Introducción

Acción Nacional, en plena conciencia de la esencialidad del agua en el contexto del cambio climático, presenta una plataforma electoral sólida centrada en la conservación de este recurso vital. Nuestra visión integral aborda la gestión del agua en todas sus etapas del ciclo de aprovechamiento y utilización, no solo desde una mera perspectiva de desarrollo e infraestructura, sino de la conservación cuidado y reinserción transversal, incluyendo la superación de desafíos tecnológicos para un futuro próspero. Reconocemos la urgencia de la crisis hídrica a nivel nacional y los obstáculos que enfrentan nuestras cuencas, lagos y mares. Proponemos una política pública que no solo aborde estos desafíos, sino que también aproveche las oportunidades que México posee en este campo, garantizando un futuro sostenible y resiliente para todos.

En Acción Nacional proponemos:

4.1 AGUA

4.1.1 LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE AGUA

4.1.1.1 **Acceso a servicios de calidad.** Proponemos garantizar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento de calidad, asequibles y

seguros, como herramientas esenciales para la dignidad y el sustento de las personas.

4.1.1.2 **Garantizar el derecho humano al agua.** El agua es un derecho humano fundamental y estratégico para la nación, en línea con los Objetivos del Desarrollo Sustentable, especialmente el objetivo 6.

4.1.1.3 **Desarrollo sostenible.** Nos comprometemos a impulsar una visión integral del desarrollo sostenible, centrada en la persona y basada en los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y bajo estándares de la Norma ISO18091, optimizando el uso de los recursos hídricos.

4.1.1.4 **Equidad en el acceso al agua.** En Acción Nacional, abogamos por abordar las desigualdades en el acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento desde una perspectiva de la dignidad humana y los derechos humanos y ambientales.

4.1.1.5 **Erradicación de la pobreza.** Entendemos el derecho al agua como clave para erradicar la pobreza, construir prosperidad sustentable y fomentar sociedades pacíficas y prósperas en el camino al desarrollo sostenible.

4.1.1.6 **Gestión integral del agua.** Como las claves en la gestión del ciclo de agua y saneamiento, incluida su sustentabilidad ambiental, promoveremos la disponibilidad, accesibilidad, eficiencia, calidad, seguridad y reinserción, garantizando que el 100 % del agua residual urbana sea debidamente tratada con apoyo a los Municipios (NOM 01).

4.1.1.7 **Plan Nacional de captación doméstica**. Implementaremos programas para la captación de aguas pluviales en los domicilios y para la recarga de los mantos freáticos.

[Regresar]

4.1.2 NUESTRA VISIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL AGUA COMO FUENTE DE ENERGÍA LIMPIA

4.1.2.1 **Eficiencia y durabilidad.** La vida útil de los sistemas hidroeléctricos es de alrededor de 100 años, con bajos costos de operación, que benefician a las personas consumidoras finales.

4.1.2.2 **Energía limpia y asequible.** El agua, como recurso estratégico, es una forma económica y limpia de producir energía. En Acción Nacional promovemos su uso en beneficio de todas las personas.

4.1.2.3 **Energía renovable y limpia.** Fomentaremos la generación de energía a partir de recursos hídricos, respetando el ciclo del agua, como una fuente renovable y limpia, sin impactos contaminantes.

4.1.2.4 **Integralidad sustentable del agua.** Impulsaremos la integralidad sustentable en el ciclo del agua, aprovechando su potencial energético, desde su origen hasta su reinserción limpia en el ambiente.

4.1.2.5 **Modelos conjuntos para energía y agricultura.** Recomendamos modelos conjuntos que permitan generar electricidad y regar tierras en las regiones agrícolas de regadío, maximizando el empleo del recurso.

4.1.2.6 **Potencial hidroeléctrico sin explorar.** Reconocemos el potencial sin explotar en dos tercios del recurso hidroeléctrico viable y lo promovemos como clave en la generación de energía renovable, limpia y asequible, como estrategia para el combate del cambio climático y la descarbonización.

4.1.2.7 **Sostenibilidad ambiental.** La generación hidroeléctrica es duradera y sostenible, proponemos la contención y reducción de sus impactos ambientales, para la preservación de hábitats acuáticos y del ciclo integral del agua en su aprovechamiento.

4.1.2.8 **Legislación hídrica.** Proponemos una modernización y actualización de la legislación hídrica nacional, para garantizar la transversalidad en el cuidado sustentable del ciclo del agua, su aprovechamiento, reinserción y conservación, favoreciendo los nichos ecológicos naturales y su riqueza.

[Regresar]

4.1.3 LA VISIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROPONEMOS

4.1.3.1 **Actualización de concesiones**. Terminaremos con la desactualización de registros y títulos de concesiones, asegurando la transparencia en su otorgamiento y uso.

4.1.3.2 **Combate a patógenos y enfermedades.** Actuaremos contra la proliferación de patógenos en cuerpos de agua debido a descargas de aguas negras e inundaciones, protegiendo la salud y evitando desplazamientos de poblaciones.

4.1.3.3 **Educación y certificaciones.** Promoveremos la educación y certificaciones en eficiencia y responsabilidad en el uso del agua, en línea con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU y la norma ISO 18091.

4.1.3.4 **Gobernanza hídrica integral.** Proponemos una gobernanza hídrica que garantice tanto el abastecimiento de calidad, como el precio accesible, así como el respeto al recurso y la promoción de un

empleo eficiente, equilibrando los usos económicos y garantizando la limpieza y reinserción del agua en el ambiente.

4.1.3.5 **Modernización legislativa.** Modernizaremos la legislación hídrica, a fin de garantizar plenamente el cuidado durante todo el ciclo del agua, incluyendo concesiones, monitoreo, financiamiento y necesidades presupuestales.

4.1.3.6 **Plan nacional de cuencas.** Desarrollaremos un nuevo plan nacional y regional de cuencas hídricas, considerando el cambio climático y las necesidades de los usuarios, con base en las 757 cuencas hidrológicas en que se divide nuestro país, agrupadas en 37 regiones hidrológicas, y en 13 regiones hidrológico-administrativas (RHA), garantizando la calidad y disponibilidad del agua para la población y actividades económicas.

4.1.3.7 **Reducción de la contaminación por plásticos.** Implementaremos políticas para reducir la contaminación de ríos, cuencas y mares por plásticos y microplásticos, protegiendo la vida silvestre y las comunidades dependientes de los recursos naturales.

4.1.3.8 **Transparencia y rendición de cuentas.** Estableceremos reglas de transparencia y rendición de cuentas a nivel nacional y local, bajo principios de gobierno abierto.

4.1.3.9 **Servicios ecosistémicos hídricos.** Para garantizar el abasto y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático, se busca identificar y preservar los servicios ecosistémicos hídricos mediante esquemas financieros innovadores.

4.1.3.10 **Recarga de acuíferos.** Impulsaremos la protección, regeneración y restauración de zonas de recarga a los mantos acuíferos, así como otras técnicas para propiciar la infiltración a acuíferos, mediante legislación y esquemas financieros.

4.1.3.11 **Gestión hídrica agrícola sostenible.** Fomentar tecnologías de riego eficientes, aprovechamiento de lluvia, y promover la capacitación de agricultores en prácticas sostenibles para optimizar el uso del agua en la agricultura, y así fortalecer la seguridad alimentaria frente al cambio climático.

4.1.3.12 **Agua de primer uso.** Intercambiaremos agua tratada municipal, por agua fresca de los distritos de riego más cercanos para consumo humano, e impulsaremos la visión hídrica integral en los Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN).

[Regresar]

4.1.4 ACCIÓN CLIMÁTICA

4.1.4.1 **Gestión sostenible del agua, garantizando el acceso equitativo del agua potable, considerando su relación con los servicios ecosistémicos y la justicia hídrica.** Mediante la recarga de mantos freáticos; el asegurar el consumo humano del agua; regular el consumo agrícola e industria; impulsando la educación en consumo del agua; la descontaminación de metales y arsénico con manejo de aguas residuales; tecnologías hídricas; comités ciudadanos y plantas de agua residual.

4.1.4.2 **Una infraestructura integral para el agua.** Diseñar una infraestructura integral para la gestión sostenible del agua, desde la captación hasta el saneamiento y que garantice su gestión sostenible.

[Regresar]

4.2 BIODIVERSIDAD
LEY DE BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS, EL CUIDADO DE NUESTRA RIQUEZA NATURAL

Introducción

En Acción Nacional somos conscientes de que México es uno de los diez países megadiversos a nivel global; esto se debe a que alberga una gran variedad de ecosistemas y especies a causa de su ubicación geográfica, topografía compleja, sus mares territoriales y condiciones ambientales diversas. La enorme biodiversidad en sus distintos niveles y ámbitos, exige una gobernanza especializada y de largo plazo, acompañada de un nuevo marco legal que permita la protección integral y transversal de los ecosistemas y la biodiversidad y que permita la sustentabilidad para transitar rápida y exitosamente hacia una nación que, conservará su futuro de manera humanista, integral y responsable; que prevea y norme los procesos ecológicos y evolutivos (depredación, competencia, dispersión, ciclo de nutrientes, etc.). Consideramos que la protección jurídica de los animales y ecosistemas son una cuestión ética y moral fundamental en una sociedad que aspira al desarrollo, la equidad y la compasión.

En Acción Nacional proponemos:

4.2 BIODIVERSIDAD

4.2.1 BIODIVERSIDAD

4.2.1.1 **Fortaleceremos las áreas protegidas**. Ampliando su cobertura terrestre y marina al 30 % para 2030.

4.2.1.2 **Impulsaremos la conectividad de paisajes.** Integrando corredores biológicos entre reservas.

4.2.1.3 **Desarrollaremos planes específicos de conservación.** Con la recuperación de especies endémicas en peligro.

4.2.1.4 **Promoveremos la agricultura sustentable**. Preservando las especies agrícolas locales y adaptadas, cuidando de que no se alteren los ecosistemas naturales regionales.

4.2.1.5 **Fortaleceremos la investigación científica.** Sobre diversidad biológica y servicios ecosistémicos.

4.2.1.6 **Mejoraremos los sistemas de monitoreo ambiental.** Para detectar cambios tempranos.

4.2.1.7 **Impulsaremos una bioeconomía**. Basada en el aprovechamiento sostenible de recursos biológicos.

4.2.1.8 **Rescataremos la fauna marina**. Apoyaremos la creación de centros de rehabilitación y rescate de animales marinos en zonas costeras para su protección y conservación.

4.2.1.9 **Inclusión Integral para la Preservación Ecosistémica**. Incorporaremos económica, técnica y socialmente a los habitantes en los diversos ecosistemas, para la protección, restauración y conservación de dichos nichos y su biodiversidad.

4.2.1.10 **Trabajo gubernamental en equipo.** Impulsaremos la transversalización entre dependencias de todos los órdenes, de las políticas públicas en términos de conservación de ecosistemas y biodiversidad para garantizar acciones conjuntas.

4.2.1.11 **Valoración de ecosistemas.** Valoraremos económicamente los servicios ambientales de los ecosistemas, incluyendo suelo, territorio y las personas que lo cuidan, para el desarrollo sostenible y resiliente.

4.2.1.12 **Actualización legislativa y normativa.** Actualizaremos la conservación de ecosistemas y biodiversidad, incluyendo los programas de manejo en áreas naturales protegidas. Elevando sanciones por daños a ecosistemas.

4.2.1.13 **Desarrollar mecanismos financieros**. Innovaremos, con base en una economía circular, para la conservación de la biodiversidad.

4.2.1.14 **Cumplir los compromisos del Convenio del Marco mundial Kunming-Montreal (2022), sobre la diversidad biológica**. Para la conservación efectiva en:

Fortalecer áreas protegidas:

- Aumentaremos la cobertura de áreas terrestres y marinas protegidas a por lo menos 30 % para 2030, con énfasis en áreas de importancia ecológica.
- Aseguraremos el manejo efectivo y financiamiento adecuado para conservación.
- Promoveremos la participación comunitaria en gestión de áreas protegidas, y el aprovechamiento sustentable de los mares.
- Impulsaremos la economía marítima con protección ambiental y resguardo de la soberanía nacional.

Restaurar ecosistemas degradados:

- Estableceremos metas de restauración de bosques, selvas, arrecifes, manglares y otros ecosistemas clave.
- Desarrollaremos viveros y bancos de germoplasma para revegetación con especies nativas.
- Involucraremos a las comunidades y sectores en acciones de restauración.

Especies amenazadas y endémicas:

- Elaboraremos e implementaremos planes de recuperación de especies en peligro de extinción.
- Mantendremos libres de amenazas sus hábitats críticos.
- Fortaleceremos centros de rescate, rehabilitación y reintroducción de especies.

Conocimiento sobre biodiversidad:

- Aumentaremos la investigación científica en taxonomía, genética de poblaciones, funcionamiento de ecosistemas.
- Desarrollaremos y actualizaremos los inventarios completos de diversidad biológica y monitoreo de cambios.

Educación y conciencia pública:

- Incorporaremos contenidos sobre biodiversidad en programas educativos desde educación básica.
- Desarrollaremos campañas en medios de comunicación masiva sobre su importancia del respeto y el cuidado del medioambiente.
- Crearemos centros especializados de educación ambiental en Áreas Naturales Protegidas (ANP) y fortaleceremos el marco institucional, especialmente la CONABIO y la CONAP.

4.2.1.15 **Regulación de recursos genéticos.** Nuestra riqueza natural provee recursos genéticos que son esenciales para el desarrollo de nuevos cultivos, medicinas y otros productos. Sin embargo, actualmente no existe una regulación adecuada sobre el acceso, uso y distribución equitativa de estos recursos.

Proponemos establecer un marco regulatorio nacional para facilitar el acceso a los recursos genéticos de México, asegurando el consentimiento informado de las comunidades locales y la distribución justa de los beneficios derivados de su utilización, así como crear un Banco Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de la Biodiversidad Mexicana, para:

1. Obtención de permisos de acceso a recursos genéticos por medio de una institución nacional.
2. El consentimiento informado obligatorio de comunidades indígenas locales.
3. Distribución equitativa de beneficios monetarios y no monetarios.
4. Creación de Banco Nacional de Genes con filiales regionales, y;
5. La conservación de recursos genéticos in situ y ex situ.

[Regresar]

4.2.2 PROTECCIÓN ANIMAL

Legislación y protección animal

4.2.2.1 **Justicia para los animales.** Crear una fiscalía del medio ambiente, para garantizar la conservación efectiva de la biodiversidad nacional, tanto silvestre como doméstica, con la vigilancia de las leyes ya existentes y, la persecución de delitos en la materia.

4.2.2.2 **Protección animal integral.** Impulsar una Ley General que proteja a la biodiversidad nacional, incluidos los animales silvestres y domésticos, regulando la diversidad y conservación genética de manera efectiva, desde una visión complementaria de la Ley de Vida Silvestre.

Protección animal en la industria agropecuaria

4.2.2.3 **Protección animal en granjas.** Garantizar condiciones adecuadas en granjas y lugares de producción animal.

4.2.2.4 **Capacitación para productores.** Brindar formación y asistencia técnica a productores para mejorar la protección animal.

4.2.2.5 **Cría de animales sostenible y ética.** Promover prácticas sostenibles y éticas en la producción de animales para alimento.

4.2.2.6 **Un sistema agropecuario respetuoso**. Apoyar la transición hacia sistemas agropecuarios respetuosos con los animales.

Promoción de la adopción y la esterilización

4.2.2.7 **Adopciones sencillas y éticas.** Establecer convenios con refugios y organizaciones de protección animal para agilizar y facilitar los procesos de adopción, así como para promover la esterilización de animales antes de su adopción.

4.2.2.8 **Fomento de la adopción responsable.** Implementar campañas de concientización y promoción de la adopción de animales de compañía, destacando los beneficios de adoptar y fomentar la responsabilidad, así como el compromiso de quienes adoptan.

4.2.2.9 **Reproducción responsable de animales de compañía.** Implementar programas de esterilización a bajo costo o gratis, en colaboración con clínicas veterinarias y organizaciones de protección animal, especialmente enfocados en comunidades con altos índices de abandono y sobrepoblación.

Educación y concientización

4.2.2.10 **Capacitación para docentes y educación en protección animal.** Impulsar la educación como un eje transversal, sobre el bienestar de los animales y el trato responsable en los planes de estudio de las escuelas básicas y superiores, así como establecer programas de formación docente continua, para brindar herramientas en el abordaje dentro del aula.

4.2.2.11 **Programas educativos.** Implementar programas de educación y capacitación para operadores de justicia, agentes de seguridad y profesionales de la salud sobre la importancia de los cuidados animales.

4.2.2.12 **Eventos educativos y colaborativos.** Organizar talleres, conferencias y eventos educativos sobre protección animal y la tenencia responsable de mascotas en colaboración con organizaciones y expertos en el tema.

4.2.2.13 **Conciencia a través de diferentes medios.** Diseñar e implementar campañas de concientización en medios de comunicación, redes sociales y espacios públicos, con mensajes claros e impactantes sobre el respeto hacia los animales y la importancia de denunciar el maltrato animal.

Protección de la vida silvestre

4.2.2.14 **Combate a la caza y tráfico ilegal.** Incrementar los esfuerzos de vigilancia y combate a la caza ilegal y el tráfico de especies, mediante la colaboración entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad y organizaciones especializadas.

4.2.2.15 **Mayor vigilancia ambiental.** Fortalecer la vigilancia y la protección de las áreas naturales y los ecosistemas donde habita la fauna silvestre, aumentando los recursos destinados y el control del tráfico ilegal de especies.

4.2.2.16 **Participación ciudadana en conservación.** Fomentar la participación ciudadana en la conservación de la vida silvestre a través de programas de educación ambiental, modelos de gobernanza, voluntariado y denuncia de actividades ilegales.

4.2.2.17 **Protección de hábitats naturales.** Crear nuevas áreas naturales protegidas, así como fortalecer las existentes, destinando recursos adecuados para su conservación y protección.

4.2.2.18 **Resiliencia de ecosistemas**. Priorizar la seguridad hídrica en Áreas Naturales Protegidas y otras áreas de valor natural, así como su reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

4.2.2.19 **Agrobiodiversidad.** Fomentar agrobiodiversidad para preservar la biodiversidad, promover prácticas tradicionales, innovación, acciones para recuperar y enriquecer suelos.

Investigación científica ética

4.2.2.20 **Avance en investigación alternativa.** Promover la inversión en investigación de métodos alternativos al uso de animales, como modelos in vitro, simulaciones computacionales y técnicas de bioingeniería, impulsando el desarrollo de tecnologías y la validación de métodos sustitutivos.

4.2.2.21 **Divulgación científica transparente.** Fomentar la transparencia y la divulgación científica, promover la publicación de resultados de investigaciones que involucren animales y el acceso a la información por parte de la comunidad científica y la sociedad en general.

4.2.2.22 **Investigación ética con animales.** Establecer regulaciones más estrictas y supervisión independiente para proyectos científicos con animales, asegurando el cumplimiento de estándares éticos y de bienestar animal.

[Regresar]

4.3 CIUDADES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MEJORES CIUDADES PARA VIVIR MEJOR

INTRODUCCIÓN

Hemos observado un desenfoque en el desarrollo urbano, donde las políticas públicas han dejado de priorizar a la persona. En Acción Nacional nos esforzamos por garantizar la implementación del modelo establecido en la Reforma Urbana de 2016, desde una visión de la integralidad y transversalidad, que reconoce el derecho a vivir en ciudades humanas, sustentables, resilientes y equitativas. Nuestro objetivo es colocar a las personas en el centro de la planeación urbana, con la participación de todos los actores para abordar los desafíos urbanos y el cuidado medioambiental.

En Acción Nacional proponemos:

4.3 CIUDADES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.3.1 CIUDADES INTELIGENTES Y SUSTENTABLES

4.3.1.1 **Construcción y adecuación de infraestructuras de telecomunicaciones.** Estables, seguras, e interoperables que permitan la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para el mejoramiento de servicios públicos.

4.3.1.2 **Diseño de canales de comunicación a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación.** Establecer canales de comunicación digital entre autoridades y ciudadanía para agilizar trámites y que reduzcan la burocracia.

4.3.1.3 **Diseño de estrategias para el relleno de espacios vacíos.** Crear estrategias para llenar espacios vacíos y planificar nuevos desarrollos urbanos verticales mixtos.

4.3.1.4 **Impulsar el reciclaje.** Incentivar y diseñar estrategias que permitan aumentar el reciclaje en los centros urbanos, incluyendo subsidios para los centros de recolección, con objeto de fortalecer el modelo de economía circular.

4.3.1.5 **Mejoras en la infraestructura pública**. Que permitan reducir las distancias entre los patrones de urbanización segmentados,

producto de las políticas de construcción unifuncionales; e impulsaremos modelos verdes y sustentables.

4.3.1.6 **Planificación urbana.** Establecer regulaciones que fomenten la planificación urbana y el uso mixto del suelo.

4.3.1.7 **Urbanización sostenible.** Impulsaremos proyectos de urbanización que incluyan espacios verdes y la reutilización de aguas pluviales para reducir la impermeabilización del suelo y preservar la vida silvestre.

4.3.1.8 **Ordenamiento territorial participativo.** Promover el ordenamiento territorial cocreado y unidades de manejo ambiental para equilibrar las actividades humanas con la conservación

4.3.1.9 **Fortalecimiento local.** Fortalecer los marcos regulatorios locales, así como las instituciones municipales, para el empleo de criterios ambientales y climáticos en la planificación del ordenamiento territorial y en la gestión del desarrollo urbano, otorgamiento de permisos y aplicación de sanciones.

4.3.1.10 **Densificación y proximidad urbana.** Fomentar el desarrollo urbano vertical, incluyendo la vivienda asequible, impulsando la utilización eficiente de recursos, la sostenibilidad y resiliencia urbana.

4.3.1.11 **Indicadores ambientales.** Crear una unidad de seguimiento para el diseño y medición de indicadores.

4.3.1.12 **Transversalidad de gobierno.** Impulsar la transversalidad y coordinación entre las diferentes dependencias del gobierno en relación con el empleo del territorio y del desarrollo urbano.

[Regresar]

4.3.2 MOVILIDAD URBANA

4.3.2.1 **Movilidad peatonal y sostenible.** Ubicar al ser humano en el centro de nuestra planificación urbana es esencial. Proponemos diseñar una infraestructura y un trazado vial que priorice las necesidades de las y los peatones, facilite el uso de vehículos de tracción humana, garantizando condiciones de seguridad y accesibilidad.

4.3.2.2 **Vehículos eléctricos de energía renovable.** Garantizar que los vehículos eléctricos sean abastecidos por fuentes de energía renovable, mejorando la eficiencia y sostenibilidad del transporte.

4.3.2.3 **Tecnología para la gestión del tráfico.** Implementar sistemas de control de tráfico inteligente que utilizan datos y tecnología avanzada para gestionar el flujo vehicular de manera más eficiente, beneficiando tanto a quienes conducen como a la movilidad en general.

4.3.2.4 **Transporte público y energías limpias.** Establecer estrategias para impulsar el empleo de transporte público por encima de los vehículos unipersonales, incluyendo el fomento de unidades de movilidad a base de energías limpias.

4.3.2.5 **Movilidad fresca y verde.** Incorporación de infraestructura verde y azul en la infraestructura para la movilidad no motorizada y espacios intermodales.

4.3.2.6 **Intermodalidad.** Diseñar una infraestructura integral segura e innovadora que abarque todos los modos de transporte, promoviendo la interconexión y facilitando el acceso a opciones sostenibles.

4.3.2.7 **Movilidad ordenada.** Establecer reglas de transporte y zonificación que definan claramente áreas para autos, autobuses, ciclistas y peatones dentro de las ciudades, priorizando la movilidad no motorizada y el transporte público.

4.3.2.8 **Movilidad limpia.** Impulsaremos la movilidad alejada de la combustión de recursos fósiles, basados en el transporte público sobre plataformas de energías renovables, y reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera.

4.3.2.9 **Educación vial sostenible.** Implementar programas de educación vial para peatones, ciclistas y automovilistas, para concientizar sobre la importancia de prácticas seguras y sostenibles.

[Regresar]

4.3.3 RESILIENCIA URBANA

4.3.3.1 **Espacios Alianzas para la gestión del riesgo.** Fomentaremos convenios de colaboración entre los diferentes niveles de gobierno y el sector privado, promoviendo la gestión compartida del riesgo. Esto permitirá una recuperación más efectiva ante posibles desastres a través del uso de tecnologías y recursos compartidos.

4.3.3.2 **públicos para emergencias.** Incluiremos en la planificación urbana la creación de espacios públicos diseñados para hacer frente a emergencias sanitarias y desastres naturales.

4.3.3.3 **Planificación urbana personalizada.** Promoveremos una planificación urbana que se adapte a las condiciones específicas de cada territorio, considerando elementos como el clima, los materiales de construcción y la comprensión local de la vulnerabilidad.

4.3.3.4 **Ciudades y biodiversidad.** Cuidar la conectividad biológica dentro de las áreas urbanas para asegurar la salud de los ecosistemas.

4.3.3.5 **Biodiversidad y desarrollo.** Distribución de la vivienda a partir de una planeación que considere la vocación del suelo, con base en el ordenamiento ecológico, respetando los corredores biológicos y las zonas de recarga de acuíferos.

4.3.3.6 **Bosques Urbano e Infraestructura verde.** Generación y ampliación de bosques urbanos para reducir las altas temperaturas en ciudades, especialmente el efecto *Isla de Calor*; mejorar la salud de la población, limitar el crecimiento de los asentamientos y proveer refugios para la biodiversidad.

4.3.3.7 **Viveros para autoabastecimiento.** Promover el establecimiento de viveros para la reforestación de parques urbanos con las especies nativas de cada región, respetando la distribución histórica de las especies para la conservación de la biodiversidad.

4.3.3.8 **Agricultura urbana.** Programas de agricultura urbana, reciclaje y compostaje a partir del aprovechamiento de los residuos orgánicos.

4.3.3.9 **Ciudadanía vigilante.** Conciencia ambiental, fomentando la participación ciudadana para mejorar el entorno o denunciar alguna irregularidad ambiental.

4.3.3.10 **Manual de ciudades resilientes.** Estableceremos transversalmente en apego a los estándares de calidad internacional, modelos de desarrollo sobre manuales de ciudades resilientes y sus territorios en el marco del cambio climático y una nueva agenda urbana.

4.3.3.11 **Ley de gestión de residuos urbanos**. Estableceremos una nueva Ley de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, transversal y de vanguardia, que contenga la gestión integral de este tipo de desechos y su aprovechamiento económico y energético, de forma que nos permita solventar los previsibles pasivos del futuro.

[Regresar]

4.4 ECONOMÍA CIRCULAR
CAMBIEMOS AL CÍRCULO VIRTUOSO

Introducción

En Acción Nacional promovemos la libertad de mercado en busca de la centralidad humana en la economía, la justicia social y el bien común, con el objetivo de lograr un crecimiento inclusivo que combata la pobreza y garantice igualdad de oportunidades para todos los mexicanos. Además, reconocemos la

urgencia de adoptar la economía circular como solución a los problemas generados por la economía tradicional lineal, la cual agota recursos y contamina. Estamos firmemente comprometidos con la implementación de este enfoque para asegurar un futuro sostenible para México.

En Acción Nacional proponemos:

4.4 ECONOMÍA CIRCULAR

4.4.1 ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE

4.4.1.1 **Apoyo a la innovación ambiental.** Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías y prácticas ambientales innovadoras que propicien el uso eficiente de los recursos, faciliten la gestión de residuos y reduzcan el impacto ambiental.

4.4.1.2 **Colaboración con la industria.** Trabajar en estrecha colaboración con las empresas, apoyándoles en la transición hacia el uso eficiente de los recursos, brindándoles asesoramiento, acompañándoles para que adopten prácticas más sostenibles y se involucren activamente en la gestión de residuos.

4.4.1.3 **Ley de Economía Circular de rostro humano.** Impulsaremos una Ley sobre economía circular, con rostro humano, que coadyuve con el desarrollo económico y social en cada región, según su vocación.

4.4.1.4 **Colaboración público-privada.** Establecer alianzas estratégicas entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil para impulsar la economía circular a nivel nacional.

4.4.1.5 **Eco etiquetado y certificación ambiental.** Establecer un sistema de eco etiquetado y certificación ambiental que permita a los consumidores identificar productos y empresas que siguen prácticas sostenibles de economía circular.

4.4.1.6 **Fomento del reciclaje.** Implementar programas de educación y concienciación a nivel nacional para promover el reciclaje y aumentar la tasa de aprovechamiento de residuos. Esto incluye la instalación de más centros de reciclaje y la promoción de la separación de residuos en los hogares y las empresas.

4.4.1.7 **Estímulos fiscales**. Crearemos programas nacionales de gestión y aprovechamiento económico de los residuos, mediante estímulos fiscales en beneficio del ambiente y la economía.

4.4.1.8 **Incentivos fiscales para empresas sostenibles.** Ofrecer incentivos fiscales a las empresas que adopten prácticas de economía circular,

así como la reutilización y el reciclaje de productos, reduciendo su huella ambiental.

4.4.1.9 **Leyes y regulaciones ambientales más estrictas.** Armonizar la Ley de Economía Circular, de forma que permita fortalecer las leyes y regulaciones ambientales relacionadas con la gestión de los residuos, imponiendo sanciones más severas a quienes incumplan con las normativas. Lo que garantizará un mayor cumplimiento y responsabilidad por parte de las empresas y los municipios.

4.4.1.10 **Modernización de la infraestructura de disposición de residuos.** Mejorar la infraestructura y la operación diaria de los sitios de disposición final de basura para garantizar un control efectivo del biogás y el manejo de lixiviados. Esto ayudará a reducir la contaminación ambiental y prevenir riesgos para la salud pública.

4.4.1.11 **Promoción de la economía circular.** Fomentar la adopción de principios de economía circular en la producción y el consumo.

4.4.1.12 **Replanteamiento de programas para una economía circular**. Reorientar los programas para promover el cuidado medioambiental y el desarrollo de una economía circular en favor de las regiones y comunidades.

4.4.1.13 **Prácticas agrícolas sostenibles.** Promover prácticas que fomenten un uso eficiente de recursos, como la labranza de conservación y la creación de barreras naturales para aprovechar esquilmos, incorporación de materia orgánica a las parcelas, optimizar el uso del agua, recuperación de suelos, agricultura de precisión y prevenir emisiones atmosféricas, buscando con ello reducir la vulnerabilidad de las actividades agrícolas ante el cambio climático.

4.4.1.14 **Cobro por disposición.** Implementar un esquema de cobro por disposición de residuos en sitios de disposición, para fortalecer la infraestructura, los procesos y la operación diaria.

4.4.1.15 **Transición de personas trabajadoras informales de recolección.** Ofrecer incentivos y reconocimiento a las personas trabajadoras informales y recicladoras como parte esencial de la cadena de gestión de residuos, formalizándolas y promoviendo la regulación regional para una gestión más eficiente de los residuos.

4.4.1.16 **Responsabilidad extendida.** Impulsar la responsabilidad extendida del productor mediante legislación y normativas que obliguen a las empresas a hacerse cargo de sus productos al final de su vida útil, y a rediseñar procesos y productos para una gestión más eficiente de residuos, así como productos más duraderos que eviten la obsolescencia programada y la reducción de residuos desde el origen.

4.4.1.17 **Valorización de residuos.** Fomentar la valorización de los residuos, a través de una plataforma de intercambio de residuos y recursos entre empresas, ciudadanía e instituciones; así como el aprovechamiento de subproductos en sitios de disposición final como lixiviados y biogás, o residuos de la construcción.

4.4.1.18 **Economía circular y reducción de plásticos**. Impulsar la economía circular y reducir el uso de plásticos no biodegradables.

4.4.1.19 **Costo beneficio y sostenibilidad.** Impulsar los análisis de costo beneficio y planes de economía circular en la industria y otros sectores, que resaltan la rentabilidad de dichas medidas, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

4.4.1.20 **Recolección de residuos.** Realizar una recolección de residuos diferenciada desde la fuente de generación doméstica con la modernización de vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, contemplando la instalación de contenedores en las colonias para el depósito de residuos reciclables.

4.4.1.21 **Residuos empresariales.** Impulsar la autorregulación de las empresas en materia de residuos.

4.4.1.22 **Participación ciudadana activa**. Fortalecer la comunicación social ambiental, promover la denuncia ciudadana, así como la difusión de las leyes y programas ambientales del Estado.

4.4.1.23 **Políticas públicas sobre residuos.** Generación de políticas públicas para la gestión integral de residuos.

4.4.1.24 **NOM ambientales.** Creación de Normas Técnicas Estatales Ambientales relacionadas con la gestión integral de residuos y economía circular.

[Regresar]

4.4.2 ECO CERTIFICACIONES

4.4.2.1 **Certificación a productos y servicios.** Estableceremos un Sistema Nacional de Certificaciones Ambientales obligatorias para productos y servicios, verificando su desempeño ambiental a lo largo de todo su ciclo de vida mediante un eco etiquetado.

4.4.2.2

4.4.2.3 **Supervisión oficial.** Las certificaciones ambientales serán emitidas por organismos acreditados ante autoridades mexicanas tras evaluaciones de aspectos como huella de carbono, uso de recursos renovables, generación de residuos, entre otros.

4.4.2.4 **Estándares NOM**. El cumplimiento de estándares ambientales superiores a los establecidos en Normas Oficiales Mexicanas será reconocido a través de un distintivo ambiental complementario al etiquetado obligatorio.

4.4.2.5 **Gradualidad fiscal.** Las empresas que cuenten con procesos de producción y servicios ecoamigables, certificados ambientalmente, accederán a estímulos fiscales progresivos dependiendo del nivel de sustentabilidad alcanzado.

4.4.2.6 **Facilidades para licitaciones.** Los productos y servicios eco etiquetados gozarán de preferencia en adquisiciones públicas sustentables de dependencias gubernamentales.

4.4.2.7 **Campañas informativas**. Se implementarán campañas informativas para promover entre consumidores y usuarios la selección de bienes y servicios ambientalmente responsables.

[Regresar]

4.5 ENERGÍA
SECTOR ENERGÉTICO LIMPIO Y COMPETITIVO, AL ALCANCE DE TODOS LOS MEXICANOS

Introducción

En Acción Nacional reconocemos y valoramos la riqueza de recursos naturales de México, así como su enorme potencial en el campo de las energías renovables, pero también de su importancia en materia de seguridad soberana, competitividad y sustentabilidad energética. Por ello, estamos decididos a redefinir la agenda de sustentabilidad y a implementar políticas públicas que integren una perspectiva ambiental en todos los sectores, que nos permita subir inversiones, bajar las emisiones, propiciar el crecimiento regional y contemplar la participación de privados en el sector mediante empresas público privadas, lo que nos permitirá asegurar un desarrollo sostenible y equilibrado. Para alcanzar un sector energético de emisiones neutrales de carbón, de intensidad cero, pero eficiente y de calidad mundial. Buscamos fortalecer a México y prepararlo para afrontar de manera efectiva y visionaria los desafíos y oportunidades del siglo XXI, construyendo un país más fuerte, competitivo y justo para todos.

En Acción Nacional proponemos:

4.5 ENERGÍA

4.5.1 POR UN VERDADERO DESARROLLO DEL SECTOR ENERGÉTICO

4.5.1.1 **Competitividad energética.** Fomentar la competitividad de los energéticos en México.

4.5.1.2 **Energía eficiente y oportuna.** Promover proyectos que garanticen el suministro eficiente y oportuno de energéticos entre los principales sectores económicos de México, priorizando el gas natural para el desarrollo del sureste del país.

4.5.1.3 **Energía para el campo.** Procurar que el campo mexicano cuente con energéticos competitivos.

4.5.1.4 **Energía para el futuro.** Promover a México como destino para el desarrollo de proyectos energéticos.

4.5.1.5 **Energía para todos.** Desarrollar un esquema que le permita a México garantizar la oferta de energía que los sectores económicos y sociales demande.

4.5.1.6 **Fomentando el talento mexicano.** Apoyar y dar cumplimiento a los principios del contenido nacional para el desarrollo de proveedores y capital humano.

4.5.1.7 **Uso inteligente de la energía.** Reducir la intensidad energética final.

4.5.1.8 **Energía inteligente (IoT).** Implementación de procesos sistematizados, tecnologías de la información y el internet de las cosas en dispositivos de medición para generar información local que pueda ser de utilidad en la implementación de micro redes inteligentes que pueda segmentar el consumo integral de energía y generar un modelo más eficiente de demanda y flujo de potencia.

4.5.1.9 **Transición energética justa.** Impulsaremos una transición justa mediante el desarrollo de energías renovables, la eficiencia energética y el acceso universal a servicios energéticos asequibles y confiables.

4.5.1.10 **Nuevas empresas públicas**. Fortaleceremos el sector energético nacional a través de la creación de empresas públicas dedicadas a las energías solar, eólica, geotérmica e hidroeléctrica a pequeña escala. Éstas operarán con transparencia, participación ciudadana y estándares ambientales.

4.5.1.11 **Eliminación de fuentes fósiles.** Estableceremos una Hoja de Ruta 2030 para descarbonizar el sector eléctrico, promoviendo las energías renovables y el retiro gradual de centrales a carbón y combustóleo. La transición energética considerará aspectos de sostenibilidad

ambiental y social. Nuestra visión es alcanzar la neutralidad de carbono con un sector energético robusto, participativo y comprometido con el medio ambiente y las comunidades.

4.5.1.12 **Impulso energético local**. Impulsaremos el desarrollo de comunidades energéticas locales para la generación y gestión participativa de energías renovables en municipios y localidades. Se garantizará información, consulta y fiscalización ciudadana sobre los proyectos.

4.5.1.13 **Derechos humanos energéticos.** Consagraremos en la Constitución el derecho humano al acceso a servicios energéticos asequibles y sostenibles. El Estado garantizará este derecho sin discriminación a través de políticas públicas inclusivas.

[Regresar]

4.5.2 ENERGÍAS LIMPIAS: UN CAMINO HACIA LA SOSTENIBILIDAD

4.5.2.1 **Ahorro de energía en el sector público.** Desarrollar programas de ahorro de energía en el sector público

4.5.2.2 **Alianzas globales para energía limpia.** Establecer alianzas internacionales y colaborar con otros países en proyectos y acuerdos relacionados con la energía limpia y la mitigación del cambio climático, como son los certificados de energía renovable.

4.5.2.3 **Capital humano especializado.** Impulsar el desarrollo de capital humano especializado.

4.5.2.4 **Educación ambiental para todos.** Concienciar a la población sobre la importancia de la sostenibilidad energética.

4.5.2.5 **Eficiencia energética para ahorrar.** Impulsar la eficiencia energética. Implementar políticas para reducir el consumo de energía en edificios, industrias y transporte.

4.5.2.6 **Estados autosuficientes en energía.** Impulsaremos proyectos de generación eléctrica para generar estados autosuficientes

4.5.2.7 **Facilitar infraestructura energética.** Facilitar la ejecución de proyectos de infraestructura energética que requieran el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones, en el ámbito de su competencia.

4.5.2.8 **Financiamiento para una energía accesible.** Desarrollar herramientas para el financiamiento de proyectos que contribuyan a universalizar el acceso a los servicios de energía para todas las y los mexicanos y a desarrollar las industrias energéticas.

4.5.2.9 **Garantizar acceso a la energía.** Proponer y coadyuvar en la adopción de mecanismos entre las administraciones federal, estatal

y municipales, así como el sector privado, para garantizar el acceso a los servicios de energía.

4.5.2.10 **Garantizar el suministro de energía.** Colaborar con los usuarios y permisionarios de electricidad para asegurar el suministro de energía eléctrica a costos competitivos.

4.5.2.11 **Generación distribuida y sector privado.** Promover proyectos de generación distribuida y abasto aislado de electricidad entre el sector privado.

4.5.2.12 **Incentivos para la transición energética.** Incentivaremos programas fiscales para la inversión privada en proyectos de energía renovable, que permitirán una transición fluida hacia una matriz energética más sostenible y resilientes.

4.5.2.13 **Información para el desarrollo energético.** Generar y divulgar información técnica para el desarrollo energético.

4.5.2.14 **Investigación en energías limpias.** La planificación y el fomento de la investigación y desarrollo en tecnologías limpias deben ser prioridades centrales.

4.5.2.15 **Modernización de la red eléctrica.** Mejorar la infraestructura, en particular sobre redes de transmisión eléctrica, así como facilitar la integración de fuentes de energía renovable.

4.5.2.16 **Movilidad sustentable.** Establecer incentivos para la adquisición de vehículos eléctricos/gas y transportes sustentables.

4.5.2.17 **Promover las energías limpias.** Impulsar parques eólicos, solares, biogás, geotérmica, hidroeléctrica y del hidrógeno verde, así como todas las alternativas limpias, posibles, seguras y sostenibles.

4.5.2.18 **Regulación justa y competitiva.** Transformar la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en un órgano autónomo que garantice una regulación justa y competitiva en el mercado.

4.5.2.19 **Tecnología limpia en industrias.** Promoveremos la transición hacia procesos industriales más verdes y sostenibles.

4.5.2.20 **Financiamiento y acompañamiento para MIPyMEs.** Convenios de colaboración pública-privada que generen alternativas de financiamiento con condiciones favorables para adquisición de tecnología en energías renovables y de autoconsumo.

4.5.2.21 **Regulación y Gobernanza.** Una comisión específica que promueva y regule el uso de energías renovables, que facilite los trámites que coadyuven en la implementación de eco tecnologías, eficiencia energética y sustentabilidad.

4.5.2.22 **Transición energética informada.** Generaremos campañas de información sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de la transición energética, así como los incentivos fiscales.

[Regresar]

4.5.3 TRANSFORMACIÓN DE PEMEX: COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA

4.5.3.1 **Alianzas estratégicas para el futuro.** Buscar colaboraciones con empresas nacionales e internacionales para compartir conocimientos y recursos.

4.5.3.2 **Mantenimiento de Infraestructura de refinación.** Impulsaremos la modernización y reconfiguración profunda de las Refinerías de PEMEX, enfocado a la explotación de nuevos modelos energéticos, la refinación del gas natural y los procesos de coquización.

4.5.3.3 **Competitividad y eficiencia.** Transformar el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) en empresas productivas, eficientes y competitivas, requerirá un enfoque integral y a largo plazo que involucre reformas legislativas, inversiones estratégicas e internacionales, así como una gestión transparente y eficiente.

4.5.3.4 **Diversificación inteligente.** Reducir la dependencia de la exportación de crudo, diversificando la producción hacia productos de mayor valor agregado.

4.5.3.5 **Diversificación y responsabilidad social.** Incluiremos energías renovables y la implementación de prácticas de responsabilidad social empresarial que fortalecerán su posición como un actor clave en la economía mexicana.

4.5.3.6 **Energía renovable con Petróleos Mexicanos (PEMEX).** Diversificaremos las operaciones de PEMEX hacia la generación de energía renovable, como la solar y eólica, entre otros.

4.5.3.7 **Estándares internacionales de calidad.** Promover la adopción de estándares internacionales y alinear las prácticas y estándares de PEMEX con los estándares internacionales de la industria y en base en la Norma ISO 18091.

4.5.3.8 **Formación y talento.** Invertiremos en programas de formación y capacitación para el personal de PEMEX, además de atraer talento con experiencia en la industria.

4.5.3.9 **Gestión y gobernanza eficiente.** Mejorar la gestión. Implementar buenas prácticas de gestión empresarial y gobernanza corporativa en PEMEX.

4.5.3.10 **Inversión en energía responsable.** La promoción de la inversión privada en la exploración y producción de hidrocarburos, así como la optimización de procesos internos para aumentar la eficiencia y la rentabilidad, bajo regulaciones transparentes.

4.5.3.11 **Inversión en Infraestructura energética.** Impulsaremos proyectos de infraestructura clave, como oleoductos y gasoductos, para mejorar la logística y reducir costos.

4.5.3.12 **Investigación y desarrollo en energía.** Destinaremos recursos para la investigación en nuevas tecnologías y procesos que mejoren la eficiencia de PEMEX y demás organismos.

4.5.3.13 **Participación ciudadana.** Involucraremos a la sociedad en la toma de decisiones sobre proyectos energéticos a través de consultas y procesos democráticos.

4.5.3.14 **Protegiendo nuestro entorno.** Fortalecer la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), otorgándole mayor autonomía, mejorando la supervisión y regulación ambiental de la industria energética, para garantizar prácticas sostenibles.

4.5.3.15 **Rescate de la certeza jurídica para la inversión:** Reactivar y actualizar contratos de exploración, extracción de hidrocarburos y generación eléctrica, detenidos tras la cancelación de la reforma energética. Nuestro enfoque es establecer un marco legal sólido y transparente, que asegure la seguridad jurídica y fortalezca la confianza de las y los inversores, fomentando una colaboración efectiva entre los sectores público y privado.

4.5.3.16 **Responsabilidad social empresarial.** Impulsaremos programas de responsabilidad social que beneficien a las comunidades locales y el medio ambiente.

4.5.3.17 **Simplificación del sector energético.** Simplificaremos y reduciremos la burocracia en el sector energético para agilizar proyectos y aumentar la competitividad.

4.5.3.18 **Tecnología para la eficiencia.** Optimizar el uso de tecnología e implementar soluciones digitales para mejorar la gestión de activos y la toma de decisiones.

4.5.3.19 **Tecnologías limpias para PEMEX.** Impulsaremos tecnologías de última generación para promover la adaptación de tecnologías más limpias y eficientes en la extracción y producción de petróleo crudo y gas, junto a una profunda modernización y mantenimiento de las refinerías existentes.

4.5.3.20 **Inversión inteligente en la exploración y explotación.** La promoción de la inversión privada en la exploración y producción de hidrocarburos, así como la optimización de procesos internos para aumentar la eficiencia y la rentabilidad, bajo regulaciones transparentes.

4.5.3.21 **Transparencia y supervisión pública.** Garantizaremos que las operaciones de PEMEX sean transparentes y sujetas a supervisión pública.

4.5.3.22 **Eficiencia energética para el ahorro**. Implementaremos políticas para reducir el consumo de energía en edificios, industrias y transporte.

[Regresar]

4.5.4 MEDIDAS PARA MITIGAR Y ADAPTARNOS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DESARROLLO ENERGÉTICO

4.5.4.1 **Ahorro de energía en el sector público.** Desarrollar programas de ahorro de energía y eficiencia energética en el sector público.

4.5.4.2 **Combustibles limpios.** Incentivar el uso de combustibles bajos en carbono en obras y servicios públicos, edificios municipales, iluminación, servicios concesionados o permisionados.

4.5.4.3 **Combustibles más limpios.** Promover la incorporación de oxigenantes renovables, en combustibles, para reducir contaminantes y extra bajos en azufre.

4.5.4.4 **Construcción eficiente.** Actualizar los reglamentos de construcción con las mejores prácticas de eficiencia energética.

4.5.4.5 **Empresas sostenibles.** Apoyar y potenciar la creación de empresas de bajas emisiones de gases efecto invernadero.

4.5.4.6 **Marco legal para energía sustentable.** Generar el marco jurídico para desarrollar los instrumentos necesarios de impulso al desarrollo energético sustentable.

4.5.4.7 **Marco legal para la sostenibilidad.** Adecuar al Marco Jurídico para incentivar la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y la huella de carbono.

4.5.4.8 **Más energías renovables**. Incrementar la utilización de energías renovables al interior de la matriz energética.

4.5.4.9 **Medir y reducir nuestras emisiones.** Impulsar estudios para conocer la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono en el sector energético.

4.5.4.10 **Presupuesto para eficiencia energética.** Prever en el presupuesto de egresos los recursos necesarios para la ejecución de medidas de eficiencia energética.

4.5.4.11 **Diversificación Inteligente**. Reduciremos la dependencia de la exportación de crudo, diversificando la producción hacia productos de mayor valor agregado y verdes.

[Regresar]

4.5.5 ENERGÍA NUCLEAR, COMO OPCIÓN DENTRO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

4.5.5.1 **Expansión de la infraestructura nuclear**. Para satisfacer la creciente demanda energética del país, abogamos por la construcción de dos nuevos reactores nucleares convencionales en el espacio disponible. Este paso estratégico fortalecerá la seguridad energética y abrirá nuevas oportunidades para proyectos regionales.

4.5.5.2 **Fortalecimiento de la industria nacional**. La adquisición de reactores nucleares, no solo impulsará la capacidad energética, sino que también será una oportunidad para fortalecer las cadenas de suministro nacionales. Esto generará empleo y empresas de alta calidad, asegurando que la derrama económica permanezca en territorio nacional, elevando nuestras capacidades en industrias de alta especialidad.

4.5.5.3 **Fortalecimiento del órgano regulador nuclear**. Para asegurar la seguridad y eficiencia en la expansión nuclear, proponemos fortalecer el órgano regulador nuclear, garantizando su independencia y proporcionando los recursos necesarios. La participación desde la concepción del proyecto hasta la implementación reducirá los riesgos y asegurará el cumplimiento efectivo de las regulaciones.

4.5.5.4 **Modernización y potenciación de la central nuclear laguna verde**. Proponemos una inversión significativa en la modernización de la Central Nuclear Laguna Verde. Este proyecto garantizará su operación segura y eficiente durante los próximos 20 años, alineándonos con las mejores prácticas internacionales.

4.5.5.5 **Programa de ciclo de combustible nuclear**. Con una visión a largo plazo, estableceremos el desarrollo de un programa de ciclo de combustible nuclear (SMR). Este enfoque estratégico permitirá a México definir rutas tecnológicas sostenibles para los próximos 100 años.

4.5.5.6 **Reactores pequeños modulares para desarrollo sustentable**. Enfocándonos en regiones de difícil conexión y necesidades críticas, recomendamos la inversión en reactores pequeños modulares (SMR) con capacidad de cogeneración de agua potable.

[Regresar]

4.5.6 ENERGÍA SOCIAL: INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS LOS MEXICANOS

4.5.6.1 **Comunidades solares y huertos solares comunitarios.** Fomentar la participación de comunidades en proyectos de energía solar compartida.

4.5.6.2 **Derechos del consumidor**. Garantizaremos que los consumidores tengan acceso a información clara y transparente sobre sus tarifas y opciones, así como el derecho a un servicio confiable y de calidad.

4.5.6.3 **Desarrollo sostenible y social.** Desarrollar un ordenamiento territorial y ecológico armónico con la inclusión social de las comunidades, para aprovechar el potencial de generación energética de México.

4.5.6.4 **Eficiencia energética en los hogares.** Implementaremos programas de educación y asistencia técnica para ayudar a las familias a reducir su consumo de energía y, por lo tanto, sus facturas de electricidad.

4.5.6.5 **Empleo verde para comunidades marginadas.** Crearemos empleos en el sector de energías renovables y eficiencia energética en comunidades marginadas, lo que beneficiará tanto al medio ambiente como a la economía local.

4.5.6.6 **Fomento de energía limpia para comunidades rurales.** Promover soluciones energéticas descentralizadas, como la energía solar en comunidades rurales, garantizará que ningún mexicano quede rezagado en la carrera hacia el progreso.

4.5.6.7 **Evaluación y monitoreo constante.** Implementar un sistema de seguimiento para medir el impacto de estas iniciativas y ajustarlas según sea necesario para garantizar que estén cumpliendo sus objetivos de inclusión y desarrollo social.

4.5.6.8 **La energía, como un derecho humano.** Garantizaremos que cada ciudadano tenga acceso a la electricidad en sus hogares, independientemente de su ubicación geográfica o situación económica.

4.5.6.9 **Microcréditos para energía sostenible.** Facilitaremos el acceso a microcréditos con tasas de interés bajas para que las familias de escasos recursos puedan invertir en soluciones de energía sostenible.

4.5.6.10 **Tarifas justas para todas las personas.** Implementaremos subsidios y tarifas diferenciadas para familias de bajos ingresos.

[Regresar]

4.6 MEDIO AMBIENTE
PROSPERIDAD VERDE: NUESTRA HERENCIA PARA EL FUTURO

Introducción

En Acción Nacional somos conscientes de que México es uno de los diez países megadiversos a nivel global; esto se debe a que alberga una gran variedad de ecosistemas y especies debido a su ubicación geográfica, topografía compleja, sus mares territoriales y condiciones ambientales diversas. La enorme biodiversidad en sus distintos niveles y ámbitos, exige una gobernanza especializada y de largo plazo, acompañada de un nuevo marco legal que permita la protección integral y transversal de los ecosistemas y la biodiversidad nacional, y que a su vez, permita la sustentabilidad para transitar rápida y exitosamente hacia una nación que, conservará su futuro de manera humanista, integral y responsable; normando los procesos ecológicos y evolutivos (depredación, competencia, dispersión, ciclo de nutrientes, etc.). Consideramos que la protección jurídica de los animales y ecosistemas son una cuestión ética y moral fundamental en una sociedad que aspira al desarrollo, la equidad y la compasión.

En Acción Nacional proponemos:

4.6 MEDIO AMBIENTE

4.6.1 TRAZANDO UN FUTURO SOSTENIBLE

4.6.1.1 **Cuidado de la persona**. Vincular el cuidado del medio ambiente con la dignidad y el bienestar humano.

4.6.1.2 **Alianzas para la conservación.** Promover la colaboración con organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a la conservación de la vida silvestre, con el fin de implementar estrategias conjuntas de protección y rehabilitación de especies en peligro.

4.6.1.3 **Fortalecimiento institucional y coinversión público-privada**. Fortalecer instituciones y promover la colaboración público-privada.

4.6.1.4 **Presupuesto para el medio ambiente.** Incrementaremos el presupuesto destinado al cuidado del medio ambiente y recursos naturales, garantizando que cada mexicano y mexicana tengan acceso a recursos y programas que promuevan la sostenibilidad ambiental.

4.6.1.5 **Generación de ciencia y tecnología**. Invertir en investigación para aprovechar recursos naturales de manera sostenible.

4.6.1.6 **Protección de especies**. Proteger efectivamente las especies, particularmente aquellas que se encuentran en peligro de extinción.

4.6.1.7 **Aire limpio.** Implementaremos modelos y sistemas para generar indicadores de calidad del aire limpio y de monitoreo en su calidad, resaltando los beneficios ambientales y atmosféricos al medio ambiente.

4.6.1.8 **Reforestación masiva**. Como medio indispensable de combate al cambio climático y de restauración de ecosistemas. Es fundamental realizarlas en zonas urbanas.

4.6.1.9 **Información pública ambiental.** Actualizaremos y recuperaremos la información estadística, los indicadores y mediciones respecto de los compromisos internacionales suscritos en cambio climático y medioambiente.

4.6.1.10 **Transparencia medioambiental**. Derecho a la información, que las empresas y autoridades estén obligadas a informar los riesgos a la población al instalar actividades industriales, mineras o de cualquier tipo que genere riesgos ambientales y a la salud.

[Regresar]

4.6.2 EDUCACIÓN AMBIENTAL.

4.6.2.1 **Incrementar la educación ambiental.** Desde la educación básica y fortalecer la conciencia y participación pública sobre la importancia de la biodiversidad en cada región de la nación.

4.6.2.2 **Modelo educativo consistente.** Desarrollar programas educativos que promuevan la conciencia ambiental desde temprana edad, enfocándose en principios de economía circular y sostenibilidad.

4.6.2.3 **Modelo educativo consistente.** Desarrollar programas educativos que promuevan la conciencia ambiental desde temprana edad, enfocándose en principios de economía circular y sostenibilidad.

4.6.2.4 **Educación ambiental para la agricultura.** Capacitar a las personas dedicadas a la agricultura sobre técnicas agrícolas sostenibles, adaptadas a las condiciones actuales y previstas por el cambio climático, especialmente a las nuevas generaciones, para garantizar la continuidad de la producción alimentaria.

4.6.2.5 **Involucramiento de escuelas y universidades.** Promover el liderazgo de instituciones educativas en la sensibilización ambiental; el empleo eficiente de recursos, el manejo integral de residuos, el cuidado del

arbolado, ello, a través de programas de reforestación y huertos escolares.

4.6.2.6 **Educación sostenible.** Establecer en el sistema educativo de todos los niveles la valoración de la biodiversidad, evitar el consumismo, el control de desechos sólidos, el cuidado del agua y desarrollando corredores verdes, la colecta de agua de lluvia, definiendo áreas de recarga de agua en el subsuelo.

4.6.2.7 **Inversión en educación nuclear**. Reconocemos la importancia de contar con personas altamente capacitadas para liderar el sector nuclear. Recomendamos un significativo aumento en la inversión destinada a instituciones educativas públicas y privadas, entre otras, para formar a la próxima generación de personas expertas en energía nuclear.

4.6.2.8 **Educación en residuos.** Incorporar a la educación ambiental la importancia de la gestión de residuos y la protección del medio ambiente.

[Regresar]

4.6.3 COMPROMISOS INTERNACIONALES

4.6.3.1 **Cumplimiento de acuerdos COP.** Cumplir en tiempo y forma con todos los Acuerdos suscritos por el Estado mexicano, durante las Conferencias de las Partes (COP), de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

4.6.3.2 **Emisiones netas cero.** Meta para 2050 con apoyo financiero internacional.

4.6.3.3 **Uso y cuidado del agua**. El cuidado, limpieza y reinserción del agua, para la recarga de zonas arbóreas, bosques y áreas naturales.

4.6.3.4 **Mejora de calidad del aire**. Implementaremos programas para la mejora en la calidad del aire.

4.6.3.5 **Protección de especies**: Prioridad en la protección de especies en peligro de extinción.

4.6.3.6 **Reducción de emisiones de metano**. Con base en el compromiso adquirido durante la COP27 en Egipto, nos hemos comprometido a una reducción del 35 % en GEI para 2040.

4.6.3.7 **Fortaleceremos a la SEMARNAT.** Para la atención de los pasivos ambientales.

4.6.3.8 **Transición a economía baja en emisiones**. Transición de seis años hacia una economía baja en emisiones.

4.6.3.9 **Vehículos de cero emisiones**. Todos los vehículos nuevos serán de cero emisiones para 2040.

[Regresar]

4.6.4 ECOSISTEMA TERRESTRE Y MARÍTIMO

4.6.4.1 **Alineación con la Agenda 2030.** Alineación con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, bajo los criterios de la norma ISO 18091.

4.6.4.2 **Desalinización y potabilización del agua de mar**. Desarrollar plantas desalinizadoras y potabilizadoras de agua marítima para regiones con alta sequía.

4.6.4.3 **Fortalecimiento de instituciones ambientales**. Dotar de recursos y autonomía a instituciones de conservación y medioambientales.

4.6.4.4 **Protección de áreas naturales**. Reforzar la protección de áreas naturales y crear nuevas.

4.6.4.5 **Fortalecimiento de servicios forestales.** Impulsaremos y fortaleceremos la reforestación, los aprovechamientos forestales, las plantaciones y las facultades de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

4.6.4.6 **Reforestación**. Migraremos hacia un modelo de árboles plantados, cuidados y aprovechados.

4.6.4.7 **Carbono Azul.** Impulsaremos una Estrategia Nacional de Carbono Azul para proteger y restaurar ecosistemas marino-costeros como manglares, pastos marinos y humedales que capturan y almacenan carbono.

4.6.4.8 **Fondo Azul.** Se creará un Fondo Azul Mexicano que financie proyectos de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de recursos en estos ecosistemas prioritarios para la mitigación y adaptación al cambio climático.

4.6.4.9 **Desarrollo sostenible de zonas marítimas**. Integraremos un Gabinete Intersecretarial para el Desarrollo Sostenible de Zonas Marinas y Costeras que coordine transversalmente acciones en torno a la Economía Azul de sectores como turismo, pesca, energía y agricultura, entre otros.

4.6.4.10 **Protección marítima nacional.** Impulsaremos reformas para proteger al menos 35% de los océanos en México para 2030, en especial al Mar de Cortés y el Caribe mexicano, que por su riqueza y diversidad son patrimonio nacional y mundial; pondremos especial énfasis en

áreas de alta productividad biológica y relevantes para la conectividad ecológica entre ecosistemas marinos.

4.6.4.11 **Seguridad e investigación marina.** Se promoverá la investigación oceanográfica y el monitoreo sistemático de los océanos mexicanos de mano de la Armada de México e Instituciones científicas y académicas, para comprender los impactos del cambio climático e integrar medidas de adaptación en las políticas públicas relativas a mares, costas, soberanía y resguardo.

[Regresar]

4.6.5 ACCIÓN CLIMÁTICA

4.6.5.1 **Vinculación Climática.** Estableceremos como elemento relevante y transversal, las estrategias de acción climática con la conservación de ecosistemas y biodiversidad.

4.6.5.2 **Combate al cambio climático y contaminación.** Impulsaremos medidas para acelerar la acción ante el cambio climático, reduciendo las emisiones y preservando la biodiversidad como la mejor medida para adaptarnos a dicho fenómeno.

4.6.5.3 **Acelerar la adopción de fuentes de energía renovables en México, reduciendo las emisiones de GEI y fortalecer la resiliencia ante eventos climáticos extremos.** Mejoras en la infraestructura de las construcciones; rediseño de ciudades, además de incentivar los accesos de nuevas tecnologías.

4.6.5.4 **Zonas de protección a la atmósfera.** Incluir criterios de protección a la atmósfera en programas municipales, estatales y nacionales de desarrollo urbano, ecológico y territorial, para mitigar el cambio climático y proteger la salud de la población.

4.6.5.5 **Desarrollos habitacionales sostenibles.** Incorporar el uso obligatorio de ecotecnias de diferentes escalas, infraestructura verde, densificación urbana, y gestión sostenible territorial del agua para garantizar la sostenibilidad en la vivienda y la adaptación al cambio climático de los sectores habitacionales.

4.6.5.6 **Promover prácticas agrícolas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y fomenten la adopción de técnicas agroecológicas, contribuyendo a la seguridad alimentaria.** Mediante el manejo del suelo agrícola; campañas de reforestación; capacitación e incentivos a productores; manejo regenerativo de pastizales; diversificación de productos y actividades en el sector agropecuario.

4.6.5.7 **Educación ambiental para la acción climática.** Promoción de estilos de vida más sostenibles en todas las etapas de la vida, a través de la consciencia de la huella de carbono.

[Regresar]

4.6.6 JUSTICIA AMBIENTAL

4.6.6.1 **Protección ambiental judicial.** Impulsaremos reformas para la protección y conservación efectiva y sostenible de la naturaleza en la legislación, permitiendo que ecosistemas y elementos naturales tengan personería jurídica para ser representados en procesos judiciales.

4.6.6.2 **Ley General de Responsabilidad Ambiental**. Promoveremos una Ley General de Responsabilidad Ambiental, de visión integral y transversal, que establezca claramente los mecanismos de reparación de daño cuando hay afectación al medio ambiente y según su gravedad y sus consecuencias.

4.6.6.3 **Rendición de cuentas judicial.** Estableceremos que haya transparencia y participación ciudadana en los procesos judiciales y administrativos en materia ambiental. Impulsaremos la creación de figuras como "amicus curiae" ambientales.

4.6.6.4 **Formación judicial especializada**. Capacitaremos a los funcionarios del sistema judicial en materia de derecho ambiental para fortalecer la iniciativa de creación de una Fiscalía Medio Ambiental, que cuenten con las herramientas para impartir justicia efectiva y expedita ante delitos contra el medio ambiente y contra la sostenibilidad ambiental y humana.

4.6.6.5 **Protocolos de actuación.** Estableceremos protocolos especiales para facilitar la actuación de las autoridades ambientales ante emergencias y contingencias que pongan en peligro a ecosistemas terrestres y marinos, pero principalmente a las poblaciones.

4.6.6.6 **Educación judicial.** Promoveremos la inclusión del estudio del derecho ambiental en todas las escuelas y facultades de derecho para impulsar una nueva generación de profesionales del derecho especialistas en cambio climático y humanismo ambiental, personas que establecerán mecanismos de ejecución y de cumplimiento oportuno de las decisiones judiciales y administrativas en la materia.

4.6.6.7 **Participación ciudadana**. Como Gobierno de la República, respaldaremos a las organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo litigios de alto impacto en defensa del medio ambiente y

comunidades, frente a abusos e injusticias ante tribunales nacionales e internacionales.

4.6.6.8 **Acceso a la información ambiental**. Garantizaremos el derecho de acceso a la información ambiental que está en manos del Estado o de particulares. Promoveremos que las autoridades pongan a disposición del público la información ambiental de forma proactiva, periódica y oportuna a través de medios electrónicos y otros.

4.6.6.9 **Participación ciudadana en procesos ambientales**. Aseguraremos la participación amplia de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones ambientales, facilitando medios efectivos para la participación libre e informada. Se promoverán consultas tempranas, abiertas e inclusivas en asuntos ambientales de interés público.

4.6.6.10 **Acceso a la justicia en asuntos ambientales**. Facilitaremos el acceso a instancias judiciales y administrativas para obtener la tutela del derecho a un medio ambiente sano y otros derechos. Se eliminarán barreras de acceso a la justicia ambiental, garantizando mecanismos efectivos de reparación.

4.6.6.11 **Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales**. Promoveremos el respeto y protección de los derechos y la seguridad de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

[Regresar]

EJE 5 SEGURIDAD SOCIAL

5.1 CULTURA
VIVE, CREA, Y FORJA NUESTRO LEGADO

Introducción

La cultura, como derecho inherente a la dignidad humana, debe garantizarse y promoverse en su libre emisión, recepción y circulación, tanto a nivel individual como colectivo. Acción Nacional considera que fomentar la cultura y respetar las diversas expresiones culturales en la sociedad es esencial para la convivencia y el desarrollo social. Las festividades, espacios públicos, reuniones, música, baile y otras

manifestaciones artísticas deben ser lugares de diálogo, creación y disfrute que reflejen y respeten nuestra memoria y diversidad cultural. El Estado debe proteger y promover estas expresiones culturales, preservando tradiciones y fortaleciendo nuestra identidad en un mundo globalizado. Nuestro compromiso se basa en garantizar la libertad de creación artística, cultural y humanística, promoviendo la inclusión, equidad y oportunidades para todos.

En Acción Nacional proponemos:

5.1 CULTURA

5.1.1 CULTURA VIVA

5.1.1.1 **Cultura como derecho universal.** Garantizar el acceso universal a los bienes y servicios culturales como derecho humano.

5.1.1.2 **Creando raíces culturales.** Fomentar la creación de núcleos de desarrollo en espacios públicos que sirvan como centros de fomento a la cultura.

5.1.1.3 **Formación cultural desde la niñez.** Promover el desarrollo cultural desde la niñez.

5.1.1.4 **Espacios de excelencia cultural.** Recuperar y rehabilitar espacios públicos para el fomento y promoción de actividades culturales.

[Regresar]

5.1.2 AFIANZAR LA IDENTIDAD CULTURAL

5.1.2.1 **Cultura en el aula.** Impulsar el desarrollo cultural a través de la educación y la creación y participación de eventos en el sector.

5.1.2.2 **Comunidades culturales vivas.** Motivar la producción cultural a partir de espacios de integración comunitaria.

5.1.2.3 **Diversidad en la educación.** Impulsar la revalorización de las culturas indígenas y afromexicanas y su plena incorporación a la nación mexicana.

5.1.2.4 **Libertad creativa sin barreras.** Generar mecanismos que promuevan la libertad de creación artística, cultural y humanística.

[Regresar]

5.1.3 FOMENTO A LA CULTURA, PRODUCTOS Y SERVICIOS CULTURALES

5.1.3.1 **Estímulos culturales para creadores.** Otorgar estímulos y beneficios a las personas dedicadas a la producción cultural.

5.1.3.2 **Apoyo a las artes necesitadas.** Reestablecer los fondos e incentivos propios para creadores, especialmente de aquellas artes que por su naturaleza necesitan ser subsidiadas.

5.1.3.3 **Cultura al alcance de todos.** Estimular la producción y consumo de bienes y servicios culturales a través de programas exitosos, como el de "Pueblos mágicos".

5.1.3.4 **Inversión cultural intersectorial.** Establecer un programa de inversión intersectorial público-privado para el fomento a la cultura y las artes, que permita acercar productos y servicios en todo el país, especialmente a zonas marginadas.

5.1.3.5 **Fondos para el futuro cultural.** Crear fondos que impulsen la cultura.

[Regresar]

5.2 DEPORTE
FORJANDO CAMPEONES E INSPIRANDO AL MUNDO, CON OPORTUNIDADES, ESPARCIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO

Introducción

En Acción Nacional, el deporte es reconocido como un derecho humano esencial para el desarrollo individual y social. El deporte promueve valores como la disciplina y la perseverancia, fomenta habilidades como el trabajo en equipo y la convivencia saludable, y contribuye al equilibrio personal y a la construcción de relaciones comunitarias y entornos pacíficos. Por lo tanto, abogamos por la promoción de actividades físicas y deportivas a nivel gubernamental, respaldando políticas públicas que garanticen su práctica adecuada, digna y segura. Consideramos que el deporte es un motor de desarrollo y paz en las comunidades y en el país, y para lograrlo, nos enfocamos en tres objetivos estratégicos fundamentales.

En Acción Nacional proponemos:

5.2 DEPORTE

5.2.1 INFRAESTRUCTURA DIGNA Y ACCESIBILIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

5.2.1.1 **Infraestructura deportiva de calidad para todas las personas.** Dar mantenimiento permanente a la infraestructura deportiva de todo el país, en coordinación con todos los órdenes de gobierno, para garantizar condiciones dignas para las personas usuarias.

5.2.1.2 **Presupuesto para el deporte.** Destinar presupuesto suficiente para la rehabilitación y mantenimiento de espacios e instalaciones deportivas de todo el país.

5.2.1.3 **Centros de desarrollo integral.** Fomentar el desarrollo de núcleos de desarrollo en espacios públicos que sirvan como centros para el deporte, la educación y el fomento a la cultura.

[Regresar]

5.2.2 IMPULSO Y ACOMPAÑAMIENTO A DEPORTISTAS Y ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO

5.2.2.1 **Transparencia y eficiencia en el deporte.** Reestructurar la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) para impedir la corrupción y garantizar que cada peso destinado al deporte sea precisamente para ese fin.

5.2.2.2 **Registro Nacional de Deportistas.** Contar con un registro nacional de deportistas y atletas de alto rendimiento para facilitar la identificación de necesidades que permitan un adecuado y oportuno acompañamiento.

5.2.2.3 **Más recursos para el alto rendimiento.** Incrementar el presupuesto destinado al fomento del deporte de alto rendimiento.

5.2.2.4 **Apoyo integral a los atletas.** Garantizar a los deportistas y atletas de alto rendimiento que representan a México en competencias internacionales el acceso a insumos que les permitan competir de manera adecuada, segura y digna.

5.2.2.5 **Becas para el futuro deportivo.** Proporcionar becas adecuadas para el fomento al deporte, a modo de garantizar el fortalecimiento de México en este ámbito, con una buena representación a nivel nacional.

[Regresar]

5.2.3 PLATAFORMA: DEPORTE PARA LA PAZ

5.2.3.1 **Deporte desde la niñez.** Fomentar el deporte desde la niñez.

5.2.3.2 **Deporte para la paz en todo el país.** Instaurar a nivel nacional la plataforma Deporte para la Paz, como mecanismo de integración comunitaria y de fomento de valores deportivos para construir entornos pacíficos.

[Regresar]

5.3 EDUCACIÓN CAMBIO E IGUALDAD

Introducción

La educación es un derecho humano esencial que, desde Acción Nacional, consideramos crucial para el desarrollo integral de las personas. Debemos colocar al estudiante en el centro de nuestro enfoque, priorizando la calidad educativa como un medio para equilibrar las oportunidades. La educación es un proceso continuo que promueve la humanidad, la integración social, la comunicación solidaria, la creatividad y la transmisión de valores personales y sociales. Nuestra visión es que la escuela refleje el México que aspiramos a ser, no el que somos actualmente. Para lograrlo, es imperativo transformar el sistema educativo, fomentando la formación de personas solidarias y comprometidas con la sociedad, combinando habilidades técnicas con valores humanos como solidaridad, responsabilidad, fraternidad, respeto, justicia y libertad responsable. Proponemos un régimen educativo basado en el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, orientado hacia la libertad y la formación integral de las personas, donde la instrucción técnica se equipara en importancia a la educación en valores y habilidades para la vida.

En Acción Nacional proponemos:

5.3 EDUCACIÓN

5.3.1 ESCUELA VIVA

5.3.1.1 **Estudiantes al centro.** Impulsar que las y los estudiantes sean el eje rector de la política educativa.

5.3.1.2 **Mayor inversión educativa**. Aumentar la inversión en la educación.

5.3.1.3 **Reparar el impacto de la pandemia**. Atender las necesidades y deficiencias de las y los estudiantes que se vieron afectados por la ausencia de políticas adecuadas durante la pandemia por COVID-19.

5.3.1.4 **Educación pública, gratuita y de calidad**. Garantizar una educación pública, gratuita, de calidad y con valores.

5.3.1.5 **Reducir brechas y desigualdades**. Impulsar políticas públicas que permitan disminuir las brechas educativas y de desigualdad.

5.3.1.6 **Educación inclusiva**: Generar mecanismos que permitan el pleno acceso de las personas con discapacidad a la educación.

5.3.1.7 **Combatir la deserción escolar**: Implementar los mecanismos necesarios para combatir la deserción escolar, para que todas las niñas y niños, y personas jóvenes del país puedan estudiar.

[Regresar]

5.3.2 ESCUELA EN VALORES Y PARA LA VIDA

5.3.2.1 **Valores cívicos y democráticos**. Integrar a los programas de enseñanza valores cívicos y democráticos.

5.3.2.2 **Contenidos educativos participativos**. Impulsar la creación de contenidos educativos pertinentes y adecuados, en coparticipación de la comunidad, de los docentes, así como de las madres y los padres de familia.

5.3.2.3 **Educación financiera temprana**. Impulsar la educación financiera desde los primeros años escolares.

[Regresar]

5.3.3 EDUCACIÓN DE CALIDAD

5.3.3.1 **Restablecer la calidad educativa.** Impulsar las reformas necesarias para restablecer la calidad educativa como principio rector de la educación en el país.

5.3.3.2 **Libros de texto gratuitos y de calidad**. Garantizar la gratuidad y la calidad en los contenidos de los libros de texto.

5.3.3.3 **Evaluación para la calidad.** Implementar un sistema de evaluación educativa que garantice la calidad de planes y programas y el aprendizaje de las y los estudiantes.

5.3.3.4 **Dignidad para las y los profesores**. Dignificar la labor de las y los profesores del país al implementar mecanismos que les permitan

contar con condiciones laborales dignas, para que sean fieles a su vocación de enseñar.

[Regresar]

5.3.4 UN SISTEMA MODERNO DE EDUCACIÓN

5.3.4.1 **Docentes mejor preparados.** Dotar al personal docente de más y mejor capacitación, mejores herramientas de enseñanza-aprendizaje.

5.3.4.2 **Innovación y desarrollo sustentable.** Instaurar un programa de incubadoras de proyectos desde el modelo de innovación de quíntuple hélice que vincula a la Universidad, la Empresa, el Gobierno, el Medio Ambiente y la Sociedad para lograr esquemas y proyectos de desarrollo sustentable.

5.3.4.3 **Mejores condiciones para docentes.** Mejorar las condiciones de trabajo de las y los docentes.

5.3.4.4 **Mantenimiento de infraestructura educativa**. Incrementar el presupuesto para el mantenimiento de la infraestructura educativa en todo el país.

5.3.4.5 **Rehabilitación de escuelas.** Rehabilitar todas las escuelas del país, dando prioridad a aquellas que se encuentran en peores condiciones.

5.3.4.6 **Accesibilidad universal**. Garantizar que escuelas, centros educativos, y otros, cuenten con las medidas necesarias de accesibilidad para toda persona que desee acceder a la educación, particularmente, las personas con discapacidad.

5.3.4.7 **Espacios para deporte y cultura**. Fomentar el desarrollo de espacios públicos para el deporte, la educación y el fomento a la cultura.

[Regresar]

5.4 SALUD
PARA TODOS, PORQUE ES TÚ DERECHO

Introducción

Acción Nacional reconoce la salud como un derecho humano universal. Es condición indispensable para el desarrollo humano, la igualdad de oportunidades y el bien común. La garantía del derecho a la salud no debe estar condicionada por el estatus laboral de las personas ni por el sistema de salud al que tengan acceso, sino por la dignidad de cada persona.

El poder público debe asumir el compromiso de asegurar la cobertura universal de los servicios de salud y garantizar a todas las personas el acceso, la calidad y la eficiencia, independientemente de su régimen o situación laboral.

En Acción Nacional proponemos:

5.4 SALUD

5.4.1 SALUD DIGNA, HUMANA Y UNIVERSAL

5.4.1.1 **Cuidado de salud consciente y proactivo.** Impulsar una nueva estrategia de prevención y control de enfermedades al mismo nivel que la atención en salud, creando una sociedad consciente y proactiva en el cuidado de su bienestar.

5.4.1.2 **Detección temprana de enfermedades no transmisibles.** Diseñar e implementar un modelo de diagnóstico y detección oportuna de las enfermedades no transmisibles, como el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, que nos permita perfeccionar y fortalecer el enfoque preventivo.

5.4.1.3 **Acceso de atención médica de calidad.** Establecer los mecanismos para garantizar a cada persona una atención médica oportuna y de calidad; así como, el acceso a medicamentos eficaces que permitan restaurar su salud, mediante la promoción de modelos de asociación pública y privada.

5.4.1.4 **Gestión eficiente de medicamentos.** Construir un sistema nacional de gestión y distribución de medicamentos que permita surtir las recetas al 100% de forma oportuna, que garantice el tratamiento indicado sin interrupciones ni cambios que los pongan en riesgo, a fin de brindar seguridad y tranquilidad a las y los pacientes y sus familias.

5.4.1.5 **Recursos públicos para cobertura universal.** Proteger los recursos públicos asignados al gasto en salud, se debe asegurar que sean

suficientes y progresivos para garantizar la cobertura universal, pero además que sean ejercidos de manera eficiente y eficaz, con plena transparencia y rendición de cuentas.

5.4.1.6 **Fortalecimiento en vacunación.** Fortalecer la estrategia preventiva para recuperar la cobertura de vacunación, de niñas y niños, contra enfermedades prevenibles que han regresado, como el sarampión o la tuberculosis; e impulsar la aplicación de vacunas innovadoras y validadas científicamente como las de COVID19 y papiloma humano. Además de fortalecer y ampliar la vacunación de otros grupos de población como las personas adultas mayores.

5.4.1.7 **Fondo para enfermedades catastróficas.** Reconstruir el Fondo para la atención a enfermedades catastróficas, con nuevas reglas para garantizar los recursos necesarios en el tiempo, así como la atención de enfermedades graves y de alto costo, mediante un mecanismo de protección financiera efectivo para asegurar a cada persona que su enfermedad no impacte la economía de sus familias.

5.4.1.8 **Atención especial para el cáncer.** Priorizar la atención al cáncer mediante un programa especial que asegure los recursos, acciones y las nuevas tecnologías y medicamentos innovadores para la atención de miles de pacientes, incluyendo niñas y niños que quedaron sin tratamiento debido a la eliminación de programas como el Seguro Popular y el Programa Seguro Médico Siglo XXI.

5.4.1.9 **Atención paliativa universal.** Fortalecer la atención paliativa en todos los niveles de atención y asegurar acceso universal a medicamentos contra el dolor para enfermos crónicos y pacientes terminales.

5.4.1.10 **Más y mejores servicios de salud para las mujeres.** Proteger la salud de las mujeres, con políticas, programas y estrategias de salud específicas que atiendan las necesidades únicas de las mujeres, como el cáncer de mama, cáncer cervicouterino o cáncer de ovario.

5.4.1.11 **Salud y cambio climático.** Atender y mitigar los efectos del cambio climático en la salud de la población, basados en evidencia científica diseñar e implementar las acciones necesarias en coordinación con las instancias gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno.

5.4.1.12 **Participación comunitaria en las decisiones de la salud.** Promover la participación activa de la comunidad, de las organizaciones de la sociedad civil y de personas especializadas en la planeación y toma de decisiones relacionadas con el cuidado de la salud.

[Regresar]

5.4.2 RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

5.4.2.1 **Seguro popular y cobertura médica para todos.** Reestablecer la cobertura en la atención médica de calidad y medicamentos que sí garantizaba el Seguro Popular, para la protección en salud a todos los mexicanos, especialmente aquellos sin seguridad social.

5.4.2.2 **Seguro médico para la niñez.** Reestablecer el Programa Seguro Médico Siglo XXI, para la protección en salud de menores de 5 años, a fin de protegerles contra cualquier enfermedad y garantizar su tratamiento.

5.4.2.3 **Financiamiento solidario y sostenible.** Promover un sistema de salud financiado de forma solidaria, subsidiaria, sostenible y viable, con la participación corresponsable de municipios, estados y Federación, con la colaboración social y privada.

5.4.2.4 **Optimización de compras de insumos.** Impulsar un Sistema Nacional de Compras que permita optimizar la compra de insumos y medicamentos para el sistema público de salud, con reglas claras y total transparencia para aprovechar economías de escala y colaboración público-privada.

5.4.2.5 **Infraestructura hospitalaria eficiente.** Desarrollar un mecanismo que permita invertir de forma eficiente y eficaz en infraestructura y equipamiento hospitalario que garantice instalaciones dignas para aumentar cobertura y calidad de servicios.

5.4.2.6 **Tecnología en salud pública.** Implementar el uso de las nuevas tecnologías en la salud pública como herramientas que contribuyan a mejorar el acceso y calidad de la atención médica, tales como: el expediente médico digital, la receta digital y la telemedicina, para avanzar en la atención a distancia, la portabilidad de la información del paciente y protección de datos personales.

5.4.2.7 **Certificación y reconocimiento del personal.** Realizar certificaciones de calidad hospitalaria para estandarizar los criterios de medición de actividad y productividad del personal de salud, además de proporcionar incentivos económicos por su compromiso y desempeño.

5.4.2.8 **Regulación y vigilancia sanitaria.** Fortalecer y dotar de mayor autonomía a la institución responsable de la regulación y vigilancia sanitaria, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de medicamentos, alimentos, dispositivos médicos y otros productos claves para la salud.

5.4.2.9 **Liderazgo femenino en salud.** Incentivar activamente la participación de las mujeres en roles de liderazgo y toma de

decisiones en el ámbito de la salud, asegurando una representación equitativa.

5.4.2.10 **Perspectiva de género en investigación.** Integrar la perspectiva de género en la investigación médica y científica, garantizando así un enfoque inclusivo y preciso en el desarrollo de tratamientos y soluciones médicas.

5.4.2.11 **Eficiencia y transparencia en gestión.** Implementar reformas en la gestión de los sistemas de salud para mejorar la eficiencia, reducir la corrupción y garantizar la distribución equitativa de recursos y servicios. Combatiendo las licitaciones amañadas en la compra de medicamentos e infraestructura en salud.

5.4.2.12 **Supervisión de recursos en salud.** Establecer mecanismos de supervisión y control para asegurar que los recursos destinados a la salud se utilicen de manera eficiente y transparente, y para garantizar que los servicios sean accesibles y de calidad para toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia o su derechohabiencia.

5.4.2.13 **Combate al comercio ilegal de insumos de salud.** Combatir frontalmente el robo, la falsificación y la comercialización ilegal de insumos para la salud.

5.4.2.14 **Investigación para problemas de salud.** Fomentar la inversión en investigación médica y científica para desarrollar tratamientos y soluciones específicas para problemas de salud y enfermedades prevalentes en México, como la diabetes, la obesidad, enfermedades cardíacas y respiratorias.

5.4.2.15 **Innovación en salud y economía.** Fortalecer la investigación científica y la innovación para el desarrollo de nuevos productos, así como la expansión de opciones de tratamiento, generando un impacto significativo en la salud y bienestar de la población.

5.4.2.16 **Marco legal para medicamentos.** Desarrollar un marco jurídico sólido y actualizado que fomente la innovación en medicamentos y dispositivos médicos, permitiendo que estén al alcance de todos los y las mexicanas.

5.4.2.17 **Atracción de inversiones en salud.** Posicionar a México como un destino atractivo para inversiones en investigación científica en el campo de la salud.

5.4.2.18 **Investigación sobre COVID-19.** Creación de grupos de investigación científica sobre COVID-19, para contar con información sobre su transmisión y evolución, lo que permitirá tomar decisiones informadas y adaptar estrategias.

5.4.2.19 **Salud y cambio climático.** Implementar un enfoque integral para fortalecer el sistema de salud frente al cambio climático, mediante

la creación de un plan estratégico que aborde la adaptación de infraestructuras médicas a condiciones extremas, la capacitación del personal de salud en respuesta a emergencias climáticas y la promoción de prácticas sostenibles en la atención médica.

5.4.2.20 **Resiliencia del sistema de salud ante el cambio climático.** Establecer alianzas con instituciones de investigación climática para anticipar riesgos y desarrollar estrategias de prevención, con el objetivo de garantizar la resiliencia del sistema de salud y la protección de la población vulnerable ante el cambio climático.

[Regresar]

5.4.3 APOYO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

5.4.3.1 **Aumento de profesionales de salud.** Aumentar la cantidad de médicos, enfermeras y profesionales de salud para proporcionar una atención adecuada a la población, sobre todo, en aquellas comunidades que carecen de servicios de salud.

5.4.3.2 **Mejora de condiciones laborales.** Mejorar las condiciones laborales de las y los profesionales de la salud, garantizando equipos médicos de calidad que protejan su seguridad. Incluyendo horarios razonables, disminución de la sobrecarga laboral y mejores prestaciones.

5.4.3.3 **Formación de profesionales.** Invertir en la formación de más profesionales de la salud, para mejorar la relación profesional-paciente y garantizar una atención adecuada y de calidad para todas las personas.

5.4.3.4 **Espacios dignos para las y los médicos**. Invertir en espacios dignos para la práctica médica, con horarios justos y el equipo necesario para realizar sus tareas.

5.4.3.5 **Becas para profesionales de la salud.** Implementar programas de becas para fomentar la formación en el ámbito de la salud y especialidades médicas.

5.4.3.6 **Capacitación en género.** Desarrollar programas de capacitación sobre la importancia de las políticas de salud con enfoque de género, entre el personal de este sector.

5.4.3.7 **Especialistas en áreas críticas.** Establecer programas de retención y atracción de profesionales de la salud en campos con alta necesidad, como oncología, diabetes, salud renal o salud cardiaca.

5.4.3.8 **Apoyo psicológico para profesionales.** Brindar apoyo psicológico y estrategias de manejo del estrés para quienes trabajan en el ámbito de la salud.

[Regresar]

5.4.4 SALUD MENTAL Y CALIDAD DE VIDA

5.4.4.1 **Política de salud mental inclusiva.** Integrar una política pública de salud mental completa e inclusiva en todas las esferas y niveles del sector salud, proporcionando servicios accesibles y de calidad para todas las personas.

5.4.4.2 **Expansión de cobertura en salud mental.** Expandir la cobertura de atención estableciendo una red nacional de centros de salud mental y clínicas especializadas, así como la utilización de tecnologías, la atención en áreas rurales y comunidades marginadas.

5.4.4.3 **Inclusión de salud mental en seguros.** Inclusión de servicios de salud mental en los planes de seguro médico públicos y privados, garantizando la accesibilidad y asequibilidad de terapias, medicamentos y consultas con profesionales en salud mental.

5.4.4.4 **Campañas de sensibilización en medios.** Ejecutar campañas de sensibilización en medios de comunicación para educar sobre trastornos mentales, promoviendo empatía y respeto mediante testimonios de superación.

5.4.4.5 **Educación en salud mental.** Establecer programas de educación en salud mental desde preescolar hasta universidad, fomentando un entorno de comprensión, apoyo y compasión.

5.4.4.6 **Capacitación en identificación de trastornos.** Capacitar a personal de salud en centros de atención primaria para identificar trastornos mentales, estableciendo protocolos de derivación a servicios especializados.

5.4.4.7 **Unidades de atención a crisis.** Establecer unidades de atención a crisis y emergencias en hospitales y centros de salud mental en todo el país, brindando asistencia rápida y especializada a personas que enfrentan crisis de salud mental, proporcionando apoyo oportuno y evitando hospitalizaciones innecesarias.

5.4.4.8 **Promoción de comunidades saludables.** Crear entornos y comunidades saludables mediante campañas de promoción de hábitos alimenticios, actividad física y prevención de adicciones.

[Regresar]

5.4.5 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

5.4.5.1 **Atención especial a la población indígena.** Desarrollar programas adaptados a la población indígena, tomando en consideración sus lenguas nativas, su cultura, tradiciones y cosmovisión, para garantizar una atención culturalmente respetuosa y eficaz.

5.4.5.2 **Salud integral para personas mayores.** Implementar centros de salud mental especializados para personas adultas mayores, ofreciendo una atención integral que comprenda las necesidades físicas, emocionales y sociales de este grupo, fomentando un envejecimiento activo y saludable.

5.4.5.3 **Atención especializada para personas con discapacidad y personas adultas mayores.** Establecer programas de atención médica especializada para personas con discapacidad y las personas adultas mayores, considerando sus necesidades únicas y brindando apoyo para su movilidad y cuidados.

5.4.5.4 **Capacitación para personas cuidadoras.** Brindar capacitación a personas que se dedican al cuidado de personas con discapacidad y personas adultas mayores, para que puedan ofrecer un cuidado y manejo de su salud adecuado y comprensivo en sus hogares.

5.4.5.5 **Telemedicina para grupos marginados.** Fomentar la telemedicina y la atención médica virtual para facilitar la atención a pacientes sin necesidad de desplazamientos, a fin de lograr atender de mejor forma a los grupos en situación de marginación.

5.4.5.6 **Accesibilidad en comunicación de salud.** Garantizar que los servicios de información y comunicación del sistema de salud sean accesibles para personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva, y proporcionar dispositivos y capacitación para facilitar su participación en la vida social y económica.

5.4.5.7 **Educación en salud de género.** Reforzar la educación en salud desde una perspectiva de género en todos los niveles de la enseñanza, para aumentar la conciencia y el conocimiento sobre las cuestiones de salud específicas de las mujeres.

5.4.5.8 **Salud y cambio climático en comunidades.** Atender y mitigar los efectos del cambio climático en la salud de la población, poniendo énfasis en comunidades rurales e indígenas.

5.4.5.9 **Formación en atención a comunidades indígenas.** Capacitar a los profesionales de la salud en la prestación de atención médica enfocada a comunidades indígenas, para respetar sus tradiciones y creencias, adaptando los servicios a sus necesidades.

[Regresar]

5.5 SEGURIDAD SOCIAL
CUIDAMOS DE TI, SIEMPRE

Introducción

La lucha contra la pobreza ha sido un pilar fundamental para Acción Nacional a lo largo de su historia. Nuestra propuesta se centra en poner a las personas en el centro de todas las políticas públicas, basándonos en la solidaridad entre nuestros ciudadanos y promoviendo la dignidad humana de manera integral. La pobreza es una injusticia radical que nadie elige libremente; es la completa negación de la dignidad humana. Por esta razón, gran parte de nuestra plataforma electoral se enfoca en garantizar los derechos humanos y romper el ciclo intergeneracional de la pobreza, eliminando las barreras que limitan las oportunidades de las personas.

En Acción Nacional proponemos:

5.5 SEGURIDAD SOCIAL

5.5.1 COMBATE A LA POBREZA

5.5.1.1 **Educación para todas las personas.** Impulsar políticas y programas que aseguren el acceso universal a la educación básica y media, como se detalla en nuestra plataforma educativa.

5.5.1.2 **Acceso universal a la salud.** Promover políticas y programas que garanticen el acceso equitativo a servicios de salud, tanto de atención como de prevención, en todos los niveles.

5.5.1.3 **Viviendas dignas para todas las personas.** Impulsar iniciativas que hagan realidad el derecho a una vivienda digna para todas las personas.

5.5.1.4 **Vejez sin pobreza.** Trabajar en políticas y programas que aseguren que las personas jóvenes y las personas adultas disfruten de una vejez digna y sin pobreza, incluyendo el acceso a pensiones adecuadas.

5.5.1.5 **Alimentación sobre el umbral de pobreza.** Establecer políticas y programas que aseguren que la canasta alimentaria supere el umbral de pobreza.

5.5.1.6 **Evaluación objetiva de políticas.** Promover una evaluación constante y rigurosa de las políticas sociales a través de organismos

públicos independientes para garantizar su correcta implementación y evitar su uso con fines políticos o electorales.

[Regresar]

5.5.2 GARANTIZAR DE UNA VIVIENDA DIGNA

5.5.2.1 **Impulsar viviendas sociales intraurbanas.** Reducir especulación de suelo urbano mediante esquemas fiscales al suelo ocioso y gestión eficiente (OnuHábitat).

5.5.2.2 **Facilitar acceso para grupos vulnerables.** Personalizar financiamiento y soluciones habitacionales y otorgar financiamiento asequible (OnuHábitat).

5.5.2.3 **Promover viviendas sociales en renta.** Mejorar capacidad de pago, subsidios y parques de renta social (OnuHábitat) e intervenir conjuntos habitacionales periféricos.

5.5.2.4 **Intervenir en tejido urbano deficitario.** Impulsar una estrategia interinstitucional y densificación en ciudades (OnuHábitat); procurar la eficiencia de servicios y menor huella ecológica.

5.5.2.5 **Reducir el impacto ambiental y aumentar la resiliencia.** Fortalecer viviendas ante riesgos naturales (OnuHábitat).

5.5.2.6 **Optimizar el ciclo de vida de la vivienda.** Impulsaremos transitar hacia economía circular en construcción y vivienda (OnuHábitat, 2019).

[Regresar]

5.5.3 GARANTIZAR UN SISTEMA DE PENSIONES DIGNO

5.5.3.1 **Fomentar el ahorro para el retiro.** Promover la implementación de mecanismos necesarios junto con otras opciones de inversión en los sistemas de ahorro para el retiro, asegurando que las personas tengan acceso a una pensión y retiro digno. Asimismo, incentivaremos de manera efectiva el ahorro voluntario.

5.5.3.2 **Apoyar a las y los trabajadores informales.** Impulsar programas y políticas públicas dirigidas a aquellas personas que se encuentran en el sector informal, permitiéndoles generar ahorros que aseguren un retiro digno a través de mecanismos solidarios de la seguridad social.

5.5.3.3 **Educación financiera.** Implementar iniciativas para concienciar a las futuras generaciones sobre la importancia del ahorro para el retiro, promoviendo la educación financiera desde temprana edad.

[Regresar]

5.5.4 GARANTIZAR LA CANASTA ALIMENTARIA POR ENCIMA DEL MÍNIMO DE POBREZA

5.5.4.1 **Seguridad financiera para todas las personas.** Apoyar la implementación del seguro de desempleo como Ingreso Básico Universal (IBU) para cada mexicano.

5.5.4.2 **Comedores solidarios.** Reabrir comedores populares en regiones necesitadas y zonas urbanas marginadas.

5.5.4.3 **Protección a la niñez y mujeres.** Reactivar los programas esenciales como estancias infantiles, refugios para mujeres y atención a la niñez.

5.5.4.4 **Trabajo digno para todas las personas.** Impulsar que las condiciones laborales sean justas, equitativas, y la igualdad de derechos.

5.5.4.5 **Igualdad laboral y social.** Combatir la desigualdad en el trabajo y el acceso a la seguridad social.

5.5.4.6 **Bienestar laboral y social.** Incentivos para prestaciones médicas, colegiaturas y empleo para personas mayores, fomentando la inclusión laboral y el bienestar.

5.5.4.7 **Apoyo a las personas que se dedican a los cuidados.** Impulsar políticas de apoyo para aliviar la carga de quienes cuidan a las personas enfermas.

5.5.4.8 **Seguridad alimentaria**. Impulsar políticas que aumenten la producción local y aseguren nuestro abasto alimentario.

[Regresar]

EJE 6
MÉXICO EN EL MUNDO

6.1 MIGRACIÓN
POR UNA MIGRACIÓN DIGNA, JUSTA Y LIBRE

Introducción

Acción Nacional propone una política migratoria integral que priorice la dignidad de las personas, considerando al país en todas sus dimensiones: origen, tránsito, destino, refugio y retorno. Debemos abordar los factores que impulsan la migración, garantizando medidas adecuadas para la atención de las personas migrantes, su integración en las comunidades y el fortalecimiento de los derechos de la diáspora

mexicana. Para lograr una política migratoria centrada en las personas es esencial considerar los procesos migratorios como un elemento transversal de toda la política de gobierno, respaldado por siete objetivos estratégicos. Además, la vemos como una oportunidad para enriquecer el talento mexicano con perspectivas y conocimientos internacionales que beneficien el desarrollo del país. En ese sentido, promovemos una política que aproveche el talento y el conocimiento de las y los mexicanos en el extranjero para fortalecer nuestra nación.

En Acción Nacional proponemos:

6.1 MIGRACIÓN

6.1.1 RESPETAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD HUMANA DE TODAS LAS PERSONAS

6.1.1.1 **Migración como eje transversal.** Trabajar con el apoyo de las y los expertos en el rediseño estructural de la política migratoria para lograr una relación armónica interinstitucional que considere todas las vertientes del fenómeno migratorio, y la participación de todos los órdenes de gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil de apoyo a migrantes.

6.1.1.2 **Respeto a los derechos humanos de las y los migrantes.** Respetar la dignidad y los derechos humanos de todas y todos los migrantes, resguardando el interés de las niñas, niños y adolescentes migrantes, la reunificación familiar y garantizar la protección de todas las personas en situación de vulnerabilidad.

6.1.1.3 **Fortalecimiento de los derechos humanos y laborales.** Fortalecer la defensa de los derechos humanos y laborales de las personas.

6.1.1.4 **Ampliación del programa de trabajadores temporales.** Fortaleceremos la cooperación laboral con América del Norte.

6.1.1.5 **Trato digno y justo en la frontera.** Garantizar un trato digno y justo a los migrantes que crucen la frontera del país, sin dejar de lado la perspectiva de seguridad nacional. Al respecto, es indispensable revisar el marco normativo en materia de seguridad humana.

6.1.1.6 **Enfoque integral en la migración.** La migración tiene una dimensión social, económica, de derechos humanos y de seguridad. Debe atenderse con un enfoque integral, colocando siempre en el centro a la dignidad humana y evitando que se convierta en una nueva forma de esclavitud, como consecuencia de las acciones de las redes internacionales de trata y tráfico de personas. Como fenómeno regional, la migración debe ser enfrentada conjuntamente, respetando el derecho a la movilidad humana y ordenando la migración irregular.

6.1.1.7 **Alternativas a la privación de la libertad.** Buscar alternativas a la privación de la libertad de las personas migrantes que ingresan al país, con un enfoque que permita su movilidad mientras se resuelve su situación migratoria. El objetivo es tratar a las personas con respeto y dignidad, reconociendo que la migración está motivada por diversas razones y que todas las personas merecen un trato justo.

6.1.1.8 **Combatir a la delincuencia organizada transnacional.** Combatir al crimen organizado, crear estrategias, y hacer campañas que ayuden a hacer conciencia contra la trata de personas.

[Regresar]

6.1.2 ATENDER LAS CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR E INDOCUMENTADA

6.1.2.1 **Atacar causas de la migración.** Identificar las causas estructurales de la migración al extranjero, para garantizar más y mejores condiciones, oportunidades y calidad de vida a las y los mexicanos para que no se vayan del país.

6.1.2.2 **Fomento empresarial en comunidades emisoras.** Institucionalizar mecanismos para la asesoría de incubación de empresas y proyectos productivos desarrollados en las comunidades expulsoras, a través de las remesas y de apoyos financieros gubernamentales.

6.1.2.3 **Empoderamiento de mujeres en comunidades de origen.** Impulsar políticas públicas de desarrollo de las capacidades de las mujeres, jefas de familia, en las comunidades de origen de las personas migrantes para reducir el analfabetismo, alentar su capacitación técnica y promover su participación activa en el sector económico.

6.1.2.4 **Ahorro y desarrollo económico.** Vincular los esquemas de ahorro popular a la recepción de remesas para dinamizar la economía de las comunidades expulsoras.

6.1.2.5 **Fortalecimiento de las comunidades migrantes.** Revisar los programas de coinversión entre comunidades migrantes, gobiernos locales y gobierno federal, existentes hasta 2018, con el fin no solo de fortalecer los vínculos de las comunidades mexicanas residentes en el extranjero, sino de ayudar a que sus esfuerzos contribuyan al pleno desarrollo de sus comunidades de origen.

[Regresar]

6.1.3 EVITAR LA MIGRACIÓN FORZADA

6.1.3.1 **Escuchar a la comunidad mexicana en el extranjero.** Establecer un mecanismo de retroalimentación con la comunidad mexicana establecida en el extranjero para identificar necesidades, así como las principales causas de migración, para atenderlas de manera focalizada y de este modo reducir la migración forzada.

6.1.3.2 **Abordar causas estructurales de la migración.** Atender de manera focalizada las causas estructurales de la migración.

6.1.3.3 **Coordinación con gobiernos locales.** Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con los gobiernos estatales y municipales para atender de la manera más adecuada y focalizada las principales causas de la migración.

6.1.3.4 **Atención integral a factores críticos.** Atender de manera integral factores como la violencia y la inseguridad, así como el cambio climático para evitar migraciones forzadas tanto internas como al exterior del país.

[Regresar]

6.1.4 ROBUSTECER EL TRABAJO DE LA RED CONSULAR MEXICANA

6.1.4.1 **Mejor atención a mexicanos en el extranjero.** Robustecer el trabajo de las oficinas consulares con un mayor presupuesto y mejor capacitación al personal para la atención oportuna, adecuada y digna a las y los mexicanos que se encuentran en el extranjero.

6.1.4.2 **Fortalecimiento de la comunidad mexicana.** Fortalecer a la comunidad mexicana en el extranjero, a partir del establecimiento de redes de cooperación y *networking* por parte de las oficinas consulares y embajadas.

6.1.4.3 **Promoción de derechos políticos.** Fortalecer programas de acreditación de identidad de la población mexicana en el extranjero, como la credencialización electoral, para promover y reivindicar sus derechos políticos.

[Regresar]

6.1.5 MIGRACIÓN DE RETORNO

6.1.5.1 **Recuperación de talentos mexicanos para el desarrollo.** Establecer una política para la recuperación de talentos, que permita el aprovechamiento de la competitividad de los mexicanos en el extranjero para contribuir al desarrollo del país en diversos ámbitos e industrias.

6.1.5.2 **Colaboración nacional e internacional.** Fomentar redes de colaboración entre mexicanas y mexicanos en el territorio nacional y aquellos en el extranjero, para potenciar el desarrollo de las industrias en el país.

6.1.5.3 **Migración de retorno con bienestar.** Impulsar políticas públicas y la adecuación del marco normativo, respecto a la migración de retorno, procurando desde una perspectiva transversal, la salvaguarda de la unidad familiar y la reinserción de las personas migrantes a la vida productiva de su localidad, así como la garantía de servicios de salud, educativos, etcétera.

[Regresar]

6.1.6 PROTOCOLOS Y POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LOS FLUJOS MIGRATORIOS IRREGULARES

6.1.6.1 **Coordinación y acompañamiento a personas inmigrantes.** Establecer marcos de actuación coordinada entre los órdenes de gobierno y la autoridad migratoria en el trato y acompañamiento a las personas inmigrantes que vienen a nuestro país con la intención de llegar a los Estados Unidos.

6.1.6.2 **Colaboración internacional y desarrollo regional.** Establecer un nuevo marco de colaboración con el Gobierno de Estados Unidos, para garantizar condiciones realistas y equitativas en la atención a los flujos migratorios que tienen a EEUU como destino final.

6.1.6.3 **Interlocución regional.** Recuperar la capacidad de interlocución tanto en Norteamérica como en América Latina para colaborar en la revitalización de la cooperación y mitigar los flujos migratorios.

6.1.6.4 **Protección de derechos de migrantes.** Las comunidades de mexicanos y mexicanas en el extranjero son parte de la nación. Defendemos el derecho de las personas migrantes a recibir, en México y en el extranjero, un trato justo, respetando sus derechos humanos, acorde con el marco jurídico internacional. México debe formular medidas para un flujo legal y ordenado. Fomentar fuentes

de ingreso para las comunidades, las remesas no deben ser gravadas y sus costos de envío deben ser reducidos.

6.1.6.5 **Apoyo a estados receptores.** Apoyar a los estados receptores de personas migrantes en territorio nacional con recursos para la atención de sus derechos sociales, procurando su debida integración, oportunidades de empleo y combate a cualquier tipo de discriminación.

6.1.6.6 **Convenios regionales y migración segura.** Establecer convenios regionales de colaboración, intercambio de información, homologación legal e instrumentación de políticas públicas, orientados a adelantar flujos migratorios, fortalecer la seguridad en las fronteras y garantizar la migración ordenada y segura para todas las personas.

6.1.6.7 **Acceso a la justicia y asesoramiento legal.** Garantizar que las personas migrantes tengan la oportunidad de acceder a las instancias judiciales en el extranjero para impugnar su estatus migratorio, así como que tengan acceso al asesoramiento legal para entender y ejercer sus derechos.

[Regresar]

6.1.7 MIGRACIÓN Y DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES

6.1.7.1 **Preservación de la solidez electoral.** Los plazos y modalidades para el ejercicio de este derecho deben preservar la solidez de las instituciones electorales de nuestro país.

6.1.7.2 **Ampliación de derechos electorales.** Abrir la discusión para que las personas naturalizadas puedan votar y ser votadas para los cargos de representación popular.

[Regresar]

6.2 RELACIONES INTERNACIONALES MÉXICO UNIENDO CULTURAS, CONSTRUYENDO PUENTES

Introducción

En Acción Nacional estamos conscientes de que la sociedad internacional ha experimentado cambios fundamentales en la manera en la que se relacionan los actores frente a los factores que intervienen en el desarrollo de las relaciones internacionales. Vivimos en un mundo globalizado en el cual se deben de

considerar los actores públicos y los privados y no olvidarnos que el Estado es el actor fundamental de las relaciones con el exterior. Además, en la actualidad nos enfrentamos a desafíos transfronterizos como lo son el narcotráfico, la migración, la seguridad y el cambio climático por mencionar algunos. Desde una perspectiva humanista buscamos elevar la posición global de México en la comunidad internacional, posicionando a nuestro país como un actor con cimientos claros en valores de convivencia pacífica, de democracia, de Estado de derecho, de justicia social, de respeto a los derechos humanos, las libertades, y con la cooperación internacional como un instrumento de política exterior.

En Acción Nacional proponemos:

6.2 RELACIONES INTERNACIONALES

6.2.1 EL FORTALECIMIENTO DE SU POLÍTICA EXTERIOR Y LA DIPLOMACIA

6.2.1.1 **Diseño humanista de la política exterior**. La política exterior mexicana debe de contener decisiones y acciones de Estado acordes a lo que está ocurriendo a nivel internacional y que deben de estar basadas en el interés nacional, lo anterior, según el proyecto de nación definido por la identidad nacional, por la capacidad de negociación y valores del país. Siempre respetando el artículo 89 fracción X de la Constitución.

6.2.1.2 **Soberanía en la política exterior.** Es imperante recordar que el diseño de la política exterior tiene que contener objetivos determinados, estrategias e instrumentos basados en diferentes factores tales como los políticos, los económicos, los sociales, el desarrollo científico y tecnológico, el demográfico, entre otros.

6.2.1.3 **Robustecimiento del Servicio Exterior Mexicano.** Uno de los servicios profesionales de carrera de mayor antigüedad es el Servicio Exterior Mexicano; por lo que proponemos que se garanticen las herramientas necesarias para que se convierta en auténtico negociador en beneficio de nuestro país, así como también un promotor de nuestra cultura, productos y servicios en el extranjero.

6.2.1.4 **Consolidación de la red consular.** Con una red de 67 consulados a nivel mundial y tan solo 50 en Estados Unidos, se debe de garantizar que se puedan proveer de manera correcta y sin limitaciones servicios, asistencia y protección a las personas nacionales que viven en el exterior.

6.2.1.5 **Defensa de la democracia y derechos humanos.** Incluir entre los objetivos de la política exterior nacional la defensa y promoción de los principios democráticos y los derechos humanos en el mundo.

6.2.1.6 **Coordinación efectiva entre dependencias en asuntos internacionales.** Hacer de la política exterior un instrumento eficaz para fortalecer nuestros vínculos económicos, comerciales y de cooperación con otras naciones y regiones del mundo.

6.2.1.7 **Empoderando al Senado en la política exterior.** Ampliar las facultades del Senado de la República, en la conducción y evaluación de la política exterior.

6.2.1.8 **Fortaleciendo lazos a través de la educación.** Fortalecer los programas que faciliten la movilidad educativa, permitan el intercambio y fortalezcan los vínculos que nos unen con todas las naciones.

6.2.1.9 **Cultura y productos mexicanos al mundo.** Promover nuestra cultura y nuestros productos. Impulsar una campaña permanente, pública y privada que posicione a nuestro país como un productor de calidad, con una imagen de riqueza, diversidad cultural y natural única en el mundo.

6.2.1.10 **Consejo consultivo de relaciones exteriores.** Crear el Consejo Consultivo de Relaciones Exteriores como un órgano asesor de la Secretaría, conformado por ciudadanas y ciudadanos expertos en política exterior.

6.2.1.11 **Sistema de inteligencia para el posicionamiento internacional.** Impulsar la creación de un Sistema de Inteligencia Estratégica para la planeación y toma de decisiones en materia de relaciones exteriores, con el fin de fortalecer el posicionamiento de México en el mundo.

[Regresar]

MÉXICO Y EL MUNDO

6.2.2 AMÉRICA DEL NORTE

Construir una región más próspera y segura. Priorizaremos nuestras relaciones con Estados Unidos y Canadá, promoviendo esquemas de cooperación regional para desarrollar infraestructura crucial.

6.2.2.1 **Articular una agenda incluyente.** Basada en los principios de corresponsabilidad, interdependencia e integralidad.

6.2.2.2 **Fomentar colaboración con Estados Unidos y Canadá.** Estableceremos grupos de trabajo con objetivos concretos en temas de interés. Mantendremos las alianzas México-Canadá y la Alianza para la Prosperidad con Estados Unidos.

6.2.2.3 **Transformación del enfoque migratorio.** Impulsaremos políticas públicas centradas en la responsabilidad compartida, buscando una visión solidaria que involucre la cooperación internacional y mejore las comunidades expulsoras.

6.2.2.4 **Ampliación del Programa de Trabajadores Temporales.** Fortaleceremos la cooperación laboral con América del Norte.

6.2.2.5 **Lucha contra el crimen organizado.** Desarrollaremos estrategias conjuntas, intercambio de información y abordaremos el tráfico de armas, la adicción y la violencia. También consolidaremos la lucha contra el fentanilo y otros narcóticos perjudiciales.

6.2.2.6 **Políticas de drogas hacia la reducción de daños.** Promoveremos a nivel internacional el debate sobre el cambio de paradigma del prohibicionismo hacia la reducción de daños y riesgos.

6.2.2.7 **Comercio, turismo, remesas y medio ambiente.** Abordaremos de manera destacada estos temas en nuestras relaciones con América del Norte basados en nuestros acuerdos internacionales.

6.2.2.8 **Frontera del siglo XXI.** Desarrollaremos una frontera avanzada con tecnología e infraestructura moderna, implementando programas de pre-certificación y pre-autorización para facilitar el comercio y la logística.

6.2.2.9 **Sensibilización y diálogo.** Impulsaremos una mayor sensibilización desde el gobierno en cuestiones sensibles como la política migratoria, la seguridad y el libre comercio en América del Norte.

[Regresar]

6.2.3 AMÉRICA LATINA

6.2.3.1 Recuperar el liderazgo e impulsar el intercambio comercial en la región.

6.2.3.2 Promover la unificación administrativa de los tres acuerdos de libre comercio firmados con Centroamérica; así como la simplificación de nuestros tratados con los países sudamericanos.

6.2.3.3 Consolidar la participación en la red de tratados de libre comercio suscritos para continuar participando activamente en los mecanismos de consulta y concertación política regionales, como son la Organización de Estados Americanos (OEA), la Conferencia Iberoamericana, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Cumbre de las Américas, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), la Unión de Naciones Suramericanas, el Foro del ARCO del Pacífico Latinoamericano y la

Cumbre América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), así como la presencia de México con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

6.2.3.4 Impulsar un mecanismo de integración regional con América Latina y el Caribe que promueva el libre comercio, la migración ordenada, la inversión en infraestructura y el desarrollo sostenible en la región.

[Regresar]

6.2.4 EUROPA

6.2.4.1 Impulsar la aprobación del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación México – Unión Europea.

6.2.4.2 Incrementar la cooperación en materia de derechos humanos y seguridad, economía, educación, cultura, ciencia y tecnología, fomentando el desarrollo social e integral.

6.2.4.3 Buscar mantener en la agenda del grupo temas como la seguridad alimentaria y la promoción del desarrollo sustentable humano.

6.2.4.4 Mantener y fortalecer las relaciones de amistad y entendimiento que prevalecen entre Europa y México, mediante la permanencia del diálogo franco y directo, comprometiéndonos a mejorar los cauces de la relación que existe con cada uno de los países de la región.

6.2.4.5 Profundizar en la relación política, comercial y ambiental con la Unión Europea, a fin de atraer inversiones que favorezcan el desarrollo de México.

[Regresar]

6.2.5 ASIA – PACÍFICO

6.2.5.1 Impulsaremos la creación de alianzas estratégicas específicas con los países prioritarios del área.

6.2.5.2 Impulsaremos la protección de los bienes nacionales respecto al mercado global, en el contexto de armonizar intereses comerciales e industriales con Asia.

6.2.5.3 Fortalecer la presencia de México en Asia a través de proyectos de cooperación en ciencia y tecnología, integración de empresas y un mecanismo de diálogo político más eficiente.

6.2.5.4 Ampliar las relaciones políticas, comerciales, culturales y de cooperación con regiones estratégicas y economías emergentes.

[Regresar]

6.2.6 ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE

6.2.6.1 Impulsar plataformas que gobiernos anteriores del PAN han promovido como la Semana de África en México, esquemas de cooperación, programas de asistencia, así como oportunidades de negocios entre México y África y de igual forma con Medio Oriente.

6.2.6.2 Coordinar esfuerzos en materia de seguridad para combatir los enclaves de la delincuencia organizada transnacional.

6.2.6.3 Enfatizar nuestra participación, acorde con nuestra tradición pacifista, en las instancias internacionales ante la posibilidad de la inminente proliferación de armas nucleares en la región.

6.2.6.4 Profundizar el diálogo con los países de la región y avanzar en los mecanismos de libre comercio y la protección de inversiones.

[Regresar]

6.2.7 COMERCIO E INVERSIÓN

6.2.7.1 **Nearshoring.** Profundizaremos la estrategia de integración de las micro, pequeñas y medianas empresas (MPyMEs) en el comercio regional y el *nearshoring.*

6.2.7.2 **Nearshoring para el futuro.** Impulsar políticas que fortalezcan estrategias como el *nearshoring* para que nuevas empresas inviertan y transfieran su producción a nuestro país, generando así empleos y fortalezcamos el desarrollo de nuestra región.

6.2.7.3 **Apoyo integral a exportadores.** Consolidar los apoyos para los exportadores articulando las políticas de promoción comercial y de atracción de inversiones, evitando la duplicidad de esfuerzos y de recursos.

6.2.7.4 **Emprendimiento y maquiladoras.** Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas a través del impulso de programas que incentiven la capacidad proveedora a las maquiladoras, estableciendo los mecanismos y apoyos necesarios para que estas empresas puedan producir competitivamente.

6.2.7.5 **Zonas económicas especiales.** Promover la creación de zonas económicas especiales cuyo desarrollo requiera impulsos con incentivos fiscales para compañías que tengan a la exportación como su principal fuente de actividad.

6.2.7.6 **Desarrollo regional y comercio exterior.** Fortalecer en las distintas regiones del país las acciones de fomento a las exportaciones, financiamiento especializado y competitivo, promoción

internacional y desarrollo de infraestructura regional específica para el comercio exterior.

[Regresar]

6.2.8 ORGANISMOS INTERNACIONALES

6.2.8.1 **Multilateralismo eficaz**. Contribuir con su voz y con su acción en un multilateralismo eficaz capaz de construir una arquitectura mundial con rostro humano a través de instituciones legítimas y reconocidas por la comunidad internacional.

6.2.8.2 **Defensa democrática regional.** Suscribir todas las reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, con el fin de fortalecer los instrumentos a su alcance en la promoción y defensa de las instituciones democráticas de nuestra región.

6.2.8.3 **Reforma de las Naciones Unidas.** Impulsar una reforma integral de las Naciones Unidas que garantice el reforzamiento de sus capacidades preventivas y un adecuado equilibrio entre los principales ejes de la Organización: seguridad, desarrollo y derechos humanos.

6.2.8.4 **Impulso a la reestructuración del Fondo Monetario Internacional.** Promover la regulación financiera y la conclusión de la reestructuración del Fondo Monetario Internacional.

6.2.8.5 **Apoyo a Organismos Internacionales.** Contribuir al fortalecimiento y eficacia de los organismos internacionales como los mejores instrumentos para afrontar los retos actuales de la humanidad.

[Regresar]

2.4.2
Programa de Acción Política del Partido Acción Nacional 2022

PAN Acción por México

PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2022

APROBADOS POR LA 19ª ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

El México que queremos sí es posible

CAMBIEMOS MÉXICO

PAN

Introducción

La nueva realidad con nuevos retos

El Partido Acción Nacional renueva su propuesta programática manteniendo su fidelidad a los principios doctrinales del humanismo político, los cuales han inspirado nuestra actuación en la vida pública de México desde 1939. Este Programa de Acción Política es nuestra propuesta de futuro colectivo, son las ideas que contienen la visión panista ante los retos que hoy tiene por delante nuestro país; la herencia que como generación proponemos a la siguiente generación de mexicanas y mexicanos, así como aquellos problemas que enfrentará en el mediano y en el largo plazo, a fin de lograr una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todas las personas.

Tres grandes cambios han marcado la actualidad y requieren de una respuesta a largo plazo. En primer lugar, a nivel global estamos ante la **fatiga de la democracia** que se representa en el crecimiento de la desigualdad y de la irritación social. Hasta hace unos años la democracia era reconocida como el mejor sistema de gobierno posible y hoy existe una fuerte tendencia hacia los populismo y los autoritarismos en muchas partes del mundo; desde América Latina y hasta Europa se ha sucumbido a las ofertas políticas demagógicas que se caracterizan por las llamadas "3p": populismo, posverdad y polarización[1].

A nivel nacional la realidad no es muy diferente. Se ha producido una **transformación profunda del sistema de partidos**, en donde el otrora partido dominante hoy está sumamente reducido; en donde la izquierda partidista que participó en la transición a la democracia se transformó en su mayor parte a una alternativa populista y mesiánica y en donde el PAN es el único partido político que, a pesar de todo, se ha mantenido como una fuerza política viable.

[1] *Cfr.* Naím, Moisés. La revancha de los poderosos. Debate. 2022

Gráfico 1: Porcentaje obtenido por Partido Político PAN, PRI, PRD, MORENA y Participación Ciudadana en elecciones federales. 1991-2024

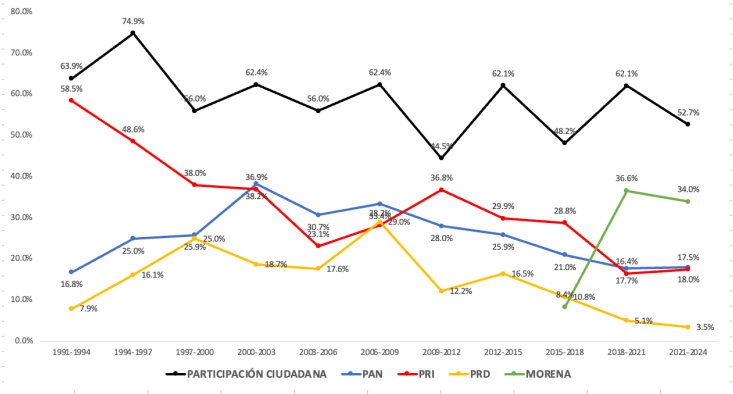

Fuente: Elaboración Propia (FRPH) con datos INE.

Para Acción Nacional los cambios en el panorama mundial y nacional no han sido ajenos, y a partir del 2000 se ha visto en una **pérdida de representatividad** y un alejamiento de la sociedad. Por ello, en un ejercicio inédito, el presente documento se conforma del trabajo de buena parte de las y los Consejeros Nacionales del PAN y de miles de militantes que contribuyeron con propuestas, pero también aquí está plasmada la voz y las causas de cientos de organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicatos, académicos, profesionistas, sociedades cooperativas, líderes sociales y religiosos, organizaciones de mujeres y de jóvenes, comunicadores, grupos indígenas y pueblos originarios, migrantes y funcionarios públicos.

México en crisis

No es exagerado afirmar que México vive uno de los momentos más desafiantes de su larga historia. Diversas crisis han confluido en los últimos tiempos y exigen una acción política resuelta, eficaz e inspirada en los valores humanistas.

La pandemia mundial de Covid-19, así como su errática gestión por parte del gobierno mexicano, desnudó la precariedad de nuestro sistema de salud y puso de manifiesto que la diferencia entre un gobierno responsable y uno que no lo es puede ser, literalmente, de vida o muerte. Hoy más que nunca es indispensable pensar en políticas públicas para el mediano y el largo plazo que estén sustentadas en bases científicas y fundamentos técnicos, más allá de dogmatismos ideológicos que dividen y confrontan. Hoy la política debe ser una actividad profesional, con mirada de largo plazo en el que el Estado asuma un modelo de gobernanza con gobierno, academia y sociedad civil.

La pandemia aceleró algunos procesos que ya estaban en curso, como la automatización, la robotización, el teletrabajo, el aprendizaje a distancia o el comercio electrónico, con sus respectivas consecuencias en materia de empleo, relaciones personales, y vida en sociedad; asimismo, subrayó la necesidad de un modelo económico en el que el Estado y la iniciativa privada colaboren en la construcción del bien común y en la consolidación de instituciones que trasciendan a personajes o caudillos, así como en la búsqueda de modelos de solidaridad y subsidiariedad hacia los grupos más desfavorecidos.

La mala conducción económica sumada a malas decisiones de un gobierno irresponsable han desalentado la inversión, la inflación está alcanzando números históricos y no se ve en el corto plazo que se vaya a detener el deterioro. La pobreza ha aumentado, se ha precarizado el empleo y urgen políticas sensatas que reactiven nuestra economía a fin de lograr mayor prosperidad, desarrollo y bienestar para todas las personas.

Por otro lado, nuestro país lleva varios años sufriendo los embates de la violencia desbordada del crimen organizado. Una violencia que ha

generado cientos de miles de asesinatos, de desapariciones forzadas, de familias destrozadas, feminicidios, violencia contra las mujeres y de miles jóvenes sin un horizonte esperanzador. La lucha contra la violencia requiere políticas integrales y de largo plazo, así como estrategias certeras que pasan necesariamente por el fortalecimiento de la procuración de justicia y el combate a la impunidad.

A lo anterior hay que agregar un proceso sistemático de concentración de poder que amenaza gravemente nuestra democracia y las libertades que hemos construido en las últimas décadas. Un proceso en el que el gobierno ha buscado polarizar a la sociedad y descalificar y estigmatizar a todos los que no comparten sus puntos de vista.

Todas estas crisis se han traducido en desesperanza y en miedo. Frente a esas reacciones naturalmente humanas, el Partido Acción Nacional propone una acción política sensata, profesional, eficaz, realista, ilusionante y capaz de convocar a toda la ciudadanía para construir en unidad el México que todas y todos anhelamos. Un México que sí es posible.

Una respuesta desde la identidad

En los últimos treinta años México ha experimentado una profunda transformación política. Transitamos desde un régimen autoritario de partido dominante hacia una democracia inacabada e insuficiente que, al no cumplir con todas las aspiraciones de la ciudadanía, propició el triunfo electoral de una opción populista en 2018.

Desde 1939 el PAN ha trabajado intensamente para hacer realidad en México un auténtico orden democrático. Desde los gobiernos municipales y estatales, así como desde las Cámaras del Congreso de la Unión y de los congresos locales.

Durante los doce años que Acción Nacional encabezó el gobierno federal se lograron avances muy importantes en materia de libertades públicas y derechos humanos, igualdad entre mujeres y hombres, educación, desarrollo social, transparencia y acceso a la información, manejo responsable de la economía, medio ambiente, inversión en

infraestructura, ampliación del derecho a la salud y la implementación de un nuevo sistema de justicia penal, entre muchos otros temas. Fueron años en los que se construyeron instituciones y órganos constitucionales autónomos que sirvieron para tutelar los derechos humanos, dar certeza a los ciudadanos a través de la capacidad técnica, y mejorar la calidad de nuestra democracia electoral.

Vemos con orgullo nuestros logros y de la misma forma, asumimos con autocrítica y humildad nuestros errores y omisiones, conscientes de que el trabajo realizado no fue suficiente frente a las enormes expectativas de cambio que la ciudadanía tenía depositadas en nosotros. Esta situación ocurrió en el gobierno federal y se reprodujo lamentablemente en algunos de los gobiernos estatales y municipales que hemos encabezado. Y debemos de reconocer que algunas y algunos militantes del PAN han actuado en la vida pública de forma contraria a los principios del Partido y de las leyes que debemos defender y respetar.

También es cierto que nuestros gobiernos se enfrentaron a un viejo sistema político que no desapareció del todo, sino que, a través de posiciones en el Congreso, gobiernos estatales y municipales, además de algunos sindicatos, buscó frenar la agenda de cambios que el país demandaba. La correlación de fuerzas existente, aunada a la muy particular lógica gradual de la transición política mexicana, impidió un auténtico cambio de estructuras en nuestro país.

En 2012, nuevamente en la oposición, Acción Nacional participó con convicción en el diseño de las reformas tanto tiempo postergadas en materia energética, educativa, de telecomunicaciones, de competencia económica y de anticorrupción, entre otras; muchas de esas reformas las habíamos impulsado siendo gobierno y no fueron aprobadas debido a la mezquindad de una oposición más preocupada por recuperar el poder que por llevar a cabo las grandes transformaciones que el país requería. La inadecuada y tardía implementación de estas reformas por parte del gobierno, aunada a su estrepitosa corrupción, frivolidad e incapacidad, generaron un clima de malestar social que fue propicio para la llegada de una visión demagógica y soberbia.

El gobierno que se inauguró el 1 de diciembre de 2018 ha dado pasos acelerados hacia la concentración de poder, el debilitamiento de los controles y contrapesos indispensables en cualquier democracia, el desmantelamiento de programas y bienes públicos de probada eficacia, la utilización clientelar de los recursos públicos, la construcción de enemigos, la polarización social y el desprecio hacia la oposición. Es además un régimen que hace gala de una prédica ideológica sectaria que desatiende la ciencia, la técnica y la racionalidad, y que privilegia el voluntarismo sobre la evidencia empírica. Es también un gobierno que mira con nostalgia al pasado autoritario y que no entiende los enormes cambios y transformaciones de todo tipo que se están produciendo en el mundo entero.

Somos conscientes de que en estos momentos la democracia sufre diversos embates en muchos otros países. Liderazgos populistas con visiones mesiánicas por un lado, y grupos que no renuncian a la violencia para lograr sus objetivos por otro, amenazan la convivencia de sociedades plurales que quieren vivir en paz y libertad.

Reiteramos que siempre nuestra primer alianza será con las y los mexicanos, y que será junto a ellos que construiremos el México que sí es posible.

El Partido Acción Nacional se asume como un partido comprometido con la ciudadanía, moderno y de futuro, el único capaz de encabezar una alternativa democrática para México, como ya ocurre en los estados y municipios en donde somos gobierno. México requiere unidad y diálogo entre quienes pensamos distinto, no confrontaciones estériles alentadas desde el poder presidencial. Estamos llamadas y llamados a ser quien articule política y electoralmente a esa mayoría de personas que desean vivir en libertad y en democracia, con los contrapesos necesarios para evitar el autoritarismo y la concentración del poder. Una mayoría que también aspira a desterrar la corrupción, a tener una economía libre que permita una mayor creación y mejor distribución de la riqueza, y a recuperar la paz y la seguridad.

Este Programa de Acción Política constituye una visión de Estado humanista a través de la cual se establecen líneas de acción que habrán

de plasmarse en todas nuestras plataformas municipales, estatales y federales, así como en las agendas legislativas y en los planes de los gobiernos emanados de nuestro partido. México necesita nuevas ideas en todos los ámbitos de la vida pública. Con este Programa dejamos en claro cuál es el modelo político, económico, social y cultural que persigue Acción Nacional y cuáles son las razones por las cuales queremos acceder al ejercicio democrático del poder. No es, por lo tanto, un documento coyuntural, sino uno que contiene las ideas para proyectar un futuro colectivo y para contribuir a la construcción del bien común, mediante el respeto a la eminente dignidad de la persona humana, la solidaridad y la subsidiariedad.

Capítulo 1

Sociedad justa e igualitaria

1. Queremos para México un orden político y social en donde la persona sea el centro, principio y fin de la acción pública. El gobierno debe propiciar el pleno desarrollo humano de todas las personas a fin de que puedan realizar libremente sus propias aspiraciones, tanto en lo individual como en lo social, tanto en lo material como en lo espiritual, sin que las desigualdades ligadas a su origen social se lo impidan.

2. La cohesión social es un valor fundamental. En pleno siglo XXI son millones las mujeres y los hombres que sobreviven en condiciones de pobreza y marginación en nuestro país, el cual, además, es tremendamente desigual, ya que unos pocos tienen acceso a la mayor parte de la riqueza del país, mientras una enorme cantidad de personas han quedado al margen del desarrollo. Por lo tanto, el reto de la política social debe ser el ejercicio de los derechos humanos y la eliminación de la transmisión intergeneracional de la pobreza y las restricciones a las oportunidades que enfrentan las personas.

3. La miseria atenta contra la dignidad humana y el bien común y denigra la vida pública. Debe ser combatida con una política económica adecuada y con políticas sociales transversales e integrales con perspectiva familiar, que amplíen las capacidades de las personas y les aseguren igualdad de oportunidades, mejor calidad de vida, la generación de un patrimonio digno y una protección social adecuada, en suma, promover la movilidad social.

4. No basta que el Estado proporcione bienes y satisfactores sociales a las mujeres y los hombres que viven en condiciones de pobreza; sino que es a través de la alimentación, la salud, la educación, la vivienda y la creación de empleos como se podrán ampliar las capacidades humanas para que las personas puedan contar con las oportunidades necesarias para su desarrollo.

5. El asistencialismo genera dependencia electoral de la persona destinataria de los apoyos, lo cual atenta contra su dignidad y su libertad y le impide superar eficazmente su situación de marginación. Estamos

convencidos de que el éxito de la política social no se mide por el número de beneficiarios de sus programas, sino por la cantidad de personas que dejan de necesitarlos.

6. Las políticas sociales deben ser evaluadas de forma permanente y con rigor técnico por organismos públicos autónomos del gobierno, a fin de certificar su correcto diseño, implementación e impacto y evitar su utilización política y electoral.

7. Defendemos una sociedad para todos y para todas, donde gobierno y sociedad colaboren para garantizar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para superar la posición socialmente desfavorable para la mujer.

8. Las mujeres son parte activa en la construcción de nuestra nación. Su aporte es valioso tanto en el ámbito familiar como en los espacios de toma de decisiones, su participación en la vida pública resulta fundamental para la consecución del bien común. A fin de lograr plenas condiciones de justicia para las mujeres en la sociedad, es necesario reconocer que las mujeres han sido más vulneradas que los hombres mediante prácticas aberrantes como el acoso en el transporte, en la escuela o en el trabajo, así como por la violencia en general, una de cuyas más extremas manifestaciones son los feminicidios. Por lo tanto, a partir del principio de equidad social, se deben promover ordenamientos jurídicos y políticas públicas específicas para atender esta problemática.

9. Esta lucha la tenemos que dar juntos mujeres y hombres. Debe rechazarse cualquier exclusión, ya que esta no es una lucha entre sexos, sino una lucha en favor de la dignidad humana de cada mujer y de cada hombre. Ningún grupo o movimiento tiene el monopolio de la defensa de los derechos de la mujer; rechazamos las ideologías contrarias a la verdadera dignidad de la mujer.

10. Es prioritario encontrar mecanismos para acelerar el proceso de integración de las mujeres en la vida económica, social y política del país. La legislación laboral debe promover y asegurar a las mujeres igualdad de condiciones de contratación, de salarios, de promoción y de capacitación, así como combatir el acoso y hostigamiento sexual y las distintas expresiones de violencia.

11. Los pueblos indígenas son comunidades de nuestra nación que se encuentran afectadas por la injusticia, la desigualdad y la exclusión. El Estado debe promover la participación de las comunidades indígenas en el diseño de políticas integrales que mejoren sustancialmente sus condiciones de nutrición, salud y educación, a fin de incorporarlas plenamente al desarrollo del país, respetando en todo momento sus culturas y tradiciones acorde a los derechos humanos, así como la libertad y autonomía personal de quienes las integran. Es necesario generar mecanismos para integrar a estas poblaciones en la participación activa en todos los sectores y en especial en el sector público, promoviendo su formación política con la finalidad de que se generen las oportunidades para llegar a ser representantes populares.

12. El respeto a la dignidad humana implica acciones especiales para la creación de leyes, instituciones y políticas públicas que permitan a todas las personas con discapacidad acceder a oportunidades equitativas para su desarrollo, ayudándoles a superar las barreras culturales, físicas y sociales que les impiden vivir con dignidad e independencia. Esta política debe centrarse en acciones que promuevan su ingreso al mercado laboral mediante incentivos fiscales, a la educación y a los servicios de salud, así como de adaptación de la infraestructura urbana a sus necesidades. Así mismo en la toma de decisiones para el mejor desarrollo del país.

13. Estamos a favor de la defensa de la vida desde la concepción y hasta la muerte natural, por lo que rechazamos el aborto, la eutanasia, la pena de muerte y cualquier investigación científica que atente contra la vida humana, la cual debe ser protegida por el Estado.

14. A fin de evitar el aborto, es imprescindible el establecimiento de políticas educativas y preventivas, así como hacer valer la responsabilidad del padre durante y después del embarazo, flexibilizar los trámites de adopción y brindar alternativas y apoyos a las mujeres embarazadas. Resulta indispensable un mayor acercamiento en las zonas con mayor marginación del país, llevar esas políticas públicas y preventivas a esas zonas, en donde no hay acceso a la educación.

15. Impulsamos un humanismo bioético que aliente la investigación científica para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de las personas. Rechazamos toda manipulación de embriones humanos, así

como las prácticas que conducen a su destrucción y eliminación. La genómica es un nuevo saber y un nuevo poder que debe ser regulado con un claro fundamento ético que nos permita aprovechar sus ventajas y proteger de manera decidida la vida de todos los seres humanos, en especial de los embriones.

16. La familia es la primera comunidad, en donde las personas desarrollan afectos, conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones y el espacio primario de responsabilidad social e individual, por lo que debe ser protegida como factor de desarrollo social y económico. Las políticas deben contener una perspectiva familiar para, subsidiariamente y en coparticipación con ella misma, realizar su función social y asegurarle un ingreso económico justo, la creación y salvaguarda de su patrimonio, en especial de vivienda, y el acceso a servicios educativos y de salud.

17. Reconocemos que la estructura familiar puede ser múltiple y variada, pues en ella se integran el padre y la madre, el padre o la madre, hijas e hijos, y en ocasiones otras personas con lazos biológicos o afectivos. Toda familia debe ser protegida, pues en ella confluyen y se relacionan mujeres y hombres, niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores. La violencia que se viva a su interior o que provenga de elementos externos debe ser combatida. Su erradicación conlleva políticas que fortalezcan el desarrollo armónico familiar a través de una cultura de respeto.

18. El Estado debe ser totalmente respetuoso del derecho de cada familia a organizarse, así como del derecho de las madres y los padres a elegir el tipo de educación que reciben sus hijos e hijas, cuyo interés superior y derechos humanos siempre deben ser reconocidos como prioritarios ante cualquier dilema jurídico que se presente acerca de la legislación sobre la familia, la adopción y las características del matrimonio civil.

19. Las niñas y los niños tienen derecho a educarse y formarse en el seno de una familia. La adopción no es un derecho de las personas a tener una hija o un hijo, sino un derecho de la niñez a tener una familia. Se debe privilegiar en todo momento el interés superior de la niñez.

20. Rechazamos la discriminación o desigualdad de oportunidades por razón de sexo, edad, raza, capacidad física, orientación sexual, religión,

pensamiento, posición social, económica o cualquier característica o condición individual o colectiva. Todas las personas deben ser iguales ante la ley y no se deben invocar privilegios a partir de una característica o condición individual o colectiva.

21. Protegemos los derechos de la niñez. Nuestro compromiso es con políticas que aseguren un comienzo en la vida con oportunidades iguales. Promovemos, especialmente entre aquellos que viven en zonas marginadas o en abandono, el acceso a la alimentación, la salud y la educación. Toda forma de abuso y violencia infantil, particularmente la pederastia, debe ser prevenida y en su caso, sancionada. La erradicación del trabajo infantil debe ser motivo de acción urgente. Resulta indispensable concientizar a aquellas comunidades donde prevalecen los usos y costumbres que el Estado de Derecho debe estar sobre las mismas, con ello proteger a Niñas, Niños y Adolescentes de ser violentados en sus derechos por el solo hecho que así lo permiten sus usos y costumbres.

22. Impulsamos una política de juventud en donde la educación, la cultura, las nuevas tecnologías, el deporte y el acceso a servicios de salud sean una prioridad. Así mismo, prevenir y atender las adicciones, el contagio de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos a temprana edad.

23. La plena ocupación de las y los jóvenes, los incentivos fiscales para impulsar sus habilidades emprendedoras y la promoción de créditos para la creación de su patrimonio, en especial para vivienda, deben ser pilares de la política que Acción Nacional impulsa para promover una juventud responsable, sana y solidaria.

24. Promovemos una nueva sociedad rural fundada en políticas que mejoren la calidad de vida de las comunidades del campo, especialmente en el esfuerzo por dotarlas de trabajos dignos, infraestructura educativa, servicios de salud, de vivienda y equipamiento.

25. Las microrregiones más atrasadas y excluidas del desarrollo requieren de recursos y políticas públicas específicas que generen condiciones para un desarrollo regional más equilibrado.

26. Las ciudades son comunidades de convivencia donde deben existir espacios públicos que induzcan a una vida solidaria entre las personas. La

gestión de ciudades sustentables implica el equilibrio entre medio ambiente, población, urbanización, producción y el uso adecuado de recursos y promueve condiciones para que las generaciones presentes y futuras accedan al conocimiento, la movilidad, la ocupación, la cultura, la salud y la alimentación.

Capítulo 2
Violencia y Estado de Derecho

27. Queremos para México una convivencia social en paz. La paz no es únicamente la ausencia de un conflicto, sino que es fruto de la justicia. Por eso la paz es la expresión del bien común, es la realización máxima de la solidaridad, a partir del respeto a la eminente dignidad humana. Nos comprometemos a ser constructores de paz.

28. Una de las razones de ser del Estado, en tanto que organización política suprema de una comunidad, es su capacidad para garantizar la vida, la integridad y la seguridad de las personas. El Estado de Derecho implica que la autoridad esté sujeta a la Constitución y a las normas aprobadas conforme a los procedimientos que ella establezca, para que así se garantice el funcionamiento responsable y controlado de los órganos de poder.

29. La reconstrucción del tejido social es un requisito indispensable para restablecer la paz en México y alcanzar el bien común. Deben fomentarse espacios de encuentro donde las personas se conozcan, convivan, aprendan a respetarse y construyan puentes de solidaridad. Asimismo, debe fortalecerse la perspectiva familiar en las políticas públicas con el fin de promover la solidaridad intergeneracional y la cohesión social.

30. Un auténtico Estado de Derecho es la base para la gobernanza democrática y para un crecimiento económico duradero, inclusivo, sostenible y al servicio de las personas y del bien común. La impunidad generalizada ante las violaciones a la ley y la corrupción desincentiva las inversiones, la generación de empleos y ocasiona pobreza y desigualdad.

31. Cualquier modelo de seguridad debe colocar en el centro a las personas y a sus comunidades, a fin de poder hablar de una seguridad ciudadana y humana en un sistema democrático. Esto implica un respeto irrestricto a los derechos y al cumplimiento de las leyes.

32. El crimen organizado es una de las manifestaciones más evidentes de la debilidad de nuestro Estado de Derecho. El crimen organizado se ha infiltrado en las más altas instituciones del Estado mexicano, entre ellas las encargadas de combatir la delincuencia, perseguir el delito y procurar la

justicia, lo cual le ha permitido extenderse de forma acelerada y con gran impunidad. Nuestro compromiso es luchar contra el crimen organizado y mejorar los filtros en las instituciones de seguridad para acabar con la corrupción y la violación a los derechos.

33. Los últimos años representan los más violentos de nuestra historia contemporánea. El Estado mexicano no está cumpliendo con su función de brindar seguridad y protección a las personas y sus bienes. Desde hace varios años grandes porciones de nuestro territorio se encuentran bajo el control de grupos ajenos al Estado. Es urgente encontrar fórmulas para pacificar al país, partiendo de la premisa de que la paz verdadera no puede suponer nunca un Estado rendido a las organizaciones criminales, y con un enfoque que priorice la prevención de los fenómenos de violencia y delincuencia.

34. La lucha contra el delito pasa por la educación y la formación cívica en valores. Por eso nos pronunciamos por instrumentar una verdadera cruzada nacional en favor de la legalidad, la convivencia cívica y los derechos humanos. En esta tarea, será clave un renovado respaldo de los gobiernos al trabajo digno e iniciativas independientes de las organizaciones de la sociedad civil.

35. Es necesario el establecimiento de programas que prevengan y reduzcan la violencia en todas sus dimensiones, y en ese propósito es fundamental la acción desde lo local en la recuperación de los espacios públicos para crear entornos seguros de educación, cultura, deporte, recreación y convivencia, con alumbrado público adecuado y transporte seguro.

36. Para combatir a la delincuencia organizada, Acción Nacional promueve un trabajo articulado entre los tres órdenes de gobierno, así como una asidua colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, y cooperación internacional que facilite el intercambio de información y que fortalezca nuestro sistema de seguridad.

37. En el combate a la delincuencia organizada se debe privilegiar la aplicación de la inteligencia preventiva, la investigación científica, y la desarticulación de las bases económicas y financieras de las redes delincuenciales nacionales y sus vínculos con las internacionales.

38. Resulta de la mayor importancia desarrollar todas las acciones jurídicas, diplomáticas y políticas que sean necesarias para detener el inconmensurable flujo de armas de fuego de alto poder a las que tienen acceso los grupos criminales en México.

39. Estamos del lado de las víctimas de la violencia. Consideramos indispensable erradicar la impunidad en todas sus vertientes, esclarecer todos los hechos delictivos, reparar integralmente los daños ocasionados a las víctimas y atender con enorme responsabilidad la grave crisis de personas desaparecidas que existe en el país, estableciendo mecanismos de apoyo para sus familias y medidas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

40. Los feminicidios y la violencia contra las mujeres suponen un gravísimo flagelo social que se debe erradicar mediante estrategias y políticas integrales. Hay que garantizar a las mujeres el derecho de acceso a la justicia mediante el diseño e implementación de protocolos de actuación por parte de las autoridades de seguridad pública, así como de procuración y administración de justicia.

41. Debe ser una prioridad combatir la trata de personas y el abuso sexual infantil en sus diversas modalidades, particularmente la pederastia, y establecer programas específicos de atención a las víctimas de estos delitos, evitando la revictimización.

42. Nos pronunciamos por un modelo de mando mixto policial a partir del principio de subsidiariedad. Las instituciones policiales civiles necesitan fortalecerse, tanto a nivel municipal como estatal y federal. Deben tener la capacidad para poder enfrentar eficientemente a la delincuencia y así recuperar la confianza de la sociedad. Para ello se requiere fortalecerlos mediante la capacitación permanente y el uso de tecnología e inteligencia, y a través de procesos de certificación, evaluación y controles de confianza abiertos al escrutinio y a la participación de la sociedad civil. Asimismo, quienes integran las corporaciones policiales merecen salarios dignos, prestaciones sociales justas y oportunidades para su crecimiento y permanencia.

43. Se debe impulsar un amplio programa nacional de prevención y reducción de riesgos en torno al consumo de estupefacientes y otras

sustancias psicotrópicas, así como garantizar la calidad de los servicios públicos en materia de prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños. Las familias y las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel preponderante para que esta política sea realmente eficaz.

44. No consideramos que la legalización de las drogas vaya a terminar con la delincuencia organizada, ya que las organizaciones criminales seguirán traficando enervantes a otros países y se diversificarán a otras actividades delictivas; sí se correría el riesgo, en cambio, de aumentar el número de personas adictas y el acceso a las drogas en personas de cada vez menos edad. Respetamos el uso médico y terapéutico del cannabis y sus derivados para garantizar el derecho humano a la salud.

45. Es urgente transformar y profesionalizar el sistema penitenciario para que cumpla con sus funciones de reinserción social de las personas que se encuentran privadas de su libertad, se incluya la perspectiva de género, la atención de la salud mental y se respeten verdaderamente los derechos humanos de todas las personas.

46. Proponemos la participación activa de la sociedad en la denuncia y detección de los delitos. En este sentido, la revitalización de los consejos ciudadanos de seguridad pública es esencial, así como el trabajo coordinado con la sociedad civil organizada.

47. Los órganos de procuración de justicia del orden federal y local deben ser autónomos y apartidistas, a fin de que la persecución del delito no esté motivada por razones políticas ni electorales. Se deben dignificar y profesionalizar los ministerios públicos y la defensa penal.

48. En los últimos años hemos transitado hacia un sistema de justicia penal acusatorio, al cual hay que consolidar a partir de la capacitación permanente de todas las personas servidoras públicas que participan en él. Nos parece necesario reforzar la oralidad de los juicios en las distintas materias del quehacer jurídico.

49. El PAN será el gestor más decidido para la implementación definitiva y robusta de dos de los pilares que hasta la fecha se encuentran ausentes en el sistema de justicia: las unidades de gestión de soluciones alternas y las unidades de supervisión de medidas cautelares.

50. En el orden federal y local, la carrera judicial debe ser profesional y eficiente. La organización judicial debe fortalecerse a través de procesos claros de selección de personas juzgadoras y para su especialización, adscripción, estabilidad y remuneración adecuada.

51. Acción Nacional reitera su compromiso irrestricto con la defensa y protección de los derechos humanos, por lo que nos parece urgente fortalecer los mecanismos de seguimiento y atención de las sentencias y recomendaciones de las diversas instancias, comisiones y tribunales domésticos e internacionales que buscan garantizarlos en el orden federal y local.

52. Nos pronunciamos a favor de la autonomía e independencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de las comisiones locales, a fin de que puedan cumplir a cabalidad su función constitucional de promover, difundir, proteger y defender los derechos humanos.

Capítulo 3
Democracia

53. El Partido Acción Nacional reitera su histórico compromiso con un sistema político democrático, republicano y con separación de poderes, que promueva la participación ciudadana y la protección de los derechos humanos. Queremos un federalismo que fortalezca a las entidades federativas y especialmente a la autonomía municipal. Esto permitirá que los municipios menos favorecidos por su ubicación y condición pueda tener beneficios en las políticas públicas, Impidiendo que se caiga en clientelismo político. De esta manera se podrá tener una distribución subsidiaria de atribuciones y facultades, que sea justa, equitativa en los recursos de los tres órdenes de gobierno.

54. El municipio debe ser el ámbito principal en la construcción del bien común. Para el cumplimiento de su misión, debe contar con los recursos económicos necesarios tanto por los ingresos propios de su recaudación fiscal, como por la aplicación subsidiaria de los recursos provenientes de los estados y la federación, así como el respeto irrestricto a su autonomía y a sus atribuciones constitucionales.

55. Proponemos un federalismo responsable, solidario y subsidiario que establezca el deber de los tres órdenes de gobierno para colaborar en la búsqueda de un desarrollo nacional armónico y equilibrado. Las competencias que inciden directamente en la vida de las personas deben ser atribuidas a los órdenes de gobierno más cercanos a la comunidad, pero siempre con los controles democráticos adecuados.

56. Para poder garantizar un estado de democracia y el bien común se requiere el fortalecimiento y la defensa de instituciones sólidas. Creemos en la separación y el equilibrio de los poderes, en los frenos y contrapesos constitucionales y legales, y en la necesidad de que determinados ámbitos del poder público sean gestionados con criterios técnicos por órganos constitucionales verdaderamente autónomos del Poder Ejecutivo.

57. Nuestro deber es evitar que regresen esquemas de presidencialismo autoritario o de concentración del poder en una sola persona o facción. Los órganos constitucionales autónomos deben ser fortalecidos a fin de

evitar su colonización o captura por parte del Poder Ejecutivo o de algún grupo de interés. Rechazamos la simulación democrática en todas sus formas, así como la trivialización de la voluntad popular.

58. Las elecciones deben seguir siendo organizadas, vigiladas y sancionadas por instituciones electorales ciudadanas e independientes del gobierno y los partidos. No debemos retroceder en esta conquista histórica. Estamos de acuerdo en que se exploren medidas para brindar mayor certeza a nuestras elecciones y reducir sus costos y riesgos de seguridad, a través de la incorporación de nuevas tecnologías para fortalecer la participación ciudadana mediante mecanismos de entornos virtuales.

59. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos fuertes, representativos y democráticos que permitan el acceso de mujeres y hombres al poder político por medio de las competencias políticas y de compromisos sociales comprobables para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles. La ciudadanía reclama con insistencia que los partidos políticos tengan una mayor cercanía, vinculación y sensibilidad. Estamos a favor del fortalecimiento del sistema de partidos y de que estos sean fiscalizados por organismos completamente autónomos, además de que rindan cuentas con total transparencia y se exploren mecanismos para que sus recursos se gestionen con mayor eficiencia y austeridad.

60. Tanto mujeres como hombres poseen la misma dignidad y derechos como parte del género humano y son indispensables en la construcción del bien común. Por lo tanto, deben influir de igual forma en los procesos de toma de decisión; rechazamos cualquier exclusión y confrontación. Los programas institucionales que incentivan la participación de las mujeres en el gobierno, al interior de los partidos políticos y en las organizaciones de la sociedad civil deben ser impulsados. La paridad sustantiva entre mujeres y hombres debe ser una realidad.

61. México es una nación rica en cuanto a la diversidad de sus personas y culturas. La revalorización de las culturas indígenas y afro mexicanas y su plena incorporación a la nación mexicana sigue siendo un gran reto. Deben explorarse vías que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos

políticos para asegurar su continuidad y viabilidad como pueblos y comunidades.

62. El PAN impulsa el mejoramiento de los mecanismos de proporcionalidad en la integración de los congresos locales y en el Congreso de la Unión, a fin de que exista una correspondencia lo más exacta posible entre las preferencias de la ciudadanía expresadas en las urnas y la representación obtenida por cada partido en los órganos legislativos.

63. Los programas sociales son necesarios para el desarrollo integral de las personas, sobre todo aquellas que se encuentran en una situación de desventaja o vulnerabilidad. Su diseño debe incorporar elementos técnicos y evidencia empírica que acrediten la efectividad de las acciones propuestas. Debe evitarse que estos programas generen clientelismo electoral o que se utilicen estructuras de partidos políticos para repartir ayudas sociales del gobierno. Se deben ampliar las facultades de la autoridad electoral para vigilar y fiscalizar las acciones de los gobiernos en este ámbito.

64. Ante la gran cantidad de opciones partidistas que se presentan al electorado, reiteramos la necesidad de incorporar a nuestro diseño institucional la segunda vuelta para la elección de las gubernaturas y la Presidencia de la República. Esta figura aumenta la legitimidad de la candidatura ganadora, incentiva acuerdos entre las fuerzas políticas, favorece la gobernabilidad, fomenta un voto más reflexivo, y evita que pueda llegar al cargo la opción más rechazada por la ciudadanía.

65. Los instrumentos de participación ciudadana, como la consulta popular o la iniciativa ciudadana, son una alternativa valiosa para que la ciudadanía decida en temas de la mayor trascendencia. Deben tener reglas claras a fin de que cumplan adecuadamente con su función y se evite su manipulación y utilización arbitraria.

66. El Poder Legislativo debe asumir su misión de representación de la pluralidad nacional, fiscalización de las acciones de gobierno, y generación de leyes que busquen el bien común. Deben establecerse mecanismos para transparentar al máximo su funcionamiento.

67. Nos pronunciamos a favor de la total independencia del Poder Judicial y rechazamos cualquier presión e intromisión indebida del Poder Ejecutivo o el Legislativo sobre las personas ministras, juezas y magistraturas. La justicia debe ser pronta, imparcial, expedita, eficaz, completa, resolutoria, con perspectiva de género y para todas y todos, y con ello contribuir a la construcción del bien común y al fortalecimiento de una vida social armónica y evitar la impunidad que genera desconfianza y malestar.

68. Se deben mejorar los sistemas de capacitación de las personas juzgadoras a través de un órgano con autonomía dentro del Poder Judicial y de la carrera judicial. Asimismo, debe preverse que cuenten con los mecanismos de transparencia y combate a la corrupción necesarios para evitar actos de corrupción.

69. Acción Nacional se compromete con la plena defensa del derecho humano a la libertad religiosa. Creemos en una laicidad positiva, abierta, dialogante y respetuosa de las diferentes confesiones religiosas que se constituyen legalmente en nuestro país. La objeción de conciencia por motivos éticos, morales o religiosos debe ser garantizada, respetando de manera conciliada los derechos de todas las personas.

70. La libertad de expresión debe ser total; sus únicos límites deben ser la salvaguarda de la vida privada, los derechos de terceros y el respeto al derecho de réplica. Es responsabilidad de todas las personas elevar el nivel del debate público. Rechazamos cualquier intento por censurar a los medios de comunicación. Nos solidarizamos con las familias de las personas que ejercen el periodismo y que han perdido la vida por ello.

71. El PAN desarrollará propuestas para fortalecer el ejercicio de la labor periodística y los derechos inherentes a ella. El gasto gubernamental en medios de comunicación debe ser mínimo, transparente y de ninguna forma debe implicar el condicionamiento o la imposición de contenidos. Las concesiones en radio y televisión deben someterse a principios de libertad de expresión y competencia, y en ningún caso estar influidas por intereses políticos. En Acción Nacional consideramos necesario que haya fondos suficientes destinados a la protección de las personas que ejercen el periodismo.

72. Alentamos y respetamos la participación ciudadana a través de la libre asociación de las personas. Impulsamos la vertebración de la sociedad civil y respetamos la autonomía de los sindicatos, de las asociaciones profesionales, de los organismos empresariales y, en general, de cualquier forma, legítima de organización social.

73. Creemos necesario difundir ampliamente una cultura política solidaria, subsidiaria, cívica, democrática, participativa y respetuosa de las libertades y los derechos humanos. La mejor forma de resolver los desafíos que se nos presentan es a través de una gobernanza democrática que fortalezca el tejido social para alcanzar el bien común.

Capítulo 4
Economía

74. En Acción Nacional asumimos el compromiso con una Economía Social de Mercado que coloque en el centro a la persona y a su eminente dignidad, así como el cuidado del medio ambiente, en la que se apueste por la libertad de mercado para alcanzar la justicia social y el bien común, y genere un crecimiento inclusivo que erradique la pobreza y garantice igualdad de oportunidades.

75. El sistema económico debe permitir que cualquier persona sea capaz de hacer realidad sus aspiraciones y construir un patrimonio sin que las desigualdades ligadas a su origen social se lo impidan.

76. El humanismo económico y el crecimiento inclusivo aseguran a las mujeres y a los hombres oportunidades para tener acceso a mejores condiciones de vida a través de la libertad, la responsabilidad, la justicia, la solidaridad, la subsidiariedad, la seguridad y el respeto al medio ambiente.

77. Defendemos una economía libre donde se reconozcan los derechos a la propiedad privada de todas las personas, al emprendimiento, a la libre elección de ocupación, a la libre competencia, a la cooperación voluntaria y al libre intercambio de bienes y servicios. La acción del Estado debe complementar subsidiariamente las acciones de empresas, organizaciones civiles, familias y personas.

78. El respeto al Estado de Derecho es indispensable para el desarrollo económico y el crecimiento inclusivo en beneficio de toda la población. La consideración a los derechos de las personas, a la propiedad privada, a la ley y a los contratos es una condición necesaria para que México se convierta en un país competitivo con altas tasas de inversión y creación de empleos bien pagados.

79. Consideramos que la empresa es el núcleo del sistema económico, pues en ella se desarrollan las mujeres y los hombres que trabajan y se generan los bienes y servicios, los empleos, los salarios y prestaciones, las utilidades, los impuestos y contribuciones, lo cual genera la riqueza y prosperidad del país. Se debe promover su compromiso social, así como el mejoramiento constante de las condiciones laborales de las y los

trabajadores. La política económica, en congruencia, debe estar fundamentalmente al servicio del ser humano.

80. Las micro, pequeñas y medianas empresas y las cooperativas son elementos esenciales de la economía nacional, ya que son las mayores creadoras de empleo, dinamizan el funcionamiento de la economía, aportan competencia a los mercados, impulsan la innovación, son fuente de movilidad social, son semillero de talento empresarial y abren mayores espacios de autonomía y progreso para las personas. Para que puedan florecer, requieren de una economía libre, con pocas y sencillas regulaciones, impuestos competitivos y Estado de Derecho que les permita acceder a la formalidad y al crédito.

81. Se deben generar condiciones que fomenten el emprendimiento, actividad en la que se manifiestan el mérito y el esfuerzo para generar riqueza y empleo que se traduzcan en bien común.

82. La estabilidad económica es condición necesaria para alcanzar una economía sana y en crecimiento, que beneficie a todas las personas. Para alcanzar la estabilidad, el gobierno debe manejar responsablemente las finanzas públicas y la deuda pública. Acción Nacional se compromete a impulsar políticas que limiten la capacidad de endeudamiento en los tres órdenes de gobierno, así como la transparencia de las deudas.

83. La inversión en infraestructura tiene una importancia estratégica para lograr el mayor beneficio de la población, por lo que debe realizarse con racionalidad, transparencia, certeza y la participación del sector privado. La infraestructura en los ramos de transporte, energía, innovación, educación, salud, turismo y telecomunicaciones es fundamental para impulsar el crecimiento económico del país, elevar la competitividad y procurar el bienestar social.

84. Tener una moneda estable es una condición fundamental para el desarrollo económico. Los procesos inflacionarios erosionan los salarios reales, incrementan la pobreza, empeoran la distribución del ingreso, inhiben los mercados financieros y limitan el crecimiento. Por ello reiteramos la importancia de que el Banco de México sea una institución completamente autónoma, con el único mandato de mantener una inflación baja y estable.

85. Los impuestos son las contribuciones que la ciudadanía hace a fin de que el gobierno pueda brindar los bienes públicos a los que está obligado. Han de ser justos, sencillos, competitivos, universales, y administrados con la máxima transparencia y honradez. Hoy México cuenta con un sistema fiscal complejo, ineficaz e injusto, que incentiva la informalidad al ser pocos contribuyentes quienes pagan muchos impuestos.

86. Proponemos la desregulación y simplificación administrativa del marco fiscal, así como una política tributaria sencilla y eficiente para la recaudación, caracterizada por bases gravables más amplias y tasas más bajas para así estimular la inversión y la generación de empleos. Rechazamos los impuestos que castigan el ahorro, la construcción de un patrimonio y la herencia a las nuevas generaciones.

87. Pugnamos porque los estados y municipios desarrollen una capacidad recaudatoria mucho mayor que la actual, tanto en su eficiencia recaudatoria como en el establecimiento de contribuciones que tengan reservadas y que sean justas, proporcionales y universales.

88. Nos oponemos a los monopolios, sean públicos o privados. Se deben fortalecer las atribuciones de la Comisión Federal de Competencia Económica, particularmente las relacionadas con el combate a las barreras legales y regulatorias, para que las personas consumidoras se vean beneficiadas de la competencia y la libre concurrencia en los mercados.

89. Los organismos paraestatales deben recuperar su misión primigenia de ser entidades productivas y motores del desarrollo económico, no oficinas recaudadoras de las autoridades fiscales. La capacidad de financiamiento de las empresas públicas es limitada. Lo mismo ocurre con su capacidad de ejecución de nuevos proyectos. La participación complementaria de los particulares es necesaria.

90. El libre comercio permite a las personas elegir entre una mayor cantidad de bienes y servicios a mejores precios. Debe verse como una oportunidad de desarrollo para los sectores productivos de México. Toda negociación en materia comercial debe enfatizar la defensa de un intercambio justo y leal.

91. Aspiramos a mejorar el aprovechamiento de los acuerdos comerciales que tenemos, así como establecer tratados de libre comercio, reducciones arancelarias y políticas de desregulación con los países que nos representen oportunidades.

92. La inversión privada, nacional o extranjera, es indispensable para crear más y mejores empleos y promueve el desarrollo tecnológico y la innovación. Debe ser alentada y estimulada.

93. El turismo es una actividad económica que genera empleos y propicia la llegada de importantes ingresos para el país. Debe promoverse al máximo. Asimismo, deben generarse las condiciones de seguridad y sustentabilidad para que México recupere su lugar como potencia turística a nivel internacional.

94. En el campo se debe buscar el empleo de tecnologías y de métodos productivos innovadores que mejoren su productividad y sustentabilidad. México requiere de un sector agropecuario y forestal que identifique sus ventajas comparativas y su vocación y sea capaz de aprovecharlas para competir en los mercados internacionales sin menoscabo del entorno natural y el sano crecimiento de las comunidades. Deben promoverse eficaces y accesibles esquemas de financiamiento.

95. Debe aumentarse la inversión en infraestructura en materia de aprovechamiento y distribución del agua, tanto para uso doméstico, comercial e industrial, así como para el sector agropecuario.

96. Debemos reforzar la lucha en contra de las prácticas desleales y exigir una competencia internacional justa y equitativa en la comercialización de los productos.

97. La seguridad jurídica en la tenencia de la tierra es indispensable para alentar la inversión y posibilitar los créditos.

98. Como fuente de empleos y de producción de insumos alimenticios para las personas, la pesca y la acuacultura deben ser promovidas con políticas que incentiven la sustentabilidad, la inversión, la productividad y la exportación.

99. Se debe fomentar la educación financiera de la población desde temprana edad, a fin de que las personas tengan información para saber ganar o producir, ahorrar, invertir y gastar de manera responsable. Se debe impulsar la habilidad para la autonomía y responsabilidad personal de jóvenes emprendedores.

100. Nos pronunciamos por el fortalecimiento de los sistemas de financiamiento popular para que se democraticen las oportunidades de acceso al crédito, a la tecnología, a la capacitación y al conocimiento.

101. El bienestar de las personas se refleja en términos de la capacidad de un país para crear empresarios y empleos bien remunerados. Acción Nacional sostiene que los salarios reales deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas de la persona que trabaja de manera honesta y de su familia.

102. La política laboral debe garantizar los derechos de las personas trabajadoras, evitar cualquier tipo de discriminación, dinamizar los mercados de trabajo, facilitar el balance entre trabajo y vida familiar, fomentar el teletrabajo, la flexibilidad laboral, la salud física y mental en el ámbito laboral y democratizar las organizaciones sindicales. También debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios tecnológicos que se están viviendo en el mundo entero.

103. La revolución tecnológica ha generado que la competitividad exija personas trabajadoras mejor calificadas. Pugnamos por una campaña permanente de educación a lo largo de la vida, de una estrategia nacional de reconocimiento y acreditación de competencias, de capacitación para el trabajo y en el trabajo, que desarrolle habilidades y conocimientos prácticos y que permita a nuestra fuerza laboral el acceso a empleos mejor remunerados.

104. Las nuevas condiciones internacionales han acelerado el proceso de trabajo a distancia, trabajo en casa y teletrabajo. Estas modalidades implican un cambio de paradigma en las relaciones laborales, el cual debe contemplarse en la legislación a fin de alcanzar los mayores beneficios para las personas trabajadoras y las empresas.

105. En la creatividad empresarial y en la innovación radica el mayor potencial para crear empleos. La estrecha vinculación entre los sectores público y privado y centros educativos es una necesidad en la tarea de promover estas capacidades. Una tarea fundamental es impulsar que los jóvenes emprendan sus propios proyectos para que sean generadores de bienes y servicios. La automatización creciente amenaza la oferta laboral por lo que es necesario impulsar el emprendimiento.

106. El crecimiento económico inclusivo debe sentarse sobre criterios sustentables para preservar un ambiente sano. El derecho a desarrollar actividades productivas que satisfagan las necesidades presentes no debe comprometer el de las generaciones futuras. Una política de crecimiento sustentable logrará que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos con el fin de promover patrones de producción y consumos sanos.

107. Ante la crisis económica que se vive en México debido a las actuales políticas gubernamentales que solo atraen cada vez más pobreza, en Acción Nacional proponemos un Ingreso Básico Universal.

108. La renta petrolera y la derivada de otros recursos que se consideren estratégicos debe utilizarse no para cubrir el gasto corriente, sino para la educación, salud y todo cuanto contribuya a elevar capacidades e impulsar potencialidades de las personas.

Capítulo 5

Medio ambiente y transición energética

109. El derecho humano a un medio ambiente sano se encuentra reconocido en el artículo cuarto de la Constitución, se debe exigir gradualmente su cumplimiento para que no se quede como una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras. La convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal que permita la satisfacción de las necesidades de las personas, sin comprometer la existencia de las generaciones futuras.

110. Queremos para México un modelo de desarrollo humano sustentable que asegure el equilibrio entre el territorio, la población, la producción, la urbanización y el medio ambiente. Las generaciones del futuro tienen el mismo derecho que las generaciones pasadas y presentes de disfrutar de una vida digna y de acceder a mejores oportunidades de vida.

111. Es necesario fortalecer la educación ambiental, entendida como un proceso permanente en el que las personas toman conciencia de su medio y adquieren los conocimientos, los valores y las competencias para resolver los problemas actuales y futuros en materia medioambiental.

112. México es rico en recursos naturales y biodiversidad, y cuenta con un potencial incomparable para la generación de energías renovables. Nuestro país necesita reconsiderar la importancia de la agenda de sustentabilidad para desplegar políticas públicas transversales que garanticen el desarrollo sustentable. Esto implica dotar de una lógica ambiental a las políticas económicas, productivas, de salud, energéticas, educativas y culturales.

113. Deben respetarse los límites ecológicos de la naturaleza y la tasa de regeneración de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación y agotamiento de los recursos y la contaminación del aire, el suelo y las aguas.

114. Impulsamos el establecimiento de políticas que, mediante la participación pública y privada, generen progresivamente el tratamiento, reutilización y reciclaje de los desechos y el agua, a fin de reducir las

descargas, emisiones y residuos que contaminan el medio y amenazan la salud y la convivencia de las personas y familias.

115. Queremos avanzar hacia políticas que restauren los ecosistemas, que mejoren las tasas de renovación, que recuperen la biodiversidad y reintroduzcan a la flora y fauna endémicas y que combatan la explotación no sustentable, el deterioro de suelos y mantos acuíferos y la invasión catastrófica de especies exóticas.

116. Fomentamos la introducción acelerada de tecnologías limpias, mediante la participación pública y privada con mecanismos de certeza, que permitan la generación de energía eléctrica y térmica solar, eólica y de biomasas con tasas de sustitución altas y el uso de agua pluvial y el tratamiento de aguas residuales, tanto a nivel industrial como de uso doméstico.

117. Implementaremos como medidas de mitigación acciones de adaptación que fortalezcan la conservación de los ecosistemas para aprovecharlos como prestadores de servicios ambientales, como provisión y saneamiento de agua, retención de suelos y almacenamiento de carbono.

118. Es urgente reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a fin de disminuir el impacto humano en el cambio climático y garantizar la adaptación a los nuevos fenómenos hidrometeorológicos provocados por el cambio climático, así como capitalizar los subsidios eléctricos y transformarlos en techos, energía geotérmica de poca profundidad y paneles solares para asegurar que la mayor cantidad de personas y empresas cuenten con esta tecnología, a través de programas de bono solar y de financiamiento asequible y con los estímulos fiscales correspondientes.

119. En Acción Nacional consideramos que es indispensable que el Estado mexicano reafirme y refuerce sus compromisos internacionales en materia de cambio climático.

120. Consideramos que se deben incorporar a la matriz energética del país fuentes alternativas, limpias y renovables, tales como las energías eólica, geotérmica, hidroeléctrica y solar, realizando en ellas un esfuerzo

importante de desarrollo tecnológico propio, y también atraer inversiones para impulsar la generación de energías limpias en México.

121. Es necesario poner en marcha acciones que detengan la sobreexplotación y contaminación de las cuencas y las distintas regiones del país, y establecer las políticas y acciones necesarias que, mediante una buena gobernanza e infraestructura de calidad, eviten el uso ineficiente y el desperdicio del recurso hídrico y promuevan la captación de agua de lluvia.

122. Hay que fomentar entre la población la conciencia y educación necesarias para minimizar la generación de residuos, su reciclaje, aprovechamiento y una adecuada separación y disposición final, así como establecer metas de reducción a cada orden de gobierno, evaluar su desempeño, y condicionar recursos federales de acuerdo con sus resultados.

123. Nos parece necesario establecer nuevas áreas naturales protegidas, corredores biológicos, y otras modalidades de conservación y zonas estratégicas de conservación ecológica para que se protejan las especies, se facilite el intercambio genético y se favorezca la adaptación natural de la biodiversidad al cambio climático, a través del mantenimiento e incremento de la cobertura vegetal nativa, de los humedales y otras medidas de manejo.

124. Es urgente crear un nuevo modelo de desarrollo urbano y territorial en el país, con la participación y vigilancia de la sociedad, que fomente la creación de ciudades y la adecuación de las ya existentes, bajo criterios de planeación, sustentabilidad, viabilidad y resiliencia en materia de crecimiento ordenado, asentamientos humanos, seguridad, protección civil, infraestructura, servicios públicos, transporte público masivo, movilidad, y calidad de vida de sus habitantes.

125. Impulsar el aprovechamiento sustentable de nuestros litorales y de la riqueza marina, con un marco jurídico que sustentado en la preservación de la biodiversidad y el rescate de especies marinas.

Capítulo 6

Educación, cultura, ciencia y tecnología

126. La educación, la cultura, la ciencia, la investigación y la tecnología son la base fundamental de un cambio estructural gradual y sostenible hacia sociedades modernas del conocimiento y del desarrollo. Fortalecer, promover e incentivar la investigación, así como la enseñanza libre contribuye al libre desarrollo, a la salvaguardia de la paz, a la transformación democrática y al bien común.

127. A partir de las premisas básicas del derecho de las madres y los padres a decidir cómo han de ser educados sus hijas e hijos y de la libertad de enseñanza, impulsamos una política educativa integral, universal y autónoma, de calidad, de excelencia, con valores, que permita a las personas el desarrollo de aprendizajes, aptitudes, actitudes y habilidades para la vida y donde la permanente e integral evaluación del sistema en su conjunto sea una premisa, e incluya a los programas, docentes, supervisores y directores. Necesitamos un cambio de paradigma institucional educativo: una educación enfocada, práctica, orientada hacia la comprensión del mundo que nos rodea, bajo una perspectiva de resolución de necesidades y problemas de la vida social, política, económica y del medio ambiente, así como políticas públicas educativas de mediano y largo plazo. Una Educación que permita el desarrollo de las y los educandos, que permita además el desarrollo de la sociedad y de México.

128. Como factor de cohesión social e instrumento para el aumento de las capacidades humanas, el Estado y la iniciativa de los particulares deben promover el acceso y permanencia de las personas al sistema educativo nacional, sin importar ingreso económico, capacidad o lugar de procedencia. El derecho a la educación es universal, es gratuito y les pertenece a las y los mexicanos. Reconocemos la urgencia no solo de apoyos como becas, que deben ser dirigidos a quiénes más las requieren sin fines de promoción política, sino también de una estrategia nacional de acompañamiento y asesoría educativa para cerrar rezagos de aprendizajes, que son una de las causas del truncamiento de las trayectorias educativas y profesionales.

129. Creemos en una educación en valores donde el respeto a las leyes, la responsabilidad, el mérito, la solidaridad, la centralidad de la familia, la igualdad entre hombres y mujeres, el civismo, la honestidad y el respeto al medio ambiente ocupen un lugar preponderante y donde se combata con eficacia el acoso escolar. La participación activa de la comunidad, de los docentes y de las madres y los padres de familia, deben ser el eje del desarrollo de políticas y de programas de enseñanza. También reconocemos que el Estado es el primer obligado en dotar de las herramientas institucionales, nacionales y tecnológicas para que el derecho a la educación sea de calidad, de excelencia y accesible para todas y todos.

130. Las madres y los padres de familia tienen el derecho preferencial para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijas e hijos. La educación que imparta el Estado debe salvaguardar el interés superior de la niñez y buscar que niñas, niños y adolescentes sean capaces de construir un criterio propio, libre de ideologías que impidan su pleno acceso al conocimiento. La función subsidiaria entre familia y Estado contribuye a que los valores individuales y cívicos formen parte de una educación integral.

131. Las escuelas particulares permiten ejercer el derecho de las madres y los padres de familia a elegir la educación de sus hijas e hijos, y liberan al Estado de una onerosa carga, por lo que deben ser apoyadas. Las colegiaturas deben ser completamente deducibles de impuestos, a fin de lograr que las madres y los padres de familia tengan más opciones para elegir en libertad el tipo de educación que quieren para sus hijas e hijos. Debemos desarrollar mecanismos innovadores que favorezcan que los recursos públicos permitan a las madres y los padres reconocer y elegir la escuela que mejor calidad educativa ofrezca a sus hijas e hijos.

132. Acción Nacional impulsa la revalorización de la labor de las personas que se dedican a la docencia y el magisterio. Una política educativa integral debe pugnar por el constante perfeccionamiento de un equipo humano de docentes a través de la formación, la capacitación y la actualización, así como el mejoramiento de sus ingresos económicos.

133. Creemos que la evaluación magisterial e institucional debe ser imprescindible para el ingreso, permanencia y promoción en el servicio

profesional docente. La afiliación a sus sindicatos debe ser libre y voluntaria. Sus derechos laborales deben ser salvaguardados. Los docentes deben dedicar su labor a la enseñanza no a fines políticos. En Acción Nacional debemos contribuir a su desarrollo, pues significa el desarrollo del País.

134. Un sistema educativo de calidad exige instalaciones suficientes, dignas y equipadas. Los estándares de calidad deben ser competitivos y preparar a las personas estudiantes para los desafíos del mundo global y la sociedad del conocimiento. Para ello se debe fomentar de forma especial la lectura, la redacción, las matemáticas, las ciencias, las humanidades y el uso de las nuevas tecnologías, así como de adecuadas interacciones entre maestras, maestros y estudiantes, pedagogías de enseñanza-aprendizaje y de trabajo colaborativo.

135. Las nuevas condiciones internacionales han fortalecido la modalidad de la educación a distancia. Debe buscarse siempre que ésta se traduzca en mayor eficiencia educativa y, en ningún caso, exacerbe la desigualdad entre el alumnado. Se deben aplicar nuevas metodologías que permitan un mayor aprovechamiento de las nuevas tecnologías, así como nuevos modelos de evaluación y aprendizaje. Las escuelas públicas deben contar con presupuesto para el mantenimiento y la innovación tecnológica. La universalidad, equidad, accesibilidad, eficiencia y eficacia también son pilares de la educación.

136. La inversión en universidades y tecnológicos debe ser una prioridad, por lo que se debe procurar aumentar las asignaciones presupuestales, a fin de ampliar la matrícula y promover la sostenibilidad financiera de estas. La autonomía universitaria debe ser respetada por el Estado. En tanto reciben recursos públicos, las universidades públicas deben rendir cuentas a la sociedad y se deben conducir con transparencia. Por ningún motivo se pueden convertir en botín de grupos políticos o ideológicos.

137. La educación se transforma y adapta, al mismo tiempo evoluciona. Tenemos el deber de sentar las bases de un sistema educativo y de formación dual, con un equilibrio armónico entre la formación teórica y la formación práctica a través de una oferta educativa de oficios y trabajos técnicos que favorezcan el desempeño y la inclusión en el mercado laboral de quienes egresan, evitando así la fuga de talentos.

138. Por los beneficios que reporta en la formación de las personas, el deporte debe fomentarse desde la niñez y en las escuelas, y convertirse en parte de una cultura nacional. Para ello promoveremos la habilitación y rehabilitación de espacios para su práctica, así como la gestión extracurricular del deporte en instancias sociales y comunitarias, brindando estímulos a jóvenes sobresalientes.

139. El Estado debe ser protector y promotor de las diversas expresiones artísticas y culturales que constituyen la nación. La preservación de usos, costumbres y manifestaciones de los núcleos sociales fundamentales como son las comunidades y municipios, fortalecen nuestra identidad y cohesión como pueblo que convive en un mundo globalizado sin perder los rasgos propios.

140. Nuestro compromiso con la cultura debe centrarse en la generación de mecanismos que promuevan la libertad de creación artística, cultural y humanística y en la protección de las diversas formas de expresión y comunicación. En su fomento, se requiere del financiamiento estatal, de la iniciativa privada y de las organizaciones sociales, sin que lo anterior implique una utilización ideológica y partidista de la cultura por parte del gobierno.

141. Es necesaria una política cultural de Estado que estimule la producción y consumo de bienes y servicios culturales y que proyecte a México en el mundo.

142. La innovación científica y tecnológica depende de la participación conjunta y subsidiaria de instituciones públicas y privadas, y debe vincularse con el desarrollo nacional. La inversión en investigación y en la formación de personas que se dediquen a la investigación debe ser una prioridad. Proponemos una reforma al marco jurídico que fomente y proteja la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, e incorporar incentivos fiscales para que las y los particulares destinen recursos a la investigación. Favorecemos la economía del conocimiento para crear valor agregado en México.

143. La educación y el desarrollo científico deben contar con suficiencia presupuestal, la consideramos como la base de la sociedad, presente y

futura, tenemos un reto y el primero es cumplir con el destino de recursos marcado por la Ley.

144. En Acción Nacional consideramos necesario crear fondos que impulsen la educación, cultura, ciencia y tecnología.

Capítulo 7
Salud y protección social

145. La salud es un derecho humano universal. Es condición indispensable para el desarrollo humano, la igualdad de oportunidades y el bien común. La garantía del derecho a la salud no debe estar condicionada por el estatus laboral de las personas ni por el sistema de salud al que tengan acceso, sino por la eminente dignidad de cada persona. El poder público debe asumir el compromiso de asegurar la cobertura universal de los servicios de salud para garantizar a todas las personas el acceso, la calidad y la eficiencia de los servicios médicos, independientemente de su régimen laboral y especialmente aquellas que viven en zonas marginadas y dispersas del país.

146. Uno de los grandes desafíos que enfrenta la sociedad mexicana es el relativo a las grandes deficiencias de los servicios de atención medica que prestan las instituciones públicas, por lo que resulta indispensable que el Estado garantice la protección y la equidad en salud, como un componente fundamental de la justicia social.

147. La inversión en prevención, promoción y atención de la salud mediante recursos públicos suficientes es factor determinante en la eliminación de la pobreza y potencia el incremento de capacidades humanas, mejora la productividad y competitividad, genera empleos, alienta la investigación científica y la innovación tecnológica y contribuye al crecimiento económico del país. Promovemos políticas que aseguren la cobertura de la infraestructura de sanidad y mejoren la calidad de los servicios médicos.

148. El financiamiento del sistema de salud debe ser solidario, subsidiario, sustentable y viable, y debe involucrar a la ciudadanía, a los municipios, estados y a la Federación. Una posibilidad es a través de un fondo único de salud. Se puede mejorar la compra de los insumos, medicamentos y tecnologías aprovechando economías de escala y a través de la participación pública y privada.

149. En Acción Nacional consideramos que es de justicia dignificar y mejorar las condiciones de trabajo y de desarrollo profesional de las personas que laboren en el sistema público de salud, así como dotarlas de

los instrumentos necesarios para que puedan prestar un servicio de calidad, así como una atención optima a las y los pacientes.

150. Los servicios de atención medica deben mantenerse preponderantemente en las entidades federativas, sujetas a la supervisión y control de cuerpos técnicos regionales y nacionales y de las áreas normativas del ámbito federal, y siempre en aplicación del principio de subsidiariedad. Es indispensable fortalecer la participación del ámbito municipal, particularmente en actividades de atención primaria de promoción de la salud y prevención.

151. Los poderes públicos son responsables de brindar información y fomentar acciones encaminadas para que las personas puedan optar libremente por estilos de vida saludables, tales como la promoción del deporte, de hábitos de consumo sanos y de alimentación balanceada, procurando la participación solidaria de la iniciativa privada. En este objetivo, la atención de la salud mental es fundamental.

152. Acción Nacional promueve reformas para hacer accesible a toda la población la protección social. Su importancia equivale al de estabilidad en el plano económico que procura evitar riesgos de fluctuaciones económicas que acarrean perdidas de capital, de ingresos o de patrimonio; la protección social contribuye a evitar, de manera eficiente, que los avances obtenidos por una persona o familia se disipen total o parcialmente por la pérdida del empleo, accidentes, enfermedades, incapacidad laboral temporal o permanente, muerte de alguna o algún perceptor de ingresos en el hogar o desastres naturales.

153. La consolidación de sistemas de protección social es crucial para asegurar el bienestar y reducir las desigualdades en temas de salud, ya que es un instrumento indispensable para la realización de los derechos humanos. La protección social debe asegurar tres aspectos para evitar la pobreza: seguro de salud, vivienda digna y un sistema eficaz de pensiones. Las instituciones de seguridad social son organismos insustituibles, por lo que es urgente asegurar su viabilidad financiera, su eficiencia y en especial su cobertura en zonas urbanas y rurales.

154. El constante aumento de la calidad de vida nos plantea para el futuro el reto de garantizar el bienestar de todas las edades. Impulsamos políticas

que durante la vida productiva del ser humano prevengan problemas en el tiempo, en especial a través de la protección social y de pensiones suficientes, para asegurar a nuestras personas adultas mayores un envejecimiento digno y activo. En particular, el Estado debe garantizar, con oportunidad y eficiencia, a quienes hoy están en su jubilación los fondos necesarios que por derecho les corresponden para vivir con dignidad.

155. Promovemos una cultura de respeto e integración para las personas mayores que, mediante la solidaridad intergeneracional y el fortalecimiento de las redes familiares, sociales e institucionales, prevenga y atienda sus problemas de salud, facilite su movilidad, reconozca su experiencia y capacidad y les proporcione mayor autonomía y calidad de vida.

156. Proponemos la construcción de un sistema nacional de pensiones y la universalidad de oportunidades para su acceso. Asimismo, es importante sanear las finanzas, combatir la corrupción y fortalecer las instituciones gubernamentales en materia de seguridad social, a fin de que sean baluartes del desarrollo nacional.

157. Los sistemas de ahorro para el retiro deben preservar y garantizar el ahorro para las pensiones del futuro y la inversión en el desarrollo del país. En el manejo de las cuentas individuales debe garantizarse la transparencia y la corresponsabilidad del aportante y evitarse la doble tributación, permitiendo a quienes trabajan y a quienes ya reciben una pensión maximizar beneficios y mantener riesgos bajos, y a las instituciones operar con eficiencia.

158. En Acción Nacional consideramos importante impulsar las medidas necesarias para que los jóvenes que laboran puedan asegurar un retiro digno.

Capítulo 8

Nuevas Tecnologías

159. Una de las grandes revoluciones que se han producido en el mundo en los últimos años tiene que ver con las nuevas tecnologías de la información. Esta transformación hacia una sociedad digital ofrece enormes oportunidades, pero también grandes desafíos.

160. Las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías constituyen un elemento fundamental para el desarrollo de todos los sectores económicos, y su adopción resulta vital para la competitividad de las empresas y la creación de empleo en el futuro. Hoy no se concibe ningún ámbito de ocio o relación social que no implique un uso intensivo de Internet y los servicios digitales.

161. Es indispensable completar el proceso de modernización de las redes de telecomunicaciones, así como universalizar el acceso de todas las personas y empresas a la conexión de Internet de alta velocidad para eliminar la brecha digital.

162. La digitalización de los procesos y servicios gubernamentales impulsa la eficiencia de los sectores público y privado, impacta positivamente a la actividad económica y a la satisfacción de la ciudadanía. De ahí la necesidad de fortalecer el gobierno digital que ofrezca mejores servicios públicos mediante la utilización de las nuevas tecnologías.

163. Se debe impulsar la economía digital mediante políticas de desregulación que permitan la operación de los modelos de negocios innovadores. Defendemos las nuevas plataformas digitales que ofrecen todo tipo de bienes y servicios, ya que empoderan a la ciudadanía y propician el desarrollo tecnológico. No es justo que a fin de proteger intereses económicos vinculados muchas veces con el poder político se impida la participación de personas emprendedoras en diversos sectores, particularmente en el de transporte, hospedaje y medios de comunicación.

164. El uso de las nuevas tecnologías obliga a reforzar la seguridad de los datos personales y de la privacidad, así como la protección de las personas menores. Es necesario, en este sentido, legislar sobre seguridad

cibernética, derechos digitales, protección de la identidad de las personas usuarias y el uso de la inteligencia artificial y los desafíos éticos que trae consigo. Todo ello para garantizar el ejercicio de los derechos humanos también en Internet.

165. El Internet ha sido hasta ahora un espacio de libertad al servicio del desarrollo de los pueblos del mundo. Es indispensable impulsar como derecho el principio de neutralidad de la red para que ningún prestador de dicho servicio u órgano del Estado pretenda monitorear, filtrar, prohibir, o tratar de manera distinta a los datos de determinados servicios y contenidos con respecto a otros. Repudiamos tentaciones autoritarias y prácticas contra la sana competencia también en el ámbito digital.

166. Las ventajas de la digitalización deben beneficiar a toda la sociedad para evitar una división digital y reducir a la vez la desigualdad y los conflictos sociales.

167. El uso de la tecnología, su desarrollo y la posibilidad de alcance a toda la sociedad, es un compromiso. Desde el Estado se debe transitar al interior en el proceso de uso de tecnologías, así como en la salvaguarda de los derechos de transparencia, protección de datos y acceso a la información. Adicionalmente también es necesario cohesionar la tecnología con los procesos tradicionales a fin de salvaguardar la historia y archivos de la Nación.

Capítulo 9
Contra la corrupción

168. En Acción Nacional reivindicamos la ética en la política y en el ejercicio público. La lucha contra la corrupción implica garantizar el bien común, por lo que Acción Nacional hace suyos los principios de eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia, rendición de cuentas y legalidad.

169. La administración pública se organiza por Ley bajo criterios que buscan el bienestar, el bien común y la satisfacción de necesidades de la población. En Acción Nacional bajo los principios de eficiencia, eficacia y equidad, se pugna por la generación de bienes y servicios públicos que cumplan con los objetivos de la Nación. Asimismo, la Administración Pública se funda en el servicio público, las personas que lo ejercen deben contar con la experiencia requerida y se reconocen como parte fundamental del gobierno.

170. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares de una cultura de la honestidad que exige mecanismos de participación ciudadana en la planeación, el seguimiento, el control y la evaluación de las decisiones públicas. Además de la conducta personal de quienes gobiernan, es necesario un entramado institucional que genere los mecanismos independientes y autónomos para que se puedan prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción.

171. Consideramos que a fin de combatir eficazmente la corrupción se debe garantizar la transparencia y máxima publicidad de las cuentas públicas, además de fortalecer con capacidad sancionatoria a los órganos fiscalizadores.

172. La corrupción debe combatirse y prevenirse a través de la educación, el acceso a empleos dignos, así como la participación, observación y vigilancia ciudadana; para ello se debe revisar que la normatividad administrativa no genere incentivos perversos para el fomento de prácticas corruptas. Son los recursos de la ciudadanía y es a las y los mexicanos a quien debemos rendir cuentas y cuidar su patrimonio.

173. Las sanciones a quien incurra en actos de corrupción en el servicio público deben ser adecuadas, las autoridades investigadoras deben ser

ejemplares en su actuación, los mecanismos que permitan a la sociedad denunciar prácticas deshonestas deben flexibilizarse y simplificarse, el uso de la tecnología debe ser un aliado en el combate a la corrupción.

174. Estamos a favor de que quienes están en la función pública en cualquier orden y nivel de gobierno hagan públicas sus declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses.

175. Los contratos gubernamentales deben otorgarse a través de licitaciones públicas y transparentes, que incorporen procedimientos modernos que eviten ineficiencias. Las adjudicaciones directas deben ser excepcionales.

176. Nos oponemos a que en las legislaturas federales y locales se manejen fondos públicos de manera personal y discrecional, ya que eso no es parte de su función legislativa ni representativa y en cambio sí puede prestarse a una utilización clientelar de recursos públicos, además de que conlleva el riesgo de cooptación por el Poder Ejecutivo.

177. Las fiscalías dedicadas a combatir la corrupción y las contralorías deben ser autónomas y apartidistas, y actuar con eficiencia y sin duplicidades. Es una condición necesaria para que su actuación no se rija por motivaciones políticas o electorales.

178. La transparencia y el acceso a la información pública del gobierno es un derecho humano y un derecho constitucional que debe tutelarse en favor de la ciudadanía en los órdenes federal, estatal y municipal, e incluir a cualquier persona, ente u organización que reciba y ejerza recursos públicos u ostente cargos de representación pública, por lo tanto, se debe fortalecer y defender a los Órganos Garantes federales y estatales que tutelan estos derechos.

179. El trabajo de las personas que se dedican al servicio público debe ser revalorado. Impulsamos reformas que promuevan su capacitación, aumenten su eficiencia y su profesionalización y dignifiquen sus condiciones de trabajo. Las personas que se dedican al servicio público tienen derecho a una remuneración justa, acorde con su responsabilidad y con la realidad económica de su comunidad.

180. Estamos a favor de racionalizar el gasto público y analizar con seriedad qué instituciones, dependencias y órganos del Estado son indispensables y cuáles pueden fusionarse con otros o incluso desaparecer. Nos oponemos, sin embargo, a que con el pretexto de la austeridad gubernamental se maltrate a las personas que se dedican al servicio público y se dejen de atender las funciones propias del Estado. Nos oponemos a que la autoridad disminuya el poder de ejercicio de los derechos de las personas e impida el cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a las y los mexicanos.

181. La ciudadanía debe recibir servicios públicos eficientes. La mejora en la reglamentación, la innovación, la calidad total de los servicios públicos, la capacidad gerencial y el uso de tecnologías de la información deben ser fórmulas que incrementen la eficacia del gobierno, así como la transparencia en sus compras y contratos de obra que deben llevar siempre un proceso normado.

182. Rechazamos el uso de los instrumentos del Estado con fines de persecución política bajo el pretexto del combate a la corrupción, así como la violación al debido proceso y a la presunción de inocencia, y la identificación de la corrupción con una corriente de pensamiento.

183. En Acción Nacional proponemos combatir la corrupción con mecanismos legales, con ayuda de la sociedad, con respeto a las instituciones, con el Estado de Derecho de frente.

Capítulo. 10
Política exterior

184. La lucha por los derechos humanos, las libertades y la democracia va más allá de nuestras fronteras. Estamos a favor de la democracia frente al autoritarismo, del libre comercio contra el proteccionismo, y del multilateralismo frente al unilateralismo. Reivindicamos a la mundialización como la noción que implica globalizar los valores fundamentales de las personas y supone la convivencia pacífica, ordenada y justa de las naciones y los Estados, a fin de obligar a todos los actores a conducirse de acuerdo con el derecho internacional para asegurar la paz y la seguridad.

185. Acción Nacional asume el compromiso internacional para velar por los valores que contribuyen con una convivencia pacífica y basada en reglas entre las naciones, impulsando procesos de integración y cooperación en materia económica, tecnológica, científica, educativa, cultural y de seguridad.

186. Rechazamos aquellas visiones anacrónicas de política exterior que, en nombre del principio de la no intervención, pretenden que nuestro país voltee hacia otro lado cuando en otras naciones se cometan violaciones a los derechos humanos por parte de gobiernos autoritarios que no respetan la voluntad popular. El Estado mexicano comparte una responsabilidad permanente con el resto de las democracias para promover un mundo más justo y más libre.

187. Reiteramos nuestra solidaridad con el pueblo de las naciones que están oprimidas por regímenes totalitarios y dictatoriales en donde se violan sistemáticamente los derechos humanos.

188. Debemos consolidar una posición activa en la elaboración de una agenda latinoamericana en la esfera internacional, y ser eje de una integración más profunda entre nuestros países, donde la solidaridad y la responsabilidad sean valores de nuestra política.

189. Nuestra relación con América del Norte es fundamental. Con Estados Unidos compartimos la frontera más transitada del mundo y el flujo comercial y de inversión más intenso que tenemos con el exterior. Nuestra

relación con su gobierno debe ser de firmeza y cooperación. Canadá es un socio comercial y político cada vez más relevante. Para México es apremiante la construcción de una comunidad estratégica entre nuestras naciones para construir una región prospera, justa, segura, sustentable y competitiva.

190. Profundizar la colaboración entre México y Europa implica fortalecer nuestro papel como puente geográfico, histórico y cultural entre ambos continentes. Debemos aprovechar la fuerza que nos brinda nuestro acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación con la Unión Europea para vigorizar nuestros intercambios y potenciar nuestras oportunidades.

191. La política exterior de México debe comprender nuestra pertenencia a la Cuenca del Pacífico y debe desarrollar nuestra condición de actor preponderante en la región Asia-Pacífico, promoviendo nuestros intercambios económicos y comerciales.

192. Las comunidades de mexicanos y mexicanas en el extranjero son parte de la nación. Defendemos el derecho de los inmigrantes a recibir, en México y en el extranjero, un trato justo y humano, acorde con el marco jurídico internacional. México debe formular medidas para un flujo legal y ordenado y ofrecer servicios consulares de calidad. Como fuentes de ingreso para las comunidades, las remesas no deben ser gravadas y sus costos de envío deben ser reducidos.

193. Reconocemos el derecho de las comunidades de mexicanos y mexicanas que viven en el extranjero de participar en la integración de los órganos del Estado mexicano. Los plazos y modalidades para el ejercicio de este derecho deben preservar la solidez de las instituciones electorales de nuestro país.

194. La migración tiene una dimensión social, económica, de derechos humanos y de seguridad. Debe atenderse con un enfoque integral, colocando siempre en el centro a la dignidad humana y evitando que se convierta en una nueva forma de esclavitud como consecuencia de las acciones de las redes internacionales de trata y tráfico de personas. Como fenómeno regional, la migración debe ser enfrentada conjuntamente,

respetando el derecho a la movilidad humana y ordenando la migración irregular.

195. En Acción Nacional, reconocemos la importancia de la profesionalización del servicio exterior mexicano, es un sector que ha sido disminuido y no valorado, es por ello que debemos revalorizar su función, revalorizar a los representantes diplomáticos en el exterior, quienes deben cumplir con los requisitos base y profesionalizantes que son necesarios para el cuidado, protección de connacionales, así como para mantener una política exterior integral.

196. En Acción Nacional reconocemos la unicidad de la nación mexicana y de su existencia en el territorio de otros estados y su condición transterritorial, nuestro compromiso es actualizar el orden jurídico conforme a esta realidad y desarrollar políticas públicas innovadoras y un nuevo enfoque en la política exterior, para encarar los desafíos que impone la evolución de su naturaleza.

Lineamientos del Partido Acción Nacional para atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en cumplimiento a los LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO INE/CG517/2020 emitidos por el INE el 28 de octubre de 2020.

Somos un Partido humanista, asumimos- como lo hemos hecho a lo largo de nuestra historia- la obligación de promover, proteger y respetar los derechos humanos de las mujeres, reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, cumpliendo las obligaciones generales en materia de derechos humanos, con perspectiva de género y el deber de atender la interseccionalidad.

Atendiendo a los ***Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y en su caso los Partidos Políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género*** expedidos por el INE en el año 2020 a partir de la Reforma de “Paridad en Todo”, asumimos en nuestro Programa de Acción Política, las siguientes obligaciones que se verán reflejadas en la normatividad partidista correspondiente y en los Planes de

Desarrollo, Programas Operativos Anuales y Programas de Formación y Capacitación del Partido a nivel Nacional, Estatal y Municipal:

I. Garantizar la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades a la formación y la capacitación partidista con la finalidad de establecer liderazgos políticos.
II. Asegurar a las mujeres procesos internos en igualdad de condiciones para la selección de candidaturas para cargos de elección popular.
III. Promover que a todas las mujeres se les garantice el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.
IV. Establecer los mecanismos de sanción y reparación aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde con lo previsto en las leyes aplicables.
V. Garantizar la no discriminación por razón de género en cuanto a la programación y el no ejercicio de violencia política en razón de género contra las mujeres en los tiempos del Estado que correspondan al Partido.

Para cumplir con las obligaciones en la materia, promovemos de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

Mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política

a) Realizar campañas para la promoción y acceso de las mujeres a la actividad política.
b) Proporcionar a militantes, simpatizantes y ciudadanía en general información de la situación actual de la participación de las mujeres a través de publicaciones de investigaciones para promover el conocimiento de la situación de la mujer en la vida pública y política.
c) Realizar investigaciones en la materia para ampliar el conocimiento respecto de la situación de las mujeres con la finalidad de aportar conocimientos específicos que contribuyan a superar las brechas de desigualdad y lograr la paridad sustantiva.
d) Publicar investigaciones temas de actualidad en los campos jurídico, social, económico y político respecto de la situación de la mujer para contribuir al conocimiento, diseño y ejecución de políticas públicas.

e) Impulsar permanentemente, en el ámbito municipal, acciones afirmativas para garantizar en todo momento la paridad sustantiva y realizar cursos y actividades dirigidas a fomentar el empoderamiento y liderazgo de las mujeres;

Mecanismos para Formar liderazgos políticos y/o planes de atención específicos y concretos destinados a promover la participación política de las militantes

a. Fortalecer y garantizar la inclusión transversal de la perspectiva de Derechos Humanos, género y atención, sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional.
b. Incluir en los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Formación y Capacitación que todas las Actividades de Formación y Capacitación deberán ser diseñadas y ejecutadas con perspectiva de género y deberán promover la participación política de las simpatizantes y militantes.
c. Ejecutar el Diagnóstico Anual de Necesidades de Capacitación del Partido con la participación de la Secretaría Nacional de Promoción Política de la Mujer con la finalidad de tomar en cuenta las expectativas de las mujeres panistas y diseñar las actividades generales de capacitación en los horarios, fechas y con las condiciones que faciliten su participación.
d. Adecuar los Manuales de Capacitación a la perspectiva de género y el lenguaje incluyente.
e. Instrumentar Programas de Formación y Capacitación para el Desarrollo de Competencias Políticas de las Mujeres de Acción Nacional para promover una participación en la vida política con amplia visión en materia de género y de respeto y promoción a los Derechos Humanos.
f. Promover la capacitación y certificación de las estructuras del partido en materia de perspectiva de género por medio de la Comisión de Atención de Género.
g. Incluir la perspectiva de género y la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en las capacitaciones y/o evaluaciones para el ejercicio de derechos de la militancia, dirigentes, integrantes del Consejo Estatal o Nacional, aspirantes a candidaturas, personas candidatas, funcionarias y funcionarios de elección popular y de designación.

Mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido garantizando en todo momento la paridad sustantiva.

a) Instrumentar Programas de Formación y Capacitación para el Desarrollo de Competencias Políticas de las Mujeres en materia de liderazgo, comunicación y organización partidista.
b) Instrumentar Programas de Formación y Capacitación para el Desarrollo de Competencias Políticas de las Mujeres para ocupar cargos públicos y tomar decisiones con perspectiva de género.
c) Crear en los Estatutos del Partido, la Comisión de Atención de Género para impulsar y vigilar la aplicación de criterios paritarios en los asuntos internos del Partido.
d) Ejecutar campañas de difusión a la militancia respecto a las funciones, atribuciones y mecanismos de funcionamiento de la Comisión de Atención de Género del Partido.
e) Integrar todos los órganos partidistas de forma paritaria.

Mecanismos para garantizar en todo momento la paridad sustantiva en candidaturas, y preparar la participación activa de la militancia en los procesos electorales.

a) Instrumentar Programas de Formación y Capacitación para el Desarrollo de Competencias Políticas de las Mujeres en materia electoral y de campañas políticas.
b) Promover y fortalecer la Red de Mujeres Abogadas expertas en Derecho Electoral de Acción Nacional.
c) Observará en todo momento de paridad sustantiva, emitiendo las medidas afirmativas de manera previa a la emisión de cualquier convocatoria, garantizando a las mujeres espacios en lugares competitivos, ajustándose a la legislación aplicable.

En cuanto a la **atención, sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género,** nuestros Planes de Desarrollo y Programas Operativos Anuales y de Formación y Capacitación como Partido a nivel Nacional, Estatal y Municipal, considerarán ***Planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género,*** implementando, de forma enunciativa pero no limitativa, las siguientes acciones y medidas que serán coordinadas con los organismos encargados del ejercicio y protección de los derechos de las mujeres al interior del Partido:

a) Diseñar herramientas y crear los órganos intrapartidarios multidisciplinarios que garanticen en todo momento la paridad sustantiva, el cumplimiento del principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, el ejercicio de las prerrogativas otorgadas constitucionalmente para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la identificación de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género a efecto de denunciarlos;
b) Establecer los criterios para garantizar en todo momento la paridad sustantiva en las candidaturas para cualquier cargo de elección popular, los cuales deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres;
c) En la integración de los órganos intrapartidarios y comités, se deberá garantizar en todo momento la paridad sustantiva en todos los ámbitos y niveles;
d) Garantizar que los protocolos, mecanismos y, en general, todas las actuaciones y documentos relacionados con la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, cuenten con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente, de fácil comprensión y considerando los diversos perfiles socioculturales;
e) Garantizar en los protocolos partidistas la inclusión de catálogos de medidas de reparación integral del daño, de conformidad con estándares internacionales y la Ley de Víctimas;
f) Realizar campañas de difusión con perspectiva de género y énfasis en nuevas masculinidades que informen a la militancia y a la población en general las medidas, mecanismos y acciones llevadas a cabo en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, desde medios como la televisión, radio, internet, vía pública, y todos aquellos a su alcance;
g) Implementar campañas de difusión sobre las acciones, medidas y mecanismos para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través de medios de comunicación electrónica u otros de fácil su acceso;
h) Capacitar permanentemente a toda la estructura partidista en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género;
i) Brindar capacitación electoral y educación cívica a toda la estructura partidista desde la perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de derechos humanos;
j) Fomentar la formación y capacitación del funcionariado partidista en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación;

k) Implementar talleres de sensibilización en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género para toda la estructura partidista, incluyendo las áreas del partido encargadas de la administración de recursos y de comunicación;

l) Capacitar en todas sus estructuras a las y los encargados de las áreas de comunicación, para que sus campañas no contengan mensajes que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género ni reproduzcan o promuevan roles o estereotipos de género;

m) Establecer en las plataformas políticas, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política en razón de género;

n) Garantizar que el financiamiento público destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos femeninos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. En el caso del financiamiento no podrá otorgarse a las mujeres menos del 40% del financiamiento público con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña. Mismo porcentaje se aplicaría para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral. Tratándose de las elecciones de ayuntamientos o alcaldías y diputaciones locales o federales, en candidaturas con topes de gastos iguales, el financiamiento público destinado a las candidatas no podrá ser menor al 40% de los recursos totales ejercidos en dichas candidaturas equiparables.

o) Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por el Partido o en el caso de que el Partido compita en coalición en las campañas políticas, igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas, incluyendo el financiamiento público para la obtención del voto y el acceso a los tiempos en radio y televisión; De este modo, en los promocionales pautados de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor al 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dicho cargo. El mismo criterio se deberá observar en los promocionales correspondientes a candidaturas a ayuntamientos o alcaldías.

p) Abstenerse de incluir en las actividades, campañas y propaganda electoral, elementos basados en roles o estereotipos que puedan

configurar violencia política contra las mujeres en razón de género;

q) Previo a la solicitud de registro de candidaturas, el Partido o la Coalición en la que en su caso participe el Partido, deberá verificar en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género que las personas candidatas no se encuentren condenadas por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género o que tengan desvirtuado el requisito de elegibilidad consistente en tener un modo honesto de vivir, y

r) Las demás necesarias para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres con perspectiva interseccional e intercultural.

Para la atención específica de la violencia política contra las mujeres en razón de género, se considera en los Estatutos del Partido la creación de la Comisión de Atención de Género.

En cuanto a la atención a los casos de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el PAN nos obligamos a

a) Facilitar la presentación y recepción de quejas y denuncias sobre conductas que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, incluyendo la utilización de medios tecnológicos.

b) Los requisitos para la presentación de quejas o denuncias por actos u omisiones que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género serán los que tengan previstos en el Partido en los documentos básicos o Reglamentos, los cuales no deberán ser excesivos o inviables.

c) Como Partido, ponemos a disposición del público en general formatos para la presentación de quejas y denuncias, mismos que deberán estar elaborados con perspectiva de género y estar redactados con un lenguaje incluyente, claro y accesible, los cuales estarán publicados en la página web oficial.

d) El Partido emitirá la reglamentación y protocolos correspondiente para establecer parámetros para atender, sancionar, reparar y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Para garantizar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a una justicia pronta y expedita, los procedimientos establecidos por el Partido en Estatutos, Reglamentos y Lineamientos para la atención de quejas y

denuncias en materia de violencia política en razón de género, se sujetarán a los siguientes criterios y principios:

a) La atención será pronta y gratuita para garantizar el acceso expedito a la justicia interpartidista;
b) La atención será sin discriminación, prejuicios ni estereotipos de género;
c) Se deberá tratar a la víctima con respeto a su integridad, evitando la revictimización;
d) Deberán abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de la víctima;
e) Se garantizará el respeto a la privacidad, protección de la información personal y del caso en estado de confidencialidad, evitando la invasión de la vida privada y generar juicios de valor;
f) El proceso se ejercerá con apego al principio de imparcialidad y con profesionalismo, y
g) Se establecerán los mecanismos necesarios para brindar el apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera.

Lo anterior, sin menoscabo de que la víctima pueda presentar su queja o denuncia ante alguna otra autoridad competente, sin haber agotado las instancias intrapartidistas correspondientes, en especial si se trata de hechos relacionados con la contienda electoral.

En el Modelo de Buen Gobierno del Partido Acción Nacional, se incluye como uno de los elementos a implementar por parte de los gobiernos emanados de Acción Nacional y para dar seguimiento desde el Comité Ejecutivo Nacional, el indicador de garantía de igualdad entre mujeres y hombres:

En Acción Nacional estamos plenamente convencidos de la igualdad en dignidad entre mujeres y hombres, por lo que la actuación del gobierno en todos sus órdenes garantizará que esa igual dignidad se traduzca en una igualdad plena de oportunidades y derechos.

Las mujeres son parte activa en la construcción de nuestra nación. Su aporte es valioso tanto en el ámbito familiar como en los espacios de toma de decisiones; su participación en la vida pública resulta fundamental para la consecución del bien común.

Es prioritario encontrar mecanismos para acelerar el proceso de integración, participación y toma de decisiones de las mujeres en la vida económica, social y política del país. Los gobiernos panistas promueven y

aseguran a las mujeres igualdad de condiciones de contratación, de salarios, de promoción y de capacitación.

Los gobiernos panistas también combaten el acoso y hostigamiento sexual, y las distintas expresiones de violencia por razones de género.

Nuestras plataformas electorales, serán construidas garantizando la participación de las mujeres panistas y de mujeres de la ciudadanía en general y de la sociedad civil organizada en su elaboración, garantizando:

1. La inclusión de la perspectiva de género y como un eje transversal en sus diversas dimensiones temáticas.

2. La garantía de la justa y suficiente provisión de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la promoción de la igualdad sustantiva, la erradicación de la brecha entre mujeres y hombres.

TRANSITORIOS

Artículo 1° El Programa de Acción Política del Partido Acción Nacional 2022 aprobado por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria entrará en vigor una vez declarada la procedencia constitucional y legal que el Instituto Nacional Electoral determine.

Artículo 2° Con la publicación del Programa de Acción Política del Partido Acción Nacional 2022 aprobado por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria debidamente sancionado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Programa anterior, se conservará para consulta en el acervo histórico de Acción Nacional.

Artículo 3° En caso de que existieran observaciones respecto a los Lineamientos que la autoridad administrativa electoral implementó en materia de paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género, y exclusivamente a efecto de dar cumplimiento a las observaciones correspondientes, se faculta a la Comisión Permanente Nacional a realizar las modificaciones y adiciones requeridas al presente Programa de Acción Política del Partido Acción Nacional 2022, aprobado por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, únicamente a efecto de atender el mandato de la autoridad respectiva.

PAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. (01) 55 5200.4000

www.pan.org.mx

AÑO . 2023

Ejercicio de Autoevaluación 8:
Programa de Acción Política 2022

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Pilares del Humanismo. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1.- ¿Qué debe garantizar la legislación laboral para la integración de las mujeres?

a) Igualdad de condiciones y combate al acoso
b) Reducir licencias de maternidad
c) Aumentar horas de trabajo
d) Consolidar el empleo informal

2.- Acción Nacional considera necesario fomentar el aprovechamiento sustentable de:

a) Zonas metropolitanas
b) Áreas industriales
c) Reservas de combustibles fósiles
d) Litorales y riqueza marina

3.- Los sistemas de ahorro para el retiro deben evitar:

a) La transparencia
b) La doble tributación
c) La corresponsabilidad
d) La eficiencia operativa

4.- Las adjudicaciones directas del gobierno deben ser:

a) La regla general
b) Un mecanismo común
c) Excepcionales
d) Frecuentes para agilidad

5.- ¿Qué propone el PAN para garantizar elecciones justas y transparentes?

a) Fortalecer el INE
b) Suprimir órganos autónomos
c) Centralizar el control electoral
d) Limitar la participación ciudadana

6.- ¿Qué busca fomentar Acción Nacional respecto a la energía hidroeléctrica?

a) Reducir el uso de energía hidroeléctrica
b) El uso renovable y sostenible del potencial hidroeléctrico
c) Abolir los sistemas hidroeléctricos
d) Dependencia total del petróleo

7.- Acción Nacional no tiene propuestas específicas para promover la generación de energías limpias.

a) Verdadero
b) Falso

8.- Acción Nacional reconoce al deporte como un derecho humano esencial

a) Verdadero
b) Falso

9.- ¿Qué busca promover la plataforma 'Deporte para la Paz'?

a) Incrementar la competencia a toda costa
b) Fomentar rivalidades regionales
c) Reducir la actividad física en jóvenes
d) Construir entornos pacíficos

10.- ¿Qué propone Acción Nacional para la política migratoria?

a) Priorizar el control fronterizo
b) Priorizar la deportación
c) Priorizar la dignidad de las personas
d) Priorizar la criminalización

Respuestas:

1.- a
2.- d
3.- b
4.- c
5.- a
6.- b
7.- b
8.- a
9.- d
10.- c

2.5
Ética Política

Código de Ética de Militantes
Código de Ética de Servidores Públicos

2.5.1
Código de Ética de Militantes

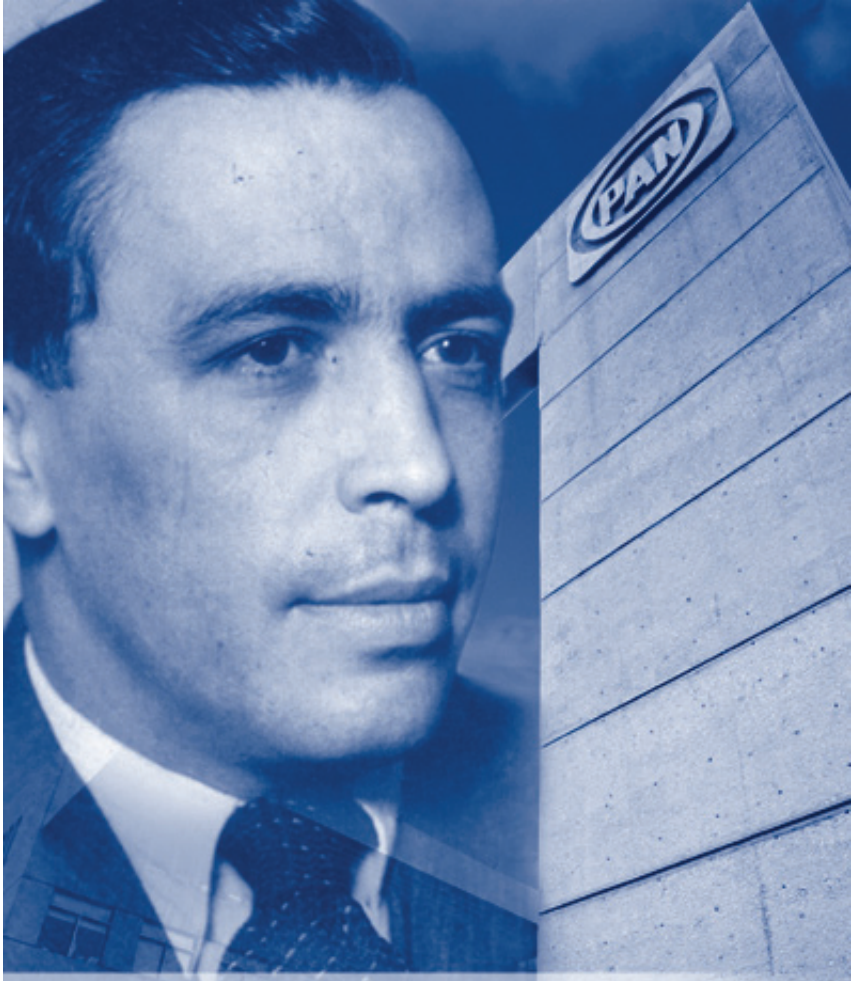

Código de Ética
de Militantes
Partido Acción Nacional

Comisión de Doctrina del Consejo Nacional 2010-2013

Presidente
Fernando Rodríguez Doval

Miembros
Rogelio Carbajal Tejada
José Antonio Herrán Cabrera
Alejandro Landero Gutiérrez
Juan José Rodríguez Prats
Alejandro Bahena Flores
Ángel Escudero Stadelmann
Maki Esther Ortiz Domínguez

Colaboración Especial
Doctor Tomás Trueba Gracian
Secretario Adjunto de Asuntos Internos
del Comité Ejecutivo Nacional del
Partido Acción Nacional

CÓDIGO DE ÉTICA PARA MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para Acción Nacional la política es una actividad eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en el personal.

Este Código de Ética para Militantes de Acción Nacional tiene como propósito propiciar conductas acordes y congruentes con nuestros principios y valores humanistas, fortaleciendo así la identidad del partido al presentarlo ante los ciudadanos como una opción política decente y honorable, sustentada en valores. Nuestros Estatutos y Reglamentos deberán considerar este Código de Ética como base indispensable para normar las conductas de los panistas y los procesos de la institución y se convertirá en una realidad actuante que abordarán los diversos cursos de formación que imparta el partido.

El ser humano es poseedor de una eminente dignidad, así como de inteligencia para conocer la verdad y voluntad para hacer el bien. De la inteligencia se deriva la racionalidad y de la voluntad se deriva la libertad. Racionalidad y libertad permiten a la persona elegir entre distintas opciones. De ahí la necesidad de un sistema ético que guíe todas nuestras acciones.

La ética tiene una doble finalidad: por un lado, sirve a la persona que la ejercita como camino de desarrollo humano al acrecentar valores y virtudes y facilitar el buen uso de la libertad. Por otro lado, se presenta como la columna vertebral del desarrollo social, al orientar a las organizaciones intermedias y las comunidades hacia el bien común.

Por lo tanto, todo miembro de Acción Nacional, en el ejercicio de su libertad, tiene la obligación de actuar privada y públicamente dentro de un marco de valores éticos como la honestidad, la pruden-

cia, la congruencia, la veracidad, la justicia y la eficacia, y hacerse responsable de las consecuencias de sus acciones. El estilo ético de hacer política debe ser un rasgo distintivo de todo militante y dirigente panista, logrando que entre el ser, el pensar, el decir y el hacer haya una correspondencia auténtica.

No basta con enunciar los principios éticos en política, hace falta interiorizarlos para generar virtudes, es decir, hábitos buenos. Este Código de Ética no pretende ser un listado exhaustivo de conductas deseables, mucho menos es un catálogo de prohibiciones, sino que pretende ser la plataforma de partida para que el panista sea consciente de su enorme responsabilidad y su obligación de guiar su conducta conforme a principios rectos y privilegiando siempre la prudencia y la justicia, que son virtudes a través de las cuales la razón puede discernir entre el bien y el mal en cada circunstancia y elegir los medios adecuados para llegar a los fines buscados.

1. LA POLÍTICA COMO SERVICIO

Para los militantes y dirigentes de Acción Nacional, el centro de la acción política debe ser la persona y el reconocimiento de su eminente dignidad y la vocación de servicio a la sociedad.

Nuestra vocación como políticos nos obliga a servir a los demás, no a satisfacer aspiraciones propias, por legítimas que sean. Es necesario reivindicar la política como una actividad al servicio de los demás y cuyo fin último sea el bien común.

En Acción Nacional reconocemos la multiplicidad de herramientas con las que los ciudadanos cuentan para participar en los asuntos propios de la polis, aportando talento, tiempo y esfuerzo a su transformación y desarrollo. Los partidos políticos constituyen uno de estos espacios, a pesar de la crisis de confianza que viven.

Los panistas debemos asumir a cabalidad la definición de partido político como institución de interés público, que debemos cuidar y preservar. Muchas generaciones de mexicanos han visto a nuestro partido como una alternativa de honestidad y buen gobierno; Acción Nacional no puede dejar de considerarse a sí mismo como un instrumento de la sociedad al servicio de nuestro país.

2. DE LA AFILIACIÓN

El llamado a formar parte de nuestro partido debe hacerse de forma absolutamente libre y personal, como un acto de plena y consciente voluntad.

Sumar nuevas voluntades a nuestra lucha tiene que tener como principal objetivo la incorporación de personas valiosas y honorables al ámbito político que van a estar trabajando cotidianamente para lograr los fines del partido. Cualquier intento de afiliación masiva y corporativa o de compra o coerción de voluntades con el ánimo de controlar al partido y sus procesos internos debe ser rechazado por los panistas y sancionado por los órganos internos correspondientes.

Asimismo, quienes ya son miembros activos y adherentes del partido deben mantener un proceder impecable referente a lo que ciudadanía espera de nuestro partido: deben comportarse como panistas honrados y honestos, íntegros y congruentes, con la obligación y el compromiso de demostrar en el quehacer diario por qué merecen estar en Acción Nacional. Deben también trabajar, en la medida de sus posibilidades, por conseguir los fines del partido. Un militante del PAN es un activista permanente al servicio del bien común.

3. DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Los valores democráticos del PAN son un baluarte que debemos promover. Estamos obligados a cuidar la democracia interna de nuestro partido evitando cualquier tipo de clientelismo que la afecte y la corrompa.

Las campañas internas deben ser una oportunidad para mostrar lo mejor de nosotros mismos, fortalecer al partido y presentar a la sociedad a los mejores candidatos. Tenemos que procurar un buen nivel de debate interno construyendo argumentos constructivos y evitando descalificaciones estériles. Debemos evitar también cualquier intento de comprar voluntades, lo cual denigra la dignidad de la persona humana y va en contra de la ética, estableciendo los órganos correspondientes las sanciones respectivas.

4. DE LA UNIDAD Y LA DISCIPLINA

Alinear nuestras acciones a los fines de nuestra organización y a los mandatos de los estatutos y reglamentos es una apuesta al fortalecimiento institucional. Es indispensable un mínimo de disciplina de los miembros del partido para aceptar las decisiones que estatutariamente tomen sus órganos directivos.

La unidad interna del partido es un valor que todos debemos ayudar a preservar, en la división no hay posibilidad de cumplir nuestra misión política. La "camaradería castrense", la cooperación mutua, el apoyo, el interés en la persona, deben convertirse en rasgos distintivos de las relaciones entre los panistas. La crítica constructiva y respetuosa siempre es favorable, mientras se exprese por los canales institucionales y tenga como finalidad mejorar nuestra organización.

Los conflictos internos no deben llevarnos a situaciones límites donde sólo haya perdedores y ganadores. La capacidad de perdonar y de corregir errores nos hace más grandes como personas y como institución. Es necesario trabajar para que las diferencias sean dirimidas con ideas y razones teniendo como base nuestros principios, estatutos y reglamentos.

Evitar el protagonismo y la promoción personal en eventos institucionales es un valor que abreva en el fortalecimiento del partido.

En las relaciones humanas es natural la formación de equipos; sin embargo, el surgimiento de grupos internos excluyentes y que en muchas ocasiones se comportan de manera patrimonial es nocivo para la organización y va en contra de sus fines y de su unidad.

5. DEL PROFESIONALISMO Y LA FORMALIDAD

El trabajo del militante panista se debe realizar con eficacia y eficiencia, mostrando siempre la máxima profesionalidad. Todos los comités directivos deben tener un programa de trabajo y un plan estratégico de mediano y largo plazo de los que se deriven proyectos específicos que se traduzcan en resultados y metas alcanzadas.

La puntualidad es una virtud indispensable para poder cumplir con las comisiones, diligencias y funciones encomendadas. Aprovechar el tiempo permite llevar a cabo más y mejores acciones.

El trabajo voluntario es fundamental en nuestro partido. Una vez que un militante asuma libremente un compromiso partidario, deberá cumplirlo con formalidad y sin pretextos. Cualquier actividad a la que el partido nos llama es honorable y necesaria.

Los dirigentes del partido deberán administrar los bienes a su cargo no solamente con absoluta honestidad, sino también con orden y buena organización. Además, los jefes del partido deben dirimir desacuerdos, buscar consensos al interior del partido y promover la capacitación y el desarrollo de los militantes, candidatos y funcionarios. Un dirigente del partido debe ver siempre por el bien de toda la institución, dejando de lado la visión exclusiva del grupo que lo llevó a ese cargo.

6. DE LA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

La conformación de equipos es una tarea clave en el éxito de cualquier organización, elegir a los mejores panistas, de forma inteligente e incluyente es un signo no sólo de eficacia, sino de ética.

Al momento de conformar equipos debe considerarse a personas que tengan un compromiso total con la doctrina del partido, así como el perfil adecuado para el puesto en consideración. También deben considerarse a aquellas de una reputación intachable y que no estén vinculadas con ningún acto de corrupción.

La coordinación entre los distintos niveles de mando debe favorecer la unidad de acción y de decisión. Las tareas que nos son asignadas las asumimos con responsabilidad y esmero.

7. DE LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN

Todo militante de Acción Nacional debe estar plenamente familiarizado con los principios de Doctrina y debe buscar su aplicación sistemática en todos los órdenes y actividades en donde participe, así como su difusión permanente.

Tenemos el deber de formarnos y capacitarnos continuamente para ejercer nuestras tareas y responsabilidades con eficacia y profesionalismo y cumplir la encomienda de "hacer bien el Bien". Es contrario a la ética desempeñar un cargo público o partidario sin estar debidamente preparado para ello.

El conocimiento y la asimilación del pensamiento del PAN fortalece nuestra identidad y sentido de pertenencia dentro de la tradición humanista. La capacidad de compartir experiencia es fundamental en política, por ello estamos llamados a compartir nuestros conocimientos para mejorar nuestra capacidad de acción.

8. DE LOS RECURSOS

Los recursos del partido deben utilizarse de manera transparente y eficiente, en beneficio del bien común y no del interés meramente personal o de grupo. La cultura de rendición de cuentas y de transparencia es un deber ineludible de todo aquel que dentro del partido o en el servicio público desempeñe un cargo directivo.

El origen de los recursos que emplea el Partido debe ser siempre de origen lícito y honesto, su uso debe estar siempre apegado a la legalidad.

La denuncia fundada de actos de corrupción es un deber de todo militante y dirigente.

9. De la relación partido-gobierno

Los panistas debemos preservar la autonomía del partido frente a las instituciones del gobierno, sin dejar a un lado la coordinación y vinculación en todo lo que sea necesario para la consecución del bien común.

Las estructuras de gobierno no deben confundirse con las estructuras del Partido, la tentación permanente de reproducir el modelo de Partido de Estado debe ser rechazada institucionalmente.

Por su parte, los gobiernos emanados de Acción Nacional tienen la obligación de guiar sus acciones a partir de la plataforma del partido por la que votaron los ciudadanos. Una cosa es gobernar para todos, obligación ineludible del gobierno, y otra muy distinta es hacerlo sin una guía doctrinal y programática, resultado de nuestras ideas humanistas.

9. DE LA RELACIÓN PARTIDO-GOBIERNO

Los panistas debemos preservar la autonomía del partido frente a las instituciones del gobierno, sin dejar a un lado la coordinación y vinculación en todo lo que sea necesario para la consecución del bien común.

Las estructuras de gobierno no deben confundirse con las estructuras del Partido, la tentación permanente de reproducir el modelo de Partido de Estado debe ser rechazada institucionalmente.

Por su parte, los gobiernos emanados de Acción Nacional tienen la obligación de guiar sus acciones a partir de la plataforma del partido por la que votaron los ciudadanos. Una cosa es gobernar para todos, obligación ineludible del gobierno, y otra muy distinta es hacerlo sin una guía doctrinal y programática, resultado de nuestras ideas humanistas.

10. DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Los panistas debemos estar volcados al servicio de los ciudadanos; conocer sus inquietudes, problemáticas, sueños y ambiciones es el corazón de la buena acción política.

Comisión de Doctrina del
Consejo Nacional 2010-2013

Comisión de Doctrina del
Consejo Nacional 2010-2013

2.5.2
Código de Ética de Servidores Públicos

CÓDIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para Acción Nacional la política es eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en lo personal. La ética política de Acción Nacional está inspirada en los valores que son esencia de la doctrina del partido, la que postula el respeto pleno a la dignidad de la persona humana. Estos valores nos exigen que la acción política dirija sus acciones a la consecución del Bien Común, practicando la Solidaridad, la Subsidiaridad y la Democracia.

Acción Nacional sostiene que la política tiene una dimensión ética, que contempla la correcta selección de los medios para realizar objetivos dignos y valiosos. No es justificable que los fines sean absolutos y mediaticen al hombre ni el uso de medios que dañen la dignidad de las personas. No hay razones de Estado que sean argumentables para violentar derechos humanos o ciudadanos. Para Acción Nacional este principio ético es obligatorio porque se fundamenta en la naturaleza misma de la persona, ya que el "deber ser" se deriva del "ser", el cual sólo puede cumplir con su destino cuando se guía por sólidas normas éticas y por ideales que lo eleven a niveles superiores de liderazgo social y político.

Para Acción Nacional esta política no es sólo posible sino obligatoria, está regida y conformada por el conocimiento de la realidad social, por normas éticas y por exigencias de generosidad personal.

La responsabilidad del político no sólo se mide por sus buenas intenciones sino por sus acciones concretas, por los medios que emplea y por sus resultados. Es por ello que el servidor público panista deberá dar cuenta tanto de la eficacia como de la calidad ética de su desempeño.

Al ser Acción Nacional opción real de gobierno, obliga a los panistas a reflexionar y a definir qué clase de funcionarios públicos debemos ser y qué es lo que esperan los ciudadanos de nosotros. Esto nos obliga también a actuar en congruencia con nuestros programas de gobierno, que tienen como fin crear las condiciones para el desarrollo integral de todas las personas, sin distinción alguna, con especial preocupación por disminuir al mínimo factible las injustas desigualdades que han sumido en la miseria a la mitad de los mexicanos. Los gobiernos emanados de Acción Nacional deberán ser reconocidos por su transparencia, honradez, humanismo, eficiencia y espíritu de servicio.

El Código de Ética para los Servidores Públicos del Partido Acción Nacional establece las aspiraciones y conductas que deberán ser observadas por todo servidor público propuesto por el PAN o designado en cualquier dependencia pública, asumidas como un compromiso moral que lo obliga en lo más íntimo de su ser, con él mismo, con México, con su tiempo, con todos los ciudadanos y con el Partido.

El Código será también un instrumento didáctico para que el Servidor Público tenga un modelo a seguir en el cumplimiento de su función, y para que los ciudadanos puedan vigilar su cumplimiento y pedir cuentas a quien no lo cumpla.

Código de Etica

DISPOSICIONES GENERALES

1. Este Código deberá ser asumido como un auténtico compromiso personal por todos los servidores públicos de elección postulados por el Partido Acción Nacional, ya sean del Poder Ejecutivo o Legislativo, de los tres órdenes de gobierno, así como por los militantes del PAN que sean servidores públicos designados en cualquier dependencia federal, estatal o municipal.
2. Los servidores públicos cumplirán el presente Código en el desempeño de su cargo y lo difundirán entre el equipo de sus colaboradores.
3. Este código será un instrumento de evaluación del comportamiento del funcionario en el desempeño de su cargo, está vinculado con los Estatutos y Reglamentos del Partido y en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con lo establecido en ellos.
4. Los servidores públicos ejercerán sus deberes con estricta observancia de las disposiciones legales aplicables y respetando el Estado de Derecho. El partido coadyuvará, en lo que le corresponda, para la aplicación de las sanciones que se señalen en la normatividad respectiva.

COMPROMISOS CON SU CARGO

5. Me conduciré en cada momento, de acuerdo con los principios de Doctrina del Partido y encaminaré mis acciones a cumplir el programa de gobierno ofrecido a los ciudadanos.
6. Conoceré la naturaleza y la amplitud de las facultades del cargo que me corresponden desempeñar. Me informaré y capacitaré permanentemente para cumplirlo con profesionalismo.
7. Ofreceré en la atención al ciudadano, igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna que pudiera dar lugar a trato diferenciado o preferente.
8. Actuaré con justicia en todo momento, con voluntad permanente de dar a cada quien lo que le corresponda.
9. En el cumplimiento de mi función brindaré atención cordial, pronta, diligente, expedita y respetuosa. Un servidor público es un mandatario. He recibido un mandato para servir, por lo cual, todo ciudadano merece esa atención, tanto de parte mía como de mis colaboradores.
10. Observaré pleno respeto al equilibrio ecológico. Promoveré el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en mis acciones de gobierno.

DESINTERÉS E IMPARCIALIDAD

11. Actuaré procurando el Bien Común, sin buscar intereses particulares ni beneficios personales, para familiares o amistades. Esto implica no involucrarme en situaciones o actividades que signifiquen un conflicto de intereses, personales o familiares, en mi labor como servidor público.
12. Me conduciré en el desempeño de la responsabilidad pública con imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier procedimiento que privilegie ventajas personales o de grupo.
13. Me abstendré de utilizar información en beneficio propio, de terceros o para fines distintos a los que son inherentes a mi responsabilidad pública.
14. No aceptaré, ofreceré ni otorgaré, directa o indirectamente, dinero, dádivas, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de las funciones públicas. No realizaré labores de gestoría remuneradas, ante instancias del propio ámbito de responsabilidad o de otros niveles de gobierno.
15. Privilegiaré el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos. El uso legítimo de la fuerza se limitará al mínimo indispensable y una vez agotados todos los recursos de negociación.

COLABORADORES Y MANEJO DE RECURSOS

16. Aplicaré correcta, transparente y responsablemente los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos. Los recursos públicos en ningún caso se utilizarán para campañas electorales.
17. Percibiré por mi trabajo sólo la remuneración justa y equitativa que sea acorde a mi función, responsabilidades y a las circunstancias de mi comunidad.
18. Nunca incluiré en la nómina a personas que no laboren en la dependencia a mi cargo y no asignaré remuneraciones fuera de la nómina o presupuestos aprobados legalmente.
19. Contrataré para los cargos públicos de mi dependencia, sólo a quienes reúnan el perfil para desempeñarlos con ética, con la aptitud y la actitud necesarios.
20. No intervendré en la designación o contratación, de mi cónyuge o parientes hasta el cuarto grado, para que presten sus servicios remunerados en las oficinas públicas a mi cargo.
21. Utilizaré las oficinas y locales gubernamentales para los fines que le sean propios.
22. Cuidaré el pago riguroso y puntual de los impuestos y obligaciones financieras, que personalmente y a mi dependencia correspondan.

INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

23. Me aseguraré que la información que llegue a la sociedad sea veraz, oportuna, adecuada, transparente y suficiente para cumplir con la exigencia del derecho a la información.
24. Facilitaré a los medios de comunicación el cumplimiento de su misión de informar. Me abstendré de ofrecer u otorgar favores o dádivas con cualquier propósito que busque cambiar el sentido de la información.
25. Respetaré en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en mis apreciaciones. Reconoceré la legítima diversidad de opiniones y de políticas públicas.
26. Propiciaré que en los procesos de decisión, se consideren los aspectos éticos del caso.
27. Ejerceré la autoridad con responsabilidad y aplicaré en ello todo mi tiempo y esfuerzo, resguardando la dignidad, la honra y el nombre del servidor público y del Partido. Estaré dispuesto al escrutinio de la gestión pública. Haré transparente y limpio el ámbito político.

RESPECTO DEL PARTIDO

28. Desempeñaré el cargo con lealtad a México, a la comunidad que sirvo y con decisión inquebrantable de mantener la adhesión al Partido.
29. Participaré en actividades del partido sin afectar mis obligaciones como servidor público y no involucraré al personal a mi cargo, ni emplearé recursos oficiales para beneficio del partido.
30. Contribuiré a la unidad y buen desempeño de nuestro partido y de los gobiernos emanados del PAN. Respetaré los canales institucionales para resolver diferencias y mantendré una constante disposición al diálogo con las dirigencias.
31. Evitaré usar o permitir el uso del cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta a la militancia panista. Respetaré el derecho de los subalternos a votar libremente en las asambleas o convenciones partidarias.
32. No obligaré a colaboradores o ciudadanos a afiliarse al Partido, ni condicionaré ningún beneficio laboral, social o económico a pertenecer a él.
33. Asumo la responsabilidad de desempeñar el empleo, cargo o comisión encomendado, como un compromiso de hacer realidad los Principios de Doctrina, las plataformas de Acción Nacional y los planes de gobierno propuestos a la ciudadanía, sin utilizarlo como promoción personal para futuras posiciones de poder.
34. Cuando aspire legítimamente a ser nuevamente candidato a un cargo de elección popular, competiré leal y limpiamente, sin aprovecharme de la actual posición.

Ejercicio de Autoevaluación 9:
Código de Ética de Militantes y de Servidores Públicos

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Pilares del Humanismo. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1.- Cualquier intento de afiliación masiva y corporativa debe ser rechazado por los panistas y sancionado por los órganos internos correspondientes.

a) Verdadero
b) Falso

2.- En donde somos gobierno, la relación del Partido frente a las instituciones del gobierno debe ser totalmente autónoma para evitar perversiones.

a) Verdadero
b) Falso

3.- Los servidores públicos del PAN deben ejercer sus deberes con estricta observancia de las disposiciones legales aplicables y respetando el Estado de Derecho.

a) Verdadero
b) Falso

4.- El servidor público panista no debe involucrarse en situaciones o actividades que signifiquen un conflicto de intereses, personales o familiares.

a) Verdadero
b) Falso

5.- El servidor público panista contrata para los cargos públicos de su dependencia, preferentemente a miembros del Partido.

a) Verdadero
b) Falso

Respuestas:

1.- a
2.- b
3.- a
4.- a
5.- b

2.6
Normatividad

Estatutos Generales del Partido (Documento ya incluido en el Capítulo 1)
Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional
Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional
Reglamento de Órganos Estatales y Municipales

2.6.1
Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional

PAN Acción por México

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ÚLTIMAS REFORMAS APROBADAS EN SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO NACIONAL EL 20 DE MAYO DE 2023

CAMBIEMOS MÉXICO

PAN

Capítulo I.
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión Permanente señalada en el artículo 37 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Artículo 2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional se reunirá cuando menos una vez al mes y será convocada por la Presidencia por sí, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Nacional.

Artículo 3. Para dar cumplimiento a la integración de las presidencias de Comités Directivos Estatales a que hace referencia el artículo 37, párrafo primero, inciso k), y párrafo tercero, de los Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional analizará los resultados de la elección de diputaciones federales por entidad federativa una vez que estos sean definitivos, determinará en consecuencia qué estados deben ser incorporados, e informará a la Comisión Permanente del resultado.

Las Presidencias de los Comités Directivos Estatales que resulten designadas serán convocadas por la Comisión Permanente a integrarse a sus trabajos en la siguiente sesión de este órgano.

Si se lleva a cabo la renovación de un Comité Directivo Estatal, el o la Titular de la Presidencia que resulte electa, sustituirá a quien le antecedió en la Comisión Permanente.

Artículo 4. A las sesiones de la Comisión Permanente podrán asistir con derecho a voz las y los titulares de Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional que no sean integrantes de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

Las personas integrantes de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que se hagan los nuevos nombramientos y las personas designadas tomen posesión de su puesto.

Quien falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

De las personas integrantes de la Comisión Permanente, hasta un veinte por ciento podrán recibir remuneración del Comité Ejecutivo Nacional, en razón de los cargos para los que hayan sido designadas y designados. Se excluirán de dicho porcentaje a las personas integrantes de la Comisión Permanente que a su vez integren el Comité Ejecutivo Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 37 párrafo primero y 53, párrafo primero, de los Estatutos del Partido.

Capítulo II.
Del Pleno de la Comisión Permanente

Artículo 5. Para que se instale y funcione válidamente la Comisión Permanente, se requerirá la presencia de la mayoría de sus integrantes, y sus decisiones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 6. El orden del día se determinará en atención a la importancia de los asuntos a tratar, y al menos deberá incluir los siguientes puntos:

- **a.** Instalación de la Comisión;
- **b.** Lectura del acta de la sesión anterior;
- **c.** Mensaje de la o el Presidente Nacional;
- **d.** Análisis del entorno político propuesto por la o el Presidente Nacional;
- **e.** Presentación y discusión de los temas para los que fue convocada la sesión;
- **f.** Asuntos registrados por los integrantes de la Comisión con un mínimo de tres días de anticipación.
- **g.** Informes de las coordinaciones parlamentarias
- **h.** Asuntos Generales.

En caso de sesiones extraordinarias únicamente se tratarán los asuntos para los fue convocada.

Artículo 7. Los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Permanente, deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

a. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;
b. Propuesta de resolución o resoluciones, y
c. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución.

Artículo 8. Una vez presentado el dictamen, se abrirá un periodo de aclaraciones, y concluido éste, se abrirá un turno de tres personas oradoras a favor y tres en contra. El uso de la palabra se hará en forma alternada, empezando siempre la participación en contra.

A propuesta de la Presidencia, la Comisión resolverá si un asunto está suficientemente discutido, en cuyo caso se votará. Si la resolución es negativa se abrirá un nuevo turno de dos personas oradoras en contra y dos a favor.
Concluida la ronda de oradores, la Comisión resolverá si se encuentra suficientemente discutido, y en caso de ser negativa la votación, se abrirá una ronda más con una o un orador a favor y una o uno en contra. Si no existen participantes en contra el asunto se pasará a votación.

A propuesta de la Presidencia, la Comisión decidirá según el asunto de que se trate el tiempo máximo para cada uno de los y las oradoras.

Salvo lo establecido en este Reglamento, la Presidencia decidirá el trámite de las sesiones.

Artículo 9. Cuando haya que resolver entre más de dos opciones, se tomarán votaciones sucesivas para eliminarlas hasta reducirlas a dos, y resolverla por mayoría de votos.

Las votaciones se tomarán por lo general de manera económica, o por cédula cuando así lo establezca este Reglamento, lo solicite la Presidencia, o la tercera parte de las y los presentes en la sesión.

Capítulo III.
De la elección de comisiones, funcionarias y funcionarios

Artículo 10. De forma adicional a las establecidas en los Estatutos Generales, la Comisión Permanente podrá integrar comisiones entre las cuales podrá haber ordinarias o especiales, de acuerdo con el carácter que este órgano les otorgue, garantizando en todo momento la paridad de género en su integración.

Las comisiones serán nombradas por la Comisión Permanente a propuesta de la Presidencia, quien podrá nombrar personas coordinadoras de las mismas, y sesionarán a convocatoria de su Coordinador o Coordinadora, de manera supletoria por la Presidencia.

Las Comisiones podrán conformarse por integrantes de la Comisión Permanente, de la militancia y ciudadanos sin afiliación de partido. En todos los casos, la coordinación estará a cargo de uno o una integrante de la Comisión Permanente.

Para su discusión y aprobación, los acuerdos de las Comisiones se presentarán en forma de dictamen al pleno de la Comisión Permanente. En caso de asuntos de urgente resolución, serán turnados a la Presidencia Nacional en los términos del inciso j), del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 11. Para sesionar válidamente, las Comisiones deberán contar con la presencia de más de la mitad de sus integrantes y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

Las Comisiones podrán invitar, con derecho a voz, a aquellas personas que consideren conveniente para el trámite de un asunto de su competencia.

Artículo 12. Para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso o) del artículo 28 de los Estatutos, la cual establece que la Comisión Permanente propondrá treinta militantes para integrar el Consejo Nacional, se establece el siguiente procedimiento:

Cada integrante de la Comisión Permanente con derecho a voto, podrá presentar tres propuestas al pleno de la Comisión, de las cuales al menos una será de género distinto.

Todas las propuestas deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 29 de los Estatutos del Partido.

Una vez que se tengan todas las propuestas se integrará una lista.

Cada integrante tendrá derecho a votar por 15 propuestas, de las cuales al menos siete serán de género distinto.

Si en las primeras treinta propuestas que obtengan mayor votación no se cumple el supuesto de que al menos quince sean de género distinto, se procederá a recorrer la lista en el orden de la votación final emitida por las y los integrantes de la Comisión Permanente, hasta garantizar la paridad de género.

La lista resultante, será puesta a consideración de la Asamblea Nacional, para su elección.

Capítulo IV.
Facultades y deberes de la Comisión Permanente

Artículo 13. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente, además de las señaladas en el artículo 38 de los Estatutos, las siguientes:

a) Designar a propuesta de la Presidencia Nacional, a la o el Titular del Registro Nacional de Militantes de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 60, de los Estatutos Generales del Partido.

b) Revocar la designación de consejerías estatales de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 párrafo sexto de los Estatutos Generales, previa audiencia, siempre y cuando obre causa fundada y motivada,

c) Remover por causa justificada, en los términos del artículo 75, numeral 1, de los Estatutos Generales, a la o el Presidente y demás miembros de la Comisión Permanente Estatal o del Comité incisos a), b), c) y e), del párrafo primero del artículo 130 de los Estatutos.

Para ello la Comisión Permanente emitirá un acuerdo de inicio de procedimiento de sanción, de manera fundada y motivada. Dicho acuerdo deberá notificarse a las y los interesados, otorgándoles derecho de audiencia, que no podrá realizarse antes de los diez días hábiles siguientes a la notificación, en la que podrán presentar escrito de defensa y las pruebas que consideren convenientes. La audiencia se llevará a cabo ante los integrantes de la Comisión Permanente que se designen para tal objeto, o en su caso ante la Comisión especial que al efecto nombre la Comisión Permanente. Ésta deberá resolver a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de la celebración de la audiencia.

Cerrada la instrucción, la Comisión Permanente emitirá resolución fundada y motivada.

d) Vetar dentro de los treinta días naturales siguientes a su celebración, las decisiones que tomen las Asambleas Municipales o Estatales de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, fracción X de los Estatutos Generales del Partido.

e) Participar en las propuestas de integración de las candidaturas de representación proporcional de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 101 de los Estatutos y en el reglamento correspondiente.

f) Elegir a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales. Para ello, la Presidencia Nacional hará las propuestas mediante dictamen en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos, respecto de cada una de las propuestas, debiendo integrarse al menos dos de género distinto.

Este dictamen deberá ser aprobado mediante el voto de las dos terceras partes de las personas comisionadas presentes.

g) Las relacionadas con la selección de candidaturas establecidas en los Estatutos y el Reglamento correspondiente.

h) Convocar al Consejo Nacional a efecto de elegir al Comité Ejecutivo Nacional, cuando la Comisión Organizadora de la elección informe del perfeccionamiento del método en el artículo 53, numeral 2, inciso e) de los Estatutos Generales.

La Convocatoria que para tal efecto se emita deberá contener, al menos:

I. La fecha de la sesión, que no podrá exceder del término de cuarenta y cinco días naturales;

II. La especificación de que la sesión será conducida por la Comisión Organizadora de la elección y se realizará de forma ininterrumpida hasta su conclusión;

III. Los lineamientos para el registro de las planillas, especificándose los plazos para la obtención de las firmas y el periodo de registro;

IV. El formato para el registro de la militancia que se propondrá para la fórmula de integración;

V. El formato para el registro de representantes de las planillas por cada urna dispuesta;

VI. La presentación de las candidaturas y sus propuestas;

VII. La forma de votación que, en todos los casos, garantizará la secrecía y la participación individual de las y los consejeros nacionales;

VIII. La existencia de una segunda ronda en caso de que se registren más de dos planillas, que deberá realizarse de forma inmediata al cómputo de los resultados de la primera ronda;

IX. La especificación de que en caso de persistir empate después de la tercera ronda de votación, el proceso se llevará a través del método ordinario con la participación de las dos planillas finalistas;

X. La forma de realizar el escrutinio y cómputo de la elección;

XI. La forma de publicar los resultados; y,

XII. Los medios de impugnación que podrá interponer cada una de las planillas participantes.

En caso de que del periodo de registro se desprenda la existencia de una sola planilla, en la sesión convocada se presentará dicho registro y el Consejo Nacional, mediante votación económica, determinará la declaratoria de elección.

i) Analizar y, en su caso, autorizar a las Comisiones Permanentes Estatales la convocatoria a sesión del Consejo Estatal para la elección del Comité Directivo Estatal mediante el método establecido en el artículo 73, numeral 2, inciso f) de los Estatutos Generales.

j) Analizar y, en su caso, acordar la implementación de programas de refrendo para la militancia de una jurisdicción, en los casos en que se cumpla con los elementos establecidos en el artículo 13, numeral 6 de los Estatutos Generales.

k) Las demás que señalen los Estatutos Generales y Reglamentos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones internas que contravengan lo dispuesto en el presente.

Artículo Tercero. De manera previa a su publicación y remisión para efectos de la sanción por parte del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Permanente realizará la nueva referencia de artículos Estatutarios que fueran ajustados por la última reforma aprobada, así como el establecimiento del lenguaje incluyente de género en la totalidad del Reglamento. Asimismo, podrá realizar modificaciones, exclusivamente, en los casos en los que se presenten observaciones por parte de las autoridades electorales para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de paridad y violencia política en razón de género contra las mujeres.

PAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. (01) 55 5200.4000

www.pan.org.mx

AÑO . 2023

2.6.2
Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional

REGLAMENTO DE MILITANTES

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN
REGISTRO NACIONAL
DE MILITANTES
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

PAN

TÍTULO PRIMERO

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente ordenamiento es reglamentario de lo dispuesto en los artículos 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 38 numeral 1 fracción I, 52, 60, 129 y 137, numeral 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.

Artículo 2. El presente Reglamento norma lo siguiente:

I. El procedimiento de afiliación, para el mantenimiento de la calidad de persona militante o persona militante activa, a fin de poder ejercer derechos; el procedimiento de actualización de datos; el procedimiento de aclaración y verificación de actividades; y el procedimiento de declaratoria de baja;

II. El procedimiento de afiliación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero;

III. Los mecanismos para la inclusión y actualización de la base de datos de simpatizantes del Partido;

IV. La regulación, estructura y funcionamiento del Registro Nacional de Militantes;

V. La administración, revisión y certificación del Padrón de Militantes del Partido;

VI. La integración, actualización y sistematización de la base de datos de todas las personas militantes;

VII. El registro del cumplimiento de obligaciones, deberes, sanciones y actividades de la militancia;

VIII. La regulación del proceso de declaratoria de baja que prevea, entre otras, la garantía de audiencia y la supervisión de la Comisión de Afiliación y Atención al Militante;

IX. El registro de integración de los órganos municipales, estatales y nacionales del Partido;

X. El registro de la militancia que desempeñe un cargo o comisión en el servicio público o de elección popular;

XI. El procedimiento de remisión de información trimestral a los Comités del Partido, referente a la ciudadanía incorporada al Padrón, así como los movimientos y bajas que se generen en el mismo;

XII. El procedimiento de resolución de inconformidades sobre listados nominales;

XIII. Las previsiones para contribuir con la Comisión de Afiliación y Atención del Militante en el cumplimiento de las facultades establecidas en los Estatutos;

XIV. El procedimiento de notificación trimestral de los Comités Directivos, acerca de las actividades registradas por cada militante, en el Expediente Único de la Militancia así como la previsión de sanciones, conforme al marco sancionatorio y atribuciones de órganos competentes del Partido;

XV. La expedición de listados nominales de electores para procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;

XVI. La expedición de listados nominales para la realización de Asambleas y elección de dirigentes del Partido;

XVII. La definición de acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación verificables de la militancia, para poner a salvo anualmente sus derechos, en términos de los Estatutos;

XVIII. La participación en la estrategia de afiliación, a través de conocer, opinar y asumir tareas y actividades en el ámbito de su competencia;

XIX. Las previsiones de transparencia y protección de datos personales, en términos de la legislación de la materia y de la Ley General de Partidos Políticos;

XX. Las bases y mecanismos de coordinación con áreas del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, de la Ciudad de México y Comités Directivos Municipales, para garantizar el cumplimiento de las facultades a cargo del Registro Nacional de Militantes, direccionados hacia los objetivos del Partido;

XXI. El procedimiento de credencialización;

XXII. Los procesos de utilización de la PLATAFORMA PAN y las áreas responsables de su uso, administración y actualización; y

XXIII. Las demás que establezcan los Estatutos y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. El Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, la Comisión de Afiliación y Atención del Militante del Consejo Nacional, la Comisión de Orden y Disciplina intrapartidista del Consejo Nacional, el Registro Nacional de Militantes, los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México, Municipales, ejercerán, en el ámbito de las atribuciones que les confieren los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables, las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **AFILIACIÓN.** Al procedimiento mediante el cual la ciudadanía adquiere la militancia o militancia activa del Partido, incluyendo a las personas que anteriormente tuvieron militancia en el partido, dejaron de tenerla y se encuentran en posibilidad de solicitar su incorporación nuevamente, de conformidad con la normatividad aplicable;

II. **APLICACIÓN DE AFILIACIÓN.** Aplicación o medio tecnológico de afiliación del Partido contenido en la PLATAFORMA PAN que permite a la ciudadanía la integración inmediata como parte de la militancia;

III. **BASE DE DATOS DE LA MILITANCIA** Conjunto de información almacenada sistemáticamente en la PLATAFORMA PAN, que organiza los registros de la militancia, incluyendo el histórico que comprende el cumplimiento de obligaciones, deberes, sanciones y actividades partidistas;

IV. **BASE DE DATOS DE SIMPATIZANTES.** Conjunto de información almacenada sistemáticamente en la PLATAFORMA PAN, que organiza los registros de las y los ciudadanos que manifiesten el deseo de mantener contacto estrecho con el Partido y colaborar con sus fines;

V. **COMISIÓN DE AFILIACIÓN.** A la Comisión de Afiliación y Atención del Militante del Consejo Nacional;

VI. **COMISIÓN DE ORDEN.** A la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista nombrada por el Consejo Nacional, competente para conocer y aplicar sanciones a la militancia del Partido;

VII. **COMISIÓN PERMANENTE.** A la Comisión Permanente del Consejo Nacional responsable de formular y aprobar los Reglamentos del Partido;

VIII. **COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES.** Los Comités Directivos Estatales y el Regional de la Ciudad de México, así como a las Comisiones Directivas Provisionales, responsables de aplicar la normatividad del Partido y cumplir con los programas de actividades en cada Entidad Federativa;

IX. **COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.** A los Comités Directivos Municipales, los Comités de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, las Delegaciones, o Comisiones Organizadoras responsables de aplicar la normatividad del Partido y cumplir con los programas de actividades en cada Municipio o Alcaldía;

X. **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.** Máximo órgano ejecutivo del Partido, que entre otras facultades y deberes tiene la de vigilar la observancia de los Estatutos Generales del Partido y de los Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

XI. **DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES.** Persona funcionaria del Partido, designado por la Comisión Permanente a propuesta de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, titular del Registro Nacional de Militantes;

XII. **DIRECTORA O DIRECTOR DE AFILIACIÓN.** Persona funcionaria del Partido, designada por el órgano estatal o municipal competente, registrada en la PLATAFORMA PAN, encargada de la atención de la afiliación y la aplicación de los procesos y procedimientos descritos en el presente Reglamento, con el carácter de auxiliar del Registro Nacional de Militantes;

XIII. **ESTATUTOS.** A los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;

XIV. **ESTRADOS FÍSICOS.** Lugar ubicado al interior de cada uno de los Comités, Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y Municipales, al que tenga acceso el público en general, en los cuales se coloca información dirigida a la militancia y simpatizantes de Acción Nacional, así como a la ciudadanía en general, o avisos, citatorios, notificaciones y comunicaciones, de manera específica a personas determinadas o determinables;

XV. **LISTADOS DE VOTACIÓN.** Relación de militantes activos con derecho a participar en los procesos internos del Partido, de conformidad a la convocatoria expedida para tal efecto;

XVI. **MILITANTE.** La ciudadana o ciudadano mexicano que, de manera individual, libre, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal, culminó el trámite de afiliación en los términos del presente Reglamento, asumiendo como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del Partido Acción Nacional;

XVII. **MILITANTE ACTIVO O ACTIVA.** La persona militante que cuenta con al menos doce meses con tal carácter y participó en la capacitación coordinada o avalada por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

XVIII. **PARTIDO o PAN.** Al Partido Acción Nacional;

XIX. **PADRÓN O PADRÓN DE MILITANTES.** Conjunto de datos almacenados en la PLATAFORMA PAN, que contiene la información de cada uno de los y las militantes del Partido, y es remitido trimestralmente a los Comités Directivos Estatales y Municipales de conformidad a la jurisdicción que les corresponda.

XX. **PADRÓN NACIONAL DE ESTRUCTURAS.** Integración pública y actualizada de los órganos municipales, estatales y nacional del Partido, almacenadas y actualizadas en la PLATAFORMA PAN, del cual es responsable la Secretaria de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con el Registro Nacional de Militantes;

XXI. **PLATAFORMA PAN.** Herramienta tecnológica que coadyuva en la administración de los procesos al interior del Partido, dirigida, entre otras, a la afiliación, actualización e intercambio de información entre las personas simpatizantes, la militancia y las diversas áreas del Partido responsables de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento;

XXII. **PROCESOS INTERNOS.** Actos y procesos, registrados en la PLATAFORMA PAN, por medio de los cuales la militancia ejerce sus derechos de manera directa o por medio de personas delegadas: asambleas nacionales, estatales y municipales; procesos de elección de la presidencia, secretaria general e integrantes de los comités Ejecutivo Nacional, directivos estatales y municipales; y los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección

popular, que no sean sujetos de procesos de designación o que no correspondan expresamente a determinados órganos del Partido;

XXIII. REFRENDO. Manifestación de la voluntad de la militancia de continuar afiliada al Partido, mediante la realización de acciones o actividades electorales, comunitarias, políticas y de formación, registradas y verificables en la PLATAFORMA PAN, en los términos que señalen los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos aplicables;

XXIV. REGISTRO DE OBLIGACIONES. Bancos de información, almacenados en la PLATAFORMA PAN, elaborados por los Comités Directivos del Partido, que contienen los datos correspondientes a la participación individual de la militancia en las actividades promovidas por los distintos órganos del Partido y que son necesarios para acreditar, en cada caso, el cumplimiento de las obligaciones partidarias;

XXV. SIMPATIZANTE. Aquella o aquel ciudadano que, derivado del acercamiento con el Partido o militante, manifieste el deseo de mantener un contacto estrecho y colaborar con sus fines, proporcionando de manera voluntaria, para su captura y control de datos en la PLATAFORMA PAN, su información de contacto básico.

Artículo 5. Podrá suspenderse temporalmente el trámite de afiliación a nivel nacional, estatal o municipal en los siguientes casos

I. Cuando se tengan causas justificadas; o,

II. Existan indicios razonables de que se están realizando afiliaciones inducidas en las que la ciudadanía no realiza su solicitud de afiliación de manera libre, individual, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal.

Artículo 6. La suspensión de la afiliación podrá ser acordada por:

I. El Registro Nacional de Militantes por un periodo no mayor a 30 días naturales;

II. El Registro Nacional de Militantes, a petición de los Comités Directivos Estatales y Municipales, por un plazo de hasta 30 días naturales; y

III. El Comité Ejecutivo Nacional por un periodo de más de 30 días naturales y sin exceder 90 días naturales.

Cuando el Registro Nacional de Militantes acuerde la suspensión de la afiliación, deberá de informar al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión de Afiliación y Atención del Militante.

Artículo 7. Las personas funcionarias y órganos del Partido, ceñirán su actuación al presente Reglamento, al Manual de Procedimientos de Afiliación que expida el Registro Nacional de Militantes, así como a los acuerdos y convenios que en uso de sus facultades y con apego a la normatividad aplicable sean suscritos en la materia.

Las personas directoras de afiliación están obligadas a acatar las disposiciones que el Registro Nacional de Militantes les instruya en materia de afiliación.

TÍTULO SEGUNDO

Del Procedimiento de Afiliación

Capítulo I

De la Afiliación de la Militancia y Militancia Activa

Artículo 8. Toda ciudadana o ciudadano mexicano que desee afiliarse como militante al Partido, deberá hacerlo de forma individual, libre, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal; asumir como propios los Principios de Doctrina, fines y objetivos; así como los Programas de Acción Política, Plataformas políticas y electorales, Estatutos y Reglamentos.

Artículo 9. El proceso de afiliación deberá garantizar que la ciudadanía que desee militar en el PAN, lo pueda realizar de manera inmediata, contando con la posibilidad permanente de cursar la capacitación correspondiente y cumplir con los requisitos para acceder a la militancia activa.

Para lo anterior, deberá garantizarse el funcionamiento del proceso de afiliación, requiriendo credencial para votar con fotografía vigente y, en caso de que ésta no contenga domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio.

Los procesos podrán ser realizados conforme a los siguientes mecanismos:

I. Aplicación de Afiliación. Será realizada mediante una aplicación que estará a disposición de cualquier ciudadana o ciudadano, en la que se garantizará que el inicio de la militancia sea la misma fecha en la que se realizó el trámite;

II. Portal web. Que será realizado ante la persona Directora de Afiliación acreditada en el Registro Nacional de Estructuras, en las sedes de los Comités Directivos Estatales y Municipales. Los Comités Nacional, Estatal y Municipal serán responsables de que toda estructura acreditada cuente con los equipos y materiales necesarios para el funcionamiento permanente, publicitando en

cada uno de los portales institucionales la ubicación, los horarios de funcionamiento y personas funcionarias responsables. En este caso, la fecha de inicio de la militancia será el momento en el que el Comité Estatal o Municipal reciba la documentación completa y haga entrega del acuse correspondiente;

III. Formato impreso. Que será realizado de forma excepcional, en los términos establecidos en el presente ordenamiento, ante la persona Directora de Afiliación Municipal acreditada en el Registro Nacional de Estructuras. En este caso, la fecha de inicio de la militancia será el momento en el que el Comité Municipal reciba la documentación completa y haga entrega del acuse correspondiente.

Únicamente serán válidos los formatos autorizados por el Registro Nacional de Militantes.

La ciudadanía que dé inicio con alguno de los mecanismos de afiliación deberá seguirlo hasta su culminación.

En ningún caso se podrán combinar los esquemas descritos para concluir con un proceso de afiliación.

Artículo 10. En caso de que la ciudadana o ciudadano solicitante haya sido militante de otro partido político, deberá separarse de manera definitiva de ese instituto político, por lo menos seis meses antes de solicitar su afiliación como militante. Asimismo, acompañará copia del acuse de recibido en el que contenga cuando menos, el sello de la instancia que recibe, fecha y hora de recepción de la correspondiente renuncia por el órgano político correspondiente, al momento de realizar el trámite de afiliación al Partido.

El Registro Nacional de Militantes deberá comprobar mensualmente, que las personas militantes que ingresaran en dicho periodo, no se encuentren afiliadas a otro instituto político.

En caso de encontrar este supuesto, dará inicio inmediato la baja por invalidez de trámite, garantizando el derecho de audiencia de la o el ciudadano.

Artículo 11. El Registro Nacional de Militantes será responsable de proponer los formatos de afiliación de los mecanismos enunciados en el artículo 9 para su debida aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional. Así como de ponerlos a disposición de la ciudadanía, los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, según corresponda, en los términos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 12. Toda ciudadana o ciudadano mexicano que desee afiliarse al Partido en los términos de los Estatutos y el presente Reglamento se sujetará a lo siguiente:

I. AFILIACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN:

El proceso deberá ser realizado en equipos electrónicos con la capacidad de descargar aplicaciones, generar imágenes fotográficas y enlazarse mediante conexión a internet con la aplicación determinada por el PAN.

A efecto de realizar el trámite, deberá atender lo siguiente:

a) Descargará en su equipo la aplicación informática del PAN, generando con ello un usuario y contraseña para su ingreso y administración.

b) Adjuntará imágenes en el formato requerido de la credencial de elector vigente por ambos lados y siguiendo las instrucciones establecidas.

c) Si la credencial para votar no contiene el domicilio completo, la o el solicitante deberá anexar imagen de un comprobante de domicilio en el formato y especificaciones requeridas.

d) Para la afiliación de las y los ciudadanos que residan en el extranjero y deseen acreditar tal situación, deberá acreditarse la emisión de la credencial para votar emitida en el extranjero y anexar imagen de un comprobante de domicilio de dicha residencia.

e) Adjuntará las fotografías que acrediten su personalidad, en el formato y especificaciones requeridas.

f) Firmará de manera electrónica la solicitud de afiliación.

II. AFILIACIÓN MEDIANTE PORTAL WEB:

El proceso deberá ser realizado en equipos electrónicos con la capacidad de generar y/o cargar imágenes fotográficas y enlazarse mediante conexión a internet.

A efecto de realizar el trámite, deberá atender lo siguiente:

a) Ingresará al portal del Registro Nacional de Militantes para requisitar el formato electrónico de inscripción. Al terminar será generado un correo de confirmación.

b) Asistirá al Comité Directivo Municipal o Comité Directivo Estatal en la entidad federativa donde tenga radicado su domicilio a efecto de concluir con su trámite de afiliación, debiendo presentar original y copia legible de la credencial para votar vigente. En caso de que dicha credencial no contenga el domicilio completo, la

persona solicitante deberá presentar, adicionalmente, original y copia del comprobante de domicilio como son: de agua, luz, teléfono, gas con una antigüedad no mayor a 4 meses.

c) El Director o Directora de Afiliación del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal receptor, realizará el trámite de conclusión conforme en lo establecido en la PLATAFORMA PAN y entregará la copia correspondiente al SOLICITANTE a la parte interesada.

III. AFILIACIÓN MEDIANTE FORMATO IMPRESO:

El proceso es excepcional para zonas sin acceso a internet y requerirá la solicitud del Comité Directivo Estatal correspondiente y la emisión del dictamen por parte de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad.

A efecto de realizar el trámite, deberá atender lo siguiente:

a) Asistirá de manera personal y presencial ante el Comité Directivo Municipal o estructura del partido donde tenga establecido su domicilio a solicitar el formato impreso, identificándose con el original de la credencial para votar vigente.

   En caso de que dicha credencial no contenga el domicilio completo, la persona solicitante deberá presentar adicionalmente original y copia del comprobante de domicilio como son: de agua, luz, teléfono, gas; con una antigüedad no mayor a 4 meses.

b) Una vez validada la información, la persona funcionaria receptora tomará imágenes de los documentos comprobatorios, así como de la o el ciudadano, entregándole el formato impreso, mismo que deberá ser llenado y acompañado de copia de la credencial para votar y, en su caso, del comprobante de domicilio.

c) Para la validación del formato impreso, el Director o Directora de Afiliación deberá firmar y sellar el documento por duplicado, entregando el acuse correspondiente a la persona solicitante y remitiendo la información y documentación recibida al Registro Nacional de Militantes.

El Registro Nacional de Militantes realizará la verificación de la información de la persona solicitante con la autoridad electoral, así como el cumplimiento de los requisitos de afiliación y, en su caso, realizará las observaciones y requerimientos que determine respecto a las inconsistencias encontradas en el registro.

Las notificaciones respecto a las inconsistencias serán realizadas en los mismos medios en los que el solicitante realizó su trámite, otorgando 10 días naturales para solventar los requerimientos. En caso de no cumplir con lo requerido en tiempo y forma, su registro será cancelado, pudiendo iniciar de nueva cuenta su trámite de afiliación.

En caso de existir requerimiento, la fecha de inicio de la militancia será la misma en la que se solventaron las inconsistencias.

Artículo 13. Las afiliaciones realizadas mediante la aplicación deberán aparecer en el portal del Registro Nacional de Militantes dentro de los cinco días posteriores a la conclusión de trámite.

En el caso de las solicitudes realizadas mediante el portal web y formato impreso, los y las solicitantes deberán consultar el portal web del Registro Nacional de Militantes para conocer el estado de su solicitud de afiliación entre treinta y cuarenta y cinco días naturales después de entregar su solicitud de afiliación al Comité correspondiente. Si de dicha consulta el o la solicitante advierte que no se encuentra en trámite su solicitud de afiliación, tendrá que entregar al Registro Nacional de Militantes de manera física, a más tardar cincuenta días naturales después de entregada la solicitud al Comité correspondiente, el formato original del trámite realizado, acompañado de copia de todos los requisitos para ser militante.

En caso de no contar con acceso a internet las o los solicitantes podrán consultar si su solicitud fue procesada mediante publicación en estrados físicos del Comité Directivo Municipal o Comité Directivo Estatal de la jurisdicción correspondiente.

En cualquier momento, de no localizar información alguna respecto a su trámite de afiliación, podrá solicitar a la Comisión de Afiliación el seguimiento de su trámite, misma que deberá iniciar un proceso de revisión al procedimiento de afiliación específico.

Artículo 14. A efecto de dar cumplimiento al requisito consistente en haber participado en la capacitación coordinada o avalada por el área correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, y con ello, previo cumplimiento del requisito temporal, iniciar con la militancia activa, será la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, la responsable de realizar o avalar el Taller de Introducción al Partido.

El Taller de Introducción al Partido, deberá impartirse de manera presencial o en la modalidad en línea sincrónica, conforme a los lineamientos establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional, y podrán invalidarse y/o cancelarse por no apegarse a los mismos.

El Comité Ejecutivo Nacional garantizará el acceso e impartición de tantos cursos como se requieran, conforme a la demanda registrada, a efecto de que la persona solicitante acceda al curso en un plazo máximo de noventa días naturales.

I. MILITANCIA ACTIVA

Concluida la participación en el Taller de Introducción al Partido, la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional remitirá la constancia de participación a la militancia que hubiera participado y cumplido con la asistencia en términos de los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Ejecutivo Nacional.

En caso de zonas sin acceso a internet que hubieran sido sujetas de un proceso excepcional de afiliación mediante formato impreso, la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional establecerá mecanismos especiales para ofrecer Talleres de Introducción al Partido en la jurisdicción correspondiente.

El Registro Nacional de Militantes, por las vías establecidas en el artículo 12 del presente Reglamento, y a solicitud de la persona militante, expedirá la constancia de militancia activa y actualizará los datos en la PLATAFORMA PAN y el portal web que contenga el Padrón de Militantes del Partido.

Artículo 15. A partir del inicio de la militancia, la ciudadanía podrá participar en los Talleres de Introducción al Partido a efecto de adquirir la militancia activa.

Los cursos presenciales de los Talleres de Introducción al Partido, se llevarán a cabo de la siguiente forma:

I. En cuanto a los Comités Directivos Estatales:

a) Dentro de los primeros 15 días naturales de cada semestre remitirán a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional el calendario propuesto para la impartición de cursos en su entidad, misma que podrá ser aprobada, corregida o cancelada por dicho órgano.

   La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional contará con quince días naturales para la aprobación de los calendarios.

b) Realizarán, al menos, dos Talleres de Introducción al Partido en la modalidad presencial de manera mensual y remitirán el correspondiente informe y la documentación que ampare la impartición y asistencia al mismo a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su impartición.

   La celebración de los Talleres de Introducción al Partido a los que hace referencia los incisos a) y b) de la presente fracción no podrán cancelarse salvo por causa justificada.

Aprobada la calendarización, ésta será debidamente publicitada por los Comités Directivos Estatales.

II. En cuanto a los Comités Directivos Municipales:

a) Dentro de los primeros 10 días naturales de cada semestre, por sí o en coordinación con el Comité Directivo Estatal de su entidad federativa, remitirán a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional el calendario propuesto para la impartición de cursos en su municipio, misma que podrá ser aprobada, corregida o cancelada por la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

   La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional contará con quince días naturales para la aprobación de los calendarios.

b) Los Comités Directivos Municipales, realizarán, al menos, un Taller de Introducción al Partido en la modalidad presencial de manera mensual y remitirán el correspondiente informe y la documentación que ampare la impartición y asistencia al mismo a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su impartición.

   La celebración de los Talleres de Introducción al Partido a los que hace referencia, los incisos a) y b) de la presente fracción no podrán cancelarse salvo por causa justificada.

   Aprobada la calendarización, ésta será debidamente publicitada por los Comités Directivos Municipales;

Los Comités Directivos Estatales y los Comités Directivos Municipales, podrán solicitar a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional la autorización para la impartición de Talleres de Introducción al Partido, en la modalidad presencial, adicionales a los calendarizados, cuando se hayan presentado más de 10 solicitudes de inscripción.

Las sedes, fechas de impartición e inscripciones al Taller de Introducción al Partido, estarán publicados en la aplicación de afiliación, el portal web del Comité Ejecutivo Nacional y el portal web del Registro Nacional de Militantes, publicándose a la par en los estrados físicos y electrónicos de los Comités Directivos Estatales y los Comités Directivos Municipales correspondientes.

La inscripción al Taller de Introducción al Partido, podrá realizarse hasta dos días anteriores al de la celebración de dicho Taller. Cerrado el plazo de inscripción, el o la solicitante sólo podrá inscribirse en un Taller de Introducción al Partido posterior.

La ciudadanía podrá solicitar la inscripción al Taller de Introducción al Partido en cualquiera de las sedes autorizadas y publicadas por la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Los grupos del Taller de Introducción al Partido no podrán exceder de los siguientes espacios:

a) Modalidad en línea sincrónica de 200 solicitantes; y

b) Modalidad presencial de 40 solicitantes.

La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional reconocerá los cursos realizados, siempre que él o la solicitante se haya registrado conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 16. El Taller de Introducción al Partido en su modalidad en línea sincrónica, será coordinado y programado por la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, garantizando el acceso a las y los solicitantes en los términos establecidos en el presente reglamento.

En todos los casos, los Talleres serán impartidos por las personas capacitadoras acreditadas por la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, en el Sistema de capacitadores y capacitadoras de Acción Nacional, registradas en la PLATAFORMA PAN.

La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional emitirá los lineamientos que regulen las funciones del Sistema de capacitadores y capacitadoras de Acción Nacional.

Artículo 17. Las estructuras estatales y municipales que cuenten con el carácter de Comité Directivo Estatal, Comité Directivo Regional, Comité Directivo Municipal, Delegación o Comisión Organizadora, podrán acreditar al titular de la Dirección de Afiliación de su entidad o municipio respectivamente y con ello recibir tramites de afiliación siempre y cuando se encuentren acreditados y aprobados ante el Registro de Estructuras del Registro Nacional de Militantes, bajo el siguiente esquema:

Para su acreditación ante el Registro de Estructuras, deberán remitir al Registro Nacional de Militantes lo siguiente:

I. Estructura estatal; copia certificada del acta de sesión de la Comisión Permanente Estatal o, en su caso, del Comité Directivo Municipal, en la que se anexe lista de asistencia, en la que se designe al Director o Directora de Afiliación de la entidad correspondiente.

II. Original del formato requisitado del REGISTRO DE ESTRUCTURAS "ESTATAL" o "MUNICIPAL", emitido por el Registro Nacional de Militantes, así como los elementos de identificación y de ubicación del comité correspondiente.

III. Copia de la credencial para votar vigente de la persona titular de la Presidencia, Secretaría General y Dirección de Afiliación designada del estado o municipio correspondiente.

Cualquier inconsistencia será notificada por el Registro Nacional de Militantes vía correo electrónico a las y los integrantes de la estructura correspondiente a efecto de que subsanen la misma.

Artículo 18. La persona responsable de la Dirección de afiliación correspondiente, deberá verificar la personalidad y presencialidad en el trámite de afiliación, así como que la documentación entregada se encuentre vigente, sea legible y los datos correspondan a los de la persona solicitante, debiendo explicar el procedimiento y los términos que corren a partir de ese momento para la tramitación y, en su caso, aceptación de su afiliación.

Artículo 19. Las estructuras de afiliación acreditadas deberán hacer entrega personal o por correo certificado o mensajería especializada a la instancia correspondiente, de las solicitudes de afiliación, renuncias, modificación de datos, notificación de defunciones, o cualquier otro que impacte los datos de la militancia que reciban, debiéndolo registrar en la PLATAFORMA PAN, y serán responsables de lo siguiente:

I. Recibir de manera personal y presencial, así como remitir cualquier trámite en materia de afiliación o de la militancia;

II. Contribuir a mantener actualizado el Padrón de Militantes;

III. Notificar, a solicitud del Registro Nacional de Militantes, las declaratorias de baja de una ciudadana o ciudadano; y

IV. Coadyuvar en las tareas que determine la Comisión de Afiliación y el Registro Nacional del Militantes.

Artículo 20. Las personas Directoras de afiliación acreditadas ante el Padrón de Estructuras, como auxiliares del Registro Nacional de Militantes, remitirán los lunes de cada semana o al siguiente día hábil, si éste fuera inhábil mediante oficio lo siguiente:

I. Los expedientes correspondientes a las o en su caso el informe de no haber recibido solicitud de afiliación alguna.

II. Escritos de renuncia acompañados de la copia de la credencial para votar vigente o en su caso, el informe de no haber recibido escrito alguno.

III. Escrito de modificación de datos acompañados de copia de la credencial para votar vigente.

Si la credencial para votar no contiene el domicilio completo, deberá presentar original y copia del comprobante de domicilio, que deberá ser coincidente con la información establecida en la credencial para votar respecto a la colonia, código postal, municipio y estado.

IV. Notificaciones de baja por defunción, adjuntando original o copia del acta correspondiente.

Dicho envío se realizará por oficio, especificando en el cuerpo del mismo la información que se remite.

En el caso de las personas Directoras de Afiliación de los Comités Directivos Estatales, deberán anexar al envío, copia del oficio mediante el cual se recibió la información entregada por alguno o algunos Comités Directivos Municipales.

Artículo 21. Una vez que reciba las solicitudes acompañadas de la respectiva documentación, el Registro Nacional de Militantes procederá de inmediato a la revisión y, en su caso, incorporación al Padrón de Militantes.

Artículo 22. Si derivado de la revisión de solicitudes y documentación respectiva, el Registro Nacional de Militantes determina que no se cumplen los requisitos para proceder a la afiliación de la persona solicitante, deberá asentar los motivos del rechazo en la PLATAFORMA PAN e informar a la o el solicitante, mediante el esquema que realizó su solicitud.

En el caso de la solicitud por aplicación, será notificado por la misma aplicación. En el caso de la solicitud por el portal web, será notificado mediante el correo electrónico asentado en la misma. En el caso de la solicitud impresa, la persona será notificada de manera personal mediante el o la auxiliar designada por el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 23. En términos del artículo 10 numeral 5 de los Estatutos, la persona militante se dará como aceptada si en el plazo de noventa días naturales, contados a partir de la culminación del trámite, no se emite pronunciamiento alguno por parte del Registro Nacional de Militantes.

Artículo 24. En los casos en que la persona funcionaria responsable de recibir y tramitar las solicitudes de afiliación en las sedes de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, o quienes en el Registro Nacional de Militantes deban resolver sobre la aceptación de las mismas, incumplan las formas, plazos y términos establecidos para el desarrollo del proceso de afiliación, se harán acreedoras a las sanciones que establezcan los Estatutos y Reglamentos aplicables.

Capítulo II

Del Ejercicio de Derechos de la Militancia

Artículo 25. La militancia del Partido tiene los derechos que establece el artículo 11 de los Estatutos, así como el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 26. Para votar en los procesos de elección de la presidencia e integrantes de los órganos directivos del Partido, la militancia activa deberá:

I. Aparecer en el correspondiente listado nominal;

II. Atender la convocatoria a los procesos de elección correspondientes; y

III. Emitir su voto en el centro de votación que les corresponda, en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 27. Para el ejercicio de los derechos a los que hacen referencia el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos y los incisos b) y c), del artículo 11, de los Estatutos, deberán haber transcurrido por lo menos doce meses de haber iniciado su militancia y haber participado en el Taller de Introducción al Partido, así como mantener a salvo sus derechos en los términos establecidos por la normatividad correspondiente.

Para votar en cualquier elección interna, además del cumplimiento de los requisitos dispuestos en los Estatutos, la militancia activa deberá obtenerse dentro de los periodos establecidos para figurar en los listados nominales preliminares, los cuales deberán ser publicados de forma integral, seis meses antes de la jornada electoral interna. Si la acreditación de la capacitación se actualiza de forma posterior a la publicación de los referidos listados nominales, la persona militante activa no podrá votar en ese proceso electoral interno.

Artículo 28. Para hacer efectivos los derechos de acceso a la formación y capacitación necesaria y continua de la militancia, las estructuras internas proveerán lo conducente, conforme a lo siguiente:

I. Publicar en los estrados físicos y electrónicos del Partido la información de los cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados y demás actividades de formación y capacitación, organizadas por los órganos del Partido de manera presencial o por internet;

II. Promover que se inscriban y asistan a las actividades de formación y capacitación referidas en el inciso anterior;

III. Invitar a que acudan a conferencias, seminarios, encuentros y demás actos patrocinados por los órganos, personas funcionarias y legisladoras del Partido, salvo aquellos que sean exclusivos para el órgano o estructura que los realiza;

IV. Participar en evaluaciones para acreditar los conocimientos del Partido; y

V. Acreditarse como capacitadoras o capacitadores nacionales e impartir cursos y exposiciones en programas formativos promovidos por los órganos del Partido.

Artículo 29. Para el ejercicio de sus derechos, la militancia deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de los Estatutos.

Artículo 30. La militancia que se encuentre en el supuesto establecido en el artículo 129 de los Estatutos, deberán acudir al Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal correspondiente, en los 15 días posteriores al inicio del cargo, empleo o comisión, a efecto de informar a la Tesorería, lo siguiente:

I. Denominación del cargo de elección popular o cargo, empleo o comisión en el servicio público que inicia;

II. Fecha de inicio en el cargo; y

III. Percepción mensual neta.

Artículo 31. La militancia que sea designada funcionaria pública en los gobiernos emanados del Partido, por sí o por medio de coalición o candidatura común y que por su encargo devenguen un sueldo, contribuirá de manera mensual al sostenimiento del Comité en el que militen, con la aportación de hasta el 2% de su percepción neta, es decir, lo que

resulte de manera posterior a descontar los impuestos correspondientes, de conformidad con los límites de aportaciones de militantes establecidos en la legislación electoral correspondiente y las normas complementarias emitidas por la Tesorería Nacional del Partido.

Como sueldo o percepción neta, se deberá entender aquel ingreso que incluye todas las remuneraciones recibas por su cargo.

El Comité al que hace referencia el primer párrafo del presente artículo, será entendido en razón de la influencia, injerencia o recomendación que ese o alguno de sus integrantes haya ejercido para la obtención del encargo obtenido.

Los Comités Directivos Estatales y Municipales deberán incluir en el informe correspondiente, el uso de los recursos provenientes de las cuotas a que se refiere este artículo.

Artículo 32. Las personas funcionarias públicas de elección popular contribuirán al sostenimiento del Partido con una cuota mensual calculada con base en las percepciones netas a que se refiere el artículo anterior, de la siguiente manera:

I. Hasta 4 salarios mínimos, estarán exentas o exentos.

II. De 5 salarios mínimos en adelante: 10 %.

El cálculo deberá hacerse sobre el total neto de percepciones, entendiéndose como tal al ingreso que incluye todas las remuneraciones recibas por su cargo.

El salario mínimo corresponderá al vigente en su localidad.

Los gastos y viáticos que reciban para fines específicos relacionados con el ejercicio de su función pública quedarán exentos del pago de cuotas.

Artículo 33. Para efectos de cumplir con la obligación de participar con acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación verificables, por lo menos una vez al año, como uno de los requisitos para mantener la calidad de militancia activa y poder ejercer los correspondientes derechos, las y los militantes activos podrán realizar cualquiera de las siguientes:

I. Participar como integrante del Consejo Nacional, Estatal o de la Ciudad de México;

II. Participar como integrante del Comité Ejecutivo Nacional, Comité Directivo Estatal o de un Comité Municipal;

III. Asistir como delegada o delegado numerario a una Asamblea Nacional, Estatal, de la Ciudad de México o Municipal, en el año que corresponda acreditar;

IV. Participar como integrante de mesas receptoras de Centros de Votación en elecciones internas de la Presidencia, Secretaría General e integrantes, para el Comité Ejecutivo Nacional o Comités Directivos Estatales, en el año que corresponda acreditar;

V. Participar como integrante de mesas receptoras de Centros de Votación, para la selección de candidaturas a cargos de elección popular;

VI. Participar en los cursos básicos que establece el Reglamento de Acción Juvenil;

VII. Participar en las actividades que para tal efecto acredite la Secretaría Nacional de Promoción Política de la Mujer;

VIII. Haber emitido su voto en cualquiera de los procesos a que hacen referencia los dos incisos anteriores, en el año que corresponda acreditar;

IX. Haber participado como representante del Partido ante algún órgano electoral, representante general o de casilla, o como candidata o candidato a cargo de elección popular, en procesos electorales federales o locales, en el año que corresponda acreditar;

X. Haber recibido o impartido algún curso, foro, conferencia o similares de formación o capacitación organizados por las estructuras del Partido y avaladas por la Secretaría de Capacitación y Formación del Comité Ejecutivo Nacional, en el año que corresponda acreditar;

XI. Haber contribuido en alguna actividad comunitaria y política de las convocadas por las estructuras del Partido, avalada por la estructura del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente, en el año que corresponda acreditar; y

XII. Las demás que, para tal efecto, se registren en la PLATAFORMA PAN.

En los años en los que exista proceso electoral, la actividad prioritaria para cumplir con lo establecido en el presente artículo, será la correspondiente a participar en la estructura electoral que determine la Secretaría Nacional de Elecciones.

Para efectos de la comprobación y acreditación de las actividades, la estructura del Partido responsable de su organización, registrará la asistencia en la PLATAFORMA PAN, entregando a la persona participante un comprobante para el caso de alguna aclaración.

El Registro Nacional de Militantes publicará trimestralmente en los estrados electrónicos del Partido Acción Nacional, el listado de militantes que hayan cumplido con la obligación de participar con acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación verificables, por lo menos una vez al año, como uno de los requisitos para mantener la calidad de militante y poder ejercer los correspondientes derechos.

Las áreas organizadoras de las actividades descritas en el presente artículo, deberán solicitar a la estructura del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente, registrar la actividad en la PLATAFORMA PAN, con anticipación de por lo menos quince días previos a su realización.

Artículo 34. Estará exenta del cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el artículo 12 numeral 1, inciso d) de los Estatutos, cuando por razones educativas o laborales la o el militante o militante activo resida temporalmente en el extranjero y no exista una estructura del Partido en la cual pueda participar políticamente. En estos casos, deberá notificar por escrito al Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, la fecha y motivo de su salida del territorio nacional, así como informar de su regreso, para los efectos conducentes.

Artículo 35. Quedan exentas de contribuir a los gastos del Partido, mediante una cuota anual de carácter voluntario, aquellas personas militantes que residan en el extranjero, así como aquellas que hayan cumplido 65 años de edad.

Las cuotas reglamentarias establecidas en el artículo 129 de los Estatutos aplicarán, sin excepción, para la totalidad de la militancia.

Artículo 36. Es obligación de la militancia del Partido comunicar al Comité Directivo Municipal, Comité Directivo Estatal que les corresponda, o en forma directa al Registro Nacional de Militantes, mediante los formatos autorizados, el trámite de cambio de domicilio o actualización de datos de la credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Nacional de Electores, presentando copia de la nueva credencial con el nuevo domicilio.

En caso de que dicha credencial no contenga el domicilio completo, la persona militante o militante activa deberá presentar adicionalmente original y copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 4 meses.

La notificación correspondiente se realizará de conformidad a la forma en la que se hubiese realizado su trámite como militante.

Artículo 37. Es obligación de las personas Directoras de Afiliación, en el ámbito de su competencia, contribuir a mantener actualizado el Padrón de Militantes, para tal efecto:

I. El Registro Nacional de Militantes recibirá semanalmente los movimientos de alta de militantes, las solicitudes de modificación de datos, de baja del Padrón de Militantes y los registros de cumplimiento de obligaciones que le hagan llegar los Comités Directivos Estatales y los Comités Directivos Municipales;

II. Las resoluciones de sanción que impongan los órganos competentes, en el ejercicio de facultades sancionadoras, deberán informarse al Registro Nacional de Militantes, una vez que hayan sido notificadas a la persona militante sancionada. Las impugnaciones a dichas resoluciones recibirán el mismo tratamiento.

El Registro Nacional de Militantes facilitara al órgano sancionador los datos requeridos efecto de realizar el procedimiento sancionador;

III. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción anterior, los Comités Directivos Municipales también enviarán previamente, el primer día hábil de cada semana, a su respectivo Comité Directivo Estatal, la información a que hace alusión la mencionada fracción, correspondiente a su ámbito de competencia.

Artículo 38. La Comisión de Orden además de las autoridades partidistas con facultades sancionadoras, que en el ejercicio de sus facultades impongan sanciones, deberán informar de manera inmediata al Registro Nacional de Militantes las que hubieren acordado, acompañando copia del expediente, en el que se incluya copia de la constancia de notificación a quienes se hayan hecho acreedores de las mismas, para efectos de hacer las inscripciones correspondientes.

Asimismo, las Comisiones responsables de la emisión de un acto de sanción, en el caso de procedimientos internos, así como la Coordinación General Jurídica o cualquier otro órgano del Comité Ejecutivo Nacional, en el caso de notificaciones que provengan de autoridades electorales, deberán informar al Registro Nacional de Militantes las resoluciones tomadas por los tribunales electorales, que afecten las sanciones acordadas, a fin de que las mismas sean debidamente acatadas por el Partido.

Capítulo III

Del Procedimiento de Aclaración y Verificación de Actividades de la Militancia

Artículo 39. Los Comités Directivos Estatales y los Comités Directivos Municipales, por conducto de aquéllos, así como el Registro Nacional de Militantes y la militancia, son corresponsables de informar sobre los registros del cumplimiento de las actividades partidistas a que se refiere el artículo 12, numeral 1, inciso d), de los Estatutos y los artículos correlativos de este Reglamento, a efecto de que las actividades sean registradas en el Expediente Único de la Militancia contenido en la PLATAFORMA PAN.

En caso de que la militancia considere que una actividad que realizó no está incorporada, deberá acudir a su Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, según corresponda, a efecto de que se realice la aclaración y verificación, presentando las constancias de las actividades en que participó.

Las actividades serán válidas solamente en caso de que se encuentren registradas en el Expediente Único de la Militancia contenido en la PLATAFORMA PAN.

Artículo 40. El Expediente Único de la Militancia estará integrado en la PLATAFORMA PAN, por lo que la aplicación permitirá el registro de actividades por parte de la militancia y las autoridades del Partido, así como la verificación de las mismas por estas últimas.

En los casos en los que la militancia no tenga acceso a plataformas electrónicas, el Comité Directivo Municipal será corresponsable del registro de las actividades que realice la militancia en el ámbito de su competencia, debiendo informar o en su caso, registrar en el Expediente Único de la Militancia las actividades realizadas por la militancia.

Capítulo IV

Del Procedimiento y la Declaratoria de Baja

Artículo 41. La declaratoria de baja de una ciudadana o ciudadano, del Padrón de Militantes, es la resolución que lleva a cabo el Registro Nacional de Militantes, por conducto de la persona Directora, una vez que se hayan agotado los procedimientos previstos en el presente Reglamento.

El efecto de esta declaratoria es la pérdida de la calidad de militante y en consecuencia, la baja del Padrón de Militantes.

Artículo 42. Cuando de los registros del Expediente Único de la Militancia en lo correspondiente al cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de la militancia, el Registro Nacional de Militantes advierta que se configura la baja, iniciará el siguiente procedimiento:

I. En coordinación con la instancia partidista correspondiente, designará a un o una representante que realizará las diligencias para el desahogo del procedimiento establecido en el presente artículo;

II. Citará a la parte interesada con cuarenta y ocho horas de antelación, para acudir a una audiencia ante la persona representante del Registro Nacional de Militantes, dando vista a la Comisión de Afiliación, a través de su Secretaría Técnica;

III. En la audiencia, la persona representante del Registro Nacional de Militantes expondrá a la persona militante el Expediente Único de la Militancia en lo correspondiente a los registros que de sus obligaciones, deberes, sanciones y actividades se adviertan, procurando conciliar una solución al resarcimiento o bien, al acuerdo de baja como militante o persona militante activa correspondiente;

IV. Si de la audiencia de conciliación se desprendiera la inexistencia de acuerdo conciliatorio, la persona militante podrá presentar los comprobantes de participación en actividades del Partido que estime idóneos para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones partidarias, así como las demás pruebas que estime pertinentes y los alegatos que haga valer en su defensa;

V. Una vez desahogada, el Registro Nacional de Militantes resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la celebración de la misma, haciendo del conocimiento de la persona interesada, la resolución que recaiga, mediante notificación personal; y

VI. De proceder, el Registro Nacional de Militantes registrará la baja en la Plataforma PAN, asentando la causal y, en su caso, el periodo por el cual no podrá solicitar nuevamente su afiliación.

Capítulo V

De la Participación de la Militancia Residente en el Extranjero

Artículo 43. La militancia residente en el extranjero deberá participar en las actividades del Partido, atendiendo y asumiendo como propios los Estatutos, Reglamentos, los Principios de Doctrina, las Plataformas, el Programa de Acción Política, el Modelo de Buen Gobierno y el Código de Ética, así como los fines y objetivos del Partido.

La persona militante residente en el extranjero acreditará dicha residencia con credencial de elector emitida en el extranjero.

Para efecto de la participación en las elecciones internas, la persona militante residente en el extranjero deberá acreditar el lugar de nacimiento al momento de generar su solicitud de afiliación. Podrá votar en la jurisdicción de nacimiento y, en los casos en los que la persona militante residente en el extranjero no hubiera nacido en México, únicamente podrá participar en los procesos internos en los que se elijan cargos de carácter nacional.

Los órganos internos encargados de la organización de elecciones internas garantizarán el ejercicio del voto directo de la militancia residente en el extranjero a través de medios electrónicos o presenciales.

Artículo 44. La ciudadanía que resida en el extranjero y cuente con credencial de elector emitida en el extranjero, podrá optar por realizar su trámite de afiliación mediante la Aplicación. Mientras que a efecto de obtener la militancia activa, la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional pondrá a disposición Talleres de Introducción al Partido en la modalidad sincrónica en línea específicos en, al menos, un idioma distinto al español.

TÍTULO TERCERO

De las Personas Simpatizantes del Partido

Capítulo I

De los Mecanismos para Inclusión y Actualización de la Base de Datos de Simpatizantes

Artículo 45. Son simpatizantes del Partido, las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que, derivado del acercamiento con un órgano del Partido o militante, manifiesten el deseo de mantener un contacto estrecho y colaborar con sus fines, proporcionando, de manera voluntaria, su información de contacto básico.

Artículo 46. Es responsabilidad de la instancia del Partido receptora de los datos, la inclusión, actualización y depuración de la base de datos de simpatizantes del Partido.

Las ciudadanas y ciudadanos que manifiesten su deseo de ser enlistados en la base de datos de simpatizantes, llenarán el formulario impreso o electrónico dispuesto para tal efecto en las oficinas del Partido, o en la PLATAFORMA PAN.

Artículo 47. Los Comités Directivos Estatales y los Comités Directivos Municipales, contarán con las bases de datos de las personas simpatizantes del Partido registradas en el ámbito de su jurisdicción, mediante el acceso a la PLATAFORMA PAN.

Artículo 48. Cuando no sea posible establecer comunicación con un simpatizante registrado por error, información no actualizada o cualquier otra causa, el Comité Directivo

Estatal o el Comité Directivo Municipal, buscará a la ciudadana o ciudadano para actualizar sus datos. En caso de no ser posible contactarle, informará al Registro Nacional de Militantes para proceder a la tramitación de su baja.

Artículo 49. Cuando las ciudadanas y ciudadanos enlistados en la base de datos de simpatizantes deseen ser dadas o dados de baja, lo solicitarán por escrito. La solicitud procederá con la mera presentación de la solicitud respectiva. En tal caso, la baja se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes a que sea recibido por la Dirección del Registro Nacional de Militantes.

Artículo 50. Los datos personales de las personas simpatizantes, contenidos en la base de datos, serán manejados con criterios de protección y salvaguarda iguales a los previstos para el caso de las personas militantes del Partido.

Capítulo II

De la Vinculación del Partido con sus Simpatizantes

Artículo 51. Las diversas Secretarías, Coordinaciones y Direcciones del Comité Ejecutivo Nacional, pondrán a consideración y, en su caso, aprobación de la instancia correspondiente del Partido, programas, cursos y demás insumos que contribuyan a la formación, capacitación ciudadana, cultura cívica, formación de valores democráticos y difusión de los objetivos del Partido. Para ser difundidos permanentemente vía Internet, dirigidas a simpatizantes.

Estas actividades se registrarán en la PLATAFORMA PAN.

Artículo 52. Las personas simpatizantes del Partido registradas en la base de datos, serán convocados a participar en actividades públicas de carácter político, electoral o cívico, organizadas por los órganos del Partido en su demarcación y serán informadas regularmente de sus actividades. Asimismo, serán invitadas a participar en las actividades de formación y capacitación política y podrán ser postuladas como precandidatas o precandidatos a cargos de elección popular, inscribiéndose para ello en los procesos de selección convocados por el propio Partido, cumpliendo con los requisitos constitucionales, legales, estatutarios y demás señalados en la convocatoria respectiva.

Artículo 53. El Comité Ejecutivo Nacional establecerá los canales de comunicación electrónicos necesarios para promover el contacto con las personas simpatizantes, entre otros, mediante la recepción de propuestas y comentarios que contribuyan a los fines del Partido.

TÍTULO CUARTO

Del Registro Nacional de Militantes

Capítulo I

Regulación, Estructura y Funcionamiento

Artículo 54. El Registro Nacional de Militantes es el órgano del Comité Ejecutivo Nacional, dependiente directamente de la Presidencia del mismo, encargado de administrar, revisar y certificar el Padrón de todas las personas militantes del Partido.

En su actuación y funcionamiento se regirá por los principios de objetividad, certeza y transparencia.

Artículo 55. El Registro Nacional de Militantes contará con los recursos humanos y presupuestales suficientes para atender las funciones encomendadas.

Para el adecuado desarrollo de sus trabajos, el Registro Nacional de Militantes, tendrá a su cargo las Áreas de la Estructura Básica Permanente siguiente:

I. Dirección;

II. Área de Coordinación de Procesos;

III. Área de Coordinación Jurídica del Registro Nacional de Militantes; y

IV. Área de Coordinación de Credencialización.

Artículo 56. La persona Directora del Registro Nacional de Militantes será designada por la Comisión Permanente, a propuesta de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional. Para que el nombramiento sea efectivo, se requiere la aprobación de la mayoría simple de las personas comisionadas presentes en la sesión correspondiente.

Quien ocupe el cargo, deberá ser militante del Partido, tener antecedentes de probado desempeño imparcial, y conocer la normatividad del Partido y el funcionamiento de sus estructuras internas.

Artículo 57. El Registro Nacional de Militantes, conforme a las facultades establecidas en los Estatutos y en otros Reglamentos, tendrá las siguientes funciones:

I. Recibir, y en su caso aceptar, las solicitudes de afiliación de las y los militantes del Partido;

II. Incorporar al Padrón los registros de alta de militantes del Partido;

III. Mantener actualizado el Padrón de Militantes y llevar el registro del cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de las y los mismos;

IV. Supervisar que todas las instancias de afiliación del Registro Nacional de Militantes y sus auxiliares en los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, ajusten su actuación a las normas y procedimientos vigentes en la materia, realizando las investigaciones y auditorías de proceso, cuando sean necesarias, a fin de determinar la existencia de conductas contrarias a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de los Estatutos;

V. Enviar trimestralmente el padrón de la militancia de su jurisdicción, a los Comités Nacional, Estatales y Municipales. No obstante, la publicación de la totalidad de los movimientos generados al Padrón de Militantes se realizará de forma mensual;

VI. Cuidar que la actividad de afiliación se desarrolle en un contexto de eficacia administrativa, instruyendo a las áreas de afiliación en la resolución de asuntos problemáticos relacionados y emitiendo disposiciones pertinentes a efecto de conseguirla;

VII. Conocer de conflictos y controversias derivados de la afiliación, excepto las inconformidades sobre listados nominales; elaborar los dictámenes y acuerdos correspondientes; así como conocer de los reclamos de personas solicitantes que se vean afectadas en la atención de sus trámites;

VIII. Tomar las medidas que garanticen la disponibilidad del trámite de afiliación, cuando éste no se esté prestando en las instancias facultadas para ello o se haga de manera irregular;

IX. Elaborar los proyectos y modificaciones del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional y del Manual de Procedimientos de Afiliación;

X. Proponer las acciones y mecanismos orientados a mantener actualizadas las bases de datos de los estados y municipios, así como el Padrón de Militantes;

XI. Proponer proyectos encaminados a mejorar la gestión de los procesos de afiliación y servicios derivados, así como atender, en el ámbito de su

competencia, las estrategias que determine el Comité Ejecutivo Nacional para el fortalecimiento cualitativo y cuantitativo de la militancia;

XII. De conformidad con lo establecido en los Reglamentos, acuerdos y convocatorias aplicables, expedir los listados nominales para procesos de selección de candidaturas solicitados por la Comisión Organizadora Electoral, así como para asambleas solicitados por los órganos estatales y municipales. A su vez, expedir las bases de datos para actualización a las estructuras estatales, mismas que deberán remitirlos oportunamente a las estructuras municipales;

XIII. De conformidad con lo establecido en los reglamentos, acuerdos y convocatorias aplicables, expedir los listados nominales para los procesos internos de elección de la Presidencia, Secretaria General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, así como para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los correspondientes Comités Directivos Estatales y Municipales;

XIV. Informar trimestralmente a los Comités del Partido, acerca de las y los ciudadanos que se hayan incorporado al Padrón, de los movimientos y de los que hayan sido dados de baja;

XV. Llevar el registro completo y actualizado de los órganos municipales, estatales y de la Ciudad de México, así como el nacional del Partido;

XVI. Llevar y mantener actualizada la base de datos de los simpatizantes del Partido;

XVII. Emitir la declaratoria de baja cuando la persona militante no cumpla los requisitos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos;

XVIII. Participar de la estrategia de afiliación en el Partido;

XIX. Proporcionar a la Comisión de Afiliación la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

XX. Auxiliar a la Comisión de Afiliación, para el caso de que acuerde la celebración de auditorías sobre el Padrón de Militantes;

XXI. Instrumentar y desahogar los procedimientos a que hace referencia el presente Reglamento;

XXII. Coordinarse con las áreas del Comité Ejecutivo Nacional, relacionadas con su competencia;

XXIII. Instrumentar programas de credencialización;

XXIV. Organizar y operar el Servicio de Atención a militantes y simpatizantes;

XXV. Capacitar y orientar a las áreas de afiliación en los órganos directivos estatales y municipales;

XXVI. Administrar la liga asignada en la página electrónica del Comité Ejecutivo Nacional;

XXVII. Administrar las bases de datos correspondientes al Registro Nacional de Militantes de la PLATAFORMA PAN;

XXVIII. Proporcionar la información especial que le sea requerida por medios de comunicación, instituciones académicas, analistas independientes y autoridades con atribuciones, con la aprobación de la Presidencia del Partido o en su caso, de la Secretaría General; y

XXIX. Las demás que señalen los Estatutos, el presente Reglamento y las que acuerde la Comisión Permanente Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 58. El Área de Coordinación de Procesos será la responsable de analizar y dictaminar los formatos de afiliación y documentos anexos a ellos, así como organización su captura e incorporación al Padrón de Militantes. También, de identificar posibles inconsistencias en ellos, a efecto de informar inmediatamente al órgano del Partido correspondiente.

Artículo 59. El Área de Coordinación de Credencialización, verificará el cumplimiento de la antigüedad de las personas militantes que soliciten su credencial del Partido, de dar seguimiento y trámite al llenado del formato, la toma de la fotografía, así como la elaboración y su entrega oportuna a las y los militantes.

Artículo 60. El Comité Ejecutivo Nacional coadyuvará con la actualización, relación y funcionamiento de la PLATAFORMA PAN.

Artículo 61. El Padrón Nacional de Estructuras integrará, analizará y registrará los documentos que acrediten la conformación y actualización de las estructuras del Partido, así como su debida incorporación a la base de datos del Padrón Nacional de Estructuras.

Artículo 62. Todas las personas directivas y funcionarias que estén involucradas con tareas de afiliación, deberán contar con la preparación correspondiente a las funciones para las cuales se les contrata. En igualdad de perfiles de preparación, tendrá preferencia quien sea militante del Partido.

Artículo 63. El Servicio de Atención a Militantes y Simpatizantes, es el espacio físico y de prestación de servicios de orientación y asesoría, dependiente de la Comisión de Afiliación cuya finalidad es atender las dudas y sugerencias de las personas simpatizantes y de la militancia.

Capítulo II

De la Administración, Revisión y Certificación del Padrón de Militantes

Artículo 64. El Registro Nacional de Militantes es la instancia única encargada de la expedición de listados nominales de las personas militantes activas del Partido Acción Nacional.

Los listados nominales serán entregados, con causa justificada por actividades del Partido, únicamente en términos de lo dispuesto por otros Reglamentos y demás normatividad aplicable, en estricto cumplimiento a la protección de datos personales.

Artículo 65. El Padrón de Militantes del Partido estará disponible para el uso de los órganos competentes, candidaturas y precandidaturas en procesos electivos internos, así como personas funcionarias públicas electas emanadas del Partido y de la militancia con Comisiones partidistas específicas, cuyo desempeño lo requiera conforme a la normatividad aplicable, en estricto cumplimiento a la protección de datos personales.

Artículo 66. Únicamente serán válidos los padrones y listados nominales emitidos por el Registro Nacional de Militantes.

Las bases de datos elaboradas por estructuras estatales y municipales no determinan la pertenencia al Partido, ni el derecho a participar en eventos estatutarios.

Artículo 67. El Registro Nacional de Militantes recibirá las solicitudes de afiliación que le remitan los Comités Directivos Estatales y Municipales, en términos del presente Reglamento.

Artículo 68. El Registro Nacional de Militantes verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 de los Estatutos, así como al presente

Reglamento. En caso de que se hayan cumplido, inscribirá de inmediato a la ciudadana o ciudadano como militante o militante activo del Partido, reflejando su estatus en la plataforma y los estrados electrónicos del Registro Nacional de Militantes.

Las solicitudes que no hayan cumplido los requisitos, serán notificadas a la ciudadanía solicitante mediante la vía que realizaron su proceso de afiliación, a fin que subsane las observaciones realizadas. En caso de no subsanar las observaciones, las solicitudes serán canceladas y archivadas.

Artículo 69. La militancia del Partido tiene la responsabilidad de mantener actualizados sus datos personales en el Padrón de Militantes. Para el cumplimento de esta obligación, deberán informar mediante la Aplicación o por escrito remitido de forma directa al Registro Nacional de Militantes, al Comité Directivo Estatal o el Comité Directivo Municipal que les corresponda, en un plazo no mayor de 30 días, los siguientes movimientos:

I. Cambio o sustitución de la credencial para votar con fotografía, para lo cual deberán entregar copia del documento;

II. Cambio de domicilio, si la credencial para votar no contiene el domicilio completo, la o el solicitante deberá anexar imagen de un comprobante de domicilio como son: agua, luz, teléfono, gas, o algún servicio que cuente con la dirección completa del solicitante.

III. Cambio de número telefónico fijo o móvil; y

IV. Cambio de dirección de correo electrónico personal.

Artículo 70. La militancia y el Registro Nacional de Militantes, son corresponsables de mantener el más alto porcentaje de consistencia del Padrón de Militantes y militantes activos; para tal efecto, además de asentar el cambio de los datos personales recibidos de los Comités Directivos Estatales o Municipales, deberá el referido Registro establecer programas de monitoreo y validación de la información, de la manera siguiente:

I. Cuando se devuelva correspondencia institucional del Partido, podrá verificar los datos correspondientes al domicilio de la o el militante por vía telefónica, electrónica o postal;

II. De manera aleatoria y programada, en coordinación con los Comités Directivos Estatales y Municipales, podrá realizar visitas de monitoreo que le permitan verificar la veracidad de la información personal de la militancia; y

III. A solicitud de los Comités Directivos Municipales o Comités Directivos Estatales, del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, o cuando lo acuerde la Comisión de Afiliación o el propio Registro Nacional de Militantes, éste auditará el padrón correspondiente a una jurisdicción determinada, para verificar la autenticidad de la información o para detectar casos de afiliación contrarios a lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos.

Artículo 71. La militancia causará baja del padrón por los siguientes motivos:

I. Expulsión;
II. Mandato de alguna autoridad electoral;
III. Fallecimiento;
IV. Renuncia;
V. Invalidez de trámite;
VI. Declaratoria de baja;
VII. Depuración; y
VIII. Falta de refrendo.

El Registro Nacional de Militantes es la única instancia facultada para ejecutar las bajas que resulten de las fracciones anteriores, para lo cual requerirá los documentos necesarios para garantizar su debido procesamiento.

Artículo 72. En el caso de expulsión, la resolución dictada por la Comisión de Orden deberá informar al Registro Nacional de Militantes, acompañando copia del expediente así como de la constancia de notificación a la persona militante sancionada para la procedencia de la inscripción de la sanción y baja correspondiente.

Artículo 73. Para los casos de fallecimiento de militantes del Partido, el Registro Nacional de Militantes procederá a la baja, cuando reciba copia de la correspondiente acta de defunción, ya sea de forma directa por algún familiar o a través de algún Comité Directivo.

Artículo 74. Las renuncias a la militancia se realizarán de forma directa, personal, presencial, individual, libre, pacífica y voluntaria, identificándose con original de la credencial para votar con fotografía vigente, ante el Registro Nacional de Militantes, Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal del Partido, anexando copia legible y vigente de la credencial para votar por ambos lados.

La estructura del partido que reciba la respectiva renuncia deberá:

I. Colocar sello de recepción;

II. Colocar fecha y hora de la recepción; y,

III. Colocar nombre completo y cargo de la persona que recibe dicho documento.

El Registro Nacional de Militantes notificará a la persona renunciante de la recepción de la renuncia mediante la Aplicación, correo electrónico o, mediante notificación personal, según corresponda, a efecto que manifieste lo que a su derecho convenga.

Artículo 75. Se considerará que hay renuncia pública al partido cuando la persona militante, de manera deliberada, la haga del conocimiento público mediante instancias externas al Partido conforme a lo siguiente:

I. Manifieste expresamente su deseo de renunciar a su militancia, sin perjuicio del trámite de expulsión correspondiente;

II. Se registre como candidata o candidato a otro partido político distinto al PAN, salvo que el Partido acuerde concurrir en asociación electoral: o

III. Manifieste de forma inequívoca su deseo de apoyar a un partido político diferente al PAN.

Tratándose de renuncia pública, el respectivo Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, deberá recabar la evidencia y remitirlas al Registro Nacional de Militantes para que, sin dilación, proceda a realizar la baja correspondiente, previa notificación a la persona renunciante.

Cuando los hechos sean del conocimiento del Registro Nacional de Militantes, éste procederá a realizar la baja, previa notificación a la persona renunciante realizada a través del Comité Directivo Estatal o el Comité Directivo Municipal del lugar de residencia.

Las renuncias serán efectivas a partir de la fecha en que se presenten o se hagan públicas, independientemente de cuándo hayan quedado asentadas en el Registro Nacional de Militantes.

Ninguna renuncia tendrá preeminencia sobre el resultado de un proceso que devenga en una expulsión, a menos que haya sido presentada con anterioridad al inicio del mismo. No obstante, si del acto o manifestación pública de la persona renunciante se desprende un acto que pudiera ser objeto de sanción en términos de la normatividad interna aplicable, las autoridades del partido deberán iniciar los procesos correspondientes de manera previa a la remisión realizada al Registro Nacional de Militantes. En caso de que sea el Registro Nacional de Militantes quien detecte que el acto pudiera ser objeto de sanción interna, deberá prevenir al Comité remisor de dicha situación.

Artículo 76. El Registro Nacional de Militantes podrá cancelar las solicitudes de afiliación recibidas, informando a la persona solicitante a través de la Aplicación, correo electrónico o, mediante notificación personal, según corresponda, o bien por estrados físicos o electrónicos de los Comités Directivos Estatales o Comités Directivos Municipales, cuando se incumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 10 de los Estatutos o 12 del presente Reglamento y las inconsistencias formuladas no se hubieran solventado en los términos normativos establecidos.

Artículo 77. Los Comités Directivos Municipales o Comités Directivos Estatales, podrán solicitar al Registro Nacional de Militantes la baja por invalidez de trámite, cuando un registro asentado en el Padrón de Militantes no hubiere cumplido los requisitos para ser aceptado.

Procederá la baja por invalidez de trámite en los siguientes casos:

I. Se demuestre fehacientemente que la persona solicitante se encuentra afiliada a otro Partido Político, o bien a alguna organización con principios contrarios a los del PAN;

II. Se demuestre fehacientemente que la persona solicitante hubiere apoyado a otro Partido Político en la última campaña electoral federal o local, sin autorización del Partido;

III. Se pruebe que la o el solicitante ha contravenido lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de los Estatutos;

IV. Se acredite que en el curso de su trámite se violentó alguna norma aplicable;

V. Se compruebe que la persona solicitante tiene mala fama pública o que ha incurrido en actos que le conlleven descrédito público, de manera que su incorporación dañe la imagen del Partido;

VI. Se pruebe que la persona solicitante ha sido condenada por algún delito o se encuentra sujeta a proceso por delito grave;

VII. Se acredite dolo o mala fe de la persona solicitante al hacer el trámite;

VIII. Se pruebe que la solicitud de afiliación ha sido motivada mediante la entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o servicios; mediante el

condicionamiento de un empleo; o mediante cualquier medida que tenga por objeto presionarla; y

IX. Se pruebe que se está en el supuesto de afiliación corporativa.

Quienes hayan sido dadas o dados de baja por invalidez de trámite, serán notificadas o notificados por el propio Registro Nacional de Militantes por el medio más idóneo y dispondrán de 15 días naturales a partir de la notificación para solicitar que se revise la decisión. El Registro Nacional de Militantes contará con 30 días naturales para decidir en definitiva.

Artículo 78. La baja por depuración sólo tendrá lugar como resultado de la aplicación de un programa específico acordado por el Comité Ejecutivo Nacional e instrumentado por el Registro Nacional de Militantes.

Cualquier programa que implique depuración, cuidará en todo momento que se respeten las garantías esenciales del procedimiento.

El Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar la aplicación de los programas específicos que considere necesarios a efecto de estimular la participación de la ciudadanía con el Partido y, en su caso, verificar, revisar, auditar o intervenir ante irregularidades sistemáticas o graves en el Padrón de Militantes de algún municipio o estado.

Artículo 79. En términos de lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos, será la Comisión Permanente del Consejo Nacional la que decida sobre las solicitudes de readmisión al Partido que presenten quienes hayan sido expulsadas, se hayan separado o renunciado, cuando lo hayan hecho en forma pública.

Estas solicitudes se presentarán ante la Secretaría General, quien dará vista al Registro Nacional de Militantes para que rinda un informe acerca de la situación y el tiempo transcurrido desde que se dio la baja correspondiente.

Las solicitudes no podrán aprobarse en un término menor de 3 años de haberse acordado la expulsión o de haber ocurrido la separación o renuncia pública, por lo que, con base en el informe del Registro Nacional de Militantes, la Comisión Permanente del Consejo Nacional decidirá lo conducente.

Capítulo III

De los Listados Nominales

Artículo 80. Se entenderá por listado nominal la relación de militantes activos con derecho a participar en los procesos estatutarios de carácter electivo, expedida por el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 81. Los órganos internos del Partido encargados de la organización de las elecciones internas entregarán con oportunidad al Registro Nacional de Militantes los calendarios de los procesos electorales internos, a efecto de que se tengan previstos los cierres y emisiones de listados correspondientes.

Únicamente serán válidos los listados nominales emitidos por el Registro Nacional de Militantes.

Capítulo IV

De los Listados Nominales en la Realización de Asambleas Estatales y Municipales

Artículo 82. Los listados nominales que se expidan para la celebración de Asambleas Municipales o Delegacionales, Asambleas Estatales o de la Ciudad de México y proceso electivo de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y Comité Directivo Estatal, seguirán el siguiente procedimiento:

I. Los órganos competentes del Partido darán aviso al área del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente del tipo de elección que se llevará a cabo;

II. El órgano del Partido competente, notificado de la solicitud, determinará la procedencia o no de la misma. De ser procedente, registrará la autorización de la misma en la PLATAFORMA PAN, fijando fecha de cierre de padrón, de conformidad con lo que señale la normatividad correspondiente y la fecha de celebración del evento de elección;

III. Registrado el evento, el Registro Nacional de Militantes entregará el listado nominal o padrón correspondiente, mediante el envío por conducto de la PLATAFORMA PAN; y

IV. Cumplidos los requisitos para la celebración del evento, el órgano del Partido competente procederá, a través de la PLATAFORMA PAN, al envío del listado nominal correspondiente.

En el caso de listados nominales para eventos estatutarios que no sean de selección de candidaturas, el Registro Nacional de Militantes expedirá los mismos de acuerdo a los tiempos normativos señalados en los reglamentos correspondientes, para que acompañen la publicación de las convocatorias respectivas, siempre que éstas hayan sido autorizadas por el órgano del Partido competente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 83. Una vez emitidos los listados nominales preliminares, no podrán incluirse más militantes, salvo determinación de la Comisión de Afiliación o sentencias emitidas por la autoridad electoral competente.

Artículo 84. Los órganos encargados de la organización de las elecciones internas, vigilarán que la acreditación en las Asambleas se realice conforme al listado nominal definitivo.

Artículo 85. El Registro Nacional de Militantes es el único organismo autorizado para ingresar o modificar la información contenida en el Padrón de Militantes.

Cuando los órganos Nacionales, Estatales o de la Ciudad de México y Municipales requieran el uso de listados nominales o de base de datos de la militancia o simpatizantes en su jurisdicción para la realización de procesos de elección de personas dirigentes, candidaturas, actividades específicas u otros fines previstos en los Estatutos y reglamentos aplicables, deberán solicitar al Registro Nacional de Militantes la expedición de listados nominales para cumplir con sus respectivas obligaciones.

Artículo 86. En los listados nominales que le sean requeridos para los fines previstos en los Estatutos y reglamentos aplicables, el Registro Nacional de Militantes incluirá los campos de información que sean estrictamente necesarios para el adecuado cumplimiento de la convocatoria respectiva, reservando el resto de la información de la militancia.

Artículo 87. Los listados nominales para eventos estatutarios se clasificarán en:

I. Listados nominales para procesos de selección de candidaturas:

a) Listado Nominal Preliminar, contará con los siguientes datos: nombre o nombres, apellidos paterno y materno; género; entidad; municipio o alcaldía, y; distrito electoral federal o local según, corresponda, y sección electoral;

b) Listado nominal definitivo, contará con los siguientes datos: nombre o nombres, apellidos paterno y materno; género; entidad; municipio o alcaldía, y; distrito electoral federal o local según, corresponda, y sección electoral; y

c) Listado nominal de votación (para acreditación y registro), contará con los siguientes datos: nombre o nombres, apellidos paterno y materno; género; entidad, municipio o alcaldía, y; distrito electoral federal o local según, corresponda, sección electoral, fecha de alta y clave de elector; así como uno o dos campos para firma según determine la instancia nacional que organiza el proceso.

II. Listados nominales para procesos internos:

a) Listado Nominal Preliminar, contará con los siguientes datos: Nombre o nombres, apellidos paterno y materno; género; entidad; municipio o alcaldía;

b) Listado Nominal Definitivo, contará con los siguientes datos: Nombre o nombres, apellidos paterno y materno; género; entidad; municipio o alcaldía;

c) Listado nominal de votación (para acreditación y registro), contará con los siguientes datos: nombre o nombres, apellidos paterno y materno; género; entidad, municipio o alcaldía; fecha de alta y clave de elector; así como uno o dos campos para firma según determine la instancia nacional que organiza el proceso; y

d) Listado nominal de delegadas y delegados numerarios contará con los siguientes datos: nombre o nombres, apellidos paterno y materno; género; entidad, municipio o alcaldía; fecha de alta y clave de elector; así como uno o dos campos para firma según determine la instancia nacional que organiza el proceso.

En todos los casos, el listado nominal contendrá la elección interna para la que se emite y la fecha de su celebración.

Artículo 88. Los listados nominales de electores se clasifican en:

I. Preliminar, el cual se emitirá con la convocatoria respectiva, dejando abierto el periodo de recepción de inconformidades ante la Comisión de Afiliación e incluye a las y los militantes activos con la antigüedad que señala el artículo 11, numeral 3, de los Estatutos;

II. Listado nominal definitivo, el cual se emite una vez concluido el periodo de recepción de inconformidades, e incluye la información relativa al listado nominal preliminar adicionado, en su caso, con las aclaraciones resueltas por la Comisión de Afiliación;

III. Listado nominal para votación, el cual se emite para uso de la mesa receptora de la votación el día de la elección e incluye la información relativa al listado nominal definitivo; y

IV. Listado nominal de delegadas y delegados numerarios, el cual se emite una vez concluido los plazos para los listados nominales preliminar y definitivo e incluye la información relativa al listado nominal definitivo.

En el caso de los procesos electorales, el listado nominal de personas electoras se cerrará seis meses antes de la fecha legalmente prevista para el inicio de las precampañas a efecto de establecer la militancia activa de las y los participantes en los procesos de elección.

Artículo 89. El Registro Nacional de Militantes emitirá los listados nominales correspondientes a solicitud de la instancia nacional o estatal que se encuentre facultada para la coordinación, observación y desarrollo del proceso.

Capítulo V

Del Registro de Integración de Órganos Directivos Nacionales, Estatales y Municipales

Artículo 90. El Padrón Nacional de Estructuras será administrado por la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad del Comité Ejecutivo Nacional, en coordinación con el Registro Nacional de Militantes, a través de la PLATAFORMA PAN y contendrá:

I. El tipo de estructura y vigencia de la misma;

II. Nombre e información de contacto de las personas Titulares de la estructura básica:

a. Persona titular de la Presidencia;
b. Persona titular de la Secretaría General;
c. Persona titular de la Tesorería;
d. Persona titular de la Secretaría de Fortalecimiento, o equivalente;
e. Persona titular de la Secretaría de Formación y Capacitación, o equivalente;
f. Persona titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer;
g. Persona titular de la Secretaría de Acción Juvenil;
h. Persona titular de la Dirección de Afiliación;
i. Persona titular de la Secretaría de Elecciones, o equivalente;
j. Persona titular de la Coordinación General Jurídica, o equivalente; y
k. Personas titulares de las Secretarías o Coordinaciones nombradas por el Comité respectivo.

III. El Padrón Nacional de Estructuras contendrá la información relativa a la integración de los órganos Municipales, Estatales, de la Ciudad de México y Nacional del Partido que se encuentren en funcionamiento.

Las Estructuras Estatales y de la Ciudad de México y Municipales en coordinación con la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad y el Registro Nacional de Militantes, serán responsables de la actualización de la base de datos del Padrón Nacional de Estructuras.

Los movimientos asentados en el Padrón Nacional de Estructuras surtirán efectos plenos al momento de su publicación y la base de datos contará, al menos, con los elementos siguientes:

a. Datos relativos a la sede del Comité respectivo, tales como domicilio completo, teléfonos, horario de atención, página de internet y redes sociales en su caso; y

b. Datos de los integrantes de las estructuras existentes en el Partido, tales como nombre completo, cargo, período para el cual fueron electas o electos, clave de elector, correo institucional, teléfono y, en su caso, las sustituciones correspondientes.

Con independencia de la información que obre en la PLATAFORMA PAN, las estructuras estatales y municipales resguardarán el archivo documental de las convocatorias, actas, listas de asistencia y credenciales de elector que respalden el nombramiento de las personas integrantes de los órganos del Partido.

Artículo 91. El Registro Nacional de Militantes, en coordinación con la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad, supervisará y validará la adecuada integración de la información contenida en el Padrón Nacional de Estructuras, conforme a lo siguiente:

Para la acreditación de estructuras ante el Padrón Nacional de Estructuras correspondiente a las personas que ocupen las Secretarías y/o Direcciones de conformidad con el esquema nacional se realizará ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno en coordinación con el Registro Nacional de Militantes conforme a lo siguiente:

I. Respecto al Comité Ejecutivo Nacional: copia certificada del acta de instalación y asignación de carteras de las personas integrantes electas del Comité Ejecutivo Nacional en la que se anexe lista de asistencia a la misma, así como designación de Secretarías;

II. Respecto a los Comités Directivos Estatales y Comité Directivo Regional de la Ciudad de México:

a) Copia certificada del acta de sesión del Comité Ejecutivo Nacional o documento mediante el cual se apruebe la elección del Comité Directivo Estatal o Regional;

b) Copia certificada del acta de instalación y asignación de carteras de las personas integrantes electas del Comité Directivo Estatal o Regional en la que se anexe lista de asistencia a la misma;

c) Original de formatos requisitados respecto al REGISTRO DE ESTRUCTURAS "ESTATAL", que emita la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad; y

d) Copia de la credencial para votar vigente de las personas integrantes de la estructura estatal.

III. Respecto a los Comités Directivos Municipales:

a) Copia certificada del acta de sesión del Comité Directivo Estatal o documento mediante el cual se aprueba la elección del Comité Directivo Municipal;

b) Copia certificada del acta de instalación y asignación de carteras de las personas integrantes electas del Comité Directivo Municipal en la que se anexe lista de asistencia a la misma;

c) Original de formatos requisitados respecto al REGISTRO DE ESTRUCTURAS "MUNICIPAL", que emita la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad; y

d) Copia de la credencial para votar vigente de las personas integrantes de la estructura municipal.

Para los casos que en la sesión de instalación del Comité Ejecutivo Nacional, Comité Directivo Estatal, Comités Directivos Municipales o Estructuras del Partido no se asignen una o más carteras, deberán anexar también copia certificada del acta de la sesión correspondiente donde se realice dicha designación.

Los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, deberán notificar a la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad, dentro de los 5 días siguientes a que ocurran cambios y/o modificaciones respecto a la integración de sus estructuras de conformidad a lo establecido en el presente artículo.

Una vez aprobado el registro ante el Padrón Nacional de Estructuras, la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad publicará los datos de dicha estructura en la página del Partido y continuará con el proceso de acreditación y actualización de la misma.

Artículo 92. En el caso de Comités Directivos Estatales y Municipales, con independencia de la actualización de la base de datos de la PLATAFORMA PAN, todo nombramiento o cambio que realicen de la persona Directora de Afiliación respectiva, lo harán del inmediato conocimiento tanto del Registro Nacional de Militantes como de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad.

Artículo 93. En la sesión del Comité en la que se informe de la baja o del cambio de nuevo titular para la Dirección de Afiliación, se asentará lo siguiente:

I. La obligación de la persona titular saliente de abstenerse de recibir o tramitar afiliaciones y/o documentación relacionada posteriores a la conclusión de su encargo; y

II. La entrega de las solicitudes de afiliación, bienes y papelería correspondiente a su encargo, incluyendo sellos y claves de los sistemas en materia de afiliación que al momento tenga en su poder la persona Titular saliente para el trámite correspondiente.

La persona Titular saliente deberá asistir a la sesión respectiva a efecto de realizar las acciones de entrega conforme a lo establecido en el presente artículo. En caso de no presentarse, se le notificará, mediante oficio, la obligación de realizar las acciones descritas en el presente artículo. De negarse en un término de 5 días hábiles a cumplir con dichas obligaciones, se dará vista a los órganos directivos para el inicio del procedimiento sancionador que corresponda.

Capítulo VI

Del procedimiento de Credencialización

Artículo 94. La militancia del Partido cuya antigüedad sea igual o mayor a un año, podrán solicitar, sin costo, la credencial que los acredite con tal carácter. Su validez y vigencia está vinculada a los datos publicados de la persona militante en el Padrón.

Es requisito indispensable para que la militancia solicite su credencial del Partido, contar con su credencial para votar vigente, para lo cual se efectuará la verificación correspondiente en la página del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 95. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano facultado para expedir las credenciales de la militancia, así como para definir el formato único en que habrá de expedirlas a través del Registro Nacional de Militantes.

Los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México, podrán suscribir con la Dirección del Registro Nacional de Militantes convenio de colaboración, a efecto de llevar a cabo la expedición física de las referidas credenciales.

Artículo 96. Además del procedimiento de credencialización permanente, el Registro Nacional de Militantes realizará campañas periódicas que contribuyan a incrementar el número de militantes con credencial del Partido. Para tal efecto, se coordinará con las diversas estructuras del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales y Municipales.

Artículo 97. Durante el período en que se publiquen los listados nominales definitivos respectivos para los procesos de elección Federal, Estatal, de la Ciudad de México, Municipal o Delegacional, no se expedirán credenciales del Partido hasta pasada la jornada electoral correspondiente.

TÍTULO QUINTO

De las Bases y Mecanismos de Coordinación con las Estructuras Ejecutivas Nacional, Estatales, de la Ciudad de México y Municipales.

Capítulo I

Obligaciones de las Estructuras

Artículo 98. Los Comités Directivos Estatales y Municipales tienen la responsabilidad de recibir y dar trámite a toda solicitud de afiliación al Partido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos. Las personas funcionarias encargadas de la recepción de solicitudes o el propio Comité, no prejuzgarán sobre la procedencia de las mismas.

Sólo las Directoras y Directores de Afiliación de los Comités mencionados en el párrafo anterior, acreditadas o acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, están facultados para hacer llegar las solicitudes de afiliación a los Comités Directivos Estatales o de la Ciudad de México, de forma personal o por correo certificado y/o paquetería especializada.

Los Comités Directivos Municipales deberán impartir por lo menos una vez al mes, en coordinación con la Secretaría de Formación y Capacitación Nacional, los cursos referidos en el artículo 13, numeral 2, inciso c), de los Estatutos; expedir y entregar a los asistentes la constancia respectiva; y posteriormente remitir al Comité Directivo Estatal correspondiente la lista de asistencia. La denominación de los cursos impartidos y las listas de asistencia deberán registrarse en la PLATAFORMA PAN.

Para efectos de difusión de los cursos mencionados en el párrafo anterior, los Comités Directivos Municipales, publicarán el primer día hábil de cada uno de los meses del año, en sus estrados físicos, la relación de cursos a impartirse durante el respectivo mes, los horarios, tipos de actividad y nombre de las personas capacitadoras correspondientes, la cual deberá permanecer en dichos estrados durante todo el mes.

Artículo 99. Las personas funcionarias de los Comités Directivos Estatales o Municipales que incumplan estas disposiciones, se harán acreedoras a sanciones, en los términos previstos en los Estatutos, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 100. En los casos en que se niegue el registro en la Entidad Federativa correspondiente, el Registro Nacional de Militantes podrá hacerlo.

Para tal efecto, el Comité Ejecutivo Nacional y, por su conducto, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, determinará el lugar en su sede para la instalación de la ventanilla o módulo para que las ciudadanas y ciudadanos soliciten su afiliación.

En tal caso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 2, de los Estatutos, la persona Directora del Registro Nacional de Militantes acreditará a la persona funcionaria o funcionario de su área, responsables de realizar el procedimiento de afiliación.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de una solicitud de afiliación en esta instancia, se hará del conocimiento de los Comités Directivos Estatales o de la Ciudad de México de la correspondiente jurisdicción y por conducto de éstos a los Comités Directivos Municipales o Delegacionales, las solicitudes recibidas.

Artículo 101. Cuando el Partido convoque a jornadas de afiliación o actividades semejantes, las ventanillas o módulos que se instalen para tales efectos, se considerarán como puestos de afiliación bajo la jurisdicción del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 102. Las personas funcionarias del Registro Nacional de Militantes que incumplan estas disposiciones, se harán acreedores a sanciones, en los términos previstos en los Estatutos, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Capítulo II

Procedimiento de Información Trimestral

Artículo 103. Los Comités Directivos Estatales, notificarán en el año que corresponda, el primer lunes o al siguiente día hábil si éste fuera inhábil, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, al Registro Nacional de Militantes las actividades registradas por cada militante del Partido en su correspondiente jurisdicción, a efecto de mantener su calidad y poder ejercer sus derechos, en términos de lo dispuesto en el artículo 13, numeral 1, de los Estatutos.

Toda la información de la militancia deberá ingresarse al Expediente Único de la Militancia.

Artículo 104. A efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, y sin perjuicio del registro que se genere para el Expediente Único de la Militancia, los Comités Directivos Municipales harán llegar al Comité Directivo Estatal, a más tardar el primer lunes o al siguiente día hábil si éste fuera inhábil, de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del año correspondiente, las actividades registradas por los militantes de su jurisdicción.

En el caso de los movimientos y bajas de militantes mujeres; jóvenes de entre 18 y 25 años; y adultas o adultos mayores, el Registro Nacional de Militantes realizará cortes trimestrales informando de ello a las áreas correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional, a efecto de que por su conducto, se actualice la información a las áreas respectivas de los Comités Directivos Estatales, que realizarán la actualización de la información a las estructuras municipales.

Artículo 105. El Registro Nacional de Militantes realizará cortes trimestrales, de la ciudadanía incorporada al Padrón bajo las distintas modalidades de afiliación, de los movimientos y bajas, informando de ello a los Comités Directivos Estatales y a los Comités Directivos Municipales, de manera trimestral.

Artículo 106. El incumplimiento a las obligaciones y plazos previstos en el presente capítulo, serán sancionados conforme a los Estatutos y Reglamentos aplicables.

Capítulo III

De la Previsión de Sanciones

Artículo 107. Las personas funcionarias del Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Directivos Estatales y Municipales, que incumplan con obligaciones previstas en el presente ordenamiento, relacionadas con información, cumplimiento de plazos, procedimiento y requerimientos correspondientes a su competencia, serán sujetas a las sanciones establecidas en la normatividad aplicable.

Para ello, se hará del conocimiento del Comité Directivo al que pertenezca o en su caso, al Comité Ejecutivo Nacional, para que conozcan y determinen las sanciones, o soliciten el inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

Artículo 108. Procede la destitución del cargo, cuando la persona funcionaria reincida en el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo anterior.

Asimismo, procede la destitución cuando la persona funcionaria haga uso indebido del sello de afiliación, o del cargo de titular de la Dirección de Afiliación Estatal o Municipal, u obstruya, obstaculice o se niegue a realizar un procedimiento de afiliación libre, individual, voluntaria, pacífica, directa, presencial y personal o cuando acepte afiliaciones que no sean realizadas de manera libre, individual, voluntaria, pacífica, directa, presencial y personal.

Para ello, se dará vista a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o a las Comisiones Permanentes Estatales. Una vez acordada la destitución, surtirá efectos de manera inmediata.

Artículo 109. Cualquier militante del Partido que promueva, favorezca o realice actos de afiliación contrarios a lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, será considerada persona sujeta de suspensión de derechos, en términos de lo dispuesto por el artículo 130, numeral 1, inciso d), de los Estatutos.

Para ello, se dará vista al Comité Directivo Municipal, a la Comisión Permanente Estatal correspondiente, o en su caso a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que en el ámbito de sus atribuciones, solicite el inicio del procedimiento de sanción.

Artículo 110. Procederá la expulsión de una persona militante, cuando los motivos señalados en el artículo anterior sean graves o reiterados.

Para ello, se dará vista al Comité Directivo Municipal, a la Comisión Permanente Estatal correspondiente, o en su caso a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que en el ámbito de sus atribuciones, solicite a la Comisión de Orden respectiva que acuerde dicha sanción.

TÍTULO SEXTO

De la Comisión de Afiliación

Capítulo Único

De sus Facultades y el Procedimiento de Resolución de Inconformidades sobre Listados Nominales.

Artículo 111. La Comisión de Afiliación es la instancia del Consejo Nacional, integrada por siete Consejeras y Consejeros Nacionales, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos.

Artículo 112. De conformidad con las disposiciones estatutarias, la Comisión de Afiliación tiene las siguientes facultades:

I. De seguimiento, supervisión y revisión de los procesos de afiliación y registro de obligaciones de militantes y militantes activos o activas, para identificar posibles violaciones sistemáticas o comportamiento atípico del crecimiento del Padrón y hacerlo del conocimiento de la Comisión Permanente, a fin de que se tomen las medidas que correspondan; la supervisión de las funciones a cargo del Registro Nacional de Militantes y sus auxiliares en las tareas de afiliación, en particular, supervisar las audiencias que desahogue el referido Registro, conforme a lo establecido en el artículo 13, numeral 5, de los Estatutos;

II. De recomendación al Comité Ejecutivo Nacional de las estrategias a implementar, con el fin de propiciar el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la militancia del Partido;

III. De revisión, procesamiento de sugerencias que le formulen la militancia y órganos del Partido, tendientes al mejoramiento de los procesos a cargo del Registro Nacional de Militantes y sus órganos auxiliares, haciéndolos del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional;

IV. De decisión, para acordar la práctica de auditorías sobre el Padrón de Militantes y simpatizantes, cuando y donde lo determine como necesario; así como para resolver inconformidades sobre listados nominales que le someta la militancia.

V. De revisión de la actuación de cualquier órgano del Partido que participe en los procesos de afiliación, en lo correspondiente a dicho procedimiento;

VI. De recepción de denuncias de la militancia y solicitar por sí, o a petición de parte, el inicio de proceso sancionador ante la Comisión de Orden del Consejo Nacional, en caso de encontrar irregularidades atribuibles a una o más personas funcionarias del Partido o militantes, relacionadas con los trámites de afiliación;

VII. De atención, canalización y resolución de cualquier asunto que a su consideración someta un o una militante sobre su militancia, la pérdida de la misma, o un ciudadano o ciudadana que pretenda afiliarse al Partido; y

VIII. De organización y operación del servicio de atención a la militancia y a las personas simpatizantes.

Artículo 113. El Registro Nacional de Militantes y las estructuras de los Comités Directivos Estatales y Municipales, proporcionarán la información que les solicite la Comisión de Afiliación para el cumplimiento de sus facultades.

Artículo 114. El Servicio de atención a militantes y simpatizantes, colocará un buzón destinado a recibir comentarios y sugerencias sobre la afiliación, los que serán entregados a la Comisión de Afiliación por conducto de su Secretaría Técnica, a fin de que sean analizados y contribuyan para la elaboración de los diagnósticos y en su caso recomendaciones que la propia Comisión emita.

Artículo 115. En los casos de militantes activos o activas cuyos datos no aparezcan en el listado nominal preliminar correspondiente a la jurisdicción de su domicilio, podrán iniciar Procedimiento de Inconformidad ante la Comisión de Afiliación, la que una vez recibida la solicitud por escrito, requerirá al Registro Nacional de Militantes para que en el plazo de 72 horas rinda informe acerca de la causa o causas por las que la persona militante no aparece en el listado nominal de referencia.

La Comisión de Afiliación resolverá en un plazo máximo de 48 horas a partir de que reciba el informe circunstanciado, haciendo del conocimiento de la persona militante activa y del mencionado Registro Nacional de Militantes, la resolución que recaiga. En caso de que sea favorable a la persona militante activa, el mismo Registro Nacional de Militantes expedirá la constancia y procederá a subsanar la omisión.

Artículo 116. La Comisión de Afiliación realizará por sí o por conducto del Registro Nacional de Militantes y quien éste autorice, auditorías al Padrón de Militantes. Si de los resultados se desprende que no se cumplió con las disposiciones estatutarias y reglamentarias, el Registro Nacional de Militantes procederá a la integración de los procedimientos

correspondientes e informará al Comité Ejecutivo Nacional para efectos de lo establecido en los artículos 5 y 6 del presente Reglamento.

TÍTULO SÉPTIMO

De la Transparencia y Protección de Datos Personales

Capítulo I

De la Transparencia

Artículo 117. A efecto de cumplir con el principio de transparencia, serán atendidas las siguientes previsiones:

I. Toda persona tiene derecho a acceder a la información no clasificada, contenida en el Registro Nacional de Militantes, de conformidad con la Ley General de Partidos Políticos y la legislación en materia de transparencia y acceso a la información;

II. En todo caso, sólo será pública la siguiente información del Registro Nacional de Militantes:

a. Respecto al Padrón de Militantes y base de datos de simpatizantes:

i. El apellido paterno, materno, nombre o nombres;
ii. Fecha de afiliación; y
iii. Entidad de residencia.

b. Respecto al Padrón Nacional de Estructuras, el directorio de los órganos Nacionales, Estatales, de la Ciudad de México y en su caso, Municipales, Delegacionales y Distritales; y

c. La demás que señalen la Ley General de Partidos Políticos y las leyes aplicables en materia de transparencia.

III. La información no se deberá entregar a la persona solicitante cuando se encuentre disponible públicamente;

IV. Cuando la información a que se refiere el numeral 1 de este artículo no se encuentre disponible públicamente, las solicitudes de acceso a la información procederán en forma impresa o en medio electrónico; y

V. Se considerará reservada o de carácter confidencial, la información relativa a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar de la militancia, en términos de la ley de la materia.

El Partido garantizará la protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos.

Artículo 118. Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, la Dirección del Registro Nacional de Militantes deberá coordinarse con el área respectiva para que se mantenga actualizada la información pública establecida en este Capítulo, de forma permanente a través de sus páginas electrónicas, sin perjuicio de la periodicidad, formatos y medios que establezca para todas las obligaciones de transparencia, la Ley General de Partidos Políticos y la normatividad de la materia.

Artículo 119. La militancia y órganos del Partido podrán realizar sugerencias al Comité Directivo correspondiente, sobre la transparencia y el mejoramiento de los procesos relacionados con el Padrón de Militantes y la base de datos de los simpatizantes, los cuales podrá hacer del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional o del Registro Nacional de Militantes.

Capítulo II

De la Protección de Datos Personales

Artículo 120. A efecto de dar cumplimiento a la obligación de proteger los datos personales en términos de las leyes aplicables, el Registro Nacional de Militantes atenderá las siguientes previsiones:

I. De conformidad con los artículos 6 y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 60 numeral 2 de los Estatutos, se reservarán los datos personales y la demás información relativa a la vida privada de quienes estén inscritas o inscritos en el Registro Nacional de Militantes, aplicando los mecanismos que señale la ley de la materia para protegerles de la posible utilización indebida por terceros;

II. La o el titular de los datos personales, tiene la atribución de resguardar su ámbito privado, por lo que el Partido le garantiza en todo momento el poder de decidir sobre la publicidad de los datos de su persona, lo que incluye la facultad de elegir cuáles pueden ser conocidos y cuáles deben permanecer en reserva, además de designar quién y bajo qué modalidades puede utilizarlos; y

III. El Registro Nacional de Militantes deberá cumplir con los principios y lineamientos que establezca la ley de la materia respecto a los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos.

Artículo 121. El uso de los listados nominales a cargo de las personas funcionarias, candidaturas y órganos directivos del Partido, estará sujeto en todo momento a la protección y salvaguarda de los datos personales de la militancia que establece el presente Reglamento. Los Comités Directivos, personas funcionarias y candidaturas que incumplan éste, se harán acreedoras a las sanciones establecidas en los Estatutos y reglamentos aplicables.

En todo momento, la persona titular o su representante, podrán solicitar a la o el responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, en términos de lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor una vez declarada su procedencia por el Instituto Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las solicitudes de afiliación, comprobantes de capacitación, presenciales o en línea, y demás trámites no ingresados al Registro Nacional de Militantes con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento, se regirán por el Reglamento vigente al momento de realizar dicho trámite. No obstante la ciudadanía podrá iniciar un nuevo proceso de afiliación, dejando sin efectos el anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Los procesos de afiliación establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento y el Expediente Único de la Militancia, deberán implementarse y ponerse a disposición en los 30 días posteriores a la declaración de procedencia realizada por el Instituto Nacional Electoral.

El Comité Ejecutivo Nacional aprobará los mecanismos, contenidos y seguimiento del Expediente Único de la Militancia.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional deberá iniciar con la impartición de Talleres de Introducción al Partido para mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero, en un idioma distinto, en un periodo máximo de noventa días posteriores a la declaración de procedencia realizada por el Instituto Nacional Electoral.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Secretaría General y a la Coordinación General Jurídica que, de manera previa a la remisión para efectos de la sanción por parte del Instituto Nacional Electoral, y sin modificar de forma alguna el contenido o contexto de la norma:

1. Realice en la totalidad del cuerpo Reglamentario la nueva referencia de artículos que fueran ajustados por la última reforma Estatutaria aprobada;

2. Realice el corrimiento de artículos necesario a efecto de que el cuerpo reglamentario cuente con numeración consecutiva, en la que no figuren artículos derogados o que contengan el identificativo "BIS";

3. Establezca en la totalidad del cuerpo reglamentario lenguaje incluyente de género;

4. Homologue en el contenido del cuerpo reglamentario las referencias existentes al "Distrito Federal" y los órganos político-administrativos, para que se denominen de conformidad con la normatividad actual; y

5. Homologue la denominación de los órganos estatutarios contenidos en el presente Reglamento.

PAN

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

www.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. 55 5200.4000

2024

2.6.3
Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales

TÍTULO PRIMERO

DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES

Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;

b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 2. La convocatoria a la asamblea será expedida por el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, y será publicada con, por lo menos, 60 días de anticipación a la fecha fijada para su celebración y deberá señalar fecha, hora, lugar, así como contener el orden del día.

Para el caso de los incisos b) y c) del artículo anterior, la convocatoria incluirá las normas complementarias y el cronograma que regulará el proceso, así como los lineamientos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, para el proceso de evaluación de aspirantes a consejeros.

Artículo 3. La Asamblea Estatal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando estén presentes la Comisión Permanente Estatal o la delegación que ésta designe y por lo menos más de la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma, teniendo que ser igual o mayor al tercio de los comités directivos municipales y delegaciones municipales de la entidad.

Se tendrán por presentes las delegaciones cuando se registre la mayoría de sus respectivos delegados numerarios acreditados ante el Comité Directivo Estatal.

Las delegaciones presentes tendrán derecho de voto cuando lo ejerzan, por lo menos, la mayoría de sus miembros registrados.

Artículo 4. Los militantes acreditados en tiempo y forma por sus comités tendrán el carácter de delegados numerarios con derecho a voz y voto.

Artículo 5. Podrán acreditarse como delegados numerarios a una Asamblea Estatal, los integrantes de la Comisión Permanente Estatal y los comités directivos municipales, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Estructuras.

Artículo 6. Serán delegados numerarios:

a) Los miembros de la Comisión Permanente Estatal o de la delegación que éste designe de entre sus miembros,

b) Los Presidentes de los comités directivos municipales y

c) Los militantes del Partido en el municipio que hayan acreditado el cumplimiento de sus obligaciones en los términos de los artículos 12 y 13 de los Estatutos, no se encuentren suspendidos de sus derechos, tengan una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia anteriores a la realización de la asamblea y resulten electos con tal carácter por las asambleas municipales, de conformidad con el artículo 87 de este reglamento.

d) Asimismo los militantes de los municipios sin derecho a Asamblea Municipal que manifiesten su interés para ser delegados numerarios, y resulten sorteados en los términos del presente reglamento.

Artículo 7. La acreditación de delegados numerarios a una Asamblea Estatal se determinará en los términos y procedimientos establecidos en el presente reglamento, la convocatoria y normas complementarias que se publiquen para tal efecto.

Artículo 8. El Presidente del Comité Directivo Estatal lo será también de la Asamblea Estatal y en su ausencia el Secretario General de dicho comité, y a falta de éste la persona que designe la propia asamblea. Será secretario de la asamblea quien lo sea del Comité Directivo Estatal y, a falta de éste, la persona que designe la asamblea a propuesta del Presidente.

Artículo 9. El Presidente de la Asamblea Estatal tendrá las siguientes facultades:

a) Presidir la asamblea;
b) Proponer a la asamblea, un número suficiente de escrutadores para su aprobación;

c) En su caso, rendir el informe de actividades, en cumplimiento al plan de trabajo presentado en su registro como candidato a Presidente;

d) Adoptar las medidas necesarias para el correcto desarrollo de la asamblea, y

e) Las demás que establezca este reglamento, la convocatoria y las normas complementarias que se emitan para tal efecto.

Artículo 10. El número de votos que le corresponderán a cada delegación municipal, será exactamente igual al número de sus delegados numerarios presentes al momento de la votación.

Artículo 11. La Comisión Permanente Estatal tendrá un número de votos equivalente al promedio de los votos de las delegaciones presentes, sin que pueda ser en ningún caso mayor al diez o menor al cinco por ciento de los votos delegacionales en la respectiva asamblea. En los casos que el promedio de votos de las delegaciones presentes sea mayor a 10%, se asignará el 10% y en los casos que sea menor al 5%, se asignará el 5%.

Artículo 12. Cuando los asuntos que se presenten a la consideración de la asamblea ameriten debatirse, la Presidencia concederá primeramente la palabra para aclaraciones y, hechas éstas, declarará abierto el registro de oradores.

Si no hubiese oradores en contra, se pasará de inmediato a votación; en caso contrario será puesto a discusión el asunto, en el primer turno el número de oradores en contra y en pro, no excederá de tres en cada caso.

Hablarán alternadamente, comenzando el orador en contra. Cada orador tendrá derecho a un máximo de cinco minutos para su exposición.

Agotado el primer turno la presidencia consultará a la asamblea si considera suficientemente discutido el punto.

En caso afirmativo, se procederá a tomar la votación. En caso negativo, se abrirá un segundo turno de hasta dos oradores en contra y dos en pro.

Si terminado el segundo turno el asunto no se considera suficientemente discutido, podrá haber un orador en contra y otro en pro, y al terminar el presidente preguntará a la asamblea si está suficientemente discutido. De no ser así se abrirán dos rondas más, cada una de ellas con un orador en contra y otro en pro, agotadas éstas el presidente declarará cerrada la discusión y se procederá a la votación.

Artículo 13. Cuando se trate de la elección de consejeros estatales o consejeros nacionales, el Comité Directivo Estatal deberá entregar una lista con los nombres completos de los aspirantes que hayan sido electos, el municipio del que proceden y una breve descripción de los datos personales y trayectoria partidista de cada uno de ellos. En ningún caso podrá haber presentación de candidatos ni propaganda. Una vez que se cuente con la lista definitiva, simultáneamente, se mandará imprimir, así como publicar en los sitios electrónicos de los comités directivos estatales.

Artículo 13 BIS. La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN) de conformidad con lo señalado en el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS CONSEJOS ESTATALES

Artículo 14. Para determinar el número de integrantes del Consejo Estatal, el Comité Directivo Estatal atenderá a los siguientes criterios:

a) Cuando el número de militantes en la entidad sea superior a 9 mil, se elegirán 100 consejeros;

b) Cuando el número de militantes en la entidad sea entre 6 mil y 8 mil 999, se elegirán 90 consejeros;

c) Cuando el número de militantes en la entidad sea entre 3 mil y 5 mil 999, se elegirán 80 consejeros;

d) Cuando el número de militantes en la entidad sea hasta 2 mil 999, se elegirán 60 consejeros.

Artículo 15. Los comités directivos municipales, tendrán derecho a proponer un número de candidatos a Consejeros Estatales conforme a los siguientes criterios:

a) Se dividirá el número de militantes del Partido en el municipio entre el número de militantes del Partido en la entidad de que se trate y se multiplicará por el número de miembros que integrará el Consejo excedido en un veinte por ciento. El resultado de esta operación se multiplicará por 0.30;

b) Se dividirá el número de votos del Partido en el municipio entre el número de votos del Partido en la entidad de que se trate obtenidos en la última elección para diputados locales y se multiplicará por el número de miembros que integrará el Consejo excedido en un veinte por ciento. El resultado de esta operación se multiplicará por 0.30;

c) Se dividirá el número de votos del Partido en el municipio entre el total de votos válidos en el municipio. Se obtendrá el factor de distribución por competitividad que resulta de dividir la suma del porcentaje anterior de cada uno de los municipios del Estado entre el número de miembros que integrará el Consejo excedido en un veinte por ciento multiplicado por 0.40. El porcentaje de votación en el municipio se dividirá entre el resultado de la operación anterior, y

d) Los resultados de las tres operaciones anteriores, se sumarán y todas las fracciones se elevarán a la unidad;

e) Cuando el resultado de las operaciones anteriores sea número impar, se elevará a la siguiente unidad, de tal forma que las propuestas por cada municipio sean en un 50% para cada género.

Artículo 16. El Comité Directivo Estatal podrá proponer hasta un diez por ciento del número de candidatos surgidos de las asambleas municipales, de las cuales el 50% deberá ser de un mismo género.

En caso de que las propuestas emanadas de las asambleas municipales no garanticen la paridad de género en la integración del Consejo Estatal, el número de las propuestas del Comité Directivo Estatal deberán ser del género sub representado en el porcentaje necesario para cumplir lo señalado en el artículo 61, inciso j) de los Estatutos.

Artículo 17. Las propuestas de candidatos a consejeros estatales deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 62 de los Estatutos Generales.

Para los efectos del inciso d) de dicho artículo, en la convocatoria se establecerán los lineamientos y requisitos que emita la Secretaría Nacional de Formación y

Capacitación, en dónde se señalará el procedimiento, lugar y hora en los que habrá de aplicarse la evaluación.

Artículo 18. Conocidos los resultados de la evaluación, se celebrarán las asambleas municipales donde únicamente podrán participar como aspirantes quienes la hayan acreditado.

La elección de las propuestas a consejeros estatales se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

a) En cédulas de votación.

b) En sistemas electrónicos que emitan una cédula

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

Artículo 19. Cada delegado numerario votará por el 50 por ciento de las propuestas a las que tiene derecho el municipio. Si el número es impar, se elevará a la siguiente unidad.

De este porcentaje, cada delegado deberá votar por la mitad de propuestas de género distinto.

Artículo 20. Serán propuestos a consejeros estatales, los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan. Si fuera el caso de que dos o más candidatos empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá a una ronda de desempate entre estos candidatos en donde cada delegado podrá votar, en cédula, por una propuesta, considerando el género.

Si el número de candidatos registrados cumple con la paridad de género y es igual o menor al número de propuestas a las que tenga derecho el municipio, se someterá a ratificación por votación económica, debiendo ser aprobadas por mayoría.

Artículo 21. Las asambleas municipales se podrán celebrar entre 15 y 20 días antes de la fecha de la Asamblea Estatal; los resultados deberán entregarse a más tardar 48 horas después de celebrada la Asamblea Municipal.

El Comité Directivo Municipal entregará los resultados al Secretario General del Comité Directivo Estatal, anexando el acta de la sesión de la Asamblea Municipal, la lista de delegados numerarios y los nombres de las propuestas de candidatos electos.

Artículo 21 BIS. Será facultad del Comité Ejecutivo Nacional acordar las acciones afirmativas necesarias, para garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la integración de los Consejos Estatales y del Consejo Nacional.

Artículo 22. En la Asamblea Estatal que elija al Consejo Estatal, se procederá de la siguiente manera:

a) Los delegados numerarios votarán por el cincuenta por ciento del número de consejeros a que hace referencia el artículo 14 de este reglamento, para la conformación del Consejo Estatal. Cada delegado emitirá el 50 por ciento de votos a un género distinto.

   La elección de los consejeros estatales se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

   I. En cédulas de votación.
   II. En sistemas electrónicos que emitan una cédula

   El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

   El órgano responsable de la organización de la Asamblea Estatal brindará todas las facilidades para el desempeño de la encomienda del delegado designado por el Comité Ejecutivo Nacional, quien supervisará todo el desarrollo de la Asamblea.

b) El número de votos obtenidos por los candidatos establecerá el orden de integración de la lista de los miembros del Consejo Estatal hasta por el número que se haya fijado para su integración, debiendo cumplir lo establecido en el inciso j) del Artículo 61 de los Estatutos. En caso de no cumplirse esta disposición se recorrerán tantos lugares como sea necesario para alcanzar el porcentaje mínimo requerido. En casos de empate se estará a lo dispuesto por el artículo 20 de este reglamento;

c) Si el número de propuestas surgidas de las asambleas municipales y del Comité Directivo Estatal es igual al número de miembros fijado para la integración del consejo, se procederá a la votación en forma económica para su ratificación. En caso de que una Asamblea Estatal rechazara la lista, se turnará al Comité Ejecutivo Nacional para que resuelva.

En caso de que el número de propuestas emanadas de las asambleas municipales y del Comité Directivo Estatal no permitan cumplir con el porcentaje mínimo de representación por género se estará en lo dispuesto del Artículo 21 BIS de este reglamento.

Para los efectos estatutarios, en los diez días siguientes a la elección, el Comité Directivo Estatal deberá enviar al Comité Ejecutivo Nacional la lista aprobada de consejeros estatales, con todos sus datos personales, acompañando la convocatoria, orden del día, acta y lista de asistencia de la asamblea; así como copia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los integrantes del Consejo Estatal electo.

Artículo 23. Una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a 30 días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal. En esta sesión, el Consejo Estatal, a propuesta del Presidente, designará las comisiones previstas en el artículo 64, incisos b) y c) de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 24. Las comisiones a las que hace referencia el artículo anterior se normarán por el ordenamiento correspondiente de la materia.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES

Artículo 25. Una vez que se emita la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria que ratificará a los integrantes del Consejo Nacional, los Comités Directivos Estatales convocarán a las asambleas estatales para elegir al número de consejeros que les correspondan, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Del total de 270, cada entidad elegirá el número de consejeros que le corresponda al ponderar los siguientes factores:

a) Noventa consejeros se distribuirán de acuerdo al factor de competitividad electoral del PAN en el estado, que se determina de la siguiente manera:

1. Se dividirá el porcentaje de votos obtenidos por el PAN en la entidad en la última elección de diputados federales, en relación con el total de votos válidos emitidos en la misma, entre la suma de dichos porcentajes en las 32 entidades.

2. Ese cociente repartidor se multiplicará por 90 para obtener la asignación correspondiente a cada estado en los términos del apartado I del artículo 30 de los Estatutos.

3. Primero se le asigna a cada estado el número de consejeros equivalente al entero resultante de las operaciones anteriores, más las fracciones más altas para completar el número de consejeros que le corresponde a cada entidad.

4. Por último, se reparten tantos consejeros como sean necesarios para completar los 90 correspondientes a este factor, aplicando el orden decreciente de los residuales de la asignación de enteros.

b) Noventa consejeros se distribuirán de acuerdo a la aportación de cada estado a la votación nacional del Partido, de la última elección de diputados federales, que se determina de la siguiente manera:

1. Se obtiene esa aportación dividiendo el total de votos del Partido en el estado entre la votación nacional del Partido.

2. Ese cociente se multiplica por 90 para obtener la asignación correspondiente a cada estado en los términos del apartado II del artículo 30 de los Estatutos.

3. Primero se le asigna a cada estado el número de consejeros equivalente al entero resultante de las operaciones anteriores, más las fracciones más altas para completar el número de consejeros que le corresponde a cada entidad.

4. Por último, se reparten tantos consejeros como sean necesarios para completar los 90 correspondientes a este factor, aplicando el orden decreciente de los residuales de la asignación de enteros.

c) Noventa consejeros se distribuirán de acuerdo a la aportación de cada estado al número de militantes que tenga el Partido en la entidad con respecto al padrón nacional, un año antes del día de la elección de consejeros. Esta asignación se determinará de la siguiente manera:

1. Se divide el total de militantes del estado entre el total nacional de militantes del Partido.

2. Ese cociente repartidor se multiplicará por 90 para obtener la asignación correspondiente a cada estado en los términos del apartado III del artículo 30 del Estatuto.

3. Primero se le asigna a cada estado el número de consejeros equivalente al entero resultante de la operación anterior, más las fracciones más altas para completar el número de consejeros que le corresponde a cada entidad

4. Por último se completan los 90 correspondientes a este factor, aplicando el orden decreciente de los residuales de la asignación de enteros.

Artículo 26. Los municipios que tenga derecho a celebrar asamblea podrán proponer el número de candidatos a consejeros nacionales conforme a las bases señaladas en el artículo 15 de este reglamento, considerando para el caso de los incisos b) y c), el número de votos obtenidos en la última elección para diputados federales. El cálculo al que se refiere el inciso d) de dicho artículo, se basará en el número de candidatos a consejeros nacionales a los que tiene derecho proponer la entidad.

Artículo 27. Conocidos los resultados de la evaluación a que hace referencia el inciso d) del artículo 29 de los Estatutos, se celebrarán las asambleas municipales donde únicamente podrán participar como candidatos quienes las hayan acreditado.

La elección de los consejeros nacionales se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

a) En cédulas de votación.

b) En sistemas electrónicos que emitan una cédula.

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

Artículo 28. Cada delegado numerario votará por el 50 por ciento de las propuestas a las que tiene derecho el municipio. Si el número es impar, se elevará a la siguiente unidad.

De este porcentaje, cada delegado deberá votar por la mitad de propuestas de género distinto.

Artículo 29. Serán propuestos a consejeros nacionales, los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos por género, de acuerdo al número de propuestas que correspondan. Si fuera el caso de que dos o más candidatos empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá a una ronda de desempate entre estos candidatos en donde cada delegado podrá votar, por una propuesta.

Si el número de candidatos registrados cumple con la paridad de género y es igual o menor al número de propuestas a las que tenga derecho el municipio, se someterá a ratificación por votación económica, debiendo ser aprobadas por mayoría.

Artículo 30. De conformidad con el cronograma, las asambleas municipales se podrán celebrar entre 15 y 20 días antes de la fecha de la Asamblea Estatal; los resultados deberán entregarse a más tardar 48 horas después de celebrada la Asamblea Municipal.

El Comité Directivo Municipal entregará los resultados al Secretario General del Comité Directivo Estatal, anexando el acta de la sesión de la Asamblea Municipal, la lista de delegados numerarios y los nombres de las propuestas de candidatos electos.

Artículo 31. En la Asamblea Estatal correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

a) Los delegados numerarios votarán en cédula por el cincuenta por ciento del número de consejeros a que hace referencia el artículo 25 de este reglamento para la conformación del Consejo Nacional. Cada delegado emitirá el cincuenta por ciento para cada género. Las fracciones se redondearán a la unidad.

   La elección de los consejeros nacionales se expresará en forma personal y secreta.

   El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:
   1. En cédulas de votación.
   2. En sistemas electrónicos que emitan una cédula

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

El órgano responsable de la organización de la Asamblea Estatal brindará todas las facilidades para el desempeño de la encomienda del delegado designado por el Comité Ejecutivo Nacional, quien supervisará todo el desarrollo de la Asamblea.

b) El número de votos obtenidos por los candidatos establecerá el orden de la lista de los consejeros nacionales electos que le corresponden a la entidad, para su ratificación por la Asamblea Nacional.

En casos de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de este reglamento;

c) Si el número de propuestas surgidas de las asambleas municipales es igual al número de consejeros que le corresponde elegir a la entidad, se procederá a la votación en forma económica para su ratificación. En caso de que una Asamblea Estatal rechazara la lista, se turnará a la Comisión Permanente Nacional para que resuelva.

En caso de que el número de propuestas emanadas de las asambleas municipales no permitan cumplir con el porcentaje mínimo de representación por género, se estará en lo dispuesto del artículo 21 BIS de este reglamento.

Para cumplir con los requisitos que establece la legislación electoral, los comités directivos estatales deberán anexar la convocatoria, orden del día, acta y lista de asistencia de la asamblea; así como copia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los integrantes del Consejo Nacional electo.

Artículo 32. Si por caso fortuito o de fuerza mayor, la Asamblea Estatal no pudiera celebrarse, la Comisión Permanente Nacional elegirá a los consejeros nacionales que correspondan a la entidad, mediante sorteo, en términos del manual respectivo, de entre los candidatos electos en las asambleas municipales.

Artículo 33. El Secretario General del Comité Directivo Estatal registrará ante el Comité Ejecutivo Nacional, a los consejeros nacionales electos en Asamblea Estatal, a más tardar 72 horas posteriores a la celebración de dicha asamblea.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

CAPÍTULO CUARTO
DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL
DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL

Artículo 34. *A más tardar quince días después de ratificada la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, el Consejo Estatal se reunirá para elegir a la Comisión Permanente, de conformidad a lo establecido en el artículo 67, numerales 2 y 6 de los Estatutos.*

Artículo 35. *Para elegir las dos terceras partes que corresponden a la propuesta del presidente, es decir 20 miembros, éste propondrá una lista integrada por al menos 8 personas de un mismo género. Del total de las propuestas del presidente hasta un 30 % podrán ser simultáneamente miembros del Consejo Estatal. La propuesta será aprobada en votación económica por mayoría absoluta.*

Artículo 36. *La otra tercera parte de los integrantes será propuesta por los consejeros, es decir, 10 miembros. De estos, al menos 4 deberán ser de un mismo género. Para ser propuesto candidato se requiere ser militante en el estado y obtener la firma de tres consejeros presentes en la sesión, quienes no podrán proponer más de un candidato para lo cual la secretaría general abrirá un período de registro al momento de llegar al punto del orden del día.*

Cada consejero votará por el 50 % de integrantes a elegir. Resultarán electos los que obtengan las más altas votaciones, hasta llegar en forma descendente al número de propuestas que corresponden por este inciso.

Artículo 37. *Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67, numeral 5 de los Estatutos, podrán ser integrantes de la Comisión Permanente hasta un diez por ciento, es decir, hasta tres miembros, que reciban remuneración del Comité Directivo Estatal.*

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL

Artículo 38. *La Comisión Permanente Estatal deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, a convocatoria de su presidente, y de manera extraordinaria, a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Estatal.*

Artículo 39. *Las sesiones de la Comisión Permanente serán presididas por el presidente del Comité Directivo Estatal y fungirá como secretario quien lo sea del Comité Directivo Estatal.*

Los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Permanente Estatal que así lo ameriten deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

a) Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;

b) Propuesta de resolución o resoluciones, y

c) Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea resolución única).

Artículo 40. La Comisión Permanente Estatal además de las facultades señaladas en el artículo 68 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ratificar, en su caso, la propuesta del Comité Directivo Estatal de las secretarías, comisiones y dependencias del Comité, entre las que estarán las de fortalecimiento interno, formación y capacitación, electoral, vinculación, gobierno y comunicación.

b) Designar, a propuesta del Comité Directivo Estatal, a los titulares de las secretarías del inciso anterior.

c) Suscribir convenios de coalición, previa autorización de la Comisión Permanente Nacional.

d) Someter a resolución del Consejo Estatal los asuntos que por su importancia juzgue convenientes.

e) Emitir la convocatoria a sesión del Consejo Estatal para nombrar a la Comisión Organizadora de la elección del Presidente y Comité Directivo Estatal.

f) Declarar la falta absoluta del presidente, por sí o a petición del secretario general.

g) Convocar al Consejo Estatal, a más tardar en 30 días, a partir de la falta absoluta del presidente, si esta ocurre dentro del primer año. En dicha sesión se elegirá a la Comisión Organizadora Estatal que convocará a la elección del presidente que habrá de culminar el periodo. La elección deberá llevarse a cabo dentro de los siguientes 60 días, de conformidad con el capítulo de elección de presidente descrito en el presente reglamento.

h) Elegir al presidente en sesión convocada ex profeso, a más tardar en 30 días a partir de la falta absoluta de éste, si ésta ocurre dentro de los últimos dos años para terminar el periodo. El presidente sustituto será electo de entre los mismos integrantes de la planilla que fue electa para ese periodo. En el caso de que se elija al secretario general, éste nombrará a un nuevo secretario, de entre los integrantes de la misma planilla.

i) Resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones que emitan los comités directivos municipales.

j) Designar previo dictamen fundado y motivado, las delegaciones municipales en los municipios en los que el comité no funcione regularmente. Las delegaciones municipales tendrán una duración máxima de un año, dentro de la cual trabajarán en el fortalecimiento del Partido y prepararán la celebración de la asamblea que habrá de elegir al nuevo comité.

Sólo por causa justificada durante el proceso electoral y previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional se podrá prorrogar su vigencia hasta por seis meses más.

k) Declarar la exclusión de militantes que se hayan afiliado o hayan sido candidatos de otros partidos políticos;

l) Vigilar, en el ámbito de su competencia, la observancia de los Estatutos, reglamentos, instructivos y manuales establecidos para la correcta operación del Comité Directivo Estatal, los comités directivos municipales y demás órganos del Partido; y

m) Las demás que le asignen los Estatutos y reglamentos.

Artículo 41. La Comisión Permanente Estatal tomará sus decisiones por unanimidad o por mayoría de votos.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA PARA LA ELECCIÓN DEL CDE

Artículo 42. La Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, en términos del artículo 72, numeral 2, inciso e) de los Estatutos del Partido, es la responsable de conducir, organizar, coordinar y dar seguimiento al proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal.

Se integrará de la siguiente manera:

a) Un comisionado presidente;

b) Cuatro comisionados;

c) Una Secretaría ejecutiva y

d) Un representante del Comité Ejecutivo Nacional, con derecho a voz.

e) Un representante, con derecho a voz, por cada una de las planillas registradas.

Artículo 43. Los cinco comisionados a que se refiere el artículo anterior, quienes podrán ser o no consejeros estatales, serán electos a propuesta del Presidente del Consejo Estatal en lista cerrada en votación por mayoría de los miembros presentes en sesión del Consejo Estatal.

El Consejo Estatal, a propuesta de su presidente, designará al presidente de la Comisión Estatal Organizadora, de entre los cinco comisionados electos a que se refiere el numeral anterior.

Para ser comisionado se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años al día de su elección por el Consejo Estatal.

b) Tener conocimientos en materia político-electoral y de la normatividad del Partido.

c) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado por las comisiones de orden dentro de los tres años anteriores a su elección.

d) No ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional, del Comité Directivo Estatal, de la Comisión Permanente Estatal, de las Comisiones Organizadoras Electorales ni de la Comisión Jurisdiccional Electoral.

La comisión se regirá por los principios de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

La comisión deberá instalarse a más tardar dentro de los cinco días siguientes a su elección y concluirán sus funciones una vez que haya sido ratificado, en su caso, el resultado electoral por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 44. La comisión se reunirá con la frecuencia que sea necesaria a convocatoria de su presidente, sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, entre los que deberá estar el presidente, quien será suplido en sus ausencias temporales por el comisionado que él mismo designe.

La secretaría ejecutiva asistirá a la sesión con voz, pero sin voto.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 45. Todos los órganos del Partido en la entidad federativa estarán obligados a cumplir los acuerdos y directrices emitidas por la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos e inciso h) del artículo 46 de este reglamento.

La Comisión Estatal Organizadora determinará los plazos del proceso electoral para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal.

Artículo 46. Son atribuciones de la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, además de las señaladas en los Estatutos del Partido, las siguientes:

a) Proponer al Comité Directivo Estatal, en su caso, los ajustes que estime necesarios al presupuesto de la comisión para el proceso electoral a su cargo;

b) Nombrar y sustituir auxiliares en las diversas jurisdicciones de la entidad;

c) Allegarse de los instrumentos idóneos para auxiliarse en el ejercicio de sus funciones;

d) Verificar los requisitos de elegibilidad y en su caso, aprobar el registro de las planillas de candidatos para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal;

e) Solicitar información numérica y estadística al Registro Nacional de Militantes, cuantas veces lo requiera.

f) Notificar al Registro Nacional de Militantes la fecha de la jornada electoral, para que integre el listado nominal conforme al procedimiento previsto en la norma correspondiente.

g) Solicitar al Registro Nacional de Militantes el listado nominal de militantes con derecho a voto definitivo en los plazos y formatos que acuerde la comisión.

h) Solicitar a las distintas áreas del Partido a nivel nacional y estatal la información y colaboración que requiera para el desarrollo de sus funciones;

i) Organizar actividades para la promoción de los candidatos y la difusión de sus propuestas;

j) Determinar el número y la ubicación de los centros de votación, así como designar y capacitar a los militantes que integrarán las mesas directivas de los mismos;

k) Difundir la ubicación e integración de los centros de votación;

l) Aprobar el material y la documentación que se utilizará en los centros de votación y la forma en que deberán recibirse los resultados electorales;

m) Vigilar que las actividades de los candidatos, de los órganos del Partido y de los militantes se desarrollen con apego a la normatividad interna del Partido;

n) Apegarse al manual de operación que para tal efecto emita la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno;

o) Hacer el cómputo y emitir la declaratoria de resultados de la jornada electoral, remitiendo al Comité Ejecutivo Nacional el acta respectiva y la documentación electoral necesaria para la ratificación de la elección;

p) Solicitar la aplicación de sanciones en los términos de los Estatutos del Partido y del reglamento de la materia; y

q) Las demás que señale el Estatuto y este reglamento.

Artículo 47. El presidente de la comisión tendrá las siguientes facultades:

a) Convocar y conducir las sesiones de la comisión;

b) Establecer la coordinación entre la comisión y los diversos órganos partidistas para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines de la comisión;

c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los diversos órganos del Partido en relación con el proceso a cargo de la comisión que preside;

d) Nombrar a la secretaría ejecutiva;

e) Presentar ante el Consejo Estatal un informe de actividades y el estado financiero respectivo;

f) Someter a consideración de la comisión, la contratación de personal eventual, para el adecuado funcionamiento de la comisión;

g) Las demás que le confieran este reglamento o la propia comisión.

Artículo 48. El titular de la secretaría ejecutiva de la Comisión Estatal Organizadora para la elección del Comité Directivo Estatal, deberá ser militante del Partido, tener conocimientos jurídico-electorales y de la normatividad interna, gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en términos de los Estatutos del Partido.

Son funciones de la secretaría ejecutiva de la comisión, entre otras, las siguientes:

a) Auxiliar a la comisión y su presidente en el ejercicio de sus facultades;

b) Preparar las sesiones de la comisión, así como dar fe de las mismas;

c) Ejecutar los acuerdos de la comisión;

d) Recibir y dar trámite a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de la comisión;

e) Llevar el archivo físico y electrónico de la comisión;

f) Firmar junto con el presidente, los acuerdos y resoluciones que emita la comisión, notificando los mismos al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Directivo Estatal;

g) Dar cuenta a la comisión, con los informes que sobre el proceso reciba de los auxiliares y órganos del Partido;

h) Orientar y coordinar las acciones de los auxiliares de la comisión, informando al presidente;

i) Expedir las certificaciones que se requieran de los archivos existentes en la comisión;

j) Registrar un representante de la planilla de candidatos a Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal ante la comisión;

k) Recibir el registro de representantes de los candidatos ante los centros de votación;

l) Expedir los nombramientos de los funcionarios de las mesas directivas de los centros de votación; y

m) Las demás que le sean conferidas por el reglamento, el manual respectivo, la comisión y su presidente.

DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Artículo 49. El proceso electoral para elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal se hará en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

a) Preparación del proceso;

b) Promoción del voto;

c) Jornada electoral;

d) Cómputo y publicación de resultados de la elección; y

e) Ratificación de la elección.

La preparación del proceso, inicia con la instalación de la Comisión Estatal Organizadora para la elección del Comité Directivo Estatal y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de las planillas de candidatos.

La promoción del voto, inicia y concluye en las fechas que determine la convocatoria.

La jornada electoral, iniciará a las 09:00 horas del día establecido en la convocatoria con la instalación de los centros de votación y concluye con la remisión de los paquetes electorales del centro de votación a la Comisión Estatal Organizadora, conforme al manual expedido para este efecto por la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

El cómputo de resultados, inicia con la recepción de los paquetes electorales y concluye con la declaratoria de resultados que emita la Comisión Estatal Organizadora.

La ratificación de la elección, inicia con la remisión del acta de la sesión de cómputo estatal de la Comisión Estatal Organizadora y concluye con el acuerdo que para tal efecto emita el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 50. La Comisión Estatal Organizadora emitirá la convocatoria, en coordinación con el Comité Directivo Estatal, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha prevista para el desarrollo de la jornada electoral, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

La convocatoria deberá ser comunicada a los militantes, por conducto del Comité Directivo Estatal y los comités directivos municipales y su equivalente en la Ciudad de México, a través de los estrados respectivos y en los órganos de difusión que la propia comisión apruebe.

Artículo 51. La convocatoria deberá contener, además de lo señalado en los Estatutos del Partido, lo siguiente:

a) Los requisitos que deberán cumplir los electores para tener derecho a voto en el proceso;

b) Las etapas, fechas y horarios aplicables al proceso;

c) Las reglas de campaña;

d) La fecha de publicación del número y la ubicación de los centros de votación;

e) Las condiciones de elegibilidad y los requisitos a cumplir por los aspirantes al solicitar su registro; y

f) Las obligaciones y derechos de los candidatos;

Artículo 52. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, deberán cumplir las condiciones de elegibilidad establecidas en los Estatutos del Partido, los reglamentos, la convocatoria y los lineamientos respectivos.

El registro será por planilla completa integrada por los aspirantes a Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal, así como por siete militantes con una antigüedad mínima de cinco años al día de la jornada electoral, observando los criterios del inciso f), numeral 1 del artículo 72 de los Estatutos.

La solicitud de registro deberá acompañarse con las firmas autógrafas de apoyo de al menos el 10% y no más del 12% de los militantes del Partido incluidos en el listado nominal de militantes con derecho a voto de la entidad de que se trate. La Comisión Estatal Organizadora determinará en la convocatoria el número máximo de firmas permitidas de un mismo municipio. Para efectos de determinar el número de firmas requerido, todas las fracciones se elevarán a la unidad. Cada militante podrá avalar con su firma solamente a una planilla.

a) Si un integrante de la planilla omite informar sobre algún impedimento estatutario o reglamentario para ser candidato, la Comisión Estatal Organizadora, en el momento procesal oportuno, podrá:

1. Solicitar el cambio del integrante de la planilla señalado;

2. Negar el registro de la planilla completa; o

3. Cancelar el registro;

b) El aspirante a Presidente del Comité Directivo Estatal, en representación de la planilla, deberá presentar, mediante el mecanismo y ante la Comisión Estatal Organizadora o quien ésta designe, la siguiente documentación, de la cual se le deberá expedir un acuse:

1. Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo el original para su cotejo, de cada uno de los integrantes de la planilla;

2. Curriculum vitae, en el formato que apruebe la comisión, de cada integrante de la planilla;

3. Carta de aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir con los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos del Partido, por integrante de la planilla, en el formato que apruebe la comisión;

4. Las firmas autógrafas de apoyo de militantes que se requieran, en el formato que apruebe la comisión. Este requisito será exigible por planilla.

5. Constancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos c) y e) del artículo 12, numeral 1 de los Estatutos del Partido, en relación con el artículo 13 del mismo ordenamiento, en los términos que señale el Reglamento de Militantes, por cada integrante de la planilla;

6. Plan de trabajo, que deberá estar ajustado a los planes y programas del Comité Ejecutivo Nacional; y

7. La documentación adicional que señale el reglamento y la convocatoria para el proceso.

c) Los aspirantes, al momento de solicitar su registro como candidatos, deberán pedir licencia a cualquier cargo público de elección o de designación.

d) Los titulares de área de los comités del Partido o los empleados de los mismos, deberán pedir licencia de su empleo o cargo, sin goce de sueldo, antes de solicitar su registro como candidatos.

e) La licencia deberá estar vigente durante todo el proceso electoral para los casos previstos en este reglamento.

Artículo 53. Una vez que se cierre el plazo de registro de solicitudes de aspirantes a Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, la Comisión Estatal Organizadora sesionará para revisar el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes recibidas y, en su caso, declarar su procedencia. Toda resolución será notificada por estrados a los interesados.

Artículo 54. La Comisión Estatal Organizadora deberá notificar los registros recibidos al Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 55. Los integrantes de las planillas aprobadas, en su carácter de candidatos, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los Estatutos, reglamentos, convocatorias, lineamientos y acuerdos del Partido;

b) Participar en las actividades planeadas por la Comisión Estatal Organizadora para su promoción y la difusión de sus propuestas, en especial: debates, foros y entrevistas;

c) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros candidatos, militantes, dirigentes del Partido y funcionarios públicos emanados del Partido; y

d) Respetar las restricciones de campaña.

Artículo 56. El candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal, en representación de la planilla, podrá designar de entre los militantes registrados en el listado nominal correspondiente al proceso, un representante propietario y un suplente ante la Comisión Estatal Organizadora y tendrán la intervención que señalen la convocatoria y los lineamientos respectivos.

Artículo 57. Los candidatos y las personas que apoyen su candidatura, podrán realizar actividades orientadas a obtener el voto o apoyo de los militantes, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 58 del presente reglamento.

Los contenidos de la campaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de los candidatos y sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio que deberán ser congruentes con los principios de doctrina y el Programa de Acción Política del Partido.

Las planillas cuyos registros hayan sido declarados procedentes tendrán derecho a recibir el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto correspondiente al proceso, emitido por el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 58. Durante la campaña queda prohibido:

a) La entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o de servicio a los militantes. La comisión determinará en los lineamientos las excepciones para la entrega de bienes de consumo, que por su valor y naturaleza no representen un riesgo a la equidad en la elección;

b) La publicidad en espectaculares, la pinta de bardas, las inserciones pagadas en medios de comunicación y la contratación de tiempo en radio y televisión;

c) El pago a militantes de cuotas, viáticos o transporte para actos de la campaña;

d) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio o crédito, a cambio de la obtención del voto; y

e) El ejercicio de cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir el voto de los militantes.

La ejecución de una o varias de las conductas citadas en los incisos anteriores, dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

Artículo 59. Todos los órganos del Partido en cada entidad, deberán garantizar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de todas las campañas bajo condiciones de equidad. Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Estatal Organizadora, en la planeación de actividades para la promoción de los candidatos y sus propuestas entre los militantes y facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar a ningún candidato.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

Artículo 60. La comisión podrá acordar los criterios para la realización de al menos un debate, que además pueda ser transmitido vía internet, de foros u otras actividades para la promoción y contraste de las propuestas de los candidatos.

Artículo 61. El día de la jornada electoral la Comisión Estatal Organizadora se instalará en sesión permanente.

Artículo 62. Los centros de votación de la jornada electoral, se instalarán en los lugares autorizados por la Comisión Estatal Organizadora, los cuales deberán ser preferentemente en las oficinas del Partido.

Las planillas podrán acreditar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación, en los plazos y modalidades que señale la convocatoria respectiva.

Artículo 63. Los centros de votación de la jornada electoral, se instalarán a partir de las 09:00 horas; la votación iniciará a las 10:00 horas y cerrará a las 16:00 horas del mismo día.

Los centros de votación podrán cerrarse antes de la hora fijada en el párrafo anterior, sólo cuando la mesa directiva certifique que hubieren votado todos los

militantes incluidos en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto.

Los centros de votación podrán seguir abiertos después de las 16:00 horas, sólo en caso de que a esa hora aún se encuentren electores formados para votar. Y se cerrarán, una vez que el último de la fila haya emitido su voto.

Artículo 64. Sólo podrán emitir su voto los militantes incluidos en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, quienes deberán identificarse con su credencial de militante emitida por el Comité Ejecutivo Nacional o su credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

El listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto será expedido por el Registro Nacional de Militantes, al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a todos los militantes de la entidad con derecho a voto en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

Los militantes podrán revisar si aparecen en el listado nominal.

Artículo 65. La elección de Presidente e integrantes de Comité Directivo Estatal, se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

a) En cédulas de votación.

b) En sistemas electrónicos que emitan una cédula

El escrutinio y cómputo podrá ser manual o electrónico, de acuerdo a las especificaciones del manual correspondiente.

Artículo 66. Concluida la votación, los integrantes de la mesa directiva procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos.

Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, que deberán ser enviados de inmediato junto con el paquete electoral a la Comisión Estatal Organizadora, y en el exterior del centro de votación se publicarán los resultados.

Artículo 67. La Comisión Estatal Organizadora recibirá las actas de la jornada electoral y procederá a realizar el cómputo final dando a conocer de inmediato los resultados y la planilla de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Artículo 68. En caso que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría y diferencia establecidas en el artículo 72, numeral 2, inciso c), de los Estatutos del Partido, se deberá computar la votación de la segunda ronda, que será simultánea a la primera ronda, para lo cual deberá emitirse una boleta con todas las combinaciones posibles de candidatos, y solo se computarán los votos de la combinación de los dos candidatos que hayan obtenido el mayor porcentaje de votos en la primera ronda.

Artículo 69. La comisión procederá a asentar los resultados del cómputo de la votación estatal en el acta correspondiente, que junto con la documentación que considere necesaria, remitirá de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional para que declare, en su caso, la ratificación de la elección.

La Comisión Estatal Organizadora podrá proponer al Comité Ejecutivo Nacional, la cancelación del proceso, además de los señalados en los Estatutos Generales y en el presente reglamento, en los siguientes supuestos:

a) Violaciones reiteradas a la normatividad del Partido por más de un candidato;

b) Ausencia de condiciones de equidad en la contienda;

c) Declaraciones o actos de la mayoría de los candidatos que sean contrarios a los principios de doctrina o del Programa de Acción Política del Partido;

d) Hechos de violencia o conflictos graves atribuibles a más de uno de los candidatos, o cualquier otra circunstancia que afecte la unidad entre los militantes, ocurridos en la entidad federativa en la que se desarrolle el proceso de elección;

e) Por no haberse registrado candidato alguno.

Artículo 70. Los candidatos afectados por los supuestos señalados en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior, podrán denunciar la realización de los citados supuestos ante la Comisión Organizadora Estatal, la cual después de desahogar las diligencias correspondientes las remitirá con un proyecto de dictamen al Comité Ejecutivo Nacional, para que resuelva lo conducente.

Los candidatos no podrán denunciar en su favor hechos o circunstancias que ellos mismos hayan provocado.

Artículo 71. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una

vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

El Comité Directivo Estatal electo entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ratificación de la elección de conformidad con el artículo 72, numeral 6 de los Estatutos del Partido.

En caso de que la elección del presidente estatal sea concurrente con la elección del presidente nacional, la Comisión Estatal Organizadora será la misma y se sujetará a lo dispuesto por el Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y la convocatoria nacional.

DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL POR EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 68 DE LOS ESTATUTOS

Artículo 72. El secretario general o quien se encuentre en funciones de presidente, convocará de manera fehaciente a la Comisión Permanente Estatal a efecto de elegir, en un máximo de 30 días al presidente que terminará el periodo. Previo aviso al Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo al inciso h) del artículo 40 de este reglamento.

Artículo 73. La Comisión Permanente Estatal, elegirá al presidente que terminará el periodo de entre los integrantes de la planilla que eligió la militancia, para ese periodo. En caso de que el electo sea el secretario general, éste propondrá a quien lo sustituirá para que lo ratifique.

Artículo 74. Para ser electo presidente, se necesita obtener la mayoría de los votos computables en la sesión. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones. La votación será secreta.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Artículo 75. El Comité Directivo Estatal deberá sesionar por lo menos dos veces al mes, y además de las atribuciones que enumera el artículo 76 de los Estatutos del Partido, deberá:

a) Constituir, con la aprobación de la Comisión Permanente Estatal, además de las señaladas en los incisos, c), d) y e) numeral 1, del artículo 72 de los Estatutos, y a propuesta del presidente, las secretarías que se requieran para el buen

cumplimiento de sus funciones, entre las que estarán las de fortalecimiento interno, formación y capacitación, electoral, vinculación, gobierno, comunicación.

b) Aprobar cada una de las propuestas del presidente respecto de los titulares de las secretarías del inciso anterior, que se presentarán para su designación a la Comisión Permanente Estatal.

c) Promover la organización básica del Partido en la entidad.

d) Autorizar las convocatorias a las asambleas municipales, en términos del artículo 80, numeral 3 de los Estatutos.

e) Convocar supletoriamente a las asambleas municipales en términos del artículo 80, numeral 2 de los Estatutos, por omisión del órgano municipal y habiendo mediado previo requerimiento por escrito del Comité Directivo Estatal, en los siguientes casos:

1. Cuando un Comité Directivo Municipal no haya emitido la convocatoria para que la elección del presidente sea dentro del periodo señalado en el artículo 82, numeral 4 de los Estatutos. Siempre tomando en consideración la vigencia que establece el numeral 3 de este mismo artículo.

f) Establecer mecanismos para lograr una eficiente comunicación con los municipios de la entidad, en especial para notificarles oportunamente sus informes, acuerdos, convocatorias, análisis y posiciones políticas del Partido, y los provenientes del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente Nacional.

g) Revisar y ajustar anualmente su plan de trabajo, de acuerdo con las necesidades locales y las directrices del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente Nacional y hacerlo del conocimiento del Consejo Estatal;

h) Observar el cumplimiento de los indicadores de fortalecimiento institucional para el adecuado funcionamiento y crecimiento de las estructuras, de acuerdo al manual correspondiente.

i) Elaborar y presentar al Consejo Estatal, para su aprobación, el presupuesto anual. Semestralmente, en enero y julio de cada año, presentar al Consejo Estatal, el informe de ingresos y egresos. En el año en el que se deba elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, se deberá contemplar el presupuesto para dicha elección;

j) En la misma sesión en que se presente el presupuesto, proponer al Consejo Estatal el programa de asignación de fondos del financiamiento público federal y local a los comités municipales, en los términos que establezca el reglamento correspondiente.

k) Convocar oportunamente a la Asamblea Estatal y vigilar que se convoquen las asambleas municipales.

l) Designar, en los términos de la legislación aplicable, a los representantes de Acción Nacional ante los organismos electorales locales y federales, o delegar esta facultad en el presidente o secretario general del propio Comité Directivo Estatal;

m) Atender la preparación, coordinación y orientación de los representantes populares y funcionarios públicos postulados por el Partido en el nivel estatal y municipal;

n) Designar a no menos de cinco ni más de siete militantes en la entidad para que integren la Comisión de Asuntos Internos;

o) Sancionar con amonestación a los militantes del Partido que incurran en infracciones leves y no reiteradas de los Estatutos y los reglamentos;

p) Acompañar, supervisar y orientar el buen funcionamiento de las asambleas municipales, sesiones y eventos del partido en los municipios de su entidad;

q) Velar, en el ámbito de su competencia, por la observancia de los Estatutos, reglamentos, manuales e instructivos establecidos para la correcta operación de los comités municipales y dependencias del Partido; y

r) Todas las demás que le confieran los Estatutos y reglamentos.

Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité Directivo Estatal que así lo ameriten deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;

2. Propuesta de resolución o resoluciones, y

3. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea resolución única).

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 76. El Presidente del Comité Directivo Estatal, podrá reelegirse de forma consecutiva hasta por un periodo.

Además de las atribuciones que establece el artículo 77 de los Estatutos, deberá:

a) Presidir la asamblea estatal, el Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal y el Comité Directivo Estatal;

b) Proponer al Comité Directivo Estatal, para la ratificación de la Comisión Permanente Estatal, las secretarías y dependencias que se requieran para el buen cumplimiento de su funcionamiento, entre las que estarán las de fortalecimiento interno, formación y capacitación, electoral, vinculación, gobierno, comunicación;

c) Proponer al Comité Directivo Estatal a los titulares de las secretarías del inciso anterior, que presentará para su designación a la Comisión Permanente Estatal;

d) Integrar comisiones para el mejor funcionamiento de los trabajos del Comité Directivo Estatal;

e) Proponer al Consejo Estatal las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Permanente Estatal;

f) Firmar y registrar los convenios de coalición, previa autorización de los órganos competentes señalados en los Estatutos;

g) Proponer al Consejo Estatal, a los integrantes de la comisión de orden, de la comisión de vigilancia y de otras comisiones que se estimen pertinentes;

h) Coordinar y supervisar el trabajo de todos los titulares de las secretarías, comisiones y demás dependencias del Comité Directivo Estatal; así como supervisar el inicio de trabajos y la evaluación en los comités directivos municipales con relación al sistema de indicadores para el fortalecimiento municipal;

i) Nombrar a un integrante de la Comisión Permanente Estatal, como representante del presidente en asambleas municipales, sesiones y eventos del partido en los municipios de su entidad;

j) Propiciar la comunicación eficiente con los órganos municipales de la entidad;

k) Elaborar y presentar al Comité Directivo Estatal, a más tardar en el primer trimestre, el plan de trabajo anual y una vez autorizado éste, remitirlo al Comité Ejecutivo Nacional para que determine su procedencia estatutaria y reglamentaria;

l) Proponer al Consejo Estatal el presupuesto del Comité Directivo Estatal;

m) Presentar los informes estatutarios y reglamentarios al Consejo Estatal, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a la tesorería nacional para los efectos reglamentarios correspondientes;

n) Convocar a las sesiones del Comité Directivo Estatal en los términos del artículo 75 de este reglamento;

o) Supervisar y orientar las actividades de las secretarías del comité y mantener comunicación estrecha y constante con ellos;

p) Acompañar, supervisar y orientar el buen desarrollo de las campañas electorales locales y federales en su entidad, a través de los candidatos y sus coordinadores de campañas;

q) Reunirse con los diputados locales o con el grupo parlamentario, en su caso, con la frecuencia que se requiera para el mejor desempeño de su trabajo político - legislativo;

r) Designar a un coordinador de presidentes municipales, a un coordinador de diputados locales y a un coordinador de diputados federales en su entidad;

s) Reunirse con los funcionarios públicos panistas de elección con la frecuencia que se requiera para el mejor desempeño de su gestión y trabajo político;

t) Vigilar el buen uso de los bienes del Partido y supervisar la administración de sus recursos;

u) Al finalizar su período y una vez ratificada la elección del nuevo presidente, entregar a éste, los archivos y bienes del Partido bajo inventario, debiendo constar acta de entrega – recepción; y

v) Todas las demás que establezcan los estatutos y reglamentos.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS SECRETARÍAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 77. La persona titular de la secretaría general del Comité Directivo Estatal tendrá las funciones que indica el artículo 78 de los Estatutos, y además:

a) Coordinará la organización de las asambleas estatales, sesiones del Consejo Estatal, del Comité Directivo Estatal, de la Comisión Permanente Estatal, así como las reuniones interregionales y otras reuniones estatales;

b) Elaborará y archivará las convocatorias, orden del día, lista de asistencia, acta y/o minuta, en su caso, de los órganos estatales del Partido, de acuerdo al manual que para el efecto se expida y certificará los documentos oficiales del Partido de los que obre constancia en los archivos del Comité Directivo Estatal;

c) Observar que los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Permanente o del Comité Directivo Estatal, y así lo ameriten, deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;

2. Propuesta de resolución o resoluciones; y

3. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea resolución única).

d) Dará seguimiento a los acuerdos del comité, las asambleas, de la Comisión Permanente Estatal y demás reuniones de su competencia, verificando su cumplimiento;

e) Verificará el cumplimiento de los requisitos y la observancia de los plazos legales, estatutarios y reglamentarios, relativos a la organización y el funcionamiento del Partido en la entidad;

f) Notificará oportunamente la información y la documentación que en términos de la normatividad deba enviarse al Comité Ejecutivo Nacional o a los comités municipales de la entidad; y

g) Las demás que señalen los Estatutos, los reglamentos o las que le encomiende el propio comité o su presidente.

Artículo 78. La tesorería estatal es la única instancia de administración de los recursos físicos, materiales y financieros del partido en el Estado y estará a cargo de un tesorero designado por el Consejo Estatal a propuesta del presidente.

Artículo 79. La tesorería estatal podrá durar en funciones hasta tres años y su designación se hará en la misma sesión en la que el Consejo Estatal designe a la Comisión Permanente Estatal. Quien sea titular de la tesorería estatal podrá ser removido de su cargo por el Presidente del Comité Directivo Estatal.

Artículo 80. Para ser titular de la tesorería estatal se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad mínima de tres años, y

b) Tener estudios profesionales y experiencia en el área económica-administrativa.

La persona titular de la tesorería estatal deberá dedicarse de tiempo completo a su encargo y podrá participar con voz y voto en las sesiones del Comité Directivo Estatal y con derecho a voz en las sesiones de la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal, cuando ésta así lo considere necesario.

Artículo 81. La persona titular de la tesorería estatal tendrá las siguientes atribuciones:

a) Verificar el monto de recursos de financiamiento público que la tesorería nacional y las autoridades locales electorales entreguen al Partido y que el mismo se ajuste a las disposiciones legales y sea distribuido conforme a lo aprobado por el Consejo Estatal atendiendo a criterios de competitividad electoral en la elección local inmediata anterior, número de militantes y al listado nominal de electores;

b) Entregar a la autoridad local electoral el informe anual, de precampañas y de campañas en los tiempos previstos por la ley;

c) Cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos que haga la tesorería nacional, comisión de vigilancia estatal y nacional así como de las autoridades fiscalizadoras electorales;

d) Elaborar y presentar a la tesorería nacional para su aprobación, el manual de administración del Comité Directivo Estatal que contenga los lineamientos, procedimientos y en general la normatividad contable, con bases técnicas y legales para el empleo y aplicación de los recursos financieros, así como para la presentación de los informes correspondientes. Este Manual deberá presentarse a la tesorería nacional, en los primeros 30 días de iniciarse una nueva administración;

e) Calcular y distribuir las cantidades del financiamiento público federal que le correspondan al Comité Directivo Estatal y a los comités directivos municipales;

f) Presentar al Consejo Estatal para su aprobación, en el primer trimestre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingreso y gasto. En caso de no ser aprobado, aplicarán los criterios presupuestales del año inmediato anterior;

g) Será responsable del buen funcionamiento de las oficinas del Comité Directivo Estatal, así como de supervisar y controlar al personal administrativo y de servicios;

h) Mantener al día los estados financieros, y semestralmente, en enero y julio de cada año, presentar al Consejo Estatal un informe de los ingresos y egresos;

i) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, mercantiles y administrativas del Partido;

j) Proponer estrategias para conseguir y administrar eficientemente los recursos económicos cumpliendo los requisitos de la legislación aplicable;

k) Orientar y supervisar a las tesorerías municipales para su adecuado funcionamiento, en especial para organizar el cobro de las cuotas estatutarias a los militantes del Partido;

l) Regularizar y llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles del Partido en la entidad; y

m) Las demás que le encomiende el presidente del Comité.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES

Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales.

Artículo 83. Las asambleas municipales serán presididas por el Presidente del Comité Directivo Municipal y en su ausencia por el secretario general de dicho Comité, y a falta de éste la persona que designe la propia asamblea. Será secretario de la asamblea quien lo sea del Comité Directivo Municipal y, a falta de éste, la persona que designe la asamblea a propuesta del Presidente.

Artículo 84. A propuesta del Presidente, la asamblea elegirá a tres o más escrutadores por votación económica.

Artículo 85. Sólo se podrán autorizar las convocatorias para asambleas cuando el municipio cuente con más de 30 militantes, de acuerdo al Padrón del Registro Nacional de Militantes.

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.

En todo momento deberán considerarse las previsiones necesarias para el óptimo desarrollo de la asamblea, en caso de concurrencia de los incisos b), c), d) y e) del artículo 82 de este reglamento.

Artículo 87. En las asambleas municipales tendrán derecho a voz y voto todos los militantes del Partido, con por lo menos doce meses de antigüedad a la fecha de la realización de la asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes y será publicado en los mismos términos de la convocatoria.

Los militantes podrán hacer cualquier aclaración en términos del Reglamento de Militantes.

Artículo 88. La convocatoria señalará los horarios para el desahogo de cada uno de los temas del orden del día, tomando en consideración el número de militantes con derecho a voto, las condiciones geográficas del municipio, así como la cantidad de asuntos a tratar, de acuerdo a lo que establezca el manual correspondiente.

Artículo 89. Los trabajos de la asamblea inician con el registro de militantes y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes del orden del día. El registro permanecerá abierto durante el desarrollo de la asamblea y se cerrará en el punto señalado por la convocatoria.

Artículo 90. Las resoluciones y acuerdos de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de los votos computables, salvo las excepciones establecidas en los Estatutos del Partido y en este reglamento.

La votación podrá ser económica o en cédula de acuerdo a lo que establezca este reglamento.

Artículo 91. La asamblea tendrá validez cuando hayan participado al menos el 10 por ciento de los militantes registrados en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto; cumplido éste requisito este se entenderá como quórum válido, para los efectos de la asamblea. Todas las fracciones se elevarán a la unidad.

En municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Deberán comunicarse todas las resoluciones de la Asamblea Municipal, a la Comisión Permanente Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales, contados a partir del día de su celebración.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS ESTATALES Y NACIONALES

Artículo 93. En la Asamblea Municipal en la que deban seleccionarse las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal o el Consejo Nacional, se seleccionarán a los delegados numerarios que participarán en la Asamblea Estatal y en su caso a la asamblea nacional correspondiente.

Para integrar la Asamblea Estatal, cada Comité Directivo Municipal tendrá derecho a tantos delegados numerarios como corresponda aplicar los criterios que se señalan en el inciso a) del artículo 94 de este reglamento.

Para la selección de delegados numerarios a las asambleas nacionales, el Comité Ejecutivo Nacional definirá en los lineamientos respectivos y de conformidad a la aplicación de los criterios establecidos en el inciso b) del artículo 94 de este reglamento, el número de delegados numerarios que le corresponda acreditar a cada uno de los estados y a cada uno de los municipios.

Podrán ser considerados como delegados numerarios:

a) los militantes del Partido en el municipio de que se trate,

b) que tengan una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia anteriores a la realización de la Asamblea Estatal; y

c) que el día de la Asamblea Municipal manifiesten su interés, escribiendo su nombre en una papeleta y depositándola en la urna, que el Comité Directivo Municipal dispondrá para el efecto.

Artículo 94. Cada municipio tendrá derecho a acreditar tantos delegados numerarios como resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Podrán ser delegados numerarios para la Asamblea Estatal, 1 por cada 10 militantes del total que estén registrados en el municipio, de acuerdo al Padrón emitido por el Registro Nacional de Militantes, con fecha de corte a más tardar 90 días antes a la realización de la Asamblea Estatal. Los municipios con menos de 10 militantes tendrán derecho a 1 delegado numerario.

b) Podrán ser delegados numerarios para la asamblea nacional, al menos 1 por cada 50 y hasta 1 por cada 100 militantes del total que estén registrados en el municipio, de acuerdo del Padrón emitido por el Registro Nacional de Militantes, con fecha de corte a más tardar 90 días antes a la realización de la asamblea nacional. Los municipios con menos de 50 militantes tendrán derecho a 1 delegado numerario.

Este criterio lo definirá el Comité Ejecutivo Nacional en los lineamientos respectivos.

c) Cuando resulten números fraccionados de aplicar los criterios anteriores, se elevarán a la unidad.

d) Si se presenta una lista excedida de solicitudes a delegados numerarios, de acuerdo al número que le corresponden al municipio, los escrutadores realizarán el sorteo frente a la asamblea y darán a conocer los nombres de los militantes que participarán como delegados numerarios en la asamblea correspondiente;

e) Las asambleas que, habiendo sido convocadas no se hayan realizado, el comité correspondiente mantendrá el derecho al número de delegados que le corresponde en los términos de los incisos a) o b) de este artículo, según sea el caso. Los delegados numerarios serán seleccionados por sorteo de entre los militantes que lo hayan solicitado.

El sorteo será llevado a cabo en sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal una semana después de realizada la última Asamblea Municipal, con la presencia del Presidente del Comité Directivo Municipal correspondiente o la persona que éste designe.

Podrá estar presente un representante de la persona titular de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional o a quien ésta designe.

El Comité Directivo Estatal deberá notificar fehacientemente, a los órganos municipales que corresponda y al Comité Ejecutivo Nacional, por lo menos cinco días antes de su celebración.

Artículo 95. En el caso de los órganos municipales sin derecho a asamblea por tener 30 o menos militantes, podrán acreditar el número de delegados que le corresponde en los términos de los incisos a) o b) del artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el manual respectivo.

Los militantes de aquellos órganos municipales sin derecho a asamblea, pueden solicitar entrar al sorteo que realizará el Comité Directivo Estatal, a través del órgano directivo de su municipio o directamente ante su Comité Directivo Estatal.

La selección se llevará a cabo de conformidad con el inciso e) del artículo anterior.

Artículo 96. Los delegados numerarios que deseen desistir de su participación a cualquiera de las asambleas, estatal y/o nacional, deberán informarlo por escrito con firma autógrafa y copia de su credencial para votar con fotografía al Registro Nacional de Militantes, a más tardar diez días hábiles antes de la celebración de la asamblea.

Artículo 97. Los órganos directivos municipales deberán señalar en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, los nombres de los delegados numerarios seleccionados, a más tardar 48 horas posteriores a la celebración de sus asambleas.

El Comité Directivo Estatal deberá brindar las facilidades en aquellos casos donde los órganos directivos municipales no cuenten con acceso a internet.

El Comité Directivo Estatal deberá señalar en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, los nombres de los delegados numerarios seleccionados en el sorteo al que hace referencia el inciso e) del artículo 94, a más tardar 48 horas posteriores a la realización de su sesión.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea, observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos.

El Presidente podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva.

Artículo 99. El registro de la planilla para conformar el Comité Directivo Municipal quedará abierto con la publicación de la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal respectiva y se cerrará el vigésimo día anterior a la fecha señalada para su realización.

Artículo 100. El registro de la planilla se hará ante el Secretario General del Comité Directivo Municipal correspondiente, por escrito. Para su registro, cada integrante de la planilla propuesta deberá presentar carta firmada de aceptación de la candidatura y currículum.

Artículo 101. El Secretario General del Comité Directivo Municipal comunicará por escrito al Comité Directivo Estatal, los nombres de las planillas registradas, al día siguiente del cierre del registro.

Artículo 102. Para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, la asamblea procederá de la siguiente manera:

a) El secretario general presentará la lista de candidatos registrados;

b) El presidente concederá la palabra para presentar cada planilla a un militante del Partido del municipio y por un tiempo máximo de diez minutos. El orden de los oradores se establecerá por sorteo;

c) Presentados los candidatos se concederá la palabra a cada uno de ellos, por un tiempo máximo de diez minutos, para que expongan sus programas. El orden de estas intervenciones se establecerá por sorteo; y

d) La votación será secreta y se procederá conforme indique la convocatoria.

e) En caso de empate se procederá a una segunda ronda de votación.

f) En esta segunda ronda de votación sólo podrán participar los militantes que lo hicieron en la primera ronda. La votación será válida cuando el número de votos emitidos sea equivalente al 10 por ciento del listado nominal definitivo de militantes con derecho a votar. De persistir el empate o no alcanzar el quórum se convocará a continuar la asamblea en un plazo de siete días.

Artículo 103. Se considerarán Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos

computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.

Artículo 104. El Presidente y los integrantes del Comité Directivo Municipal que resulten electos, asumirán sus funciones en una sesión que se efectuará dentro de un plazo no mayor de quince días después de la ratificación de la asamblea que los eligió. En dicha sesión el presidente presentará el proyecto de plan de trabajo, y el comité, a propuesta del presidente, elegirá al secretario general y designará a los titulares de las secretarías.

En la entrega recepción deberá de constar acta debidamente integrada, de conformidad a los lineamientos del manual correspondiente.
El periodo de vigencia del Comité Directivo Municipal iniciará a partir del día de la ratificación de la Asamblea Municipal correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

Artículo 105. El Comité Directivo Municipal deberá sesionar cuando menos una vez al mes. Para que funcione válidamente, se requerirá la presencia de cuando menos más de la mitad de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El integrante que falte a dos sesiones sin causa justificada, previo derecho de audiencia, perderá el cargo por declaratoria del propio Comité.

Las vacantes que se presenten podrán ser cubiertas por militantes del municipio que reúnan los requisitos reglamentarios. El nombramiento corresponderá al Comité Directivo Municipal a propuesta del presidente y deberá ser ratificada por la Asamblea Municipal. Los integrantes designados tendrán derecho a voz y voto desde el momento de la aprobación del Comité Directivo Municipal.

Artículo 106. El Comité Directivo Municipal, además de las establecidas en el artículo 83 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar y archivar las convocatorias, orden del día, lista de asistencia, acta y/o minuta, en su caso, de las sesiones del comité, así como todo tipo de reuniones y eventos que lleve a cabo el órgano municipal, de acuerdo al manual que para el efecto de expida;

b) Aprobar las cuentas de ingresos y egresos;

c) Enviar al Comité Directivo Estatal los informes parciales que le solicite. Cuando el Comité Directivo Estatal lo requiera, deberá anexar la documentación que lo soporte;

d) Coordinar y promover las actividades del Partido dentro de su jurisdicción y las medidas que los órganos superiores implementen para su cumplimiento;

e) Elaborar y aprobar anualmente los programas de actividades específicas a que hace referencia el inciso e) del artículo 72 de los Estatutos;

f) Observar el cumplimiento y control del sistema de indicadores para el fortalecimiento institucional;

g) Reunirse, por lo menos una vez al mes, con las estructuras submunicipales establecidas por el Comité Directivo Estatal;

h) Dar cabal cumplimiento al Reglamento del Registro Nacional de Militantes;

i) Informar bimestralmente al Comité Directivo Estatal y al Comité Ejecutivo Nacional sobre las modificaciones de los integrantes del Comité Directivo Municipal, así como de los titulares de las secretarías y/o dependencias, de conformidad a lo que establezca el manual para la actualización del Registro Nacional de Estructuras; y

j) Las demás que establezcan los Estatutos y reglamentos del Partido.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 107. El Presidente del Comité Directivo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) Cumplir y vigilar la observancia en su jurisdicción de los Estatutos del Partido, reglamentos y auxiliarse con los manuales del Partido;

b) Cumplir y vigilar la observancia de los acuerdos de la Comisión Permanente Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Estatal, del Comité Directivo Estatal y Municipal y de los acuerdos de los Consejos Nacional y Estatal así como de todas las asambleas;

c) Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo Municipal;

d) Proponer al Comité Directivo Municipal los nombramientos de secretario general, tesorero y titulares de las secretarías que lo integrarán, de entre los militantes electos que establece el inciso e) del artículo 81 de los Estatutos.

e) Coordinar y supervisar, auxiliado por el secretario general, las actividades de las diversas secretarías, dependencias, comisiones y estructuras sub municipales;

f) Mantener comunicación frecuente y fehaciente con el Comité Directivo Estatal y la Comisión Permanente Estatal;

g) Elaborar y presentar al Comité Directivo Municipal el plan de trabajo anual que presentará, a más tardar al mes siguiente de su ratificación, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del Partido, y en el sistema de indicadores para el fortalecimiento institucional.

h) Supervisar que el Partido en su municipio alcance las metas correspondientes establecidas en el plan de desarrollo.

i) Proponer a la asamblea la ratificación de la modificación del número y sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal.

j) Acompañar, supervisar y orientar las campañas electorales dentro de su municipio, a través de los candidatos y sus coordinadores de campañas;

k) Participar y coordinarse en las campañas, actividades y estrategias electorales del Partido: federales, estatales y distritales, en su caso.

l) Designar y acreditar a los representantes de Acción Nacional ante los organismos electorales municipales, o en su caso delegar esta facultad al secretario general del propio Comité;

m) Coordinar en todo momento el proceso de selección de representantes generales y de casilla que corresponda conforme a:

1. Reclutamiento;
2. Capacitación;
3. Registro en su caso;
4. Asistencia a la jornada electoral;
5. Entrega puntual de alimentos y apoyos logísticos; y
6. Recepción y acopio de las actas de las casillas.

Permitiendo en todo momento la supervisión de estos procesos por cualquiera de los órganos superiores.

n) Establecer relaciones con las organizaciones intermedias e instituciones públicas de su municipio;

o) Representar al Partido en el ámbito municipal;

p) Establecer un sistema de coordinación con los gobiernos y funcionarios públicos emanados del Partido en su municipio;

q) Nombrar al coordinador de regidores;

r) Entregar a su sucesor, bajo inventario, los archivos físicos y electrónicos, en su caso, así como los bienes muebles e inmuebles del Partido, debiendo constar acta de entrega – recepción;

s) Vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, establecidas en las leyes correspondientes; y

t) Las demás que señalen los Estatutos, reglamentos y manuales del Partido.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS SECRETARÍAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 108. La persona titular de la secretaría general del Comité Directivo Municipal tendrá las siguientes funciones:

a) Será responsable del buen funcionamiento de las oficinas del Partido;

b) Comunicará la convocatoria a las sesiones del Comité Directivo Municipal, a solicitud del presidente;

c) Supervisará la organización de las asambleas municipales;

d) Elaborará con el presidente el orden del día de las reuniones a que se refieren los dos incisos anteriores;

e) Elaborará y archivará las actas de asambleas y sesiones del Comité Directivo Municipal, y llevará un registro de los acuerdos;

f) Dará seguimiento a los acuerdos de las asambleas y del Comité Directivo Municipal;

g) Atenderá los asuntos que se le presenten y los distribuirá a las instancias o dependencias correspondientes del Comité Directivo Municipal para su solución;

h) Verificará el cumplimiento de los requisitos y la observancia de los plazos legales, estatutarios y reglamentarios, relativos a la organización y el funcionamiento del Partido en el municipio;

i) Transmitirá o remitirá oportunamente la información o documentación que deba enviarse a las diferentes instancias de acuerdo a lo que estipulan los reglamentos y manuales.

j) Desempeñará las demás funciones que le encomiende el Presidente del Comité Directivo Municipal.

Artículo 109. El orden de prelación para la sustitución a que hace referencia el artículo 82, numeral 6 de los Estatutos será el siguiente:

a) Titular de la presidencia;

b) Titular de la secretaría general;

c) Titular de la secretaría de fortalecimiento o su equivalente;

d) Titular de la tesorería;

e) Titular de la secretaria de Promoción Política de la Mujer; y

f) Titular de la secretaría municipal de Acción Juvenil.

Artículo 110. Los titulares de las secretarías y dependencias se ajustarán a las decisiones del Comité Directivo Municipal y seguirán los lineamientos indicados en los manuales emitidos por las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. Asimismo, presentarán por escrito, cada seis meses, al Comité Directivo Municipal, un informe de sus metas y logros y el programa de sus próximas actividades.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

Artículo 111. Se nombrarán delegaciones en los siguientes supuestos:

a) Si se presentara el caso en que renuncien al mismo tiempo el presidente y secretario general durante el periodo para el que fueron electos y ante la imposibilidad de convocar a una asamblea por ausencia de los facultados, una vez agotada la prelación señalada en este reglamento; y

b) Cuando no funcione regularmente el Comité e incumpla con las obligaciones estatutarias y reglamentarias del Comité Directivo Municipal.

Artículo 112. Para la sustitución de un Comité Directivo Municipal por una delegación municipal, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) En sesión de la Comisión Permanente Estatal el secretario general presentará un dictamen fundado y motivado basado en un diagnóstico realizado por la Secretaría Estatal de Fortalecimiento Interno sobre el Comité Directivo Municipal en cuestión, en el cual se determine que el Partido no funciona regularmente en el municipio.

   En la misma sesión se otorgará el derecho de audiencia a los integrantes del Comité Directivo Municipal a sustituir;

b) La Comisión Permanente Estatal analizará la documentación presentada y, de considerarlo procedente, por mayoría de votos tomará un acuerdo sobre la aplicación del artículo 86 de los Estatutos del Partido;

c) En caso de acordarse la sustitución, la Comisión Permanente Estatal designará a los militantes que integrarán la delegación municipal y nombrará una comisión que la instalará;

d) El secretario general notificará el acuerdo al Comité Directivo Municipal que será sustituido y supervisará, personalmente o por representante, la entrega-recepción de los bienes del Partido; y

e) El presidente, el secretario general y el tesorero del Comité Directivo Municipal sustituido deberán entregar bajo inventario todos los archivos físicos y electrónicos en su caso, los bienes muebles e inmuebles y los recursos del Partido en el municipio, debiendo constar acta de entrega - recepción, en la fecha y hora determinada por el Comité Directivo Estatal. En caso de

incumplimiento se someterá a lo establecido al reglamento que establezca la solución de controversias de Acción Nacional.

Artículo 113. Cuando a juicio de la Comisión Permanente Estatal una delegación municipal no esté funcionando de acuerdo a lo dispuesto en el presente capítulo, deberá modificar parcial o totalmente la delegación. Las delegaciones municipales no excederán de un año.

Artículo 114. Los acuerdos de las comisiones permanentes estatales sobre la sustitución de comités directivos municipales por delegaciones, sobre la designación de delegaciones municipales, así como de la modificación de los integrantes de éstas, deberán hacerse del conocimiento de la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional, a más tardar 3 días hábiles después de la sesión en que se tome el acuerdo.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

Artículo 115. El Comité Directivo Estatal es responsable de la estructuración del Partido en los municipios donde no haya militantes. Para esto, designará a uno de sus integrantes que propondrá al propio Comité Directivo Estatal las personas del municipio que integrarán una comisión organizadora; aquél los apoyará y orientará en la realización de sus trabajos.

Artículo 116. Las comisiones organizadoras se integrarán por 1 y hasta 5 militantes del municipio.

Artículo 117. Las comisiones organizadoras tendrán como funciones:

a) Promover la afiliación de militantes en el municipio;

b) Participar en las campañas electorales y de otro tipo, convocadas por el Comité Directivo Estatal;

c) Organizar, en coordinación con el Comité Directivo Estatal correspondiente, cursos de conocimiento de la doctrina, Estatutos y reglamentos del Partido, e

d) Informar bimestralmente al Comité Directivo Estatal sobre los resultados de sus trabajos.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Artículo 118. Las comisiones organizadoras no serán equiparadas a los comités directivos municipales para la toma de decisiones del Partido.

Artículo 119. Una vez que se logre contar con más de 30 militantes de conformidad con el Registro Nacional de Militantes en el municipio, el Comité Directivo Estatal convocará a Asamblea Municipal para elegir al Comité Directivo Municipal.

CAPÍTULO NOVENO
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 120. Todos los medios de impugnación, además de los previstos en los artículos 88, 89, numeral 4 y 120 incisos b) y c) de los Estatutos Generales de Acción Nacional, serán regulados por el reglamento que establezca la solución de controversias de Acción Nacional.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento surtirá efectos a partir del día siguiente de la aprobación de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, o en su caso, a partir del día siguiente de su registro en el Instituto Nacional Electoral, con excepción de lo señalado en el artículo siguiente.

Artículo Segundo. Las impugnaciones que se generen, con motivo del proceso de celebración de las Asambleas Municipales, Estatales y Nacional, serán resueltas conforme a lo establecido en los Estatutos Generales del Partido.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, durante la Sesión Ordinaria del 06 de marzo de 2019.

Ejercicio de Autoevaluación 10:
Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Pilares del Humanismo. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1.- Corresponde decidir a la Asamblea Nacional Ordinaria la modificación de los Estatutos del Partido.

a) Verdadero
b) Falso

2.- El/la titular nacional de Acción Juvenil es integrante exoficio del Comité Ejecutivo Nacional.

a) Verdadero
b) Falso

3.- El Presidente del CEN es miembro ex oficio de la Comisión de Justicia.

a) Verdadero
b) Falso

4.- El Presidente Municipal es miembro exoficio del Comité Directivo Municipal.

a) Verdadero
b) Falso

5.- Acreditar a las y los representantes del Partido ante los órganos electorales de su jurisdicción, o en su caso delegar esta facultad en los términos del Reglamento, es una atribución de:

a) Comité Directivo Municipal
b) Comisión Permanente Estatal
c) Comité Directivo Estatal
d) La Presidencia del Comité Directivo Estatal.

Respuestas:

1.- b
2.- a
3.- b
4.- a
5.- a

3.
La importancia de la participación política de las mujeres en el PAN

El voto de la mujer en México

En México, hacia 1916 empezaron las primeras exigencias de reconocer el voto de la mujer. Si bien nuestra Constitución de 1917 fue vanguardista en cuanto al reconocimiento de derechos sociales como el derecho al trabajo, el salario mínimo, el derecho de huelga, el de sindicalización, el de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, entre otros, lo cierto es, que no contempló nada en materia de derechos de las mujeres. Y no es que no se haya discutido. Una valiente mujer, Hermila Galindo propuso el derecho al voto de la mujer, pero el constituyente se negó. En el Diario de los Debates, se refiere: *"La doctrina expuesta puede invocarse para resolver negativamente la cuestión del sufragio femenino. El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, no funda la conclusión de que éstos deban concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la selección justifica la negativa."*

La lucha por el sufragio femenino llevó muchos años en nuestro país, para entender mejor como se fue avanzando hasta lograr el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres, les mostramos una breve cronología:

1923.- En Yucatán se reconoce para elecciones municipales y estatales. Se eligieron 3 diputadas locales: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce, así como la regidora de Mérida, Rosa Torre. Tras el homicidio del gobernador Felipe Carrillo Puerto en 1924, las 4 fueron obligadas a renunciar.
1924.- En SLP se reconoce para elecciones municipales.
1925.- En Chiapas se reconoce para elecciones municipales y estatales.
1925.- En SLP se reconoce para elecciones estatales.
1926.- En SLP se revierte el derecho al voto femenino.
1937.- Lázaro Cárdenas presenta su iniciativa para modificar el Art. 34 constitucional para permitir el voto femenino. Hay que recordar que a la sazón, ese artículo decía: *"Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos..."*. Al decir "mexicanos" y no "mexicanas", se interpretaba que las mujeres no eran ciudadanas y por lo tanto no tenían derecho de voto. Aquí se puede apreciar de forma muy clara la enorme importancia del lenguaje incluyente, lo que no se nombra, no existe.

La reforma planteada por Cárdenas decía justo como dice hoy en día el texto constitucional: *"Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos..."*. Dicha reforma fue aprobada por ambas cámaras y por la mayoría de las legislaturas de los Estados, pero el Presidente Cárdenas nunca la promulgó, porque dentro del Partido Nacional Revolucionario, antecedente directo del PRI, se argumentó que el voto femenino podría verse influenciado por los curas. Ese mismo año, la Confederación Nacional de Veteranos de la Revolución, señalaba no estar *"de acuerdo en que se conceda el voto al elemento femenino por considerar que la mujer mexicana en su mayoría es fanático-católica e impreparada y al concederle el voto vendría a ser instrumento ciego y ventajoso en manos del clero."*[1]

[1] Boletín No. 2335, LXII Legislatura, Cámara de Diputados.

1947.- El 17 de febrero, en la presidencia de Miguel Alemán, se publicó en el DOF la reforma al Art. 115 que concedía a las mujeres el derecho a votar pero solo en elecciones municipales.
1952.- Tres días después de la toma de posesión de Adolfo Ruiz Cortines, el 4 de diciembre de 1952, el PAN pidió concluir el trámite de la iniciativa de Lázaro Cárdenas, pero el 9 de diciembre, el Presidente presenta una nueva iniciativa para el mismo objeto, misma que tras su aprobación, es publicada en el DOF el 17 de octubre de 1953. La reforma entra en vigor en 1954.
1955.- El 3 de julio de 1955 es la primera elección en la que se aplica la reforma al artículo 34 Constitucional, que reconoce a las mujeres su calidad de ciudadanas, es decir, primera vez que una mujer emite su voto en elecciones federales.

Siendo un partido humanista, "*Acción Nacional otorgó a las mujeres la plenitud de los derechos políticos cuando la legislación positiva aún no se los reconocía.*"[2] Esto nos debe llenar de gran orgullo, las mujeres han estado presentes participando activamente desde la fundación de nuestro partido en septiembre de 1939, y tan sólo dos meses después, en noviembre de 1939, la sección femenina ya tenía su primera presidenta nacional, Amelia Sodi Pallares.

Feminismo Humanista

Históricamente, las mujeres han sufrido discriminación y han estado sujetas a una condición de sometimiento o dominación por parte de los hombres, ya que social y culturalmente se creía que así debía ser. Esto se ha manifestado en todos los ámbitos de la sociedad: la familia, el trabajo, el marco jurídico, la condición económica, la participación política, etc.

Parafraseando a Nuria Varela, el feminismo es una teoría y práctica política mediante la cual se visibilizan las discriminaciones que sufren las mujeres por la única razón de serlo y de lo cual, surgen movimientos sociales y organizaciones que buscan erradicarlas.

Como afirma Luis Felipe Bravo Mena, "*el panismo contiene implícitamente la lucha por la dignificación integral de la mujer: igualdad, no discriminación, oportunidades, participación. No puede ser de otra manera en un partido que tiene como principio doctrinario y fin político el reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana. Para decirlo con otras palabras:* ***el panismo es necesariamente feminista****. Es un* ***feminismo humanista*** *con personalidad y características propias que en la praxis lo hacen converger y a la vez disentir de otras sensibilidades y opciones feministas*".[3]

[2] Bravo Mena, Luis Felipe. (2014). *Acción Nacional ayer y hoy*. Ciudad de México, Grijalbo, p.119
[3] *Idem*, p. 120

Diferencia entre sexo y género

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer conocido como Comité CEDAW por sus siglas en inglés, en su recomendación 28, párrafo 5, conceptualiza ambos términos de la siguiente forma: "*El término 'sexo' se refiere aquí a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer. El término 'género' se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, lo que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres y a la distribución de facultades y derechos en favor del hombre y en detrimento de la mujer. El lugar que la mujer y el hombre ocupan en la sociedad depende de factores políticos, económicos, culturales, sociales, religiosos, ideológicos y ambientales que la cultura, la sociedad y la comunidad pueden cambiar*".

El principal valor de esta distinción es que lo socialmente construido puede deconstruirse, ajustarse, para crear sociedades más justas donde mujeres y hombres disfruten de los mismos derechos y oportunidades.

El derecho humano a la igualdad

En nuestro país "*la Constitución de 1917, en su parte dogmática, estableció una serie de garantías individuales que incluían derechos para todo 'individuo' que se encontrara en la República mexicana. El texto original no hizo distinción alguna por sexo y sólo hizo mención expresa de las mujeres en el artículo 123 al regular las relaciones laborales.*"[4] Con lo anterior podemos apreciar la "*invisibilización de las mujeres en el texto original de la Constitución de 1917*" [5]. El artículo 1 de la Carta Magna, establecía que, "*En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga está Constitución…*" y como podemos observar, el texto constitucional sólo tocó el principio de igualdad para decir que "todo individuo" gozaba de las garantías individuales que la misma otorgaba, pero no se ocupó de precisar nada respecto a las mujeres.

"*Un hecho inédito se dio en 1975 con la declaración del Año de la Mujer y la Primera Conferencia Internacional de la Mujer llevada a cabo en México. En la víspera, hubo que hacer preparativos -incluso cambios constitucionales- para que nuestro país estuviera acorde con la ola mundial. Fue así que en 1974 se reconoció en la Constitución la igualdad jurídica entre el varón y la mujer*"[6]. A pesar de las condiciones en que se dio la igualdad jurídica, es sin duda un parteaguas para los derechos de las mujeres en México, ya que es el inicio de una serie de cambios que como país se hicieron a favor de las mujeres y que derivó en la implementación de diversas medidas, en las leyes y en políticas públicas, que han ido contribuyendo a alcanzar la igualdad de hecho.

[4] Bonifaz Alfonzo, Leticia (2017). *La evolución de los derechos de las mujeres a partir de la Constitución de 1917*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, p. 1
[5] *Idem*.
[6] *Ibidem*, p. 10-11

"*La igualdad entre hombres y mujeres ha sido un tema de preocupación mundialmente reconocido. Así, distintos sistemas regionales de protección a derechos humanos y organizaciones no gubernamentales han formado a través del tiempo distintos mecanismos para la defensa a favor de este derecho*"[7]. Es así, que en 1979 se crea la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), que establece en su exposición de motivos que "*considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer… recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad*". México suscribió esta convención.

En 1994 México firma también la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará) y en 1995 participa en la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing, en donde surgió la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, primeros documentos que tocaron la perspectiva de género.

De acuerdo con las Naciones Unidas, "*Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna*"[8].

Es importante destacar que nuestra Carta Magna en su artículo 1 señala que en México toda persona gozará de los derechos humanos que la misma "reconoce" y los contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte así como de las garantías para su protección. Lo primero que hay que resaltar del texto constitucional es que la igualdad es un derecho humano que se encuentra reconocido y tutelado en su Artículo 4, el cual señala que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. El precepto constitucional si bien es muy breve al tocar la igualdad, no es menor su aporte, pues con la reforma en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, se le reconoce una categoría superior, se reconoce que la igualdad es un derecho humano.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es mucho más amplia al hablarnos de igualdad, lo cual es entendible ya que esta ley secundaria fue creada exclusivamente para este tema y es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución, es decir, busca que el derecho humano contenido en dicho precepto sea garantizado.

[7] *Idem*, p. 66
[8] Organización de las Naciones Unidas. ¿Qué son los derechos Humanos? http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html

En su artículo 1 esta ley estipula que el propósito de la misma "*es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo*". De lo anterior desprendemos, que el objeto de la ley es que la igualdad no sea sólo de derecho (*de jure*), sino que busca a través de diversos lineamientos y mecanismos lograr la igualdad sustantiva (*de facto*).

El camino a la paridad

Las acciones afirmativas o medidas de acción positiva "*tienen su razón de ser como instrumentos indispensables que garantizan la equidad para el logro de la igualdad*"[9]. Las cuotas de género son una acción afirmativa que busca establecer un porcentaje mínimo de personas de un colectivo que ha sido históricamente discriminado y excluido para garantizar de manera efectiva el ejercicio de sus derechos.

Hay que resaltar que "*las cuotas de género son un concepto fundamental para la vida política y democrática de nuestro país, ya que buscan la paridad política entre los géneros. Con estas cuotas se pretende producir un cambio cultural para evitar el predominio de un solo género en la esfera política. No obstante, para lograr esto se requiere un cambio cultural y actitudinal, tanto en la ciudadanía en general como en las instituciones, a todos los niveles. Surgieron como una medida en el ámbito nacional e internacional para encontrar un equilibrio en la participación de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones*"[10].

La **paridad** es un **principio constitucional** que tiene como finalidad la **igualdad sustantiva entre los sexos**. La paridad es una **medida permanente** para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública.

La paridad no es acción afirmativa de carácter temporal, no es una medida compensatoria. La paridad busca evitar desigualdad entre mujeres y hombres en la política, a partir de establecer porcentajes equiparables de participación de mujeres y hombres.

Con la reforma constitucional de 2014, México introdujó la paridad de género, un mecanismo muy eficaz para lograr la igualdad, en ese momento solo fue para *"garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales"* (segundo párrafo del inciso I del Art. 41).

En el año de 2019, se logró un avance histórico para la participación política de las mujeres, se aprobó la reforma constitucional conocida como **paridad en todo**, la cual tiene que objetivo principal **garantizar la participación igualitaria** de las mujeres en la vida democrática del país. Esta reforma fue publicada el 6 de junio de 2019.

[9] García Prince, Evangelina. (2013). ¿Qué es política pública con Perspectiva de Género?. Ciudad de México, Flacso México, p.58
[10] Instituto Nacional Electoral. Paridad en las Candidaturas. http://igualdad.ine.mx/igualdad-paridad.html

"Dicha reforma modificó los artículos 2°, 4°, 35°, 41°, 52°, 53°, 56°, 94° y 115° de la Constitución, a fin de garantizar que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), en los tres poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y en los organismos autónomos, sean mujeres"[1]

El artículo 35 constitucional, reconoce el derecho de las y los ciudadanos a ser votados en condiciones de paridad de género.

Además de la paridad, el artículo 41 de la Constitución establece la obligación a los partidos políticos de garantizar el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas.

Por su parte Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha emitido diversas resoluciones que han significado un gran avance en el ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres, como es el caso de la Jurisprudencia 16/2012, que estableció que las fórmulas de Candidatos a Diputados y Senadores por ambos principios deben integrarse con personas del mismo género. Esta resolución es conocida como "resolución antijuanitas". Otra jurisprudencia muy relevante es la 7/2015 que habla de las dos dimensiones, horizontal y vertical, que debe tener la paridad en Ayuntamientos.

La representación paritaria de las mujeres en cargos de elección popular se logró en gran medida gracias al impulso del Instituto Nacional Electoral y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que por años fueron las instituciones impulsoras y defensoras de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía y de nuestra democracia.

Es muy conocido que en países como Noruega, Francia, Italia y Alemania que aprobaron leyes de igualdad, el avance de la mujer en otros ámbitos como el empresarial y el de administración es notable, ya que al romper con el esquema patriarcal en el ámbito de la política que es muy visible, se logró un cambio cultural en la forma de ver a la mujer, se rompió con estereotipos de género y esto empujó a los otros sectores de la sociedad a incluir de forma más igualitaria a las mujeres, de ahí la importancia de seguir empujando la participación política de las mujeres, con ello estamos contribuyendo a la construcción de sociedades más justas.

En la siguiente tabla podemos observar la evolución de las cuotas de género y algunas sentencias relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que derivaron en un avance muy importante en el ejercicio de los derechos político-electorales para las mujeres en nuestro país, las cuales sirvieron de base para lograr el principio constitucional de paridad en todo con que contamos hoy en día.

[1] Felipe Torres, Joanna (2024). El camino hacia la paridad. Evolución de la normatividad en materia de derechos políticos de las mujeres de México. México, p. 76.

REFORMA 1996	Se establece que las candidaturas no excedan el 70% de un mismo género.	70/30
REFORMA 2008	Se establece que las candidaturas no excedan el 60% de un mismo género.	60/40
SENTENCIA 2012	Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que establece que cada partido deberá registrar fórmulas del mismo género para diputaciones y senadurías.	Resolución "Antijuanitas"
REFORMA 2014	Reforma Constitucional de paridad legislativa.	Paridad Legislativa 50/50
SENTENCIA 2015	Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que establece paridad horizontal y vertical en Ayuntamientos.	Resolución paridad Ayuntamientos
REFORMA 2019	Reforma Constitucional que establece el Principio Constitucional de Paridad de Género, abarca los 3 poderes y entes autónomos en los 3 órdenes de gobierno.	Paridad en todo

Violencia política en razón de género

En los últimos años se ha notado un incremento importante en la cantidad de casos de violencia política contra las mujeres que les impide ejercer plenamente sus derechos políticos. La Recomendación General 19 de la CEDAW afirma que la violencia contra las mujeres es "*una forma de discriminación que inhibe gravemente su capacidad de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre*".

Ante el incremento de este fenómeno y la ausencia de un marco jurídico específico que permitiera prevenir, atender y sancionar la violencia política de género, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y cinco instituciones más, elaboraron el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, que por años fue el único instrumento que abordaba esta modalidad de violencia. El Protocolo detallaba las obligaciones de las instituciones competentes para atender los casos de violencia política de género, así como los derechos de las víctimas y las vías legales ante las cuales podían acudir. Este protocolo sirvió de referente para impulsar las reformas en la materia.

En el año 2020 se realizaron reformas a diversas leyes federales, incluyendo la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), para reconocer formalmente la violencia política contra las mujeres en razón de género como una modalidad de violencia.

Podemos destacar que los puntos más importantes de la reforma del 13 de abril de 2020 son los siguientes:

1. Reconocimiento legal de la violencia política de género.
2. Modificación de siete leyes federales para definir y tipificar la violencia política de género: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos la Ley General en Materia de Delitos Electorales, el Código Penal Federal, entre otras.
3. Creación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, el cual es administrado por el Instituto Nacional Electoral.
4. Implementación de la Declaración "3 de 3 contra la violencia". Se introdujo la obligación a las personas candidatas a cargos de elección popular de presentar esta declaración, en la que manifiestan no haber sido condenadas por violencia familiar, delitos sexuales o violencia política de género. Esta medida busca garantizar que las personas que aspiran a un cargo público no tengan antecedentes de violencia de género.
5. Se establecieron mecanismos específicos para la denuncia y sanción de la violencia política de género.

De conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia política de género, es **toda acción u omisión, incluída la tolerancia, basada en elementos de género**, ejercida dentro de la esfera pública o privada que tenga por objero o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

El artículo 20 Bis de la LGAMVLV nos dice que se entenderá que las acciones u omisiones se basan en **elementos de género**, cuando **se dirijan a una mujer por ser mujer**; **le afecten desproporcionadamente** o **tengan un impacto diferenciado en ella**.

"Los ataques hacia las mujeres por ser mujeres tienen como transfondo su descalificación, una desconfianza sistemática e indiferenciada hacia su capacidad y posibilidades de hacer un buen trabajo o ganar una elección.

Está presente un prejucio básico –estereotipo-, que determina que las mujeres pertenecen a la esfera privada-doméstica, en tanto que la política es un espacio predominantemente masculino, que exige capacidades y experiencia que -supuestamente- las mujeres no poseen"[12].

[12] Felipe Torres, Joanna (2024). El ABC de la Violencia Política de Género en México. México, Promoción Política de la Mujer, p.34.

Estas reformas representan un avance significativo en la protección de los derechos políticos de las mujeres en México, al reconocer y sancionar la violencia política de género y establecer mecanismos para prevernirla y erradicarla.

Con la intención de atender este delicado problema, nuestro partido fue el primero en aprobar un Protocolo de Atención a la Violencia Política en razón de Género contra las Mujeres Militantes, el 25 de Noviembre de 2016. También fue el primer partido en crear una Comisión para atender los casos de violencia política en razón de género, la cual fue creada el 23 de Noviembre de 2017 por la Comisión Permanente Nacional para proteger los derechos políticos de las mujeres militantes y para la aplicación del Protocolo.

En noviembre de 2022, en la reforma de Estatutos aprobada por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, se creó la Comisión de Atención de Género como una Comisión del Consejo Nacional. Conforme al Artículo 51 de los Estatutos tiene las siguientes facultades:

a) Impulsar y vigilar la aplicación de criterios paritarios en los asuntos internos del Partido.
b) En coordinación con la estructura correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, promover la capacitación y certificación de las estructuras del partido en materia de perspectiva de género, liderazgo y atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género. Así como diseñar campañas de prevención a la violencia política contra las mujeres en razón de género, para lo cual coordinará acciones de promoción, difusión, sensibilización, concientización, entre otros, dirigidas a las y los militantes, funcionarias y funcionarios, y dirigentes partidistas;
c) Opinar respecto a los asuntos denunciados ante las Comisiones de Justicia y Orden, que involucren posibles prácticas de la militancia, las y los servidores públicos emanados del Partido, candidatas, candidatos, precandidatas, precandidatos, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, los y las funcionarias del Partido, dirigencias partidistas o cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del partido, consistentes en acciones y omisiones basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, generados por la acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. La opinión emitida resultará vinculante para el estudio que realicen las comisiones resolutoras;
d) Proporcionar en todo momento asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a la militancia víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género. Asimismo, coordinará con el Comité Ejecutivo Nacional, la implementación de las acciones y medidas para prevenir y erradicarla;
e) En caso de ser necesario, canalizará a las autoridades competentes a la víctima, para su atención física y psicológica. Entre otras, podrá remitirlas a las autoridades federales y locales dedicadas a la Atención a Víctimas y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. La atención de los casos se deberá hacer de

forma individualizada y deberá existir un tratamiento específico de conformidad con el caso en concreto;

f) Impulsar el marco legal para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las Mujeres en razón de género; y
g) Las demás que establezcan los Estatutos y Reglamentos.

En esta misma Asamblea, se aprobó que la **Comisión de Justicia** del Consejo Nacional sea el **órgano encargado de conocer de los procedimientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género**, de conformidad con el Artículo 121, numeral 1 inciso d). También se estableció que el conocimiento, sanción y todo acto relacionado, lo deberá desarrollar con base en la perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad, así como en los principios de debido proceso, imparcialidad y profesionalismo (Artículo 122 numeral 2 de los Estatutos).

El procedimiento en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, procederá en contra de actos de la militancia, las y los servidores públicos emanados del Partido, candidatas, candidatos, precandidatas, precandidatos, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, las y los funcionarios del Partido, dirigencias partidistas o cualquier pesonaque desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Partido, que presuntamente configuren dicho elemento, entendido como la acción u omisión, incluída la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Las conductas que materializan la expresión de violencia de política contra las mujeres en razón de género serán, entre otras, las señaladas en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Artículo 122 numeral 2 inciso d) de los Estatutos).

Logros para mujeres en los gobiernos panistas

Son muchos los avances en el tema de igualdad y protección a los derechos humanos de las mujeres durante las administraciones federales panistas, tanto en políticas públicas como impulsando leyes en la materia. Mencionaremos algunas de las principales:

a) 2001.- Reforma a la Constitución para prohibir la discriminación por motivo alguno, entre ellos el género.
b) 2001. Ley y creación del Insituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
c) 2001.- Programa Arranque parejo en la Vida, para atender a mujeres que no eran beneficiarias de ningún sistema de seguridad social.
d) 2002.- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD).
e) 2002.- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Esta ley impulsa el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género. Se crea el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM).

f) 2003.- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
g) 2003.- Se reforma la Ley General de Salud, para establecer el Sistema de Protección Social en Salud mediante en Programa Seguro Popular.
h) 2004.- Programa de becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PROMAJOVEN) para que concluyan su educación básica.
i) 2004.- Creación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI).
j) 2004.- Creación del Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.
k) 2006.- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
l) 2007.- Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras (PEI). Hasta diciembre de 2017, el PEI había beneficiado a 1,825,394 madres y padres solos y había atendido a 2,174,415 niñas y niños (CONEVAL, 2018).
m) 2007.- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
n) 2007.- Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC).
o) 2007.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
p) 2008.- Creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).
q) 2008.- Creación del Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fonfo MVVG).
r) 2009.- Se crea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
s) 2011.- Reforma al Art. 1 Constitucional, la más importante en materia de Derechos Humanos.
t) 2011.- Actualización de la Norma Oficial Mexicana de Cáncer de Mama (NOM-041-SSA2-2012), incrementando la capacidad para detección y diagnóstico.
u) 2011.- Observatorio de Mortalidad Materna.
v) 2012.- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.
w) 2012.- Tipificación del Feminicidio.
x) 2012.- Reforma a la Ley Federal del Trabajo para incorporar el concepto de igualdad sustantiva.

Igualdad de género en la vida interna del partido.

En la reforma de Estatutos aprobada por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en noviembre de 2015, misma que fue aprobada por el INE y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2016, quedó de manifiesto el compromiso de Acción Nacional con promover y garantizar la participación de las mujeres.

En dicha Asamblea se reformaron diversos artículos para dejar plasmado en los estatutos dicho compromiso del partido con la igualdad, es así, que todos los órganos de decisión del partido, Consejo Nacional, Consejos Estatales, Comisión Permanente Nacional, Comisiones Permanentes en los Estados, Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Municipales, deben integrarse de forma paritaria, es decir, cincuenta por ciento para cada género.

Con esta medida, Acción Nacional es el primer partido político en México en garantizar la paridad al interior de sus órganos y con ello garantizar una mayor participación de las mujeres en el partido y en México.

En 2022 se hizo una nueva reforma de Estatutos, en la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, la cual modificó diversos artículos para garantizar la paridad así como para introducir lenguage incluyente.

Fundamentos de la paridad en los estatutos de nuestro partido:

CONSEJO NACIONAL.
Artículo 28.
El Consejo Nacional estará integrado por las y los siguientes militantes:
...
n) Doscientos setenta Consejeras y Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto;
o) Treinta Consejeras y Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente de forma paritaria.

COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL
Artículo 37.
La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por los siguientes militantes:
...
l) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.
2. La designación de las y los integrantes a que hace referencia el inciso l), será hecha por la fórmula de integración establecida en el inciso b) del presente párrafo, en tres cuartas partes, y la otra cuarta parte, a propuesta de las y los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse las personas electas de forma paritaria.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Artículo 53.
1. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por las y los siguientes militantes:
a) La o el Presidente del Partido;
b) La o el Secretario General del Partido, que deberá ser de género diferente al de la Presidencia;
...
f) Siete militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años; de los que no podrán ser más de cuatro de un mismo género.
...

CONSEJOS ESTATALES
Artículo 62.
Los Consejos Estatales estarán integrados por los siguientes militantes:
...
p) No menos de cuarenta ni más de cien militantes del Partido, residentes en la entidad federativa correspondiente, de las y los cuales el cincuenta por ciento serán de género

distinto. Serán electos y electas en Asamblea Estatal de acuerdo al procedimiento señalado por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL
Artículo 67.
1. La Comisión Permanente del Consejo Estatal estará integrada por las y los siguientes militantes:
...
l) Treinta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.
2. La designación de las y los integrantes a que hace referencia el inciso l), será hecha por la fórmula de integración en veintidós integrantes, y en ocho integrantes a propuesta de las Consejeras y los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse paridad.
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
Artículo 73.
1. Los Comités Directivos Estatales se integran por los siguientes militantes:
a) La o el Presidente del Comité;
b) La persona titular de la Secretaría General del Comité, que deberá ser de género diferente al de la Presidencia;
...
f) Siete militantes del Partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de las y los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.
...

Independientemente de lo establecido en nuestros Estatutos y Reglamentos, el Comité Ejecutivo Nacional, con fundamento en el Artículo 54 numeral 1 inciso i) de nuestros Estatutos, aprobó aplicar diversas medidas de **acción afirmativa** para garantizar el **principio de paridad** en los procesos internos de selección de candidaturas en los procesos locales y federales de 2021 y 2024, así como para la renovación de Comités Estatales y el Nacional.

En los Comités Directivos Estatales, la aplicación de medidas de acción afirmativa ha dado como resultado un importante crecimiento de dirigencias encabezadas por mujeres.

En cuanto a espacios en la administración pública estatal, hoy **María Eugenia Campos Galván** es Gobernadora de Chihuahua, **María Teresa Jiménez Esquivel** de Aguascalientes y Libia Dennise García Muñoz Ledo de Guanajuato.

Si bien podemos resaltar los grandes avances que nuestro partido ha tenido en materia de igualdad de género, aún falta mucho por hacer, hasta la fecha no hemos tenido una Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional electa.

Debemos seguir trabajando desde todos los órganos del Partido para garantizar la participación política de las mujeres, de manera paritaria y libre de violencias, en todos los espacios de toma de decisiones.

Bibliografía

Leyes y Tratados:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Libros:

- Bonifaz Alfonzo, Leticia (2017). *La evolución de los derechos de las mujeres a partir de la Constitución de 1917,* Suprema Corte de Justicia de la Nación, México.
- Felipe Torres, Joanna (2024). El ABC de la Violencia política de Género en México, Promoción Política de la Mujer, México.
- Felipe Torres, Joanna (2024). El camino hacia la paridad. Evolución de la normatividad en materia de derechos políticos de las mujeres en México. México.
- García Prince, Evangelina (2013). *¿Qué es Política Pública con Perspectiva de Género?* FLACSO Sede México, México.
- Varela, Nuria (2019). *Feminismo para principiantes*, Penguin Random House, México.

Páginas Web:

- Instituto Nacional Electoral. *Paridad en las Candidaturas.* http://igualdad.ine.mx/igualdad-paridad.html
- Organización de las Naciones Unidas. *¿Qué son los derechos Humanos?* http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html

Ejercicio de Autoevaluación 11:
La importancia de la participación paritaria de mujeres y hombres en el PAN

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Pilares del Humanismo. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1.- De conformidad con los Estatutos, ¿Qué órganos de nuestro partido deben ser paritarios?

a) Ambos
b) Consejo Nacional y Comisión Permanente
c) Comités Directivos Estatales y Municipales

2.- ¿Qué abarca la paridad en todo?

a) Al ejecutivo, Legislativo y Judicial.
b) Al gobierno federal, estatal y municipal.
c) Abarca los 3 poderes de la Unión, los entes autónomos, en los 3 niveles de gobierno.

3.- ¿Qué instrumento jurídico define la violencia política en razón de género en nuestro país?

a) Ley General de Atención a la Violencia contra las Mujeres
b) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
c) Ley Federal contra la Violencia Política en Razón de Género.

4.- Una mujer que trabaja en una administración estatal panista es despedida de su trabajo por no apoyar a las y los candidatos del Gobernador en las elecciones internas del partido. Los hechos anteriores constituyen:

a) Violencia política.
b) Violencia política en razón de género.
c) Acoso sexual.

Respuestas:

1.- a
2.- c
3.- b
4.- a

SECCIÓN II:

EVALUACIÓN PRÁCTICA

4.
Recomendaciones para preparar la sección Práctica de la Evaluación

Sección Práctica de la Evaluación

La evaluación consta de 2 partes, una teórica y una práctica.

La sección práctica tiene un valor de 30% del total de la evaluación y consta de 3 objetivos.

En esta sección, se evaúla si la y el participante es competente para:

1. Resolver problemas prácticos mediante la aplicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido.

2. Valorar conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista

Sección Práctica de la Evaluación

Los documentos de referencia para cada objetivo de evaluación establecido en la sección práctica ya han sido revisados en esta Guía a nivel conceptual para cubrir el componente de conocimientos de las competencias requeridas para ejercer los perfiles determinados.

En esta sección, se solicitará a las y los participantes que apliquen a situaciones concretas los conocimientos adquiridos previamente:

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	NÚMERO DE REACTIVOS A RESOLVER	FUENTE A CONSULTAR
Resuelve problemas prácticos mediante la apllicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido.	3	Estatutos y Reglamentos del PAN
Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista	9	Código de Ética de Militantes y Código de Ética de Servidores Públicos del Partido Acción Nacional

Ejercicio de Autoevaluación de la Sección Práctica I:
Estatutos y Reglamentos

Objetivo: Analiza situaciones problemáticas concretas para identifcar las competencias, habilidades y actitudes que requiere desarrollar y aplicar para el ejercicio del cargo de integrante del Consejo conforme al Modelo de Competencias del PAN.

1.- En una entidad del país, tras haber cumplido lo requisitos estatutarios, se convoca a elección del Comité Directivo Estatal a través del método extraordinario a través del consejo estatal. El día de la sesión de consejo estatal electiva, antes de la Conclusión del escrutinio y cómputo, la presidenta y el Secretario general del Comité, que también lo son del consejo, deciden abandonar la sesión. ¿Tendrían validez los resultados de la elección?

e) No. Sin la presencia de la presidenta y del secretario general no podría continuar la sesión de consejo.
f) Si. La conducción de esa sesión corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Electorales.
g) Sí, siempre y cuando el delegado de la Comisión Permanente Nacional así lo autorice.
h) Si. La conducción de esa sesión corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Electorales.

2.- Los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establecen tres métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular: votación por militantes, abierto a la ciudadanía y designación directa.

En el supuesto de que el método sea el de votación por militantes, la Comisión Permanente Nacional, se auxiliará de:

a) La Comisión Nacional de Procesos Electorales
b) La Comisión Estatal Organizadora.
c) La Comisión Organizadora Nacional.
d) La Comisión Auxiliar Electoral.

3.- Verónica Álvarez Mejía, licenciada en derecho, militante del PAN desde 2013, actualmente integrante de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, Consejera Nacional, Consejera Estatal, fue Secretaria de promoción política de la mujer en Nayarit, fue Agente del Ministerio Público en Nayarit, abogada litigante en materia electoral.

Puede ser propuesta integrante de la Comisión de Justicia.

a) Si
b) No

Respuestas:
1.- d
2.- a
3.- b

Ejercicio de Autoevaluación de la Sección Práctica II:
Códigos de Ética del PAN

Objetivo: Analiza situaciones problemáticas concretas para identifcar las competencias, habilidades y actitudes que requiere desarrollar y aplicar para el ejercicio del cargo de integrante del Consejo conforme al Modelo de Competencias del PAN.

1.- Supongamos que en el municipio donde resides hay un gobierno panista y está próximo a renovarse el Comité Directivo Municipal. ¿Cuál debe ser el perfil idóneo del próximo dirigente municipal?

a) Alguien promovido desde el Comité Estatal debido a que ahí se tiene una mejor visión del estado.
b) Alguien de otro grupo del Presidente Municipal para que haya contrapesos internos.
c) Alguien que mantenga la autonomía frente al gobierno pero colabore con él y le exija el cumplimiento de la plataforma del PAN.
d) Alguien incondicional del Presidente Municipal para que haya una adecuada coordinación.

2.- Imagina que eres integrante del GPPAN en el Congreso Local del Estado y hay un tema económico que el grupo decidió votar a favor, pero tú no estás de acuerdo. ¿Cómo actuarías?

a) Si el grupo democráticamente decidió a favor, es mi obligación votar así.
b) Soy libre de ir en contra si no estoy de acuerdo.
c) Haría una consulta entre mis votantes y que ellos decidan.
d) Me ausentaría de la votación.

3.- Decides contender como aspirante a la candidatura del PAN para la diputación de tu distrito local. Conoces información delicada de tu contrincante interno. Te consta que ha incurrido en actos de corrupción y ha sido sancionado por las autoridades judiciales correspondientes. Según tus asesores, exponer públicamente los expedientes que prueban su situación durante la campaña interna será una táctica muy efectiva para obtener el triunfo. ¿Cuál de las siguientes posturas es consistente con la perspectiva ética de Acción Nacional?

a) Expones el expediente de tu contrincante. Las campañas internas son el momento idóneo para agotar las descalificaciones entre contrincantes
b) Prefieres basar tu campaña interna en argumentos constructivos. No obstante, lo anterior, presentas la información ante las instancias correspondientes del Partido.
c) La táctica de campaña interna depende de la definición estratégica individual que cada aspirante determine para obtener el triunfo.

4.- El secretario general del Comité Municipal ha consignado en el acta de la Sesión Ordinaria del Comité, que la persona titular de la Secretaría de Fortalecimiento Interno emitió en la sección Asuntos Generales una serie de críticas fundadas respecto del desempeño del Partido en el anterior proceso electoral. La persona que expresó su opinión, se dirigió al Comité de forma respetuosa, siempre emitiendo una propuesta para solucionar la problemática planteada. ¿La persona ha actuado conforme al Código de Ética del PAN?

a) Si
b) No

5.- La o el servidor público panista puede realizar labores de gestoría remuneradas ante el gobierno u otros niveles de gobierno.

a) Verdadero
b) Falso

6.- Es una conducta congruente con el mandato del Código de Ética de los Servidores Públicos del PAN:

a) Aprovechar oficinas y locales gubernamentales con fines partidistas
b) Interferir en la designación o contratación de parientes hasta en cuarto grado para que presten servicios remunerados
c) Utilizar padrones de beneficiarios de programas sociales con fines electorales
d) Pagar de forma puntual y rigurosa los impuestos y obligaciones financieras de la entidad que corresponda

Respuestas:
1.- c
2.- a
3.- b
4.- a
5.- a
6.- d
)

5. ANEXOS

Anexo 1: Resumen, Tablas, Cuadros Sinópticos y Mapas Mentales de Pilares del Humanismo, Proyecciones de Principios de Doctrina, Historia y Reformas a los Estatutos

SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO 1.

Resumen, Tablas, Cuadros Sinópticos y Mapas Mentales de Pilares del Humanismo, Proyecciones de Principios de Doctrina, Historia y Reformas a los Estatutos

GUÍA DE ESTUDIO 2025

Síntesis 1:
Pilares del Humanismo

Aquí encontrarás una síntesis de los Pilares del Humanismo en los que se fundamenta la concepción política del PAN, así como las Tesis Doctrinales que de aquéllos se derivan.

Por medio de cuadros y esquemas, se resalta la importancia vital que tiene para Acción Nacional la persona humana y su dignidad, así como las características que de ella destaca y toma en cuenta.

Es importante mencionar que la guía NO es la evaluación, sino un material de apoyo en tu preparación para presentar la evaluación en línea, y no necesariamente contiene toda la información que se necesita para resolver los reactivos, por lo que sugerimos verificar los documentos incluídos en la Guía, para una mejor comprensión y preparación.

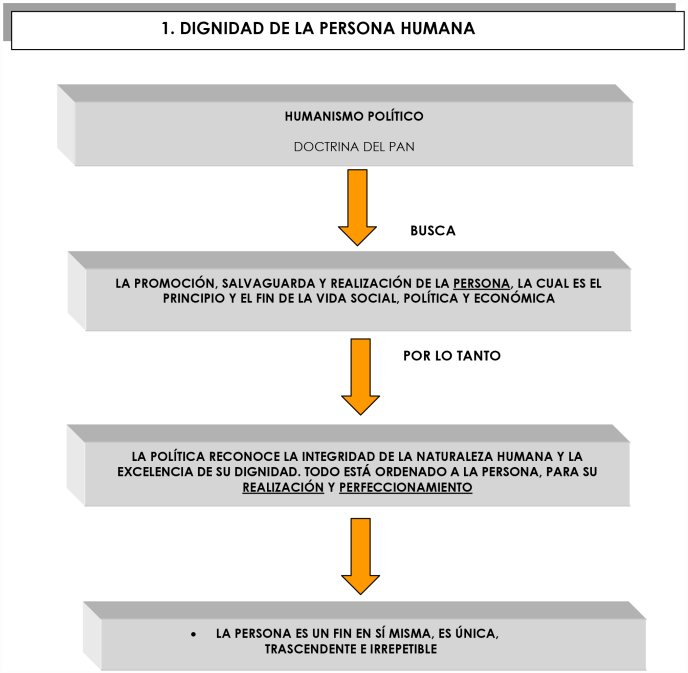

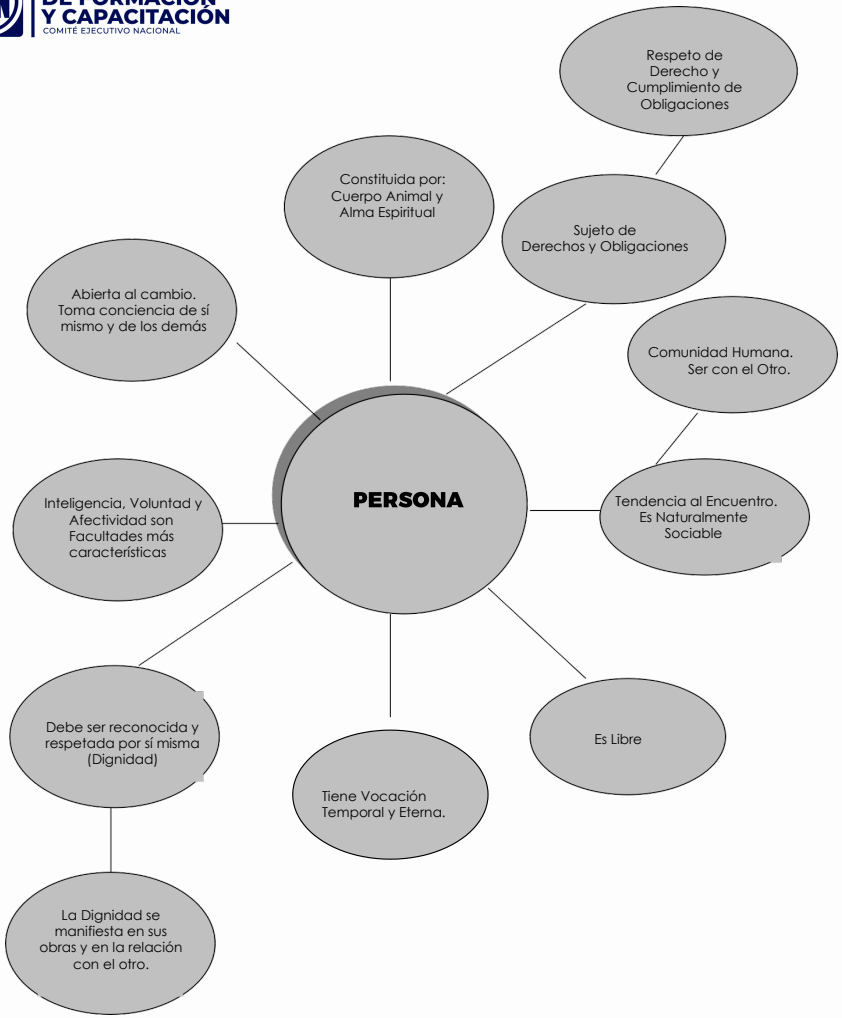
PERSONA
Respeto de Derecho y Cumplimiento de Obligaciones
Constituida por: Cuerpo Animal y Alma Espiritual
Sujeto de Derechos y Obligaciones
Abierta al cambio. Toma conciencia de sí mismo y de los demás
Comunidad Humana. Ser con el Otro.
Inteligencia, Voluntad y Afectividad son Facultades más características
Tendencia al Encuentro. Es Naturalmente Sociable
Debe ser reconocida y respetada por sí misma (Dignidad)
Es Libre
Tiene Vocación Temporal y Eterna.
La Dignidad se manifiesta en sus obras y en la relación con el otro.

2. BIEN COMÚN

Las acciones del PAN, desde el punto de vista político, están encaminadas a buscar el Bien Común, por lo tanto, es sumamente importante exponer los aspectos más relevantes de este concepto.

DEFINICIÓN:

Conjunto de condiciones y medios de vida social que promueven, favorecen y permiten a la persona humana y a las comunidades, alcanzar el desarrollo integral y la perfección debida a su naturaleza.

CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES DEL BIEN COMÚN:

- Dinamiza un orden social justo, porque favorece el desarrollo de todas y cada una de las personas y de las comunidades.
- **Protege la fuente misma de la sociedad: la familia y la vida humana que de ella emana.**
- Protege la vida privada y el derecho a la intimidad personal y social.
- Es un bien porque tiende a satisfacer las necesidades del ser humano, y es común porque es para todos.
- Es responsabilidad de todos definirlo y constituirlo.
- Es preeminente, es decir, superior a los intereses particulares o de grupo, pero inseparable e inferior respecto del supremo fin de cada persona.
- Su ejercicio debe repartirse de acuerdo a las posibilidades y los beneficios en función de las necesidades de personas y grupos.
  Asegura y propicia el desarrollo de los diversos bienes particulares.
- Implica justicia, seguridad, defensa del interés general, respeto y protección de la persona y sus derechos.
- Es perfectible y dinámico.
- Permite desplegar las fuerzas de las personas y comunidades al máximo, con el fin de alcanzar su propia perfección en un marco de justicia social.
- Su realización es la razón de los poderes públicos.
- Facilita el despliegue de la persona y el establecimiento de espacios culturales para el ser humano.
- La laicidad es un valor del Bien Común, entendida como una acción protectora de la vida en común de todas las religiones.
- No se deben sacrificar los fines trascendentes del ser humano, en función de los bienes de la colectividad.

Algunos conceptos fundamentales para comprender el bien común son:

JUSTICIA
Dar a cada cual lo suyo, lo que le es propio, según sus fines existenciales, por lo tanto, los bienes comunes han de generarse con equidad.

CULTURA
Conjunto de significados y valores que dan sentido de pertenencia y destino a una comunidad.

Las personas son las principales promotoras de los valores culturales de su comunidad, mismos que le permiten perfeccionar sus capacidades al asimilar hallazgos científicos y tecnológicos. El bien común implica una sana convivencia (fundamentada en la amistad) gracias a la cual se genera cultura.

Finalmente, es importante puntualizar que:

- El Estado tiene como misión, cuidar de las necesidades primordiales de sus miembros.
- El bien común específico de cada comunidad, se determina de acuerdo con su tarea y finalidad. Se llega a un ordenamiento en los bienes, con base en las necesidades de la población.
- La máxima expresión del bien común: Un orden social, cooperativo y solidario, que perdure para generaciones futuras.
- Las garantías de defensa de los derechos humanos, son necesarias para la realización del bien común.
- La democracia participativa, como complemento de la democracia electoral o formal, es indispensable para el perfeccionamiento continuo de la comunidad.
- No puede haber bien común sin valores e instituciones democráticas sólidas. Es indivisible respecto de un adecuado ordenamiento escalonado de las diferentes comunidades.

3. SOLIDARIDAD

DEFINICIÓN:

Relación mutua de colaboración; es un principio de unidad, esencial, entre la persona y la sociedad, cuyo desarrollo está recíprocamente enlazado.

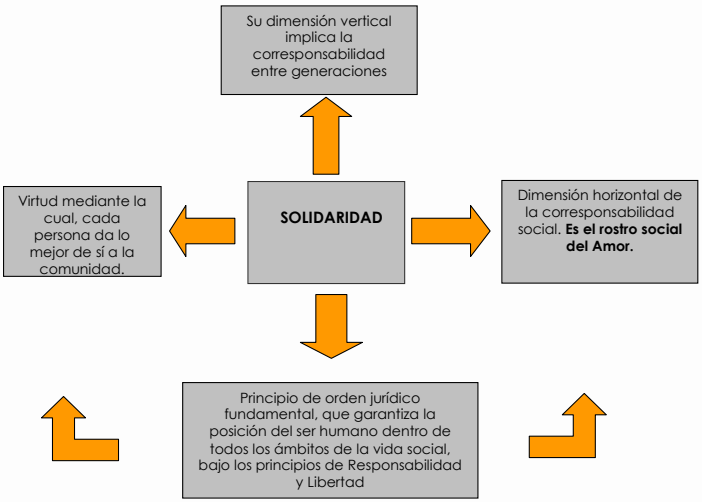

Asimismo, es importante mencionar que:

- Es indispensable celebrar y animar iniciativas sociales que impulsen la globalización de la solidaridad.
- La conciencia ciudadana le da vigor y agrega posibilidades al compromiso comunitario, por lo que se debe acrecentar y reforzar a través de una educación ética y cívica.
- Es necesario que la humanidad se integre haciendo prójimo al antecesor, contemporáneo y sucesor.
- El dinamismo noble, básico, creativo, incluyente, ordenado, generoso y fecundo de la vida social, es la Solidaridad.

4. SUBSIDIARIEDAD

La subsidiariedad es el fundamento de la autodeterminación de las comunidades menores y de la descentralización del poder social, por lo tanto, es un elemento fundamental del Humanismo.

DEFINICIÓN:

Principio de complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior a los individuos y comunidades menores, en el momento necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesario y a quien lo necesite.

CARACTERÍSTICAS

- **Indica** la prioridad en los derechos, responsabilidades y libertades en la vida social.
- **Exige** que el poder sea descentralizado, por lo que debe existir responsabilidad escalonada de deberes y obligaciones.
- **Promueve** la creatividad para generar bienes de toda índole, encaminados al perfeccionamiento de la persona, haciendo de la política el arte de hacer lo necesario.

Triple Misión Subsidiaria del Estado

- Crear condiciones necesarias para que las comunidades más pequeñas puedan desarrollar actividades autorresponsables, autogestionarias y creativas
- Fijar legalmente derechos y deberes de las comunidades menores y de los individuos, frente a las mayores
- Proteger y apoyar las tareas de las comunidades menores –complementándolas.

Otros elementos importantes respecto a la Subsidiariedad son:

El orden internacional implica que la comunidad vele porque en cada país se cumplan los deberes y obligaciones para con los derechos humanos, el derecho de injerencia no podrá ser invocado excepto cuando la comunidad no pueda resolver sus conflictos

El deber del Estado es promover la participación de las personas, los grupos intermedios y de sí mismo, en la construcción del orden social y del bien común

La autoridad no debe anular o sustituir a los sujetos y grupos sociales en todo aquello que puedan hacer por sí y para sí mismos, participando solidariamente en comunidad con otros

Finalmente, es importante puntualizar que:

- Todo ser humano debe tener acceso a los medios para cumplir sus fines, para que tome solamente aquellos bienes que le permitan lograr sus objetivos, dado que esto debe estar supeditado al bien común.
- El llamado a la subsidiariedad es comunitario; requiere del empeño y el esfuerzo de todos, sin excepción, por lo que es también una oportunidad de renuncia o de contención del egoísmo personal.

RESUMEN

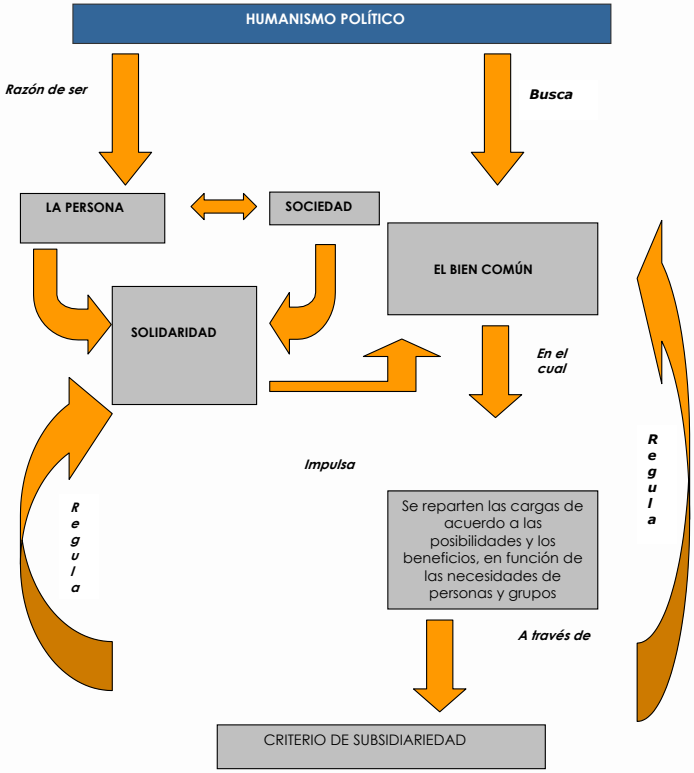
HUMANISMO POLÍTICO
Razón de ser
Busca
LA PERSONA
SOCIEDAD
EL BIEN COMÚN
SOLIDARIDAD
En el cual
Impulsa
Regula
Regula
Se reparten las cargas de acuerdo a las posibilidades y los beneficios, en función de las necesidades de personas y grupos
A través de
CRITERIO DE SUBSIDIARIEDAD

Síntesis 2:
Proyección de Principios de Doctrina de 1965

Aquí encontrarás una síntesis de algunos conceptos básicos que el Partido ha sostenido a partir de la Primera Proyección de Principios de doctrina de 1965, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, con la finalidad de contribuir al bien común.

INTRODUCCIÓN

En Mayo 1965, Acción Nacional comprobó la validez de sus principios, debido a la influencia de éstos en la evolución política del país, donde ya se había iniciado el establecimiento de un régimen de partidos y se veía un interés creciente de los procesos político-electorales. Todo ello, se vio favorecido por la difusión y la influencia de dichos principios en la sociedad mexicana, en el período 1939-1965. Durante ese tiempo, Acción Nacional demostró que es posible guardar fidelidad a los principios fundamentales, al mismo tiempo que, por su dinamismo, es posible aplicarlos eficazmente en situaciones históricas cambiantes.

Sin embargo, llegados a este punto, es pertinente hacer una importante aclaración respecto de lo que significan para Acción Nacional los Principios de Doctrina, inamovibles desde su fundación en 1939, y aquellas afirmaciones (tesis) que derivan de ellos en su aplicación práctica y que hoy se conocen como Tesis Doctrinales, las cuales pueden y deben sufrir adecuaciones, por las definiciones que las nuevas realidades históricas exigen del Partido.

De conformidad con lo anterior, los Principios de Doctrina son y han sido siempre cuatro: 1. El respeto a la eminente Dignidad de la Persona Humana. 2. La procuración del Bien Común. 3. La Solidaridad. 4. La Subsidiariedad. Con base en estos principios, el PAN ha construido toda una Filosofía Política, denominada Humanismo Político, así como un conjunto de Tesis Doctrinales que dan respuesta a diferentes problemas y planteamientos sociales, políticos y económicos, tales como Municipio, Trabajo, Campo, Partidos Políticos, Educación, Familia, etc.

En la Proyección de Principios de Doctrina de 1965, se mezclaron tanto Principios como Tesis Doctrinales. Sin embargo, en atención a su planteamiento original, a continuación encontrará usted algunos de estos conceptos con una breve descripción de cada uno.

1. PERSONA

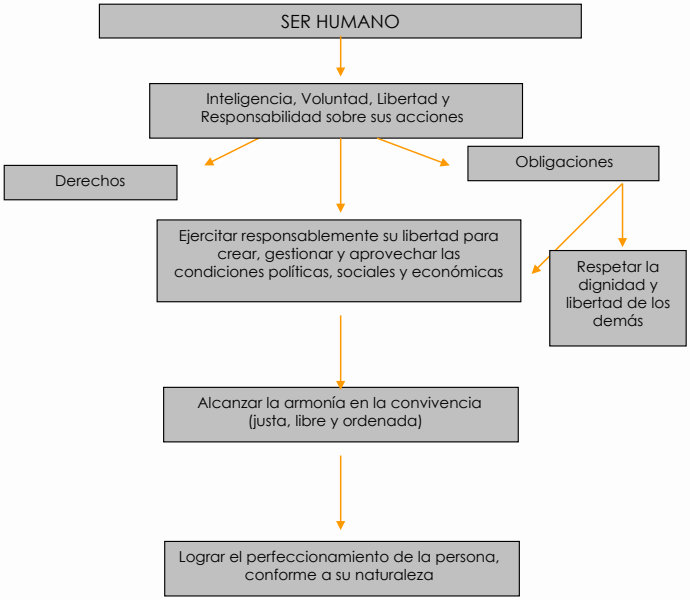
SER HUMANO
Inteligencia, Voluntad, Libertad y Responsabilidad sobre sus acciones
Derechos
Obligaciones
Ejercitar responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas
Respetar la dignidad y libertad de los demás
Alcanzar la armonía en la convivencia (justa, libre y ordenada)
Lograr el perfeccionamiento de la persona, conforme a su naturaleza

2. POLÍTICA

Acción Nacional concibe la política como la capacidad de servir a la persona y a la comunidad, por lo que le corresponde el establecimiento de un orden dinámico, que le permita promover eficazmente el bien común (conjunto de condiciones y medios de vida social, para el perfeccionamiento de la persona y de la comunidad). *"La Política es la actividad más noble a la que un ser humano puede dedicarse"* (Aristóteles).

3. ESTADO

Para Acción Nacional, el Estado y el Gobierno son realidades distintas:

- **El Estado** constituye la realidad concreta de una comunidad plural (territorio, población, etc.), organizada a través de un orden jurídico que define un modo de existencia en común.
- **El Gobierno** está constituido por el conjunto de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial y de los diferentes órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal.
- En consecuencia, el PAN propone que el gobierno:

  - Sea una expresión auténtica de los ciudadanos libres.
  - Ejerza la autoridad teniendo como fin la realización del bien común (con justicia, seguridad, defensa y protección de los derechos de la persona). Para ello, México debe ajustar su vida a los principios de la Constitución: respetar la división de poderes y cumplir las funciones que competen a cada uno de ellos.

Atribuciones del Estado:

- La Justicia Federal debe controlar la constitucionalidad de los actos de los demás poderes.
- El Congreso debe contribuir a la correcta orientación política de la Administración, y ejercer el control de ésta por vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades por el manejo de recursos públicos.
- El Senado debe ejercer responsablemente las facultades que la Constitución le confiere, especialmente, respecto de la política internacional.

4. ORDEN INTERNACIONAL

Para Acción Nacional, el pueblo mexicano se caracteriza por mantener una convivencia justa y pacífica con todos los miembros de la comunidad internacional; asimismo, los pueblos de la tierra tienden a mostrar solidaridad humana e interdependencia, lo cual subraya la importancia y la necesidad de un orden internacional justo y eficaz. Para lograr este fin, se requieren diversos elementos. En el siguiente cuadro se presentan algunos de éstos:

ELEMENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA EL ORDEN INTERNACIONAL

- Normalidad política de los Estados: Se estructura sobre la vigencia de los derechos humanos y de la justicia social. Requiere instituciones políticas organizadas para la realización del bien común y autoridades electas por el pueblo.
- Organizaciones supranacionales en diversos niveles y con distintas funciones: Asegurar la vigencia universal de los derechos humanos, y sancionar su violación.
- Libertad de las personas para mantener relaciones políticas y comerciales con todos los miembros de la comunidad internacional:
- Ayuda internacional: Promoción y estímulo en cada país de la ética de las relaciones internacionales, que garantice el respeto a los derechos humanos en un orden de libertad y justicia.
- Paz internacional: Convivencia en libertad, justicia, verdad y cooperación para el bien de todas las naciones.

5. DEMOCRACIA

Otro de los elementos a los que se hace referencia en la Proyección de Principios Doctrinales de 1965 es la democracia, cuyas características se muestran en el siguiente esquema:

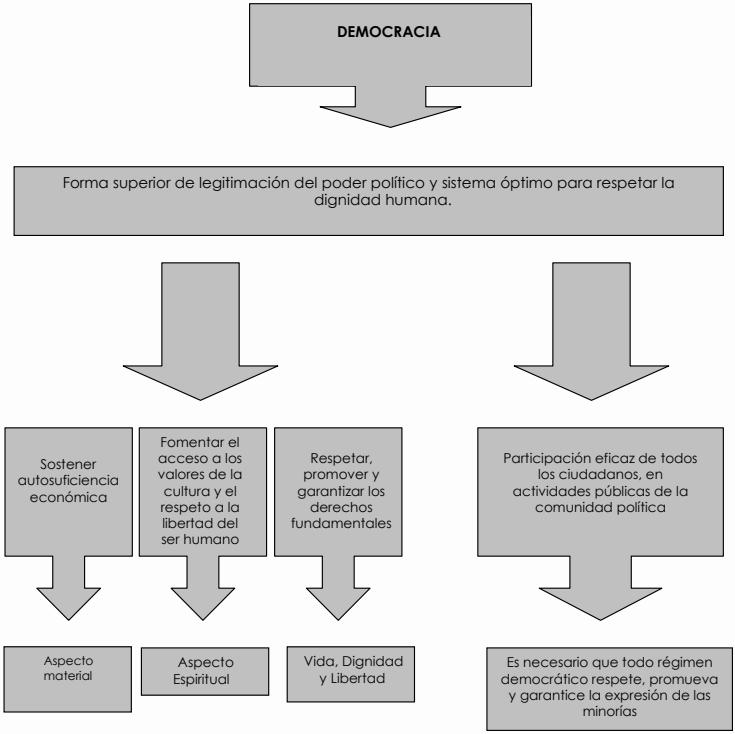

6. PARTIDOS POLÍTICOS

Acción Nacional afirma que la pluralidad política impone la necesidad de diálogo entre los distintos partidos, y entre ellos y el Gobierno, teniendo como base la sinceridad y la verdad, para conciliar en la diversidad.

Debido a que los partidos representan a diversas corrientes de pensamiento o de legítimos intereses de la comunidad, son antidemocráticos los sistemas de Partido Único o Partido Oficial sostenido política y económicamente por el Gobierno, o bien, limitar la diversidad de partidos a un sólo poder (legislativo, por ejemplo).

En 1965, Acción Nacional afirmó que ponía a disposición del pueblo mexicano un instrumento idóneo para presentar programas de gobierno y personas capaces de cumplirlas, distintos a los que, en esa época, imponía autocráticamente el grupo en el Poder.

7. FAMILIA

La familia tiene una influencia determinante en la sociedad, puesto que tiene como fines, entre otros:

- Comunicar y desarrollar valores morales e intelectuales
- Proporcionar bienes materiales y espirituales
- Colaborar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad.
- Orientar y educar social y políticamente a sus miembros
- Conservar la cultura regional y nacional
- Propiciar la creatividad y la innovación entre sus miembros, con vistas a la sustentabilidad y a la creación de riqueza en la sociedad.

Por lo tanto, algunas de las obligaciones del gobierno son:

- Garantizar la existencia de un orden social, económico y político justo que facilite la misión de las familias
- Propiciar la suficiencia económica de la familia, mediante la creación de condiciones jurídicas, económicas y sociales que promuevan la inversión y las fuentes de trabajo (cuando esto no sea posible, mediante transferencias sociales temporales, a favor de quienes se encuentren en condiciones objetivas de inferioridad.)
- Crear condiciones educativas, económicas, laborales, habitacionales y de seguridad social, accesibles a las familias.
- Respetar el principio de subsidiariedad
- Garantizar la libertad de conciencia de los miembros de la familia
- Garantizar el derecho de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos.

8. MUNICIPIO

El Municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas; su misión es proteger y fomentar los valores de la convivencia social y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar.

Las atribuciones del gobierno municipal son:

- Tener autonomía política y recursos económicos propios
- Integrarse democráticamente (sujeto a la vigilancia de los gobernados)

Asimismo, es importante que los ayuntamientos tengan la posibilidad constitucional de recurrir a las leyes o bien denunciar actos de otras autoridades, cuando lesionen la autonomía del municipio o le nieguen los medios necesarios para cumplir con sus funciones.

9. EDUCACIÓN

Acción Nacional asevera que la educación es tarea de todos los miembros de la Nación. Indica que es deber del Gobierno, procurar una igual oportunidad de educación, (por lo menos una educación básica), promover la elevación cultural y facilitar la capacitación técnica, sin monopolizar el sistema educativo ni hacer propaganda sectaria o partidista.

Además, destaca que los únicos límites que podrá tener la enseñanza son:

- Cumplimiento de un programa educativo mínimo.
- Otorgamiento de grados o títulos.

Contrarios a estos principios se encuentran:

- La imposición de textos únicos en cualquier grado de enseñanza, por parte del Estado.
- La limitación del derecho de los padres para escoger el tipo de enseñanza de sus hijos.

En el siguiente cuadro se presentan las características de la actividad universitaria descritas por Acción Nacional.

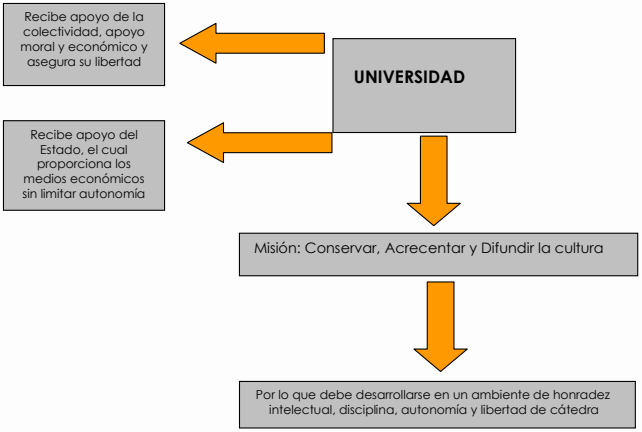

También se hace mención de la enseñanza técnica, la cual debe intensificarse de acuerdo a las necesidades que impone el desarrollo de la Nación, proporcionando la formación integral.

Finalmente, Acción Nacional destaca que el presupuesto que el Gobierno destine a la enseñanza en todos sus grados, debe ser objeto de una racional y justa distribución, y promover el establecimiento y fortalecimiento de escuelas en todas las entidades federativas.

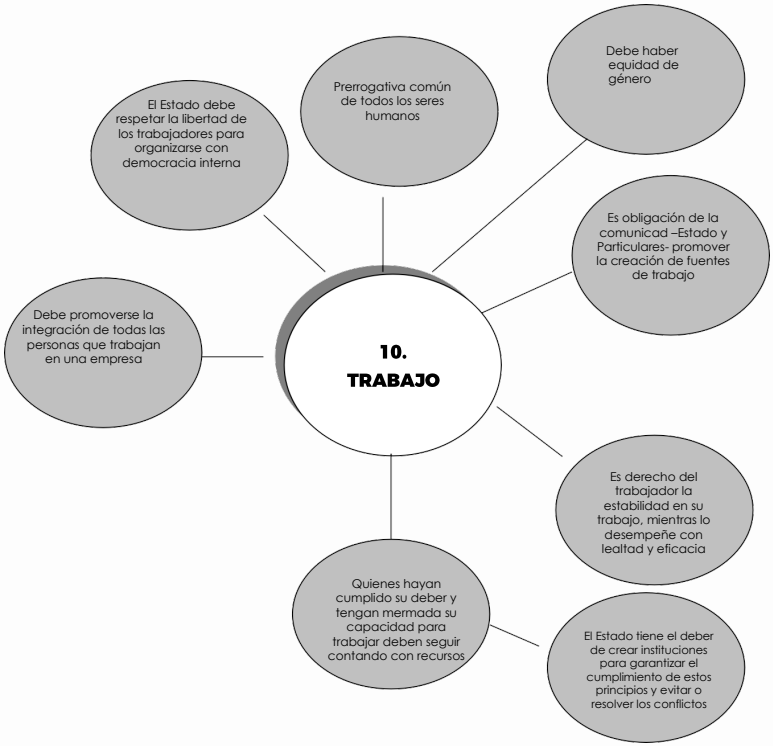

Respecto de las organizaciones formadas por razón de ocupación o trabajo, Acción Nacional asevera que éstas tienen derecho de actuar en la vida pública para gestionar, frente al Gobierno y a la opinión pública, las medidas generales o particulares que reclamen el bien común o el interés profesional de sus agremiados, pero deben abstenerse de actuar facciosamente en cuestiones políticas y respetar la libertad y los derechos políticos de sus miembros.

Finalmente, Acción Nacional asegura que deben conservarse y promoverse las empresas artesanales y las agrícolas de dimensiones familiares.

11. ECONOMÍA

De acuerdo con Acción Nacional, el objetivo primordial de la economía es:

Armonizar dinámicamente las necesidades de la persona con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Asimismo, es importante destacar que la actividad económica debe estar sometida a la ley moral y a los fines y valores permanentes de la vida humana.

Acción Nacional asevera que para la existencia de un orden económico justo es necesaria la libertad de competencia en la actividad de los particulares, limitada de acuerdo al bien común, es decir, con una actuación recta de las organizaciones ocupacionales del Estado y de la Comunidad Internacional.

DEBERES DEL ESTADO

-Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

-Estimular y coordinar las actividades adecuadas para la estabilidad y prosperidad de la economía.

-Corregir las injusticias que existan en la aplicación y distribución del ingreso nacional.

-Evitar reprimir los actos que comprometen o debilitan la estructura o el porvenir económico de la comunidad.

-Promover el mejor y más ordenado desenvolvimiento de la iniciativa privada, velando que sus frutos tengan carácter social.

-Formar parte de un esfuerzo de elevación humana completa (material y espiritualmente).

Finalmente, es importante destacar que la conveniencia y límites de la intervención del Gobierno en la economía, depende de las exigencias del bien común.

12. JUSTICIA SOCIAL

El cuadro que se presenta a continuación, sintetiza los aspectos más relevantes del principio de Justicia Social.

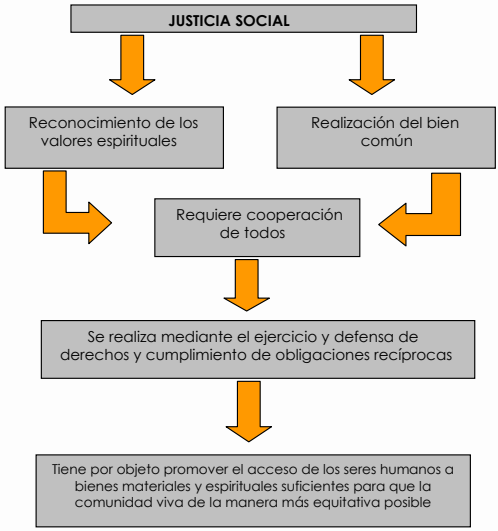

Acción Nacional argumenta que es necesario incrementar la productividad del trabajo y los recursos dedicados a la actividad económica en el campo, y promover la elevación del nivel de vida de la población rural.

Las exigencias de la Justicia Social son:

- Reconocimiento de un orden ético y jurídico obligatorios
- Vigencia de un orden democrático
- Respeto a la libertad de conciencia
- Independencia de organizaciones ocupacionales
- Elevación material y humana de la población
- Oportunidad de acceso a bienes de alta calidad y producción
- Finalmente, es importante destacar que las relaciones políticas y económicas en la comunidad internacional deben tener como objetivo la realización de la justicia social, la cual inspira medidas de asistencia técnica, social y económica a favor de personas que requieran la ayuda de otros.

RESUMEN

PERSONA.- Ejerce responsablemente su libertad, para alcanzar su perfeccionamiento material y espiritual, al aprovechar condiciones políticas sociales y económicas.

POLÍTICA.- Sirve al hombre y a la comunidad (Buscar el bien común).

ESTADO.- Es la sociedad organizada según un orden jurídico, social y cultural, que le da a la comunidad unidad, sentido y proyecto. **GOBIERNO:** Dividido en tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y distribuido en tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal.

ORDEN INTERNACIONAL.- Respeta la vigencia de los derechos humanos y la justicia social.

DEMOCRACIA.- Participación eficaz de los ciudadanos en actividades de la comunidad política. Contribuye a mejorar ámbitos material y espiritual.

PARTIDOS POLÍTICOS.- Representan a diversas partes o núcleos de la comunidad; se requiere el diálogo honesto para conciliar las diferencias.

FAMILIA.- Educa social y políticamente a sus miembros; el Estado debe apoyar esta misión, creando situaciones propicias que faciliten dicha labor.

MUNICIPIO.- Su misión es proteger y fomentar los valores de la convivencia en comunidad, y prestar servicios básicos. Tiene autonomía y se integra democráticamente.

EDUCACIÓN.- El Estado debe procurar igualdad de oportunidades y apoyar a todos los niveles educativos, sin interferir con su autonomía. La familia tiene preeminencia.

TRABAJO.- Prerrogativa de todos los ciudadanos, tiene implícitas ciertas obligaciones y derechos cuyo cumplimiento debe ser supervisado por el Estado.

ECONOMÍA.- Su objetivo es armonizar necesidades con producción de bienes y servicios; el Estado debe apoyar esa labor para lograr el bien común.

JUSTICIA SOCIAL.- Se basa en valores espirituales y en la búsqueda del bien común; requiere una colaboración constante de todos los involucrados, así como del respeto a la ley.

Síntesis 3:
Proyección de Principios de Doctrina de 2002

Aquí encontrará una síntesis del documento sobre Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 2002.

En 2002, Acción Nacional reafirmó que sus Principios de Doctrina tienen validez permanente, por estar inspirados en la Tradición Judeo-Cristiana, así como en la Filosofía Política del humanismo Greco-Romano y en su proyección histórica hasta nuestros días.

Por otra parte, si bien esos principios fundacionales son permanentes e intocables, la evolución política, social y económica del país, así como los cambios en el contexto mundial, de 1965 a la fecha, exigen que acción Nacional señale el rumbo y dé una respuesta razonable –fundada precisamente en nuestros principios- a todos aquellos problemas que, o no existían o aún no eran visibles en el contexto de la Primera Proyección de principios de Doctrina del PAN (p. ej.: la clonación de órganos y de seres humanos, Internet, la reproducción asistida, el calentamiento global, etc.).

Asimismo, Acción Nacional contribuyó de manera contundente al establecimiento de las bases de un sistema democrático en México, fruto no solamente del proceso electoral del 2000, sino de toda una historia de lucha por la democracia durante más de la mitad del siglo XX. Los cambios producidos en los ámbitos federal, estatal y municipal han sido substanciales, pero los retos son aún enormes.

Importa mucho señalar que Acción Nacional decidió que, para la segunda proyección de Principios de Doctrina, los principios fundamentales no serían objeto de la discusión, por la simple y sencilla razón de que son indiscutibles. Para dar mayor certidumbre al militante y al ciudadano, dichos principios fueron destacados del resto, para denominarlos Pilares del Humanismo, que son los mismos cuatro que todos los panistas conocemos: 1. Respeto a la Eminente Dignidad de la Persona Humana. 2. Procuración del Bien Común. 3. Solidaridad. 4. Subsidiariedad.

A continuación se presenta una síntesis de las Tesis Doctrinales presentadas en este documento.

1. PERSONA Y LIBERTAD

Acción Nacional afirma que: la persona libre debe ser responsable ante sí misma y ante los demás, tiene derechos y deberes y su libertad no tiene otros límites que el interés nacional, las normas sociales y el bien común.
La vida y la dignidad del ser humano deben protegerse y respetarse; la discriminación debe ser corregida y en su caso sancionada.
Los derechos humanos alientan la democracia, son expresiones de la dignidad humana, de su pleno reconocimiento y protección jurídica, depende la existencia de un Estado democrático de derecho.

2. POLÍTICA Y RESPONSABILIDAD

Acción Nacional afirma que corresponde a la actividad política, el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social, para lo cual los individuos deben tener una relación específica con la comunidad, y deben cooperar en la construcción democrática del bien común. El respeto a la ley, constituye un aspecto fundamental de la responsabilidad con la comunidad.

La democracia y la responsabilidad social deben respetar la pluralidad (convivencia de distintas maneras de pensar); además, es importante destacar que el buen funcionamiento de la democracia requiere instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y una sociedad organizada, para lo cual es indispensable que las instituciones políticas faciliten el acceso de las personas a la formación cívica, política y económica y que fomenten la iniciativa ciudadana, el interés por los asuntos públicos y la participación libre y ordenada de organismos intermedios.

3. FAMILIA

El siguiente cuadro muestra la relación que establece Acción Nacional entre Estado y Familia.

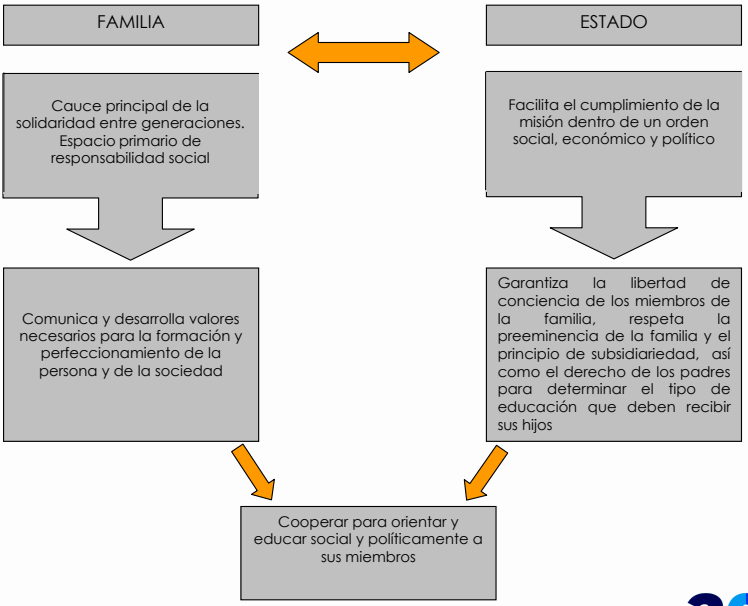

4. CULTURA Y EDUCACIÓN

En el siguiente cuadro se presentan las ideas más relevantes presentadas respecto a la Educación y la Cultura.

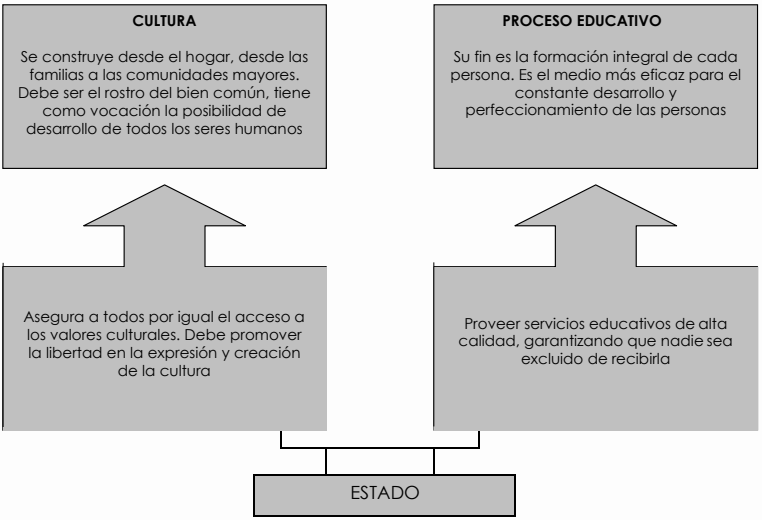

5. NACIÓN Y MUNDIALIZACIÓN

La Nación es el enlace de comunidades unidas por diversos vínculos, con origen y destino común. Acción Nacional afirma que la conciencia de pertenecer a la Nación, por parte de los mexicanos en el exterior, debe ser admitido por el Estado en todas sus dimensiones jurídicas.

En el siguiente cuadro se muestra la concepción que tiene Acción Nacional de la Globalización:

Acción Nacional enfatiza que la apertura a otras culturas no debe avasallar la Nacional, que México debe fortalecer sus vínculos con América Latina, así como cimentar y promover una relación especial con Estados Unidos.

6. DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE

El Desarrollo Humano sustentable es el proceso de aumento de las capacidades y de la libertad de todas las personas para vivir dignamente, por lo que los seres humanos son verdaderos agentes de cambio, en el proceso en cuya ampliación de opciones se encuentra el concepto de Desarrollo Humano Sustentable.

Sustentable implica que los intereses de las generaciones futuras reciban la misma o mejor atención que las de la presente, para lo que es imprescindible la protección del medio ambiente.

7. HUMANISMO ECONÓMICO

Así como en el ámbito de la política Acción Nacional ha construido el **Humanismo Político**, en el correspondiente a la economía el PAN ha elaborado, a través de los años, el **Humanismo Económico.**

El humanismo económico impulsa una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios, respetuosa de la dignidad humana y del medio ambiente.

El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad y el Estado, vigilar su ordenado desenvolvimiento para garantizar que concurra el interés nacional, se subordine al bien común, y busque la justicia en las relaciones económicas.

Asimismo el Estado debe:

- Regular los mercados para que los agentes económicos concurran a ellos y compitan en condiciones de equidad.
- Regular y supervisar los mercados financieros para fortalecer los potenciales reales del sector productivo y para inhibir el comportamiento nocivo de quienes en ellos participan.

La política económica humanista, da prioridad al trabajo sobre el capital y que busca el acceso del mayor número posible de personas a la propiedad de los medios de producción, impulsa el espíritu emprendedor, promueve la participación responsable de quienes aportan sus capacidades a la generación de bienes, y favorece la participación justa en los frutos de la productividad.

Las políticas públicas que nacen del humanismo económico buscan:

- Promover el desarrollo integral.
- Equilibrar la participación de las regiones del país.
- Armonizar responsablemente los objetivos distributivos con las exigencias del crecimiento.
- Reconocer que el desarrollo es promovido por el mayor grado de inversión posible.

Es importante destacar que Acción Nacional considera que el crecimiento sostenido de la economía, depende de la capacidad productiva de la persona, de su plena realización económica y del desarrollo tecnológico.

Finalmente, se enfatiza que el humanismo económico demanda un Estado rector que distribuya los beneficios del comercio, no como un reparto asistencialista de los recursos, sino con base en políticas públicas que reorienten la actividad productiva de los sectores afectados.

8. TRABAJO

Las características que se enfatizan en la proyección de principios respecto del trabajo, se presentan en el siguiente esquema:

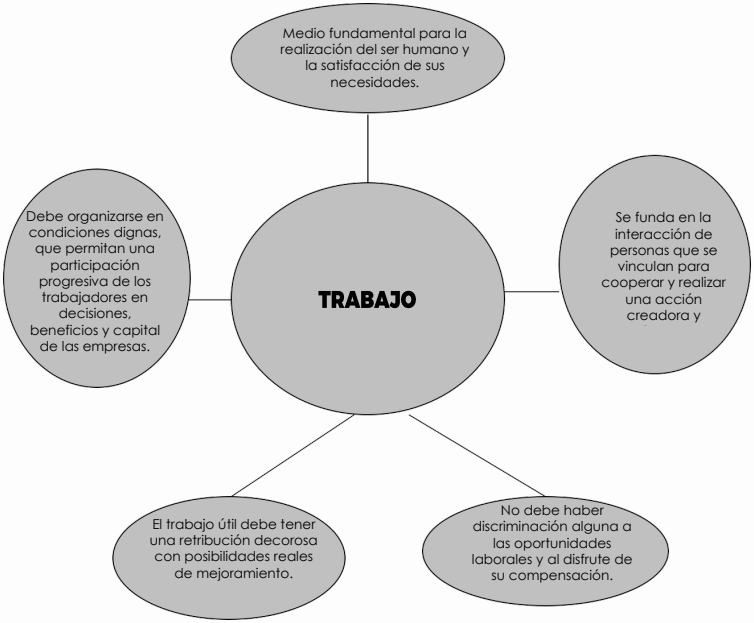

8. TRABAJO

Las características que se enfatizan en la proyección de principios respecto del trabajo, se presentan en el siguiente esquema:

Acción Nacional afirma que las obligaciones del Estado son:

- Asegurar que el sistema educativo prepare a todas las personas para la realización en la vida laboral.
- Forjar condiciones para la generación suficiente de un empleo estable.
- Determinar un marco institucional y legal que ampare prestaciones dignas a los trabajadores.
- Fomentar la capacitación continua de trabajadores.
- Desarrollar un régimen de protección social para el desempleo.
- Organizar el financiamiento de las pensiones.

9. MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interaccionan en un espacio y tiempo determinados.

Un ambiente sano es fundamental en el desarrollo integral y calidad de vida de generaciones presentes y futuras, por lo tanto, una política de desarrollo sustentable debe:

- Lograr costos sociales y ambientales económicos
- Promover la inversión y uso de tecnologías amplias
- Prevenir y mitigar impactos nocivos al ambiente

Asimismo, es importante que la satisfacción de necesidades de los seres humanos no comprometa la capacidad de regeneración de la naturaleza. Lo anterior está vinculado a los sistemas políticos y a sus instituciones, pero requiere en gran medida de la participación responsable de la sociedad y la acción solidaria y subsidiaria entre las naciones.

10. CONCIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La libertad de investigación científica, la innovación y desarrollo tecnológico, sólo tiene los límites que le imponen la dignidad de la persona y el respeto a la vida humana, desde la concepción hasta la muerte natural.

La protección y el cuidado de la naturaleza es responsabilidad del investigador, de manera directa, y de la sociedad de manera solidaria.

Es importante destacar que el conocimiento científico es patrimonio de la humanidad.

11. HUMANISMO BIOÉTICO

- El valor de la vida humana es absoluto y es un derecho que debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado.

- La clonación debe ser prohibida, salvo que se pueda realizar a partir de células adultas y no a partir de embriones.

- Todo ser humano tiene derecho a conocer su filiación genética y a que ésta sea protegida por las leyes que tutelan la privacidad e intimidad.

- En la lucha contra el dolor, puede ser admisible la recomposición genética, pero es inaceptable cuando se usa por razones eugenésicas

12. CAMPO Y CIUDAD

Aunque el campo y la ciudad son espacios diferentes, se complementan. En ambos el centro de acción es la persona, que busca su realización personal y comunitaria. A continuación se presentan las principales líneas de acción de estos espacios geográficos.

CAMPO

- Sus comunidades, en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser el centro de una política integral, fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas

- Es preciso que el gobierno y la iniciativa de los particulares promuevan una organización competitiva de la producción agropecuaria, agroalimentaria y forestal

- El Estado debe asegurar condiciones mínimas para el desarrollo humano, y en especial el acceso a la educación, a la salud y a la vivienda

CIUDAD

Debe vincular solidariamente a las personas y proporcionarles seguridad, bienestar y oportunidades para acceder al conocimiento, a la ocupación y a la cultura.

Se transforma a consecuencia de múltiples factores, por lo que es indispensable vigilar que la dinámica urbana genere condiciones para una vida digna, justa y libre:

Como expresión económica debe:
- Ser fuente de trabajo para sus habitantes.
- Ser garantía de un adecuado crecimiento industrial, tecnológico y comercial.
- Tener autoridades organizadas de manera subsidiaria.

13. MUNICIPIO Y SISTEMA FEDERAL

MUNICIPIO

Conjunto de familias que habitan una comunidad, eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país; es, según Efraín González Luna, "La piel de la Nación"

Los gobiernos federal y estatal deben respetar la autonomía municipal.

El sistema Federal deberá:

- Asegurar los recursos necesarios y la coordinación entre distintos órdenes de gobierno.
- Fomentar el desarrollo integral y el crecimiento equilibrado de todas las regiones del país.

Por otro lado, las responsabilidades del gobierno municipal son:

- Fungir como promotor de valores y de diversidad cultural, regional y nacional.
- Garantizar la seguridad, la educación y la salud.
- Manejar responsable, transparente y honradamente la hacienda pública.
- Reformarse para asegurar que la gestión pública trascienda sus periodos de elección.
- La honestidad y la transparencia no son suficientes, si no van acompañadas por la eficiencia y la eficacia en el uso y destino de los recursos públicos.

RESUMEN

1.- **PERSONA Y LIBERTAD:** La persona ejerce responsablemente su libertad y no tiene otros límites que el interés nacional, las normas sociales y el bien común.

2.- **POLÍTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Las instituciones políticas deben facilitar el acceso de las personas al conocimiento cívico, político y económico, para crear conciencia en los ciudadanos sobre la relevancia de una sociedad organizada.

3.- **FAMILIA:** Educa social y políticamente a sus miembros; comunica y desarrolla los valores morales e intelectuales, necesarios para el perfeccionamiento de la persona y de la sociedad; el Estado debe apoyar este propósito, creando situaciones propicias que faciliten dicha misión trascendente.

4.- **CULTURA Y EDUCACIÓN:** El Estado debe asegurar que toda la población tenga acceso a servicios educativos de alta calidad y a valores culturales. El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona.

5.- **NACIÓN:** Es comunidad de comunidades, con origen y destino común.

6.- **MUNDIALIZACIÓN:** Globalización responsable entre naciones. Supone la convivencia pacífica, ordenada y justa de las naciones.

7.- **DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE:** Aumento de capacidades de seres humanos que perdure para generaciones futuras. Alta prioridad, la eliminación de la pobreza actual.

8.- **HUMANISMO ECONÓMICO:** El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad. El Estado debe vigilar su adecuado desenvolvimiento. Se le da prioridad al trabajo sobre el capital.

9.- **TRABAJO:** Medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. Tiene implícitas ciertas obligaciones, y derechos cuyo cumplimiento debe ser regido por las leyes.

10.- **MEDIO AMBIENTE:** Conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados, mismos que deben ser cuidados de manera responsable.

11.- **CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** La investigación se debe hacer tomando en cuenta la dignidad de la persona, la vida y la protección y cuidado de la naturaleza.

12.- **HUMANISMO BIOÉTICO:** Acción Nacional considera que la vida tiene un valor absoluto: debe ser respetada desde la concepción. El ser humano tiene la prerrogativa de conocer su filiación genética. En la lucha contra el dolor, es inadmisible la recomposición genética con fines eugenésicos.

13.- **CAMPO Y CIUDAD:** Espacios diferentes que se complementan. En el campo, el Estado debe asegurar condiciones mínimas para el desarrollo humano (salud, educación y vivienda), y en la ciudad debe procurar seguridad, bienestar y oportunidades para acceder al conocimiento, la ocupación y la cultura.

14.- **MUNICIPIO Y SISTEMA FEDERAL:** La misión del Municipio es proteger y fomentar valores de convivencia local y prestar servicios básicos. Tiene autonomía y se integra democráticamente.

Síntesis 4:
Historia del Partido Acción Nacional

BIOGRAFÍAS

Manuel Gómez Morin

Nacido en Batopilas, Chihuahua, el 27 de febrero de 1897, Manuel Gómez Morin es el principal organizador y fundador de Acción Nacional.

Fue un hombre destacado desde sus estudios universitarios, momento en el cual, junto con otros sobresalientes mexicanos de su generación, organizó la Sociedad de Conferencias y Conciertos, destinada a estimular el desarrollo cultural y orientar a los universitarios con cursos, conferencias, mesas redondas y conciertos, razón por la cual se les dio el mote de los siete sabios.

Desde estudiante promovió la autonomía de la Universidad Nacional de México y aun antes de concluir sus estudios empezó a ejercer en el despacho del Lic. Miguel Alessio Robles, alternando con la actividad docente desde entonces.

Aunque toda su vida se mantuvo del ejercicio de su profesión de abogado, tuvo un periodo en la vida pública muy destacable; fue secretario particular del secretario de hacienda general Salvador Alvarado, oficial mayor de hacienda, subsecretario y encargado del despacho. Fue colaborador en la redacción de leyes sobre todo en temas mercantiles, financieros y hacendarios y participó en la creación de una gran cantidad de instituciones de este tipo.

En su despacho llevaba asuntos civiles y mercantiles en general, pero una de sus actividades fundamentales fue la especialización de lo que ahora se llama derecho corporativo. Asesoraba en la organización de empresas de distinto tipo, desarrollando sus estructuras legales y auxiliándolas en sus aspectos financieros.

Al fundarse el Banco de México, por unanimidad fue nombrado presidente de su Consejo de Administración. En este periodo inaugura la Escuela Bancaria del Banco de México, actual Escuela Bancaria y Comercial. También participó en la fundación del Banco de Crédito Agrícola y del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas. De estas instituciones bancarias no recibió ningún emolumento.

En la Universidad Nacional, además de sus cátedras en la Escuela de Jurisprudencia, impulsó la fundación de la Escuela de Economía. Fue Secretario y luego Director de la Escuela de Jurisprudencia, miembro del Consejo Universitario y después de la huelga originada por la orientación marxista de la universidad, en octubre de 1933 fue electo rector de la Universidad, renunciando a todos sus cargos para dedicarse de tiempo completo a la rectoría para alcanzar la real autonomía universitaria.

Como hombre visionario dedicó su empeño y trabajo en edificar una perspectiva de nación sobre una nueva base cívica, educativa, económica, política y social; concebía que el municipio es el ámbito por excelencia para la participación política, para generar la solución de los problemas sociales y para el ejercicio del gobierno responsable.

Manuel Gómez Morin era un férreo promotor de la conciencia ciudadana, es decir, luchaba por que los ciudadanos se percataran de los problemas del país y despertara en ellos el deseo de participar en la solución. Su inquietud y pensamiento se propagó por todo el país organizando a un grupo de ciudadanos con quienes compartió la necesidad de conformar un nuevo partido político, hoy el Partido Acción Nacional.

Don Manuel, después de pasar alejado de la vida pública desde 1970 debido a su mal estado de salud, falleció en en la ciudad de México el 19 de abril de 1972. Sus restos descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres desde abril de 2004.

Efraín González Luna

Una figura que destaca en el grupo de fundadores de Acción Nacional es la del abogado Efraín González Luna nacido el 18 de octubre de 1898 en Autlán de la Grana, Jalisco.

Toda su vida académica recibió las más altas calificaciones, desde la primaria hasta sus estudios profesionales de Derecho en la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad de Guadalajara.

Hombre de convicciones profundas y de una práctica religiosa permanente, participó en la Congregación Mariana y en la Asociación Católica de la Juventud Mexicana. Se sumó a Anacleto González Flores a la lucha por la libertad religiosa y con él participó en el Círculo Literario Manuel Gutiérrez Nájera.

Redactó una gran cantidad de ensayos jurídicos, políticos y sociales, con temas como la promoción de las asociaciones de obreros, la libertad religiosa, la familia y el hispanoamericanismo.

Don Efraín se dedicó al ejercicio libre de su profesión, desde que abrió su despacho en 1920; además fue maestro y director del seminario de derecho privado en la Universidad de Guadalajara.

Fue consultor de un gran número de casas comerciales e industriales; consejero y apoderado legal del Banco Refaccionario de Jalisco, consejero del Banco Provincial de Jalisco, apoderado legal del Banco Nacional de México, entre otros.

En la fundación del partido, presidió la comisión redactora de principios de doctrina en la que también participaron Miguel Estrada Iturbide y Rafael Preciado Hernández entre otros.

González Luna, era un estudioso de las tendencias filosóficas, históricas y políticas y definió la doctrina de Acción Nacional como Humanismo Político.

Una vez conformado el consejo y el comité regionales de Jalisco, fue electo presidente de éste, y desde el inicio, preocupado por el crecimiento intelectual de militantes y simpatizantes, organizó reuniones y actividades de formación todos los miércoles.

Participó como candidato a diputado federal en 1943 y en 1946 y fue postulado por el partido en 1952 candidato a la Presidencia de la República, el primero en nuestra historia.

¿Por qué Acción Nacional?

Acción
"Quien desea establecer una doctrina básica, implícitamente opta por el abandono de las actitudes bizantinas de las discusiones críticas para adoptar una postura resuelta, una actividad definida, una acción constante de defensa y de realización de esa doctrina".

Nacional
"Al postular la primacía de la nación, el partido pretende que se afirmen los valores esenciales de tradición, de economía y de cultura. Busca también inspirar la ordenación jurídica y política de la nación en el reconocimiento de la persona humana concreta, cabal, y de las estructuras sociales que garanticen verdaderamente su vida y desarrollo".

Fundación y primeros triunfos del Partido

Las sesiones de la Asamblea y Convención Constitutivas de Acción Nacional se realizaron los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 1939 en las instalaciones del frontón México, en las que se aprobaron la organización, la declaración de principios y el programa de acción política.

Un signo de identidad en el partido, nuestro himno, fue compuesto ese mismo año por el periodista Gonzalo Chapela y Blanco.

Después de la elección presidencial de 1940 en que muchos panistas apoyaron al candidato Juan Andreu Almazán, comenzando por Tampico con Carlos Zorrilla como candidato, Acción Nacional comienza su participación en la competencia electoral en el ámbito municipal, hasta obtener su primer triunfo reconocido a nivel nacional en Quiroga, Michoacán con Manuel Torres Serranía quien en diciembre de 1946 tomaría posesión, ese mismo año el Dr. Alfonso Hernández Sánchez ganaría la primera diputación local en el distrito con cabecera en Tacámbaro, Michoacán.

Por otro lado, en el ámbito federal, en ese 1946, se obtenían las 4 primeras diputaciones para el Partido, en las personas de Miguel Ramírez Munguía, Antonio L. Rodríguez, Juan Gutiérrez Lascurain y Aquiles Elorduy García.

La participación de las mujeres fue fundamental en el desarrollo del partido, pero fue hasta 1964 que Florentina Villalobos Chaparro, en el distrito II de Chihuahua, con cabecera en Parral, conquistaba la primer curul para una mujer panista

Presidentes Nacionales del PAN

	1939 – 1949
Juan Gutiérrez Lascurain	1949 – 1956
Alfonso Ituarte Servín	1956 – 1959
José González Torres	1959 – 1962
Adolfo Christlieb Ibarrola	1962 – 1968
Ignacio Limón Maurer*	1968 – 1969
Manuel González Hinojosa	1969 – 1972
José Ángel Conchello Dávila	1972 – 1975
Efraín González Morfín	1975
Raúl Jaime González Schmal*	1975
Manuel González Hinojosa	1975 – 1978
Abel Vicencio Tovar	1978 – 1984
Pablo Emilio Madero Belden	1984 – 1987
Luis Héctor Álvarez Álvarez	1987 – 1993
Carlos Enrique Castillo Peraza	1993 – 1996
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	1996 – 1999
Luis Felipe Bravo Mena	1999 – 2005
Manuel de Jesús Espino Barrientos	2005 – 2007
Germán Martínez Cázares	2007 – 2009
José César Nava Vázquez	2009 – 2010
Gustavo Enrique Madero Muñoz	2010 – 2013
Cecilia Romero Castillo*	2014
Ricardo Anaya Cortes*	2014
Gustavo Enrique Madero Muñoz	2014-2015
Ricardo Anaya Cortes	2015-2018
Damián Zepeda Vidales*	2018
Marcelo Torres Coufiño*	2018
Marko Cortés Mendoza	2018-2021
Héctor Larios Córdova*	2021
Marko Cortés Mendoza	2021-2024
Jorge Romero Herrera	2024-2027

*Interino

Candidaturas Presidenciales de Acción Nacional 1952-2024

Año	Candidato
1952	Efraín González Luna
1958	Luis Héctor Álvarez Álvarez
1964	José González Torres
1970	Efraín González Morfín
1982	Pablo Emilio Madero Belden
1988	Manuel Clouthier del Rincón
1994	Diego Fernández de Cevallos Ramos
2000	Vicente Fox Quesada
2006	Felipe de Jesús Calderón Hinojosa
2012	Josefina Eugenia Vázquez Mota
2018	Ricardo Anaya Cortés
2024	Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz

Gobernadores del Partido Acción Nacional

Año	Estado	Gobernador	
1989	Baja California	Ernesto Ruffo Appel	
1991	Guanajuato	Carlos Medina Plascencia	
1992	Chihuahua	Francisco Barrio Terrazas	
1995	Jalisco	Alberto Cárdenas Jiménez	
1995	Guanajuato	Vicente Fox Quesada	
1995	Baja California	Héctor Terán Terán	
1997	Nuevo León	Fernando Canales Clariond	
1997	Querétaro	Ignacio Loyola Vera	
1998	Aguascalientes	Felipe González González	
1998	Baja California	Alejandro González Alcocer	
1999	Nayarit	Antonio Echevarría Domínguez	PAN-PRD-PT-PRS
1999	Guanajuato	Ramón Martín Huerta	**
2000	Morelos	Sergio Estrada Cajigal	
2000	Guanajuato	Juan Carlos Romero Hicks	
2001	Baja California	Eugenio Elorduy Walther	
2001	Jalisco	Francisco Javier Ramírez Acuña	
2001	Yucatán	Patricio Patrón Laviada	
2003	Nuevo León	Fernando ElizondoBarragán	
2003	San Luis Potosí	Jesús Marcelo de los Santos Fraga	
2003	Querétaro	Francisco Garrido Patrón	
2004	Aguascalientes	Juan José León Rubio	
2004	Aguascalientes	Luis Armando Reynoso Femat	
2005	Tlaxcala	Héctor Ortiz Ortiz	
2006	Morelos	Marco Adame Castillo	
2006	Guanajuato	Juan Manuel Oliva Ramírez	
2007	Baja California	José Guadalupe Osuna Millán	
2007	Jalisco	Emilio González Márquez	
2009	Sonora	Guillermo Padrés Elías	
2011	Baja California Sur	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	
2011	Puebla	Rafael Moreno Valle Rosas	
2011	Sinaloa	Mario López Valdez	
2012	Guanajuato	Héctor López Santillana	**
2012	Guanajuato	Miguel Márquez Márquez	
2013	Baja California	Francisco Vega de Lamadrid	
2015	Baja California Sur	Carlos Mendoza Davis	
2015	Querétaro	Francisco Rodríguez Servién	
2016	Aguascalientes	Martín Orozco Sandoval	
2016	Durango	José Rosas Aispuro	
2016	Chihuahua	Javier Corral Jurado	
2016	Tamaulipas	Francisco Javier García Cabeza de Vaca	
2016	Veracruz	Miguel Ángel Yunes Linares	
2017	Nayarit	Antonio Echevarría García	PAN-PRD-PT-PRS
2017	Puebla	José Antonio Gali Fayad	**
2018	Puebla	Martha Érika Alonso Hidalgo	t
2018	Guanajuato	Diego Sinhue Rodríguez Vallejo	
2018	Yucatán	Mauricio Vila Dosal	
2021	Chihuahua	María Eugenia Campos Galván	PAN-PRD
2021	Querétaro	Mauricio Kuri González	
2022	Aguascalientes	Teresa Jiménez Esquivel	PAN-PRI-PRD
2024	Guanajuato	Libia Dennise García Muñoz Ledo	PAN-PRI-PRD

SÍNTESIS 5: ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En esta síntesis se presenta un recorrido por las reformas que se han elaborado en los Estatutos del PAN.

REFORMAS

El Acta Constitutiva fue registrada oficialmente en 1940.

Los primeros Estatutos se presentaron en la Asamblea Constitutiva, y fueron aprobados junto con el Acta Constitutiva, posteriormente, el 3 de febrero de 1946, se confirmó la fundación del PAN y se ajustó su organización a los requisitos de la Ley Electoral de los Poderes Federales del 31 de diciembre de 1945.

A partir de entonces, los estatutos han sufrido diversas reformas; a continuación se presentan las principales:

Cronología de las principales Reformas a Estatutos del Partido 1946-2015

Año	Reforma
1946	En 1946 se realizó la primera reforma para ajustar los Estatutos a la Ley Electoral de Poderes Federales.
1984	La VIII Asamblea reunida en la Ciudad de México, los días 1 y 2 de diciembre de 1984, aprobó una moción suspensiva y el proyecto de reformas fue turnado a la Comisión respectiva. La IX Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 1986 en la ciudad de San Luis Potosí, aprobó nuevas reformas a los Estatutos Generales de Acción Nacional.
1999	En 1999 hubo una modificación a los Artículos relacionados con la elección de candidato a la Presidencia de la República y de Diputados Federales de representación proporcional; así como la aprobación de reformas políticas. Todo ello fue resultado de un exhaustivo trabajo de recopilación, análisis y discusión sobre nuestro marco jurídico interno, que se llevó a cabo desde 1997.
2000	En el mes de Noviembre del año 2000 el Comité Ejecutivo Nacional inició un proceso de consulta para revisar las normas estatutarias de nuestro Partido. A lo largo de 12 meses se llevaron a cabo diversas reuniones. A partir de la reunión del 2001, la XIII Asamblea Nacional Extraordinaria, reformó más de la mitad de los Estatutos.
2004	En la reforma del 2004 (aprobada el 18 de junio) se modificó casi la tercera parte de los Artículos con el fin de mejorar la elección de candidatos y mejorar la vinculación con la sociedad.
2008	Las reformas del 2008 fueron aprobadas por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, donde se incluyen aspectos importantes como la creación de la Comisión de Nacional de Elecciones.
2013	Las reformas del 2013 fueron aprobadas por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, donde se incluyen aspectos importantes como la participación de la militancia en la elección del Presidente Nacional.
2015	Se incorporan temas como la protección de datos personales, transparencia y archivo.

Síntesis 5:
Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

Cronología de las principales Reforma a Estatutos del Partido 1946 - 2022

Año	Reforma
1946	En 1946 se realizó la primera reforma para ajustar los Estatutos a la Ley Electoral de Poderes Federales.
1984	La VIII Asamblea reunida en la Ciudad de México, los días 1 y 2 de diciembre de 1984, aprobó una moción suspensiva y el proyecto de reformas fue turnado a la Comisión respectiva. La IX Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 1986 en la ciudad de San Luis Potosí, aprobó nuevas reformas a los Estatutos Generales de Acción Nacional.
1999	En 1999 hubo una modificación a los Artículos relacionados con la elección de candidato a la Presidencia de la República y de Diputados Federales de representación proporcional; así como la aprobación de reformas políticas. Todo ello fue resultado de un exhaustivo trabajo de recopilación, análisis y discusión sobre nuestro marco jurídico interno, que se llevó a cabo desde 1997.
2000	En el mes de Noviembre del año 2000 el Comité Ejecutivo Nacional inició un proceso de consulta para revisar las normas estatutarias de nuestro Partido. A lo largo de 12 meses se llevaron a cabo diversas reuniones. A partir de la reunión del 2001, la XIII Asamblea Nacional Extraordinaria, reformó más de la mitad de los Estatutos.
2004	En la reforma del 2004 (aprobada el 18 de junio) se modificó casi la tercera parte de los Artículos con el fin de mejorar la elección de candidatos y mejorar la vinculación con la sociedad.
2008	Las reformas del 2008 fueron aprobadas por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, donde se incluyen aspectos importantes como la creación de la Comisión de Nacional de Elecciones.
2013	Las reformas del 2013 fueron aprobadas por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, donde se incluyen aspectos importantes como la participación de la militancia en la elección del Presidente Nacional.
2015	Se incorporan temas como la protección de datos personales, transparencia y archivo.
2022	Se incorporan procesos de afiliación a través del uso de nuevas tecnologías; se agregan diferentes tipo de compromisos en la militancia: militancia y militancia activa; se fomenta la participación de militantes y simpatizantes a través de oficinas de atención; se fomenta la inclusión al troducir los documentos básicos a las lenguas indigenas más habladas en el país, la lengua más hablada en el extranjero y la traducción al sistema braile; se establece obligatoriedad de código de ética y modelo de buen gobierno; inclusión de proyectos internos que no resulten ganadores en la integración de los organos directivos del partido; se crea la comisión de atención de genero y se incluyen mecanismos que garanticen la no discriminación y la no violencia entre las y los militantes de Acción Nacional, y en casos contrarios, establecer medidas integrales de reparación; se crea la comisión nacional de procesos electorales; y se genera la obligación de que Consejeros Estatales y Nacionales consulten opinión de Comités Municipales respecto a las asociaciones electorales, antes de tomar decisiones.

DIRECTORIO

Jorge Romero Herrera
Presidente Nacional

Karen Michel González Márquez
Secretaria General

Margarita Martínez Fisher
Secretaria Nacional de Formación y Capacitación

Huber Hugo Servín
Director General de Formación y Capacitación

Jesús Ramón Díaz Beltrán
Coordinador Nacional de Capacitación Política y Electoral

Armando Emiliano Cortés Casimiro
Coordinador de Enlaces con Secretarios Estatales

Blanca Delia Ruíz Cortés
Coordinadora de Formación Básica

Brando Baruch Ramirez Ontiveros
Coordinador de Talleres de Introducción al Partido

Rubén Pérez Ruiz
Coordinador de Comunicación

Gonzalo Octavio Cordova Aros
Diseño

Síguenos en las redes sociales

Únete a nuestro Newsletter

https://mailchi.mp/cen.pan.org.mx/newsletter

Y súmate a nuestros grupos de WhatsApp

https://chat.whatsapp.com/FilX7x7BmfGAgVuHJPUzZ1
https://chat.whatsapp.com/LsxDXEkoLXL133JbdjqFDZ
https://chat.whatsapp.com/GqjoJmZHnIX2dQ4RhIyRjs
https://chat.whatsapp.com/KbQw0LABKG1GEMCT0vmpna

SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

GUÍA DE ESTUDIO 2025

GUÍA DE ESTUDIO

EVALUACIÓN PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR
EL CONSEJO NACIONAL Y ESTATALES DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL